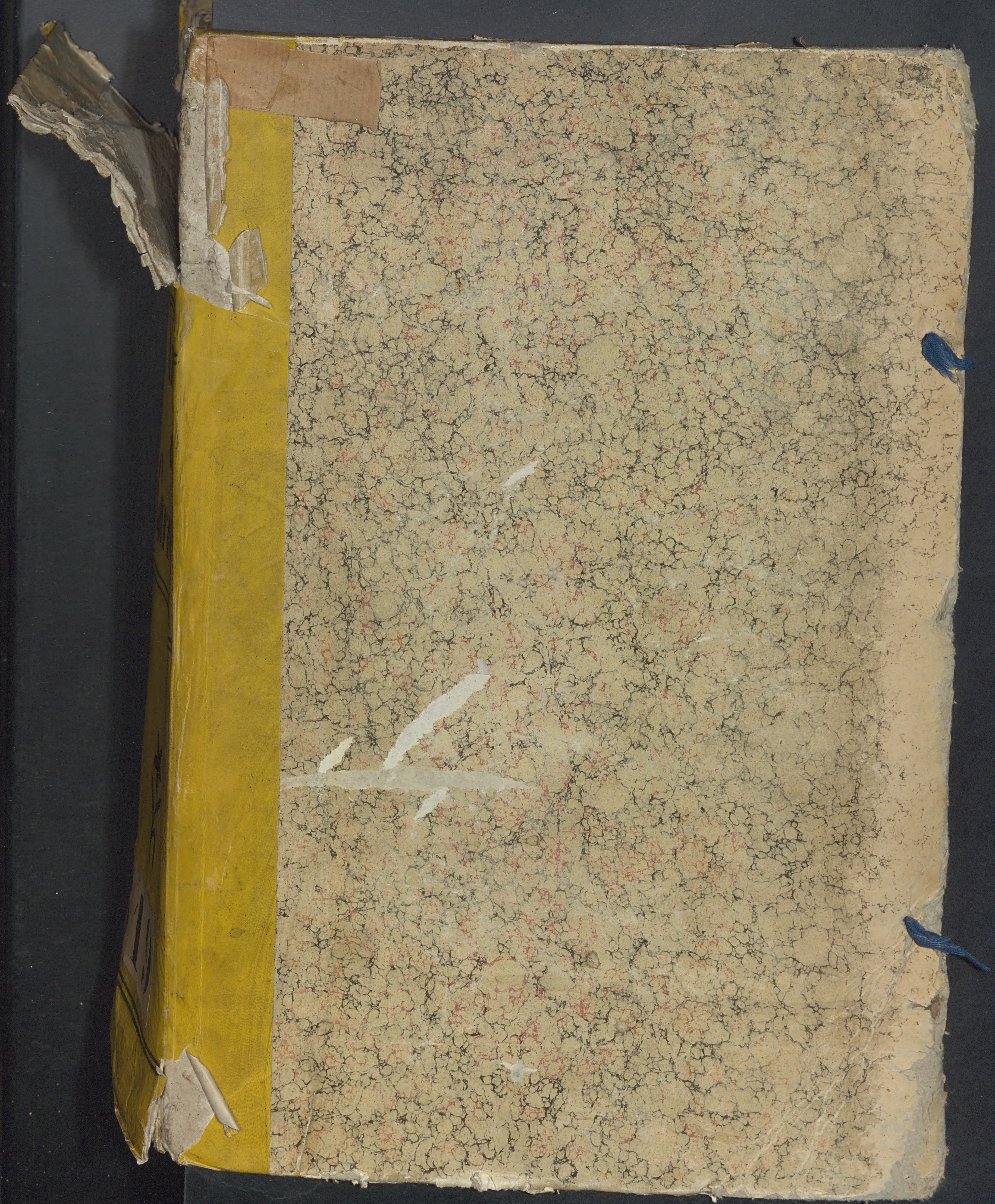
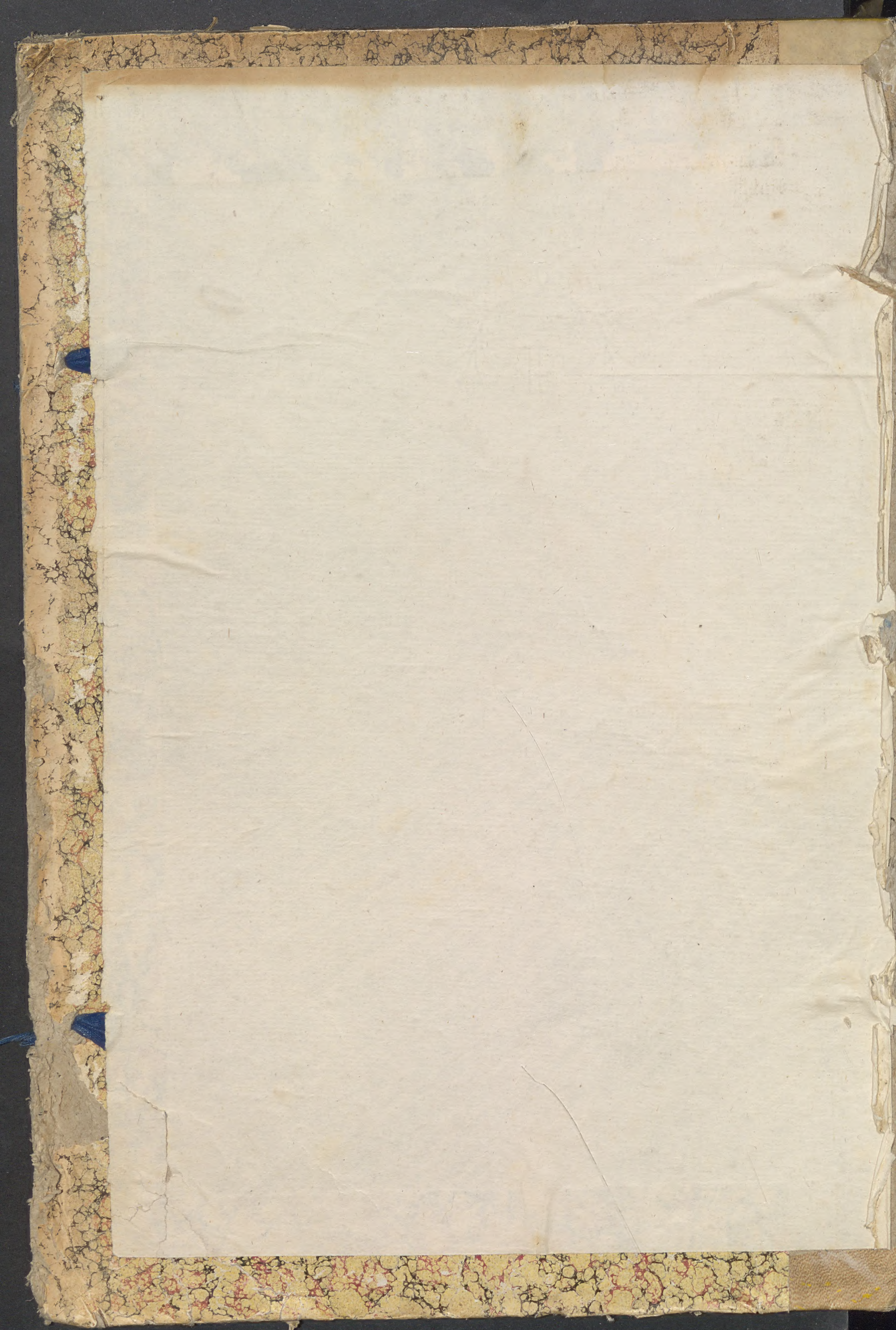




[illegible] restantes, todos dicen [illegible]

L =

Libro 4.o =

[illegible] restantes, todos dicen Gonzalez

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Lopez Marjon	Juan	Salvador	1
Lopez Sotomayor	Juan	Montellano	22
Lopez Parra	Juan	Bollullos	28
Lopez Aojona	Juan	Aguilar	33
Lopez Morillas	Juan	Montellano	35
Lopez y Gonzalez (Gonzarates) (1)	José	Sevilla	41
Lopez Ferndz.	José	id.	50
Lopez Tejeira	José	"	51
Lopez y Ponce	José	Perez	52
Lopez Flores	José	Granada	58
Lasqueti	José	Cadiz	62
Lopez Ferndz.	José	Madroño	63
Lopez	José	Sevilla	68
Lopez Dominguez Quintana	José	id.	70
Lopez Sanchez	José	id.	72
Lopez Alvarez	José	Lavoles	84
Lopez Romero	José	Campo-frio	91
Lopez Rubio	José	Dos-herm.s	99

(1) Solo en el 1.er documento dice Gonzarates sin duda por error. Los restantes, todos dicen Gonzalez

Lopez Martinez	José	Sevilla	102
Lopez de Lamadrid	José	Cantillana	112
Lopez y Perez	José	Encina-Sola	116
Lopez Lamela	José	Sev.ª	118
Lopez del Baño	José	Montilla	126
Lopez Ortiz	José	Huelva	134
Lopez Cuevas	José	Alburquerque	137
Lopez Mart.z	José	"	138
Lopez Carballo	José	"	139
Lopez Alonso	José	Carmona	142
Lopez Cousino y Arcubia	José	id.	144
Lopez de Aviza	José	Cantillana	147
Lopez Millan	José	Berlanga	153
Lopez	José	Tocina	154
Lopez y Lopez	José	Encinasola	155
Lopez dela Cruz y Lopez	Luis	Cantillana	170
Lopez y Delgado	Lorenzo	Lebrija	185
Lopez Perez	Lorenzo	Encinasola	200

Lopez Roza	Laureano	Encinasola	211
Lopez Quiroga	Manl.	Montoro	217
Lopez Linares Caballero	Manl.	"	221
Lopez y Fernz.	Manl.	Paterna	223
Lopez	Manl.	Sevª.	235
Lopez Fernz.	Manl.	Caceres	239
Lopez Arnie	Manl.	Lucena	240
Lopez de Lamadrid	Manl.	Cantillana	258
Lopez Bago y Barberi	Manl.	Sevª.	261 2º
Lopez Acedo	Manl.	D. Benito	269
Lopez Santaella	Manl.	Carmona	280
Lopez	Manl.	Cantillana	296
Lopez de Ayala y Morillo	Manl.	Casbuera	301
Lopez de Roda	Manl.	Chiguraga	309
Lopez	Manl.	Cantillana	321
Lopez Cepero	Manuel	"	324
Lopez Rodriguez	Manl.	Sevilla	326
Lopera y Cano	Mariano	Lora	332

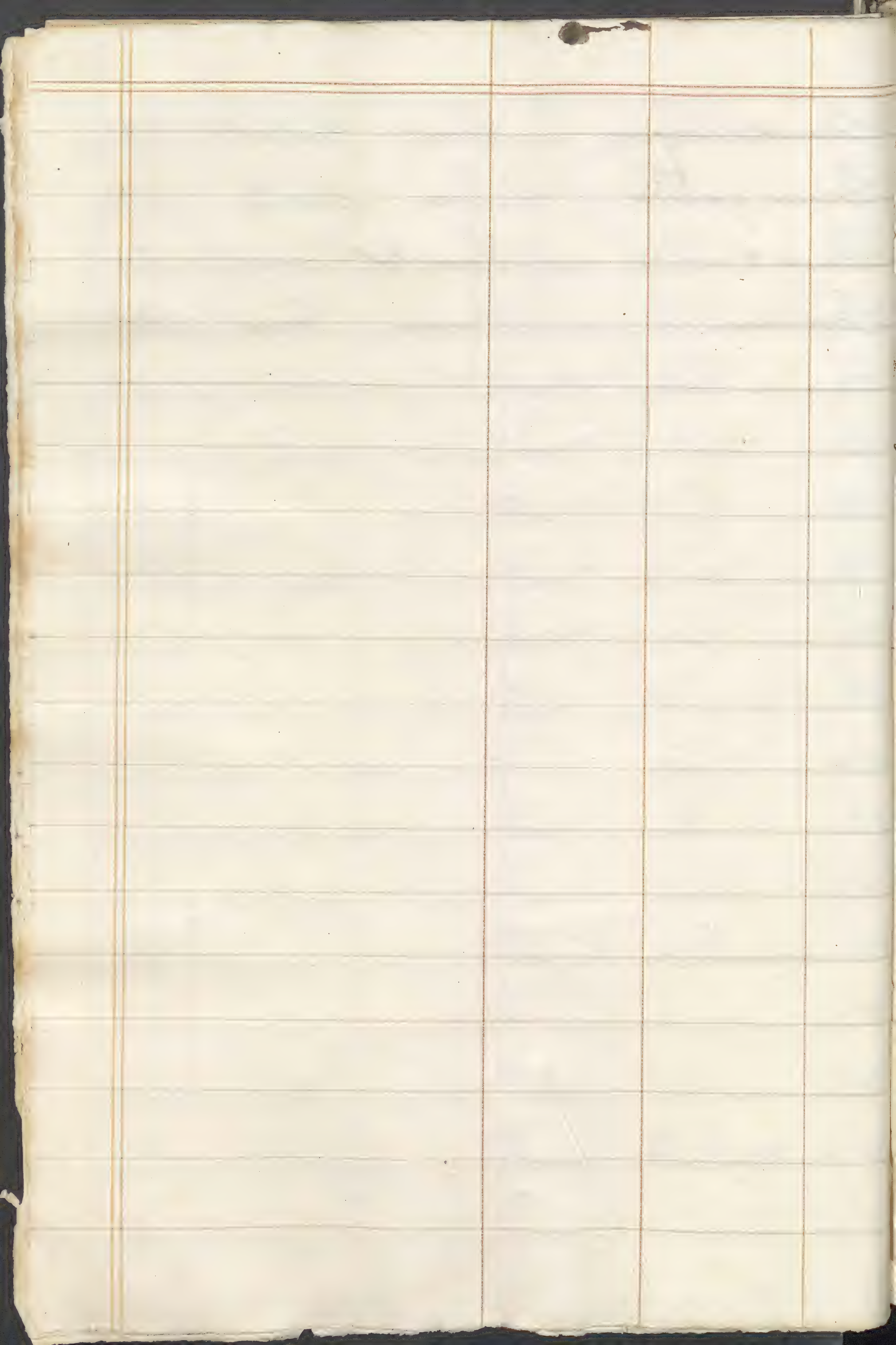
Lopez Marin	Mariano	Ubeda	335
Lopez Blanco	Miguel	Carmona	329
Lopez de Acuña	(1) Miguel	Sev.ª	350
Lopez de Haro	Miguel	Baeza	351
Lopez y Acuña	(1) Miguel	Carmona	361
Lopez y Fernz.	Nicolas	"	372
Lopez de S. Roman	Nicasio	Zafra	370
Lopez de Aragon y Castro	Pascual	Cadiz	379
Lopez Caba	Pablo	Alcantara	380
Lopez Arjona	Pedro	Aguilar	382
Lopera y Cano	Pedro	Lora	385
Lopez Hernz.	Pedro	Madroño	391
Lopez de Ayala y Morillo	Pedro	Castuera	398
Lopez Morilla	Rafael	Montellano	402
Lopez de Roda	Ramon	Elizmagna	409
Lopez de Sotomayor	Rafael	Montellano	412
Lopez Barrio	Rafael	Sevilla	421
Lopez Gonz.	Tomas	id.	439

No es la misma persona

Lopez Garcia	Lazaro	"	449
Lopez	Simon	"	450
Lopez	Sebastian	Reinosa	451
Lopez Bago	Valentin	Iaen	455
Lopez y Burgos	Vicente	Lucena	456
Luque	Ant.°	Utrera	457
Luque	Ant.°	Puente-genil	459
Luque	Ant.°	V.ª Q. Sirzalo	460
Luque y Carrero	Ant.°	id. id.	463
Lugo y Pinto	Fernando	Cazalla	469
Luque y Fern.z	Fran.co	Cadiz	470
Luque	Fran.co	Aguilar	471
Luque y Fern.z	Fran.co	"	473
Luque y Rius	Fernando	Osuna	476
Luque y Bergel	José	Cordoba	492
Luq.ui y Ponce	Miguel	Marchena	494
Luque y Leiva	Man.l	Rodas	501
Luque	Man.l	Cadiz	503

Luque	Tomas	Cabeza de Buey	502
Lora y Pinto	Ant.o	Coria	517
Larrubia	Diego	Coin	521
Larraz Gut.z	Federico	Sanlucar	523
Larraña y Perez	Fran.co	Sev.a	532
Larrion y Guerra	Fran.co	Madrid.	544
Laredo	Fran.co	(C.)	551
Lardo de Tejada	Fran.co	Cadiz	553
Lara	Fran.co	id.	571
Leron	Juan	Jerez	573
Lerida y Carmona	José	Sev.a	574
Lorons y Lerons	Juan	Id.	575
Lara y Ruiz	Juan	Rota	586
Larriva	Juan M.l	Almendralejo	588
Lonchino	José	"	589
Lorenzo	Juan	"	590
Lorenzo Vazquez	Juan	Puebla de Guzm.n	591
Lerons	Juan	Sevilla	592

Lorenzo Vazquez	Juan	Puebla de G.n	593
Lorenzo y Vidal	Juan	Sev.a	594
Lorenzo	Juan Ant.o	Varona	600
Lorenzana	Joaquin	Cáceres	601



1

Quarenta maravedís.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDÍS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Certifico yo el infrascripto [illegible] Retor de la Parroquial Iglesia de la Inuencion de la Santa Cruz de este lugar de Salbador Diocesis de Avila que habiendo registrado un libro de Bautizados de dicha Parroquial foliado y en [illegible] que dio principio en el año de mill ochocientos a [illegible] al folio [illegible] setenta y tres [illegible] la partida del tenor sig.te

Partida } En la Iglesia Parroquial de la Invencion de la Santa Cruz de este lugar de Salbador Dio.s de Avila, a veinte y ocho dias del mes de Junio del año de mill ochocientos y nuebe, Yo el infrascripto [illegible] bautize solemnemente puse los santos Oleos y sancto Crisma a un niño que dijeron sus Padres habia nacido el dia veinte y quatro del mismo mes y año; puseli por nombre Juan Baptista es hijo legitimo de Don [illegible] Lopez natural y vecino de este lugar y de D.ña Theresa Manzon natural de Vitriafuente [illegible] Abuelos paternos D.n Juan Simon Lopez natural de [illegible] Salamanca, [illegible] D.ª [illegible] de la villa de Arebalo [illegible] D.n Diego [illegible] y D.ª [illegible] maternos [illegible] de dicho Vitriafuente [illegible] D.n Diego Lopez [illegible] y su hija D.ª Veronica Lopez tambien de este lugar [illegible] D.n Vicente Saez y D.n Vicente Robledo todos vecinos de este lugar [illegible] Salbador [illegible] lo firmo [illegible]

B.r D.n Eusebio Bedoya ~

Concuerda con su Original que obra en el archivo de esta Parroquial a que me remito y para que surta los efectos que haya lugar doy la presente que firmo en Salbador y Diciembre [illegible] de mill ochocientos diez y siete ~

Guillermo Brabo

Suscrip.n Los Escribanos Publicos perpetuos del Numero de esta Villa de Arevalo y su Partido por S. M. que aqui signamos y firmamos, Certificamos y damos fe que D.n Guillermo Brabo, por quien se halla dada

y firmada la anterior Certificación, es y se halla
actualmente, Cura Rector de la Parroquial Iglesia
de la Vera Cruz del Lugar de Salvador de esta
Jurisdicción segun y como se titula, y la
firma y rubrica que am final dice Guiller-
mo Brabo, es la misma que usa y acostum-
bra, en todos sus escriptos, alos que siempre
se ha dado y da entera fee y credito asi
en juicio como fuera del, sin que nos con-
te cosa en contrario, y a efectos combenien-
tes, damos la presente, en esta dha Villa
Diziembre seis de mil ochocientos diez y
Siete

Santiago Gomez

Sebastian Sanchez
Mayoral

Valentin Serrano

2

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CERTIFICACION DE EXAMEN DE LATINIDAD.

SIRVE PARA ANOTACION DE MATRÍCULAS.

Nos el Vice-Rector y Examinadores de Latinidad de esta Universidad Literaria &c.

Certificamos que D. Juan Lopez, natl. del Salvador, Obdo. de Avila, de trece años, color triqueño, pelo castaño, ojos pardos obscuros, nariz corta

ha sido aprobado en Gramática Latina para principiar Filosofia en dicha Universidad; y advertido de que gozará fuero Académico, y asistirá á sus Aulas, si se presentase siempre en trage riguroso escolar; pero no en otra manera; y de que ha de obedecer al Sr. Rector in licitis et honestis. Lo fue tambien de que el término perentorio para presentarse á las Cátedras útilmente es hasta diez y ocho de Octubre: Que el mismo está señalado para probar el Curso que haya ganado; Y que el de la Matrícula acaba en fin de Diciembre; cuyos requisitos debe practicar en la Secretaría, siéndole inútiles de otra manera todos los que estudiase, sin que le puedan aprovechar para recibir Grados mayores ó menores, para obtener Cátedras, ó substituirlas, ni para desempeñar otras funciones literarias en la Universidad. Es todo conforme á superiores disposiciones. Sevilla y Setiembre Diez de mil ochocientos veinte y dos.

Dr. Manuel Maria Agustin Muñoz Alvarez del Marmol
Vr.

Dr. Manl. Ma. de Cespedes

Dr. Juan Baquerizo

Derechos por decretos superiores 20 rs. vn.

Sevilla 7 Setiembre 14 de 1822.

Pagó Dn. Juan Lopez para matricularse en 1.ª da enseñanza diez y seis reales vn.

Dr. Muñoz

Matrie.

Dr. Morromo[?]

Vor.

Matdo. en Matemns. en de Setre. de 1822. f.o 76.

1.º f.o 109.

Sev.a y Octubre 31. de 1823.

Pagó matr. en Filosofia 20 rs. vn.

Dr. Muñoz

Matre.

Dtor. Outon

Rr.

Matdo. en Etica en 4 de Nove. de 1823 fol. 24 v.

Solo ha probado.

Dernettos. m.

Matdo. en 2.º de Ynst.s filosóficas p.a el Curso de 1824 á 1825 f. 287. Probado f.o 290.

Sev.a Jun.o 27. de 1825

Es de buena conducta.

Sev.a y Oct.e 25 de 1825 Dr. Cereso

Sec.o

matricúlese.

Dtor. Outon

Rr.

Matd.o en 3.º de Filosofia p.a el curso de 1825 a 1826. en 25 de Oct.e del 25. Prob.º f.º 73

Sev.a y Oct.e 23 de 1826.

Mat.e

Dr. Maestre

Rr.

Matriculado en 3.º de Instituciones de en 23 de Oct.e de 1826 p.a el Curso de 1826 a 1827 f.e 213 Prob.º f. 6

Mat.do en 2.º de Leyes en 2 de Nov. de 1827 f.º 1. p.r acuerdo de la Junta sin perjuicio de lo q. resuelva la del arreglo.

Prob.º f.º 674



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

D.n J.

D. Juan Maria Acosta Catedratico de Matematicas puras de la Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla..

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Juan Lopez Manjon, natural de el Salvador Obispado de Avila, ha asistido á las Clases q.e estan á mi Cargo en dha. Universidad; todo el curso del año de mil ochocientos veinte y dos al veinte y tres con puntualidad y aprovechamiento, ha estudiado la Aritmetica Algebra, y Geometria Elemental y Trigonometria Rectilinea, y tanto p.r la su aplicacion como p.r su buena conducta se á echo acreedor á la perpetua Certificacion, q.e firmo: En Sevilla á siete dias del mes de Julio de 1823

Juan M.a Acosta

...ra probar un curso p.r esta certificacion ...r. un. D. Muñoz



4

Yo el Infrascripto Cura de S.ta Cruz de esta Ciudad de Sevilla.

Sevilla 21 de Dic.e de 1824

Certifico q.e D.n Juan Lopez Manzon natural de Salvador Obispado de Avila en Castilla la vieja, mi Parroquiano, es persona de buena conducta asi en lo Moral, como en lo Politico, y en tiempo de la Constitucion no ha sido Voluntario Nacional Local. Sevilla diez y siete de Dbre. de mil ochocientos veinte y cuatro.

B.r D.n Man.l Esquibel

Admitase.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Arero
Sec.o

Justifico todo quanto espone el S.r Cura. El Alcalde de la Seman.a de S.n Bartolome y S.ta Maria la Blanca

Benito Mendoza



D.n Juan Bautista Lopez Marjin natural de Salvador obispado de Avila: se presentó á examen de Física con certificacion jurada de su Catedratico para probar el presente curso y fue aprobado.

Sevilla y diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte i cinco.

D.r Manuel Maria del Marmol — D.r Juan Bautista Maestre

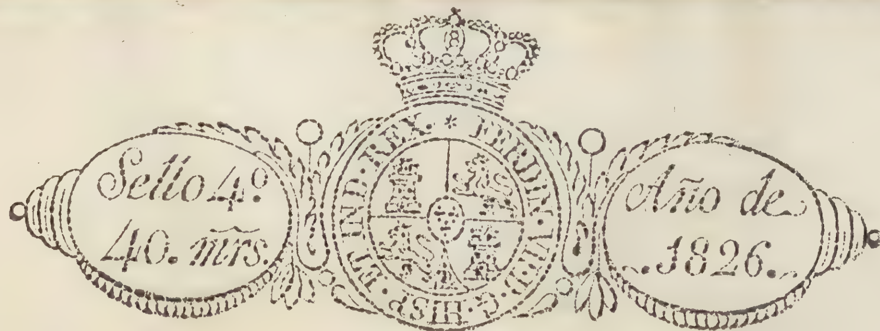
D.r Juan Fco. de Paula Herraiz

[rúbrica]

Yo el Doctor Dn. Manuel Ma. del Marmol Catedratico por S.M. de esta Rl. Universidad literaria.

Certifico i juro qe. Dn. Juan Bautista Lopez Manjon Natural de Salvador obispo de Avila á hanistido á la referida Clase de mi cargo en el curso qe principió pr. Noviembre de mil ochocientos veinte i cuatro i concluyo en Junio del de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y Aprobechamiento. Y para qe. conste doi la presente. En Sevilla a da... y ocho de Junio de mil ochocientos veinte i cinco. =

Dr. Manuel Maria del Marmol



El Catedratico por S. M. de Filosofia de esta R.l Universidad literaria q.e abajo firma.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D. Juan Lopez Manjon natural de Salvador Obispado de Avila en Castilla la vieja, ha asistido á la clase de mi cargo, q.e es la de Etica y Metafisica en el curso q.e principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, y concluye el diez y ocho de el de la fha. con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Manuel Maria del Marmol

Sev.a Jun.o 17 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

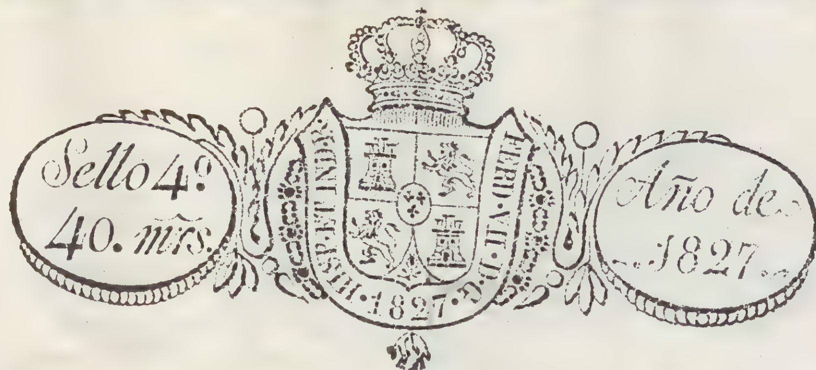
Los Catedraticos por S. M. de Instituciones Filosoficas q.e abajo firmamos. Certificamos y juramos q.e D. Juan Lopez Manjon, se presentó á examen con la anterior certificacion jurada de su Catedratico y fue aprovado. Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Manuel Maria del Marmol

Lic.do Teran Bravo
Murillo

Jose Antonio de Arespacochaga

7



Yo el Dr. Dn. Jose Ma. Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en el de Leyes y Artes y Catedratico de Instituciones Civiles en ella.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Juan Bautista Lopez Mayon natural de Salvador en Castilla la Vieja ha asistido á la Clase de mi cargo, q.e es la de primer año de Instituciones Civiles con puntualidad y aprobechamiento, en el presente Curso, q.e principio el diez y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y seis y termina el diez y ocho del de la ffha. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete

Dr. Jose Gutierrez

Dr. Ca...

Examinado y aprobado

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

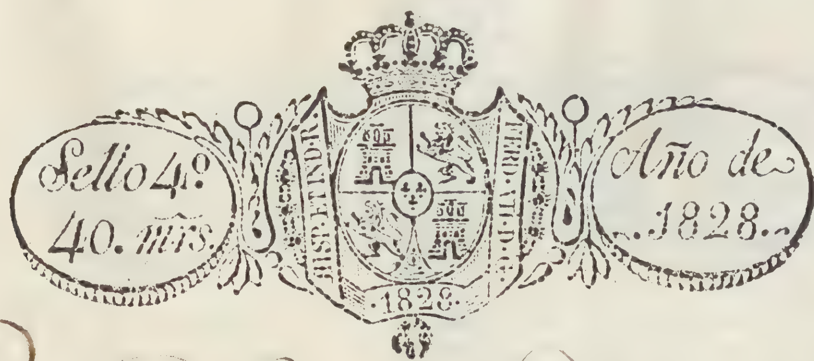
El Dr. D. Diego [illegible] Academia
[illegible] de Leyes del Cuarto y Quinto de esta Uni-
versidad Literaria y Abogado de este Ilustre Colegio de

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Juan Bautista
Lopez Manjon ha asistido á la Academia de mi
cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento.
Sevilla y Junio 2. de 1827.

Diego Suarez

Sev.a Jun.o 11 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Arevo.
Sec.o

Inq.e Inq.e Leon
Jus.o del D.r José Leon



El Dor. D.n Jose Gutierrez y Vega en los Claustros de Leyes y Artes de esta R.l Universidad, y su Catedratico de Instituciones Civiles

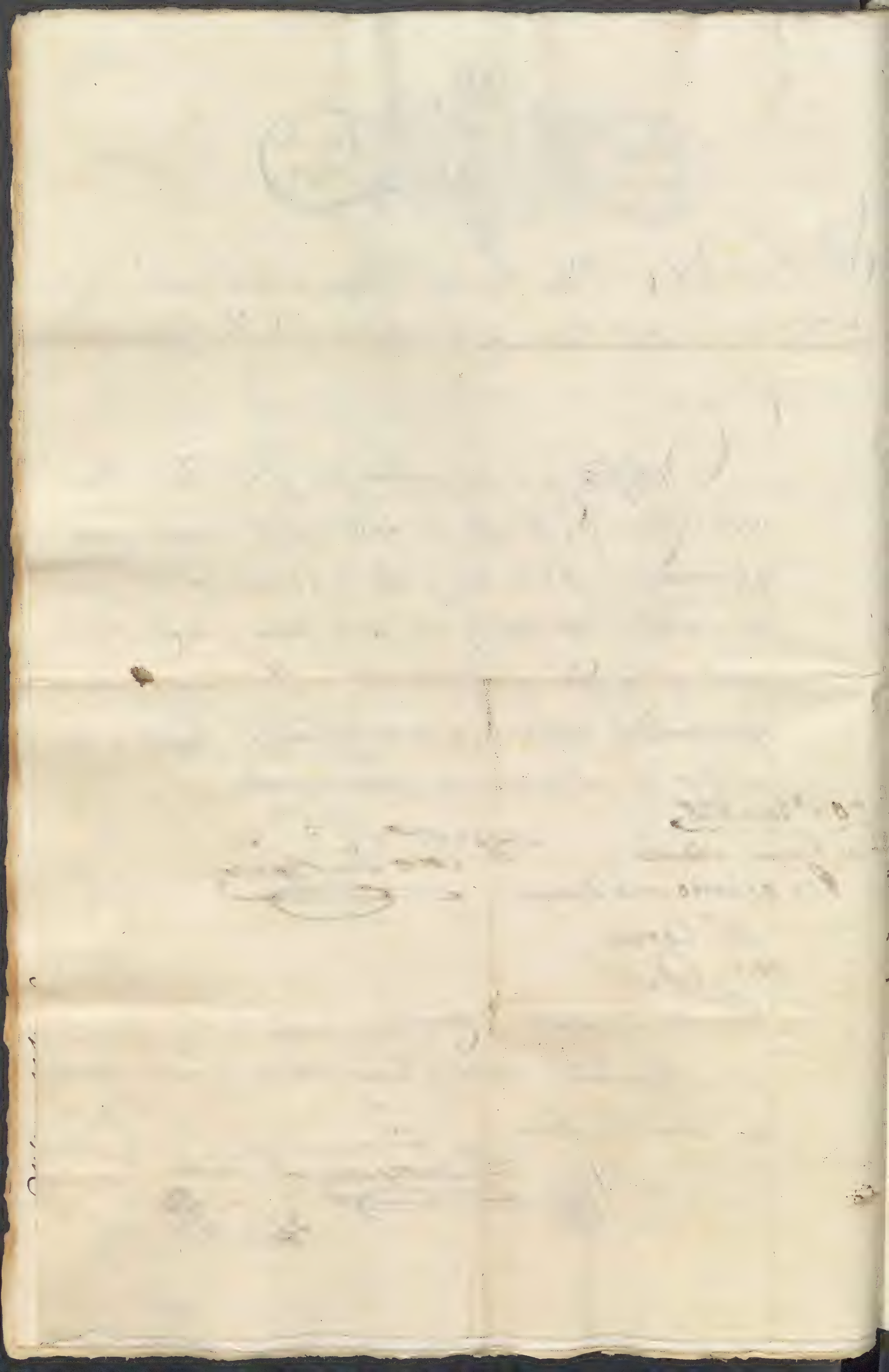
Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Juan Bautista Lopez y Manjon ha asistido en el presente Curso q.e principió el dia diez y ocho de Octubre del año pasado y concluirá el diez y ocho de la fecha, a la Clase de mi cargo q.e ha sido en Segundo año de Instituciones Civiles con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. = Sevilla y Junio tres de mil ochocientos veinte y ocho.

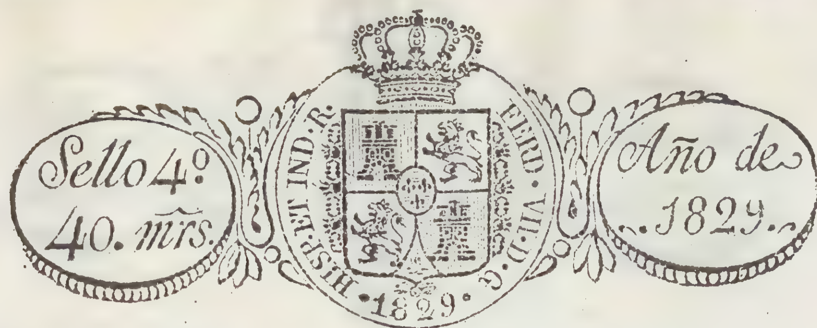
Sev.a Oct.e 20 en 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

D.r José Gutierrez

Presentose á examen con Certificacion jurada de su Catedratico y fue aprobado. Sevilla y Junio cuatro de mil ochocientos veinte i ocho

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Ybarra





El Dr. D. José Mª Gutierrez y Vega del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, y su Cathedratico de derecho Patrio

Certifico (y en caso necesario juro) que D. Juan Bautista Lopez y Manjon, Natural de Saloadea Obispado de Avila, ha asistido á la Clase de mi cargo que principió el dia 18 de Octubre de 1828, y finaliza el dia de la fha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. ... Gutierrez

...a. Junº 26 de 1829

...de buena conduc... Por acuerdo de ... Junta.
Dr. Cerero
Secº.

Examinado y aprobado. Dr. Ybarra

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez



El Br. D. Patricio de Arjona encargado por el Sr. Rector de la Academia extraordinaria de Leyes

Certifico, (y en caso necesario juro), que D. Juan Bautista Lopez Manjon, ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento, á la Academia de mi cargo el tiempo prescripto por el Plan Vigente de Estudios. Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte, y nueve.

Patricio de Arjona

Sevª Junº 26 de 1829.
E.: de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº



El Doctor D. Ramon de Beas y Dutari del Claustro de esta Rl. Universidad y su Catedratico de cuarto año de Ynstituciones Canonicas.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Juan Bª Lopez, ha asistido en el presente curso á la Clase de mi Cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Junio primero de mil ochocientos treinta.

Dr. Ramon de Beas y Dutari

Sevª 1 de Julio de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª
Dr. Maestre
Secº





D. Juan Bautista Lopez Manjon natural del Salvador Obispado de Avila, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes:- por lo que=

Supco á VS se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Juan Bª Lopez Manjon

Auto y Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Señor Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Lit.ª de Sevilla á veinte y siete de Abril de mil ochocs. treinta de que certifico.

Dr. Cerero
R.r

Dr. Bugnera
Sr.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Juan Bautª. Lopez natural del Salvador, tiene ganado en esta Universidad un Curso de Matemáticas de mil ochocientos veinte y dos a veinte y tres, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, dos de Derecho Romano y uno de Derecho Español de mil ochocs. veinte y cuatro á mil ochocs. veinte y nueve y de este al treinta está matriculado en Institucs. Canónicas que deberá probar en su dia

con las certificac.s correspondientes: ha obtenido la nota de bue-
na conducta del Tribunal de Censura y tiene acreditada su asis-
tencia por tres meses á las explicac.s de extraordinario; segun se
averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me
remito. Sevilla veinte y ocho de Abril de mil ochoc.tos treinta.

V.º B.º D. F. V.º B.º Dr. Juan Baquerizo
Secr.º

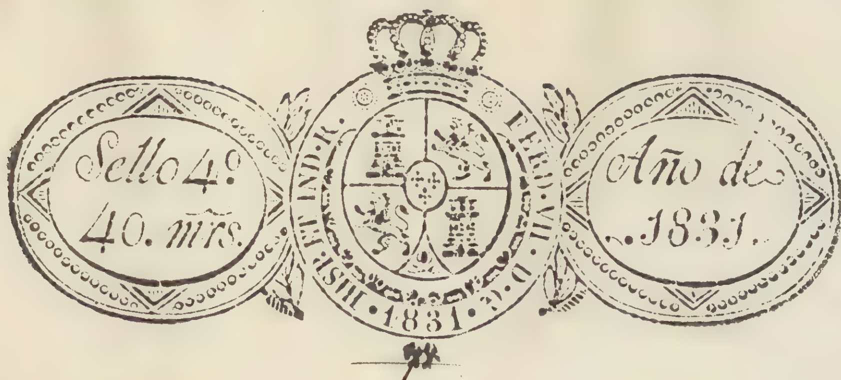
Dr. Fran.co de Paula Cerero Dr. Vargas
Decano

Auto. Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion
pública. Lo mandó así el Señor Dr. D. Francisco de Paula Cerero
Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla á prime-
ro de Mayo de mil ochocientos treinta, de que certifico

M.

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Sec.º



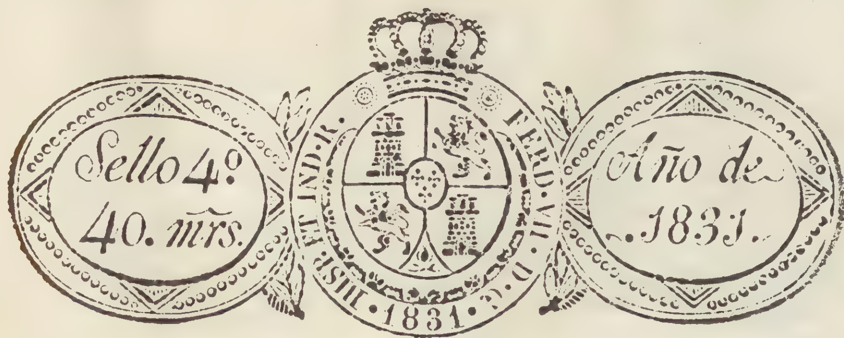
El S.or D.n Ygnacio Anaya y Lopez del Claustro y Gremio de Sagrados Canones de la R.l y Literaria Universidad de Sevilla y Catedratico de Ynstituciones Canonicas de la misma &c.ª

Certifico (y en caso necesario juro) que el B.r D.n Juan B.ta Lopez Manjon Clerigo Diacono Natural de Salvador Obispado de Avila, ha cursado con migo el quinto año de Ynstituciones Canonicas en una Academia privada de mi cargo, asistiendo á ella todos los dias lectivos con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento desde el primero de Marzo hasta primero de Nov.e del año presente, estudiando todas las materias correspondientes á dicha asignatura, y sirviendole de texto las Ynstituciones del Illmo Devoti; con todo lo demas conforme á las Ordenes vigentes sobre enseñanza privada. Sevilla y Diciembre 30 de 1831.

D.or Ygnacio Anaya Lopez

Examinado y aprobado Sev.a 2 de En.o de 1832

D.or Vazquez D.or Anaya D.r Bea



El Lic.do en Sagrada theologia Dn Jose Clemente Matos Cura propio de la Yglesia Parroquial del Sagrario de esta Ciudad &a

Certifico (y en caso necesario juro) que el Bachiller en Leyes Dn Juan Bautista Lopez Manzon ha asistido á la Academia privada de Religion que principio en primero de Enero de este año y finalizo en seis de Julio, haviendo estudiado por el Autor señalado por S. M. para el efecto. Y para que conste doy la presente firmada en Sevilla á treinta de Siciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Lic. D. Jose Clemte Matheos

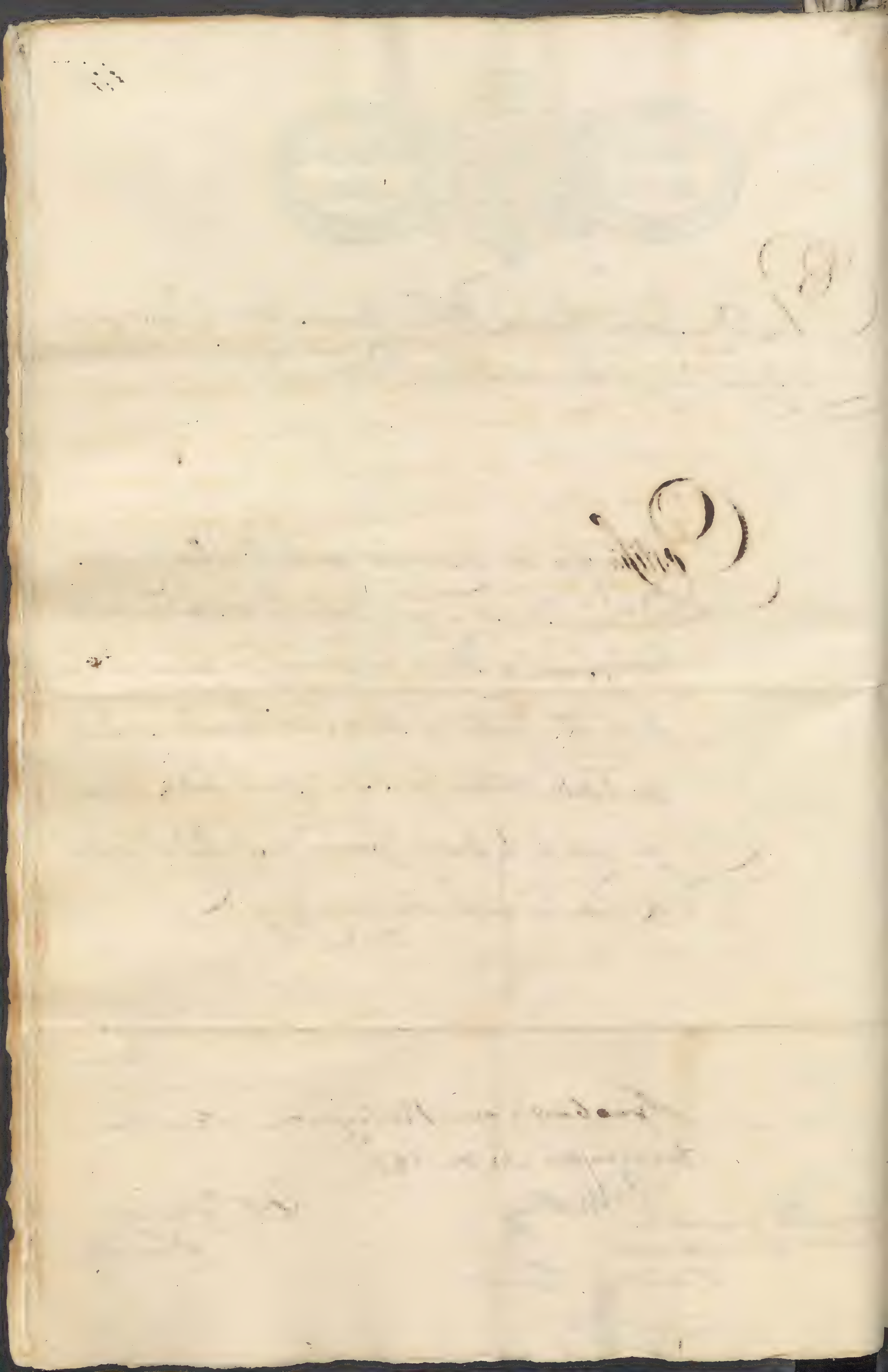
Aprobado en Religion. Sevilla y Diciembre 30 de 1831.

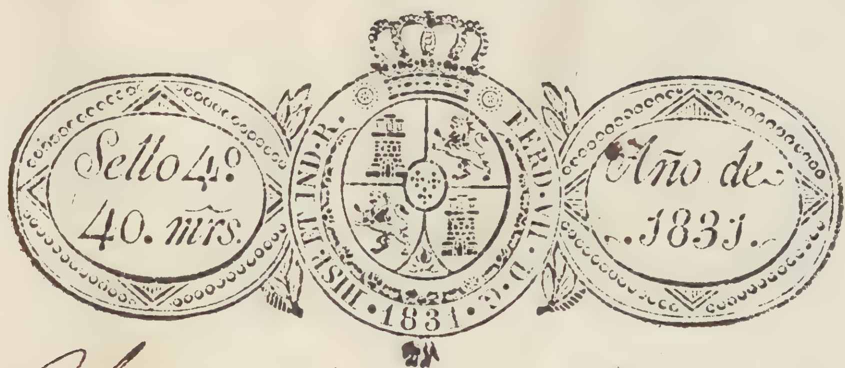
Dr. Mata

B.e Ruiz

Examinado y aprobado en Oratoria: Sev.a 30. de Dbre. de 1831.

Dr. Escudero





El Dr. Dn. Matias Espinosa Cura propio de la Yglesia Parroquial del Sr. Sn. Yldefonso de esta Ciudad: Certifico que Dn. Juan Bautista Lopez y Manson se halla asignado a esta Yga. Parroquial en donde exerce el sagrado orden del Diaconado, y a la que asiste a todas las Funciones que en ella se celebran y todos los dias de Fiesta, por cuya razon le trato con la mayor inmediacion y frequencia y me consta que es de buena y arreglada conducta moral y politica. Sevilla y Diciembre veinte y ocho de mil ochosientos treinta y uno.

Dr. Dn. Matias Espinosa
Cura propio

Como Alcalde q.e soy de la demarcacion de Sn Bartolomé de esta Ciudad digo, me consta es cier[to] quanto dice el Señor Cura de la Parroquial de Sn Yldefonso, y q.e el D.n Juan Bautista Lopez [es] vecino de la Plazuela de Mezon del moro N. [illegible]

Sevilla 28. de dic.re de 1831.

[illegible] Hurtado

Deposito p.ª y m.ª

16



El Dor. D.n Ygnacio Anaya y Lopez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla en el de Sagrados Canones y Catedratico por S. M. de Instituciones Canonicas en ella &c.ª

Certifico (y en caso necesario juro) que el B.r D.n Juan Bautista Lopez Manjon Clerigo Diacono ha asistido, con puntualidad aplicación y aprovechamiento a una Academia privada de mi cargo desde el primero de Febrero de este año hasta igual dia del de la fecha, donde ha estudiado las materias pertenecientes al sesto año de Canones (ó sea Decretales) sirviendo de testo la obra de Carlos Sebastian Berardi segun se previene en las Ordenes relativas al dicho modo. Sevilla y Octubre 26 de 1832.

Dor. Ygnacio Anaya Lopez

Examinado y aprovado en igual dia del de la fecha.

D.r Carmona

Dor. Jose Ramon Vazquez

Yo el Infraescrito Cura de la Yglesia Parroquial de Santa Cruz de esta Ciudad. Certifico (y en caso necesario juro) que Dn Juan Bautista Lopez Manzon, es de buena conducta y que su comportamiento es irreprehensible, asi como cumple anualmente con el precepto Pasqual segun acostumbra frecuentando los Stos Sacramentos. Y para que conste firmo la presente en Sevilla a 31 de Octubre de 1832.

Dr Jose Joaqn de Ojeda

Yo el Alcalde de Barrio de la Demarcacion de Sta Cruz Certifico del mismo modo, y me consta qe el referido Dn Juan Bta Lopez Manzon Clerigo Diacono es de buena conducta moral y Politica. Sevilla [illegible] Octe de 1832.

Licdo M. de Contreras



17

Yo el Dr en sagrada Teologia D. Fran.co de Paula Cerero, Canonigo
la Sta Yglesia Patriarcal, Rector de la Rl Universidad de Sebilla y Ca-
[...]atico por S. M. de Ystoria Eclesiastica, y general de Concilios &.&.&.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Juan Bautista Lopez Manzon Clerigo Diacono, natural del Salbador Obispado de Avila ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento. á la clase de mi cargo, que dio principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y finalizo en el dia de la fecha Sebilla y Junio siete de mil ochocientos treinta y tres.

Dr Fran.co de Paula Cerero.

Yo el Dr D. Manuel Jesus Carmona en sagrados Canones, Catedratico
[...] S. M. de antiguedades eclesiasticas. de esta Rl Universidad. literaria de
[Seb]illa &.&.&.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Juan Bautista Lopez Manzon, Clerigo Diacono, natural del Salvador Obispado de Avila ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento á la clase de mi cargo, que dio principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos y ha finalizado en el dia de la fecha: Sebilla y Junio 7 de 1833.

[...] Sev.a 30 de Dic.e de 1833

[...] de buena conducta.
[...] Presidencia de la J.ta de Cen.a
Dr Maestre

Examinado, y aprobado.
Dr Cerero

Dr Carmona

Yo el Dr. en sagrados canones D. Ygnacio Anaya y Lopez, Abogado de los Rs. Consejos, Catedratico por S. M. de Instituciones Canonicas en esta Universidad Literaria de Sebilla y moderante de la Academia Dominical de canones en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Juan Lopez Man... natural del Salvador, Obispado de Avila, ha asistido con p... tualidad á la academia dominical de mi cargo, habi... desempeñado los actos literarios que le han sido encom... dos, dando principio dicha academia en diez y ocho ... octubre de mil ochocientos treinta y dos y finalizando ... el dia de la fecha Sebilla y Junio 7 de 1833.

Dr. Ygnacio Anaya Lopez

Yo el Dr. D. José Ramirez Cardenas Abogado de los Rs. Conse... y Catedratico por S. M. de Practica forense en la Rl. Universidad Lit... de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Juan Bautista ... pez Manzon, Clerigo Diacono, natural del Salvador Obispa... Avila, y cursante de septimo año de Sagrados Canones, ... asistido á la clase de mi cargo todo el tiempo que pre... el Plan de estudios vigente, desde diez y ocho de Octub... de mil ochocientos treinta y dos hasta el dia de la ... Sebilla y Junio 7 de 1833.

18



Señor Rector
de esta Real Universidad Literaria de Sevilla

Dn. Juan Lopez Manjon, Clerigo Diacono y Cursante en Canones á V. S. esspone: Que deseando optar al Grado de Br. por Sobresaliente en dicha facultad.

Suplica a V. S. se digne mandar se le admita a esamen previos los competentes Edictos. Sevilla y Mayo 25. de 1833.

Juan Lopez Manjon.



D. Juan Lopez Manjon de Salvador Obispado de Avila, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Cánones por lo que Supl.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Juan B.a Lopez Manjon

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Franc.co de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á diez y seis de Abril de mil ochocientos treinta y tres de que certifico.

Dr. Baquerizo
Srio.

Dr. Cerero

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Juan Bautista Lopez natural del Salvador tiene ganado en esta Universidad un Curso de Matemáticas de mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos veinte y tres, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica, dos de Derecho Romano, otro de Derecho Patrio, otro de Instituciones Canónicas, otro de segundo año de Instituciones Canónicas y otro de Decretales desde mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos trein

ta y dos, y de este al treinta y tres está matriculado en septi-
mo año de Canones. Ha obtenido del Tribunal de Cen-
sura la nota de buena conducta; segun se averigua
de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que
me remito. Sevilla diez y seis de Abril de mil ochocientos trein-
ta y tres.

V.º B.º
D.r Cerero

V.º B.º
D.or Jose Ramon
Vazquez

D.r Juan Bayneredo
Sec.º

Auto; Remitase este espediente á la Ynspeccion general de Ynstruc-
cion publica. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Fran.co de Paula
Cerero Rector de esta Universidad lit.a de Sevilla á diez y
siete de Abril de mil ochocientos treinta y tres, de que cer-
tifico.

D.r Bayneredo
Sec.º

D.r Cerero

Inspeccion General de instruccion pública

20

Puede recibir el Bachillerato en Cánones Dn. Juan Lopez Manjon, cuyo expediente incluyo de órden de esta Magistratura.

Dios gûe. á V. S. ms. as. Madrid 7. de Mayo de 1833.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Prueba 156

21



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.or D.n Antonio M.a de Rodas del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico por ella de Digesto Romano Hispano, Abogado de los R.s Consejos, y de este Ylustre Colegio &.a

Certifico: y en caso necesario juro, que el Presbitero D.n Juan Bautista Lopez Manjon natural de Salvador en Avila y vecino de esta Ciudad, ha asistido á la Clase espresada de mi cargo que empezó en dos de Enero del presente año y concluyo en primero de Julio del mismo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que conste, firmo la presente en Sevilla á dos de Julio de mil ochoctos treinta y cuatro =

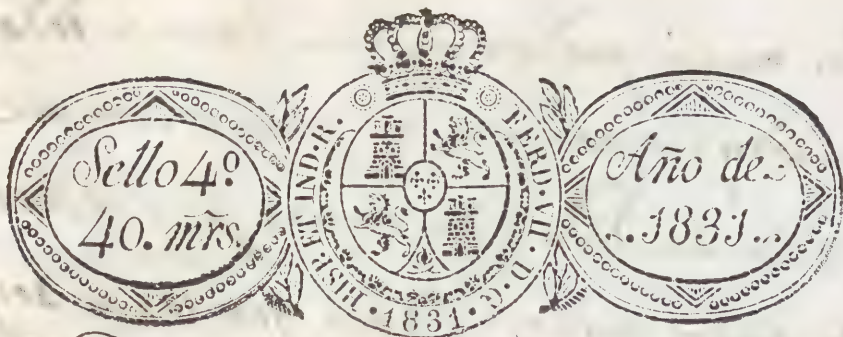
Dr. Antonio M.a de Rodas

Examinado y aprovado. =

D.r Mier

Dr. Rodas





Dn. Eugenio José Gomez, Cura primero y Beneficiado propio de la unica Yglesia Parroquial y D. Juan Romero, Alcalde ordinario de primer voto de esta villa de Montellano.

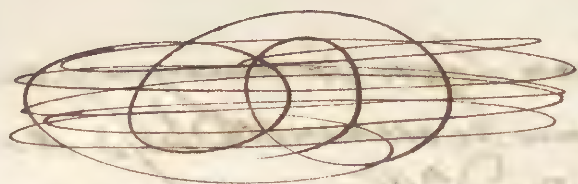
Certificamos: Que D. Juan Lopez Sotomayor y Morillas, soltero, natural y vecino de esta villa hijo de D. José Lopez Sotomayor y de Dª. Joaquina Morillas, há observado en todo tiempo buena conducta moral y politica. Y para que así conste á su instancia le damos la presente que firmamos en Montellano á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Eugenio José Gomez
Cura 1º

Juan Romero

Yo el Infrascripto Escribano unico publico y de Cavildo de esta Villa doy fe que los Sres. Dn. Eugenio José Gomez y Dn. Juan Romero por quienes está dada y firmada la Certificacion precedente son como se titulan el primero Cura primero y Beneficiado propio de la unica Yglesia Parroquial, y el segundo Alcalde ordinario de primer voto ambos de esta dha Villa y como tales se hallan en actual uso y exercicio de dhos empleos, y las letras y rubricas con que la subscriben son

las mismas que acostumbran hacer en todos sus escritos
y Certificaciones á los quales siempre
se les ha dado y dá entera fé y credito
en ambos juicios: Y para que conste doy la
presente en Montehano á veinte de Diciembre de
mil ochocientos treinta y uno =





Miguel Ma. Medina
Sno.

23



Dn. José Lopez de Sotomayor Bachiller en Filosofia, y Medico titular de esta Villa

Certifico, y juro pr. Dios nro. Sr. y esta señal de Cruz + qe. he enseñado privadamte. en mi Casa por espacio de un año consecutivo y en los dias lectivos, qe. previene el plan de estudios la Logica a Dn. Juan Lopez Sotomayor, quien ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. correspondiendo á mis esperanzas: Asi mismo Certifico qe. soy de edad de cinquenta años, y qe. los grados qe. obtengo en Filosofia, y Medicina los he recibido en la Universidad de Sevilla

Y pa. qe. el citado Dn. Juan pueda acreditarlo donde le convenga doy la presente qe. firmo en la Villa de Montellano á diez y nueve de Dicre. de mil ochocientos treinta y uno

Br. Dn. José Lopez Sotomayor

Yo el infraescrito Escribano unico publico y de Cabildo

de esta villa doi fé; que Dn. José Lopez Sotomayor por quien está dada y firmada la certificación que antecede, es como se titula Bachiller en Filosofía y Medico titular con Real aprovación en esta dicha villa y como tal se halla en actual uso y exercicio en ella, y la letra y rubrica con que la subscrive es la misma que acostumbra hacer en todos sus escritos y Certificaciónes, à los cuales siempre seles há dado y dà entera fé y credito en ambos juicios. Y â que conste pongo el presente en Montellano à veinte de diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Miguel Ga. Medina

Sno.

Examinado y aprobado

Dr. Marmol   Arespacochaga   Bravo



D.n José Lopez Sotomayor Bachiller en Philosofia, y Médico titular de Montellano.

Certifico, y en caso necesario juro q. D.n Juan Lopez Sotomayor ha estudiado un curso de Lógica en Academia particular q. he tenido, el qual dio principio en 30 de Enero de 1831, y concluyó el 1.º de Agosto del mismo año, habiendo estudiado las materias correspondientes p.r el Autor señalado en el plan general de estudios, y mostrando en todo este tpo. puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Asi mismo juro q.e los Grados de Bachiller, y demas los he obtenido en la R.l Universidad de Sevilla, y q. soy de 50 a.s de edad.

Y p.a q.e conste doy esta à su instancia en la referida Villa en 11 de En.º de 1832.

D.n José Lopez Sotomayor

Los Infrascriptos Escribanos de S.M. unicos de esta Villa damos fe que Dn José Lopez Sotomayor por quien esta dada y firmada la certificacion antecedente es Bachiller en Filosofia y Medico Titular de esta dha Villa y como tal ha exercido tales funciones en ella; y la letra y rubrica que à su pie se halla es la misma que acostumbra hacer en todos sus escritos y Certificaciones à los quales siempre se les ha dado y dà entera fe y credito en ambos juicios. Y para que conste signamos y firmamos la presente en Alcon tellano à quatro de Enero de mil ochocientos treinta y dos =

Miguel Gª Medina

Pedro José de Medina

Cer.^n fh.^a de los

Matrícula
25

D. Juan José López [illegible] natural de [illegible] tiene ganados en esta Universidad los cursos que á continuación se expresan, según se averigua de los libros de esta [illegible] [illegible] de mi cargo á que me remito. [illegible]
[illegible] 1.834

[illegible]

Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas para el Curso de 1.830 en 1831. Probado folio 270

Curso de Física general y particular de 1831 en 1832. Probado f.^o 514.

Curso de Metafísica y Ética de 1832 en 1833. Probado f.^o 197.

[illegible] Química y Física experimental [illegible] de 1834 en 1835 f.^o 111. Y en Griego f.^o 111 Prob.^o f.^o 8

Mar.^do en 1.^r año de Medicina p.^a el Curso de 1.835 en 1836 f.^o 510
Prob.^do 95.
Mar.^do en 2.^o de Medicina [illegible] curso de 1836 á 1837 f.^o 519.

26



D.r Fernando Santos de Castro, individuo de numero de la Rl. academia de Medicina, y Cirujia de Sevilla, Socio facultativo en ciencias, Matematicas de la Soc. de amigos de el pais, Academico de las de buenas letras de esta Ciudad, Catedratico de Fisica experimental y elementos de Quimica de esta Rl. Universidad.

Certifico, y en caso necesario juro, q. D.n Juan Lopez Sotomayor, natural de Montellano ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la Clase de mi cargo, durante el curso escolar desde el diez y ocho de Octubre hasta el dia de la fecha, y para q. conste firmo esta en Sevilla á primero de Junio de mil ocho cientos treinta, y, cinco.

Lic.do y Dr. Fernando Santos de Castro

Sev.a 17 de Nov.e del 1835.

Es de buena conducta.
Sin atrasado de la [illegible]
D. Maerne

Examinado y aprobado

Santos

Dr. Marmol

Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1839.

27

D. Juan López Soto-Mayor, natural de Montellano, como mejor proceda digo: q. tengo ganados los cursos necesarios p.a graduarme de Br. en Medic.a Por lo que—
Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.a d.ho grado, y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido justicia &.

Juan López Soto-Mayor

Auto. Por presentado y el presente Srio. certifique los cursos q. esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rr. de la Univ.d lit.a de Sev.a á ocho de Nov.e de mil ochoc.s treinta y nueve de q.e certifico. Enm.do treinta=v.e

Martín
S.º

En cumplim.to del auto q. precede certifico q.e D. Juan López Soto-Mayor, nat.l de Montellano, tiene ganados en esta Univ.d un curso de Lógica y gramat. (digo ontología) y Matemat., otro de Física gral. y particular, otro de Metaf.a y Etica, otro de Física experimental y Química, otro de Anatomía general, otro de Fisiología, Patología é Higiene, otro de Terapéutica, Materia médica y medicina legal, y otro de Patolog.a especial y Nosografía Médica, q.e ganó los tres 1.ros de mil ochoc.s treinta, á mil ochoc.s treinta y tres; y los otros de mil ochocientos treinta y cuatro á mil ochos. cientos treinta y nueve, segun resulta de los libros de esta Srio. de mi cargo á q.e me remito. Sevilla ocho de Nov.e de mil ochoc.s treinta y nueve.

V.º B.º
Dr. Maestre
Rr.

V.º B.º
Dr. Adame

Ant.º Martín Villa,
S.º

Auto. Admitase al grado como se pide, y siendo aprobado, confiérasele en la forma ord.a, á cuyo efecto póngase en conocimiento del Dec.º p.a los efectos conv.es Lo mandó así el Sr. Rr. de la Univ.d de Sev.a á nueve de Nov.e de mil ochoc.s treinta y nueve.

M.

Dr. Maestre
Rr.

Ant.º Martín Villa,
S.º

Nota. Dado aviso al Sr. Decano, dispuso S.S. q.e el Domingo diez del corr.te se diesen puntos p.a el examen q.e debía verificarse el Lunes once á las diez de la mañ.a En su consecuencia se estendieron las correspond.tes citas q.e se repartieron hoy. Sev.a nueve de Nov.e de mil ochoc.s treinta y nueve.

Martín,
S.º

Puntos. En la Ciudad de Sevilla á diez de Nov.e de mil ochoc.s treinta y nueve, siendo las diez de la mañ.a se reunieron en la Srio. de esta Univ.d D. Serafín Adame Dec.º del Claustro de Medicina, y el Candidato D. Juan López Soto-Mayor; á mi presencia se principió á dar puntos en esta forma: de un saco en q.e había doscientas bolitas numeradas se sacaron tres por suerte q.e tenían los num.s seis, ciento cincuenta y siete y ciento sesenta y nueve: cotejados estos num.s con los de doscientas proposiciones preparadas al efecto, se vió q.e correspondían estas proposic.s: an omnes partes, sistematis fibrosi elasticitate gaudeant: an remediorum indicationes ex simptomatibus recte desumantur: an diaeta animalis morbis omnibus febrilibus conferat. Leídas en alta voz y meditadas p.r el Candidato, manifestó q.e elegía la primera la cual defendía en estos términos: omnes partes sistematis fibrosi elasticitate gaudent. Con lo q.e terminó este acto y de ello certifico.

Ant.º Martín Villa,
S.º

E acto continuo estendí citas p.a los SS. D.D. Decano, Campos y Reinoso, convocándoles p.a este grado, q.e entregué p.a su repartim.to á los Bs. de la Sevilla diez de Nov.e de mil ochocientos treinta y nueve.

Martín,
S.º

En la Ciudad de Sevilla á once de Nov.e de mil ochoc.s treinta y nueve, siendo las diez de la mañ.a se reunieron en la Cam.a Rectoral los SS. D.D. D. Serafin Adame, Dec.o del Claus.o de Medicina, y los Cat.cos de Instituc.s Medicas D. Man.l de Ca[mpos] y D. Joaquin Sanchez Reciente; al toque de la campanilla el Candidato D. Juan Lopez Soto Mayor se colocó en su asi[ento] y dijo de memoria una diserta.n latina por espacio de media hora sobre la proposic.n escojida: sobre ella y sobre lo demas q.e tuvieron por conv.te le hicieron las reflexiones y preguntas oportunas los D.D. Campos y Recien[te] uno p.r termino de un cuarto de hora; y en seguida por el de media le preguntó cuanto tuvo por conv.te el Sr. Dr. D. Serafin Adame sobre las materias de los años de Instituc.s Medicas; con lo cual se finalizó el acto á que fui presente, y firmará conmigo el Sr. Decano.

S.n Adame — Antonio Martin Villa, S.o

Votacion. Seguidam.te los tres Sres. examinadores á quienes entregué una A y una R, fueron depositando á puerta cerrada en las jarras sus votos, segun costumbre; y contados en la mesa por mi, presente el Sr. y demas SS., resultó aprobado el Candidato nemine discrepante. Y en fé de ello lo firmo con dicho Sr. Decano.

S.n Adame — Ant.o Martin Villa, S.o

Juramento. Consecutivam.te y abiertas las puertas, entraron el público y el Candidato á quien anunció el Sr. Presidente la aprobac.n que habia merecido: desp.s puesta la cruz con la mano dra. el mismo Candidato le pregunté yo: ,, Jurais observar la constituc.n politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales de mil ochocientos treinta y siete, ser fieles á S. M. la Reyna D.a Ysabel 2.a obedecer las Autoridades legitimam.te constituidas y cumplir exactam.te las obligac.s de vuestro cargo? y habiendo respondido: si juro: le contesté yo: Si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no os lo demande. Con lo cual terminó la diligª y firmará conmigo el Sr. Decano y el interesado.

S.n Adame — Juan Lopez Soto Mayor — Antonio Martin Villa, S.o

Colacion. En seguida el Sr. Decano acompañado de mi el Srio., de los Bedeles y del Maestro de Ceremonias, pasó con el Candidato á una clase, y subido en una Cat.a presente el público, y los Bedeles D. Santiago Valladares y D. Fran.co de Salas, en calidad de testigos el Candidato hincado de rodillas, le pidió le confiriese el grado de Br. en Medicina: el Sr. Decano pronunció en seguida la formula y le hizo la colacion del grado, en virtud de la autoridad q.e p.a ello tenia. bajado de la Cátedra, subió á ella el Candidato D.n Juan Lopez Soto Mayor, y manifestó que habia recibido la facultad de enseñar la Medicina: con lo cual terminó este acto quieta y pacificam.te, y de ello certifico.

S.n Adame — Ant.o Martin Villa, S.o

28



Yo el infrascripto Dn. Franco. Xavier de Hitos y Morales Cura de la Yglesia Parroql. del Sr. San Martin de esta Villa de Bollullos de la Mitacion: Certifico que en el libro de Bautismo que tuvo principio en veinte y seis de octubre de mil ochocientos ocho años al folio quarenta y ocho vuelto se halla una partida su copia a la letra dice asi =

Partida — En sabado dia trece de septiembre del año de mil ochocientos diez y siete: Yo el Br. Dn. Joaquin Jose Granados Cura Parroco de la Yglesia Parroql. del Sr. San Martin de esta Villa de Bollullos de la Mitacion Baptizé solemnemente en ella a Dn. Juan Jose Maria Eulogio q. nacio este mismo dia hijo legitimo de Dn. Franco. Lopez Castaño y de Da. Maria del Rosario Parra su muger fue su Madrina su Abuela Paterna Da. Maria Castaño a la que adverti la cognacion espiritual y demas obligaciones todos naturales de esta Villa, y lo firme fho ut supra = Br. Dn. Joaquin Jose Granados Cura Pº. =

Concuerda a la letra con su original en el expresado libro y folio a que me remito: y para que conste doy el presente en Bollullos de la Mitacion en veinte y dos de Noviembre de del año de mil ochocientos treinta y cinco =

Franco. Xavier de Hitos y Morales



29

Sev.ª 20 de Nov.e de 1835.

Matricúlese con la obligación de presentar luego que lo reciba, los documentos que le falten

Sr. R.r

D.n Juan Jose Lopez nat.l de Vollullos de la Mita al V. S. con el debido respeto expone: que examinado y aprobado en latinidad y con todos los demas requisitos p.a matricularse en 1.r año de Filosofia, se le ha exigido p.a poder hacerlo como documentos indispensable la partida de su Bautismo y certificacion de buena conducta del Parroco y el Alcalde, las que no le es posible presentar hasta dentro de dos ó tres dias que las remitan del pueblo: en esta atencion

Supp.ca al V. S. se sirva mandar se le admita ala indicada matricula con la correspondiente protesta de presentar los referidos documentos ala mayor brebedad. Gracia que no duda conseguir de la notoria justificacion del V. S. cuya vida gue. dios N. S. m.s años. Sevilla y Nov.e 20 de 1835.

Juan Jose Lopez

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P.L.G.D.D. REYNA DE ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835

Sr. Alcalde.

D. Fran.co Lopez de Cuenca vec.o y padre de su menor D. Juan Lopez a V. con el respeto debido hace presente: Conviene a su derecho acreditar que dicho su hijo a tenido y [illegible] do por su buena conducta, sin nota alguna, mayormente que lo contrario consta, por medio de la competente justificacion testifical que ofrece, y que obtenida, declarada por bastante se le entregue original para los usos que le convengan: Suplica a V. se sirva asi mandarlo como lo espera de la bondad de V. Bollullos [illegible] 11 de Noviembre de 1835.

Fran.co Lopez

Decreto. En la villa de Bollullos de la Mitacion a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco fue dada [illegible]

ad por ellos los hom-
bienos del escrito que
antecede al Sr. D. Vicente
Albarado ordinario de ella y
su vista dijo que de-
mitia por … para
ante ellos … justifi-
… [illegible]
lo … y
sin … [illegible]

Jose Sigoe[illegible]

Juan Salazar y [illegible]

Manuel Rivera y Zavaleta

Notificacion — En seguida hice saber a los hom-
bres buenos … [illegible]
lo mandado en el
auto que antecede al Sr.
Alcalde … de esta vecin-
dad, en su persona …
do entender … doy fe

Rivera

Salazar

Siguen … informacion — En dicho … [illegible]
el Sr. … y … [illegible]
presencia y la parte de
D. … Lopez que … com-
parecio … [illegible]
por de esta vecindad de
estado casado, … [illegible]
cio del campo … [illegible]
por ante … [illegible]
juramento … [illegible]

SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
«1835»

31

[illegible] el tenor de su segund[o]
dicho, y [illegible] de dicha ciudad en
lo que fuera preguntado,
[illegible] con arreglo al
[illegible] que se halla por cabe-
[illegible] según lo mandado [illegible]
[illegible] que en [illegible]
[illegible]
[illegible] comunicación de todo el mundo
[illegible] que es la verdad en
[illegible] de D.n Francisco
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] firma [illegible]
[illegible] y se ratifica y leída su declaración
que lo [illegible] que es de
[illegible] de cincuenta años
[illegible]
[illegible]

Juan Salazar

José [illegible]

Manuel Sanchez [illegible]

Manuel Lop[ez]

[illegible] Acto seguido, para la [illegible]

otra. Justificó ante el mi
[illegible]. diciendo y por
parte del referido fue
compareció Francisco
Rodríguez de esta vecindad
[illegible] casado de exer-
cicio labrador, de la que
[illegible] por ante mi [illegible]
[illegible] juramento por Dios
y una cruz según dro.
ofreció decir verdad bajo
su cargo, y preguntado
como el anterior testi-
go [illegible] por [illegible]
biendo [illegible] todo [illegible]
el [illegible] José López de
esta vecindad, hijo de [illegible]
Juan [illegible] le conoció
[illegible] la ordinaria
[illegible] fuera [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] la verdad
[illegible] juramento
en que se afirmó y [illegible]
[illegible] leída [illegible]
[illegible] que es de
edad de [illegible] años
firmó por [illegible]
[illegible] de que doy fe.

José López — Juan [illegible] Salazar

Manl. [illegible] Angeles

[illegible] — Seguidamente [illegible]



ante el mismo Sr. Alcalde
presentó por testigo para la
indicada informacion de Don
Celestino [illegible] esta vecin-
dad del testado [illegible], de segun-
[illegible] [illegible] legal por
ante [illegible] recibió jura-
m.to por Dios y una señal
de cruz [illegible] bajo del cual
decir verdad, y preguntado
como los del interrogatorio dixo:
Que sabe y le consta muy bien,
por conocerlo y tratarlo de
inmediato [illegible] Juan José
Lopez hijo de D. Francisco
que es tenido y conocido
por de buena conducta y
costumbres, sin que en lo
contrario obste: Que lo
dicho es la verdad bajo del
juram.to en que se afirmó
y ratificó y [illegible]
[illegible] leida q.e le fue
edad de cincuenta años, no
firmó p.r no saber, lo hace
[illegible] de que certifico.

José S.ch

[illegible] Gonzalez

Juan Salazar

Comp.o [illegible] seguidam.te ante el Sr.

ferido Sr. Alcalde para
D. Fran.co Lopez de esta ve-
cindad, y dixo: que para
esta información se ha pre-
sentado por ahora [illegible]
testig.s p.r q.e [illegible]
dho p.a [illegible] suplica [illegible]
dole entregue [illegible] y firmó
mo [illegible] de que
certifico.

Sice — Juan Salazar

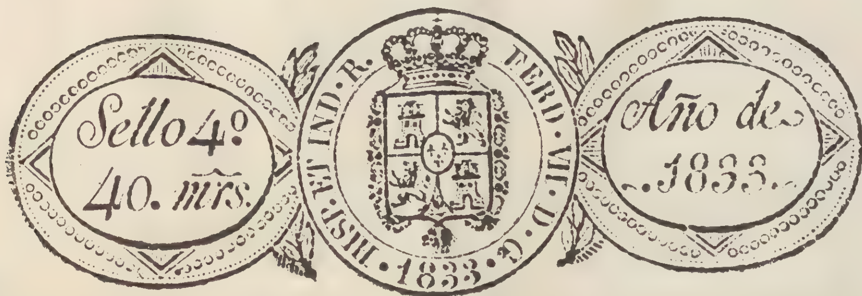
Man.l Esquivel
Carvajal
Esno.

Auto — Declaro por bastante esta
esta información, y entreguese
[illegible] originales [illegible] a la parte
quien como tiene pretensa-
do [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] p.a [illegible]
[illegible] [illegible] autoridad
[illegible] judicial [illegible]
decreto [illegible]
proveyó mandó y firmó
el Sr. [illegible] [illegible] de
esta [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
y [illegible] del [illegible] [illegible]
[illegible] tiempo [illegible]
que certifico.

Sice — Juan Salazar

Man.l Esquivel
Carvajal
Esno.

Nota. [illegible] [illegible] fecha [illegible]
entregó al interesado



Valga para el Reynado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

El Infrascrito Rector del Seminario Conciliar de S. Pelagio M.r dela Ciudad de Cordoba =

Certifico que D. Juan Lopez y Arjona natl. dela V.a de Aguilar en este Obispado admitido que fue en este Seminario p.r Octubre de mil ochocientos veinte y siete ha observado durante seis años seis a.s que ha estado en él una conducta irreprensible asi moral como politica; advirtiendose en él inclinacion á todos los actos de Religion afecto á frecuentar los Stos. Sacramentos, y ser adicto á la persona dela Reyna N.a S.a (Q.D.G.) y á sus legitimos dros.; siendo ademas un Colegial pacifico y obed.te en todo á sus Superiores: Y para que asi conste y lo pueda acreditar el interesado le doi la presente S. Pelagio de Cordoba veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y tres =

Juan Didio Hidalgo y Vazquez. R.r



Valga para el Reynado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

D. Antonio Gutierrez de los Rios, Bachiller en Sagrada Teologia Presidente de Artes y Secretario interino del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martyr de esta Ciudad de Cordoba, incorporado por Rl. privilegio á la Universidad de Sevilla &c. &c.

Certifico: que D. Juan Lopez y Arjona natural de Aguilar, en el año pasado de mil ochocientos veinte y siete previo examen de la tinnidad informacion de limpieza de sangre, buena vida y costumbres, fue admitido y vistió la Beca en este Seminario en clase de Colegial interno, y en él ha cursado por tiempo de seis años en los academicos transcurridos desde Octubre del dho. a Junio del de la fha; habiendo empleado los tres primeros en el estudio de la Filosofia que hizo en todas sus partes con el metodo siguiente; en el primero Logica, Ontologia y un curso de Matematicas, en el segundo Fisica general y particular y en el tercero Metafisica y Etica; y los tres restantes en el de Instituciones Teologicas. Há tenido durante este tiempo los actos literarios que son de [illegible]mbre y de ley y sufrido al fin de cada uno de dhos años un examen general de las materias respectivas á ellos ante los Sres. Provisor Canonigos Diputados Rector y Maestros del Seminario en cuyo acto merecio una Buena censura y la aprobacion de sus cursos. Y para que conste doy la presente á peticion del interesado y de orden del S. D. Juan de Dios Hidalgo, Examinador Sinodal de este Obispado, Rector y Regente de estudios de citado colegio con cuyo sello autoriza esta que firmo en Cordoba á treinta de Octubre de mil ochocientos treinta y tres.

Br. Antonio Gutierrez
de los Rios
Srio. int.



Dn. Juan Rafael Gallardo Alcalde ordinario de primer Voto y Dn. Pedro Perez Pro. Cura Interino en Ausencia de los Propios de esta Villa de Montellano &c.=

Certificamos: Que Dn. Juan Lopez Morillas natural y vecino de esta Villa, Estudiante en Filosofia ha observado buena conducta moral y politica, sin haver pertenecido jamas à ninguna de las Sociedades prohividas por la Ley. Y para que lo pueda hacer constar donde combenga le damos la presente que firmamos en Montellano à trece de Setiembre de mil ochocientos y treinta y dos=

Juan Rafael Gallardo

Pedro Perez

Asimismo certifico en caso necesario que el expresado Dn. Juan ha confesado ... veces ademas de ... mandada p.r nuestra Sta. Madre Yglesia en este presente año.

Eugenio Jose Gomez
Cura Sº.

Los infrascritos unicos Escrivanos de esta villa de Montellano, damos fe; que Dn. Juan Rafael Gallardo y Dn. Pedro Perez Pro. por quienes aparece dada y firmada la Certificacion que precede son como se titulan

Alcalde ordinario de primer voto y Cura interino y
encomienda de los propios y en la actualidad están
en exercicio de dichos empleos y la letra y
rubrica estampadas a su pie son las mismas que acos
tumbran hacer en todos sus escritos y certificaciones
las cuales siempre se les ha dado y da entera fé y c
dito en ambos juicios. Montellano trece de Setiemb
de mil ochocientos treinta y dos.



Miguel Ja. Medina

Pedro Ruiz de Medina



Dn Josef Lopez Soto Mayor Medico Titular de esta Va
y Bachiller en Filosofia en la Universidad de Sevilla &a.

Certifico, y en caso necesario juro
que Dn Juan Lopez y Morilla, natural de esta Va
ha estudiado en academia privada q.e he tenido, la q.e dio
principio en primeros de Enero, y concluyo a fines de
Julio del mismo año el año de Fisica g.ral y particular q.e le correspon
de por los autores señalados en el Plan Gral de Instruccion
publica mostrando en todo este tiempo la mayor puntu
alidad, aplicacion, y aprovechamiento y paraque conste
doy esta a su instancia en Montellano a 2 de Septiembre
de 1832 siendo de 50 años de edad

Examinado y aprobado en 15 de sep.e de 832. — Dn Josef Lopez Sotomayor

Dr Marmol — [illegible]

Los infrascritos Escrivanos unicos de esta villa

damos fé; que Dn. José Lopez Sotomayor por quien
está dada y firmada la certificacion pre
cedente; es Medico titular de esta dicha
villa con Real Aprovacion y Bachiller en filosofia
en la Universidad de Sevilla, y como tal se halla
en actual uso y exercicio y la letra y rubrica que
a su pie se halla es la misma que acostumbra hacer
en todos sus escritos y Certificaciones à los quale
se les dá entera fé y credito en ambos juicios. Mon
tellano trece de Setiembre de mil ochocientos trein
ta y dos =

Miguel Ga. Medina

Pedro José de Medina



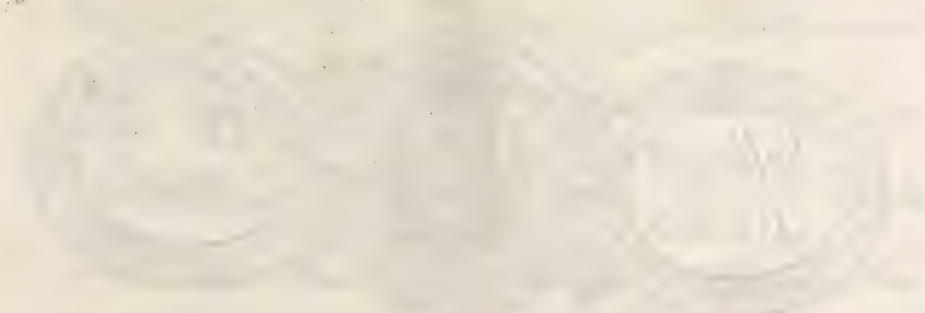
Dn Jose Antonio Arespacochaga Coronel retirado de infanteria Bachiller en filosofia, y Catedratico de instituciones filosoficas en esta real Universidad.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn Juan Lopez Morillas natural de Montellano ha asistido en el presente año escolastico con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la clase de mi cargo que ha sido la de Metafisica, y Etica, igualmente, que á las Academias Dominicales que he presidido, y para que conste doy la presente; Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta, y tres.

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

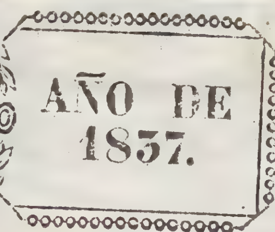
D. Marmol   Arespacochaga   Bravo



Rdo. L 2º fº 203.







38

Exmo. Sr. Presidente, y Vocales de la Direccion Gral. de Estudios.



30 de Dic.e

Concedido siendo cierto lo que expone y con sugecion al curzillo que le corresponde este año escolar.

De orden de la Direccion

[illegible]

R.

D.n Juan Lopez Morillas estudiante del 2º año de Medicina en la Universidad de Sevilla á V.E. con la veneracion que corresponde espone: Que no habiendo podido absolutamente verificar el examen por Junio á causa de haberle acometido á su Padre una grave enfermedad, que le fué presiso regresar á su tierra, y no poder practicar dicho examen en el tiempo referido, y no habiendo otro motivo, pues tiene acreditada su asistencia, aplicacion, y aprovechamiento por su Catedratico en las materias concernientes á dho. año, dexó dho. examen p.a el Mes de Octubre, mas por su demasiada desgracia fué acometido de una inflamacion con dolores gravisimos en el ojo derecho en los Meses de Septiem-

bre, Octubre y parte de Noviembre

q.e le ha imposibilitado pasar á Se-

villa á ser examinado lo que acredita

por la adjunta certificacion, y considerando los graves

perjuicios que inmunemente le resultan, ya por la [illegible]

prad[illegible] causa de su Padre, que tubo q.e retirarse en los di[as]

primeros de Junio, y ya por la enfermedad referida q.e [ha]

estado padeciendo, por tanto=

Sup.ca á V.E. rendidamente se sirva mandar q.[e]

sea admitido, y sufra el competente examen, y qu[e]

sele matricule en el correspondiente año, evitan[do]

de este modo, que padesca atraso alguno en su carrer[a]

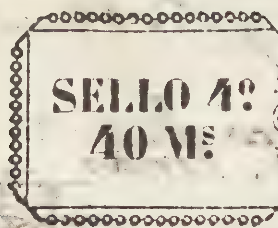
y pierda juntamente los gastos que sele han ocas[io]-

nado durante el curso de d.ho año. Es gracia q.e espera

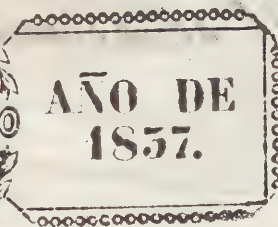
merecer de su notoria justificacion. Montell[a]-

no 10 de de Noviembre de 1837.

Juan Lopez Morillas







D.n Fran.co Viñas, Cirujano Retirado de Exto. con re
cidencia en la Villa de Montellano &c=

Certifico: haver hacistido à D.n Juan Lopez Mo-
rilla, en los meses de Septiembre, Octubre, y par
te de Nov.e del precente año mil ochocientos tre
ynta y Siete; por padecer una ophatalmia ò yn
flamacion conciderable en el ojo del lado diestro;
afectando particularmente la Conjuntiva, la scle
rotica, y aun la misma Cornea: estendiendose
à los parpados, pericraneo, &c= Su Causa (à el pare
cer) hacido la stagnacion de la Sangre, en los
delicados vasos que contiene el ojo; y los Sin
tomas de la mayor atencion; mas à beneficio
de evacuaciones Sanguineas, Dieta del todo
rigorosa, Diluentes, Lacxantes, Enemas, y
topicos convenientes que prescrive el arte;
ha podido lograrse la resolucion, y exter-
minio del mal yndicado: Es cuanto en
onor de la verdad puedo decir a petici-
on del ynterezado, para los fines que con

bengan: Montellano diez de Novteembre,
mil ochocientos treinta y siete —

Fran.co Viñas

Los infrascritos hombres buenos nombrados por el Ayuntamiento Constitucional de esta villa para el despacho de los negocios de la unica escrivania publica, Certificamos: Que D.n Fran.co Viñas por quien aparece dada la certificacion precedente, es como se titula Cirujano retirado de egercito con residencia en esta villa y como tal se halla en actual uso y ejercicio de su facultad, y la letra y rubrica que en pie se halla es de su mano y puño y la que acostumbra en todos sus escritos y Certificaciones á los cuales siempre se les ha dado y da entera fé y credito en ambos juicios; y para que conste damos la presente en Montellano á diez de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete —

Fran.co de Paula Rodriguez
H.e B.o

Pedro Rodriguez
H.B.

V.o B.o
El Presid.te del Ayuntam.to Constitucional
Juan Terceño

46

D.n Fran.co Sancho Bondia Pbro. Dr. en Sagrada
Teolo.
Sa. Rector.o de la Univd. Liter.a

Sirvase V. dar puntos à D. Juan Lopez Morillas, que hà ganado el curso, q.e acabò en Junio del presente año, p.a graduarse de Br. en Medicina à las diez de la mañana del Sabado nueve del corriente: Sevil.a y Novre 6, de 1839= Se servira V. darle los puntos p.a el Lunes 11 à la misma hora, si no ocurre inconveniente. D.n Serafin Adame
Decano

Bondia
Rr.

bengan: Montellano diez de Noviembre, — mil ochocientos treinta y siete —

Fran.co Viñas

... de Noviembre ...
[illegible] tos treinta y siete =

Fran.co de Paula Rodriguez
[illegible]

Pedro Rodriguez
[illegible]

V.o B.o
El Presid.te del Ayuntam.to Constitucional
Juan tercero

D.n Fran.co Sancho Bondia Pbro. D.r en Sagrada Teologia y Medicina &c.

Certifico que D.n Josef Lopez y Gonzalez Natural de esta Ciudad ha asistido a las Clases de 2.o año de Anatomia con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento y para que conste lo firmo.

Sevilla 23 de Agosto de 1814.

D.r Fran.co Sancho
Bondia

Yo el Dr. Dn. Diego de Vera y Limon Cathedratico de Medicina en esta Real Universidad Literaria de Sevilla &a.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Josef Lopez natural de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi cargo todo el año Escolasti-co q. principio en doce de Octubre del año proxi-mo pasado y concluyo en diez y ocho de Junio del de la fecha con puntualidad, aplicacion, y apro-vechamiento en las materias pertenecientes al segundo año de Medicina Teorica, y para q. conste donde con-venga doi la presente en Sevilla diez y nuebe de Agosto de 1814.=

Dr. Diego de Vera, y Limon

El Dr. D. Serafin Adame, Catedratico de Visperas del tercer año de Medicina Teorica de esta R.l Universidad Literaria &c. &c.a

Certifico q. D. José M.a Lopez natural de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi enseñanza todo el año Escolastico fin de la ftha. con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento; y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á ~~treinta~~ Catorce de Mayo de mil ochocientos diez y siete.

Entre renglones Catorce, Vale =

Dr. Serafin Adame

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

El D. D. Antonio Santaella del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, Socio Medico de Numero y Conciliario y Bibliotecario de La R.l Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Catedratico de las Clases de Clinicas establecidas en esta Ciudad &. &.

Certifico que el B.er D.n José Maria Lopez y Gonsalez N.l de Sevilla, há asistido a las Clases que estan á micargo, que dieron principio en tres de Noviembre de Mil ochocientos y quince, y hasta eldia de la fecha ha cumplido con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, tanto en las Clases como en la visita Clinica de enfermos, desenpeñando al mismo tiempo varios cargos que tuve á bien conferirle: y para que por ésta conste donde convenga su tiempo, asta la fecha, de practica; doy la presente Certificacion que firmo en Sevilla á 24 dias del mes de Mayo de 1817.

D.r Antonio Santaella

El D. D. Gabriel Rodriguez de Vera; del Claustro y Gremio de esta R.l Vniversidad de Sevilla en el de Medicina y Artes, Socio Medico de Numero de esta R.l Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Individuo Socio de la (ya referida) Patriotica; Catedratico de las Clases de Clinica establecidas en esta Ciudad &.

Certifico que el B.er D.n José Maria Lopez y Gonsalez N.l de esta Ciudad; ha asistido á las Clases que estan á mi cargo, que dieron principio en tres dias del mes de Nobiembre de Mil ochocientos y quince, y asta el dia de la fecha há cumplido, con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, tanto en las Clases, como en la visita de enfermos, Clinica, establecida en el Hospital del Amor de Dios de esta Ciudad; desenpeñando al mismo tiempo varios cargos que tuve á bien conferirle: y para que por esta conste donde convenga, su tiempo (asta el de la fecha) de practica; doy la presente Certificacion que firmo en Sevilla á 21 dias del mes de Mayo de 1817.

D.n Gabriel Rodriguez

El Dr. D. Joaquin de Varias Vicepresidente de las Subdelegacion de la Rl. Junta Supa. Gubernativa de Medicina del Reyno: Socio medico de numero y Stro de Estractos literarios de esta Rl. de medicina y otras Ciencias; Catedratico de metodo de medicina de esta Rl. Universidad Literaria &c &c=

Certifico (y en caso necesario juro) que dn. Jose Maria Lopez, natural de esta Ciudad, ha asistido à la Clase de mi enseñanza en todo el presente año escolastico, con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. y pa. qe. conste doy la presente en Sevilla à 16 de Mayo de 1847.

Dr. Joaquin Varias

El D.r D. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad L.ria y Catedratico de Clinica de la misma &c.a &c.a

Certifico q.e D.n José M.a Lopez vecino de esta Ciudad ha asistido á la clase de primer año de mi cargo desde el veinte uno de Mayo de mil ochocientos diez y siete, hasta el veinte y tres de Mayo de ochocientos diez y ocho, con puntualidad aplicacion, y aprovecham.to, y p.a q.e conste doi la precente en Sevilla á veinte y seis del Mayo de mil ochocientos diez y ocho.

D.n Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Antonio Santaella del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria y Catedratico de Clinica de la mis Rda. Ra.

Certifico qe. Dn. Jose Ma. Lopez natural de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo desde el dia veinte y uno de Mayo de mil ochocientos diez y siete, hasta el veinte y uno de Mayo de ochocientos diez y ocho, con puntualidad aplicacion y aprovechamto. y pa. qe. conste doi la presente. Sevilla y Mayo veinte y siete de mil ochocientos diez y ocho.

Dr. Antonio Santaella

Admítase á la matrícula de Gramática Castellana y Lengua Latina en esta Universidad á D. Jose Morrion Lopez natural de Sevilla

Sevilla y Enero veinte de mil ochocientos veinte y tres.

1.r Curso.

Dr. Marimol

...na mat.e en Gram.a Cast.a y Lat.na
...6 rs Sev.a 20 de Enero de 1820

Dr. Muñoz

Mat.do en 1.o de Gram.a Castellana, y Latina en 20 de En.o de 1823. f.o 6.o

50

Dn. Jose Ma. Lopez y Fernandez, natl. de Sevilla se Matriculó en Logica en 20 de Nove. de 1804: Segun se averigua de los Libs. de esta Secreta. a que me refiero. Sevª. 14 de Dic.e de 1814

Dr. Baquerizo

Gdo. de Bachr. en Filosa. en 17 de Junio de 1816 fo. 320.

Ync.º el Curso de Matems. fo. 184.

Matdo. en el año de Fil.ª de 1808 a 1809 en virtud de Decreto del Sor. Ror. de 21 de Mayo de 1816 fo. 212. pdo. fo. 281.

Sevª. 14 de Dic.e de 1814 Matre. Dr. Cienfuegos

Curso de Loga. de 1803 a 1804 Mdo. fo. 366 pdo. fo. 368.

Mdo. en Meda. con protta. de los anterios. Cursos en 14 de Dic.e de 1814 fo. 210 pdo. fo. 495.

Matdo. en 2º de Meda. con la misma protexta en 30 de Octe. de 1815 fo. 211. pdo. fo. 498.

Sevª. 30 de Nove. de 1816 Matre. Dr. Cienfuegos Ror.

Matdo. en 3º de Medicina en 10 de Nove. de 1816 fo. 315 pdo. fo. 500.

Yncdo. uno de Medicina fo. 480.

Sev.ª y Mayo 21 de 1817.

Mat.ᵉ

D.ʳ Ludriz

R.ʳ

Mat.ᵈᵒ en Clinica en 21 de Mayo de 1817 f.º 8. P.ᵈᵒ f.º 14. lib.ᵒ Ma. de 1818.

Sev.ᵈᵃ 21 de Mayo de 1818

Mat.ᵉ

D. Ludriz

R.ʳ

Mat.ᵈᵒ en Clinica en 21 de Mayo de 1818 f.º 10.

57

Direccion General
DE
ESTUDIOS.

Para que con devolucion informe V.S. lo que se le ofrezca y parezca incluyo de órden de la Direccion una solicitud de D.n José Joaquin Lopez Tejina relativa á que se le permita probar un curso de Leyes que supone ganó en ese Estudio.

Dios gũe. á V.S. m.s a.s Madrid 21 de Junio de 1836.

Antonio Muñoz

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.ª

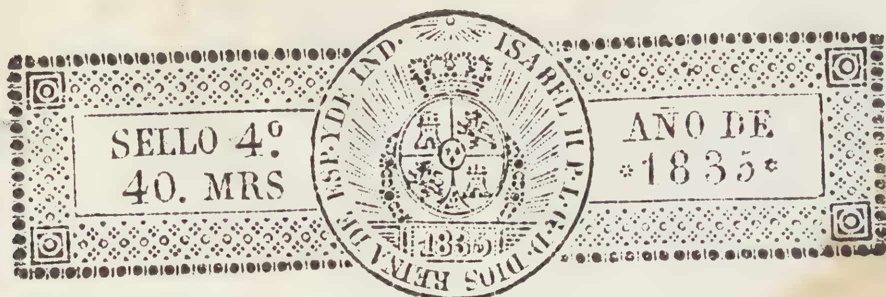
El Catedratico de Filosofia de la Ntra. Universidad de Sevilla q.e abajo firmo

Certifico y juro: q.e D.n Jose M.a Lopez y Ponce ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo q.e fue la de primer año de instituciones filosoficas, en este curso q.e empezo en Enero y acaba en fin de Junio de la fecha. En los mismos terminos ha asistido a las Academias dominicales q.e he presidido. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Jose Antonio [illegible]

Ser.o 28 [illegible]
Es de buena conducta
[illegible]
D. [illegible]

[illegible]



El Catedratico de Filosofia de la Univ. Literaria de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro que Dn. José Mª. Lopez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en el mes de la fecha fue el segundo de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales que he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco

José Antonio
Arquiñuelo [illegible]

Ven.º 22 de Oct.e de 1835.
Es de buena conducta.
Se acuerdo a la [illegible]
D. Marmol

Examinado y aprobado

[illegible]

D. Marmol

[illegible]

54

Universidad
Literaria
de Sevilla.

SEÑOR RECTOR:

Peticion — **D.** José Maria Lopez, natural de Jerez de la Frontera, ----------- con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes=

Suplica — á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla de Junio ------ de mil ochocientos cuarenta

José M.ª Lopez

Decreto — Sevilla de Junio ------- de 1840.
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

M/

Certificacion — En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. José Maria Lopez natural de Jerez de la Frontera, tiene ganados en esta Universidad un curso de Lógica, Ontologia y Matemáticas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, otro de Derecho Natural y de Gentes y principios de legislacion universal, dos de Historia y elementos de derecho Romano y principios de Derecho público en general, y otro de elementos del Dño. público civil y criminal de España é Instituciones Canónicas en los siete años académicos de mil ochocientos treinta y tres a mil ochocientos cuarenta, habiendo obtenido en el último la nota de sobresaliente. Asi mismo ha obtenido decreto del Señor Rector para entrar á grado de su cuenta y riesgo y sin q. pueda conferirsele hasta que se devuelva su expediente aprobado por la Direccion general de Estudios. Asi resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla doce de Junio de mil ochocientos cuarenta= Ent. reng= habiendo obtenido en el último la nota de sobresalte. = Vale

V.º B.º V.º B.º

Antonio Martin [illegible]
Srio.

Hemesa de orden del pase

Sevilla 25 de Junio de 1840

Decreto

Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confiérasele en la forma ordinaria cuando se devuelva aprobado por la Direccion de Estudios el expediente que se le ha remitido.

M.

Disposicion del Decano.

Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana Viernes veinte y seis del corriente á las ocho de ella. Sevilla veinte y cinco de junio de mil ochocientos cuarenta.

Citacion para la tentativa.

En este dia estendí citas á los Señores Doctores D. Miguel de Vargas, Decano del Claustro de Leyes, D. Francisco de Paula Heany, D. José Gutierrez, D. Diego Fernandez Muñoz, y D. Antonio José Santervas, Catedráticos de Instituciones Civiles y D. Ramon de Beas, Cated.^co de Instituciones Canónicas convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en Leyes que debe celebrarse mañana Viernes veinte y seis del corriente á las ocho de ella: cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla veinte y cinco de junio de mil ochocientos cuarenta = Enm.^do = Civiles = Vale.

Antonio Martin Villa

Ejercicio de tentativo y votacion. En la ciudad de Sevilla á veinte y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta, ----- siendo las ocho y cinco minutos --- de la mañana, se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores Doctores D. Miguel de Vargas, Decano del Cláustro de Leyes, D. Francisco de Paula Ybarra, D. José Gutierrez, D. Diego Fernandez Muñoz, y D. Antonio José Santeavan, Catedráticos de Instituciones Civiles y D. Ramon de Beas que lo es de Instituciones Canónicas -----------------

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. José María Lopez ------------- y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Ybarra - le preguntó durante nueve -- minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones Civiles ----------- que se estudian en los años precedentes y en el quinto -- de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores Doctores D. José Gutierrez, D. Diego Fernandez Muñoz, D. Antonio José Santeavan y D. Ramon de Beas, ---------------------------

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de tres cuartos de hora ---- que está señalado para estos actos, y que se cumplió á las ocho y cincuenta minutos, -------- se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una **A** y una **R**, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron seis -------- **AA** por la admision y ninguna -- **R** por la esclusion, quedando por tanto admitido -- por unanimidad ó nemine discrepante ------ Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido admitido nemine discrepante: ------- con lo cual se concluyó este acto á que fui presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Dr. D. Miguel de Vargas

Antonio Martin Villa
Sro.

Depósito

He recibido de D. José María Lopez --------- la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Leyes ----------- Sevilla 26 --- de junio ----- de 1840.
Intervenido en Contaduría. Lib.º f.º

Puntos para el acto público.

Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las cinco ----- de la tarde ---- de hoy el Sr. Doctor D. Miguel de Vargas -------- Decano del Cláustro de Leyes, ------ y el Candidato D. José María Lopez, --------- á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

Herrera de quien el pase

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números primero, ciento uno y ciento once, - los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes: An jus naturale formaliter et directe mutari possit. = An venditor, instante emptore, determinate ad rem tradendam obligetur. = An universali societati omnium bonorum imputetur dos filiae unius ex sociis data." -

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la segunda, - - - - - - - - - y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi termino esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á veinte y nueve - - - de julio - - - - de mil ochocientos cuarenta.

Antº. Martin Villa, Sec.

Jose Mª. Lopez

Proposicion

En el mismo dia y antes de concluir el plazo, - - - - - - - - - - - - - - parecció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos: "Venditor instante emptore determinate ad rem tradendam obligatur." -

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en latin - - - - - - - - - - de todo lo cual certifico:

Antonio Martin Villa, Sec.

Jose Mª. Lopez

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos de Leyes, - - - - - - - - - - - - - convocándole á un grado de Bachiller á Cláustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana Jueves treinta del corriente - - - - - - - - - - - - - - - - - - á las cinco en punto - - de la tarde, - - - - copiando en cada una la proposicion que se defendía: cuyas citas

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron los Señores Doctores D. Nicolas Maestre Rector, D. Miguel de Vargas D. Antº José Santeavar, D. José de Mier D. Pablo Perez Seoane, D. José Rivero Marques de Villafranca, D. José Guillelmi, D. José Gutierrez, D. Franᶜᵒ de Paula Yberry, D. Antonio Mª de Rodas, D. Diego Suarez D. Rafael Ramirez, D. Diego Fernandez Muñoz, D. José Mª de Rodas, D. José Ramon Vazquez D. Manuel Mª de Arjona, D. Juan Nepomº Escudero, D. Ramon de Beas, D. José Maria Molina, D. Patricio de Arjona, D. Miguel Gonzalez Andia, D. Juan Mª Rodriguez, D. Lorenzo Garcia Pego, D. Manuel Lazaña, D. Manuel Escudero D. José Mª Marquez, D. Juan Manuel Velazquez, D. Franᶜᵒ Pozuna, D. Diego Guerrero, D. Andres Gutierrez, D. José de Armas, Don José Mª Escudero, D. Rafael Velazquez, D. Juan Dorronzoro, D. José Mª Rincon, Don Agapito Llorente, D. José Maria Carnevali, D. José Manuel Bayo, D. Manuel de Bedmar, D. Francisco Gomez Fernandez, D. Antonio Taufillo, D. José de Bedmar, D. Blas Colom y D. José Maria de Alava. Sevilla veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta.

Antonio Martin Villa
Secº

Acto público — En la ciudad de Sevilla á treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta, siendo las cinco en punto de la tarde, se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores Don Nicolas Maestre, Rector, D. Miguel de Vargas, D. José Antº Santeavar, D. José de Mier, D. Pablo Perez Seoane, Marques de Villafranca, D. José Guillelmi, D. José Gutierrez, D. Francisco de Paula Yberry, D. Rafael Ramirez, D. Diego Fernandez Muñoz, D. José Mª de Rodas, D. José Ramon Vazquez, D. Manuel Mª de Arjona, D. Juan Nepº Escudero D. Ramon de Beas, D. José Mª Molina, D. Patricio de Arjona, D. Miguel Gonzalez Andia, D. Juan Mª Rodriguez, D. Lorenzo Garcia Pego, D. Manuel Lazaña, D. Manuel Escudero, D. José Mª Marquez D. Juan Manl Velazquez, D. Franᶜᵒ Pozuna, D. Diego Guerrero D. Andres Gutierrez, D. José de Armas, D. José Escudero, D. Rafael Velazquez D. Juan Dorronzoro, D. José Rincon, D. Agapito Llorente, D. José Carnevali D. José Manuel Bayo D. Manuel de Bedmar, D. Franᶜᵒ Gomez Fernandez D. Antonio Taufillo, D. José de Bedmar, D. Blas Colom y D. José Maria de Alava.
Al toque de la campanilla entró el candidato D. José Maria Lopez con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion latina compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. Manuel de Bedmar y D. Blas Colom que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues los Señores Doctores D. Diego Fernandez Muñoz y D. Ramon de Beas, Catedráticos de quinto año de Leyes asignaturas del segundo curso de elementos del derecho público, civil y criminal de España é Instituciones canónicas, le preguntaron durante media hora de los tratados correspondientes á dicho quinto año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio dos horas y media y cuatro minutos transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

Herrera de gimen del papel

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron treinta y nueve AA por la aprobacion y dos RR por la reprobacion: fué, pues, aprobado por mayor número de votos.
Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser aprobado: con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Antonio Martin Villa,
Sec.º

Juramentos

En la ciudad de Sevilla á treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta, y mediante á que la Direccion general de Estudios habia declarado hábil á este alumno para el grado á Claustro pleno en Leyes, dispuso el Sr. Rector que se practicasen las demas diligencias en estos terminos:
El Candidato D. José Maria Lopez se presentó á prestar el juramento ante el Sr. Rector y Claustro y lo hizo á mi presencia, hecha la señal de cruz con la mano derecha, interrogándole yo en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo el Sr. Rector y el interesado D. José M.ª Lopez, de que certifico.

Antonio Martin Villa,
Sec.º

José M.ª Lopez

Colacion

Acto contínuo el Sr. Dr. D. Diego Fernandez Muñoz, acompañado de los Bedeles Santiago Valladares y Francisco de Salas, y del Maestro de Ceremonias D. José de Castro, se dirijió con el Candidato D. José Maria Lopez á una de las clases de Leyes y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el referido Candidato pidio que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en Leyes, á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella D. Jose M.ª Lopez y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar el derecho civil todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta, siendo testigos los Bedeles menciona-

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D. Diego Fernandez Muñoz

Ant.º Martin Villa,
Sec.º

Dacion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro tercero - - - - - - - - - - - - - - - - - - al fólio veinte y tres, - - - - - - - - - - y espedí el título que recogió D. José Maria Lopez, natural de Jerez de la Frontera, - - - - - - - - - - - - - - - - - quien firma aquí su recibo. Sevilla treinta - - - - - - - - de Julio - - - - - - - - - - de mil ochocientos cuarenta.

Antonio Martin Villa,
Sec.º

José M.ª Lopez

Tomóse razon lib. 1.º f.º 9 n.º 196: sin dros. p.r estar abonados en el Espd.te remitido à Madrid.

[illegible] Vicente

Herrera de quien del pane

Jose

132

58



El Infrascrito Cura Propio de la Parroq.l de S.n Gil de esta Ciudad: Certifico q.e en el libro doze de Bautismos q.e se custodia en el Archivo de mi cargo, foxa trescientas seis, se halla la siguiente

Partida.

En la Ciudad de Granada en treinta y uno de oct.e de mill ochocientos cinco Yo D.n Rodrigo Antonio de Prado Teni.te de Cura de esta Y.g.a Parroq.l de S.n Gil bautize solemnem.te á Jose Maria Mateo Juan ... q.e nacio en dho dia, hijo a D.n Jose Lopez bautizado en S.n Lorenzo de la Ciudad de Sevilla, y de D.a Maria Concepcion Florez bautizada en esta Parroq.l fueron Padrinos D.n Mateo Varela y D.a Maria del Carmen Florez; testig.s D.n Fernando Andreu D.n Valero Lopez y D.n Lorenzo Martinez vez.s de esta Ciudad = D.n Rodrigo Ant.o de Prado —

Está conforme á su original = Granada 18 de ... de 1824.

D.n Julian de Herrera

Los infrascriptos Escri.os damos fee: que D. ... Herrera de quien el pare-

esta dada y firmada la certifica
cion que antecede, es Cura propio de
la Parroquial de San Gil ~~de esta~~ ciu-
dad, como se titula, y a sus semejantes
siempre se les ha dado y da la fee
y credito q. corresponde en juicio y fuera
de el, y para q. conste damos la
presente en Granada á diez y ocho de
diciembre de mil ochocientos veinte y qua
tro

En testimonio de verdad.

Juan Jose Aranda

Antonio Gomez de Mature

Juan Franco. Aranda Morales



Como Cura teniente de esta Yglesia Parroquial de mi Sra. Sta. Ana

Certifico, q.e D.n Josef Lopez de Flores mi feligres, de estado soltero, es de toda mi aprovacion, y de buena conducta; criado con el temor de Dios, cumpliendo anualm.te con los Stos. Preceptos de la Sta. Yglesia; no ha sido nacional, ni adicto al sistema q.e llamaban constitucional; es pacifico, y vien inclinado à lo bueno: asi lo tengo savido y experimentado: y para que conste, pongo esta à instancia de parte legitima. Granada 17 de Dicbre. de mil ochocientos veinte y cuatro =

D.n Ramon de los Reyes
Garcia Capasso

El Alcalde d. Barrio d. la Parroq.a d. S.ta Ana

Certifico que la anterior Certificacion d. l S.or Teniente d. cura d. dha. Parroq.a es verdadera en todas sus partes pues asi me consta por conocer a el dho. D. Josef Lopez d. Flores =

Granada 17 d. Dbre. d. 1824.

Ant.o Ygnacio
Amate

[illegible]

que Dn. Ramon de los Reyes Garcia Caparros, y Dn. Antonio Ygnacio Amate, de quienes al parecer van dadas y firmadas las certificaciones q. anteceden, son, el primero Cura teniente de la Parroquial de Santa Ana, y el segundo Alcalde de Barrio de la misma, como se titulan, y a sus semejantes siempre se les ha dado y da la fee y credito q. corresponde en juicio y fuera de el: y para que conste damos la presente en Granada á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.

Diego Hurtado

Antonio Torres Cuartero

Juan Franco. Aranda Morales

Sala 6 de Enº. de 1825

Admitasele. Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerezo
Secº.



Señor Rector de esta Universidad Literaria

Sevª 2 de Dic.e de 1824

Admitasele con protesta. Por acuerdo de Junta.

Dr Arcos. Sec.o

Dn Josef Lopez Flores Natural de Granada Vecino de la misma, a V.I. con todo respeto hace presente haber estudiado hasta el segundo año de Medicina en la Rl. e Ymperial Universidad de Granada, y tratando de Matricularse en esta no trayendo los documentos q.e sean de presentar ya V.I. suplico se me admita a la Matrícula del tercero año de Medicina con protesta de presentar los antes del fin de curso favor q.e espera de V.I. a lo q.e vivirá reconocido Sevilla 2 de Diciembre de 1824

Josef Lopez



Certifico que D.n José Lopez Flores natural de la Ciudad de Granada tiene ganado é incorporados en esta Universidad tres Cursos de Medicina en los de mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos veinte y cinco: tambien ha presentado una Certificacion del Secret.o de la Univ.d de Granada, comprobante de haber ganado en ella un Curso de Matemáticas, y otro de Física experimental en el de mil ochocientos diez y siete á mil ochocientos diez y nueve, expresandose q.e no le sirvieron p.a el grado de Bachiller en Filosofía que recibió por aquella Universidad: por los cuales cursos le abonó la Junta de arreglo el cuarto de Medicina, y mediante á q.e no se habia contextado la acordada despachada sobre el testimonio referido, mandó igualm.te la Junta q.e se le admitiese á grado de Bachiller en Medicina con protesta de quedar al resultado de la Acordada: finalm.te ha obtenido del tribunal de Censura la competente Cédula de buena Conducta, que exige el Plan á los q.e hayan de ser admitidos á grado; segun todo se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo á q.e me remito. Sevilla y Oct.e veinte y uno de mil ocho S. veinte y cinco.

Dr. Borquez
Srio.

Pedim.to D.n José Lopez Flores natural de Granada, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: Que segun se averigua de la Certificacion que antecede tengo ganados cuatro Cursos de Medicina, y he obtenido del tribunal de Censura la competente Cedula de buena conducta q.e exige el Plan á los q.e hayan de recibir grados; y mediante á q.e p.a la incorporacion del cuarto año de la facultad solo falta el requisito que la Secretaria de Granada conteste á la Compulsa de-

pachada sobre el testimonio comprobante de él, y á que la Junta de arreglo me ha admitido á grado con la corresponde.te protexta =

Supp.ca a V.S. se sirva haber por presentada la referida Certificacion, y mandar se me admita á examen p.a dho grado y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria bajo la protexta de q.e no me valga, ni se me dé testimonio con q.e poderlo acreditar hasta q.e incorpore el cuarto año, de q.e va hecho relacion. Pido justicia juro &c.a

Jose Lopez Flores

Auto) Por presentado este Pedim.to con la Certificacion q.e refiere Como lo pide. Lo mandó así el Sr. Dr. Dn. Fran.co Xavier de Ourton Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad lit.a de Sevilla, á veinte y uno de setiembre de mil ochocientos veinte y cinco.

M.

J.e Baquerizo
Sec.o

Dn. José Rafael Vasqueti y Galvez, natl. de la Ciudad de Cadiz, ganó en esta Univd. varios cursos en Teologia: segun se averigua de los Libs. de esta Secria., a qe. me refiero. Esta servirá pa. la anotacn. de Matr. en dha. facultad. Sevª. y Octe. 18. de 1802.

Dn. Baquerizo

Curso de Lugs. Teologs. de 98. a 99. Mdo. fo. 124. Pd. fo. 360.

Curso 1o. de Teologa. de 99 a 800. Md. fo. 127. Pd. fo. 236.

Curso 2o. de Teola. de 180. a 1801. Mdo. fo. 142. Pd. fo. 212.

Curso 3o. de Teologa. de 1801. a 1802. Md. fo. 145. Pd. fo. 259.

Sevª. y Octe. 18. de 1802. Matre.

Md. en Teologa. en 18. de Octe. de 1802. fo. 158. Pdo. fo. 265.

Dn. Vargas
Rr.

Sev.ª y Oct.e 5. de 1803.
Mat.e
D.or Vargas
R.or

Sev.ª y Oct.e 18. de 1804.
Mat.e
D.or Vargas
R.or

Sev.ª y Oct.e 6 de 1805
Mat.e
D.or Vargas
R.or

Sev.ª y Oct.e 12. de 1806
Mat.e
D.r Cerero
R.r

M.do en Leyes en 5. de Oct.e de 1803. fol.o 194. Con protexta de Etica, ó de Lic.do — L.do f.o 589.

M.do en Leyes en 18 de Oct.e de 180[illegible] f.o 481 con la misma prot.ta Etica. L.do fol.o 598

M.do en Leyes en 6 de Oct.e de 1805. fo.o 529. L.do f.o 619

M.do en Leyes en 12 de oct.e de 1806. f.o 634 L.do fol.o 629.



Dn Manuel de Morales, Pbro. Servidor del Curato de la Aldea de El Madroño, por ausencia del Señor Cura Dn José Maria Hidalgo, Certifico = que en el libro quinto donde se escriben las partidas de los que se bautizan en esta Yglesia Parroquial, al fol. 257, se halla una partida, que copiada à la letra dice así =

Partida — En la Aldea de El Madroño en veinte dias del mes de Abril de mil ochocientos doce: Yo el Mro. Dn Tomas Masat, Cura y Beneficiado de la Yglesia Parroquial de San Blas, bautizè solemnemente à Josef Vicente Ynes, hijo legitimo de Dn Nicolas Lopez y de Dña Faustina Fernandez su Muger, y Nieto por linea Paterna de Francisco Lopez, y Andrea Gonzalez, y por linea Materna de Bartolomè Fernandez y Juana Perez: fueron sus Padrinos Juan Bautista Lopez, y Rita Fernandez su Muger, à quienes adverti la cognacion espiritual y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana. Todos son Naturales y vecinos de esta, y para que conste lo firmo = Tomàs Masat =

Concuerda à la letra con su original à que me refiero, y queda en dicho libro y folio. Y por ser así verdad doy esta que firmo, en El Madroño à veinte y nueve dias del mes de Octubre de este año de mil ochocientos veinte y seis.

Manuel de Morales

Dn Manuel de Morales, Servidor del Curato de esta Yglesia Parroquial de Sn Blas de la Aldea de El Madroño, por Ausencia del Señor Cura Dn José Maria Hidalgo, y Dn Juan Patricio Alonso, Sindico Procurador General, unica Justicia de ella Certificamos: que Dn José Vicente Ynes, hijo de Dn Nicolas Lopez, y de Dña Faustina Fernandez, ha Nacido, se ha criado, y permanecido al lado de sus Padres, sin que jamàs se le haya Notado defecto alguno en su conducta así politica, como Moral; y para que conste donde y como convenga damos la presente que firmamos en la dicha Aldea en veinte y nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y seis

Manuel de Morales — Juan Alonso Patricio — Por Mandado

tres tunos certificamos: q. las firmas que aparecen en las diligencias q. anteceden son las mismas q. usan los espresados Señores, y á las q. se les dá entera fé y credito, tanto en Juicio como fuera: y para su competente validacion damos la presente q. firmamos en esta del M[illegible] droño á veinte y nueve de octubre de mil ochocientos veinte y seis

Domingo Esteban

Ramon Lopez Rodriguez

Sevilla Oct. 31 de 1826.

Admitase á la Matricula

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerro

Secr.

64



Nos el Rector y Examinadores de latinidad de la Real Universidad de Sevilla—

Certificamos que D.n Josef Lopez y Fernandez natural del Madroño, de edad de catorce años, color moreno, pelo castaño obscuro, ojos pardos obscuros con una lunar en el labio de abajo, está suficientem.te instruido en la gramatica latina p.a poder pasar á las clases superiores.

Sevilla 25. Octubre de 1826.

D.r D.r Nicolas Maestre
Rector

D.r Manuel Maria del Marmol

Lic.do José Lopez Rubio

D.r Juan Bautista Maestre

Matriculado en 1.º de Filosofia p.a el curso del 1826 al 1827 f.º 116
f.do f.º 126.
Mat.do en Fisica p.a el curso de 1827 en 28 p.r acuerdo de la Junta de arreglo y sin perjuicio del resultado de la Inspecc.n f.º 9. Prob.º f.º 140

[illegible] de 1829

[illegible]

D. [illegible]

Sevilla 20 de Novre. de 1829

M Mat.

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 27

[illegible]

[illegible] f.o 47

Mad.de en 1.o [illegible] de Leyes en [illegible] de Noviembre de 1829

[illegible]



El Catedrático de Filosofía por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico y juro que D. José López ha asistido á la clase de mi cargo, que en este curso que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis y acaba en Junio de la fha, ha sido la de Lógica y elementos Matemáticos con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

D.r Manuel María del Mármol

Los Catedráticos de Filosofía de la R.l Universidad de Sevilla, que abajo firmamos. 1.a

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion se presentó con ella á los exámenes generales para primero de Curso con arreglo al plan general de Estudios y fue aprobado. Sevilla fha ut supra.

D.r Manuel María del Mármol — Arespacochaga — L. Bravo

Sev.a Oct.e 20 de 1827.

Por acuerdo de la Junta.

D.n Cerero
Sec.o



El Catedratico de Filosofia p.r S. M. de la R.l Universid.d de Sevilla q. abajo firmo.

Certifico, y juro q. D.n José Lopez ha asistido á la clase de mi cargo. q. en este curso, q. empezó en Octubre de mil ochocientos veinte, y siete, y acabó en Junio de mil ochocientos veinte, y ocho, ha sido la de Fisica, y Astronomia, con puntualid.d, aplicac.n y aprovecham.to En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales.
Sevilla primero de Junio de Mil ocho cientos veinte, y ocho

D.r Manuel Morejon
D.r Manuel

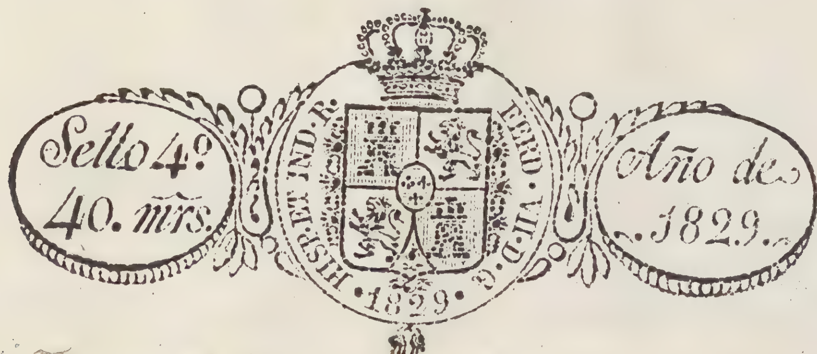
Los Catedraticos de Filosofia de la R.l Universid.d de Sevilla q. abajo firmamos

Certificamos q. el contenido en la ant.r certificac.n se presentó con ella á los examenes grales p.r prueba de curso con arreglo al Plan gral de estudios pues aprobado. Sevilla fha ut supra

D.r Manuel Arrizacochagas L. V. Bravo

Sev.a oct.e 31 de 1828.
Es de buena conducta en la Escuela.
Por acuerdo
D.r Cerero
Sec.o





El Dr. Dn. Manuel Maria del Marmol del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad de Sevilla en el de Artes y Sagrada Teologia y Cathedratico de Filosofia pr. S. Mag. &c.

Certifico: que Dn. Jose Lopez natural de la Villa del Madroño ha asistido á la clase de tercer año de Instituciones de Filosofia en el pasado de mil ochocientos ocho al actual con puntualidad y aprovechamiento. Sevilla Veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

Dr. Marmol

Aranzabaga

Bravo

Sevilla 20 de Novre. de 1829.

Es de buena Conducta
Por acuerdo de la Junta de Censura

D. Maestre
Sec.º



El D.^r D.^n Joaquin Maria de Torres del Claustro y Gremio de esta R.^l Universidad en el derecho civil, y Cathedratico de la misma facultad en ella &c.^a

Certifico, y si fuere menester juro que D.^n Josef Joaquin Lopez natural de esta Ciudad ha asistido á mi respectiva clase en este año escolastico proximo pasado que empezó en 1.º de octubre de 1790, y finalizó en 31 de Mayo de 1791 con aplicacion y aprovechamiento y para que conste doy la presente en Sevilla á 5 de Octubre de 1791.

D.^r Torres

59

El Dr. D.n Manuel de Siles del Claustro y Claustro de la R.l Universidad Literaria de esta Ciud. de Sevilla en el de Leyes su Cathedratico de Codigo

Certifico q.e D.n José Joaquin Lopez de Natta natural de esta Ciudad ha asistido a las conferencias diarias y actos literarios respectivos a la Cathedra de mi cargo en el año escolastico q.e empezó desde principio de Octubre de 1790 y finalizó el ultimo de Mayo del presente año de 91 haviendo cumplido con los argumentos q.e se le encargaron en dho. tiempo y portadose manifestando buena conducta en sus costumbres. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á 16 de Sep.re de 1791.

Dr. Siles

82

78 70



Como Cura q.e soi de esta Ygl.a Coleg.l de N.ro Salvador de Sevilla Examinador Sinodal del Obispado de Badajoz &.a Certifico q.e en uno de los Libros de Baptizmo q.e tiene esta dha Ygl.a al folio 57 esta una partida del tenor siguiente ——

Partida En Lunes dies dias del mes de Septiembre de mil ochocientos y quatro a Yo D.n Fran.co Gallardo y Serrano Cura de esta Ygl.a Coleg.l de N.ro Salvador de Sevilla Baptize solemnemente á Jose Maria Geronimo Pablo Antonio Ramon q.e nacio el dia nueve del corriente hijo lep.mo de D.n Geronimo Lopez Quintana nat.l dela Ciudad de Arcos dela Frontera Abogado del Colegio de esta Ciudad y Relator del tribunal del Probisorato de ella, y de su muger D.a Maria Josefa Dominguez natural dela Ciudad de Moguel fue su Padrino D.n Ramon de Lamillar vecino de S.ta Cruz al q.e previne sus obligaciones y lo firme = D.n Fran.co Gallardo y Serrano

Concuerda con su original á q.e me refiero y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo Sevilla y Noviembre 26 de 1824 ——

B.r D.n Jose Sanchez

Cura



El D.r D.n Luis Ortiz de Zuñiga del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad, Catedratico de Recopilacion en ella &c.

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Jose M.a Lopz Quintana Vecino de esta Ciudad ha asistido á dicha mi clase el presente año escolastico que concluyo el dia ultimo de mayo proximo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para que conste doy la presente en Sevilla y Noviembre veinte y nueve de mil ochocientos veinte y quatro =

Lic.do D.n Luis Ortiz de Zuñiga



Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: Certifico q.e en el Libro 18 de Baptm.s al folio 63 se halla la siguiente —

Partida

En Diez y seis de Marzo de mil ochocientos once: Yo D. Diego de Moros Vice Beneficiado de S. Miguel con licencia de D. Juan Baptista Berard Cura en la Yglesia Parroquial de S. Lorenzo de Sevilla bautize solemnem.te á Josef Maria Fran.co Buenaventura del Buen Viaje Florentina q.e nacio el dia catorze: hijo de D. Andres Lopez Carracedo y de D.a Maria del Rosario Sanchez su legitima muger. Fue su Padrino D. Candido Gonzalez Balnez á quien adverti el Parentesco Espiritual y obligaciones Y p.r verdad lo firme con dho. cura = Juan Bautista Berard

Es copia de su orig.l á q.e me refiero. Sevilla veinte de [illegible] de mil ochocientos veinte y cinco.

Antonio Lucena
Cura

117

Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla
certifico q.e D. Jose Lopez Sanchez vecino de ella no fue
local ni pertenecio á Sociedades Secretas y es de buena
conducta Politica moral y Religiosa sin tener ta-
cha en ella. Sevilla veinte de Oct.e de mil ocho-
cientos veinte y cinco.

Antonio [illegible]
Cura

Como Alcalde de la primera vara
de Sn Lorenzo digo y certifico ser verdad
lo que expone y por ser verdad lo firmo
en 20 oct.e de 1825 Clemente del Marmol

En la misma fecha que se devolvió
acuerdo al Sr. D. [illegible] del [illegible]
Real del Crimen
[illegible]



El Licenciado Dn. Juan Bravo Murillo Abogado del Ilustre Colegio de la Ciudad de Sevilla y Catedratico de primer año de instituciones Filosoficas de la Real Universidad Literaria de la misma.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Jose Ma. Lopez y Sanchez natural de esta Ciudad a asistido con aplicacion y aprovechamiento a la Clase de mi cargo en este presente curso que empezó en Octubre de 1825 y concluirá en 18 de Junio de la fecha de 1826, y para que conste a instancias del interesado doy la presente en Sevilla a 1 de Junio de 1826.

Ldo. Juan Bravo
Murillo

Los infrascriptos Examinadores certificamos que el contenido en la anterior a sido aprobado en los examenes generales a 6 de Junio de 1826.

Dr. Manuel Martin del Moral — Ldo. Juan Bravo Murillo — Jose Antonio de Arrapandaya

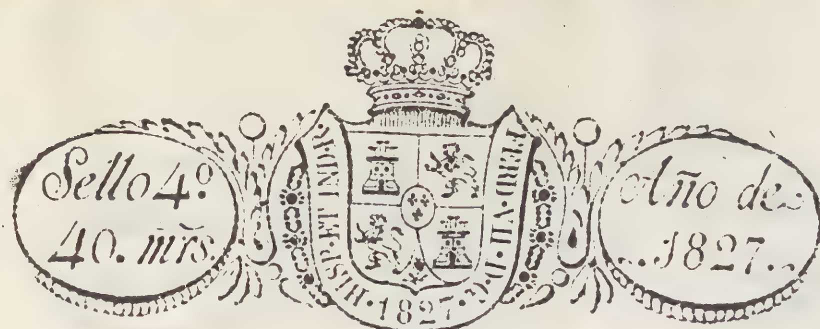
Sev.ª Oct.e 19 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cevero

Sec.º



El Licenciado D.n Juan Bravo y Murillo Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad y Catedratico de segundo año de instituciones filosoficas dela Real Universidad Literaria dela misma. &c.

Certifico y en caso necesario Juro que D.n José M.a Lopez natural de esta ciudad ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a la clase de mi cargo en este presente curso que principió en el Octubre pasad. y acabará en diez y ocho del actual. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

L. Juan Bravo
Murillo

Aprobado en los examenes generales.

Dr. Moriano Arizpacochaga J. Bravo

Secra. Dic. 24 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

Dr. Arrio

Secº.



El Licenciado D.n Juan Bravo y Murillo Abogado del Il.e Colegio de esta Ciudad y Catedratico de Instituciones filosoficas de la Real Universidad Literaria de la misma—

Certifico: y en caso necesario juro q.e D.n José M.a Lopez natural de la Ciudad de Sevilla ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Clase de tercer año de Instituciones filosoficas q.e ha sido de mi cargo en este presente curso q.e principió en 18 de Octubre anterior y concluirá en igual dia del presente. Y en igual forma certifico q.e ha asistido a la Academia dominical. Sevilla 1.º de Junio de 1828—

L. Juan Bravo Murillo

Sev.a Oct.e 21 de 1828. ...s de buena conducta. Por acuerdo de Junta. D.n Cerero Sec.o

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D.r Marmol — Arrupacochaga — L. Bravo

76



El Dor. Dn. Fran.co Sancho Bondia, Pro. del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla en el de Medicina, Catedratico de Anatomia p.r S. M. de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Jose M.a Lopez natural de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en el curso q.e empezó en 18 de Octubre de 1828. y concluye en el dia de la fecha. Sevilla 1.º de Junio de 1829.

Dr. Fran.co Sancho Bondia

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Los Catedraticos de Medicina teorica que abajo firmamos: = Certificamos q.e el individuo contenido en la precedente certificacion se ha examinado y aprobado de las materias correspondientes á su asignatura. Sevilla 1.º de Junio de 1829.

Dr. Tejada

Dr. Sancho

Dr. Rodriguez

Dr. Adame

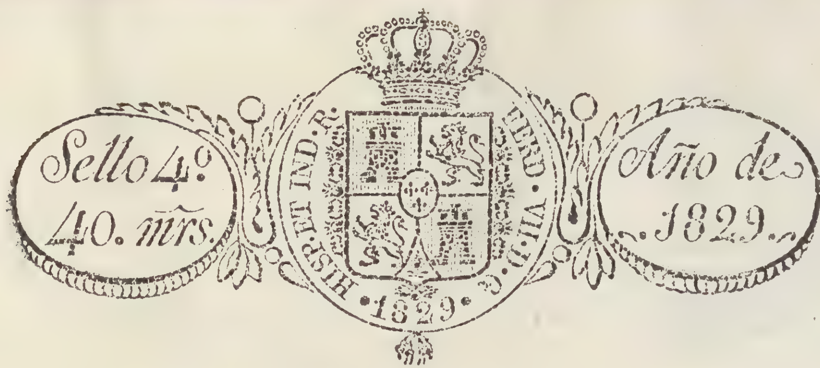
Sev.a 21 de Oct.e de 1829

Es de buena conducta. = Por acuerdo de la J.ta de Gen.o

Dr. Juan B.ta Macias
Sec.o

Como Moderante de la Academia Dominical de Medicina de esta Ꝛl. Universidad
Certifico q. el individuo contenido en la anterior certificacion
ha asistido à la Academia de mi cargo.
Sevilla 1 de Junio de 1829.

D.ⁿ Manuel de Campos



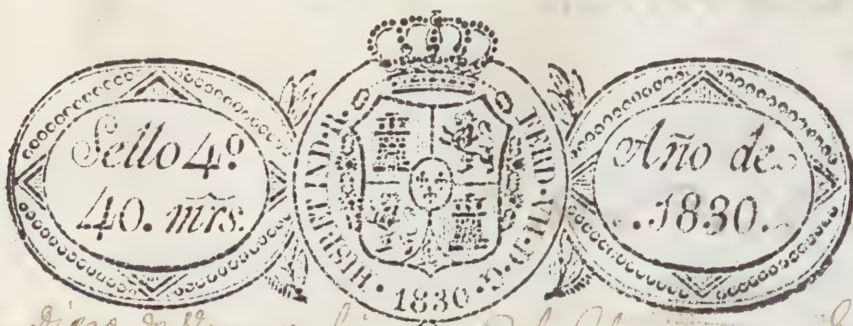
El D.or D.n Miguel M.a del Olmo y Herrera, Prebendado de la S.ta Patriarcal Iglesia de Sevilla, y Catedratico de Lenguas Hebrea y Griega de su R.l Universidad Literaria.

Certifico, y en caso necesario juro: Que D.n José Maria Lopez natural de esta Ciudad, ha asistido a mi clase de Lengua Griega con aplicacion y aprovechamiento este año Escolastico q.e empezo en Octubre de mil ochocientos veinte y ocho, y ha concluido en el de la fecha p.r lo q.e le ha ganado certificacion del curso a el perteneciente. Y p.a q.e conste la doy en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve =

Dr. D.n Miguel M.a del Olmo

Sev.a 21 de Oct.e de 1829

Es de buena conducta.
Por Ausencia dela Jnta. de Sev.a
D.n Juan B.ta Huertas
Sec.o



El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedratico de segundo curso de Instituciones Medicas &ª

Certifico y juro: que Dn. José Mª. Lopez natural de esta Ciudad de Sevª. ha asistido á la clase de mi cargo todo este año Escolastico, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, presentandose con el rigoroso trage Escolar segun se manda por el art. 275 del tit. 2º del Plan vigente: por lo que doy esta que firmo en Sevilla, y Mayo 31 de 1830=

Dr. Diego de Vera y Limon

Como Catedratico de Anatomia de esta Real Universidad Literaria &ª

Certifico y juro: que Dn. José Mª. Lopez, vecino de esta Ciudad de Sevilla y natural de la misma, ha asistido á la clase de mi cargo como previene el Plan vigente en el tit. 8º art. 87 con estas palabras: Los discipulos de este segundo año repetirán las lecciones del primero, principalmente en la parte practica: por lo que doy esta que firmo en Sevilla a 31 de Mayo de 1830=

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Como Moderante de las Academias Dominicales de Medicina &ª

Certifico y juro: que Dn. José Mª. Lopez, natural de esta Ciudad de Sevilla, ha asistido á ellas como previene el Plan vigente: Por lo que doy esta en Sevilla y Mayo 31 de 1830=

Dn. Manuel de Campos

Nos los Catedraticos de Instituciones Medicas de esta Rl. Universidad Literaria: Certificamos y juramos: que Dn. José Mª. Lopez natural de esta Ciudad de Sevilla, se presentó á ppco. Examen y fué aprobado. Sevª. y Junio 2 de 1830=

Dr. Vera Dn. Rodriguez Dr. Reciente

Dr. 5

Sev.a 4 de Junio de 18[illegible]

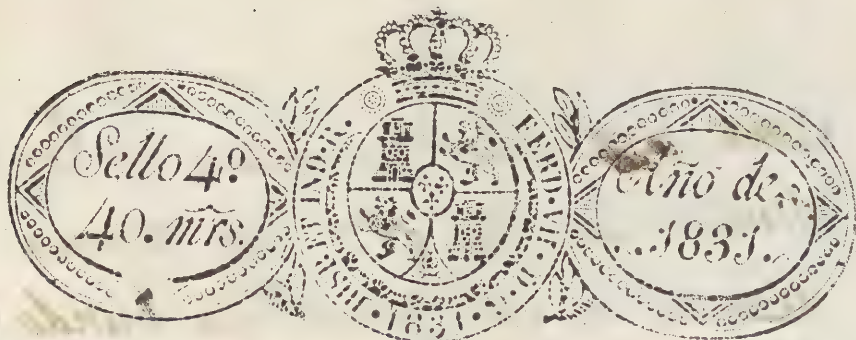
[illegible]

[illegible] de la [illegible]

D. [illegible]

[illegible]

79



El Dor. Dn. Gabriel Rodriguez de Vera del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Medicina: Catedratico de tercer año de Instituciones Medicas, é individuo de Varias Sociedades &c..

Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn. José Ma. Lopez, natural de esta Ciudad, Cursante de tercer año de Instituciones Medicas, há asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á una Academia particular q. empezó en dos de Noviembre de 1830, y concluyó en 23 de Julio de este presente año, habiendose dado en ella las materias correspondientes á dho. año, q. son, Terapeuticas, Materia Medica, y Medicina Legal, todas pr. los Autores Señalados pr. el plan vigente: Y pa. q. obre á los fines convenientes doi la presente á solicitud del interesado. Sevilla 25 de Julio de 1831=

Gabriel Rodriguez

t

Como Cura de la Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: Certifico q. D. José María Lopez Estudiante de Medicina ha vivido en esta Collacion durante el curso literario de este año y sus seis meses de estudio privado sin haber hecho ausencia ni interrupcion, y ha observado buena conducta moral Politica y Religiosa sin tener nota ni tacha contra ella. Y pa. q. pueda entrar á examen del año q. le corresponde doy la presente. Sevilla veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Antonio Lucena
Cura

[illegible]
[illegible] primero de [illegible]
de Sn. Lorenzo [illegible]
[illegible]



[illegible]

Se examinó y aprobó.

A. Adame   Pº. Rodríguez [illegible]



El D.r D. Joaquin Sanchez Recientes del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria en el de Medicina su Catedratico de Anatomia &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Jose M.a Lopez, nat.l de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a una Academia de cuarto año de Medicina cuya asignatura es Nosografia ó patologia especial en la q.e se ha dado el auctor mandado p.r el plan, cuya Academia fue establecida en esta Ciudad en 1.º de Febrero de este presente año, y concluyó en fin de Julio del mismo. Y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla a 14 de Agosto de 1832

D.r D. Joaquin Sanchez Recientes

Se examinó y aprobó.

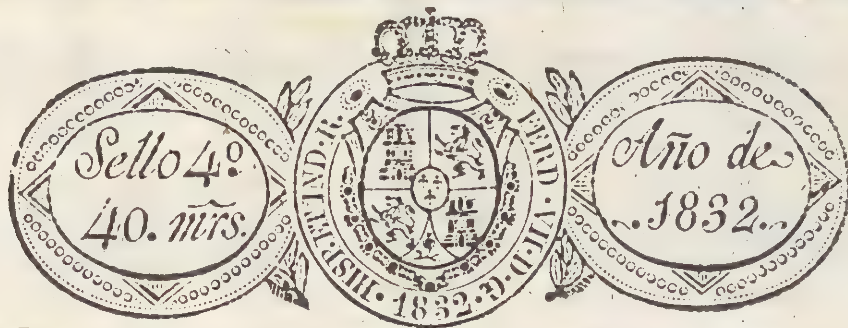
D.r Adame D.n Rodriguez D. J. Recientes

Como Cura dela Parroquial de S.n S.n Lorenzo de Sevilla, Certifico q.e D. Jose M.a Lopez ha vivido en esta collacion durante el curso literario del presente año, y ha observado buena conducta moral, politica, y religiosa sin tener nota ni tacha alguna contra ella, y en dho. tiempo ha recibido los Stos. Sacramentos de Penitencia y Sagrada Eucaristia tres veces, bien la una p.r el cumplim.to del precepto Pasqual de Nra. Sta Madre Yglesia: Y para q.e conste y pueda probar el año q.e le corresponda doi la presente, Sevilla a diez y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y dos

Antonio Lucena
Cura

Me consta ser cierto todo quanto expone el S.r cura, firmo á el presente Sevilla 16 de Oct.e de 1832.

Antonio Herrera



D. José María López natural de esta Ciudad como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Br. en Medicina; por lo que

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

José María López

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos q. esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Franco. de Paula Cerero, Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla á doce de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Seco.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José Mª López y Sanchez, natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad un curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, otro de Anatomía y Fisiología, otro de Fisiología, Patología é Higiene y otro de Terapéutica, Materia médica y Medicina legal en los de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos treinta y uno, y de este á el de treinta y dos se halla matriculado en Patología especial y Nosografía

Medica que probará en su día con arreglo a las Reales Ordenes vigentes. Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla quince de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Vº Bº   Vº Bº

Dr. Cerero   Dn. Gabriel Rodriguez
Decano.

Dr. Juan Bayrueuzo
Sriº

Auto. Remítase este Expediente a la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó el Sr. Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Bayrueuzo
Sriº



Dn. Juan Franco. de Vilches Beneficiado propio é interinamte. encargado del ministerio Parroquial y Como Fal=

Sevilla 8 de Mzo. de 1825 — Cumplida la sin protesta. Por acuerdo de la Junta. Dr. Orero Secº.

Certifico qe. Dn. Jose Maria Lopez Cursante de la Facultad de Medicina, vecino de este Pueblo ha observado en lo politico una Conducta irreprensible con especialidad en los años del pretendido sistema Constitucional en qe. lejos de dar un motivo de queja manifestó publicamte. su amor respeto y decoro á nuestro legitimo Rey y su Rl. Familia. Y para qe. lo pueda hacer constar donde le convenga a su instancia doy la presente qe. firmo en Laroles á diez y siete de diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.=

Dn. Juan Franco. de Vilches

Dn. Jose Gil Lopez Alcalde primero, presidente del Ayuntamiento Rl. del lugar de Laroles partido de Alpujarras=

Certifico qe. Dn. Juan Franco. de Vilches es como se titula Beneficiado propio de esta Iglesia, y actualmente esta encargado del ministerio parroql. de la misma: y qe. quanto dice en la certificacion qe. precede a cerca de la conducta politica de Dn. Jose Maria Lopez cursante de la

facultad de medicina y Vecino de este pueblo, es la Verdad publica y notoria; pues el referido cursante por su opinion. se hizo digno de la estimacion de todos los buenos vecinos. Y para q.e conste donde combenga le doy esta q.e firmo en Lazoles a diez y siete de Dic.e de mil ochocientos Veinte y quatro

Josef Gil Lopez

83



Nosotros Dn. Jose Gil Lopez y Dn. Diego Alvarez Ocaña Alcaldes, Bernardo Gil y Jose de Oliva Regidores y Dn. Juan Perez Sindico personero del lugar de Lazoles =

Certificamos q.e Dn. Jose Maria Lopez vecino de este pueblo no fue en el, durante la abolida constitucion, Nacional voluntario; antes por el contrario, manifesto en todo su amor hacia la sagrada persona de nuestro legitimo Rey el Sr. Dn. Fernando 7.º q.e dios g.e. Y para los efectos q.e le convengan, damos esta a su solicitud, firmada por los q.e savemos, y refrendada por el Srio. de este Ayuntam.to, en el lugar de Lazoles a diez y ocho de Dic.e de mil ochocientos veinte y quatro =

Juan Perez

Josef Gil Lopez

Diego Albarez Oc.

Ante mi
Simon Fran.co Sanchez
Sec.o

Los infraescriptos escrivanos q.e lo somos del Rey N.ro Sor. (D.s g.e) pp.cos del Numero y Juzg.do de esta Villa

de Vijar y su Partido de Ayupanag... cer-
tificamos y damos fee que Dn. Jose Lopez Gil, y demas
por quienes aparese autorizada la antecedte.
certificasion, son Ms. Mag. sindico, y demas
del Ayuntamto. de Larolez segun se titulan, los
quales se hallan en uso y ejersisio de tales
en el dia; y las firmas y rubricas que a su
final aparesen son al pareser suyas
y de su mismo puño y letra, las mismas
que acostumbran a echar en todos sus
escritos a los quales se les ha dado y da entera
fee y credito asi en juicio como fuera
de el. Y para que conste donde convenga lo
firmamos los presentes que signamos y firmamos
en Ojijen a diez y ocho de diziembre de mil ochocientos
y quatro

D.n Jose Feliz Arroyo

Gaspar Mexia

José



8 #

Dn. Juan Franco. de Vilches Beneficiado propio é interinamte. encargado del ministerio Parroquial del Lugar de Lazoles. Certifico qe. en el libro octavo de Bautismos qe. dio principio en el año de 1798. y concluyó en el de 1815. al folio 33 se halla una partida qe. su tenor es el siguiente=

En la Iglesia Parroquial del lugar de Lazoles en primero dia del mes de diciembre de mil ochocientos y un años yo Dn. Juan Franco. de Vilches beneficiado de ella de Consensu Parroqui. Baptice solemnemte. á Jose Maria qe. nacio el dia veinte y siete de noviembre de dicho año hijo legitimo de Dn. Franco. Lopez Gil y Da. Maria Nieves Alvarez naturales y vecinos de este lugar, fue su Padrino Hipolito Alvarez; Testigos Antonio Alvarez Antonio Tellez y Matias Magro todos de esta Feligresia: y lo Firmamos= Dn. Juan Franco. de Vilches Nieves=

Concuerda con su original aqe. me refiero. Y para qe. conste á solicitud del interesado doy esta qe. Firmo en Lazoles á diez y siete de diciembre de Mil ochocientos veinte y quatro=

Dn. Juan Franco. de Vilches

Los inpasaipos [illegible] qe. lo somos [illegible] Ntro Sor

(Diez reales) [illegible] del Numero y Juzg.do de esta
villa y su partido de Azpeitia: certifico
y doy fe: que D.n Juan Fran.co de Vicuña [illegible]
quien se halla autorizada la antecedente
partida de baptismo es Beneficiado de la Ygl.a
parroq.l del lugar de Zaraus [?], y encargado [illegible]
el ministerio parroquial de otro lugar, [illegible]
qual se halla en uso y exercicio de tal, [illegible]
firma y rubrica q.e asi firmo estampa [illegible]
al parecer suya de su mismo puño y [illegible]
la misma q.e acostumbra a hechar [illegible]
todos sus escritos a los quales se les ha da[illegible]
y da entera fe y credito asi en juicio co[illegible]
fuera de el. Y p.a q.e conste a inst.a de la par[illegible]
doy la pres.te q.e signo y firmo en
Azpeitia a diez y ocho de Dic.re de mil ochoc.tos [?] y
quatro

D. José Felix
Arzeyaga [?]

SELLO 4.º ... AÑO DE 182[illegible]

88

R.l Univ.d lit.a de Sev.a

85

Catedrático de Higie-
dad Literaria &

Es cierto que D.n Jo
Maria Lopez Gil, asis
a mis lecciones de Hi-
ne y Patologia, en el
[illegible] que principio en Octu
de 1821, y concluyo en
[illegible] de 1822, de cuya asis
[illegible] di certificacion.
Es cuanto tengo que
[illegible] a el Oficio que V.S.
dirigeo.
Dios g.e a V.S.
[illegible] Granada y Agosto
de 1825. D.r D.n Jose Pareja
[illegible] D.r D.n Juan Mora
[illegible] Baquerizo.

D.n José María Lopez Gil, natural del Pueblo de Laroles, me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V.S. q.e acreditar que estudió privadamente bajo su direccion un Curso de Higiene y Patologia en el año académico de 1821 á 1822.

Sirvase V.S. decirme al margen de este lo que le conste sobre la verdad de otra Cer-

[illegible]

...a Lopez Gil, natural
...e Granada, asistió con
...niento á la clase de
...ia, en el año escolás-
...y uno, al de mil ocho
...sistencia asidua me
...cion y escelente dis-
...arrera de Medicina,
... donde le convenga,
...cias, en Granada á

Los infrascritos Escrivanos damos fé: Que D. Jose Pareja por quien parece dada, y firmada la anterior Certificacion es Doctor en Medicina, y Catedratico de Higiene, y Patolo-

Dios ... Sr. D. ... el Moreno y Jurg.do de esta
villa y su Partido de ... certifico
y doy fe: que D. Juan Man.l de ... p.r
... se halla autorizada ... de la ...

quie
para
...
el
que
fe
al
la
ed
y d
pien
don
ofic
qua

tificacion.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla
de Agosto de 1.825

D.n Juan Moreno
Baquerizo
Secº

Sr. D.r D.n José Pareja Catedrático
Medicina de la Univ.d de Granada

SELLO 4º ... AÑO DE 1825

88

86

Real Univ.d lit.a de Sev.a

Catedrático de Higie-
dad Literaria &

D.n José Lopez-Gil natural del Pueblo de Laroles presentó una Certificacion firmada por D.n Juan Pareja Catedrático q.e acredito ser con otra Certificacion de V.S. y en comprobante de haber estudiado privadam.te bajo su direccion un Curso de Patologia e Higiene en el de 1821 á 1822. Y á fin de acordar lo conveniente, ha dispuesto la Junta de arreglo y Plan de Estudios que V.S. le informe por mi mano acerca de si el citado Lopez Gil ha ganado en ese año acade-

...cierto que D.n José Pareja
...é Catedrático en Medicina
...esta R.l Univ.d en el curso
1821. á 1822. y que en este
...ño escolastico no ganó cur-
...o alguno en ella D.n José
...M.a Lopez Gil.
V.º B.º
...Alvarez Chacon
R.or

...M.a Lopez Gil, natural
...e Granada, asistió con
...miento á la clase de
...ia, en el año escolás-
... y uno, al de mil och-
...sistencia asidua me
...cion y escelente dis-
...carrera de Medicina,
... donde le convenga,
...cias, en Granada á

José Pareja

Los infraescritos Escrivanos damos fé: Que D. José Pareja por quien parece dada, y firmada la anterior Certificacion es Doctor en Medicina, y Catedrático de Higiene, y Patolo-

(Diez reales) ... del Numero y Juzg.do de esta villa y su Partido de ...: certifico ... y doy fe: Que D.n Juan Man.l de ...

qui...
pa...
re...
el...
qu...
fi...
al...
da...
todo...
y da...
fuen...
den...
dijo...
qua...

tambien consta en esta Secretaria haber incorporado D.n José Lopez Flores dos Cursos de Filosofia ganados desde 1817 á 1819, y en ellos uno de Matematicas y otro de Fisica esperimental no comprehendidos en el grado de Bachiller de dha facultad.

V.o B.o
D.r Alvarez Chacon
R.or

Es igualm.te legitima la Certificacion librada á D.n Ant.o Gonzalez del Pino, en que

mico algun otro Curso ... cualquier asignatura ... sea.

D.n José Lopez Flo... natural de esa Ciudad ha presentado una Cer...cion p.a acreditar q.e ha ...nado en esa Universidad ... Curso de Matematicas ... otro de Fisica esperim... en el de 1.817 á 1.819 ... cuales no se le incluyeron en los necesarios p.a el ...do de Bachiller en ...fia q.e recibió por ... tiene referido.

D.n Antonio Gonzal... del Pino natural de ...llejar me ha presentado Certificac.n firmada ...



87

se deshace la equivocación que resultaba de su naturaleza, y que tiene probado por incorporación un curso de Física que estudió en el de 1822 á 1823.

Dios güe á V. S. m.s a.s Granada 28 de Sep.re de 1825.

V.º B.º
D.or Alvarez Chacón
R.or

Miguel de Reyes
Sec.º

Secret.º de la Univ.d de Sevilla.

...recer por V. S. para acreditar q. por equivocación se puso en todos los libros de asiento de esa Universidad que era natural de Cullar de Baza, cuando por la partida de Bautismo que obra en su expediente se acreditaba lo era de la expresada villa de Castilleja &c. y asimismo pretende probar q. ha ganado un Curso de Física en el de 1822 á 1823 q. el interesado dice ser de Física experimental.

Sirvase V. S. decirme al margen de esta lo que le conste sobre la verdad de dha Certificac.n con arreglo á nuevo Plan vig.te

Jose Pereyra

... Catedrático de Higie...
...dad Literaria &
...n.a Lopez Gil, natural
...e Granada, asistió con
...niento á la clase de
...ia, en el año escolar
...y uno, al de mil ocho
...sistencia asidua me
...ion y escelente dis-
...carrera de Medicina
... donde le convenga,
...cias, en Granada á

Los infrascritos Escribanos damos fé: Que D. Jose Pereyra por quien parece dada, y firmada la anterior Certificación es Doctor en Medicina, y Catedrático de Higiene, y Patolo-

(Diego Aguilar) Ess.no del Numero y Juzg.do de esta villa y su Partido de Alpujarras: certifico y doy fe: Que D.n Juan Fran.co de Vilchez ... su conced...

qui

por

ro

el

qu

fi

al

ro

toda

y da

fuen

don

ofijo

qua

Dios gue. a V.S. m.s a.s Lucha y Setiembre de 1825.

Juan Mon... Bayerri Sec.o

Sr. Sec.o de la Universidad de Granada.



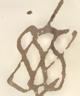
Dn José Pareja, Dr. en Medicina y Catedrático de Higiene y Patología en esta Rl. é Impl. Universidad Literaria &

Certifico y juro: Que D. José Ma. Lopez Gil, natural del pueblo de Saroles, Diócesis de Granada, asistió con toda puntualidad y aprovechamiento á la clase de mi cargo de Higiene y Patología, en el año escolástico de mil ochocientos veinte y uno, al de mil ochocientos veinte y dos; cuya asistencia asidua me hizo conocer la buena aplicacion y escelente disposicion del susodicho para la carrera de Medicina, y pa. qe. pueda hacerlo constar donde le convenga, doy la presente á sus instancias, en Granada á 27 de Mayo de 1825=

José Pareja

Los infraescritos Escrivanos damos fé: Que D. José Pareja por quien parece dada, y firmada la anterior Certificacion es Doctor en Medicina, y Catedrático de Higiene, y Patolo-

gia en la Real é Imperial Universidad de esta Ciudad segun se titula; y á sus semejantes se les ha dado y presta el credito que corresponde en ambos juicios. Y para que conste lo signamos y firmamos en Granada á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco.





D. José Mendez

D. José Mendez

[illegible]

Fran.co Mendez



El Dor. D. Joaquin de Navas, Catedratico propietario de tercer año de Medicina en esta Rl. Universidad literaria

Certifico y en caso necesario juro q. D. Jose Ma. Lopez Gil natural de Lucena, Dioc. de Granada ha asistido a la clase de mi cargo en calidad de cursante con puntualidad, y aprovechamto. y pa. q. conste doy la presente en Sevilla y Marzo treinta y uno de mil ochocientos veinte y cinco.

Dn. Joaquin de Navas

Como catedratico de el cuarto año Certifico q. el D. Jose Ma. Lopez Gil á asistido con puntualidad á la clase de mi cargo con arreglo á el articulo 88. de el actual plan de estudios, y pa. q. conste doy la presente en Sevilla y Marzo treinta y uno de mil ochocientos veinte y cinco

Dr. Serafin Adame

Como catedratico de Clinica Certifico q. D. Jose Ma. Lopez Gil ha asistido con puntualidad á la Clinica

interior durante la visita de los enfermos con arreglo á el articulo
ochenta y ocho de el actual plan de estudios, por q.e consta
doy la presente q.e firmo en Sevilla y Mayo treinta y
uno de mil ochocientos veinte y cinco.

D.n Josef Ma.a Gavidia
Firmado.

Advierto a V.S. que el no traer la nota de examen
es por conceptuarme próximo a el grado de Bachi
ller.



D.ⁿ Miguel de Reyes Presbᵒ Doctor en Sagrada teologia y Secretario de esta R.ˡ Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que D.ⁿ José Maria Lopez Gil natural de Lanjaron en esta Diocesis, no resulta haber ganado y probado curso alguno escolastico en esta R.ˡ Universidad en el de veinte y uno á ochocientos veinte y dos. Y paraque lo pueda hacer constar á virtud de decreto del Sõr R.ᵒʳ doy la presente sellada con el de la misma que firmo en Granada á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

D.ʳ D. Miguel de Reyes
Secᵒ

Tomada razon en el Libᵒ 1º. de Yncorpˢ.
al folio 324.

Clase de Derecho natural

Dn. José Ma. Lopez Pro. ha asistido en el año escolastico, qe. empezó en Octubre de ochocientos veinte y uno á la Clase de mi cargo, que fué la espa-sada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. Asi lo certifico y juro. Sevilla veinte y tres de Octre. de mil ochocientos veinte y dos.

Dr. Diego Frnz. Muñoz

Clase de dxô. Civil

92

Certifico y juro, q.e D.n José María Lopez Pro. de la villa de Campofrio, ha asistido á la referida Clase de mi cargo, q.e empezó en octubre de 1822 y concluyó en fin de Mayo de 1823 con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á 1 de Julio de 1823.

D.n Tomas Romero

Arredondo

p.a probar un curso p.r esta certific.n 70 r.s

D.r Muñoz

El Doctor Dn. Peregrino de Lora, del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria en el de Filosofía, individuo de la Sociedad Economica de Amigos del País de esta Ciudad, y Catedratico de Economía Política de la misma.

Certifico: y en caso necesario juro, que el Pbro. Dn. José Ma. Lopez Romero, natural dla Villa de Campofrio, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicación y aprovechamiento el curso proximo pasado, q. principio en quatro de Nove. del año anterior, y terminó el dia treinta y uno de Mayo del presente. Sevilla cinco de Junio de Mil ochocientos veinte y tres=

Peregrino de Lora

Nº 7. 94



Sor Presid.te y demas Yndividuos de la Junta de Censura.

Sala 6 de D.e de 1824

Admitasele con protexto.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero Seo.

D.n José M.a Lopez Pro.n nãl y vecino de la Villa de Campofrio, y estudiante de esta R.l Universidad, á V.S. con el debido respeto expone: Que no pudiendo de manera alguna presentar los docum.tos precisos q.e se exijen p.a la inscripsion en la Matricula en el termino señalado p.r varias causas; se vé en el caso de=

Supp.ar á V.S. se sirva mandar se le admita baxo la protexta de presentarlos en el tiempo q. se determine: Cuyo favor espera de la notoria bondad de V.S. á quien D.s gũe. m.s a.s Sev.a 1. de Dic.e 1824.

José M.a Lopez





Los infrascriptos Catedráticos de Partidas y Recopilacion de esta Real Universidad Litª de Sevilla en el Curso de mil ochocs. veinte y tres á mil ochocs. veinte y cuatro &ca.

Certificamos y juramos en caso necesario que el Brô. Dn. José Mª. Lopez y Romero natural de la Villa de Campo-frio ha asistido á nuestras clases en todo el Curso que arriba se expresa con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. sin haber hecho ausencia de la Ciudad en todo el último tercio de estudio. Y pª. los efectos qe. haya lugar firmamos la presente en Sevilla á treinta y uno de Diciembre de mil ochocs. veinte y cuatro.

Licdo. Juan Luis Ortiz de Zuñiga — Dr. Juan Franco. Marcheño

Sevª. y Enº. 5 de 1825.

Unase á el expediente de Visita de Clases y Pruebesele el Curso sin perjuicio de lo estar contenido en aquella providencia, no habiendo otra cosa qe. obste.

Dtor. Outon Rr.



Don José María Lopez Pro. natural de la villa de Campofrio se presentó á examen de Religion con la competente cedula de su Catedratico con arreglo á lo dispuesto pr. el plan de estudios dia siete de junio de mil ochocientos veinte y cinco: y fue aprobado

J. Mata

Dr. Márquez

Srio.



El Dr. Dn. Antonio Maria de Arcodas del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad su Catedratico de Digesto-Romano-Español &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. D. José Maria Lopez Rxo. natural de la Villa de Campotejar, y cursante del quinto año de leyes, se presentó á examen con la correspondte. cedula de dho. Sor. segun lo dispuesto pa. el plan de estudios dia 8 de Junio de 1825

~~D. A.~~

Aprobdo. en el Examen.

Dr. Agredano Dr. Mancilaño Dr. Rodas

364   84   72   98

SELLO DE OFICIO



4. MRS AÑO 1825

Dn. Migl. José Delgado Cura unico de esta Villa de Campofrio, y Dn. Macedonio Martin Alcalde por S. M. en ella = Certificamos qe. el Presbitero Dn. José Maria Lopez natural de esta Villa ha vivido en ella en toda la epoca del llamado Govierno constitucional, haviendo observado buena conducta politica, moral y religiosa, sin haber pertenecido á la Milicia Nacional Voluntaria, y para qe. conste donde y como convenga damos la presente qe. firmamos en esta dicha Villa de Campofrio dia dos de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco = Dn. Miguel José Delgado   Macedonio Martin

Sesn. Junta 7. de 1825

Unase á los antecedentes

Dr. Cerero Secº

Sesn. 18 de Junio de 1825

Cumplida la protesta

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero.

Secº

Yo el infrascripto essno. por S.M. ppco. del numero Cavildo, y unico de esta Villa de Campofrio Doyfé que el Sr. Dn. Miguel Delgado y Dn. Macedonio Martin el primero es cura unico de la Yglesia Parroquial de esta dha. Va. y el segundo Alcde. ordinario por S.M. en ella los cuales y cadauno egerce todas las funciones concernientes á su Ministerio fieles y legales, que las firmas y

Rubricas que se hallan puestas al final de dha y anterior Cer-
tificacion son suyas propias a las Cuales siempre se les a
dado entera fe, y Credito en juicio y fuera de el y para que
conste donde y Como Convenga doy el presente q. Signo y fir-
en esta Villa de Campo hoy dia Cuatro de Marzo de mil ocho
cientos Veinte y cinco =



Julian Lopez
srno

— 2 —

Sirvase Vd. de probar el curso 2.º de Partidas al Br. Dn. Josef Lopez Ru- en
S.a a Octbre. 22 de 1817. en
vio. dev.
B.L.M. de V. su afmo. Ybern

...nuestro y Gremio
Leyes; su Cate
Abogado de la
ta Ciudad, &c.

Rubio, natural de
asistido con pun
la Clase de mi
do, q.e dio princi-
de mil ochocientos
de Mayo del
ste, le firmo la
Octubre de 1818.

Certifico igualmente que D. José María Lopez y Martinez

Rubricas que se hallan puestas al final de dha y anterior ra-
tificacion son suyas propias a los Cuales siempre se le[s]
do[ya]... [illegible]

con...

en...

eic...

2

S.or Secretario:

Sirvase V.d de probar el año á D.n José López Rubio, estudiante q.e fue de mi clase en proximo curso pasado.

Sev.a y Oct.e 13 de 1818.

Manuel María de Camino

...l Claustro y Gremio
...l de Leyes; su Cate...
...ey; Abogado de ...
...e esta Ciudad, &c.

...ez Rubio, natural de
..., ha asistido con pun...
... á la Clase de mi
...asado, q.e dio princi...
...re de mil ochocientos
...in de Mayo del
...corriente, le firmo la
...e Octubre de 1818.

Certifico igualmente que D. José María Lopez y Martinez

Rubricar que se hallan puestas al final de dha y anterior Cer-
tificacion [illegible]
dos [illegible]
con[illegible]
en[illegible]
cion[illegible]

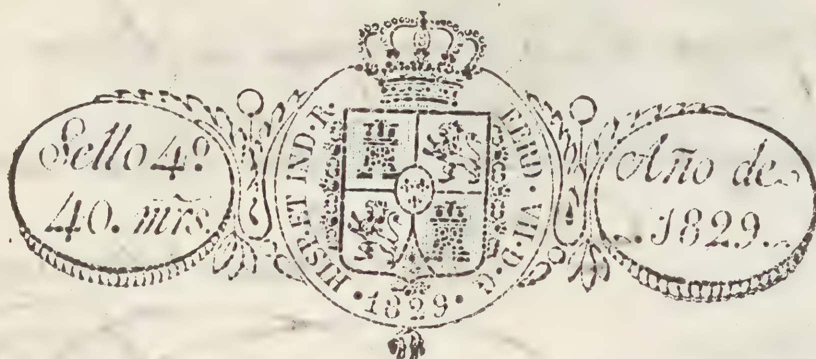
El D.r D.n Manuel de Siles, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria, en el de Leyes; su Catedrático propietario p.r S. M. en Cánones; Abogado de los R.s Consejos y del Ylustre Colegio de esta Ciudad, &c.

Certifico q.e D.n José Lopez Rubio, natural de la Villa de Dos-hermanas, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á la Clase de mi cargo, en el curso próximo pasado, q.e dio principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos diez y siete y concluyó en fin de Mayo del de la fecha; y para q.e así conste, le firmo la presente en Sevilla á 14 de Octubre de 1818.

D.r Siles

Certifico igualmente que D. José María Lopez y Martinez

Jrz.



El Infrascripto Cura propio mas antiguo de esta Yglesia Parroquial del Sor. San Vicente Martir de esta Ciudad de Sevilla; Certifico: Que en el libro 29 de Baptismos al fol.º 19 buelto, se haya la sigte.

Partida. En dos dias del mes de Setiembre de mil ochocientos diez y seis años, Yo Dn. José Muriel y Serrano, Cura de esta Yglesia Parroquial del Sor. San Vicente Martir de Sevilla, Bapticé solemnemente á José Maria del Carmen de la S.S. Trinidad, Franco. de Paula, Gil, que nacio el dia primero de Setiembre, hijo de D. Franco. Lopez, y de Da. Ana Maria Martinez, fueron sus Padrinos su abuelo materno D. José Martinez y Da. Beatriz Alfaro, de esta Collacion, aquienes adverti el parentesco Espiritual y sus obligaciones, fho. ut supra = José Muriel y Serrano = Cura

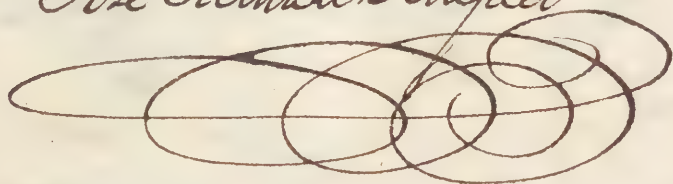
Concuerda con su original al que me refiero. Sevilla y octubre veinte y tres de mil ochocientos veinte y nuebe.

Dor José Ramon Vazquez

Certifico igualmente que D José Maria Lopez y Martinez

es feligres de esta Parroquia de buena
vida y Costumbres. Sevilla fho ut retro

Dor José Ramon Vazquez

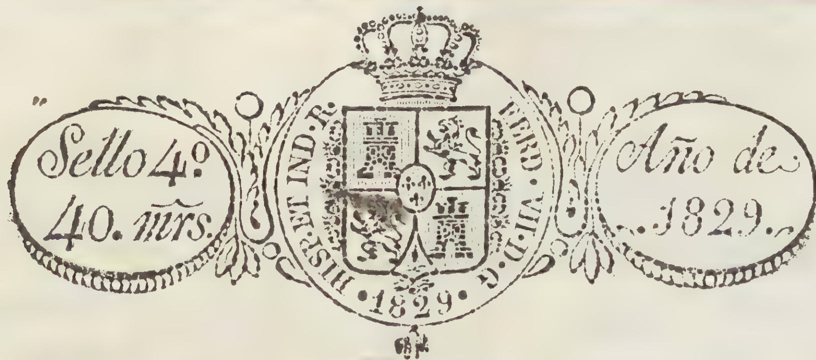


Zertefico como alcalde de varrio q.e Soy de dicha dem
Cacion. q.e Jose Maria Lopez. es hijo de Padres honrrad
christianos de buena Educacion y dicho niño de buenas
Costumbres christianas. Sevilla otubre 23 de 1829.

Alcalde de varrio Josef Fernandez







103

REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 2.º AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Jose M.ª Lopez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

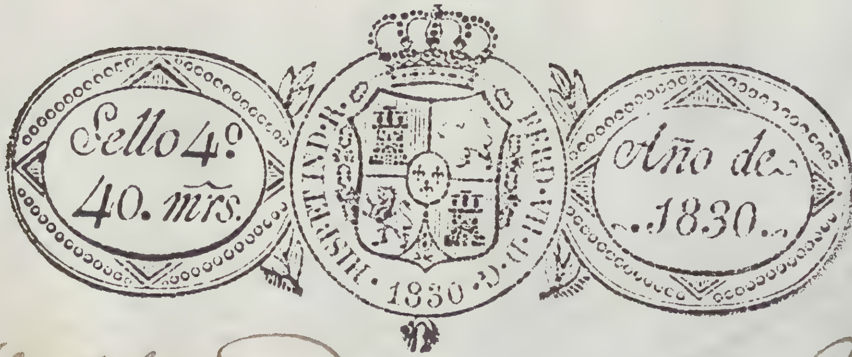
Jose Antonio de Arrupacochaga

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

Dr. Marmol   Arrupacochaga   Bravo

Sev.ª 24 de Oct.e de 1829

Es de buena conducta.
Son Auxilio de la Ilt.e de C...
D. Juan Ag.n Martinez
Sec.º



Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase de Logica y Matematicas.

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firmo

Certifico: que D. José Lopez Martinez ha asistido a la clase de [redacted] que es la expresada arriba con puntualidad aplic[redacted] aprovechamiento en este curso que empezó en octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

Areyzaurhaga

Sev.a 14 de Otbre de 1830.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Gen.?

D.n J.s Muntaz



Certifico yo el Cura de S. Vicente Martir que D. José Lopez y Martinez Estudiante de Filosofia es mi feligrés. Vive en el Muro de S. Antonio, ó Baxo Hondillo, y es de buena vida y costumbres. Sevilla 9 de Diciembre de 1831

Dor. José Ramon Vazquez

Como Al Cavide y.e soy de la 2.da de mar... de S.n Lorenzo Certifico ser cierto quanto se expresa —

Andres Gon[illegible]



D.n Manuel Maria del Marmol Doctor en Teologia y Filosofia por la Real Universidad de Sevilla, Catedratico en ella por S. M. de esta ultima facultad.

Certifico y juro, que Don José Lopez Martinez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, a una Academia privada de las materias correspondientes al segundo año de instituciones filosoficas, segun estan señaladas en el plan general de estudios, que he dirigido en esta Ciudad, desde veinte y tres de Enero hasta veinte y tres de Julio del año de la fecha, no habiendo cesado la asistencia en ella, en los cuatro primeros de los referidos seis meses mas, que el Jueves y Viernes Santo. y habiendo señalado por el autor mandado por reales ordenes, que es el P. Andres de Guevara, cuyas materias he esplicado. Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

D.r Manuel Maria del Marmol

Exam.do y apr.da

Bravo

D. Manuel Arrupalochaga





D. José López y Martinez natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Filosofia: por lo que =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.   Jose Lopez y Martinez

Autos Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta Parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. D. Francisco de Paulo Cerero Rector de esta Universidad Lit.a de Sev.a á tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M. Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Secr.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José López natural de de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad Lit.a un Curso de Lógica y Matemáticas y otro de Física general y particular desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y uno y de este al treinta y dos esta matriculado en Metafísica y Etica que deberá probar en su dia con arreglo á las Reales orde

nes vigentes; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º
D.r Cerero

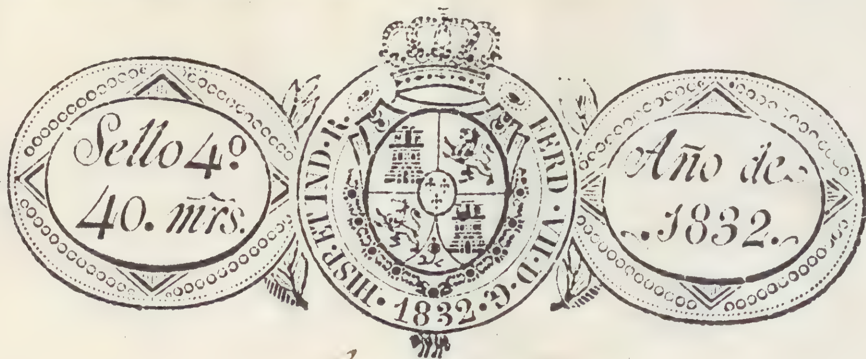
V.º B.º
D.r Manchreño

D.n Juan Baguerizo
Sr.º

Auto) Remítase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. D.r D. Juan Fran.co de Paula Cerero Rector de esta Universidad lit.a de Sev.a á cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Cer.
D.r Cerero

D.n Baguerizo
Sr.º



S.r Rector.

D.n Jose Maria Lopez Martinez a V. S. con todo respeto expone: Que ha estudiado Filosofia con el S.r D.r D.n Manuel M.a del Marmol, q.e desea el grado de Bachiller en dha facultad, el cual conviene á su carrera, y se halla en estado de no poderlo costear por los atrasos de su casa =

Supp.a a V. S. se sirva admitirlo para q.e se le confiera uno de los q.e el plan previene se den de gracia en cada diez, mediante a q.e ha procurado cumplir en su estudio con la aplicacion mas constante: Asi lo espera dela benignidad de V. S. Sevilla 27 de Septiembre de 1832.

Jose M.a Lopez y Martinez

Cha.





Certifico yo el Cura de San Vicente de esta Ciudad que D. José Lopez y Martinez Estudiante de esta Real Universidad es mi feligres de buena vida y costumbres y ha confesado y comulgado tres veces durante el curso escolastico de ochocientos treinta y uno a ochocientos treinta y dos. Sevilla diez de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos

Dor José Ramon Vazquez



Certifico: Que este interesado es de buena conducta, como asegura el Sr. Cura en su antecedente certif.ⁿ Sevilla y Sete 10 de 1832

José María [illegible]







El Catedratico de Filosofia por S. M. dela Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro que Dn. Jose Lopez Martinez a asistido a mi academia de tercer año de instituciones filosoficas, que empezo en dos de Enero y acabo en dos de Julio de este año con puntualidad, aplicasion, y aprobechamiento, haviendo echo lectivos todos los dias menos jueves y viernes Santo y dia del Corpus, y haviendose esplicado la Metafisica del Padre Andres de Guevara y la Ethica del Padre Fransisco Jacquier autores señalados por S. M.

Sevilla tres de Julio de mil ochosientos treinta y dos.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado — 3 de Sepre de 832

Dr. Marmol — Arespacochaga — Bravo



4

111



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. José Gutierrez, del Claustro y Gremio de esta Nl. Universidad literaria en los de Leyes y Artes, Abogado del Ilustre Colegio y su Catedratico de Instituciones Cibiles &ca.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. José Mª Lopez y Martinez, vecino de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi Cargo del Segundo año de derecho Romano en este Curso escolastico que principió en Enero del presente año y terminó en fin de Junio del mismo con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, y es de buena Conducta. Y para que conste le doy la presente en Sevilla a tres de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. José Gutierrez

Sla. 26 de Dre. de 1834.
Es de buena conducta.
Por Atm. de la [illegible]
D. J. Moreno

Examinado y aprobado =

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra Dr. Moreno

Asistió a la Dominical. Dr. Moreno



Habilitado publicada la Constitucion en 13 de Agosto de 1836

El infrascripto Cura propio mas antiguo y Vicario de la Yglesia Parroquial de la Villa de Cantillana, Certifico que en uno de los libros de Bautismos corres-rotulado con esta letra P. y se custodia en el Archivo de la dha Yglesia al folio 361 se halla la siguiente—

Partida — En Martes ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y dos, Yo Dn Juan Fernandez Lazaro Presbitero con licencia de el infrascripto Vicario y Cura de la Yglesia Parroquial de Cantillana Bautizé solemnemente en ella á José Maria Bernardo Brigido que nacio en dho dia hijo de Dn José Lopez y Lopez y de Da Maria de las Mercedes Mata Madrid y Plaza su legitima muger naturales y vecinos de esta Villa. Fueron sus Padrinos Dn José Lopez de Ortega y Da Maria Lopez Barrera sus Abuelos Paternos a quienes advertí las devidas obligaciones y sus Abuelos Maternos Dn Bernardo Mama Vidal y Da Manuela de la Plaza vecinos que fueron de la Ciudad de Sevilla y lo firmé con dicho Señor Vicario y Cura fha ut supra — Dr Antonio Sanz Muñoz y Gallego — Juan Fernandez Lazaro —

Concuerda la partida que antecede con su respectivo original a que me remito, y para que conste a solicitud de parte legitima doy la presente que firmo en Cantillana á diez y ocho de diciembre de mil ochocientos treinta y seis —

B. Antº Rodrigz
Zapata

Comprobn. Yo el Infrascripto Essno de S. M.

Publico del Numero y Secretº del Ayuntamº
Constitucional de esta villa C.ⁿ Doy fe q.ᵉ la
D.ⁿ Antº Rodriguez Zapata de quien parece
dada y firmada la certificacion de la vuelta es
Cura propio y vicario Ecco dela Yglesia
Parroquial de esta villa, fiel y legal, el
cual se halla en el actual egercicio de el
su sagrado Ministerio y por lo mismo a to-
dos los documentos q.ᵉ autoriza con semejante
firma siempre se les ha dado y da entera
fe y credito en ambos Juicios; y para que
assi conste donde convenga doy la presente
á instancia del interesado, q.ᵉ firmo y
signo en Cantillana á diez y ocho de di-
ciembre de mil ochocientos treinta y [illegible]

Man.ˡ Jph. Bonilla
Secretº



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Nos el Alcalde primero Constitucional, Cura Parroco y Secretº del Ayuntamiento de esta villa &a.

Certificamos: Que D. Jose Maria Lopez, de la villa de [illegible] hijo de Dn Jose y Da Maria de las Mercedes, natural y vecino de esta villa, se ha conducido siempre con una conducta irreprehensible, nada menos que con una firme y constante adesion al Gobierno que legitimamente se halla constituido; y para los efectos á qe se dirige firmamos la presente á instancia del Interesado, en Cantillana á diez y ocho de Dic.e de mil ocho cientos treinta y seis.

Benito Espinosa

Bn Antº Rodriguez Zapata

Manl. Ma Morillas
Srio.





114



Los que abajo suscribimos, como nombrados Examinadores de Latinidad de los que en este Curso principian el estudio de la Filosofia &ª.

Certifico que D.n José Lopez y Perez natural de la Villa de Encina-Sola, de trece años cumplidos pelo rubio, ojos azules, color trigueño está suficientem.te instruido en la Gramática Latina para principiar en esta Universidad el estudio de la Filosofía en el presente Curso... Y p.a q.e conste así lo firmamos en Sevilla á dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

D.r D.n Antonio José Fernandez
Presid.te

D.r Juan Moreno
Baquerizo
Exa.r

D.r D. Juan Baquerizo
Exa.r

Matr.do en 1.º de Filosofía ó sea en Logica p.a el Curso de 1824 á 1825 con protesta núm. 21 folio 140. Cero la p.ta núm.º 133.

Sev.a Oct.e 16 de 1825. Aprob. fol. 86
Es de buena conducta.
Con acuerdo de la Junta.
D.r Cerero.
Sec.o

Sev.a 4 de Nov.e de 1825.
Mat.e
Dr. Outon
Sev.a 25 de Oct.e de 1826
Matriculese
M. Dr. Maestre

Mat.do en 2.o de Instituciones filosoficas p.a el curso de 1825 a 1826 folio 200. Prob.o f.o 107

Mat.do en 3.o de Filosofia en 25 de Oct.e de 1826 f.o 257. Prob.o f.o 52

Mat.do en 1.o de Leyes en 2 de Nov.e de 1827 f.o 4 p.r acuerdo de la Junta de...

...gio y sin perjuicio de lo q.e resuelva la Inspeccion. Prob.do f.o 696

Sevilla 10 de Noviembre de 1828
M. Matriculese
Dr. Carmona
S.o R.r

Mat.do en 2.o de Leyes en 10 de N... de 1828 f.o 284 Prob.do f.o 735

Sev.a 3 de Nov.e de 1829
Mat.e

Mat.do en 3.o de Leyes en 3 de Nov.e de 1829 f.o 328 Prob.o f.o ...

Dr. Cerero
R.r

Mat.do en 4.o de Leyes ó sea Instituc.s Canonicas para el curso privado de 1830 en 1831 desde 23 de En.o del ultimo hasta igual dia de Julio siguiente con D.n Laureano... por graduarse de Br. en Leyes por esta Univ.d en virtud de lo resuelto por el Sr. Rector por punto general. Consta por estar en el libro f... con igual pretexto p.r... al folio 424.

Mat.do en 5.o de Leyes ó sea Digesto Romano Hispano Religion y Dro. nat. ... el curso privado de 1831 en 1832. En 19 de En.o del año id.m f.o 398 Prob.do f.o 175

Mat.do en 6.o año de Leyes ó sea Decretales para el curso de 1832 a 1833 folio 363. Prob.do f.o 458

Matriculado en 7.o de Ley.s p.a el curso de 1833 en 1834 f.o 476



D.n Laureano Lopez, B.r á Claustro Pleno en Leyes, de edad de veintitres años, graduado en la R.l Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico, y en caso necesario Juro, que D.n José Lopez, Natural y Vecino de esta Villa ha asistido á una academia privada de mi cargo, que principió el dia veintitres de Enero y concluyó en igual dia del mes de Julio de este año, y estudiado en ella el quarto año de Leyes por los autores designados en el Plan, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que conste, á instancia del interesado doy la presente, que firmo en esta Villa de Encinasola á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

B.l Laureano Lopez

Comprob.n Yo Antonio Maria Pardo, Esno. de S.M., Notario de los Reynos, publico numerario de esta Villa de Encinasola mi becindad, unico en ella, doy fe: Conozco D.n Laureano Lopez

es Bachiller en Leyes, segun se titula,
y la firma, y rubrica con q.e
autoriza la anterior Certifica-
cion, con cuyas, las mismas que
acostumbra en semejantes documentos,
a los que siempre se han dado, y dan
entera fe, y credito, asi en juicio, como
fuera de el. Y p.a q.e conste donde conven-
ga, a solicitud del Interesado, pongo el
presente q.e signo, y firmo en Encinasola,
a veinte y ocho de diciembre, de mil
ochocientos treinta y uno =

Antonio Maria Pardo
Esno. Rl.

Examinado y aprobado. Sevilla 17 de Enero de 1832

Dor. Vazquez

Dor. Anaya

Dr. S. Beas



D. José López y Pérez natural de Encina-Sola, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

José López

Autos. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Litt.e de Sevilla á diez y seis de Enero de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M. Dr. Cerero

Dr. Baquerizo Secr.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José López y Pérez natural de Encina-Sola tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, dos de Derecho Romano, uno de Derecho Patrio, y otro de Instituciones Canónicas estudiados privadamente desde mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos treinta y uno; segun se averigua de los libros de esta Se-

cretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y siete de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

Vº Bº

Dr. Cerero

Vº Bº

Dr. Agredano

Dr. Juan Baquerizo
Sec.º

Auto. Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Litª. de Sevª. á diez y ocho de Enero de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico

M

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Sec.º



El Dr. Dn. José Ramon Vazquez Pro. del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de Sevilla en el de Leyes, su Catedrático de Decretales por S. M. &c.

Certifico y caso necesario juro, qe. D. José Lopez y Perez Natural y Vecino de Encinasola, ha asistido con la mayor puntualidad aplicacion y aprovechamiento, á dha. Catedra de Decretales de mi cargo, correspondiente al sexto de Leyes, desde el diez y ocho de Octubre proximo pasado, hasta el dia de la fha. y ha desempeñado los trabajos literarios qe. le he encargado, á mi satisfacion. Y para qe. conste doy la presente que firmo en Sevilla el primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Sevª. 3 de Junio de 1833
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.
Dr. Maynes

Dor. José Ramon Vazquez

Examinado y aprobado fecha ut supra.

Dor. Vazquez

Dr. Carmona

Asistio á la Dominical

Dr. Loerry

172

SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FERN. VII D. G. — AÑO DE 1824

2 de Dic.e de 1824

Admitasele por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero Sec.o

Como Cura q.e soi de esta Ygl.a Coleg.l de N.ro Salvador de Sev.a Examinador Sinodal del Obispado de Badajoz &.a Certifico q.e D.n Jose Maria Lopez Lamela Clerigo Diacono de esta Ciudad nacio en nueve de Marzo a las siete de la mañana y de mil ochocientos &.a se Baptizo el dia dies del dho hijo lex.mo de D.n Man.l Lopez y de su muger D.a Maria de las Aguas Lamela asi apare ce de uno de los Libros de Baptismos q.e tiene esta dha Ygl.a al folio noventa y uno, como asimismo es mi parro quiano q.e frequenta los S.tos Sacram.tos y es de buena vida y costumbres sin haver dado q.e notar cosa algu na en esta mi feligresia ni fuera de ella, siendo siem pre mui afecto a los soveranos derechos del Rey N.ro S.or sin haver sido local ni haver pertenecido a nin guna de las asociaciones secretas ni publicas q.e ha avido en esta Ciudad ni fuera de ella y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo Sevilla y Diciembre pri mero de 1824 de mil y ochocientos &.a vale entre renglones

D.r D.n Jose Sanchez
Cu.

Como Alcalde de Barrio que soi de la Demarca cion de la expresada Coleg.l del Salvador [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la conducta religiosa y Politica del [illegible] [illegible] y Dbre 2 de 1824

Pedro Martinez [illegible]



119

El Dr. y Mro. D. Juan Fran.co Zapata Prô. del Claustro y Gremio de la R.l Universidad lit.a de esta Ciudad en los de Sagrada Teologia y Artes, su Cat.co de Filosofia, socio facultativo de educacion en la R.l Sociedad de amigos del Pais de la misma ciudad y Academico de n.o en la de ciencias y artes de Cordoba.

Certifico y en caso necesario juro: q. D. Jose Lopez y Lamelas nat.l de esta Ciudad ha asistido à la clase de Logica de mi cargo el proximo pasado curso, q. termino en fin de Mayo del año de la fha, con puntualidad y extraordinaria aplicacion, manifestando su aprovecham.to en los examenes publicos en q. fue declarado sobresaliente; y p.a q. pueda probar el referido año doy la presente en Sev.a à veinte y cinco de Junio de mil ochocientos diez y nueve.

Dr. Juan Fran.co Zapata

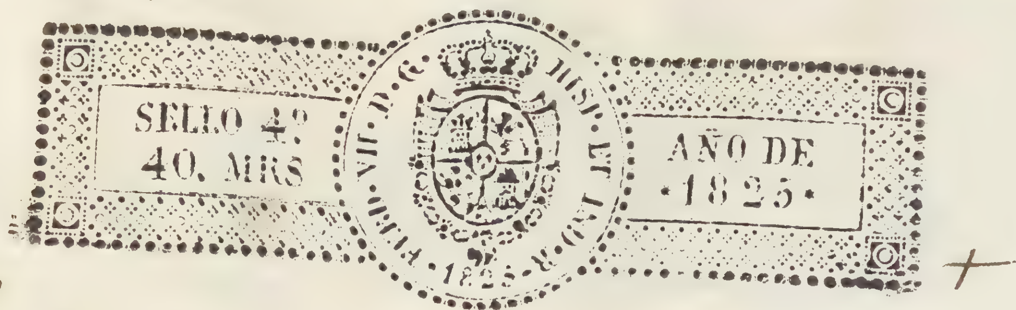


El Dr. Dn. Franco. de Paula Cerero Probado del Claustro y gremio de esta Rl. U.d de Sevilla Catedratico de Sagda. Theologia, y Canonigo de la Sta. Yglesia Metropolitana &a &c.

Certifico, y en caso nesesario juro q.e Dn. Josef Lopez, Lamela, natural, y Vecino de esta Ciudad de Sevilla ha asistido ala Clase de mi cargo q.e empezó desde 18 de octubre de 1823 y concluyo en 31 de Mayo de 1824 con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento = Sev.a Nov.e 30 de 1824.

Digo lo mismo = Dr. Jose M. Munt

Dr. Franco. de Paula Cerero.



+

El infrascripto Catedratico de Instituciones Teologicas dela R.l Universidad Literaria de esta Ciudad =

Certifico, y en caso necesario Juro, q.e el Bachl.r D.n José Lopez Lamelas, Diacono, natural de esta Ciudad ha asistido al cuarto año de dhas Instituciones Teologicas cuia enseñanza ha estado a mi cargo en el curso proximo pasado, q.e finalizó en Maio del corr.te año, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y desempeñado todos los actos de Lecciones, Defensas, y Argumentos, q.e se le han encomendado, manifestando en ellos lucimiento e instruccion. Sevilla cuatro de Julio de mil ochocientos veinte y cinco.

D.n Juan Bent.ra Maestre

Sello 4.º 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

El Dr. D. Manl. Ma. de Céspedes, Abogado de los Rs. Cons. con [illegible] de la [illegible] tros de Canones y Leyes, Catedratico de Instituciones [illegible] &c.

Certifico que en curso necesario tuvo que D. [illegible] Diacono, ha asistido a la clase de [illegible] con puntualidad aplicacion y aprovechamiento [illegible] el [illegible] que dio principio el dia diez y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y cinco y concluyo en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y seis. Y para que conste [illegible]

1.º de Junio de 1826.

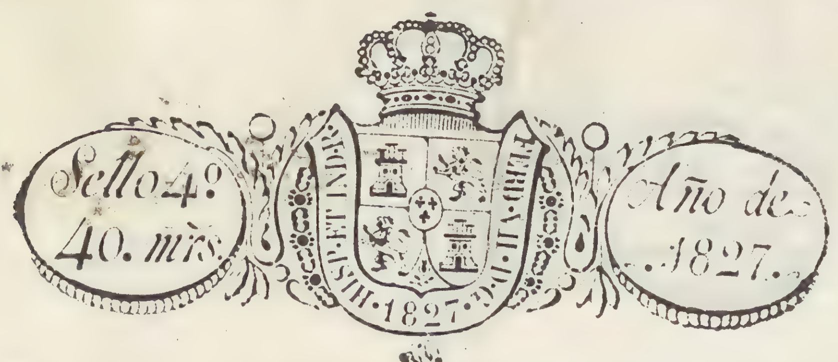
Dr. Céspedes

Nota: Se examinó y fue aprobado en 2[illegible] de Junio.

Dr. Céspedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

Sev.a Oct.e 30 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o





El Doctor D.n Manuel de Cespedes, del claustro y gremio de esta R.l Universidad de Sevilla, Catedratico de segundo año de Instituciones civiles, y Abogado de los R.s Consejos. &.a &.a

Certifico, y en caso necesario juro q.e el D.n Jose Lopez Lamela, Clerigo Diacono, natural de esta Ciudad de Sevilla, ha asistido á la clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en todo el presente curso q.e principió en 18 de oct.re de 1826, y concluyó en 18 de Junio de 1827, y p.a q.e conste, doy la presente q.e firmo en Sevilla á 18 de Junio de 1827.

D.r Cespedes

Los Doctores D.n Manl. de Cespedes, D.n Jose Gutierrez, y D.r Fran.co de Paula Yberri, Catedraticos de esta R.l Universidad.

[illegible]a O.n de 24 de [illegible] 1827. [illegible] de buena con[illegible] Por acuerdo de la Junta. D.r Censo [illegible]

Certificamos, y en caso necesario juramos q.e el D.n Jose Lopez Lamela se presentó á Examen con la devida Certificacion de su Catedratico y fue aprobado. Sevilla 18 de Junio de 1827.

D.r Gutierrez D.r Yberri
D.r Cespedes



El Dr. Dn. Manuel Maria de Cespedes de los Claustros de Sagrados Canones y Leyes, Catedratico de Leyes en esta Real Universidad Literaria &c.ª &c.ª

Certifico (y en caso de necesidad juro) q.e Dr. José Lopez Lamela Clerigo Diacono ha asistido á la Clase del Derecho Español q.e principió el 18 de Octubre de 1827. y concluyó el 18 de Junio de 1828. con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doy esta en Sevilla á 19. de Junio de 1828.

Dr. Manl. de Cespedes

Se examinó en dicho dia y fue aprobado.

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Ybenz

Sev.a Oct.e 31 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerezo
Sec.o



Dn. José María García y Sánchez Pbro. Cura y Beneficiado Propio de la Villa de Hinojales, Br. en Sag. Theología, Dr. en Canónico y Artes, y Substituto de la Cátedra del primer año de Instit. Canónicas de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla.

Prueba de lo y la de [illegible]. Prob.º f.º 454

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. José López Lamela, Diácono, natural de dicha Ciudad ha asistido a referida Clase con puntualidad, aplicación y aprovechamiento en el próximo pasado año Escolástico, que dio principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y año, y concluyó en igual día del año de la fecha. Y para que conste y a petición del interesado le doy la presente que firmo en esta Ciudad de Sevilla y Junio veinte y tres de mil ochocientos veinte y nueve años.

Dr. José Ma. García Sánchez

Sevilla 20 de Noviembre de 1829.

Es de buena conducta

Por acuerdo de la Junta de Censura

D. [illegible]
Sec.º

Los D.rs D.n Antonio Santaella y D.n Franci.co Velasques Catedraticos de esta Universidad literaria &c.

Certificamos, y en caso de necesidad juramos q.e el Bachiller en Medicina D.n Jose Lopez del Baño natural de la Ciudad de Montilla, ha asistido á la Clase de Clinica q.e esta á nuestro cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde el dia 11 de Mayo de mil ochocientos veintitres asta el de la fecha; y para q.e conste firmamos esta en Sevilla á 12 de Junio de mil ochocientos veintitres.

D.r Antonio Santaella

D.r Fran.co Velazquez

391

Partida de Bautismo y Certificacion de buena conducta de Jose Lopez del Baño.

N.o [illegible]



128

Dn. Juan Jose Carmona Rector y cura de la Yglª. Parroql. de Sor. Sn. tiago de esta Ciud. de Montilla Certifico que en el Libro 68 de Bapt.mos al folio 203 ay tres partidas, y la primera sacada a la letra dice asi

Partida | Enla Ciud. de Montilla Jueves onze de Julio de mil ochocientos y cinco. Yo Dn. Rafael Sanchez de Feria y Castillo Rector y Cura entonces de las Yglesias de ella Bapte. solemnem.te à Jose Maria, hijo natural de Dn. Agustin Lopez del Baño, y de Dª. Maria de la Flora Luzena, nieto Paterno de Dn. Juan Jose Lopez del Baño, y de Dª. Maria Enrriquez, y Materno Dn. Franco. Lucena y Aguilar y de Dª. Maria Josefa Cabello natu. todos y vez. de esta Ciud. fue su Madrina Clara Luzena de estado Soltera, à quien adverti el parentesco Espiritual, siendo ttgos. Dn. Bernardo Perez, y Antonio de Luque; el qual fue legitimado por el Subsequente Matrimonio, que los referidos contraxeron en esta Ciud. en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos y nueve, cuya partida se halla al folio 102 y 103 vuelto del libro 26 de Desposorios de esta Parroql. y en virtud de Despacho del Sor. Provisor y vicario gral de este obispado, su ftha à dos de octubre de mil ochocientos dies y nuebe, refrendado de Dn. Ramon Martin Santisteban su Notario ma.or que queda en el Archivo de esta Parroql. por cuio Reivo, firmarà esta Partida el Sor. Rector de ella, hago este asiento que con dho Sor. firmo en Montilla en catorze de Octubre de mil ochocientos dies y nueve = Dn. Juan Jose Carmona = Dn. Rafael Sanchez de Feria y Castillo

Sev.a 18 de Junio de 1825

Unase a los antecedtes.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Secº.

Concuerda dha partida con su original de citado Libro que queda en mi poder, y Archivo de esta Yglª. Parroql. à que me refiero. Y para que conste donde combenga doy la presente que firmo en la Ciud. de Montilla à veinte y dos dias del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y tres

Entre renglones = Jose = vale =

Dn. Juan Jose
Carmona

Sev.a 18 de Junio de 1825

Cumplida la Protexta

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Secº.

Los Escnos. pr. S. M. publicos del numero de esta Ciudad de Montilla damos fee q.e Dn. Juan Jose Carmona de quien se alla firmada la certificacion q.e antesede es Rector y Cura de la Yglesia Parroquial de esta dha Ciudad segun se titula, fiel legal y de toda confianza y como tal a todos sus escritos y certificasiones q. dan autorizadas con su firma y rubrica como la presente siempre se les adado y dá entera fe y credito asi en juicio

como fuera del y p.ᵒ q.ᵉ conste damos la presente en Mon-
tilla a veinte y dos de Enero de mil ochocientos veinte y tres

Juaquin de Ariza

Antonio Delgado
Escribano

Fran.co Solano Rodriguez
Rubio Escno. pu.co



Como Cura dela Parroquial de Sr S Lorenzo de Sevilla Certifico q.e D. Josef Lopez del Baño natural dela Ciudad de Montilla y vecino de esta de Sevilla ha observado y observa una irreprehensible Conducta tanto politica como moral no pertene= cio â la llamada Milicia Nacional ni â Sociedad alguna, y se ha manifestado de todos modos adicto â los Soberanos derechos y R.l Persona de S. M. (q.e Dios gũe.) Asi resulta del conocimiento q.e tengo del referido y del q.e me han dado personas fidedig= nas. Y p.a q.e conste donde convenga doy la pre= sente. Sevilla dies y seis de Junio de mil ocho= cientos veinte y cinco.

Antonio [illegible]
Cura

Como Alcalde segundo que soy de la demarcac.n segunda de S.n Vicente: Certifico que D.n Josef Lopez del Baño natural de la Ciudad de Montilla, no se le anotado cosa alguna

que pueda ser Causa de separarle del destin
que solicite. segun resulta del porolijo inform
que ha echo de personas de vastante provid
y asi no puedo menos que estar conforme co
lo espuesto por el Padre Cura. Sev.ª y Junio
16 de 1825= Alonzo Montoro y Andrade





130

El Dr. Dn. Franco. Sancho Bonosi, Catedratico de Clinica en esta Universidad Literaria &c.

Certifico que el Br. en medicina Dn. Jose Lopez del Llano, natl. de la Ciudad de Montilla ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento desde el dia veintidos de Noviembre de mil ochocientos veinticuatro, hasta el de la fha: y para qe. conste donde convenga le doy la presente en Sevilla á 22 de Diciembre de 1824

Dr. Franco. Sancho

SELLO DE POBRES | HISP. ET IND. R. · FER. VII. D. G. | 4. MRS AÑO 1824

1.31

Los Sres. Dn. Gabriel Rodrig.z y Dn. Antonio Saracella, Catedraticos de esta Universidad Lite-raria:

Certificamos y en caso de nesecidad jura-mos, que el Br. en medicina Dn. José Lopez del Baño natural de la Ciudad de Montilla, ha asistido, á la clase de Clinica y visita dia-ria, con puntualidad y aprovechamiento, desde el dia primero de Octubre de mil ochocientos vein-titres, hasta el de la fha.: y para q.e conste donde convenga, damos esta, en Sevilla á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos veinticuatro

Dr. Antonio Saraca-cella

Dr. Gabriel Rodriguez



Yo el Dr. Dn. Jose Gabidia del Claustro y gremio de esta Universidad literaria Cathedratico de Clinica de ella &c &c.

Certifico, y en caso necesario, juro q. Dn. Jose Lopez del Baño natural de la Ciudad de Montilla y vecino de esta, Bachiller en Medicina ha asistido á la clase de mi cargo, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el dia veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro, asta el de la fecha; y para q. conste, donde combenga, doi la presente en Sevilla á 31 de Agosto de 1825

Dr. Dn. Joaquin Gavidia
y Lopez

IIII

47

133



Sr. Presidente y demas individuos de la Junta de Censura.

Sev.a 6 de Enero de 1825.

Admitasele con protesta por acuerdo de la Junta.

Dn. Cerero
Sec.º

Dn. Jose Lopez del Baño, natural de la Ciudad de Montilla, Bachiller en Medicina estando en el caso de deverse matricular á el segundo año de Clinica á V.S.

Supp.co se dignen disponer q. se le matricule en dicho año con protesta de presentar los documentos necesarios: Dios nuestro S.r conserve la vida de V.S. dilatados a.s Sevilla cuatro de enero de 1825

Jose Lopez
del Baño





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D.n Luis Ortega [illegible] [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible]
[illegible]
[illegible] veinte [illegible] —
[illegible] en el dia ocho de [illegible]
de mil ochocientos [illegible] y cinco [illegible]
[illegible] interino [illegible]
solemnemente [illegible], [illegible] de [illegible]
[illegible], hijo de D.n José Lopez, [illegible]
[illegible]
D.n Francisco Martin [illegible] de la [illegible]
rentesco Espiritual y obligacion de [illegible]
[illegible]
Concuerda esta copia [illegible] con su original que queda en
el Archivo de esta Iglesia [illegible]
[illegible]
[illegible]
ochocientos treinta y [illegible].

Luis Ortega Serrano

Los Escr.nos Publicos Numerarios de esta Villa
Damos fee: que D.n Luis Ortega y Serrano,
por quien aparece dada la anterior Certi-

ficacion, como se titula Cura y Be
neficiado Propio de la Yglesia Parro
quial de esta Villa, primero y mas an
tiguo de la de la Purisima Concepcion y la
letra de la firma y rubrica que á su fin
se halla es hecha de su puño y la mis
ma que acostumbra usar en todos sus es
critos, exerciendo como tal las funciones
propias de su Ministerio, y al que
presta dar y da entero credito
tanto en juicio como fuera de él y
para que conste signamos y firmamos
en la presente en Huelva á Vein
te y ocho de Octubre de mil ocho
cientos treinta y cuatro

Mn

Fr. Manuel ...



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D.n Nicolas Hernandez, Regente en esta de la Real Jurisdicion Ordinaria de esta Capital, y D.n Juan Salvador Vazquez, Cura Beneficiado propio mas antiguo, y Vicario Ecco. de la misma &c.

Certificamos q.e D.n José Lopez y Ortiz, hijo de otro, y de D.a Nicolasa Ortiz, Clerigo tonsurado, es un joven muy apreciable en todo concepto, por su aplicacion al estudio, por el desempeño de su deber en las funciones de Christiano; obediente a sus padres y mayores; y finalmente por su conducta, tanto Moral como Politica, q.e ha sido tan exquisita, y digna de alabarse, q.e por ella se ha adquirido la estimacion de cuantos lo han conocido y tratado: Y para q.e lo pueda hacer constar le damos la presente en la Villa de Huelva á doce de noviembre de mil ochocientos treinta y quatro=

Nicolas Hernand.z   Juan Salvador Vazquez

Los Ess.nos Publicos Numerarios de esta Villa

[illegible] Dn. Nicolas [illegible]

Salvador Vazquez por quienes aparecen

de la anterior Certificacion [illegible]

[illegible] de lo [illegible]

[illegible] de esta Capital, y [illegible]

[illegible] suficiente [illegible]

[illegible] del [illegible], y [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de entero credito [illegible]

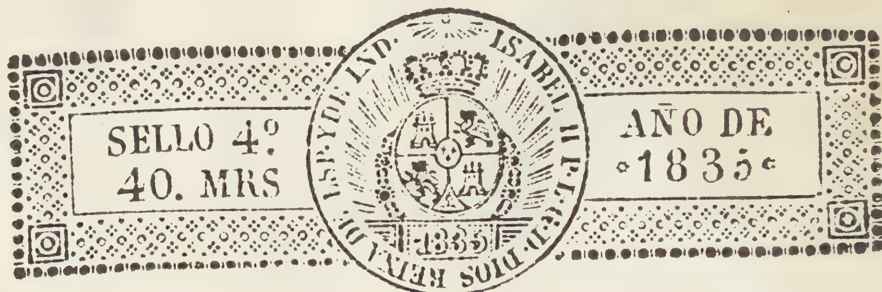
[illegible]

[illegible]

[illegible] de mil ochocientos [illegible]

[illegible]

[illegible]



El Catedratico de filosofia de esta R.l Univ.d q.e abajo firmo.

Certifico y Juro: q.e D.n José Maria Lopez y Ortiz ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo q.e en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales q.e he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Fran.co de Paula Alvarez.

Examinado y aprobado

D.r Martinez   Arespacochaga

Alvarez

Sev.a 22 de Oct.e de 1835
Es de buena conducta
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Martinez
1.º

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Incorporados libro 6.º f.º 261 — 137

El contenido en el presente oficio ha ganado en este Seminario los 6 cursos que en el se expresan, debiendo advertir que segun aparece en los libros no es natural de Alburquerque, y si de Jeréz. Esto consta de los libros de matricula y pruebas desde el folio 226 al 241. Badajoz Octubre 26 de 1839

José M.ª Leal
Srio.

V.º B.º
Faustino Izquierdo
R.r

D. José María Lopez Cuevas ....
natural de Alburquerque ....
~~ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un al parecer espedido por V. del que resulta, que~~ pretende incorporar un curso de Lógica, Gram.ª gral. y Matemát.s, otro de Física experimental con nocion.s de Química Geograf.ª astronómica y Matemáticas y otro de Etica, Religion, Literatura é Historia, asignaturas del plan vigente y que parece ganó en ese Semin.º en los de 1836 á 1839.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular, viniendo esta y las demas contestac. con el V.º B.º del Rector.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 18 de Octubre de 1839.

Antonio Martin Villa,
Srio.

Sr. Secretario del Seminario de San Aton de Badajoz.



El Doctor Dn José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, en los de Leyes y Artes, Abogado del Ilustre Colegio, y Catedrático de Instituciones Civiles.

&c. &.

Certifico y juro, que Dn José Ma Lopez y Martinez vecino de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi cargo del primer año de Derecho Romano en este curso Académico, que principió por Octubre del año próximo anterior y ha terminado a fin de Mayo del presente, con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, y es de buena conducta; y para que conste doy la presente a 1º de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. José Gutierrez

Examinado y Aprobado =

Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra   Dr. Moreno

Sevilla 21 de Setre de 1833.
Es de buena conducta.
Con Acuerdo de la Jta. de Cens.
Dr. Maestre
Sº

Asistio a la Dominical ptra ut supra

Dr. Ybarra



El Dr. Dn. Jose Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en las de Leyes y Artes, Abogado del Yltre. Colegio y Catedratico de Instituciones civiles &c.a

Certifico y juro q.e D.n Jose Maria Lopez vecino de Castillana ha asistido a la Clase de mi cargo del primer año de dro. Romano en este curso escolastico q.e principió pl. Octubre del año proximo anterior, y terminó á fin de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta, y para q.e conste le doy la presente en Sevilla á 3 de Junio de 1833.

Dr. Jose Gutierrez

Examinado y aprobado.

Dr. Gutierrez Dr. Hera Dr. Moreno

Asistio á la Dominical ftra ut supra

Dr. Ybarra

Acdo. 3 de Dic.e de 1823

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Junta de Cens.a

Dr. Maestre

Sr.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Jose Ma. Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en las de Leyes y Artes, Abogado del Ilustre Colegio, y su Catedratico de instituciones civiles. &c.

Certifico: y en caso necesario juro qe. Dn. Jose Maria Lopez Carballo vecino de Cantillana ha asistido á la clase de mi cargo del segundo año de derecho Romano, en este curso escolastico qe. principio en Enero del presente año, y termino en fin de Junio del mismo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y es de buena conducta qe. para qe. conste doy la presente en Sevilla á 1 de Julio de 1834

Jose Gutierrez

Sevª. 22 de Octe. de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª.
Dr. Moreno
Srio.

[illegible]

D. Gutierrez

Dr. Dn. Franco. de Paula Zberry

Dr. Moreno

Asistió á la Dominical.

Dr. Moreno



El Dr. D.n José M.a Gutierrez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en los de Leyes y Artes Abogado del Ylustre Colegio, y Catedratico de dro. Patrio &c.a

Certifico y juro q. D.n Jose M.a Lopez vecino de Cantillana ha asistido á la Clase de mi cargo de dro. Patrio en este curso escolastico q. principió pr. Octubre del año proecsimo anterior, y terminó á fin de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta, y p.a q. conste doy la presente en Sevilla á 2 de Junio de 1835.

Dr. José Gutierrez

Ecsaminado y aprobado =

Dr. Herrera   Dr. Gutierrez   Dr. J. Muñoz

Y ha asistido á la Dominical

Dr. Herrera

Sev.a 22 de Oct.e de 1835.

Es de buena conducta.

[illegible] de la [illegible]

D. [illegible]

SELLO 4º 40 Ms · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · AÑO DE 1839.

El Ynfrascripto Cura Teniente de la Yglesia Prioral de Nra. Sra. Sta. Maria Parroquial mayor de la de esta ciudad: Certifico, que en el Libro corriente de Bautismos a folio 136 se halla una Partida, que copiada fielmente dice como sigue ———

Partida

En la Ciudad de Carmona en diez y ocho de Octubre de mil ocho cientos veinte, y tres años: Yo el Ynfrascripto Cura Thte. de esta Yglesia Prioral de Nra. Sra. Sta. Mª. Parroql. mayor de ella: Baptizé Solemnemente a Jose Maria de Gracia, Antonio, Francisco, Ramon, Agustin, Lucas, que nacio como a la una de la Madrugada de dho. dia, mes, y año; hijo legitimo de Dn. Francisco Lopez Baptizado en esta Yglesia; y de Dña. Maria de los Dolores Alonso Baptizada y desposada en el Salvador: Abuelo Paterno de Dn. Ygnacio Lopez, y de Dña. Ana Maria Barrios Baptizada y desposada en esta Yglesia; y de Dn. Miguel Alonso, y de Dña. Josefa Martines Baptizada y desposada en Sn. Pedro; y todos naturales de Carmona, excepto el Abuelo Materno que lo es de Astorga en donde fue bautizado: Fue su Padrino Dn. Antonio Lopez; a quien adverti el Parentesco Espiritual contraido; y sus obligaciones doy fe ———

Jose Ma. Rodriguez y Sanchez ———

Concuerda a la Letra Con su Original a que me refiero, y para que Conste donde Convenga a instancia de parte legitima doy el Presente en la Citada Ciudad de Carmona en veinte y tres de Septiembre de mil ocho cientos treinta y nueve ———

Antonio Jimenez

Item. Certifico, que el Espresado Jose Maria es mi feligres como consta por los padrones de mi Cargo, y que se conservan en dha. Yglesia, a quien he observado, y conosco en el una Conducta irreprehensible en lo politico y moral. Carmona nueve de Octubre de mil ocho cientos treinta y nueve.

Jimenez

Como Alcalde Barrio, que soi del quartel primero
de la parroquia de Santa Maria, de esta Ciudad, Certi
fico que Jose Maria Lopez, de estado soltero, Herrador
de las des Calzas Agustinas, Casa N.o 17, es un Mozo
de una Conducta Inrreprensible, y por ser Berdad, lo
firmo en Carmona, A 28 de Noviembre de 1839.
Fran.co Montes

López

143



NOS EL PRESIDENTE Y EXAMINADORES DE LATINIDAD de los que principian en la Universidad de Sevilla el estudio de la Filosofía.

Certificamos que D. José Mª López y Alonso, natural de Carmona, de edad de quince años, color moreno, ojos pardos, pelo castaño . . . . ha sido examinado por escrito en la Gramática y verbalmente en la version de los clásicos latinos, y le hemos aprobado calificándole con las notas de aprobado . . . . . . en el pliego, y aprobado . . . . en el ejercicio oral. Y para que conste, damos la presente en Sevilla á treinta . . . de octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

Matricúlese en acuerdo de la Junta de censura.
Dr. Castillo

Dr. José Ramírez Gonzalo — D. Manuel María del Mármol

Dr. Juan [illegible]
Escribano

Tomo [illegible] 16. f. 96.
[illegible]

Tomo 46. Matriculado en 1er año de Filosofía por el curso de 1839 á 1840 f. 353

Matriculado en 2º año de Filosofía por el curso de 1840 á 1841 nº 14
Aprobado Núm. 14

Matriculado en 3er año de Filosofía por el curso de 1841 á 1842 nº 11.
Aprobado nº 11.

Matriculado en 1º de Medicina por el curso de 1842 á 1843 nº 59 (Aprobado nº 57)

Matdo. en 2.º año de estud.s en el Curso de 1813 a 1814 n.º 17. Aprobdo. en el Colegio nuevamte. erecdo. Provdo. n.º 21

Matdo. en 3.er año de estud.s en el Curso de 1814 a 1815 n.º 21 Probo. n.º 91.



Dn. Manuel Suarez y Cid, Cura mas antiguo Beneficiado propio en la Ygª. Prioral de Ntra. Sra Santa Maria la mayor de esta Ciudad; Certifico que en el libro doce de Bautismos q. se custodia con otros en el archivo del Sagrario de esta Yglesia, al folio ciento tres, se encuentra una partida, que copiada a la letra es como sigue

Partida } En la Ciudad de Carmona en diez y ocho dias del Mes de Mayo de mil ochocientos y dies y siete años. Yo el Br. Dn. Miguel Florencio Gonzalez Cura Beneficiado propio de la Yga. Parroquial de Sor. San Felipe de esta Ciudad, con lisensia de el Br. Dn. Miguel Garcia Cura interino de esta Yglesia Prioral de Ntra. Sra Santa Maria la mayor de esta Ciudad; Baptizé solemnemente a Dn. Josef Maria de el Carmen Feliz Pasqual Juan Nepomuceno, q. nació en dho dia Mes, y año, hijo legitimo de Dn. Pasqual Lopez de Azcutia, Admor. por S.M. de Rentas Rs. de esta Ciudad, y su Partido, natural de la Villa de Yecla Diocesis de Murcia, y de Da. Maria de las Mercedes Cansino y Bejines natural de esta de Carmona: Nieto por linea Paterna de Dn. Manuel Lopez Azcutia natural de la Villa de Madrid, y de Da. Josefa Dominguez Tinoco natural de la Ciudad de Sevilla, y por la Materna de Dn. Cayetano Cansino Vecino, y natural de esta referida Ciudad, y de Da. Maria de el Amparo Bejines natural de la Villa de Utrera, fueron sus Padrinos D. Josef Maria Cansino, y Da. Ma. del Carmen su hermana, a quienes adverti la cognacion espiritual, y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana a el Baptizado, y lo firmamos fho ut supra = Br. Dn. Miguel Garcia = Br. Dn. Miguel Flor. Gonzalez

Es igual con su original al fº. del Libro citado a que me remito, y pª. q. conste a instancias de parte legitima doy la presente en Carmona a Veinte y ocho de Septiembre de Mil ochocientos treinta y dos

Manl. Suarez y Cid

Fran.co Xav.r Gonzalez

Ramon Martinez



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Universid.d de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico y Juro q.e D.n José M.a Lopez Acentia ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluyó en Junio de la fha fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado.

D.r Manuel

Alvarez

Arespacochaga

Sev.a 3 de Oct.e de 1835.
Es de buena conducta.
Sec.o Arreglado de la Univ.d de Sev.a
D.r Huerta

R.^do L. 12. f.^o 420 v.^to







146

Habilitado publicada la Constitucion en 13 de Agosto de 1836.



Escmo. Señor.

D. Jose M.ª Lopez de Arcutia cursante de la Facultad de Jurisprudencia en la Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla, a V. E. con el debido respeto hace presente: Que teniendo ganados dos años de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y cinco á mil ochocientos treinta y siete, y habiendo estudiado el Derecho Natural y de Gentes con principios de legislacion universal, (asignaturas para el esponente del curso proximo siguiente, tercero de su carrera segun lo dispuesto por circular de 23 de Noviembre ultimo) y pudiendolo acreditar, se halla en el caso de obtener gracia igual á la q.^e por orden ptra. 20 de Enero del presente año se concedio p.^r punto grãl. en iguales circunstancias á los q.^e cursaron el segundo de Derecho Romano de mil ochocientos treinta y cinco á mil ochocientos treinta y seis, y es lo q.^e pide el esponente: por tanto.

Suplica á V. E. se digne mandar se le admita á examen de las asignaturas de tercer año, y q.^e declarado su idoneidad se le incorpore dtho. año, y pueda matricularse p.^a estudiar las del cuarto en el venidero proximo curso. El que espone no duda alcanzarlo de la notoria justificacion y benignidad de V. E. Sevilla 18 de Octubre de 1837.

Escmo. Señor.

Jose M.ª Lopez de Arcutia

---

1 de Noviembre.

[Con]cedido con arreglo á la cir[cu]lar de 20 de Enero ultimo, [pre]vio examen del derecho na[tu]ral que justificará haber es[tu]diado privadam.^te; y siendo [ci]erto que en el curso ante[rior] ha ganado el 2.º de [De]recho romano; el examen [de]l derecho natural ex[tr]aordinario.

D. orn. de la Dir.^n

Quinto
[rúbrica]

El Dr. Dn. Antonio Santaella del Claustro y Gremio de esta Rl. Vnibersidad literaria de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro q. el Br. Dn. José Ma. Lopez de Ariza ha asistido à la clase de Clinica, y visita de Hospital con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento desde 3 de Noviembre del año proximo pasado hasta 3 de dho mes del presente, y pa. qe. conste doy esta en Sevilla y Noviembre 4 de 1816.

Dr. Antonio Santaella

148

El Dr. D. Gabriel Rodriguez de Vera Catedratico de Clinica de esta Real Universidad en los de Medicina y Artes Socio de Numero de la Rl. Sociedad de Medicina y otras ciencias y Secretario de ella &c.

Certifico q. D. José Lopez Ariza ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento q. empezo en tres de Nobiembre de 815 y concluyo en tres de dho de 1816 y pa. q. conste donde convenga doy esta en dho. á 5 de Nobiembre de 1816

Dr. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez Catedratico de Clinica de esta Rl. Universidad &

Certifico que Dn. Josef Maria Lopez y Ariza natural de la Villa de Cantillana de este Arzobispado ha asistido con aplicacion y aprovechamiento á la clase de dha facultad puesta á mi cargo como igualmente á la visita diaria del Hospital que para la enseñanza Clinica está destinado desde el dia cuatro de Noviem del año de mil ochocientos dies y seis hasta el veinte y dos de Mayo del presente año y para que conste donde convenga doy la presente que firmo en Sevilla á veinte y dos dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos dies y siete =

Dn. Gabriel Rodriguez

ta
isma
v
e
o
dos
y

Estepa
Fuente de la Campana
Gibraleon
Granado
Huelba
Hardales
Ysla de Leon
Jabugo
Lepe
La Redondela
La Palma
Lora del Rio
Moguer
Moron
~~Montellano~~
Marchena
Medina Sidonia
Niebla
Osuna
Ozbera
Paimogo
Puebla de Guzman
Puerto de Sta Maria
Puerto Real
Paradas
Puebla de Cazalla
Pruna
Pedrera
Rosiana
Rota
~~Sta Barbara~~

Sn Juan del Puerto
Sn Lucar de Barrameda
Sta Olalla
Sn Nicolas del Puerto
Sn Roque
Trigueros
Tarifa
Torrealjaquime
~~Villablanca~~
Villanueba de los Castillejos
Villanueba de las Cruzes
Villanueba del Rio
Valverde del Camino
Bear
Villavara
Villalba
Vejer
Ximena
Xerez de la Frontera
Salamea la Rl.
Zahara
Cordoba
Fuente Obejuna
Ymaga
La Granja
Hinojosa
Velalcazar
Cabra
Montilla

~~Lucena~~
Montoro
Cabeza del B...
Almaden del ...
gue
Santi Espiritus
Puebla Alcozer
Esparragosa de La...
Campana
Villanu...
la Sere...
La Ha...
Dn Ben...
Medell...
Cazeres
Trugillos
Zalamea la Serena
Monte rubio
Castuera
Badajoz
Olivenza
La Albuer...
Llerena
Guadalupe
Zafra
Los Santos
~~Almonester la R...~~
Alconchel
Xerez de los Caball...
Cumbres Mayor...
Fuente de Cantos

150

El Sr. Dn. Antonio Santaella Catedratico de Clinica de esta Rl. Universidad &

Certifico que Dn. Josef Maria Lopez y Ariza natural de la Villa de Cantillana de este Arzobispado ha asistido con aplicacion y aprovechamiento á la Clase de dha facultad puesta á mi cargo como igualmente á la visita diaria del Hospital que para la enseñanza Clinica está destinado desde el dia cuatro de Noviembre del año de mil ochocientos dies y seis hasta el veinte y dos de Mayo del presente año y para que conste donde convenga doy la presente que firmo en Sevilla á veinte y dos dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos dies y siete =

Dr. Antonio Santaella

Aroche
Azapar
Aracena
Alcala del Rio
Alcala de Guadayra
Alanis
Bodonal
Cortegana
Castaño
Coria
Cantillana
Coronil
Caralla
Constantina
Dos hermanas
Encina sola
Escacena del Campo
Fuente Heridos
Frexenal
Galarosa
Higuera la R.l
Lebrija
Mamanillas
Madroño
Mairena del Alcor
Higuera de Aracena
Olivares
Paterna del Campo
Los Palacios
Puebla Cloria
Puebla de los Infantes

San Lucar la may.r
Fosinas
Valdelarco
El Viso del Alcor
Villanueba del Ariscal
Villa martin
Utrera
Zufre
Zerro
Ayamonte
Almendro
Alosno
Almonaster la R.l
Almonte
Arcos
Alcala de los Gazules
Alcolea
Aralial
Algeciras
Boyullos del Condado
Bornos
Castalla
Cabeza Rubias
Calañas
Chipiona
Cadiz
Chiclana
Conil
Carmona
Campillos
Cañete la R.l
Castillo de las Guardas
Espera
Ecija

Villagarcia
Guadalcanal
Talarubias
Placencia
Quintana
Herrera del Duque
Fuenlabrada
Riocera
Retamal
Merida
~~Salvatierra~~
Barcarrota
Fuentes de Leon
Valencia del
Ventoso
Segura de Leon
Arenchal
Sta Barbara
Montellano
Alconera
Medina de las Torres

151

El Sr. Dn. Gabriel Rodrigz. del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad de Sevilla: Socio Medico de la Rl. de la misma y Catedratico de Clinica &c. &c.:

Certifico y en caso necesario juro q. e D. Angl. Jose Ma. Lopez ha asistido á la clase de mi cargo y vicitas diarias de Hospl. con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto., desde el veinte y dos de Mayo de ochocientos dies y ocho hasta veinte y dos del mismo de ochocientos dies y nueve, y pa. q. e conste doi la presente en Sevilla á 22 de Mayo de 1819

Dn. Gabriel Rodriguez

2

El Dr. Dn. Antonio Santaella del Claustro y gremio de esta R.l Universidad de Sevilla; Socio Medico de la R.l de la misma, y Catedratico de Clinica &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. José M.a Lopez ha asistido á su Clase de mi cargo y vicitas diarias de Hosp.l con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to, desde el veinte y dos de Mayo de ochocientos dies y ocho; hasta veinte y dos. del mismo de ochocientos dies y nueve, y p.a q.e conste doi la presente en Sevilla á 22 de Mayo de 1819

Dr. Antonio Santaella

Univ. lit.a de Sevilla

Matricula
154

153
Mui S.or mio. Es cierto q.e D.n Jph Lopez Millan Natu.l de la V.a de Berlanga Arz.n de Ecija, tiene probado un curso de Log.a y Metafisica en el ultimo curso de 1801. al f. 72,, y aunq.e en la prueba, solo se halla el nombre de Josef, se encuentra el de Juan en las listas de sus Cat.cos por lo q.e no advierto inconv.te q.e V. pase a su incorporac.on en q.to q.e puedo contextar a su mui estimada q.e precede concluyendo, con ofecerme mui a su dispos.on este su mg. at.to obsequioso serv.or

q. s. m. B. L.do D.n Jph Ledesma
Lic. D. Jph Ledesma

Sec.rio

Villa de Fuina tiene ... segun se averigua de ... rgo á que me remi...

... merito

Colegio de Santo ... Lib.o 3.o de Incor...

... de Filosofia en 7 de ... 1828 folio 328

... losofia en 28 de Octu... 1831 Probado fo...

...rar D.r D. Fran.co Texerizo

Mat.do en 1.er año de Leyes para el Curso de 1.832 a 1.833 folio 414. Prob.do f.o 212

Matriculado en 2.o de Leyes para el Curso de 1.833 a 1.834 f. 460

Prob.do f.o 249 Pr

Muy Señor mio: Dn Juan Josef Lop
Millan, natl. de la Va. de Verlanga Dioc
de Leon presentó en esta Secria. una Ce
ficacn. pr. la q.e consta haver ganad
en esa Univd. el curso de Logica y Meta
de 1800. à 1801. Se serviria Vmd. decirme
es cierto el contenido de dha. Certif

Con este motivo me ofrezco à la
de Vmd. pa. q.e me mande, y en el interin
ruego à Dios gue. su vida ms. as.
Octe. 29. de 1801.

B. L. M. de Vmd. S. S. S.

Dn. Franco. Baquerizo

Sr. Secrio. de la Univerd. de Salamanca

Univ. Lit.a de Sevilla

Matrícula

154

D. José M.a Lopez natural de la Villa de Focina tiene ganado el Curso que abajo se expresa, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla 7 de Noviembre de 1.828

D.r Bagueriza

Incorporó un Curso de Lógica que ganó en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad en el de 1.827 á 1828. Lib.o 3.o de Incorporac.s f.o 34 v.to

Sevilla 7 de Noviembre de 1.828
Matricúlese
D.r Camina
J.e R.r

Mat.do en 2.o de Filosofía en 7 de Noviembre de 1828 folio 328
Prob.do f.o 463

Sevilla 23 de Oct.e de 1829
Mat.e
D.r Cerero
R.r

Mat.do en 3.o de Filosofía en 23 de Octubre de 1.829, f.o 281 Probado folio 110.

Mat.do en 1.er año de Leyes para el Curso de 1.832 a 1.833 folio 414. Prob.do f.o 212

Matriculado en 2.o de Leyes para el Curso de 1.833 a 1.834 f.o 460
Prob.do f.o 269 v.o

Matriculado en 3.º de Leyes p.ª el Curso de 1834 en 1835 [illegible]
[illegible] Prob.º f.º [illegible]

Mat.do en 4.º de Leyes p.ª el curso de 1835 en 1836 f.º [illegible] Prob.º f.º

Mat.do en 5.º año de Leyes para el Curso de 1836 á 1837 f.º 559. Probo fo-
lio 580.

Mat.do en 6.º año de Leyes p.ª el curso de 1837 á 1838. f.º 593

Prob.º f.º 676.

Mat.do en 7.º año de Leyes p.ª el curso de 1838 á 1839. f.º [illegible]

Prob.º folio 719.

Mat.do en 8.º año de Leyes, p.ª el curso de 1839 á 1840. f.º 81. Prob.º

N.º 6.



155

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

Dn Sebastian Grande y Caballero Cura Economo primo en esta Yglesia parroql del Sor Sn Andres Apostol de esta Villa de Encinasola Certifico qe en el libro catorce en donde se asientan los qe en ella se bautizan al fol.o cuarenta y dos se halla la siguiente =

Partida En Martes siete de Marzo de mil ochocientos veinte años yo Dn Tomas Garcia Velasco Cura teniente con aprobacion ordinaria en la iglesia parroql del Sor Sr Andres Apostol de esta Villa de Encinasola, bautice solemnemte en ella a Josef Eusebio Mattheo qe nacio en Domingo cinco de dho mes y año hijo de Bicente Lopez Bora y de Feliciana Lopez Bora su legitima muger: fueron sus padrinos Mattheo Gil y Cathalina Lopez Bora su muger y tia del bautizado a quienes adverti el parentesco espiritual qe contraxeron y obligacion de enseñar la Doctrina christiana a su bautizado siendo todos vecinos y naturales de esta dha Villa = En fe de verdad lo firme = fha ut supra = Tomas Garcia Velasco =

Concuerda

Consta original a qᵗᵉ me remito y pᵃ los
fines qᵉ combenga doy la presente qᵉ fir
mo en Encina Sola y octubre 20 de 1830

Sebastian Grande
y Caballero







VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Dn Sebastian Grande y Caballero Cura Economo Primº en esta Yglesia parroql del Sr S.n Andres Apostol de esta Villa de Encina Sola=

Certifico= Que Josef Eusebio hijo de Bicente Lopez Bora y de Feliciana Lopez Bora ha Vivido y cumplido con los preceptos de nra Sta Mr la yglesia habiendo si-do en todo tiempo sus constumbres mui conformes con las masimas de nra Santa religion= Para los fines qe conbenga doy la presente qe firmo en Encina Sola y octubre 29 de 1834

Sebastian Grande
y Caballero

Ldo. Dn. Laureano Lopez, Abogado de los Ns. Cons. Alcalde Ordo. por S.M. de primer voto, Presidte. Ayuntamto. y Comandte. de la Milicia Urbana y Honor de esta Villa &=

Certifico: que Emeterio Lopez Bora, hijo de Vicente y Feliciana Lopez Bora, vno. de esta Villa, ha observado buena conducta, moral y Politica, habiendo manifestado siempre adhesion al legitimo Govierno de Nra. au... Reyna Da. Ysabel 2a. (Q.D.G.) Y pa. que lo pueda hacer constar donde le convenga firmo la presente en Viana dia y Enero veinte y nueve de mil ochocientos treinta y cuatro=

Ldo. Laureano Lopez



Señor Rector y Señores Vocales dela Junta de Censura de esta Real Universidad Literaria de Sevilla.

Sev.a 2 de Dic.e de 1824

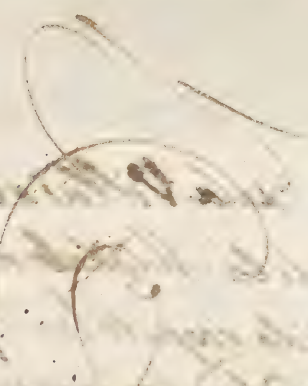
Admitasele con protexta. Por acuerdo de la Junta. D.r Arero Sec.o

Don Josef Lopez natural dela Villa de Encinasola vesidente en la Demarcacion dela Magdalena calle de S. Pablo n.º 19 a V. con el devido respeto hace presente: que no teniendo en la hactualidad los documentos que se exiguen por el articulo 268 del nuevo plan literario para el efecto de matricularse, y habiendose determinado igualmente que se pueda matricular no obstante de no presentar en la actualidad dichos documentos; por tanto

Suplica a V. se digne mandar que dicho D.n Jose Lopez aprobado en la Universidad pa. pase a matricularse en primer año de Filosofia con la protesta de presentar los documentos referidos en el tiempo que previene dicho plan de estudios.

Nuestro Señor guarde a Usted muchos años. Sevilla y Nobiembre 29 de 1824

Jose Lopez





Yo el Dr. D. Fran.co de Paula Herri del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes su Catedratico de dro Civil y Logica &.

Certifico y en cargo necesario juro, q.e D.n Jose Lopez y Baza natural y Vecino de Encina Sola ha asistido a la referida Clase de mi cargo de Logica q.e principió en Nov.re de 824 y concluyo en Junio de la fecha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para q.e conste donde convenga doy la presente en Sev.a Junio 6 de 1825.

Dr. D.n Fran.co de Paula Herry

Nos los Catedraticos D. Manuel Maria del Mar
mol D. Juan Bautista Maestre y D. Fran.co de Paula
Ybern Certificamos q.e el contenido en la anterior se exa
no y fue aprobado en los examenes practicados en su
Sevilla Junio 6 de 1825

D.r Manuel Maria del Marmol

D.r Juan Baut.ta Maestre

D.r Fran.co de Paula Ybern



Yo el Br. D. José Antonio Arespacochaga Catedratico de Turno de Instituciones Filosoficas de esta R.l Universidad de Sevilla. Coronel ... de infanteria.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D. José Lopez Bora natural y vecino de Encinasola, ha asistido ala Clase de Fisica de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y seis.

Jose Antonio de Arespacochaga

Los Catedraticos de filosofia q.e abajo firmamos Certificamos q.e el contenido enlaque antecede ha sido publicam.te examinado y aprobado hoy dia dela fha Sev.a ut supra.

Dr. Manuel Maria del Mármol

Jose Antonio de Arespacochaga

Lic.do Juan Bravo Murillo

Sesⁿ. Octe. 25 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero



Dn. José Antonio de Arespacochaga, Coronel retirado de los Rs. Exercitos, y Catedratico del tercer año de Instituciones Filosoficas en la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en el curso qe. principio en Octe. proximo pasado y concluira en diez y ocho del actual.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. José Lopez Plaza natural de la Villa de Encinasola ha asistido en este presente curso á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Sevª. primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Josè Antonio de Arespacochaga

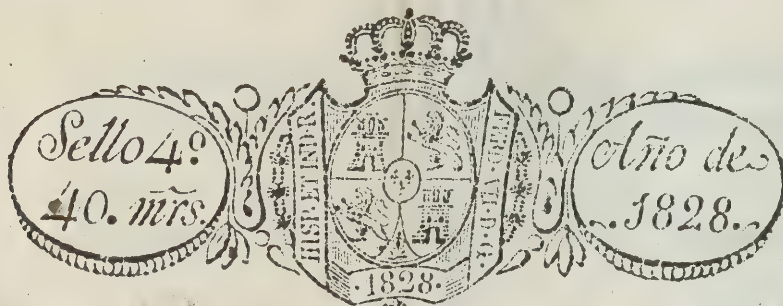
Sevª. 20 de 1827
de buena conducta
Por acuerdo de la Juna.
Dr. Cereso
Secº.

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

L. Bravo

Dr. Marmol

Arespacochaga



El Doctor D.n Fran.co de Paula Ybemi del Claustro y gremio de esta R.l Universidad literaria y Catedratico de primer año de Instituciones Cibiles

Certifico y caso necesario Juro q.e D.n Jose Lopez Boza cursante en esta Universidad há asistido á la Catedra de mi cargo en el presente año escolastico q.e principió en 18 de octubre de mil ochocientos veinte y siete y termina en 18 de Junio de 1828 con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y p.a q.e asi lo haga constar donde le convenga doy esta en Sevilla a dos de Junio de 1828.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybemy

Examinado y aprobado fecha ut supra

D.r Céspedez D.r Gutierrez D.r Ybemy

Sev.a Jun.o 2 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o







Yo el Dr. y Maestro Dn. Franco. de Paula Ybeniz del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, en los de Leyes y Artes; Catedratico de Instituciones de derecho Civil; Abogado de los Reales Consejos, y del Ylustre Colegio de la Real Audiencia de esta dicha Ciudad; Socio de nº. de los Amigos del Pais &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. José Lopez y Roza, Natural de Encinasola ha asistido a la Clase de segundo año de Instituciones Civiles de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en este presente curso, qe. principió el 18 de Octubre del año anterior, y concluyó en el presente: y para qe. conste donde convenga a bel interesado doy la presente. Sevilla y Junio 2 de Mil ochocientos veinte y nueve.

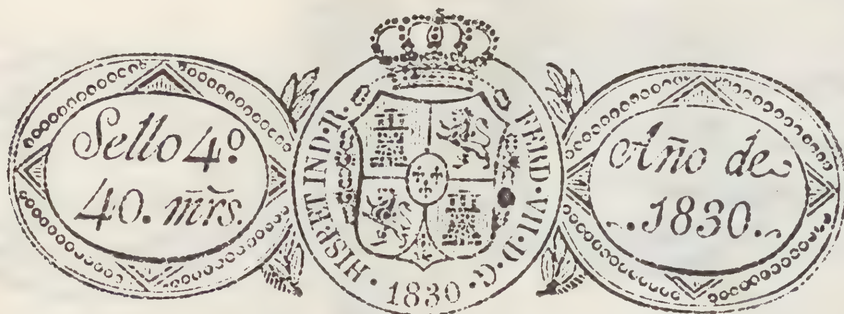
Dr. Dn. Franco. de Paula Ybeniz

Examinado y aprobado fecha ut supra

Dr. Ybeniz

...a Junt. 3 de 1829.
...n buena conducta, y ...oracion de la ...sa.

Dn. Cerro Dr. Céspedes



Yo el Dr. y Maestro D. Fran.co de Paula Yberri, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, en los de Leyes y Artes, Catedratico de derecho Rl. de España de la misma Ca. &a. -

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D. José Lopez Bora, natural de Encinasola Provincia de Andalucia, ha asistido á la clase de mi cargo, q.e principió en diez y ocho de Octubre del año prosimo pasado, y concluyó en el dia de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q.e conste, donde convenga al interesado, doi la presente en Sevilla Junio 2 de 1830 Dr. Dn. Fran.co de Paula Yberri

Examinado y aprobado fecha ut supra

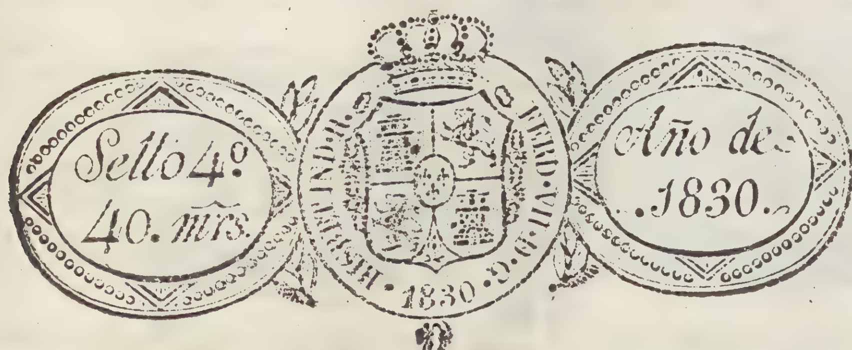
Dr. Cespedes D. Gutierrez Dr. Yberri

Certifico q.e igualmente ha asistido a la Academia Dominical fecha ut supra Dr. Yberri

Sevilla 3 de Junio de 1830.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Juntª de Cen.ª

D.ⁿ Alvarez
Sec.º



El Bachiller Dn. Manuel Arrayal encargado en la clase de esplicaciones extraordinarias de instituciones de Dño. Romano =

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Jose Lopez Boza natural de Encina sola ha asistido a la Academia de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este presente curso q. principio en diez y ocho de Octubre de 1829 y termina en igual dia de Junio de 1830: y para q. conste doy esta a peticion del interesado Sevilla y Junio de mil ochocientos treinta.

Br. Manuel Arrayal





Dn. Laureano Lopez, Br. en Leyes a Claustro Pleno Graduado en la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, de edad de veinte y cuatro años. Rct. con la carrera concluida.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. José Lopez Natural y Vecino de esta Villa, há asistido á una academia privada de mi cargo, q.e principió en dos de Febrero del presente año, y concluyo en dos de Agosto del mismo, y estudiado en ella el quinto año de Leyes, por los autores designados en el plan bigente de Ynstruccion publica, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q.e conste, á instancia del interesado doi la presente, que firmo en Encinasola á ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Br. Laureano Lopez

Corresp.te n. 7

Antonio Maria Pardo, Esno. de S.M., Notario de los Reynos, Publico numerario de esta Villa de Encinasola mi vecindad, Doy fe: Como Dn. Laureano Lopez es Bachiller en Leyes, segun se titula, y la firma, y rubrica con q.e autoriza la anterior Certificacion, son suyas, las mismas q.e acos-

tumbra usar en semejantes documentos, a los q.e siempre se ha dado, y da entera fe, y credito asi en juicio, como fuera de él. Y para q.e conste donde convenga, a solicitud de parte interesada, pongo el presente q.e signo, y firmo en Encinasola a ocho de octubre de mil ochocientos treinta y dos =

Antonio Maria Pardo
Emo. Nl.

Examinado y aprobado en 22 de Nov.e de 18..
D.n Arredondo   D.r Rodas



D. Pedro Marquez Cura Teniente dela Unica Yglesia Parroquial del Sor S. Andres Apostol de esta Villa &.

Certifico, que D. José Lopez natural y vecino de esta Villa, ademas de haber cumplido con el precepto pascual, segun lo ordena Nuestra Sta Madre Yglesia, ha confesado, y comulgado el dia dela Ascension del Señor, y el de Santiago Apostol con arreglo á lo mandado por la Inspeccion de Estudios. Y para que conste doi la presente que firmo en Encinasola á ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Pedro Marquez

El Dr. D. Agustin Pereira Son Sanchez Cura propio de esta Villa y Vicario de Cumbres Mayores y su partido, y D. Bartolome Marquez Alcalde Ordinario de primer voto por S. M. &.

Certificamos, que D. José Lopez natural y vecino de esta Villa, durante el tiempo de su permanencia en ella ha observado buena conducta moral y politica y ha mostrado siempre adhesion al govierno legitimo de S. M.

L. D. S. Y para que asi conste damos la presente, que firmamos en Enci nasola á ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

D.n Agustin Pereyra

Bartolome Marq.z

Comp.n Antonio Maria Pardo, Esño. de S. M., notario de los Reynos, Publico numerario, de esta Villa de Encinasola mi vecindad, doy fe: Como los Señores D.n Bartolomé Marquez, D.n Agustin Pereyra, y D.n Pedro Marquez, son, el primero Alcalde de primer voto, el segundo Cura Parroco, y el tercero Cura teniente de esta dicha Villa, segun respectivamente se titulan, y las firmas y rubricas con que autorizan las anteriores certificaciones son suyas, las mismas que acostumbran usar en semejantes documentos, a los que siempre se ha dado, y dá entera fe y credito, asi en juicio, como fuera de él. Y para que conste, donde convenga, a solicitud de parte interesada, pongo el presente que signo, y firmo en Encinasola, á ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos =

Antonio Maria Pardo

Esno. n.c



Dn. Pedro Marquez Teniente Cura de la Unica Parroquial Yglesia del Sor. San Andres Apostol de esta Villa Lector Jubilado en Sagrada Theologia de la Provincia de San Gabriel de Franciscos Descalzos de Estremadura, de Edad de sesenta años &ct.

Certifico y en caso necesario Juro, qe. Dn. José Lopez Natural y Vecino de esta Villa, ha asistido á una academia privada de mi cargo, qe. princi pió en dos de Febrero del presente año, y concluyo en dos de Agosto del mismo, y estudiado en ella Vera Religion, por los autores designa dos en el Plan vigente de Instruccion publica, con puntualidad, apli cacion, y aprovechamiento. Y para qe. conste, á instancia del interesa do doi la presente, qe. firmo en Encinasola á ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Pedro Marquez

(compulsado / ...ion) Antonio Maria Pardo Esno. de S.M. Notario de los Reinos y Pp.co Numerario de esta villa de Encinasola mi vecindad doi fé como D. Pedro Marquez es Cura te niente con aprobacion ordinaria de la Yglesia Parro quial de esta dicha villa segun se titula y la fir ma y rubrica con que autoriza la anterior

certificacion son suyas las mismas que acos-
tumbra usar en semejantes documentos
a las que siempre se ha dado y da
entera fe y credito asi en juicio como
fuera de él. Y para que conste donde conven-
ga a solicitud de la parte interesada doi la
presente que signo y firmo en Encinasola a
ocho de Octubre de mil ochocientos treinta
y dos.

Antonio María Pardo

Escno. ml.

Examinado y aprobado en Religion. Sevilla 22 de
Setiembre de 1832.

Dr. Muñoz

Bo. Pérez

Examinado y aprobado en Oratoria: Sev.a 22. de 1832.

Dor. Cordero

168

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

Año de
1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dor. Dn. Jose Mier, Abogado de los Rs. Consejos y del Ilt. Colegio de esta Ciudad, Catedratico de Practica forense en la Rl. Universidad de la misma &a.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Jose Lopez y Pozo natural de Encinasola, ha asistido á la Clase de mi cargo que tubo principio en primero de Enero de este año y finalizó en el dia de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, estudiando por los libros asignados por el Plan de Estudios vigente. Y para que pueda hacerlo constar donde le convenga, firmo la presente en Sevilla á siete de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. José Ma. de Mier



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.or D.n Tomas Romero de Agredano, Abogado de los R.s Consejos y del Il.e Colegio de esta Ciudad, Catedratico de Novisima Recopilacion en la R.l Universidad de la misma &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Jose Lopez y Pozo natural de Encinasola, ha asistido á la Clase de mi cargo que tubo principio en primero de Enero y finalizó en el dia de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento. Y para que pueda hacerlo constar donde le convenga, firmo la presente en Sevilla á siete de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro=

D.r Agredano

Examinado y aprobado.

D.r Rodas

D.r Mier

D.r Agredano

Sev.a 23 de Julio de 1834.

Es de buena conducta.
F. o. Arredondo de la g.n de Sev.a
D.r Maestre

Pro Juridica exercitatione, et gradu Bacalaureatus obtinendo has deducit propugnandas Theses, ex Jure Civili Romanorum depromptas D. Ludovicus à Lopez Jurisprudentiae professor in hac Alma Universitate Hispalensi die

1.ª

[…]rn à la cens.ª el Rg.ᵗᵉ mag.ˡ [..]rres. — Bonae fidei Possesor omnes fructus, tam naturales, quam industriales suos facit.

2.ª

D.ʳ Prieto. R.º — Periculum, aut commodum rei venditae perfecta emptione ad emptorem pertinet.

[A]probada por Torres

Sub auspiciis D.D.D. Emmanuelis à Siles Codicis Cathedrae Moderatoris Regia liberalitate, et Consulto =

inc. 56

171

Luis.

SELLO 4º
40. MRS.

HISP. ET IND. R. FERN. VII. D. G.

AÑO DE
1824

Certifico: yo el infrascripto Cura interino de la Yglesia Parroq.l de N.tra Señora de la Asumpcion de la Villa de Cantillana, que en uno de los libros de bautismos de ella distinguido con este caracter N a fojas cientos setenta y ocho b.ta esta una partida q.e dice asi =

Partida de bautismo de Luis:

En Miercoles primero de Mayo mil ocho cientos y cinco; yo el inf.to Cura de la Yglesia Parroq.l de Cantillana, bautize solemnemente en ella, á Luis Maria Antonio Juan Visente Felipe q.e nacio en dho Dia, hijo de Dn. Luis Lopez y de D.a Antonia de la Cruz Lopez y Ortega su legitima muger Naturales y vecinos desta Villa; fue su Madrina D.a Antonia Lopez y Ortega su tia, desta vecin.d á quien adverti el Parentesco Espiritual y demas obligaciones; y lo firme. Ut supra = D.n Lorenzo Perez Millan

Concuerda la partida q.e antesede con su original, á que me refiero, de donde esta fiel y legalmente deducida; para q.e conste donde convenga la firmo en la expresada Villa de Cantillana dos de Diciembre de mil ocho cientos y veinte y quatro =

Man.l Nuñez de Ocaña

Comprobac.on

Nos los infrascriptos Escrivanos de S. M. Publicos del Num.o y de todas Rentas R.s de esta Villa damos fee: que el S.or Don Manuel Nuñez de Ocaña de quien parece firmada la certificacion que antecede es Cura interino de la unica Yglesia Parroquial de esta dha V.a como se titula, el qual se halla en la actualidad exerciendo las sagradas funciones de su Ministerio: y para que conste de instancia de la

para su verdad damos la pres.te que Signamos
y firmamos en Santillana a tres de Dicien
bre de mil ochocientos y quatro ==



Joaquin Machado
Garcia
Escriv.o
Pub.co
Gratis



Man.l Saxfan de los Toyos
y Gomez
Escriv.o
Gratis

El Dr. y Mtro. Dn. Diego Fernandez Muñoz del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de Sevilla, y Profesor de derecho natural, y de gentes de la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro: Que Dn. Luis Lopez y Lopez ha asistido á la clase de mi cargo en este presente año escolastico qe. acabó en 18 dias del mes de Junio año de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y asu solicitud: Doy la presente en Sevilla a 8 de Julio de 1821.

Valga pr. la academia dominical

Dr. Diego Fernandez Muñoz



El Dr. y Mtro. Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de Sevilla en los de Artes y Leyes Catedratico de esta, Moderante de la Academia Dominical de derecho civil &c.

Certifico y en caso necesario juro; que Dn. Luis Lopez y Lopez natural de la Villa de Cantillana ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. a la clase de mi cargo, y academia Dominical hasta el 18. de Junio uño de la fha. en que concluyo el año escolastico: Y pa. que conste le doy la presente que firmo en Sevilla á 5 de Septiembre de 1822.

Dr. Antonio Ma. de Rodas



El Dr. Dn. Josef Gutierrez y Vega del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de Sevilla, y su Catedratico de segundo año de derecho Patrio &c.

Certifico, y en caso necesario juro: Que Dn. Luis Lopez y Lopez natural de la Villa de Cantillana ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este presente año escolastico, que empezó en primero de Octubre del año proximo pasado, y concluirá en 31. de Mayo del año de la fecha: Y p.a que conste doy la presente en Sevilla a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos veinte y tres.

Dr. Josef Gutierrez



Los Infrascriptos Catedraticos de Recopilacion y Partidas de la Real Universidad Literaria de Sevilla. &c.

[S]a 11 de En.o de 1825
[P]arecen [illegible] sufi-
[c]iente [illegible] acion a el expedi-
[en]te de sinteres de
[illegible] en el ultimo
[illegible] del curso pro-
ximo anterior, y
lo decretado en su
resolucion no per-
judicara para la
prueba del mismo
curso a D.n Luis Lo-
pez y Lopez si en
[illegible] no vere se le [illegible]
dispensar en
cualquier otro
efecto que obste.
D.r Ter.a Deiton
R.r

Certificamos, y en caso necesario juramos, que D.n Luis Lopez y Lopez ha asistido a las clases de nuestro cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento el año escolastico que empezó por Octubre de mil ochocientos veinte y tres, y concluyó por Mayo año de la fha, y tambien nos consta que no hizo ausencia de Sevilla en tiempo de las visitas: y a su peticion damos la presente en Sevilla a trece de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro.

D.r J. Ant.o Marcheño

Lic. Luis Ortiz de Zuñiga

S. M. y S.

170

El B.r D.n Luis Lopez y Lopez

Solicita

Matricularse en 6.o de Leyes

S. C.



Los infrascritos Cura y Alcalde de Barrio de la Parroquia de la Magdalena de esta Ciudad

Certificamos: que Dn. Luis Lopez y Lopez es de la mejor conducta Religiosa Moral y politica, sin haber sido local, ni correspondido á Sociedad alguna secreta, ni publica durante el Govierno Revolucionario del qual fue contrario, y amantisimo del Rey N. S. (Q. D. G.). Sevilla y Diciembre uno de mil ochocientos veinte y quatro=

Manuel de Sevilla

Joseff Bravo
Alc.e de Bar.

Sev.a 6 de Dic.e de 1824

Admitasele con protesta de traer la Partida de Bautismo.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o

178



Sres. Rector, y Vocales del Tribunal de Censura.

El Br. Dn. Luis López y López natural de la villa de Cantillana, y domiciliado desde mui pequeño en esta Ciudad en la Casa de su Padre D. Luis López Dara Abogado de esta R.l Aud.a Calle de Juan de Burgos nº 13. Collación de Santa María Magdalena a V.S.S. respetuosam.te expone: Que haviendose graduado de Br. en Leyes en el año de 823. y es-tudiado en el año proximo anterior Cánones, y Reco-pilación, debe Matricularse segun el Plan Literario en el sexto año y estudiar la Novisima; y presen-tando Certificac.n de su Conducta Política y Religiosa y protestando hacerlo de su Bautismo que espera le remitan la Partida de Cantillana su Patria =

Supp.ca a V.S.S. se sirva mandar q.e baxo dicha protesta se le matricule desde luego en 6º año de Leyes: Así lo espera de su justificac.n Sevilla 1º Dic.re del 824.

Br. Luis López



Los infrascriptos doctores del Claustro y gremio de esta R.l Universidad literaria y Catedraticos de las Clases de Recopilacion y Practica forense =

Certificamos y en caso necesario juramos q.e D.n Luis Lopez y Lopez natural de la Villa de Cantillana, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovecham.to a las expresadas clases de ntro cargo en este presente curso. Y p.a que conste damos la presente en Sevilla á 3 de Junio de 1829 =

D.n tomas Romero y Agredano D.r Fran.co Mancheño

Aprob.do en el Examen

D.n Agredano D.r Mancheño L.r Rodas



Sevilla 2 de Sept. de 1825

Revalide su titulo: Su Ca... con dictamen de ...

Sr.

S. Rector.

Luis Lopez y Lopez Estudiante en esta Rl. Universidad Literaria a V.S. con el debido respeto Expone: Que habiendo recibido el Grado de Bachiller en Leyes en tiempo del llamado gobierno constitucional como consta del adjunto titulo, que presenta en debida forma, y siendo necesario revalidarlo al que representa para que le sirva=

Suplica a V.S. que se sirva mandar revalidar el referido titulo: Asi lo espera de la justificacion de V.S. Sevilla 2 de Sept. de 1825.

Luis Lopez

Yo el Doctor y Secretario de esta Real Universidad ... certifico que D. Luis Lopez y Lopez natural de ...

...ifique ene... ...venerado en ...ado y con J. ...cursos recibio el grado de Bachiller en Leyes ... ...lo previo ... ...que doy fe ... R. Baq... ...Dr.

Villa de Castillana se graduó de Bachiller en ... que por esta dicha Real Universidad en veinte y ... Mayo de mil ochocientos veinte y tres, habiendo precedido para ello un curso de Derecho Natural que en su lugar ha habilitado un Curso privado de Derecho Civil de mil ochocientos veinte a mil ochocientos veinte y uno, otro de Derecho Civil de mil ochocientos veinte y uno a mil ochocientos veinte y dos, y otro de Canónico privado abonado en su matrícula en tiempo legítimo, y abonado tambien por la Junta de Arreglo y otro de Derecho Patrio de mil ochocientos veinte y dos a mil ochocientos veinte y tres, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito y para que obre los efectos que haya lugar firmo la presente en Sevilla a cinco de Septiembre de mil ochocientos veinte y cinco.

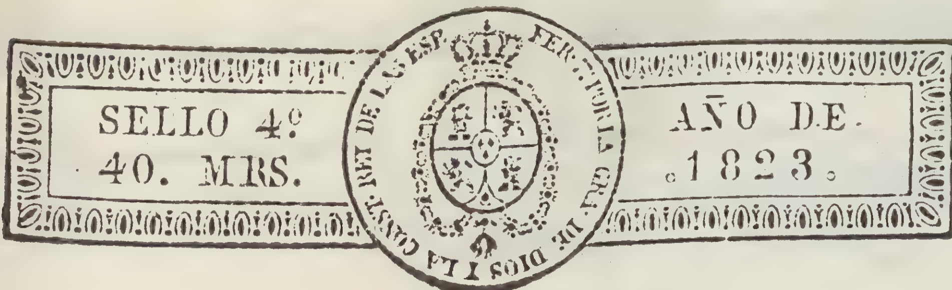
Dr. Juan Moreno
Baquerizo
Secretario

Nota
Recibió el juramento y despachó el titulo en el mismo dia a ... Don ... Lopez y Lopez
[rúbrica]

Sevilla 3 de Septiembre de 1825

En atencion á tener ganados cuatro Cursos legitimamente, despáchesele el titulo como lo solicita, recogiendosele y prestando el juramento prevenido en el ... de la Real Cedula de 1º de Agosto de mil ochocientos veinte y cuatro y nuevo Plan de estudios, el cual se remitirá ... te dicho ... Asi lo proveyó el Señor Rector y lo firmó ... doy fe.

Dr. Baquerizo
Secretario



Yo el Doctor y Mtro. Dn. Juan Moreno Baquerizo del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, en los de Leyes y Artes Catedratico de Filosofia Jubilado por S. M. Abogado de los Tribunales Nacionales y Secretario de dicho Claustro y Universidad. &c.

Certifico que Dn. Luiz Lopez y Lopez, natural de la Villa de Cantillana, precedidos cinco Cursos, ganados en esta Universidad de la facultad de Jurisprudencia, se graduó por la misma de Bachiller en Leyes, en veinte y ocho del presente mes y año de la fecha.

Para ello sufrió el rigoroso examen de hora y media de preguntas por tres Profesores de la citada facultad, cada qual por espacio de media hora de las materias pertenecientes al Derecho Civil, al Canonico, y al Español; Y habiendo cumplido en su

examen á satisfaccion de los expresados Profesores, f
aprobado por todos sus votos unanimitér, nemine
prorsús discrepante.

Asi aparece del Libro veinte y dos, de Re
gistro de Grados de Bachiller en dicha facultad
folio novecientos noventa y tres, que obra en esta
Secretaria de mi cargo á que me refiero. Y para que
conste donde convenga al mencionado Dn. Luis
Lopez y Lopez, doi á su instancia el presente tes
timonio, que le servirá de Titulo en forma, y que
firmo en Sevilla á veinte y ocho de Mayo de
mil ochocientos veinte y tres.

Dn. Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o


SELLO 4º
40. MRS.
FER. 7º POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST. REY DE LAS ESP.
AÑO DE
1823.





Sev.ª 3 de Sept.e de 1825

Justifique este interesado quando y con q.e Cursos recibió el grado de Bachiller en Filosofía.

Dtor Outon
Mr.

S.r

Rector de la R.l Universidad de Sevilla.

Luis Lopez y Lopez Estudiante de esta R.l Universidad a V.S. con el mayor respeto: Dice: Que habiendo recibido el grado de Bachiller en Filosofia en tiempo del gobierno llamado constitucional, y siendo necesario para que sea valido, q.e lo revalide=

Supp.co a V.S. se sirva mandar revalidar el referido titulo, que presento: Asi lo espera de la justificacion de V.S. Sevilla y Sept.e 2. de 1825.

Luis Lopez

Yo el infrascripto Doctor y Secretario de esta Real Univ.d lit.a de Sevilla, certifico: que D.n Luis Lopez y Lopez natural de la Villa de Cantillana se graduó de Bachiller en Filosofia en seis de Junio de mil ochocientos veinte, habiendo precedido para ello un curso de Logica, y otro de fisica de mil ochoc.s diez y ocho á

mil ocho cientos veinte que eran los que se exijian antes del siete de Marzo de mil ocho cientos veinte; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para los efectos que haya lugar doi la presente en Sevilla á cinco de Setiembre de mil ocho cientos veinte y cinco.

Dn. Juan Nepomuceno Romero Baquerizo
Srio.

Sevilla 5 de Setiembre de 1825.

En atencion á que se graduó con los Cursos que se exijian antes del siete de Marzo de mil ocho cientos veinte; revalidesele el título como lo solicita, recogiendosele el antiguo y prestando el juramento prevenido en el articulo diez de la Real Cédula de primero de Agosto de mil ocho cientos veinte y cuatro, y nuevo Plan de Estudios, el cual se comete al presente Secretario.

Dtor. Outon
Rr.

Nota
Recibí el juramento prevenido en el decreto anterior y despache el nuevo título á Dn. Luis Lopez y Lopez.

Anno Domini EN. 1820.

OMNIBUS hoc I à Nativitate Domini millesimo octingentessimo *vigesi* ali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm *villa vulgo Cantillana* — — —

Cursus peregisset, no uos adamusim *duos* — — D. D. D. *Jacobo* [illegible] *et* *Munoz* — — illius etiam Consiliariis exoras- set, ut ad Bachalaure judicium subierit; *tribus coram* *ejusdem facultati* — — — —

fuerit interrogatus, e conspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimar ra Auctoritatem Civilem, Regia- que Regalia quaestior iam Sacrosancti Concilii Gene- ralis Constantiensis L error jure merito damnatur, ab illo continuò colendu iam huic Sanctae Synodo con- trarium doceretur, p retur, et alia deniqué, quemad- modum Regiis Decret ade reverenti animo à D. D. *Joanne Francisco* — ignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, qu s Doctor, cum ejusmodi peti- tionem juri, ac ration e utens, superiùs dictum D. *Ludovicum Lopez e* neritum Bachalaureum declara- vit, illumque primùm ercere fecit, Testium ibi mu- nus obeuntibus, *Emma* — — — Scholas- ticorum videntibus ali

In quorum fidem, sius Universitatis *Vice* Secretarius, *quia his omnibus in* meá manu subscriptum, roga- *tus dedi. Hispali die*

Secretario

Joannes Baquerizo

mil ochoc.s veinte que eran los que se exijian antes del siete de Marzo de mil ochocientos veinte; segun se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo à que me remito. Y p.a los efectos que hayan lugar doi la presente en Sev.a à cinco de setiembre de mil ochoc.s veinte y cinco.

D.n Jose Juan Romero
Baquerizo
Sri.o

Sev.a 5 de set.e de 1825.

En atencion à q.e se graduó con los Cursos que se exijian antes del siete de Marzo de mil ochoc.s veinte; revalidesele el titulo como lo solicita, recogiendosele el antiguo y prestando el juramento prevenido en el articulo diez de la Real Cedula de primero de Agosto de mil ochoc.s veinte y cuatro, y nuevo Plan de Estudios, el cual se comete al presente Secretario.

D.tor Duton
R.r

Nota
Recibi el juram.to prevenido en el decreto anterior y despache el nuevo titulo a D.n Luis Lopez y Lopez.

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1820.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manífestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo vigessimo — — — — die sexta Junii — — — — in Generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me còràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. Ludovicus Lopez et Lopez ex Villa vulgó Cantillana — — — — — oriundus, et Philosophiæ — Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim duos — — Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. Jacobo Vei et Munoz — — — hujus Universitatis meritissimo Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suae Facultatis Gradum ascendere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit; tribus coram ejusdem facultatis Cathedrariis; a quibus per tres unius horæ quadrantes — — — — — — — — — — — —

fuerit interrogatus, et argutus; denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris conspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones directè, nequè indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; nequè id unquàm eventurum, ut illo ipso quidquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, et hujus splendidissimae Academiae, Statutis provisum est, observaturum: Deinde reverenti animo à D. D. Joanne Francisco Zapata — — — — — ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicà, et Regià, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. Ludovicum Lopez et Lopez — — — — — — benè de Philosophiæ — Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emmanuele Ferreira ac Josepho de Roxas — — — — — — — Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. Joannés Baquerizo — — — ipsius Universitatis Vice Secretarius, quia his omnibus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus dedi. Hispali die mense, et anno quibus suprá.

Pro Secretario

D. D. Joannes Baquerizo

Reg. Lib. Grad. 23 *Fol.* 70

mil ochoc.s veinte que eran los que se
exijian antes del siete de Marzo de mil ocho
cientos veinte; segun se averigua de los libros
de esta Secret.a de mi cargo á que me re
mito. Y p.a los efectos que hayan lugor
doi la presente en Sev.a á cinco de Setiembre
de mil ochoc.s veinte y cinco.

D.r D.n Juan Romero
Baquerizo
Srio.

Sev.a 5 de Set.e de 1825.

En atencion á q.e se graduó con los Cursos que se exijian
antes del siete de Marzo de mil ochoc.s veinte; re
valideseele el titulo como lo solicita, recogiendosele el anti
guo y prestando el juramento prevenido en el articu
lo diez de la Real Cedula de primero de Agosto de mil
ochoc.s veinte y cuatro, y nuevo Plan de Estudios, el
cual se comete al presente Secretario.

D.r Oreton
R.r

Nota
Recibí el Juram.to prevenido en el decreto ante
rior y despaché el nuevo titulo a D.n Luis
Lopez y Lopez.

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1820.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manífestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo vigesimo — — — — die sexta Junii — — in Generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me còràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. Ludovicus Lopez et Lopez ex villa vulgó Cantillana — — — — — — oriundus, et Philosophiae — Facultatis studiosus, postquàm suos adamùsim duos — — Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. Jacobo Vei et Munoz — — — — hujus Universitatis meritissimo Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suae Facultatis Gradum ascendere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit; sibus coram ejusdem facultatis Cathedrariis; a quibus per tres unius horae quadrantes — — — — — — — —

fuerit interrogatus, et argutus; denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris conspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones directè, nequè indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; nequè id unquàm eventurum, ut illo ipso quidquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, et hujus splendidissimae Academiae, Statutis provisum est, observaturum: Deinde reverenti animo à D. D. Joanne Francisco Zapata — — — — — ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicà, et Regià, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. Ludovicum Lopez et Lopez — — — — — — benè de Philosophiae — Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emmanuele Ferreira ac Josepho de Roxas — — — — — — — — Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. Joannes Baquerizo — — — ipsius Universitatis Vice Secretarius, quia his [illegible]nibus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus dec[illegible] pali die mense, et anno quibus suprá.

Pro Secretario

D. D. Joannes Baquerizo

Reg. Lib. Grad. 23 *Fol.* 70.



Nos los Infrascriptos Catedraticos dela Novisima y Practica Forense de esta Real Universidad Literaria de Sevilla:

Certificamos, y en caso necesario juramos: Que Dn. Luis Lopez y Lopez natural de la Villa de Cantillana ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este presente año escolastico que empezo en 18. de Octe. del año proxsimo pasado de 1825. y concluyo en igual fha. de Junio del año que corre: Y pa. que conste damos la presente en Sevilla 4. de Octubre de 1826=

Dr. tomas Romero Dr. Fran.l Mancheño

y Agredano

Sevilla y Octe. 10. de 1826.

Aprobado en el Examen

Dr. Agredano

Dr. Mancheño

Dr. Rodas

Sev.ª Oct.e 21 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Arenas

Sec.º

El Dr. dn. Francisco Sancho Buendia, Catedratico de Anatomia de esta Universidad de Sevilla &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. el Br. dn. Lorenzo Lopez y Delgado natural de Solera ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas al primer curso de Anatomia que principió en octubre del año proximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fha, con arreglo al Plan del año de 1804. que esta mandado por la superioridad se siga interinamente. Sevª. 12 de Julio de 1822.

Dr. Franco. Sancho
Bondia

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. Dn. Lorenzo López Delgado *natural de,* Solera *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 30 *de* Mayo *de* 182*2*.

Dr. Diego de Vera
y Limon

AL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y [illegible]

[illegible] con Real aprobacion, del Colegio y Claustro de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Clínica de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, su Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, [illegible] en Claustro [illegible] de la Sociedad económica de Amigos del País, Comandante de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, [illegible] de la [illegible] de Letras humanas, [illegible] como de la Academia de Filosofía práctica y experimental, individuo [illegible] de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Director de la [illegible] municipal de esta ciudad, Consultor y Examinador de los [illegible] que [illegible] de las tres facultades [illegible] y [illegible] del R. M. de esta plaza &c.

[illegible] y [illegible] natural de [illegible]

[illegible] su [illegible] y [illegible] á [illegible]

[illegible]

El Dr. Dn. Francisco Sancho Bondia Catedratico de Anatomia Teorica en esta Universidad Literaria &c. &c.

Certifico, y en caso necesario Juro, que el Br. D. Lorenzo Lopez y Delgado natural de Solera Reyno de Granada ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el segundo Curso de Anatomia Teorica, que principio en octubre del año proximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al Plan del año de 1807 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.

Sevilla 29 de Junio de 1823.

Dr. Franco. Sancho
Bondia

188 19

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON, Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el B.r D.n Lorenzo Lopez Delgado *natural de* Solera Reino de Granada *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* Segundo *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 31 de Mayo de 1823.

D.n Diego de Vera y Limon.

Para probar un curso p.r esta certificacion 70 r.s v.n

Dr. Muñoz

[illegible] DOCTOR D. [illegible] DE [illegible] Y [illegible]

[illegible] con Real aprobacion, del Claustro y Gremio de esta Universidad [illegible], Opositor á sus Cátedras de [illegible], Catedrático de Prima de [illegible]dicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias [illegible] Vice-Presidente de ella, Académico de número de la [illegible] profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos [illegible] país. Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del [illegible] Académico de la particular de Letras humanas, [illegible] Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo [illegible] de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, [illegible] de la [illegible]nicipal de esta ciudad, Canónigo y Prebendado de las Iglesias [illegible] de las tres [illegible] de los mismos, y actual [illegible] del R. M. de este presente año.

C[illegible]

[illegible]



Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico de matematicas del colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciud. de Sevilla

Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn. Lorenzo Maria Lopez, y delgado natl. de Solera Obispado de Jaen, ha asistido alas clases q. estan ami cargo en dho Colegio el año Escolastico q. corresponde al de mil Ochocientos diez y nueve, con puntualidad, y aprovechamto. en cuyo tiempo estudió la aritmetica, algebra geometria elemental, y trigonometria plana, y pr. su aplicacn. y buenas constumbres se ha hecho acreedor ala presente certificacn. q. firmo en Sevilla. à seis dias del mes de Mayo de 1824

Ynscrip. Lib.º 2º f.º 153.

Juan Ma. Acosta
Catco.

Por acuerdo de la Rl. Sociedad Economica de amigos del Pais
V. B.
Antonio Navarrete
Srio.

El Dr. Dn. Joaquin de Parias del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Catedratico de Metodus medendi &c. &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. el Br. Dn. Lorenzo Ma. Lopez y Delgado, natural de la Villa de Lopera Obispado de Jaen, ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias pertenecientes al tercer curso de Medicina teorica, y para q. conste doy la presente a peticion del Interesado, Sevilla 10 de Mayo de 1824.

Dr. Joaquin de Parias

0 V P ... 074

Medica Thesis.

Ergo absque motu perisaltico ventriculi, perfecta digestio fieri nequit.

Sev.ª 8 de Mayo de 1824
Defiendase
D.tor Outon
R.º

Quam

Ab objectionibus D. D. D. Didaci á Vera, et Limon, et D. D. D. Serafin ab Adame,

Vindicare conabitur

Sub Tutamine D. D. D. Joaquin á Parias

B. D. D. Laurentius Lopez Delgado.

Sexto Idus Maii. Mane.

L. D. L. S.

Certifico haberse celebrado este Acto menor de Conclusiones en el qual ademas del Medico, Arguyo el S.r D.r Vera. Sev.ª 7 Mayo de 1824.

D.r Joaquin Parias

0 4 Z Q

El R.do P.e D.n Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad y Catedratico de Aphorismos y Materia Medica &c. &c. =

Certifico, y en caso necesario Juro, que el Bachiller D.n Lorenzo Maria Lopez y Delgado, Natural de la Villa de Solera Obispado de Jaen ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en las materias pertenecientes al tercer curso de medicina teorica; y para que conste doy la presente á peticion del interesado en Sevilla y Mayo á 8„ de 1824.

D. Serafin Adame

193

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Física experimental

EL DOCTOR DON MANUEL MARIA DEL MARMOL, Capellan de S. M. en su Santa y Real Capilla de S. Fernando, del Cláustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático por S. M. de Filosofía, Socio Profesor en Bellas letras, en Educacion y en Ciencias políticas de la Real Económica de Amigos del Pais de la misma ciudad, Presidente de varias Comisiones de Educacion, Académico de número y Director de la Real Sevillana de Buenas letras, Individuo de otras Sociedades y Académias del Reino, y Examinador Sinodal de varias Diócesis.

Certifico y juro que D. Lorenzo Lopez Delgado ha asistido este año escolástico que finalizó en Junio de mil ochocientos veinte y ~~dos~~ á la clase de mi cargo, que fue la expresada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla quatro de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro =

~~...~~ uno enmendado = vale =

Dr. Manuel Maria del Marmol



El Dr. D. Francisco Sancho Bondia del Gremio y Claustro de esta Rl. Universidad, su Catedratico de Clinica &c.

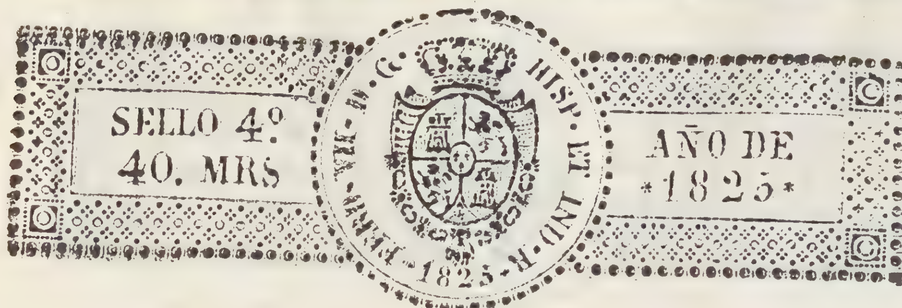
Certifico y en caso necesario juro q.e el Br. D. Lorenzo Lopez Delgado ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la Clase y visita diaria en el Hospital del Amor de Dios desde el veinte y uno de Noviembre del año pasado de mil ochocientos veinte y cuatro, hasta el veinte de Diciembre del mismo, y p.a q.e conste y a peticion del interesado doi la presente q.e firmo en Sevilla á dos de Enero de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. D. Franco.
Sancho Bondia

El Dr. D. Jose Gavidia y Cepejo del Gremio y Claustro de esta Rl. Universidad, su Catedratico de Clinica &c.

Certifico q.e D. Lorenzo Lopez Delgado Bachiller en Medicina ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la visita diaria en el Hospital del Amor de Dios, y p.a que conste, y á peticion del interesado doi la presente q.e firmo en Sevilla, habiendo asistido este individuo desde el dia veinte y uno de Diciembre, asta el dia de la fha: Sevilla cinco de Enero de mil ochocientos veinte y cinco.

D.n Josef Ign.a Gavidia
y Cepejo



Los Dres D. Antonio Santaella y D. Gabriel Rodrigz. del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad sus Catedraticos de Clinica &c.

Certificamos y en caso necesario juramos qe. el Br. D. Lorenzo Lopez y Delgado ha asistido a la Clase y visita diaria en el Hospital del Amor de Dios con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento desde el dia trece de Mayo del año pasado de mil ochocientos veinte y cuatro, hasta el veinte y uno de Noviembre del mismo, y pa. qe. pueda hacerlo constar damos y firmamos la presente a peticion del interesado hoy dia de la fha Sevilla dos de Enero de mil ochocientos veinte y cinco =

Dr. Antonio Santaella   Dr. Gabriel Rodriguez

374

374. 196



Sres Rector y vocales de la Junta de Censura

Sev.a 6 de Enero de 1825.

Admítasele con protexta de presentar todos los documentos q.e se exigen por el nuevo Plan; no dandose p.r bastante las informac.s de legitimidad y limpieza q.e esta parte tiene practicadas; exceptuando la partida de Bautismo.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cevero
Sec.o

D. Lorenzo Lopez y Delgado Br. en la facultad de Medicina con el respeto debido a V.S. expone: que para matricularse en segundo curso de Medicina practica, necesita presentar varios documentos q.e con arreglo al nuevo plan son necesarios: mas hallandose estos incluidos en las informaciones q.e precedieron al grado de Br. q.e recivió en trece de Mayo del año proximo pasado, las cuales obran en la Secretaría de esta R.l Universidad; p.r tanto =

Supp.ca á V.S. se sirvan decretar sea admitido á matricula, tanto p.r lo q.e lleva expuesto, quanto p.r los perjuicios q.e de lo contrario se le siguen, en atencion á no quedarle tiempo suficiente p.a poder presentar otros nuevos: favor q.e espera conseguir de la notoria y rectificada bondad de V.S. = Sevilla tres de Enero de mil ochocientos veinte y cinco =

Br. Lorenzo Lopez, y Delgado



61.



El Cura de la Igl.a Parroq.l de S.r Bart.me de Sev.a

Certifico q.e D.n Lorenzo M.a Lopez y Delgado, natural de Solera, Obispado de Jaen, es vecino de esta mi Parroquia, y cursante de Medicina practica, á el q.e conozco años ha, observó buena y arreglada conducta moral y politica en los años q.e antecedieron, y mientras duro el llamado govierno constitucional, sin haver sido mi[li]ciano local, ni mezclado en los alborotos populares ni asistido á Juntas, Cafees, ó reuniones publicas sospechosas, ni clandestinas, ni jamas dio nota, de q.e me conste, ó tenga noticia. Sevilla nueve de Enero de mil ochocientos, y veinte y cinco años.

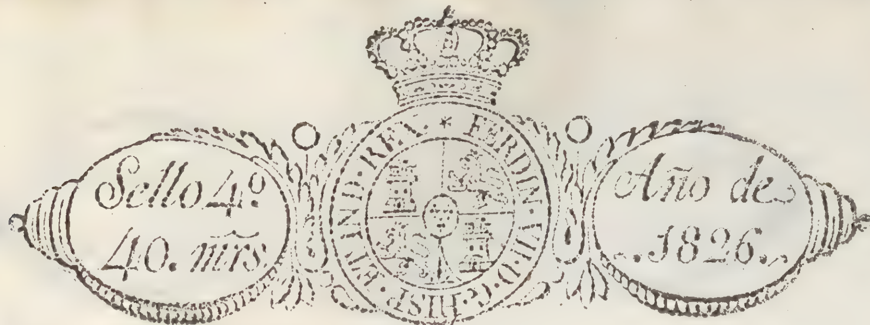
Josef M.a de Segura

Como alcalde que soy de la demarcasion de S.n Bartolome sertifico que todo lo que el señor Cura espresa es lo sierto — Juan Hernandez

[Margin:] [Sev]a Feb.o 8 [de] 1825 [Un]ase con los [ante]ced.tes [P]or acuerdo [de la] [J]unta. D.r Cerero Sec.o

[Sev]a Mayo 20 [de] 1825 [Cu]mplida la [vis]ta. D.r Cerero Sec.o

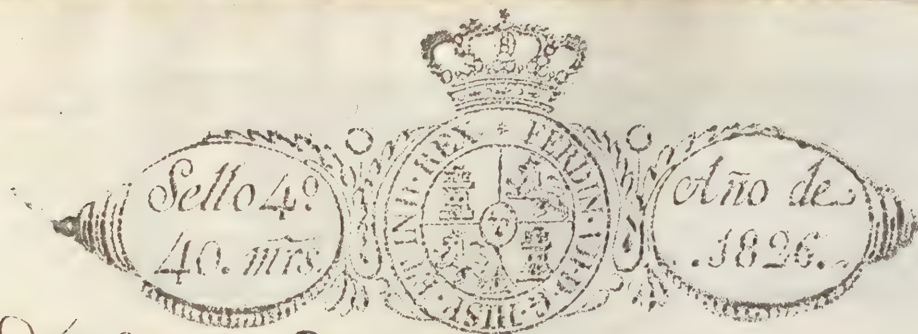
No hay en esta Secretaría mas antecedentes que la Partida de Bautismo, q.e obra en las informac.s q.e hizo p.a el grado de Bachiller en Medicina, y un simple memorial pidiendo su admision á lo mencionado.



El Dr. Dn. José Ma. Gavidia y Espejo, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad, su Catedratico de Clinica &ca.

Certifico y en caso necesario juro q. el Br. D. Lorenzo Ma. Lopez y Delgado ha asistido á la clase y visita diaria en el Hospital del Amor de Dios con puntualidad, aplicación y aprovechamto. desde el dia 14 de Marzo de este mismo año hasta el dia de la fha. Y pa. q. conste don de convenga doy la presente á Ynstancia del Ynteresado. Sevª. 14 de Mayo de 1826.

Dn. Josef Ma. Gavidia y Espejo.



El Dr. Dn. José Ma. Gavidia y Espejo del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad su Catedrático de Clínica &c.

Certifico y en caso necesario juro que el Br. Dn. Lorenzo Ma. Lopez y Delgado ha asistido á la Clase y visita diaria en el Hospital del Amor de Dios, desde el veinte y nueve de Novbre. proximo pasado, hasta el dia de la fha. con puntualidad, aplicación y aprovechamto. Y para que conste donde convenga doy la presente á instancia del interesado. Sevilla y Marzo 14. de 1826.

Dr. Josephus Gavidia y Espejo.





Certifico yo Dn. Tomas Garcia Velasco Cura Teniente con aprobacion Ordinaria de la Yglesia Parroquial del Señor San Andres de esta Villa de Encinasola que en los folios y libros de bautismos de dicha Parroquial que al margen se expresan se hallan ala letra las partidas siguientes. ——

Partida Libro 12 folio 253 vto.
En Jueves siete dias del Mes de Julio de mil ochocientos y ocho años, Yo fray Matias Castaño pro Religioso Observante de N. P. Sn. francisco, con licencia del Dr. Dn. Agustin Pereyra y Soto Sanchez Vicario Ecco de Cumbres Mayores, y demas Pueblos de su partido, Examinador Sinodal de este Arzobispado, y de los Obispados de Badajoz y Malaga, Beneficiado y Cura propio de la Yglesia Parroquial del Sr. Sn. Andres de esta Villa de Encinasola, Baptice solemnemente en ella à Laureano fermin Matias que nacio en domingo tres de dho Mes y año hijo de Luciano Lopez y de Ysavel Perez Carrasco su legitima muger; fueron Padrinos su Abuelo y tia Maternos Sevastian Perez Carrasco, y Maria de los Reyes su hija a quienes adverti el parentesco espiritual y obligacion de enseñarle la doctrina Christiana: Siendo todos naturales y vecinos de esta Villa: En fe de verdad y para que conste lo firmo con dho Sr. Cura fho ut supra — Dr. Agustin Pereyra, y Soto Sanchez — fray Matias Castaño

Partida Libro 13 folio 47
En Martes primero dia del Mes de Mayo de mil ochocientos y diez años: Yo Dn. Tomas Garcia Velasco Cura Teniente con aprobacion Ordinaria de la Yglesia Parroquial del Sr. Sn. Andres de esta Villa de Encinasola Bautice solemnemente en ella à Pedro José que nacio en domingo veinte y nueve del proximo Mes de Abril, hijo de Luciano Lopez y de Ysavel Perez su legitima muger; fueron Padrinos José Lopez y Maria dela Ascension Nobalio sus Abuelos aqui

enes advertí el parentesco espiritual que contrajeron y obligación de enseñar a su ahijado la doctrina Cristiana: Siendo todos naturales y vecinos de esta dicha Villa. En fe de verdad y para que conste lo firmo ffecho ut supra =
Tomas Garcia Velasco ——

Concuerdan las expresadas partidas con sus originales en los folios y libros ya citados que quedan en el Archivo de la sobre dicha Yglesia Parroquial a que me refiero, y para que conste a pedimento verbal del que dijo ser parte doi la presente que firmo Encinasola y Abril veinte de mil ochocientos veinte y cinco años.

Tomas Garcia
Velasco

Comprobn.

Yo Antonio Maria Pando, Esno. de S. M. Notario de los Reynos, é interino del Ayuntamto. de esta Villa de Encinasola mi becindad doy fe: Como Dn. Tomas Garcia Velasco es actual Cura teniente con aprobacion ordinaria de la Yglesia Parroquial de dha. billa, segun se titula, y la Firma, y Rubrica con q. autoriza la anterior Partida son al parecer suyas las mismas q. acostumbra poner en seme jantes documtos. a los q. siempre se ha dado y da entera fe, y credito asi en juicio, como fuera de él. Y para q. asi conste donde convenga, á insta. de Parte interesada pongo el presente q. signo y firmo en esta referida Villa de Encinas. a veinte y doce Abril de mil ochos. veinte y cinco.

Antonio Maria Pando

El Dr. y Maestro Dn. Juan Franco. Zapata, Pro, del claustro, y gremio de esta Universidad, y su catedratico de Filosofia, y gramatica gral. &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro qe. Dn. Laureano Lopez, há asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. à la clase de mi cargo el año escolastico qe. terminó en fin de Mayo del prete. año, y pa. qe. conste doy la prete. en Sevilla à veinte, y nueve de Octubre de 1823.

Dr. Juan Franco. Zapata

~~[illegible] y Octubre 29 de 1823.~~

Jn̄ Vargas



Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico de matematicas puras de la Universidad Literaria de esta ciud.d de Sevilla

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn. Laureano Lopez ha asistido a la Clase q.e esta a mi cargo en dha Universidad desde principios de Octubre de Ochocientos veintidos hasta fines de mayo de Ochocientos veintitres con puntualidad y aprovecham.to en cuyo tiempo ha estudiado la aritmetica, algebra, geometria elemental, y trigonometria rectilinea, y tanto p.r su aplicac.n como p.r su buena conducta, se ha hecho acreedor a la presente certificacion q.e firmo en Sevilla à veintinuebe dias del mes de mayo de 1823

Juan Ma. Acosta

pa. probar un curso p.r esta certific.n 50 r.s

Dr. Muñoz



El D. D. José Gutierrez de la Vega, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, Abogado del Ylustre Colegio de la misma, su Catedratico de derecho Civil &c.

Certifico y caso necesario juro q. D.n Laureano Lopez, natural de Encina-Sola ha asistido a la clase de mi cargo q. principio en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, y concluyo en treinta de Mayo del año siguiente, con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to

Sevilla y Noviembre 20 de 1824

Dr. Jos.e Gutierrez



El D. D. Tomas Romero y Agredano del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, Abogado del Ylustre Colegio de la misma, su Catedratico de Derecho Civil &. &. &.

Certifico, y en caso necesario juro, q. D.n Laureano Lopez, natural de Encinasola, a hasistido á la Clase de mi cargo q. principio en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, y concluyo en treinta de Mayo del año siguiente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Noviembre 20 de 1824

D.r tomas Romero
Agredano



Sesn. 2 de Dic.e de 1824

Admitasele con protesta.

Por acuerdo en la Junta.

Dr. Cavero
Sec.o

Señor Rector y Sres Vocales de la Junta de Censura de esta Real Vniversidad Literaria de Sevilla.

Dn. Laureano Lopez natural de la Villa de Encinasola, residente en la Demarcacion de la Magdalena Calle de S. Pablo nº 19 a V. con el devido respeto hace presente: qe. no teniendo en la actualidad los documentos qe. se exigen pr. el articulo 268 del nuevo plan literario pa. el efecto de matricularse, y haviendose determinado igualmte. qe. se pueda matricular no obstante de no presentar en la actualidad dichos documentos. por tanto—

Suplica a V. se digne mandar qe. dicho Dn. Laureano Lopez aprobando el curso qe. estudio en el año proximo pasado qe. fue de Derecho Civil se matricule en el qe. le corresponda con la protesta de presentar los documentos referidos en el tiempo qe. previene dicho plan de estudios.

Nuestro Sor. guarde a V muchos años Sevilla y Noviembre 20 de 1824

Laureano Lopez



El D. D. José Gutierez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, Catedrati co de Derecho Civil Romano, y Abogado delos Reales Consejos de S.M. &. &. &.

Certifico, y en caso necesario Juro, q.e D.n Laureano Lopez Natural y Vecino de la Villa de Encina Sola ha assistido ala Clase de mi cargo, q.e principio el diez y ocho de Noviembre del año proximo pasado, y concluyó el trein ta y uno de Mayo de este, conpuntualidad aplicacion y aprovechamiento: y para q.e conste doi la presente.

Sevilla y Junio 1.º de 1825.

D.r José Gutierrez

Los Doctores D.n Manuel de Cespedes D.n Jose Gutierre[z]
D.n Fran.co de Paula Iberri, del Claustro y Gremio de e[sta]
Real Universidad Literaria de Sevilla sus Catedraticos de [Ins-]
tituciones civiles &c.

Certificamos y en caso necesario Juramos, q.e D.n [La-]
ureano Lopez contenido en la Certificacion anteri[or]
fue aprobado en los examenes q.e los Cursantes en 2.o [año]
de Derecho Civil a q.e pertenece, en este dia con arreglo [a]
lo dispuesto p.r el Plan de Estudios vigente.
Y para q.e conste damos la presente q.e firmamos en
Sevilla a 26 de Junio de 1825.

D.r Man.l M.a de Céspedes

D.r José Gutierrez

D.r Fran.co de Paula Iberri

Sello 4.º
40. mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de
1826.

207

El Dr. Dn. José Gutierrez Catedratico de Leyes de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla

Certifico y caso necesario juro q.e D.n Lorenzo Lopez natural y vecino de [illegible] ha asistido à la Clase de mi cargo q.e principio en diez y ocho de Octubre de ochocientos veinte y cinco y concluyo en treinta y uno de Mayo de ochocientos veinte y seis con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doy la presente. Sevilla 31 de Mayo de 1826.

Dr. José Gutierrez

Sev.a Jun.o 8 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Arcio
Sec.o

[illegible] 10 de 1798

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Yo el D.r D. José Gutierrez Catedratico de Leyes de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla. &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Laureano Lopez natural y vecino de Encina Sola esta suficientemente instruido p.a recivir el Grado de B.r a Claustro Pleno y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla 19 de Mayo de 1826

Sev.a Mayo 20 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Correo

Sev.o

D.r José Gutierrez



Certifico q. D. Laureano ~~Sanchez~~ Lopez nat. de Encina-Sola tiene ganados tres Cursos de Leyes en los tres últimos que finalizaron en mil ocho s. veinte y seis: ha acreditado con Certificacion jurada de su Catedrático su aptitud para el grado de Bachiller en Leyes a Claustro pleno, y ha obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta, que para dho. grado se requiere; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á q. me remito. Sevilla cinco de Junio de mil ocho s. veinte y seis. = Fito = Sanchez = No vale

D.r Baquerizo
Sec.º

Pedim.to Y D. Laureano ~~Sanchez~~ Lopez, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que segun resulta de la Certificacion que antecede, tengo ganados tres Cursos en la facultad de Leyes: he acreditado en debida forma mi aptitud p.a el grado de Br. a Claustro pleno en Leyes, y he obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta q. exije el Plan vig.te p.a ser admitido á grado; y respecto á q. necesito recibir el mencionado de Br. a Claustro pleno en Leyes =

Sup.co á V.S. se sirva haber por presentada la referida Certif.n y mandar se me admita á exámen p.a dho. grado, y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido jus.ta Juro &. = Fild = Sanchez = No vale

Laureano Lopez

Auto Y Por presentado este Pedim.to con la Certif.n q. refiere. Como lo pide. Así lo mandó el S. D.r D.n Ant.o Jose Fernz. Vdr. y Juez Canc.o de esta R.l Univ.d Lit.a de Sev.a á cinco de Junio de mil ocho s. veinte y seis.

M.N D.r Fernando ... Rector

D.r Baq.zo
Sec.

210



El Dr y Maestro D. Antº Maria Rodas en los de Leyes y Artes, Catedratico de Digesto Romano Hispano de esta Rl Universidad Literaria &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. d. Laureano Lopez natural de Encina Sola, ha asistido á la Clase de mi cargo, q. principió en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado, y concluyó en treinta y uno del Mayo del corriente año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y se halla apto pª entrar en los proximos examenes. Y pª q. conste, doy la presente Sevilla y Junio 5º de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Antonio Mª de Rodas

Aprobado en 8 de Junio de 1827.
Dr. Aregdano
Dr. Marchuño Dr. Rodas

...ª Oct. 30 de 1827.
... de buena conducta.
Por acuerdo de ... Junta
Dr. Cerero
Paz





211



D.n Josef de Lopez Rubio Catedratico de Retorica de esta R.l Universidad Literaria

Certifico, y en caso necesario juro que D. Laureano Lopez y Borza natural de Encinasola ha asistido a la Academia de Oratoria de mi cargo con puntualid.d y aprovechamiento Sevilla 18 de Junio de 1827

Lic.do D. José Lopez Rubio

Sev.a Oct.e 30 de 1827

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

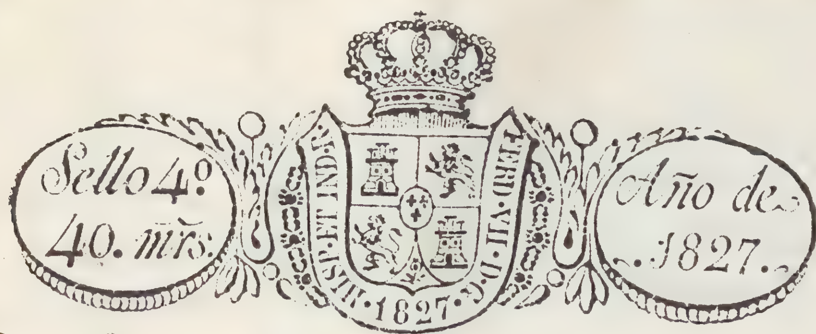
D.r Cerero

Sec.o

Presentado en 2 de Noviembre de 1827



212



El Dr. D. José Murta, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad, Catedratico de Religion en la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. D. Laureano Lopez, natural de Encinasola, ha asistido á la Clase de mi cargo, q. principió en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y concluyó en treinta y uno de Mayo del corriente; con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y p.a q. conste doy la presente. Sevilla y Junio 1º de mil ochocientos veinte y siete

Dr. José M. Murta

Examinado y aprovado Sev.a 6 Junio 1827

Fr. Muntz

Dr. Aioz

Sev.a Oct.e 30 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Sec.º



Nos los Doctores D. Tomas Romero de Agredano, y D. Franco. Mancheño, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedraticos de Novisima Recopilacion y Practica de la misma &a. &a.

Certificamos, y en caso necesario Juramos, q. D. Laureano Lopez natural, y vecino de Encinasola, ha asistido á las Clases de nuestro cargo, q. principiaron en diez y ocho de Octubre del año procsimo pasado, y concluyeron en diez y ocho de Junio del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y pa. q. conste, damos la presente. Sevilla dos de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Dr. Tomas Romero de Agredano

Dr. Franco. Mancheño

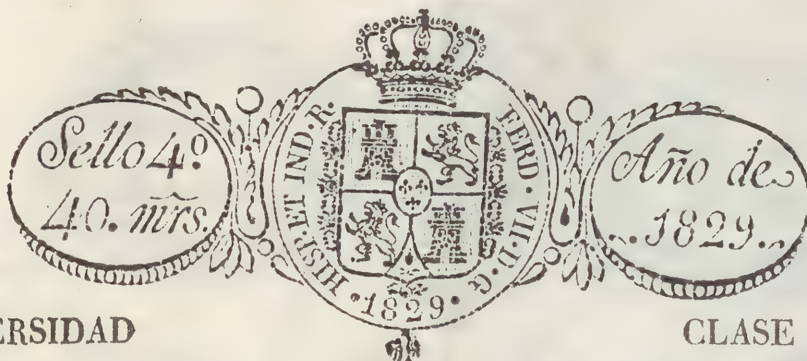
Aprobado en el Examen: Sevª. 2. de Junio de 1828.

Dr. Mancheño Dr. Rodas

Dr. Agredano

Sevª. Junº. 3 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.

214



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.º AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Laureano Lopez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Dr. Marmol

Arrizabalaga

Bravo

Sevª. Junº. 3 de 1829.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerero
Secº.



Nos los Doctores D. Tomas Romero de Agredano y D. Juan Ramirez Cardenas del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria Catedraticos el primero de Novisima Recopilacion y Partidas y el segundo de Practica Forense &c. &c.

Certificamos, y en caso necesario juramos, q. D. Laureano Lopez, natural de Encinasola Provincia de Andalucia, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á las Clases de nuestro cargo, q. principiaron en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado, y concluyeron en el dia de la fecha. Y para q. conste damos y firmamos la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta

Dr. Tomas Romero de Agredano

Dr. Dn. Juan Ramirez Cardena

Examinado y Aprobado=

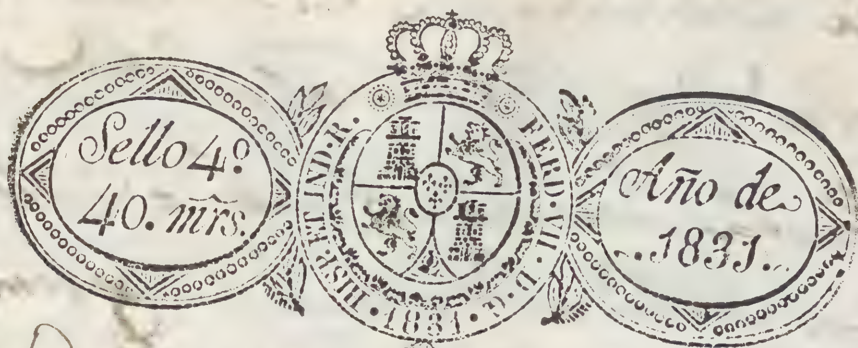
Dn. Agredano Dr. Ramirez Dr. Nodas

Certifico igualmente que ha asistido á la Academia Dominical fecha ut retro =

Sevilla 2 de Junio de 1820.

Dr. Ybarra

Es de buena conducta.
Por Acuerdo dela Jta. de Cen.a
D.r Martinez
Sec.o



El Lic.do D. Fran.co de Paula Gonzalez Blanco, Abogado delos Reales Consejos, de edad de cuarenta y siete años, recibido enla Rl. Audiencia de Sevilla &.

Certifico, y en caso necesario Juro, q.e D. Laureano Lopez natural, y vecino de esta Villa, ha asistido á una academia privada de mi cargo, q.e principió el dia veinte y tres de Enero, y concluyó en igual dia del mes de Julio de este año, y estudiado en ella el octavo año de Leyes, ejercitandose al mismo tiempo en mi Estudio en el despacho delos negocios forenses con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to Y para q.e conste, á instancia del interesado, doi la presente, q.e firmo en esta Villa de Encinasola, y Diciembre veintiocho, de mil ochocientos treinta y uno. y estudió p.r los autores señalados en el Plan vigente

Lic.do Fran.co de Paula
G.z Blanco

Comprob.n y

Antonio Maria Pardo, Esno. de S.M., Notario delos Reynos, publico numerario de esta

Villa de Encinasola mi becindᵈ. unico en ella, Doy fe: Como el Lizᵈᵒ. Dⁿ. Franᶜᵒ. de Paula Gonzalez Bravo, es Abogado de los Rˢ. Consejos, segun se titula, con estudio abierto, y la firma, y rubrica con qᵉ. autoriza la anterior Certificacion, son suyas, las mismas qᵉ. acostumbra en semejantes documentos, a los qᵉ. siempre se han dado, y dan entera fe, y credito asi en juicio, como fuera de el. Y pª. qᵉ. conste donde convenga, à solicitud del Interesado, firmo el presente qᵉ. signo, y firmo en Encinasola, à veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Antonio Maria Pardo
Essnº. Rˡ.

Examinado y aprobado. Sevª. 10. de Enº. de 1832.

Dⁿ. Arredondo — Dn. Ramirez — Dⁿ. Rob[illegible]



D.n Chrystobal Ant.o Alvarez Rodriguez Rector y Cura de la Ygl.a Parroq.l de S.or S.n Bart.me de esta Ciudad de Montoro: certifico q.e en el libro treinta y cinco de baut.os del Archivo de ella, el qual dio principio en ocho de Diciembre del año pasado de mil ochocientos seis á fojas ciento sesenta y seis seg.da plana se halla una partida la seg.da q. copiada es del tenor siguiente: ———

Partida — En la Ciudad de Montoro en veinte y tres dias del mes de Septiembre de mil ochocientos y ocho años: yo D.n José de Pineda Cura Ten.te de esta Ygl.a Parroq.l de S.or S.n Bart.me de ella baptizé solemnem.te á un niño q.e nació ayer á las cinco y veinte y cinco minutos de la tarde

Man.l M.a José — á el q.e le puse por nombre Manuel Maria José Rafael Ramon Benedicto de S.ta Pomposa, hijo legittimo de Francisco Lopez Higueras, y de Ysabel Quiroga y Baca naturales y vecinos de esta Ciudad: Abuelos paternos Manuel Lopez Ferrer natural de Miguelturra Ar.do de Toledo, y Catalina Manuela Higueras y Serrador de esp.a natural de esta Ciudad; y maternos D.n Juan Felipe Quiroga natural de la Villa de Algaba Reino de Sevilla, y D.a Maria Juana de Baca natural de la Corte de Madrid: fue su Madrina D.a Maria Lucia Madueño y Roldan á quien adverti el parentesco espiritual y la oblig.n q.e contrajo, siendo testigos D.n Juan Galeote, Martin de Cañas, y Juan de Mora de esta vecind.d y lo firmé = José de Pineda. ———

Lo inserto se halla conforme con su original q.e queda en el citado libro y Archivo de mi cargo á que me remito, y para q.e conste donde convenga (á instancia de parte legitima) doi la presente q.e firmo en d.ha Ciudad de Montoro á veinte y dos dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y cinco años ≠

Chrystobal Ant.o Alvarez
Rodriguez



Lizenciado Dn. Mateo Coronado y Blanco Abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor y Capitan á Guerra &c. S. M. (que Dios gue) de esta Ciudad de Montoro su termino &a. =

Certifico: Que Dn. Manuel Maria Lopez Quiroga de esta naturaleza y vecindad, hijo lexítimo de Dn. Franco. Lopez Otiquera, y de Da. Ysabel de Quiroga y Brea, de estado soltero y edad de diez y siete años, me consta hai estudiado la Gramatica Latina en la Ciudad de Cordoba con aplicacion y aprobechamiento, y tambien q. hace mas de un año, está estudiando la Farmacia al lado del dho su Padre, ayudandole en el despacho de su Botica con el obgeto de seguir esta facultad a la que manifiesta la mayor disposicion: Este individuo no fue Nacional Voluntario, ni tubo mezcla en las revoluciones de los años anteriores, y siempre ha manifestado su adhesion al lexítimo Gobierno y nuestro Soberano, y ha obserbado y obserba una conducta irreprensible tanto politica como moral por lo que se ha grangeado la opinion publica. Y p.a q.e pueda hacerlo constar donde le combenga á su instancia doy la presente que firmo en Montoro á treinta de Septiem.e de mil ochocientos veinte y cinco =

Mateo Coronado y Blanco

Los Infrascriptos Escnos. publicos del numero de esta Ciudad q. abajo signamos y firmamos damos fe

q.e D. Mateo Coronado y Blanco por quien aparece da
da la certificacion precedente es Alc.e mayor de esta dha
Ciudad por R.l nombramiento como se titula y la fir
ma y rubrica con q.e la autoriza es la misma de q.e usa
en todos sus escritos á los q.e en juicio y fuera de él se les
da entera fé y credito como tal Juez. Y para q.e conste
a instancia de parte legitima ponemos la presente en
Mamoro a tres de oct.e de mil ochocientos veinte y cin
co años.

Vicente Ant.o Ruiz de Peñarasa

Santos Balsera

Manuel Benitez y Piedrahita

D. En la matricula q.e devolvi al interesado iba
inserto el decreto de la Junta p.a q.e se le admitie
se a ella. Lo que anoto p.a q.e conste.

Martin



Dn. Fran.co Ruiz de Valenzuela Presb.o Cura propio de la Ygl.a Parroquial de esta Ciudad de Montoro, Vicario Juez Ecco. de la misma y Examinador Sinodal del Obpdo. de Cordoba &a.

Certifico: Que Dn. Manuel Maria Lopez Quiroga de esta naturaleza y vecindad de edad de diez y siete años é hijo de Dn. Fran.co Lopez Higuera y de Da. Ysabel de Quiroga y Brea, há estudiado la Gramatica latina en la Ciudad de Cordoba con aplicacion y aprovechamiento, y despues há estado por tiempo de mas de un año estudiando la Farmacia al lado de su Padre ayudandole al despacho de su Botica en esta Ciudad con el objeto de seguir esta Facultad, á que manifiesta disposicion: no fué nacional ni tuvo la menor parte en los disturbios de los años anteriores, antes por el contrario siempre há manifestado su adhesion al legitimo Govierno, y su amor y respeto al Soberano, portandose con arreglo en su trage y conducta asi politica como moral, y distinguiendose entre los Jovenes de su edad por su buena educacion obediencia y subordinacion á sus Padres mayores y Superiores, asistiendo con aquellos á la Yglesia á todos los actos publicos de Religion y frecuentando los Santos Sacramentos: por cuyas buenas moralidades y continua aplicacion á ~~sus~~ estudios, se há grangeado la opinion publica.

Y para que pueda acreditarlo asi donde le convenga à su instancia doy la presente que firmo en Montoro à treinta dias del mes de Septiembre del año de mil ochocientos veinte y cinco #

Fran.co Ruiz de Valenzuela

Los Infrascriptos Escrivanos publicos del numero de esta Ciudad q.e abaxo signamos y firmamos damos fé q.e el Sor D. Fran.co Ruiz de Valenzuela por quien aparece dada la certificacion precedente es Pbro. Cura vicario y Juez Eclesiastico de esta dha Ciudad segun se titula y la firma y rubrica con q.e la autoriza son las mismas de q.e usa en todos sus escritos à las que se les da entera fé y credito como de tal Autoridad Eclesiastica. Y para q.e conste donde convenga à instancia de parte legitima ponemos la presente en Montoro à tres de octubre de mil ochocientos veinte y cinco años.

Jose Ant.o Ruiz de Pedrajas

Santos Balbuena

Manuel Benitez Piedrahita

220



El Lis.do D.n Juan Brabo Muriyo, abogado de el Ylustre Colegio de Sevilla, y Catedratico de primer año de Ynstituciones filozoficas de la Rl. Universidad literaria de la misma =

Certifico, en caso necesario juro, que D.n Manuel Maria Lopez, natural de la Ciudad de Montoro, Obispd.o de Cordoba, ha asistido a la clase de mi cargo, que principio por octubre de 1825, y concluira, el 8 de Junio de 1826, con puntualidad y aprobechamiento: y para que conste, firmo la presente en Sevilla a de Junio de 1826

Lic.do Juan Bravo Murillo

...Junio 8 de 1826. ... de buena conducta. Por acuerdo de la ... D.r Correa ...

Los Catedraticos de filosofia q. abajo firmamos certificamos q.e el contenido en la que antecede fue publicam.te examinado y aprobado hoy dia de la fha Sev.a 6 de Junio de 1826

D. Manuel Maria del Marmol

Jose Antonio de Ybarguengoitia

Lic.do Juan Bravo Murillo



El Licenciado D.n Juan Davila Guisado, Abogado de los Tribunales nacion.s, y Cura Parroco de esta Villa de Zalamea la Serena, y D.n Fran.co Antonio Gascon, Alcalde Ordinario unico de ella &c.a =

Certificamos: Que D.n Manuel Lopez Zuazo Caballero, hijo legitimo de D.n Pablo Lopez Zuazo y de D.a Gabriela Caballero, de este Vecindario, es de buena vida y arregladas costumbres, sin que jamás haya desmentido esta conducta en manera alguna. Y p.a que asi lo haga constar donde convenga, à instancia de parte interesada damos la presente q.e firmamos. Zalamea veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco =

Fran.co Antonio Gascon

Lic.do Juan Davila Guisado
Cura Parroco

Legaliz.on Los infrascriptos Escnos por la Reyna N. S. pp.cos del numero y Juzgado de esta villa de Zalamea la Serena nuestro Domicilio Certificamos y Damos fee = Que D.n Fran.co Ant.o Gascon y el Lic.do D.n Juan Dabila Guisado por quien se mira dada y autorizada la preced.te certificacion es el primero Alc.e ordinario por la Reyna N. S. unico electo

villa, y el segundo Cura Parroco de la unica Iglesia Parroq.l de esta otra villa segun y como en la misma se titulan y q.e las firmas y rubricas con que la autorizan son al parecer de sus respectivos puños y letras, las mismas de que acostumbran usar en todos sus escritos a los q.e como fieles y legales se les ha dado y da entera fee y credito judicial y extrajudicialm.te En cuyo testimonio y a peticion de esta parte damos la presente q.e signamos y firmamos en Zalamea y Noviembre veinte y uno de mil ochocientos treinta y cinco





Fernando José del Valle

Pedro Ant.o Garcia Gordillo



Sevilla 13 de Enero de 1841.

Dése certificacion de lo que constare, espresando en ella si es alumno [illegible] de esta Universidad [illegible] el año de lati[illegible]

[illegible] Decano.

Ylmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Manuel Lopez [illegible] a V. S. Ylma. dice; que [illegible] quien ha estu[illegible] [illegible] á esta [illegible] a la [illegible] que ha estu[illegible] una certificacion de esta [illegible] por la [illegible]

[illegible] a V. S. Ylma. [illegible]

Sevilla [illegible] de 1840.

[illegible]



Dn. Juan de Escovar Pro. Teniente de Cura de Dn. Bartolome Domingz. de Lara (con licencia de la Superioridad) que lo es mas antiguo de la Iglesia Parroquial del Sor. Sn. Bartolome de esta Villa de Paterna del Campo = Certifico; que en uno de los Libros de Partidas Bautismales de dha Parroqª. que da principio el año de mil ochocientos y uno y concluye el de mil ochocientos diez y nueve, al folio ciento quarenta y quatro se halla una del tenor siguiente

En la Villa de Paterna del Campo en seis dias del mes de Otubre de mil ochocientos y nueve años yo el Bd. Dn. Bartolomé Dominguez de Lara Cura propio y Beneficiado en esta Yglesia Parroquial de Sor. Sn. Bartolome, baptize solemnemente á Manuel, Maria de los Dolores. de la Stma. Trinidad, Placido, Froylan de Jesus Maria y Jose, que nació el dia cinco del supra dho. mes, hijo de Dn. Bartolome de Lope natural de esta Villa, y de Dª. Maria Fernandez natural de Sevilla baptizada en la Parroquia de Sta. Maria la Blanca, Abuelos Paternos, Dn. Juan Antonio Lope natural de la Palma y Dª. Maria del Carmen Dominguez natural de esta Villa: Maternos Dn. Cipriano Fernandez natural de Paradas, y Dª. Juana de Mier de Sevilla baptizada en la Parroquia de Sn. Ysidoro. Fueron sus Padrinos Dn. Juan Caro, y Dª. Teresa Jalic Vecina de Sevilla, á los que adverti el parentesco espiritual y obligacion de enseñar la doctrina Cristiana al Baptizado, y por ser verdad lo certifico y firmo = Bd. Dn. Bartolome Dominguez de Lara

Corresponde á la letra con su original al qe. me refiero; y por que conste doy la presente que firmo en Paterna del Campo á quince de Otubre de mil ochocientos veinte y seis =

Juan Escobar

— 1 — 224



El infrascripto Cura Propio de la Yglecia Parroquial del Señor S.n Vicente Martir de esta Ciudad de Sevilla, &c.

Certifico que D. Manuel Lepe, mi feligres en la Calle del Abad Gordillo N.º 19, Joven como de 16. a.s, que trata de matricularse por primera vez para estudiar en la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, es de buena conducta politica y religiosa. Y para que pueda acreditarlo al Tribunal de Censura de dho. R.l Establecim.to con arreglo á lo dispuesto en el Art. 268 del Plan General de Estudios, le doy la presente en Sevilla dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y seis.

Fran.co Ant.o de las Cuevas

Sev.a Oct.e 24 de 1826.
Admitase á la matricula
Por acuerdo de Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Como alcalde de Barrio de la primera de marcasion de S.n Vicente me consta q.e este individuo vive en mi jurisdicion y es un joben de buena Costubres y amante a su Rey y no apertenesido a el Gobierno pasado; Sevilla 21 de D.bre de 1826 Juan Escofet



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Manuel Lope Fernandez há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis y acaba en Junio de la fha., ha sido la de Logica y elementos matematicos, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella á los examenes generales para prueba de curso con arreglo al plan general de Estudios, y fué aprovado. Sevilla fha. ut supra

Dr. Manuel Maria del Marmol — Arespacochaga — L. Bravo

Sevª. Octe. 16 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero.
Secº.



El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Universidad de Sevilla por S. M. q. abajo firmo

Certifico y Juro q. Dn. Manl. Lepe Fernandez ha asistido a la clase de mi cargo, q. fué de Fisica y Astronomia y empezó en Octubre de mil ochocientos vente y siete y concluyó en Junio de mil ochocientos vente y ocho con aplicacion puntualidad y aprovechamiento y en los mismos modos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla y uno de Junio de mil ochocientos vente y ocho

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Sevª. Octe. 30 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.

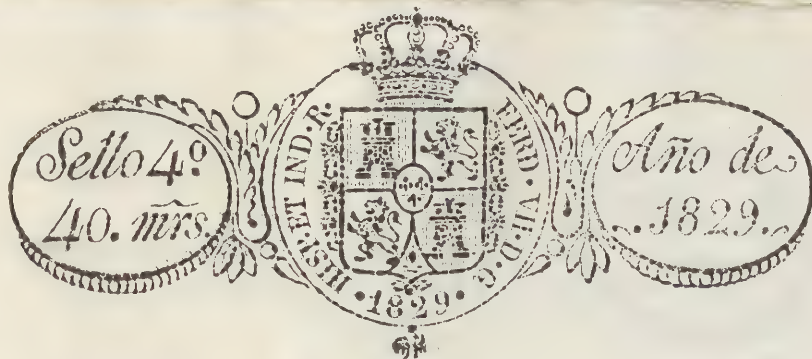
Los Catedraticos de Filosofia de esta Rl. Universidad de Sevilla por S. M.

Certificamos q. Dn. Manl. Lepe se presentó a los examenes de prueba de cursos y aprovavado. Sa. Fecha ut supra.

Dr. Marmol Arezpacochaga L. Bueno




227



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.r AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Paterna del Campo

Certifico y juro que D. Manuel Lepe ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

D. Manuel María del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Dr. Marmol — Arrepacochaga — Bravo



D. Manuel Lepe y Fernandez natural de Paterna del Campo, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia por lo que=

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dhō grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Manl. Lepe y Ferndz

Auto

Por presentado, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Lit.a de Sevilla á cinco de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve de que certifico.

Dr. Maestre R.r

Dr. Bayuer Sro.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel Lepe y Fernandez natural de Paterna del Campo tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas, y otro de Física general y particular de mil ochoc.s veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho, y de este al veinte y nueve está matriculado en Metafísica y Etica que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á que me remito.

Sevilla y Mayo cinco de mil ochocientos veinte y nueve.

D. Juan Bagues Vto

Sei.°

V.° B.°

Dr. Maestre

R.r

V.° B.°

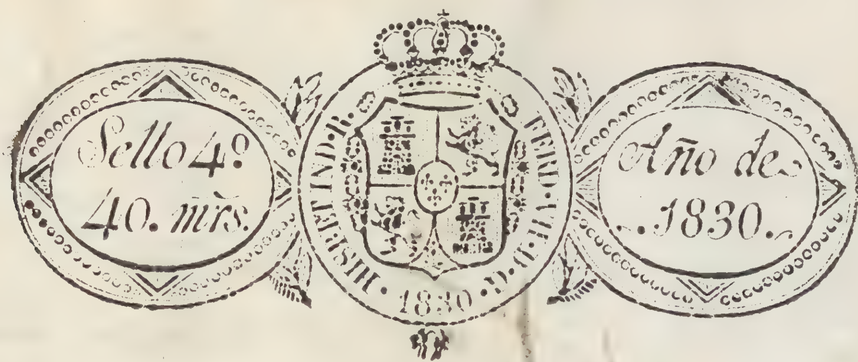
Dr. Monsiberño

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mando así el Sr. Rector y Cancelario de esta Universidad de Sevilla á seis de Mayo de mil ochoc.s veinte y nueve de que certifico.

D.r Bagues Vto

M. Dr. Maestre

R.r



El Dr. Dn. Joaquin Sanchez-Reciente de claustro y gremio de esta Rl. Universidad de Sevilla en el de Medicina, Profesor con Rl. Aprovacion de dicha facultad, Lic. en artes, Br. en Leyes y Farmacia, Socio de numero de la Economica de esta ciudad, Corresponsal de la Medico-Quirurgica de Cadiz y Catedratico de Anatomia de la misma Universidad.

Certifico y en caso necesario juro, q. Dn. Ml. Lope natural de Paterna del Campo, ha asistido en este curso Escolastico, q. empezo en 18 de Octubre del año proximo anterior, y concluye en el dia de la fecha, a la clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q. lo pueda hacer constar, firmo la presente en Sevilla a 1º de Junio de 1830.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

El individuo contenido en la anterior certificacion fué examinado y aprovado en las materias correspondientes a su asignatura. Sevilla ut supra.

Dr. Adame — Dr. Vera — Dn. Rodriguez — Dr. S. Reciente

Como Moder.te de la Academia Dominical

Certifico q.e este alumno asistio a la Academia de mi cargo. Sevilla ut supra

El D.r D.n Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, su Moderante de Medicina, &c.

Certifico q.e D.n Manuel Lepe ha asistido á las dominicales de mi cargo en el curso q.e concluye, con puntualidad y aplicacion; y para q.e conste doy la presente en Sevilla á 7 de Junio de 1830.

D.r Manuel de Campos

Rx.a 19 de Oct.e de 1830

Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
D.r Mauine
Srio.



El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Regente del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Medicina Profesor de dicha Facultad Academico nato de la Rl. de Medicina y Cirugia de esta Ciudad, corresponsal de la de Cadiz Socio de Numero de la Economica de Amigos del Pais Catedratico de Anatomia de la misma Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Manuel Lepe natl. de esta Ciudad ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á una Academia q. he dirigido de segundo año de Instituciones Medicas cuya asignatura es Fisiologia, Patologia é Higiene en la q. se ha dado el autor designado en el Plan vigente de estudios: cuya Academia fue establecida en esta Ciudad en 1º de Febrero de este presente año concluyendo en fin de Julio del mismo. Y p. q. conste firmo la presente en Sevilla á 3r de Agosto de 1831

Dr. Joaquin Sanchez
Regente

Certifico yo el Cura de S.n Vicente
que mi feligres D. Manuel Lopez
natural de Paterna del Campo es de
buena vida y costumbres. Sevilla 2 de
Enero de 1832 D.or Jose Ramon
Vazquez

Yo el Alcalde de Barrio de la Demarcacion
primera de S.n Vicente firmo ser cierto lo
expresado.

Andres Cortes

Se examinó y aprobó.

A. Adame D.r Rodriguez D. S. Recio

Dr. 71



El Dr. Dn Gabriel Rodrigz del Claustro y Gremio de esta Rl Universidad Literaria, Catedratico de tercer año de Instituciones Medicas, Socio Individuo de esta Academia y de la Medico-Quirurgica de Cadiz &c &c

Certifico q.e Dn Manuel Lope natural de la Villa de Paterna del Campo ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a mi academia q.e he tenido de tercer año de Instituciones Medicas q.e empezó el primero de Enero y concluyó el ultimo de Febrero en la cual se estudiado p.r los autores q.e manda el plan = Sevilla quince de Julio del año del sello =

Dn Gabriel Rodriguez

Se examinó y aprobó

Dr. Adame Dr. Reinoso Dn Rodriguez

Certifico yo el Cura de S. Vicente que D. Manuel Lepe natural de la Villa de Paterna del Campo está avecindado en esta feligresía, es de buena conducta, y ha confesado y comulgado tres veces durante el año eclesiástico que concluyó en fin de Julio de el presente. Sevilla a primero de Noviembre de 1832.

Dor. José Ramon Vazquez

Yo el Alcalde de Barrio Certifico [lo] que el Sr. Cura.

Andrés Cortés



El Dr. Dn Serafin Adame del claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Socio é individuo de Rl. Academia de Medicina y Cirugia, Catedratico del 4º año de Medicina &c &c &c

Certifico q.e Dn Manuel Lepe natural de Paterna del Campo, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la Clase de mi cargo en el curso q.e principio el 18 de Octubre de 1832 y concluyó el dia de la fha Sevilla 8 de Junio de ~~18~~ 1833

en caso necesario juro
Dr Adame

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla, Socio é individuo de la Rl. Academia de Medicina y Cirugia catedratico del 3º año de instituciones Medicas &c &c ~~en caso necesario juro~~ y en caso necesario juro

Certifico q.e Dho Dr Manl. Lepe ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to á la clase de mi cargo como lo previene el articulo 83 del plan vigente de estudio y p.a q.e conste doy la presente, Sevilla fha ut supra = y en caso necesario juro = entre renglones = vale.

Gabriel Rodriguez

Dr. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Jose Gavidia del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Socio academico de la Rl. de Medicina y Cirugia de esta Ciudad Catedratico de clinica &c. &c.

Dr. Gavidia Certifico, y en caso necesario juro q. el contenido en las anteriores ha asistido con puntualidad a la Clase de mi cargo y Dicciones Patologicas como lo previene el articulo 83 del Plan vigente de Estudios y p.a q. conste firmo la presente Sevilla, ut supra = y en caso necesario juro = entre renglones = vale.

Dr. Jose Ma. Gavidia
[rubric]

El Dr. Dn. Joaquin Sanchez-Reciente del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad: Moderante de las Academias Dominicales de Medicina, Socio e individuo de la Rl. Academia de Medicina y Cirugia &c. &c.

y en caso necesario juro, Dr. Reciente

Certifico q. el contenido en las anteriores titulaciones ha asistido con puntualidad a las Academias Dominicales de mi cargo y para q. conste firmo la presente fha ut supra.

Sevilla 15 de Junio de 1833.
Es de buena conducta:
Por Acuerdo de la Junta de Cen.a
Dr. Muestra

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente



D. Manuel Lepe y Fernandez natural de Paterna del Campo como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina: por tanto

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Man.l Lepe

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cepero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á diez y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cepero

Dr. Bayneriezo
Sec.º

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel Lepe y Fernandez natural de Paterna del Campo tiene ganados en esta Universidad un curso de Lógica y Matemáticas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, otro de Anatomia y Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia é Higiene y otro de Terapeutica, Materia medica y medicina legal desde mil ochocientos veinte y seis á mil

ochocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres esta matricu-
lado en Patologia especial y Nosografia médica que deberá
probar en su dia con las certificaciones correspondientes.
Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta
segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a
que me remito. Sevilla diez y nueve de Abril de mil ochocien-
tos treinta y tres.

Vº Bº Vº Bº

Dr Cerero Dn Gabriel Rodriguez

Dr Juan Bagueruzo
Sri.

Auto. Remitase este espediente á la Insp.n gral de Instruccion publi-
ca. Lo mandó asi el Sr Rector de esta Universidad literaria de
Sevilla á veinte de Abril de mil ochocientos treinta y tres de
que certifico.

Dr Cerero

Dr Bagueruzo
Srio.

234

El Dr. D. Francisco Velasquez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla, Catedratico de Clinica &c. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Manuel Lepe, natural de Paterna del Campo, matriculado en 16 de Junio de mil ochocientos treinta tres, ha asistido a la Clase de mi cargo hasta el dia de la fecha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para q.e conste doy la presente = Sevilla 1.o de Dic.re de 1834.

Dr. Franc.co Velasquez

Se examinó y aprobó, fha ut supra.

Lic. Adame

Dr. Velasquez

El Dr. Dn. Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Moderante de las Academias Dominicales &c &c &c

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Manuel Lepe natural de Paterna del Campo, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la Academia de mi cargo y p.a q.e conste doi la presente = Sevilla 26 de Noviembre de 1834.

Dr. Manuel de Campos



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Manuel de Castilla Presbitero, del claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla, en el de Sagrada Teologia, Catedratico de Sagrada Religion &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Manuel Lepe natural de Paterna del Campo, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo en el presente curso q. dió principio en dos de Enero y concluyó en Junio de este presente año; y p.a q. conste firmo la presente = Sevilla 1.º de Julio de mil sientos treinta y cuatro =

Dor. Manuel de Castilla

Sev.a 9 de Dic.e 1834.
Es de buena conducta, s... Acuerdo de la J.ta de Cen.a
[illegible] Alcantara

Examinado y aprobado.

Dr. Cerero

Dr. Castilla B.r Martinez

235

Señor Rector.

Sevilla 26 de Oct.e de 1842

Pase al Sr. Sindico Fiscal.
R.r Sesané

Manuel Lopez, Monge q. fue del extinguido Convento de Geronimos de Bornos á V.S. con el debido respeto expone: Que habiendo estudiado en su dicho Monasterio el año de Lugares Teologicos en el curso de 1833 á 1834, obtubo en los examenes la nota de Sobresaliente; y no siendole dado subvenir en el dia por su extremada pobreza á los gastos de matricula en la dicha Teologia que intenta continuar en esta Universidad literaria.

Suplica á V.S. se sirva mandar se le admita sin derechos. Asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. cuya vida g.de Dios m.s a.s Sevilla 18 de Octubre de 1842.

B. L. M. de V.S.
Manuel Lopez

...o Sr. Rector
...te alumno debe incorporar el año de Lug.s teologicos, q.e ganó en su monasterio, y despues matricularse en el 2.o teologia q.e solicita. En cuanto a la dispensa de derechos, ...as de ser exclaustrado, ...onora al Fiscal. Sevilla ... de Octubre de 1842.
D.r ...

Como lo propone el Sr. Syndico fiscal
R.r Sesané

Sevilla 22 de Dic.e de 1840.

Como lo dice el S.r Síndico fiscal, si resultan legítimam.te ganados los cursos anteriores.

Dr. Seoane

Sev.a 11 de Nov.e de 1840.

Mediante a que los años de filosofía los ganó este alumno en esta Universidad, [illegible] de la referida matrícula a que se [illegible] trícula los cursos en 1.er año de Teología, [illegible] Síndico Fiscal por que manifiesta; se en virtud de lo que resulta de los documentos adjuntos puede hacerse la incorporación que se solicita.

Mst. Dr. Seoane

S.r Rector

El Síndico Fiscal no encuentra reparo, en q.e á este alumno se le pase el 1.er año de teología y se le matricule en el 2.o, sin q.e obste el haber matriculado en la Universidad en el 1.o puesto q.e fué antes de q.e entrase en Religión, adonde pasó mui poco despues de aquella matrícula: como tampoco obsta la segunda matrícula del mismo año, puesto q.e en ella [illegible] el incorporar el q.e habia ganado en su Monasterio, ó bolverlo á estudiar en la Universidad. Sevilla 31. de Octubre de 1840

D.or Soto.



236

Como Lector que he sido de Sagrada Theologia en el Monasterio de San Geronimo de Bornos =

Certifico que D. Manuel Lopez mon ge profeso que fue del referido Monasterio curso desde el año 33 al 34 lugares theologicos, habiendo obtenido en los examanes la nota de sobresaliente. Y para que pueda acreditarlo donde convenga firmo este en Sevilla á 30 de Sept.e de 1842

Juan Camacho

Universidad Literaria

de Sevilla.

D. Manuel Lopez, natural de donde V. tenga la bondad de expresar, ha presentado en esta Sria. de mi cargo un certificado al parecer espedido por V. del que resulta que ganó en el Monasterio de S. Geronimo de Bornos un año de Lugares Theologicos en el curso de 1833 a 1834.

Sirvase V. decir al margen si es cierto dicho certificado, como tambien la nota que obtuvo.

Dios gue. a V. m. a. Sevilla 11 de Enero de 1843.

Antonio Martin Villa, Sº

Es muy cierto q. D. Manuel Lopez monge del Monast.o de Bornos cursó lugares conmigo habiendo obtenido la nota de sobresaliente; tambien es cierto q. di una Certificacion á dho Sr. y q. es natural de esta ciudad. Dios que á V. m. a.

Sev.a y Enero 13 de 1843.

Juan Camacho

Sr. D. Juan Camacho exLector de S. Geronimo de Bornos.

Aprobado = Probado e firmado T. 238



Sor Dn Antonio Gutierrez Doctor en jurisprudencia de esta Universidad literaria.

Certifico q. Dn Manuel Lopez ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á los cuatro meses de derecho politico q. previene el plan, y para q. conste lo firmo. en Sevilla a 30. de Setiembre de 1843.

Dor Antonio Gutierrez

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Manuel López Fernandez, natural de Cáceres, incorporó tres cursos de Filosofía que ganó en el Colegio de Humanidades de Cáceres en los de 1834 á 1837; teniendo la bondad de expresar las asignaturas que estudió en cada año.

Dios gue. á V. m. a. Sevilla 8 de Mayo de 1838.

Antonio Martin Villa,
Secº

Secretaría de la Univd. de Salamanca.

D. Manuel Fernandez Lopez ha incorporado en esta Univd. los tres cursos de Filosofía que en este se dice; advirtiendo que no consta de las listas del Colegº de Caceres las asignaturas de ellos.

Dios güe a V. m. a. Salamanca Mayo 29 de 1838

Dr. Antonio Fernz. Puente

Vº Bº
Dr. Marcos
Rr.

Sr Secretario de la Universidad de Salamanca.



SELLO 4.º 40. MRS.

AÑO DE 1822.

2/40

D.^n Ferr.^do Ramirez de Luque, Examinador Sinodal de los Obispados de Astorga, Barcelona, y Cordova, Lic.^do, Rector, y Cura de la Ygl.^a Colegial, Certifico: Que en el Libro N.º 79 de Bautismos que custodia en el Archivo de la Ygl.^a m.^r Parroq.^l de S.^n Mateo de ella, al f.º 178 se halla la Partida que dice así ——

Partida.

En la ciudad de Lucena en veinte y siete de Febrero de mil ochocientos catorce D.^n Yo D.^n Antonio Maria de Reyes, Cura de la Ygl.^a Colegial en esta mayor Parroq.^l de S.^n Mateo de ella, Bauticé solemnem.^te a Manuel Maria Joaquin Zeferino Fran.^co de Paula, de la Santisima Trinidad, que nació a las diez, y media de la mañana el veinte y cinco del corriente, hijo legitimo del Lic.^do D.^n Juan Antonio Lopez Galan, natural de la ciu.^d de Sevilla, Parroq.^a de S.^n Vicente, y de D.^a Geronima Maria de Aumé y Ruiz, Parroq.^a de N.^a S.^a Maria Magdalena de la dha: Abuelos Paternos D.^n Nicolas Lopez y Cordero, y D.^a Barbara Galan, y Pineda de la ciudad de Zaragoza de S.^n Vicente: Maternos D.^n Miguel de Aumé, y Parra, y D.^a Maria de las Aguas Ruiz, y Duran, el primero de la Parroq.^a de S.^ta Ana, y la segunda de la del Salvador de la mencionada Ciu.^d: Padrino el Lic.^do D.^n Mateo Sanchez y Granados, a quien advertí el parentesco Espiritual, y demas oblig.^s; Testigos Pedro Garcia, y Antonio Perez, y lo firmé = D.^n Antonio Maria de Reyes ——

La inserta Partida concuerda con su orig.^l a q.^e me refiero y q.^e conste a pedimento de parte legitima doy la pres.^te que firmo ante el Not.^o m.^r Juana Bic.^o con quien lo firmo en Lucena a veinte y tres de Nov.^e de mil ochocientos veinte y dos. D.

F. R.

D.^n Fernando Ramirez de Luque

Burgos

Lorenzo de Burgos Oroela

Nos los Esc.nos pub.cos y del num.o de esta Ciudad de Luc.a Prov.a de Cordoba q aqui signamos, y firmamos, damos fee: Que d.n D.n Fernando Ramirez de Luque y D.n Lorenzo de Burgos Oxeda, p.r quienes està dada, y firmada la Certificac.n anterior, son como se titulan, el primero Vicario Rector y Cura de las Yg.s de esta Ciudad, y el Segundo Notario may.r Archivista de su Vicaria, y a ser semejantes siempre se les ha dado y dà entera fee, y credito en ambos juicios. Y p.a que conste donde convenga ponemos el presente, sellado con el que acostumbramos en Lucena à veinte y tres de Nov.e de mil ochoc.tos veinte y dos.

Fran.co de Flores Marin

Gregorio Gonzalez y Carrillo

Fran.co Domingo Villarreal





Dn. José María Mendoza, Regidor de Cano por el estado Noble de esta Villa, y Regente de la Jurisdicción por ausencia del Sor. Dn. Paulo Campos Carvallar Alcalde Mayor de ella por S. M. Dr. y el Bachiller Dn. Manuel Angel Martinez del Rio Pbro. Arcediano electo de Feria Dignidad de la Ynsigne Yglesia Colegial de esta misma Villa, su única Parroquia, y Cura Coadjutor de ella =

Certificamos que Dn. Manuel Lopez y Arme, Hijo de Dn. Juan Antonio Lopez, y de Da. Geronima Arme naturales de la Ciudad de Sevilla, y Vecinos de esta, no ha pertenecido ala llamada milicia nacional voluntaria, vatallones sagrados, sociedades secretas, ni demas reuniones revolucionarias; que no se le ha advertido en su conducta, cosa que desdiga de un Joven honrrado de buena vida, y costumbres. Y a petición de parte interesada, y a efectos convenientes, damos la presente, que firmamos, en Zafra, y Noviembre tres de mil ochocientos veinte y siete =

José Mendoza

Manuel Angel Martinez del Rio

L. os Escnos. del Rey Nuestro Sor. Publicos del Juzgado

de esta villa de Zafra que signamos y firmamos, Cer-
tificamos y damos fee: Que D.n José Maria de Mendo-
za, y D.n Manuel Angel Martinez del Rio por
quienes va dada la anterior Certificacion, son el prime-
ro Regidor Decano de este Ayuntamiento, y Regente de la
R.l Jurisdicion de esta dha villa por ausencia del S.or Alcal-
de mayor el Lic.do D.n Pablo Campos Carbajal; y el Segundo
Pbro, Electo Arcediano a primera dignidad de esta Insigne
Yglesia Colegial, y unica Parroquia de la q.e es Cura Coadju-
tor; y que las firmas y rubricas con q.e la autorizan
son al parecer de su puño y letra las mismas q.e acostum-
bran poner en todos sus escritos, á los q.e seles ha dado
y da entera fee y credito en juicio y fuera de él; Y p.a q.e
conste á peticion de parte interesados damos la pre-
sente en Zafra y Noviembre tres de mil ochocientos
veinte y siete ==

Matias Lerda

Manuel Lucas Cardales

Juan Manuel Nuñez

Sev.a Nov.e 8 de 1827.
Admitase a la Matricula
Por acuerdo de la Junta
D.or Cerero
Sec.o

D. Manuel Lopez y Ximenez
Numero 10.

Num.º 26

242

Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1827.

D.n Antonio [illegible]

[illegible] Certifico: que [illegible]

[illegible]

[illegible] de Agosto [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Hoxa [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

S.

[illegible] [illegible] publico [illegible]

gado [illegible] [illegible] [illegible] que signamos y firmamos, Cer-

tificamos y firmamos [illegible] Antonio Joaquin

[illegible] por [illegible] [illegible] Certifico

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Real aprobacion de

esta [illegible] [illegible], y por [illegible] [illegible] con q.e la [illegible]

da son, [illegible] [illegible] como acostumbrai, y á los

[illegible] siempre [illegible] [illegible] y dá entera fee y credito asi en

juicio como fuera del. Y á peticion de parte interesada da-

mos la presente en esta [illegible] [illegible] a [illegible] y octu-

bre primero de mil ochoc.tos [illegible] y [illegible] ==

[illegible] Pardo

Luis Pardo

Martin [illegible]



Nos el Rector y Examinadores de Latinidad de los que principian el estudio de la Filosofía en esta Real Universidad literaria &c.

Certificamos: que D. Manuel Lopez Azme natural de la Ciudad de Lucena ha sido examinado en Gramatica Latina, y le hemos encontrado suficientemente instruido para principiar el estudio de la Filosofia. Es de edad de trece años, color blanco, pelo castaño, ojos pardos. Y para que conste lo firmamos en Sevilla á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Dr. Nicolas Maestre
Ror.

Dr. Juan Bautista Maestre

Dor. José María de Soto. Manl. de Cesp...

Matriculado en 1er año de Instituciones Filosoficas para el curso de 1827 en 28 fº 198. Prob.º fº 139

Sevilla 11 de Noviembre de 1828
Matriculese
Dr. Camino
R.r

Mar.do en 2º de Instituc. filosoficas en 11 de Noviembre de 1828 fº 35. Prob.º fº 461

Sevilla 26 de Octe. de 1829
Mat.
Dr. Cerejo
R.r

Mar.do en 3º de Filosofia en 26 de Octubre de 1829 fº 284 Probado folio 110.

Mat.do en 1.er año de Leyes para el Curso privado de 1830 a 1831 que principió en Febrero con D. Andres Yago Abogado de los R.s Consejos, V.o en Leganés? por esta Universidad bajo la caucion de presentar los libros f.o 352. = Con igual protesta prueba hta. de Noviembre de 1831. f.o 18.

Mat.do en 2.o de Leyes, o sea elementos e historia del Dro. Romano para el Curso privado de 1831 en 1832. Desde 26 de En.o del año ulto. con protesta de presentar los libros f.o 390 Prob.n f.o 131.

Mat.do en 3.er año de Leyes D.o Real de España p.a el Curso de 1832 en 1833 f.o 427 Prob.n f.o 187.

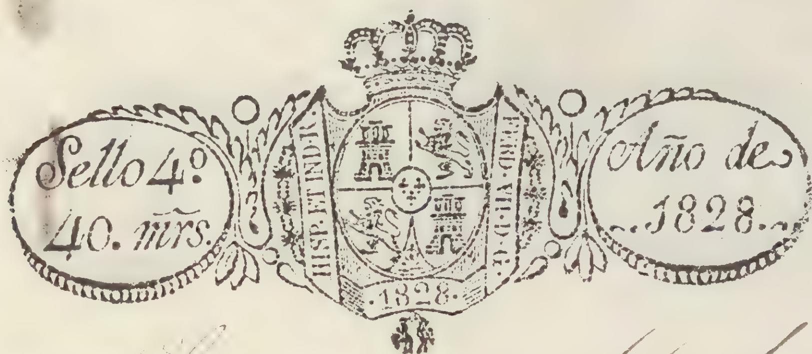
Matriculado en 4.o año de Leyes Instituciones Canónicas, para el curso 1833 en 1834 folio 365. Prob.n f.o 499.

Mat.do en 5.o año de Leyes para el Curso de 1834 a 1835 f.o Prob.n f.o 289.

Mat.do en 6.o de Leyes para el Curso de 1835 en 1836 f.o 533 Prob.n f.o 369

Mat.do en 7.o de Leyes = Practica forense = Elocuencia forense y jurisprudencia mercantil = p.a el Curso de 1836 a 1837 f.o 563.

244



El Catedratico de filosofia de esta R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firma.

Certifico y Juro q.e D.n Man.l Lop.z Alame natural de Lucena ha asistido hen este curso q.e empezo en 8.bre de 1827, y acavo en Junio de mil ochocientos veyntiocho, ala clase de mi cargo q.e fue la de Logica con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y a los mismos terminos, a las academias.

Sevilla y Junio 1.º de 1828
Jose Antonio de Arrespacochaga

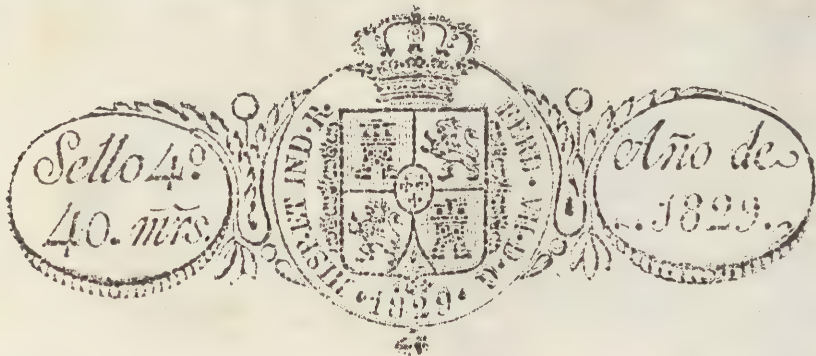
Admit.º Oct.e 12 de 1828.
Y en buena conducta.
Por acuerdo de la Junta. D.r Ceres Sec.º

Los Catedraticos de filosofia de esta R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmamos.

Certificamos q.e el contenido en la anterior se presento al Exsamenes de prueva de curso y fue aprovado. Sevilla fha ut supra.

D.r Moreno — Arrespacochaga — D.r Bravo

2415



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 2º AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

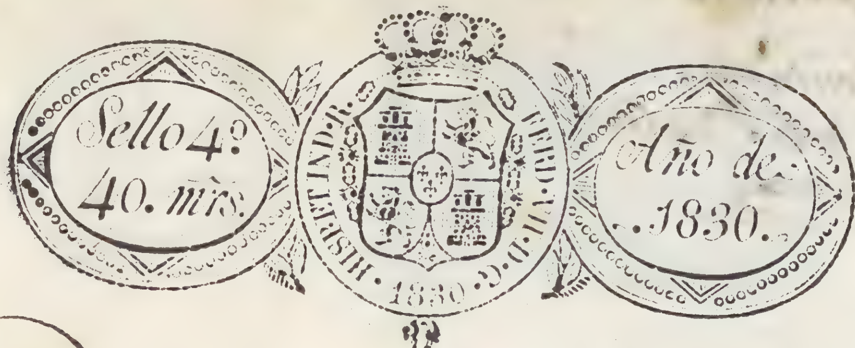
Certifico y juro que D. Manuel Lopez Asme ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Jose Antonio de Arrepaurochaga

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

D.r Moreno   Arrepaurochaga   Bravo

Sev.a 23 de Oct.e de 1829
Es de buena conducta.
Con Acuerdo de la Jta. de Sev.a
D.n Juan B.ta Maestre
Sec.o



Dn. Jose Arespacochaga Coronel Retirado de Ynfanteria Catedratico de Filosofia de esta Real Universidad Literaria que abajo firma.

Certifico: y en caso necesario Juro, que D. Manl. Lopez Asme natural de Lucena ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento a la clase de mi cargo que fue la de Metafisica y Rectica, como al mismo tiempo a las Academias Dominicales; y para que conste doy la presente en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta =

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado en el curso de Metafisica y Rectica segun la forma ordinaria. Fha ut supra =

L. Bravo

Arespacochaga

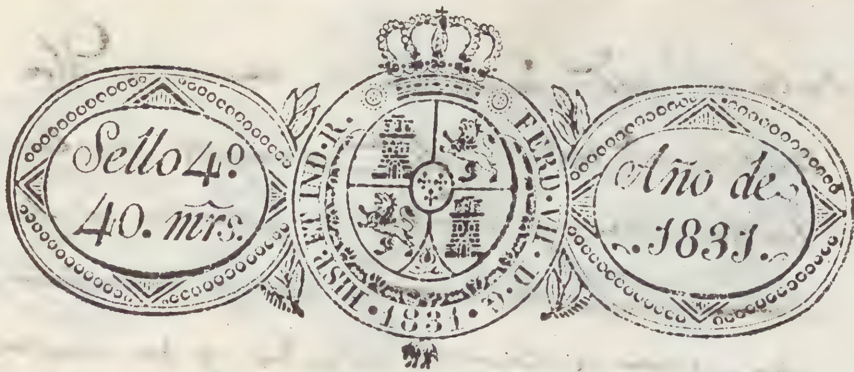
Dr. Marmol

Sev.a 17 de En.o de 1821.

Es de buena Conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de la Ca.

D.n Maestre
srio.



Dn. Matias Torres Regidor Segundo del Ayuntamiento de esta Villa, Regente de la Jurisdiccion Rl. Ordinaria de la misma por ausencia del Alcalde mayor, y enfermedad del Regidor decano =

Certifico, que dn. Manuel Lopez de Ayala de este Vecindario, en todo el tiempo que ha permanecido residiendo en él, y estudiando privadamente el derecho con el Licdo. Dn. Andres Gafo, ha tenido y observado buena conducta moral y politica, sin haber dado jamas motivo alguno que le haya echo reprensible para con las Autoridades. Y á efecto de que lo haga constar donde convenga, doy la presente á su propia instancia, y la firmo en esta Villa de Zafra á quince de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno.

Matias Torres

Los Essnos. de S. M. Publicos y del Juzgado de esta Villa, damos fe: Que el Sor. Dn. Matias Torres por quien esta puesta la precedente Certificacion es Regidor segundo por el Estado Noble del Ayuntamto. y Regente

de la R.l ord.a Jurisdiccion de esta dha Villa por
ausencia del S.r Alc.de mayor de la misma, y
la firma y rubrica puesta á su final de
su puño letra y como acostumbra á la q.l
siempre se le ha dado y da entera fe y cre-
dito en ambos Juicios; y p.a q.e conste donde
Combenga damos la presente á ynstancia
de parte interesada q.e signamos y firma-
mos en esta repetida V.a de afra fha. ut retro

Luis Pardo

Arc. Pardo y Romero

Nicolas Pardo



D. Juan Moreno Cordero Pro. y Cura economo de esta Villa de [illegible]

Certifico, que D.n Manuel Lopez de Aro de este vecindario, en todo el tpo que ha permanecido en el [illegible] tiendo primeramente el tiempo en el ofic.o de D.n [illegible] [illegible] y observado buena conducta moral y politica sin haber dado jamas motivo alguno que se haya hecho reprensible para con las Autoridades. Y a efecto de que lo haga constar donde convenga, doy la presente que firmo en esta Villa de [illegible] de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno.

Juan Moreno y Cordero

Los Ess.nos de S. M. publicos y del Juzgado de esta Villa de [illegible], damos fe: que D.n Juan Moreno y Cordero, Pro. por quien está dada la anterior certificacion es Cura Economo de la Iglesia Mayor Colegial unica Parroquia de esta dha villa; y la firma y rubrica con que la autoriza, es

ven puño, letra y como acostumbra:
Y para que conste donde combenga,
signamos, y firmamos los testes. en
esta dha de Lastras, fha. ut retro ——

Matias Pardo

Luis Pardo

Jose Pardo
y Romero

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 — Año de 1831.

Ldo. Andres Gafo, Abogado de los R.s Consejos con estudio abierto en la Villa de Zafra de donde es Vecino, Maestro de Cuarenta Años y Catedratico en la facultad por la Universidad de Sevilla.

Certifico, y siendo necesario juro, que D.n Manuel Lopez de Ayme de este Vecindario, ha asistido a mi despacho desde Febrero del presente año hasta esta fecha, despues de estudiar el primero de Derecho por el ... la ... en el presente, y ha observado en sus tareas literarias, aplicacion suma, aprovechamiento y una singular conducta en su manejo. Y para que conste y lo acredite donde convenga doy la presente en la Villa de Zafra a ... de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno.

Lic.do Andres Gafo

Los Escri.nos de S. M. publicos y del Juzg.do de esta Villa de Zafra, damos fe: que el Lic.do D.n Andres Gafo, por quien esta firmada la anterior certificacion, es Abogado de los R.s Consejos con Estudio abierto y

en esta misma Vª y la firma y rubrica que contiene, de su puño letra y como acostumbra: Y para que conste donde combenga, signamos y firmamos la presente en Zafra ut supra ———

Matias Landa

Luis Pardo

Jose Munoz y Romero

Examinado y aprobado. Sev.ª Ene.ro 12 de 1832

D.r Ybarra

D.r Gutierrez



D. Andres Gafo Ldo. en Leyes por la Universidad de Alcalá, Abogado de los Rs. Consejos, vecino de la Villa de Zafra, Provincia de Extremadura, con despacho abierto en la misma, de edad mayor de cuarenta años &a.

Certifico en cuanto puedo y debo que D. Manuel Lopez y Aime matriculado por dicha Universidad en segundo año de derecho romano ha estudiado conmigo las materias a él correspondientes por los Autores determinados en el plan vigente durante el curso que principió desde primero de Febrero ultimo hasta esta fecha y con la circunstancia de haber tenido el enunciado Alumno asistencia, prolija aplicacion y aprovechamiento. Y para que lo haga constar donde convenga, doy la presente que firmo en dicha Villa a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

Lido. Andres Gafo

Los Esnos. de S. M. Publicos y del Juzgado de esta Va. damos fe: Que el Lizdo. Dn. Andres Gafo por quien esta autorizada la precedente certificacion es Abogado de los Rs. Consejos vecino de esta dha. Villa y

con Despacho avierto en la misma y la firma y
rubrica puesta á su final de su puño letra y como
acostumbra á la qe. siempre se le ha dado y da en-
tera fe y credito en juicio y fuera de el por ser
fiel legal y de toda confianza; y pa. qe. conste donde
combenga damos la presente qe. signamos y firmamos
á instancia de parte yntoresad en esta Va. de Zafra
ftha. ut retro =

Matias [signature] Pardo

Juan de [signature] Lucas Dalgo

Examinado y aprobado Sev.a Oct.bre 8 1832

D.n Cepede

D. Gutierrez D.n Ybarra



El Br. D. Manuel Angel Martinez del Rio Pro. Arcediano electo de Feria, Dignidad de la Insigne Yglesia Colegial de esta Villa de Zafra unica Parroquia de la misma, y cura Economo de ella =

Certifico: que D. Manuel Lopez de Ame ha observado buena conducta moral y politica en todo el tiempo q. ha permanecido en este Pueblo estudiando el curso privado de derecho Romano con el Licenciado D. Andres Gayo; en cuyo espacio ha confesado y comulgado entres diversas ocasiones: Y para que el interesado lo haga constar donde combenga, doy la presente á su instancia en dha. Villa de Zafra, a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y dos —

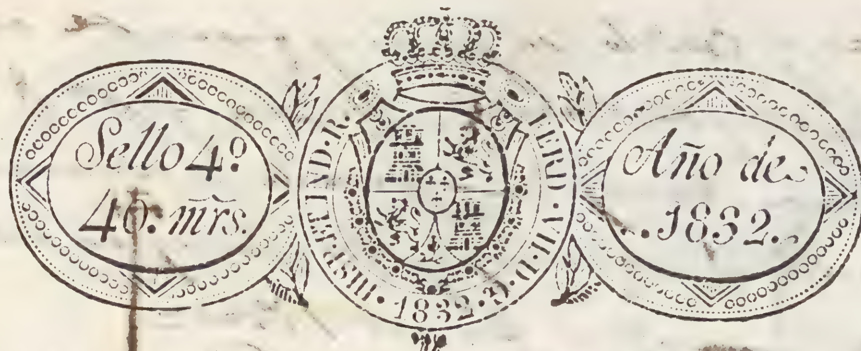
Manuel Angel Martinez del Rio

Los Essnos. de S. M. Publicos y del Juzg.do de esta V.a damos fe: Que el Br. D.n Manuel Angel Martinez del Rio Pro. por quien esta autorizada la precedente

te Certificacion es Cura Economo de la Insigne Yglesiá colegial de esta dha. Vª y la firma y Rubrica puesta á su final de su puño letra y como acostumbra á la q. siempre se le ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de el por ser fiel legal y de toda confianza; y pª q. conste donde combenga damos la presente á instancia de parte interesada q. signamos y firmamos en esta Ciudad Vª de [illegible] á fha. ut retro =

Ygnacio Pardo

Franco. Lucas Delgado



D.n Juan Ramon de Ybarra Abogado de los R.s Consejos y Alcalde mayor por S. M. de esta Villa de Zafra P.ª Provincia de Estremadura &c.ª

Certifico: que D.n Manuel Lopez de Tena en el tiempo que ha tenido su residencia en este Pueblo, estudiando privadamente con el Lic.do D. Andres Gaso, ha observado buena conducta moral y Politica; y para que pueda acreditarlo donde combenga doy a su instancia la presente que firmo en dha. Villa a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

Juan Ramon de Ybarra

S.

Los Esnos. de S. M. Publicos y del Juzgado de esta V.ª damos fe: Que el S.or Lic.do D.n Juan Ramon de Ybarra, por quien esta puesta la precedente certificacion, es Abogado de los R.s Consejos, y Alc.e mayor por S. M. dela misma y la firma y rubrica puesta á su final de su puño letra y como acostumbra á la q.e siempre sele ha dado y da entera

ra fe y Credito en Juicio y fuera de el por ser
fiel legal y de toda Confianza, y p.a q. conste conde
Combenga damos la presente á instancia de parte
interesada q. signamos y firmamos en esta repetida
p.a de ___ afecha ut supra. ut retro =

Matias Pardo

Fran.co Lucas Delgado



253

El Lic.do D. Antonio Maria Villalon encargado en las esplicaciones estraordinarias de leyes por el Sor. Rector y Claustro de esta Universidad Lit.a &c.a =

— Certifico y en caso necesario Juro que D.n Manuel Lopez de Asme natural de la Ciudad de Lucena, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a las esplicaciones de mi cargo, desde principio de Febrero hasta fin de Abril del presente año = Y para que conste firmo la presente en Sevilla a cuatro de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

L. Antonio M.a Villalon



El D.r D.n Fran.co de Paula Yberri del Claustro y gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad, en los de Leyes y filosofia, su Catedratico de instituciones civiles y moderante de la Academia Dominical de Leyes &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Man.l Lopez de Osme, natural de la Ciudad de Lucena, ha asistido á la clase de mi cargo, que es en este año la tercera de instituciones civiles, y á la Academia Dominical de Leyes con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento en el presente curso, que empezó en Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y concluye en Junio de la fha. Y para que conste doy á su ruego la presente que firmo en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarry

Examinado y aprovado fecha ut supra=

D.r Cabrera D.r Ybarry

D.r Moreno

Sev.ª 19 de Junio de 1827

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Jta. de Cen.ª
G.º Alvestac
S.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dor. Dn. Ygnacio Anaya del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad en el de Canones su Catedratico de Ynstituciones Canonicas: Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad &ca.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Manuel Lopez Anna natural de Lucena ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo q. ha sido la de cuarto año de leyes que empezo en dos de enero del presente año y concluyó en treinta de Junio proximo pasado. Y p.a q. conste doy la presente en Sevilla a primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Ygnº Anaya Lopez

Del mismo modo el Catedratico de Academias dominicales de leyes Certifico q. el mencionado arriba ha asistido a ellas con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y p.a q. conste lo firmo en Sevilla fecha ut supra.

Dr. Moreno

Sevª 8 de Julio de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de la Cong.ª
D. Mustal
S.



El Doctor D.n Antonio Maria de Rodas del Claus-
tro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, en
el de Leyes y Artes. Catedratico en ella de Digesto
Romano Hispano, Abogado de los R.s Consejos, y
Decano de este Ylustre Colegio &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Ma-
nuel Lopez de Arce natural de Fuente
y vecino de esta Ciudad, ha asistido con
puntualidad aplicacion y aprovecha-
miento, a la clase de mi cargo, que dio
principio en 18 de Octubre proximo pa-
sado, y concluye en el mes de la fecha: y
p.a q. conste firmo la presente en Se-
villa a 25 de Junio de 1835.

D.r Antonio M.a de
Rodas

Examinado y aprobado.

D.or Rivero D.r Mier D.r Rodas

Del mismo modo ha servido á la Clase de mi cargo, Frere a la de Re ligion. Seraph.^ca ut antea=

Dor. D. Manuel de Zavilla

Examinado y aprobado=

Dor. Zavilla



257

Habilitado, y publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

D. Manuel Lopez Azme, natural de Lucena como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Licenciado y Dotor en Leyes: por lo que =

Supl.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Manuel Lopez Azme

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á primero de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin, Srio.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Manuel López Azme, natural de Lucena, tiene ganados en esta Universidad literaria un curso de Lójica, ontolojía y Matemáticas, otro de Física jeneral y particular, otro de Metafísica y Etica, dos de Derecho Romano, uno de Derecho patrio y otro de Instituciones Canónicas en los de mil ochocientos veinte y siete, á

mil ochocientos treinta y cuatro. Se graduó de Bachiller en Leyes en diez de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro, sien do aprobado nemine discrepante. Ganó despues en esta mis- ma Universidad un Curso de Derecho Romano-hispano, reli- jion y Oratoria, otro de Novísima recopilacion y Práctica, y otro de Práctica y Elocuencia forense y jurisprudencia mercantil, en los tres años académicos de mil ochocientos treinta y cuatro, á mil ochocientos treinta y siete. Ha obtenido del Tribunal de censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sev.ª dos de Setiembre de mil ochocien- tos treinta y siete.

V.º B.º V.º B.º Antonio Martin Villa
Dr. Maestre Sec.º
Rr.
Dr. Vergas
Decano

Auto. Remítase este espediente á la Direccion jeneral de Estudios. Lo man- dó así el Sr. Dotor D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector de esta Universidad lit.ª de Sevilla á dos de Setiembre de mil ochocien- tos treinta y siete, de que certifico.

M. Dr. Maestre Martin
Sec.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D.n Manuel Tirado y el B.er D.n Ant.o Rodriguez Zapata. Al.de ord.o p.r S. M. de segundo voto de esta villa y Cura propio de su Yglesia Parroq.l &a.

Certificamos: Que D.n Manuel M.a Lopez de la Madrid de edad de catorce años soltero natural y vecino de esta dha villa hijo legitimo de los Sres D.n Jose Lopez y Lopez y D.a M.a de las Mercedes la Madrid y Mena de esta vecindad se ha portado y porta con la mejor conducta efecto sin duda de la buena y cristiana educacion q.e recivio de ellos sus Padres; siendo consequencia forzosa el afecto y adeccion q.e se le nota á el gobierno legitimo de nuestra amada Reyna la Sra. D.a Ysavel 2.a de Borbon. Y p.a q.e lo pueda hacer constar donde le combenga damos la presente á su instancia que firmamos en esta villa de Castilleja á 13 de Enero de 1834.=

7 p

Manuel Tirado

B.r Ant.o Rodrig.z Zapata

[illegible]

Yo el mis. Franc.co [illegible] Ess.no de los Reynos [illegible] del

Numeros de esta ciu.d y los de su Ayuntam.to que

fe. lo son el Lic.do D.n Manuel Tirado y el R.do P.e D.n

Antonio Rodrig.z Zapata de quienes parece firmada

la Certificacion de la b.ta son actualm.te Alc.e

de segundo voto, y Cura Parroco de la Villa; fieles y

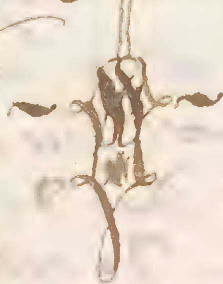
legales; por cuya razon, a todos sus escritos se les ha

dado y da entera fe y credito, asi en juicio como fuera

de el; y para que asi conste donde convenga

doy el presente a inst.a de la parte interesada que

signo y firmo en Castillaña ut supra =



Joaquin Machado

Escrivano pp.co



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El infrascripto Cura propio de la Yglesia Parroquial de la Villa de Cantillana Certifico que en uno de los libros de Bautismos que se custodian en este Archivo de la Parroquia al folio 82 vuelto se halla la siguiente

Partida — En veinte y seis de Enero de mil ochocientos [illegible] yo el infrascripto Cura interino de la Yglesia Parroquial de Cantillana, bautizé solemnemente en ella a Manuel Maria Francisco que nacio en dho dia hijo de Dn Jose Lopez y Lopez y de Da Maria de las Mercedes Zamudio [illegible] su legitima muger naturales y vecinos de esta villa. fueron sus Padrinos Dn Jose Lopez de Oria y Da Maria Lopez [illegible] [illegible] de esta Ciudad, a quienes adverti el Parentesco espiritual y demas obligaciones, lo firme fha ut supra. Fr. Jose Ylzona —

Concuerda la partida que antecede con su respectivo original a que me remito; y para que conste, a solicitud de parte legitima, doy la presente que firmo en Cantillana a [illegible] de [illegible] de mil ochocientos treinta y quatro

B.r Ant.o Rodrig.z
Zapata

[illegible]

Los el infrascripto Esno. de los Reynos [illegible] del Ayunt.o y Ayuntam.to de esta Villa

Doy fe: que el S.r Br. Dn Antonio Rodriguez Zapata Pbro de quien parece firmada la Certificacion de bautismo precedente es Cura Propio [illegible] [illegible]

vray mis demas de la Yndia Yglesia Parroql

de esta dha ciud. a que en mi poder se halla

y concuerda fielmente y forma fiel y legal sacado

do y de [illegible] sin enmiendas en lo que hago fe y de

asi en juicio como fuera de el; y para que

en [illegible] conste [illegible] el presente

a [illegible] de parte [illegible] signo y firmo en

[illegible] a trece de Enero de mil ochocientos

treinta y quatro.

Joaquin [illegible]

[illegible]

Ess.no [illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia de esta R.l Univers.d q.e abajo firmo.

Certifico y juro que D.n Manuel Lopez Gonzalez de La Madrid ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q.e fue la de primer año de instituciones filosoficas en este curso q.e empezo en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias domiciliales q.e ha presidido. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro

Jose Antonio de Arepauchaga

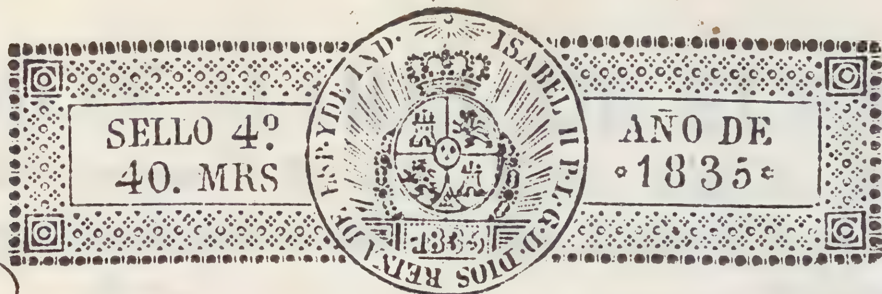
Examinad. y aprobad.

D.r Marmol Arepauchaga Navarr[illegible]

Sev.a 25 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Gob.no
D.r Marmol
S.o

6.ª

251



El Catedratico de Filosofia de esta R.l Univers.d que abajo firmo.

Certifico y Juro: q.e D.n Manuel Lopez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso q.e empezó en diez y ocho de octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue el segundo de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales que he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

José Antonio de Arrepasochaga

Examinado y aprobado

Arrepasochaga

D. Marmol

[illegible]

Sev.ª 4 de Nov.e de 1835
Está buena con el or.l
D. José Armen.do de la Sec.n de Cien.s
D. [illegible]

262 3

D. RAMON MARIA DE FUENTES,

Presbítero, Director por S. M. el Rey N. Sr., Q. D. G., del Real Colegio de Humanidades con el título de San Fernando y su Empresario ... ducacion de esta

Univ. lit.a de Sevilla 261 2º

Es cierto que Dn. Manuel Lopez Bago ha ganado los cursos de Filosofia que manifiesta el presente Ofº y en los años que espresa.

Ramon Mª de Fuentes

Sirvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. Manuel Lopez Bago natural de Sevilla ha ganado en ese Colegio un Curso de Lógica y Metafísica, otro de Física general y particular, y otro de Etica en los de 1826 á 1829, segun lo acredita con la certificacion correspondiente.

Dios gue. á V. ms. as. Sevilla ... de Noviembre de 1829

Dr. Juan Baquerozo

Secº

...el Lopez Bago ha ... en este Rl. Colegio: ... de 1826 á 827, el ... de 1827 á 828, ... 9, como consta de ... iversidad. Y á pedi... te. Sevilla á ... il ocho cientos

...Mª de Fuentes

Sr. Director del Colegio de Humanidades de S. Fernando de esta Ciudad.

262

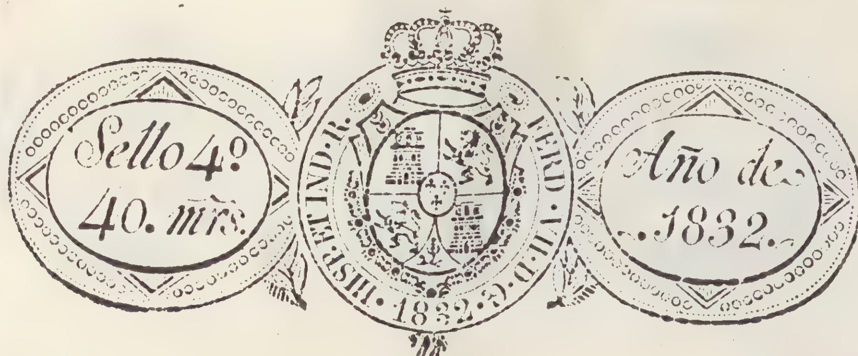
D. RAMON MARIA DE FUENTES,

Presbítero, Director por S. M. el Rey N. Sr., Q. D. G., del Real Colegio de Humanidades con el título de San Fernando y su Empresario perpetuo, Vocal de la Junta Inspectora de primera Educacion de esta Capital y su Provincia, &c.

Certifico que Dn. Manuel Lopez Bago ha probado tres Cursos de Filosofia en este Rl. Colegio: el prim.o de Logica y Metafisica de 1826 á 827, el Seg.do de Fisica general y particular de 1827 á 828, y el terc.o de Etica de 1828 á 829, Como Consta de las notas pasadas á esta Rl. Universidad. Y á pedimento del interesado doi la presente. Sevilla á veinte y seis de Octubre de mil ocho cientos veinte y nueve.

Ramon M.a de Fuentes

Juan Soler
Pro Srio.



El D.r D.n Jose Gutierrez y Vega del Claustro y gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla; Cated.co de Leyes y Anter. Catedratico de instituciones Civiles, y Abogado del Ilustre Colegio de la misma &c.a

Certifico y caso necesario juro que D.n Manuel Lopez Bago y Barbeci, natural de esta Ciudad, ha sido examinado por mi en los tres dros. canónico, Civil, y Patrio, y lo he hallado sobresaliente, y apto para recibir el grado de Bachiller en leyes á Claustro pleno que solicita, y p.a q.e conste le doy la presente en Sevilla á quince de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos=

D.r Jose Gutierrez



[illegible]

[illegible] ha sido examinado p.r mi [illegible]

[illegible]

[illegible]



265



D. Manuel de la Paz Lopez Pago natural de Sevilla como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de Sobresaliente: por lo que

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Manuel Lopez Pago

Auto) Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó el Sr. Dr. D. Fran.co de Paula Cerero Rector de esta Universidad lit.a de Sevilla á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Bagneriza
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede que D. Manuel de la Paz Lopez Pago natural de esta Ciudad: incorporó un Curso de Logica y Matematicas, otro de Fisica general y particular, y otro de Metafisica y Etica que ganó en el Colegio de Humanidades de S. Fernan

Fernando de esta misma Ciudad desde mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y nueve: En esta Universidad ha ganado dos Cursos de Derecho Romano desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y uno; y de este al treinta y dos está matriculado en Derecho Patrio que deberá probar en su dia con arreglo á las Reales órdenes vigentes; segun se acredita de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Vº Bº = Vº Bº — Dn Arredondo

Dr. Cerero

Dr. Juan Bayneuze
Sri.

Auto — Remitase este expediente a la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Franco. de Paula Cerero Rector de esta Universidad Litª de Sevª á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico

M — Dr. Cerero — Dr. Bayneuze
Sri.

266



El Dr. Dn. Jose Gutierrez del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad de la Ciudad de Sebilla, Catedratico de instituciones Civiles &c.

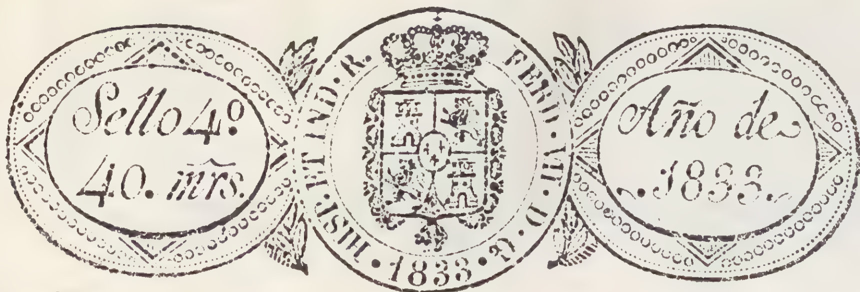
Certifico y caso necesario juro que Dn. Manuel Lopez Pago y Barberi, natural de esta ciudad, há asistido al Estudio privado de Dro. Rl. de España, bajo mi direccion desde principio de Enero hasta la fha. con puntualidad aplicacion y aprovechamto. dando la enseñanza por los libros que previene el Plan gral. de Estudios, y és de buena conducta y pa. q. conste doy la prente. en Sevilla y Septiembre quince de mil ochosttos. treinta y dos.

Dr. Jose Gutierrez

Examinado y aprobado:

Dr. Cespedes — Dr. Gutierrez — Dr. Ybern





El Dr. Dn. Antonio María de Rodas, del Claustro y gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta ciudad de Leyes y Artes, Abogado de los Rs. Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Catedrático de quinto año de Leyes de la misma &ca.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Manuel Lopez Bago natural de esta Ciudad y vecino de la misma, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, desde el dia y ocho de Octubre del año proximo pasado hasta primero de Junio del de la fecha; y para que conste doy la presente en esta villa á 7 de Junio de mil ochocientos treinta y tres=

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Examinado y aprobado: Sevilla a 7 de Junio de 1833=

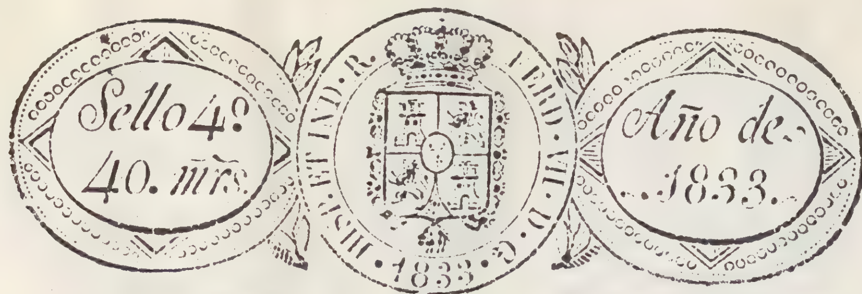
Dor. Arriedana

Dr. Rodas

Dr. Ramirez

Sevilla 3 de Dicie. de 1833

Es de buena conducta
por ausencia de la [illegible]
Dr. [illegible]



El Lic.do D. Francisco de Paula Ruiz y Marron en Sagrada Teologia Cura Beneficiado Propio dela Parroquial de S.n Isidoro y Catedratico de Religion dela R.l Universidad de Nap..a &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Juan Lopez Vega natural y vecino de esta Ciudad ha asistido ala Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde dies y ocho de Octubre del año proccimo pasado hasta principio de Junio del dela fecha y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 1º de Junio de 1833.

Lic.do Fran.co De Paula Ruiz y Marron

Examinado y aprobado fha ut supra

Lic.do Ruiz B.r Martinez

Ygualmente ha asistido a la Academia de Oratoria: Scdo.
3. de Junio de 1833.

Dor. Escudero



Señor Rector de la R.l Universidad Literaria de Sevilla.

D.n Manuel Lopez Acedo natural de la Villa de Don Benito y estudiante en el presente año de esta R.l Universidad á V.S. con el respecto devido expone: Que personado en la Secretaria dicha Universidad el diez y siete de el corriente mes tiempo havil para la matricula, no se pudo efectuar esta á causa de no haver incorporado los tres cursos de filosofia que tengo ganados en el Colegio Conciliar de Plasencia á la Universidad de Salamanca. Por lo cual=

A V.S. Suplico se sirva mandar se ponga una nota de presentacion en tiempo oportuno en esta Secretaria, como tambien el que no me pare perjuicio, por manifestar dicha incorporacion pasado el tiempo señalado para la matricula, y se me admita esta en su consecuencia; pues es mucha la distancia de lugares.

Dios guarde á V.S. muchos años. Sevilla y Noviembre diez y nueve de mil ochocientos treinta y dos.

Manuel Lopez
Acedo

270



Yo D. Miguel Villa Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Universidad y estudio general de esta Ciudad de Salamanca.

Certifico: Que D. Manuel Lopez Acedo natural de la villa de Dn. Benito D.c de Plasencia tiene incorporados en esta Real Universidad un curso de Logica y Metafisica, otro de fisica, y otro de filosofia moral probados en el Seminario Conciliar de Plasencia, los que dieron principio en el de mil ochocientos veinte y nueve en ochocientos treinta, y concluyeron en el de mil ochocientos treinta y uno en mil ochocientos treinta y dos. Como resulta del correspondiente libro de incorporaciones de cursos que obra en esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y en fee de ello a instancia de parte del interesado doy el presente que firmo sellado con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella a veinte y dos de febrero de mil ochocientos treinta y tres.

Miguel Villa
Srio.

Dor. Diego Antonio Manos
Canciller







EL D.r D. JUAQUIN SANCHEZ-

Reciente, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Medicina, su Catedrático de Anatomía, Socio nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, Corresponsal de la de Cádiz y Valladolid &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Manuel Lopez Aedo *natural de* D.n Benito *ha asistido á la Clase de mi cargo arriba enunciada, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso escolástico que empezó en Octubre de 832, y concluye en el mes de la fecha. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á 4 de Junio de 1833.*

D.r Joaquin Sanchez Reciente

Examinado y aprobado.

D.r Campos D.r Rodriguez D.r S. Reciente
Ld. Adame

EL D.r D. JUAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, *MODERANTE*

de la Academia Dominical de Medicina en el curso de 832, á 833.

Sev.ª 4 de Jun.º de 1833
Es de buena conducta ... Alumno de la ... de Cer.
D. ...

Certifico, y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior Certificacion, ha asistido á la Academia Dominical de mi cargo, cumpliendo en ella con cuanto se le ha prevenido. Sevilla fecha ut supra.

D.r Joaquin Sanchez Reciente



El Catedratico de Fisica Espirimental y Quimica por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla q.e abajo firmo;

Certifico: Que D.n Manuel Lopez Acedo, ha asistido á la Clase de Fisica Espirimental y Quimica q.e ha estado este año á mi cargo con puntualidad = aplicacion = y aprovechamiento.

Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

=aplicacion=
=entre renglon vale=

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprovado en la forma ordinaria.

D. Marmol

J. Irepaurochaga

J. Bravo

Universidad de Salamanca

215

Sirvase V. decirme al margen de este, si es cierto que D.n Manuel Lopez Acedo natural de la Villa de D.n Benito tiene incorporados en esta Universidad un curso de Logica y Metafisica, otro de Fisica y otro de Filosofia moral que probó en el Seminario Conciliar de Plasencia, los que dieron principio en el año de 1829 y concluyeron en el de 1832 segun lo ha hecho constar constan con una certificacion firmada al parecer por V.

Dios gue a V. m.s a.s Salam.ca 16 de Mayo de 1833

D.r Juan Baquerizo

Sr. Sect.o dela Universidad de Salamanca

Lo contenido en esta cert... dad D.n Manuel Lopez ... esta Univ.d ... [illegible]

[illegible]

Salam.ca ... Mayo ... de 1833

V. B. D.r ... Rector

Sr. ... Univ.d de Sevilla






274

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Manuel María de Campos del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla Catedrático de segundo año de Medicina, su moderante en el presente curso &c.

Certifico y en caso necesario juro; Que: Dn. Manuel Lopez Rodd., alumno de segundo año no solo ha asistido a esta clase con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, sino tambien a las Academias Dominicales desde primero de Enero hasta el dia de la fecha; y para qe. conste doy esta a primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Manuel de Campos

El Dr. de Medicina Dn. Fernando Belasco Catedrático de primer año de instituciones Medicas &c.

Sevª. 26 de Dicbre. de 1834.
Está buena con... por... de la ... de Cen.
Dr. Alcaraz(?)

Certifico y caso necesario juro: Que Dn. Manuel Lopez Rodd. ha asistido a la clase de mi cargo en el curso de que hace mencion la antecedente certificacion con la puntualidad que prescribe el plan vigente de estudios. Lo que declaro para que conste donde combenga

go. Sevilla primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Fernando Velasco

Se examinó y aprobó

[illegible] Dr. Velasco

Dr. Campos

Dr. [illegible]



275

EL DR. D. JOAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, DEL CLAUSTRO y Gremio de esta Real Universidad literaria en el de Medicina, Catedrático por S. M. de tercer año de instituciones de la misma facultad, Académico nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, Abogado del ilustre Colegio de la misma, &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D. Manuel Lopez Acedo *natural de* Dn. Benito *ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso escolástico que empezó en 18 de Octubre del año próximo anterior, y concluye en Junio del presente. Sevilla á* 1 *de* Junio *de 1835.*

Dr. Joaquin Sanchez-Reciente

EL DR. D. SERAFIN ADAME, CATEDRÁTICO POR S. M. de cuarto año de instituciones Médicas, &c.

Certifico y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido á la clase de mi cargo, segun se previene en el artículo 88 del plan vigente de estudios, en el curso de que va hecho mérito. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Serafin Adame

EL DR. D. FRANCISCO VELASQUEZ, CATEDRÁTICO DE Clínica de esta Real Universidad, &c.

Certifico *que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido, en el año escolástico de que va hecho referencia, á la visita de hospital segun se previene en el artículo* 88 *del plan vigente. Sevilla fecha ut retro.*

Dr. Fran.co Velasq.z

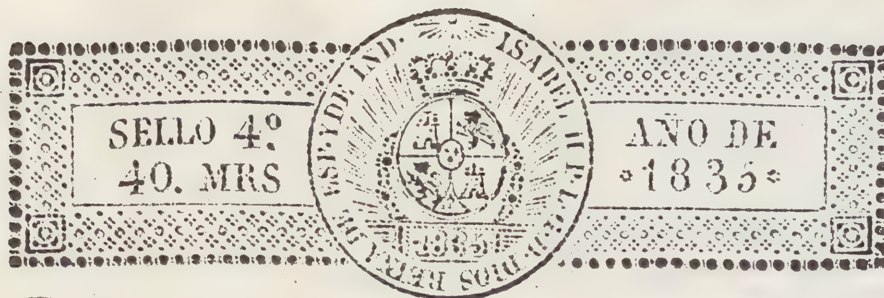
COMO MODERANTE DE LA ACADEMIA DOMINICAL de Medicina,

Certifico *y en caso necesario juro, que el individuo mencionado en esta certificacion ha asistido á dicha Academia en el curso espresado. Sevilla fecha ut retro.*

D. Serafin Adame

Examinado y aprobado en 2 ***de*** Junio ***de 1835.***

Dr. Adame — Dr. J. Benavides — Dr. Velasq.z — Dr. Campos



D. Manuel López Acedo natural de Donbenito como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina á Claustro pleno acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la calidad de Sobresaliente: por lo que =

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &. Sevilla 16 de Marzo de 1835.

Manuel Lopez Acedo

Auto. Por presentado este expediente con la certificacion que le acompaña. Lo mandó así el Sr. Doctor D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á diez y seis de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

Dr. Cerero
R.r

Martinez
Sec.º

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Manuel López Acedo, natural de Donbenito, incorporó un Curso de Lógica y Metafísica, otro de Física y otro de Filosofía Moral que ganó en el Seminario Conciliar de Plasencia e incorporó a la Universidad de Salamanca desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y dos. Uno de Anatomia y Fisiologia y simultaneamente uno de Física Experimental y Química en virtud de órden de la Inspeccion general de Instruccion pública, y otro de Fisiologia Patologia é Higiene desde mil ochocient-

tos treinta y dos a mil ochocientos treinta y cuatro, que ganó en esta Universidad; y de este a treinta y cinco se halla matriculado en Terapéutica, Materia médica y Medicina legal, que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes; segun se aparece de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco. = Ent. reng. = que ganó en esta Universidad = Vale.

V.º B.º

Dr. Cerero

V.º B.º
[illegible]

Antonio Martin Villa,
Secr.

Rector. Remítase este espediente con la certificacion que le acompaña a la Direccion general de Estudios. Lo mando asi el S. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

Dr. Cerero

Martin
Secr.

277



El Dor. D. Dn. Juaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedratico por S. M. del tercer año de Instituciones Medicas Academico Nato de numº. de la Rl. de Medicina, y Cirugia de esta Ciudad; Abogado de su Iltre. Colegio &a.

Certifico: y en caso necesario juro, que Dn. Manuel Lopez Acedo, es uno de los Sobresalientes en la Clase que desempeño, y lo considero apto para recibir el grado de Br. en Medicina á Claustro pleno: y para que conste firmo la presente en esta Ciudad de Sevilla á diez y seis de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco =

Dr. Juaquin Sanchez Reciente

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cons.
D. y Maestre
S.

278



Yo el D.r D.n Antonio Hernandez [illegible] del Gremio y Claustro de esta Universidad, Abogado de los Reales Consejos y encargado de la Secretaria de

Certifico: Que D.n Manuel Lopez Acedo, natural de Donbenito, obispado de Plasencia, ganó y probó en esta Universidad el primer año [illegible] de Clinica que dio principio en el dia veinte y dos de Junio de mil ochocientos treinta y cinco, y concluyó en igual dia y mes de mil ochocientos treinta y seis. Como asi consta del libro de pruebas que obra en esta Secretaria de que estoy encargado y al que me remito. Y en fee de ello a instancia del interesado doy la presente que firmo sellada con el de ca[illegible] de que hace uso esta espresada Universidad de Sala.ca en ella a veinte y siete de Junio de mil ochocientos treinta y seis.

D.r Antonio Hern[andez]
[illegible]

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

Secretaría de la Univ.d de Salamanca

Exhibiendo D. Manuel Lopez ganó en esta Universidad el curso solar de Física que en este se dice.

Es cierto que D. Tomas Cortes incorporó, ganó y probó en esta Universidad los cursos que en este se expresan y en las mismas épocas.

Dios guarde a V. m. a. Salamanca Feb.o 22 de 1837.

D.r Antonio Hern.z
Vicente

V.o B.o
D.r Marcos
R.r

D. Manuel López Oter[illegible] natural de Donbenito, Obispado de Plasencia ha presentado en esta Secretaría un documento por el que acredita haber estudiado un curso solar de Física desde 22 de Junio de 1835 a contínuo el igual día y mes de 1836.

Del mismo modo ha presentado D. Tomas Cortes natural de Cáceres, Obispado de Coria otro documento por el que consta haber estudiado un curso de Lógica Metafísica y Matemáticas y parte de Física en el año en el Colegio de Humanidades de la expresada Villa de Cáceres en los de 1833 a 1834 y a haber ganado en esa Universidad tercer curso de Filosofía del 1835

[illegible] de Nov.e de mil ochocientos veinte y quatro = Fran.co de Paula Espinosa

á mil ochocientos treinta y seis,

sirvase V. informarme al margen

de este sobre la legitimidad de los re-

feridos documentos.

Dios gue. á V. m. s. Leon

18 de Enero de 1837.

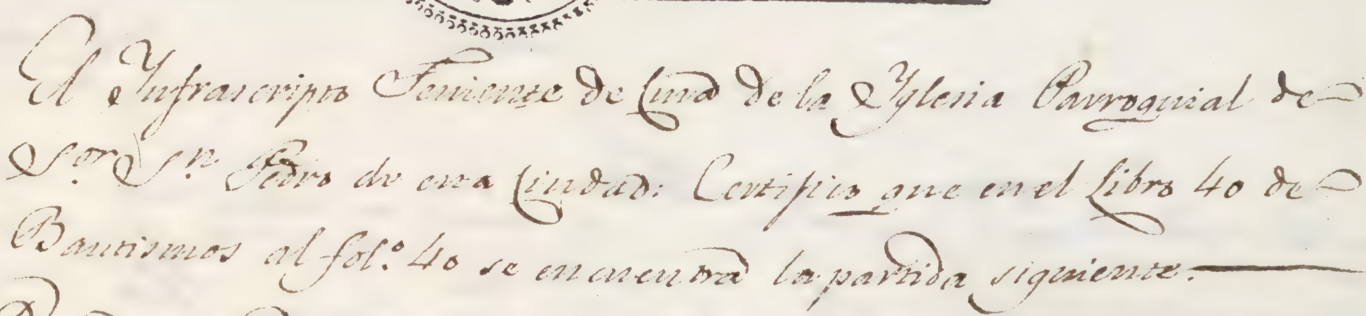
Antonio Martin Villa

&c.

Sr. Secretario de la Universidad de Salamanca.

M.

280



El infrascripto Teniente de Cura de la Yglesia Parroquial de Sr. Sn. Pedro de esta Ciudad: Certifico que en el Libro 40 de Bautismos al fol.º 40 se encuentra la partida siguiente.

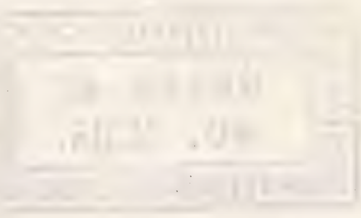
Partida. En veinte y siete de Enero de mil ochocientos quatro: Yo Dn. Vicente Benitez Presvº con lisencia de Dn. Juan de Villatoro Cura teniente de la Yga. Parroquial de Sr. Sn. Pedro de esta Ciudad de Carmona Bautize solemnemente poniendo los Stos. Oleos á Manuel, Vicente, José, Pablo, que nació el dia veinte y cinco de dho. mes y año hijo legmo. de Antonio Lopez y de Juana Santa-Ella: sus Abuelos paternos Juan José Lopez y Ysabel Benitez, y los maternos Dn. Antonio Santa-Ella y Da. Andrea Bernar todos natls. de esta Ciudad excepto el Abuelo paterno q.e lo es de la Va. de Marchena y el materno de la Va. de Osuna: fue su Madrina Da. Catalina Lopez a la qual adverti la cognacion espiritual y obligacion de la doctrina Christiana y lo firme con el refdo. Cura teniente = Juan de Villatoro = Vicente Benitez.

Concuerda dha partida a la Letra con su original q.e queda en el expdo. Libro y folio a que me refiero; y p.a q.e conste doy la presente en Carmona á veinte y nueve de Novre. de mil ochoctos. veinte y quatro = fe co.

Juan de Paula Ximenez
Cura Tte.







(Universidad Literaria.)

281

Doctor y Mtro. Dn. Diego Muñoz Profesor del derecho natural &c

Certifico y juro q. Dn. Manuel Lopez Santaella ha asistido en este año Escolastico q. empezo en Octubre de ochocientos veinte á la clase de mi cargo q. es la de derecho natural, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento Sevilla y 7bre 25 de 1821.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

SELLO 4.º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

282

Universidad
Literaria

El D.r y M.tr D.n Ant.o Rodas Abogado del Ilustre Colegio de Sevilla profesor de ~~dro~~ Civil en la universidad de la misma &.&.&.

Clase de ~~dro~~
Civil

Certifico que en este [illegible] D.n [illegible] Lopez [illegible] ha asistido con suma asiduidad aplicación y aprovechamiento, a la clase de mi cargo expresada arriba, en el año escolastico que empezó el ~~primero~~ diez y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y uno, y finalizó el diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y dos; y p.a que conste firmo la presente en Sevilla [illegible] de Octubre del año de 1822.

D.r Antonio [illegible]
Rodas

21,
24,
70.
118

El D.r D.n Antonio Maria de Rodas, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Derecho Patrio. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Manuel Lopez Santaella ha asistido á la clase de mi cargo este año escolastico, que empezo en el año anterior y finalizo en Mayo de este con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Dada en Sevilla a seis de Octubre de mil ochocientos veinte y tres.

D.r Antonio M.a de
Rodas.

Dn. Ycaro. de Serna Carmona



S.or

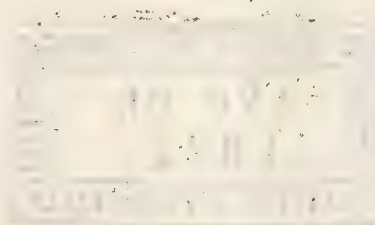
S.r Rector y demas individuos de la junta

Manuel Lopez Santaella Estudiante de leyes, y vecino de esta ciudad y natural de la de Carmona á V.S.S. espone con el debido respeto: Que presenta los documentos q.e se le exijen á todo el q.e no pertenecio á la llamada milicia local p.r tanto.

Supp.ca a V.S.S. q.e en esta atencion, se sirvan mandar lo matriculen, para poder seguir sus estudios, asi lo espera de la bondad de V.S.S.

Sevilla 1.º de Diciembre de 1824.

Manuel Lopez Santaella





23 286



Certifico yo el infrasc.to Cura ~~Thte~~ del Sagrario de esta Sta Patriarcal Igla. de Sevilla q.e p.r informes que he tomado de la conducta y vida de Dn. Man.l Lopez Santaella me consta q.e no fue Locar, y q.e es de buena vida y conducta, p.r lo q.e no me consta obstaculo alguno para q.e dexe de estudiar.e en esta Universidad de Sev.a = Sev.a y Dic.re 19 de 1824

B. Manl. de la Bastida
Cura ~~Thte~~

Sev.a 8 de Febr.o de 1825

No aprovecha p.r falta de expulsion y auctoridad

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Sec.o



Certifico yo el infrasc.to Cura th.e del Sagrario de esta S.ta Patriarcal Igl.a de Sevilla q.e D.n Manuel Lopez y Santaella, de estado Clerigo de Menores, es mi Parroquiano, està empadronado, ha cumplido con los preceptos de N.ra S.ta Madre la Igl.a y me consta de su buena conducta moral. Sev.a y Nov.re veinte y nueve de mil ochocientos y veinte y quatro

B.r Man.l de la Vattida

Cura th.e

El Alcalde de Barrio de la segunda demarcacion del Sagrario q.e subscribe, Certifica, q.e segun los informes q.e ha tomado resulta, q.e la Conducta politica de D.n Man.l Lopez y Santa-ella Clerigo de Menores, durante el Sistema revolucionario, ha sido la de verdadero amante del Rey, y q.e sin embargo de haber procurado seducirle para q.e se alistase en la Milicia llamada Nacional local, jamas consintiò en ello; y para los fines q.e le convengan, de su pedimento doi y firmo la presente en Sevilla à veinte y nueve de Noviembre de Mil ochocientos veinte y Quatro.

Fernando Zambrano

Alc.e de Barr.o

Sevilla 6 de Dic.^e de 1824

Admítase bajo la protexta de traer Certificacion del Alcalde de Barrio de si ha sido ó no Local. Por acuerdo de la Junta.

D.^r Arero
Sec.^o

288

SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

[illegible] Ramon [illegible] Maestro de [illegible]
y del Colegio [illegible] de esta Ciudad. C.

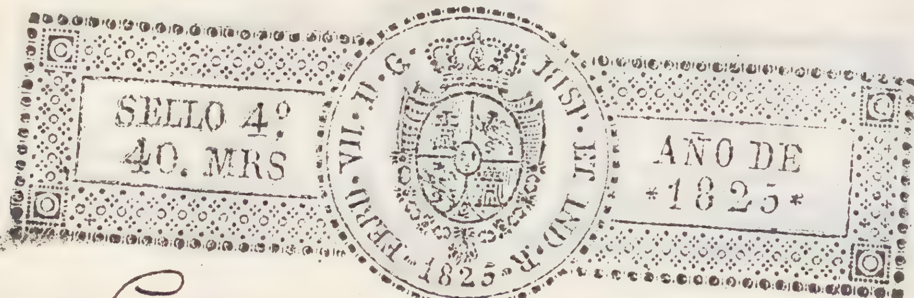
Incorporado
Lib.º 2.º f.º 150

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel Lopez Estrella Natural de Carmona y vecino de esta ciudad, ha asistido puntual y diariam.te a mi estudio [illegible] de [illegible] la practica forense desde primero de [illegible] pasado hasta el dia de la fecha [illegible] escribir [illegible] registrar [illegible] de D.n [illegible] y despachar quantos negocios se [illegible] desempeñandolos todos con la mayor exactitud [illegible] y aprovechamiento. Y p.a q.e pueda hacerlo constar donde le convenga, le firmo esta a su peticion [illegible].
En Sevilla a 8 de Enero de 1825.

L. Man.l de la Paz
Lopez [illegible]

44

289



Sev.ª 18 de Junio de 1825

Únase a los antecedentes

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.º

Certifico yo el infrac.to Cura mas antiguo del Sagrario de esta S.ta Patriarcal Igl.a de Sev.a q.e D.n ~~Antonio Lopez~~ Manuel Lopez Santaella, mi parroquiano, empadronado en C.e Vizcaynos C.a n.º 1.º del Gobierno, no ha pertenecido de modo alguno al pasado sistema constitucional ni pie local. y p.a q.e asi conste lo firmo en Sevilla a diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cinco = Enmendado = Manuel Lopez = Vale.

Mig.l Lopez

Sev.a 18 de Junio de 1825
Cumplida la protexta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.º



Los D.res D.n Tomas Romero Agredano, y D.n Fran.co Man-
cheño Catedraticos el primero de el Novisima Recopilacion, y de pra-
ctica forense el segundo de esta R.l Universidad &.a

Certificamos q.e D.n Manuel Lopez Sintorelli
natural de Carmona, y vecino de esta ciudad ha asis-
tido desde q.e principio el presente curso hasta el dia de la
fecha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento
a cada una de las respectivas clases de nro cargo. Y p.a
q.e conste damos esta q.e juramos en caso necesario. En
Sevilla 5 de Junio de 1825.

D.r tomas Romero Agredano — D.r Fran.co Mancheño

Aprob.do en el Examen.

D.r Agredano — D.r Mancheño — D.r Rodas





Los Dres Dn Tomas Romero Agredano y Dn Franco de Paula Mancheño del claustro y Gremio de leyes en esta Rl Universidad literaria de Sevilla, Abogados del ilustre colegio de la misma, su catedratico de Novisima Recopilacion y practica &c. &c.

Certificamos y en caso necesario juramos qe el Subdiacono Dn Manuel Lopez Santaella ha asistido con puntualidad y aplicacion a las clases de nuestro cargo ~~con puntualidad y aplicn~~ en este año escolastico qe empezo en 18 de Octubre de 825 y finalizo en 18 de Junio de 826 y pa qe conste le firmamos la presente en Sevilla 3 de Noviembre de 1826.

Dn tomas Romero Agredano

Dr Franco Mancheño

Aprobado en el Examen. Sevilla 3. de Nove de 1826.

Dr Agredano Dr Mancheño Dr Rodas







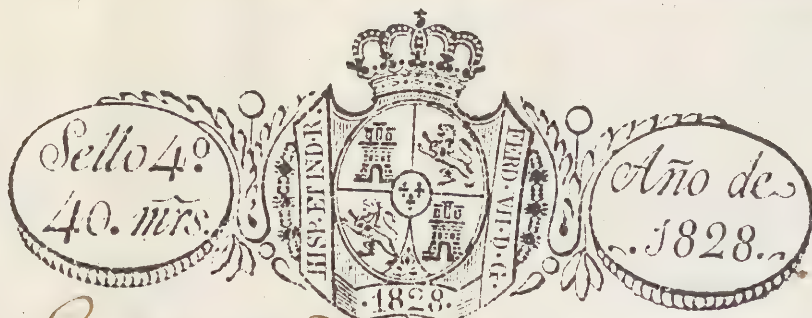
Señor Rector

D. Manuel Lopez de Santaella con el debido respeto expone a V.S.: que deseando matricularse en Canones en el presente curso, no ha podido presentarse á verificarlo hasta el dia, y siendo ya indispensable que V.S. en uso de sus facultades le prorrogue la matricula =

Supca. a V.S. se sirva asi mandarlo como lo espera de su notoria justificacion. Sevilla 20 de Novre. de 1827.

Manuel Lopez
Santaella



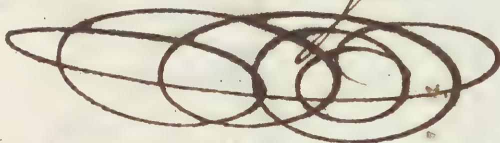


Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase de instit.s Canonicas.

El S. D. D.n Jose Maria Vazquez del Claustro y gremio de esta R.l Universidad en los de leyes: Cura propio de la parroquial de S.n Vicente de la misma &. &. &.

Certifico q.e D.n Manuel Lopez Santaella Pro. natural de Carmona y vecino de esta ciudad, ha asistido, á la clase de mi cargo arriba espresada, este año escolastico q.e empezo en 1.º de Octubre del año de mil ochocientos veinte y siete y finalizo en 18 de Junio de mil ochocientos veinte y ocho, con puntualidad y aplicacion: y para q.e conste le doi esta q.e firmo con juramento en caso necesario: Dada en Sevilla en 22 de Septiembre de 1828. D.or José Ramon Vazquez



Este individuo fue examinado y aprobado

D.r Carmona

D.or Vazquez



Ex L. 3.ª Sort. deg. L. Male 2. Tit. 39. de praescriptione et ex eo

S. D. C.

Proprietas a jure civili tantum descendit

Manuel Lopez
Santaella

Ex 2.ª sort. Ex leg. 6.ª Defunctus Tit. de legitimis heredibus C. et ex ea sequ. DD.ᵐ

Ergo querela inofficiosi testamenti est quedam species petitionis hereditatis.

Manuel Lopez Santaella

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

SEÑOR RECTOR.

PETICION.............. D. *Manuel López* natural de *Cantillana* con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en *Leyes* Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla *17* de *junio* —de 184*1*.

Manuel Lopez

Sevilla *17 de junio de 1841.*

DECRETO................ *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

M

CERTIFICACION... En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.

Sevilla

DECRETO............... Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-

tad para el señalamiento de dia y hora.

DISPOSICION DEL DECANO.......... *Cítese para este acto el*
á las de *Sevilla de*
de 184

El Decano

DEPOSITO.......... *He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D.*
para graduarse de Bachiller
en *Sevilla á de* *de* 184

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

PUNTOS.............. *En la Ciudad de Sevilla á de*
de mil ochocientos sien-
do la hora de la de se reunieron
en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.
y el graduando D.
é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar pun-
tos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un
saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que sa-
lieron estaban señaladas en los números

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docien-
tas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por
el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

. con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Manuel Lopez

CITACION.............. En seguida estendí citas para los SS. Doctores

.

.

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana

. del corriente á las

Sevilla de de 184

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

.

. . Abiertas las puertas, entró el Candidato D.

y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.

. le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.

. ; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron

y quedó por consiguiente el Candidato

. A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

JURAMENTO........... *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Manuel Lopez

COLACION................ *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

Manuel Lopez

DACION DE TITULO. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro*
al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla
de de 184

Manuel Lopez

Tomóse razon lib. 1º **fol.** 26 **núm.** 598 **Derechos** veinte y cuatro

F. Bayo



Señor Rector.

D. Manuel López, natural de Cantillana, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Br. en filosofía. Por lo que=

Supº. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen pª. dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido justicia juro &c.

Manuel Lopez

Autos. Certifique el Secretario los cursos que este alumno tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Franco. de Paula Ruiz y Marron, Rector de la Univd. de Sevilla á diez y ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro de que certifico.

M.

Pedro Martin Villa
Vice-Secº.

En cumplimiento del auto que antecede, certifico yo el infrascrito Vice-Secº. de la Univd. de Sevilla que D. Manuel Lopez, natural de Cantillana, ha ganado en esta escuela un curso de Lójica, Gramática General y Matemáticas, otro de Física experimental con nociones de Química, Geografía y Matemáticas, y otro de Etica, Religion, Litª. é Histª., estudiados desde mil ochocientos treinta y ocho á mil ochocientos cuarenta y uno; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

y ...

Pedro Martin Villa
Vice-Secº.

Admitase á este alumno al grado que solicita, y señale el Dr. mas antiguo de los qe. estuvieren en turno pª. qe. señale dia y hora y presida el acto. Lo mandó así el Sr. Rector de la Univd. de Sevilla á diez y ocho de Junio de mil ochocts. cuarenta y cuatro, de que certifico.

M.

Martin
Vice-Secº.

Cítese p.ª que se celebre este grado el Jueves veinte del corriente á las nueve en punto de la mañana. Sevilla 19 de Junio de 1844.

En la Ciudad de Sevilla á veinte de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron en la casa Rectoral los Señores D.r D.n Fernando Santos, Presidente, D.r D.n José de Bonsar, y el Licenciado D.n José M.ª Fernandez, los cuales estavan de turno. Al toque de la campanilla, y siendo las nueve en punto de la mañana, entró el candidato D.n Manuel Lopez, y fue preguntado por espacio de una hora, veinte minutos cada Sr. examinador, sobre todas las materias que comprende hoy las instituciones filosóficas, á que contestó el interesado segun le pareció mas adecuado. Transcurrido el termino de ley, se retiró el graduando, y en la forma de costumbre se procedió á la votacion del grado resultando de ella aprobado por tres A.A. y ninguna R. Prestó despues el juramento de ser fiel á S. M. la Reyna D.ª Ysabel 2.ª, observar la constitucion de la monarquia española sancionada por las cortes grales. en mil ochocientos treinta y siete, obedecer las autoridades lejitimas y cumplir exactamente las obligaciones de su cargo. — Y finalmente el Sr. D.r D.n Fernando Santos confirió á D.n Manuel Lopez el grado de Bachiller en filosofia, en la forma de costumbre, y segun previenen las ordenes vijentes. Así terminó este acto á que fui presente y de que certifico

Pedro Martin Villa
Vice-Sec.º



Señor Rector.

D. Manuel Lopez, natural de Cantillana como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina al claustro regular = Por lo que

Supp.co á V.S. se sirva mandar que por el Srio. de esta Universidad se certifique de ellos y que se me admita á dho. grado, confiriendoseme si se me aprobare en la forma ordinaria, pues asi procede en justicia que pido, juro &c.

Manuel Mª Lopez





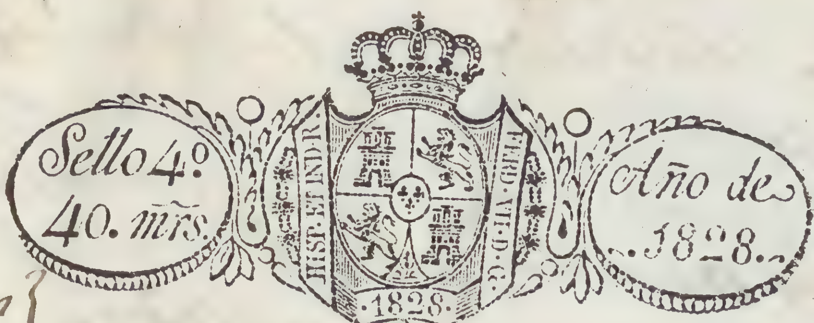
D. Pedro Martin Villa, Vice-Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Manuel Lopez natural de Cantillana tiene ganados en esta Universidad un curso de Anatomia general y descriptiva con nociones de Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia é Higiene, otro de Terapeutica, Materia médica y medicina legal y otro de Nosografia y Patologia especial interna que de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y cinco, segun se averigua de los libros de esta Sria. de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado le doy á su instancia la presente en Sevilla á doce de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Bno. Lit. 2 ps. 13 vn. año
Derechos veinte y cuatro rs.
Dn. Conrado

[signature]

N. 4.   301.



Certificacion

Yo el licenciado Fr. Dn. Pedro Mendoza y Granda del Orden de Alcantara y Cura Rector de la Parroquial de la Villa de Castuera Certifico: que en un libro de bautismo de dicha Parroquia principiado en mil ochocientos diez y concluido en mil ochocientos catorce, al folio quarenta y ocho está ala letra la partida siguiente.

Partida. En la Parroquial de la Villa de Castuera en catorce dias del mes de Noviembre de mil ochocientos y once años: Yo Dn. Bernabe Antonio Balsera Cura teniente de Beneficiado de ella bauticé solemnemente aun Niño Hijo legitimo de legitimo matrimonio de Dn. Manuel Maria Lopez de Ayala y Aponte Vizconde de Soto Mayor natural de la Villa y Corte de Madrid, y de Da. Beatriz Morillo Belarde y Davila. Abuelos paternos Dn. Manuel Lopez de Ayala Coronel de los Reales Egercitos de S. M. Cavallero del Habito de Santiago, Conde de Casa Ayala y Da. Teresa Maria Lopez Ayala y Aponte Camarista de S. M. naturales, aquel dela Ciudad de Xerez de los Cavalleros y esta de la de Badajoz, y vecinos ambos de la referida de Xerez. Abuelos maternos Dn. Pedro Jose Morillo Belarde natural de la Villa de Campanario y Da. Maria del Carmen Davila natural de Quintana y vecinos de esta de Castuera, el qual nacio dia once de espresado mes y año: Pusele por nombre Manuel Maria Martin del Espiritu Santo. Fue su Madrina la referida Da. Maria del Carmen su Abuela materna. todos vecinos de esta: Avisele la cognacion Espiritual y lo firmé. Bernabe Antonio Balsera

Concuerda con su original a que me remito y para los efectos convenientes a peticion de la parte doy esta que firmo en Castuera a catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho//

Pedro Mendoza
y Granda

Legalizacion} Manuel Rodriguez Cavallero, D.n Pedro Palacios y D.n Luis Martinez Matamoros, el primero Esno del S.r Ayuntamiento de esta villa de Castuera, y los ultimos de lo Publico y Juzgado, todos con Rl aprobacion damos fe y testimonio que la Certificacion q.e precede dada por D.n Pedro Mendoza y Granda Cura Parroco de esta villa, y como tal por si y por medio de su teniente suministra a estos fieles el pasto espiritual y demas anexo a su ministerio Pastoral y la firma y rubrica con que la autoriza y dice su nombre y apellidos es de su puño y letra, y la q.e acostumbra hacer y formar en todos sus escritos asi judiciales como extrajudiciales, a la que como a su dho se le ha dado y da entera fe y credito. Y para q.e conste a solicitud de parte legitima damos el presente q.e signamos y firmamos en dha villa y octubre catorce de mil ochocientos veinte y ocho

Manl Rodriguez Cavallero

Pedro Palacios

Luis Matamoros
Esno



Dn. D. Melchor Valor y Ayuna Alcalde mayor por S. M. de esta Villa de Castuera y Capitan á Guerra D. Carlos Fernandez Moreno, D. Mariano Murillo Velarde, y Christobal Lopez Ribarra, Regidores, Jose Lopez de Murillo, Sindico Procr. Gral, Franco. Campanario, y Miguel Garcia Jimenez Diputados del Comun de vecinos y de estar todos en actual exercicio &c &c.

Certificamos que a solicitud de D. Manuel Lopez de Ayala y Morillo, se nos ha pedido la presente por la cual decimos, no ha sido, voluntario Nacional, de ninguna arma, ni menos ha pertenecido, ni pertenece, a ninguna sociedad secreta, de Masones, y Comuneros, conservandose siempre fiel al Rey N. S. y á sus soberanas Leyes, como igualmente ha observado en esta una conducta moral sin reprension alguna por parte de las autoridades propias de su educacion ilustre nacimiento. Y para q. pueda hacer constar esta donde le convenga, damos la presente en la dha Villa de Castuera pueblo de su naturaleza á catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho = firmando q. q. saben =

Revo. Octe. 27 en 1828

Es de buena conduct.

Por acuerdo en la Junta.

Dr. Cerero
Seco.

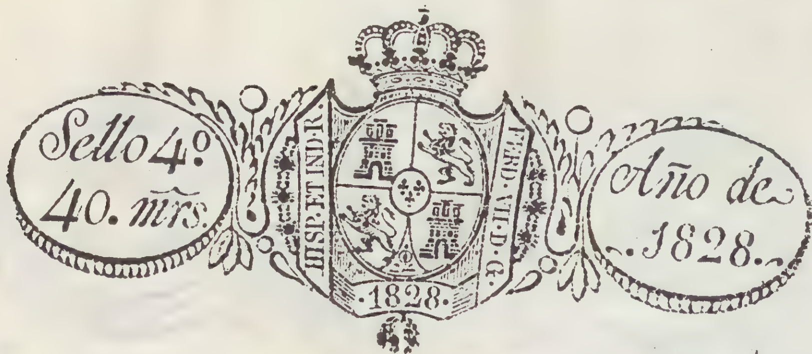
Melchor Valor

Carlos Fernandes i Moreno

Mariano Murillo Velarde

Jose Lopez de Morillo

Comprov.ⁿ | Juan Rodriguez Cavallero D.ⁿ Pedro Salas
cio, y Luis Martinez Maramoros es-
crivanos uno del R.ˡ Ayuntam.ᵗᵒ de
esta villa de Castuera y los ultimos
de lo publico y Juzgado todo, con real aprov.ⁿ
damos fe y testimonio que la certificacion
que antecede es dada por los señores D.ⁿ Mel
chor Valor y Serna Carlos Ferny Moreno D.ⁿ
Mariano Morillo Velarde, Jose Lopez
de Morillo Fran.ᶜᵒ Campomanes y Miguel Fern.ᵈᵉᶻ
Jimenez, el primero Alc.ᵈᵉ Mayor Presid.ᵗᵉ de es-
te dicho R.ˡ Ayuntam.ᵗᵒ y los demas rex.ᵒʳᵉˢ Pro-
curador sindico Gral y diputados del comun
todos individuos de dha corporacion quienes
se hallan en actual exercicio de sus funciones
y los que firman y rubrican manifestando
sus nombres y apellidos las han estampado
con su puño y son las mismas que acostum
bran hacer y formar en todos sus escritos
asi judiciales como estrajudiciales a las
que como a los dhos se les ha dado
y da todo credito. Y para que conste
a solicitud de parte le firmamos
el presente que signamos y fir
mamos en en dha villa de Castuera
a catorce dias del mes de octubre



En mil ochocientos veinte y ocho =

Pedro Palacios

Man.l Rodriguez

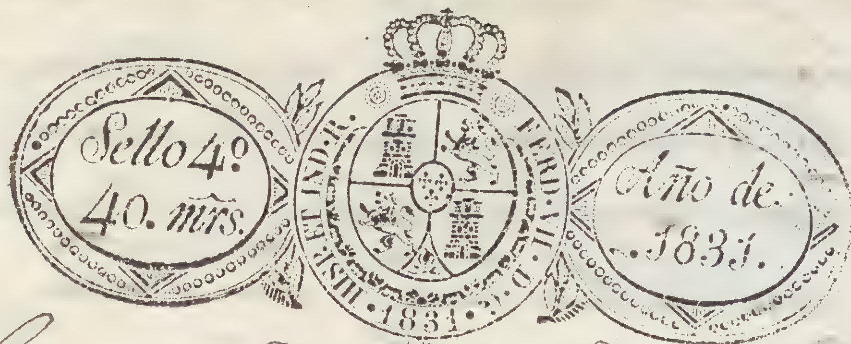
Luis Matamoros

Cavallero

Essno



D. Manuel Ayala



El Licenciado Frey D. Pedro Mendoza y Granda del Orn. de Alcantara Cura Parroco de esta Villa de Castuera, y el Dr. D. Juan Jose de Limon y Benabides Alcalde Mayor de ella &c.

Certificamos: Que D. Manuel Lopez de Ayala natural de la misma ha permanecido en este Pueblo desde el primero de Marzo hasta el Seis de Septiembre de este presente año, habiendo observado en todo él la mejor conducta politica y Moral y para que lo haga constar donde le combenga damos la presente q.e firmamos Castuera y Octubre doce de mil ochocientos treinta y uno =

Pedro Mendoza y Granda

Dr. Dn. Jn. Josef de Limon

Legalizn. Nosotros los Escribanos de este numero y Juzgado que abajo signamos i firmamos damos fee, que el Dr. Dn. Juan Jose de Limon, y Frei Dn. Pedro Mendoza i Granda son el primero Alcalde mayor de esta Villa, y el segun

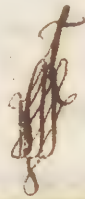
do Cura Parroco de la misma fe-
jirmas con que autorizan
la anterior certificacion son
de su puño i letra a las que sim
pre se ha dado i da toda fee i cre
dito por ser legales i de confian
za Cartagena diez i ocho de
Octe. de mil ochocientos trein
ta i uno



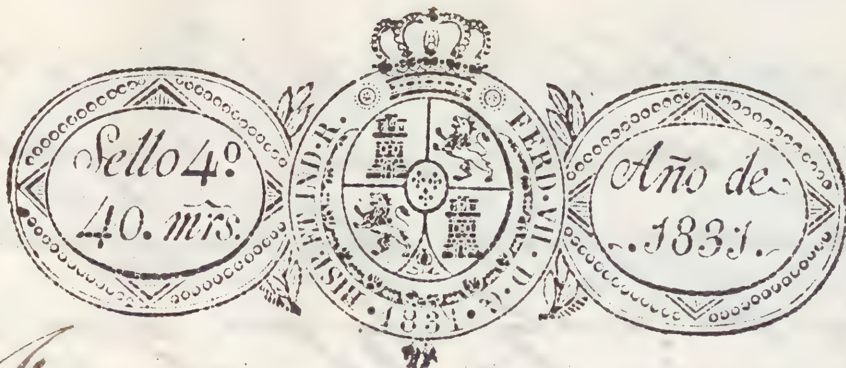


Luis Matamoros
Essno. P.co

Pedro Palacios



Sebastian Franco.
Donoso



D. Francisco Morillo de Caceres natural de la Villa de Castuera Provincia de Extrema. edad veinte y tres a.s Bachiller en Filosofia por la Universidad de Sevilla =

Certifico y juro: Que a D. Manuel Lopez de Ayala natural de la misma he dado leccion de Etica y Metafisica como tercer y ultimo año de Filosofia por los autores señalados en el plan Gral. de Estudios, habiendo asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamto. â ella, desde el primero de Marzo del presente año hasta el seis de Septiembre y para que conste doy la presente qe. firmo en Castuera y Septiembre ocho de mil ochocientos treinta y uno.

Fran.co Morillo de Caceres

Legalizaci.n

Nosotros los Essnos del numero y Juzg.do de esta villa q.e abajo signamos y firmamos, Certificamos y damos fe que D.n Fran.co Morillo de Caceres por quien esta dada la Anterior Certificación, es tal Bachiller de Filosofía

como se titula y que la firma y rubrica
con que esta autorizada es de su puño y letra
y la misma que acostumbra hechar en
todos sus Escritos, alos que siempre se le ha
dado entera fee y credito en fe de lo qual
lo signamos y firmamos en Antequera
diez y ocho de Octubre de Mil setes
cientos treinta y Nueve.





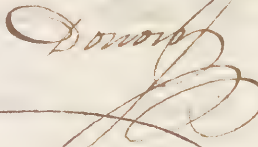
Luis Matamoros
Essno

Pedro Palacios





Sebastian Franco
Doran

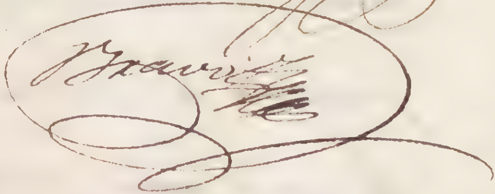


Examdo y aprobado

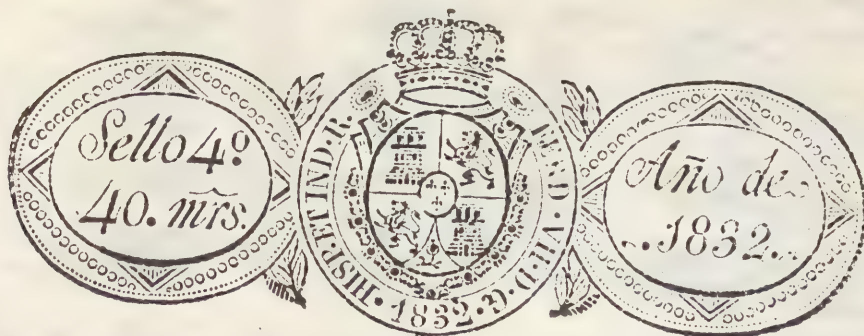
Arespacochaga



Bravo



J. Marmol



Dn Pedro Luxan Abogado de los Reales Consejos y Bachiller en Leyes en la Universidad de Salamanca de cinquenta y ocho años de edad &a.

Certifico y caso necesario juro que Dn Manuel Lopez de Ayala natural de esta Villa ha asistido a una Academia de primer año de leyes que he tenido desde dos de Enero de mil ochocientos treinta y dos hasta dos de Julio del mismo año con puntualidad y aprovechamiento y por los autores señalados en el plan de estudios vigentes y para que lo pueda acreditar le doy la presente que firmo en Castuera a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

Pedro de Luxan

Legalizacion. Nosotros los Escribanos del Rey N. S. del numero publico, y juzgado de esta villa que abajo signamos y firmamos certificamos y damos fe que Dn Pedro Luxan por quien esta dada la certificacion que antecede es Abogado de los Reales Consejos, y Bachiller en [illegible]

por la Universidad de Salamanca
lo qe. nos consta por havernos
exsibido su grado, y asi lo
y qe. lo firma, y rubrica qe.
[illegible] hallan en su [illegible] de [illegible]
privado y fuera, y lo qe. acostumbra
poner en todos sus escritos â lo qe.
se ha dado y da entera fe, y credi
to por ser legal, y de confianza, y
para qe. conste lo firmamos en
Carmona â veinte y ocho de Agos
to de mil ochocientos treinta, y
dos.

Juan Maria Montemayor

Pedro Palacios

Sebastian Franco. Donoso

Examinado y aprobado. Sevilla [illegible] de Nov.e 1832

D.r Cespedes D.r Estevez D.r Ybern

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D.G. HISP. ET IND. R. 1832 — Año de 1832

Frey Dn Pedro de Mendoza y Granda del Orden de Alcantara Cura Rector de la unica Iglesia Parroquial de esta Villa de [illegible] de la [illegible] en Extremadura.

Certifico que Dn Manuel Lopez [illegible] de esta [illegible] de esta Villa [illegible] ha cumplido en el presente año con el precepto Pascual y ademas ha confesado y comulgado dos veces en el discurso del presente año [illegible] [illegible] y [illegible] y para efectos convenientes doy la presente [illegible] en [illegible] a [illegible] de [illegible] año del [illegible].

Pedro Mendoza y Granda

Legalizacion. Nosotros los Escnos del Rey N. S. del Numero Publico y Juzgado de esta Villa que abajo signamos y firmamos certificamos y damos fee que Frey Dn Pedro Mendoza y Granda es tal Cura Rector de la unica Yglesia Parroquial de esta Villa y que la firma y rubrica con que autoriza la certificacion anterior dada por el son de su puño y letra y los que acostumbra a poner en

sus escritos alos que seha dado ydá entera fee y credi-

to por ser legal. y de toda confianza y pa

ra que conste lo firmamos en Caxtue

ra a tres de Setiembre de mil setecientos treynta

y dos

Juan Mnz

Matamoros

Esno.

Pedro Palacios

Sebastian Fran.co

Donoso



D. Pedro Palacios Escribano dela Reina N. S. publico del numero y Juzgado y Secretario del Ayuntamiento.

Doy fe entestimonio: que enla quinta decretada por S. M. de cienmil hombres para el remplazo del Exercito, correspondio à esta Villa quarenta i tres hombres i una decima, los cuales habiendo sido remitidos ala Diputacion Probincial fueron desechados la mayor parte y mandado remitir otros numeros, que el Ayuntamiento lo ha echo asta el numero nobenta i siete; y mediante à que D. Manuel Lopez de Ayala de D. Manuel cursante de Leyes y de esta Vecindad, tiene el numero ochenta i uno, hasido remitido con los demas ala Capital dela Probincia para que ocupe la plaza que le corresponda. Asi resulta delas diligencias del espediente que obra enla Escribania de mi Cargo, a que me refiero, i àinstancia de D.ª Beatriz Morillo Velarde madre del D. Manuel pongo el presente que signo i firmo. Castuera dieziocho de Diciembre de mil ochocientos treinta i cinco.

Pedro Palacios
Esno

Compdo. — Nosotros los Esnos. por S. M. la

Reyno N.ª S.ª del numero publico y Juzgado de esta Villa q.e abajo signamos y firmamos damos fe que D. Pedro Palacios por quien esta dado el anterior testimonio es Escno. por S.M. y Srio. del Ayuntamiento de esta Villa, siendo de su puño y letra el Signo firma y rubrica con q.e lo autoriza, y a su escrito se dá entera fe en ambos Juicios. Cameros diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco ———

Jose dela Cueva

Juan Matamoros

3.º del Cam.s de 35 a 36.



Certifico yo el Cura de San Vicente que D. Manuel Lopez de Rodas es mi feligrés de buena vida y costumbres. Sevilla quince de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos

Dn. José Ramon Vazquez

Estoy conforme con lo q. el Sr. Cura en p[...] con lo anterior certifica. Sevilla diez y seis de Nov. de mil ochosientos treinta y dos

Alonso Montoya
Tte. Al. de B.

1a. instancia

2 310



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico que Don Manuel Lopez de Roda ha asistido en este año escolastico que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos á la clase de mi cargo que ha sido la del primer curso de instituciones filosoficas con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D. Marmol [illegible] [illegible]

[illegible] 1833.

Es de buena conducta.
[illegible] de la [illegible] de Cons.
[illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.ª

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro: que D.n Manuel Lop.z de Rodas ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso, q.e empezo en Enero y acabó á fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á a las academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.



D.r Manuel Marmol

El Marmol

Examinado y aprobado

D. Marmol

Arespacochaga

Navarro

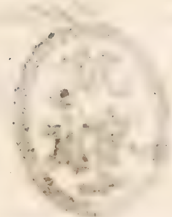
Sev.a 23 de Oct.e de 1834.

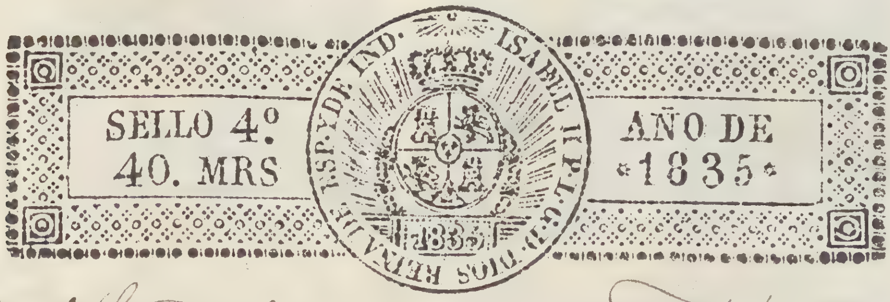
Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jun.ta del Claus.o

D. Maestre

S.o





Certifico que don Manuel Lopez de Rodas, natural de Chiguaga en América, tiene ganados en esta Univ. un curso de Lógica, Ontologia y Matemáticas, otro de Física gral. y particular y otro de Metafísica y Etica en los de mil ochoc.s treinta y dos á mil ochoc.s treinta y cinco, habiendo obtenido en todos ellos la nota de buena conducta. Asi consta de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á que me remito. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Antonio Martin Villa,
Sec.º

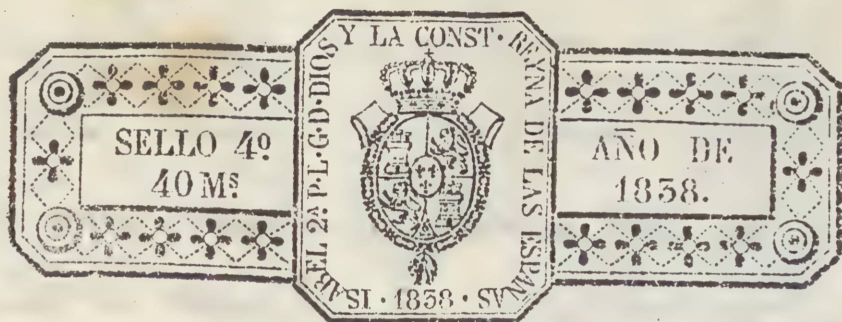
D. Manuel Lopez de Rodas, natural Chiguagua, como mejor proceda, digo: que tengo ganados los años necesarios de estudio para graduarme de Bachiller en filosofía, segun resulta de la certificacion que presento y juro. Mediante lo cual= Sup.co a V. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordin.a Pido justicia, juro &

Manuel Lopez de Rodas

Auto — Por presentado este pedimento con la certificacion que refiere: admítase á esta parte al grado de Bachiller en filosof.a que solicita, y siendo aprobado en el examen previo, confiérasele en la forma ordin.a Lo mandó asi el Sr. D.r D.n Fran.co de Paula Cerero, Rector de la Universidad lit.a de Sevilla á primero de Junio de mil ochoc.s treinta y cinco, de que certifico.

M

Martin,
Sec.º



D. Manuel Lopez de Roda, natural de Chiguagua, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi catedratico la cualidad de sobresaliente: por lo que =

Supco. a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo approbado se me confiera en la forma ordina. Pido &.

Manuel Lopez de Roda

Auto; Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Fou de Monsalve, rector de esta Universidad lita. de Sevilla á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho, de que certifico.

M Dr. Maestre Rr.

Martin, Secº.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Manuel Lopez de Rodas, natural de Chiguagua, tiene ganados en esta Universidad literaria un curso de Lojica, Ontolojia y Matematicas, otro de fisica jeneral y particular, otro de Metafisica y Etica, y dos de derecho romano en los cinco años academicos de mil ochocientos treinta y dos, á mil ochocientos treinta y siete.

Y habiéndole abonado la direccion jeneral de estudios un curso de Derecho natural y de gentes, y principios de lejislacion, que habia estudiado privadamente, previo exámen extraordinario en el que acreditó su idoneidad, se matriculó en Derecho patrio, público é Instituciones canónicas, que probaria con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo, á que me refiero. Sevilla veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho.

V.º B.º V.º B.º

D.r Maestre Rr.

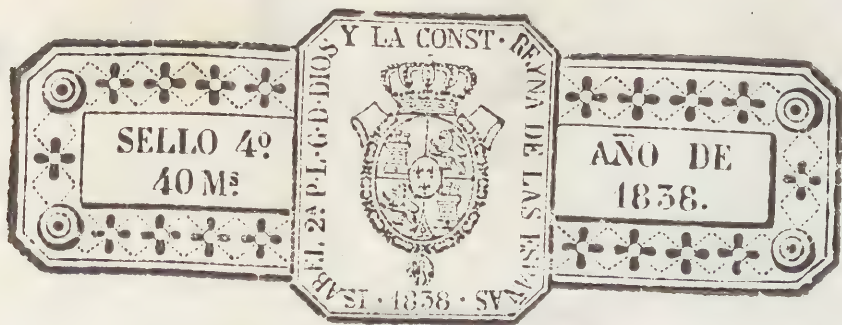
D.n D.r Santerva Decano

Antonio Martin Villa, Secr.

Auto. Remitase este espediente á la Direccion jeneral de Estudios. Lo mando asi el Sr. Rr. de esta Universidad literaria de Sevilla, á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho, de que certifico.

M. D.r Maestre Rr.

Martin, Secr.



314

El Doctor D. José María Gutierrez, Catedrático de Instituciones Civiles en la Universidad Literaria de Sevilla &.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Manuel Lopez de Roda ha cursado las materias correspondientes al 4.º año de la facultad de Leyes bajo mi direccion con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, mereciendo la nota de Sobresaliente, pudiendo en su consecuencia aspirar al grado de Bachiller a Claustro Pleno.

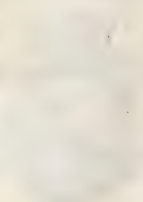
Y para que conste donde porque oportuno le doy la presente en Sevilla a 10 de Setiembre de 1838.

D.r José Gutierrez

Sev.ª 17 de Set.e de 1838.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cens.ª

D.r Maestre
Sec.º


Universidad
Literaria
de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion **D.** Manuel López de Rodas, natural de Chiguagua . . . . con el debido respeto espone á V. S., que teniendo los años de estudio y demas requisitos necesarios para recibir el grado de Licencia en Leyes.

Suplica á V. S. se sirva mandar que se le admita á los exámenes prevenidos al efecto, y que siendo aprobado en ellos, se le confiera en la forma acostumbrada. Sevilla diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno.

Manuel López de Rodas

Sevilla diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno.

Decreto Certifique el Secretario los cursos ganados y grados recibidos por este alumno.

M/.

Certificacion En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. Manuel López de Rodas, natural de Chiguagua ha ganado en esta Universidad literaria un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética y dos de Historia y elementos de Derecho Romano, en los de mil ochocientos treinta y dos, á treinta y siete. En virtud de órden de la Direccion gl. de Estudios se le abonó el Derecho Natural y de Gentes que habia estudiado privadamente. Despues ganó un curso de Derecho Pátrio é Instituciones Canónicas de mil ochocientos treinta y siete á treinta y ocho. Con estos cursos se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno por esta misma Univd. en veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho, habiendo sufrido los actos de costumbre que les fueron aprobados. Ganó posteriormte. un curso de Partidas, Novísima Recopilacion y Economía política, y otro de Práctica y Elocuencia Forense y Jurisprudencia Mercantil, de mil ochocientos de mil ochocientos treinta y ocho á cuarenta. Así resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno.

V.º B.º V.º B.º

Decreto

Sevilla 12 de Marzo de 1841.

Admítase á este alumno á los actos para el grado de Licencia en precediendo el depósito prevenido en el reglamento

Depósito

He recibido de D. Manuel López de Rodas . . . . la cantidad de tres mil reales, que ha depositado para graduarse de Licenciado en Leyes . . . . . Sevilla 17 . . . de Marzo . . de 1841.

Intervenido en Contaduria. Lib.° núm.° 6

Jn. Zayas

Citacion

En este dia y en virtud de órden verbal del Sr.
estendí citas convocando á todo el cláustro de Doctores y Catedráticos propietarios de para el primer acto de un grado de Licencia en la facultad, que ha de verificarse mañana del corriente á la
cuyas citas entregué á los Bedeles para su repartimiento, y firman aqui su recibo. Los citados fueron

Primer acto: ejercicios y votacion.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria el Sr.

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el candidato D.
ocupó el sitio que tenia señalado, y en seguida los Señores Doctores le preguntaron, por órden de antigüedad y á puerta cerrada, cuanto estimaron conveniente, dando él las respuestas que creyó oportunas. Cumplido el término de una hora, se retiró de la Cámara, y en seguida votaron secretamente los Doctores referidos la admision ó esclusion del candidato á este grado; á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que despues depositaba en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y RR por la esclusion, quedando por tanto por
Publicóse la votacion en el cláustro, y despues se introdujo en la Cámara al graduando, á quien el Sr. Decano hizo saber, que habia sido
con lo cual se concluyó este acto, á que fuí presente, firmando conmigo el Sr.

Puntos para el segundo acto.

Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á la de la de este dia los Señores Doctores D.
para dar puntos al candidato
que estaba presente, lo cual se verificó en esta forma: sacáronse por suerte, tres bolas de un saco en que habia cuatrocientas numeradas por su órden, y las que salieron estaban señaladas con los números
los cuales se cotejaron con los de un catálogo de cuatrocientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellos correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas por el candidato, manifestó que elegia la y en seguida le hice saber yo el Secretario, que dentro de media hora debia fijar el sentido en que la defendía; que podia á eleccion suya hacer los ejercicios en latin ó en castellano; y que era necesario imprimir la conclusion para repartirla un dia ántes del acto, el cual habia de celebrarse
Así terminó esta diligencia á que fuí presente, de que certifico y firmo con el Sr.
en Sevilla

Proposicion.

En el mismo dia y
pareció ante mí el candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos:

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario, manifestando asi mismo que ejercitaria en

de todo lo cual certifico.

Citacion para el segundo acto.

En virtud de órden del Sr. Rector entregué á los Bedeles los impresos de la proposicion anterior, para que los repartiese al Cláustro general, y citas para el de convocándolo al segundo acto de un grado de Licencia en la facultad, que debia verificarse el del corriente á la de

Y en fé de ello lo firmo con los Bedeles, para justificar la entrega y el recibo de todo, en Sevilla á de de mil ochocientos

Segundo acto.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D.

Al toque de la campanilla entró el Candidato con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de una hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término arguyóle despues el Sr. Doctor por tiempo de media hora, haciendo las objeciones ó preguntas sueltas que estimó convenientes, sin sujetarse á forma silogística, y á las cuales respondió el graduando: por el mismo método y tiempo le arguyeron y preguntaron los Señores Doctores D.

todos los cuales pidieron el argumento por antigüedad; y habiendo transcurrido dos horas y media, tiempo señalado por el reglamento para estos egercicios, se concluyó el acto, á que fuí presente, y de que certifico, firmando esta diligencia con el Sr. Presidente.

Citas para dar puntos en el tercer acto.

En virtud de órden del Sr. Rector estendí citas á los Señores Doctores

convocándolos para la de la del del corriente, á efecto de dar puntos á D. para el tercer acto.

cuyas papeletas entregué á los Bedeles, advirtiéndoles que avisasen tambien al graduando. Sevilla de de mil ochocientos

Puntos del tercer acto.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Secretaria de esta Universidad los Señores Doctores con el candidato D. á quien se dió puntos como en el acto anterior: las bolas que se sacaron por suerte, estaban señaladas con los números á que correspondian en el catálogo de cuatrocientas proposiciones las siguientes

Leidas en alta voz, y meditadas por el candidato, manifestó que elegia la Le instruí en seguida que dentro de media hora habia de decidir en qué sentido defendia la proposicion: y que inmediatamente debia ponerse incomunicado en la sala de este edificio destinada al efecto, donde permanecería el tiempo de las veinte y cuatro horas de puntos, sin mas auxilio que el de un escribiente no facultativo y bajo la vigilancia de los Señores Doctores que tambien fueron entendidos en ello. Con lo cual se concluyó el acto, retirándose todos, y el graduando al sitio que le estaba señalado; y lo certifico por haber estado presente, firmando esta diligencia con el Señor

Proposicion.

En el plazo señalado en la diligencia antecedente, pareció ante mí D. y dijo que defendia la proposicion elegida en estos términos

y en fe de ello lo firma conmigo, de que certifico.

Manuel López de Roda

Citacion para el tercer acto.

Seguidamente estendí cédulas para todo el cláustro de convocándole al tercer acto de un grado de Licencia en la facultad, que habia de celebrarse mañana á la de la copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas citas entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aquí su recibo.

Ejercicios y votacion del tercer acto. En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los señores doctores

Sacado el candidato en la forma de costumbre del lugar en que se habia puesto incomunicado, y conducido á la Cámara donde ya estaban sentados los señores referidos, ocupó el sitio correspondiente y á puerta cerrada leyó en tres cuartos de hora la disertacion compuesta sobre la proposicion escogida, segun queda antes espuesto, y que con la anticipacion de tiempo que previene el reglamento, se me habia entregado firmada por el mismo candidato D. acabada la lectura, el catedrático D. le hizo en castellano por tiempo de media hora las objeciones, réplicas y preguntas que estimó mas oportunas, á que contestó el graduando segun juzgó conveniente: arguyó y preguntó en iguales términos y por el mismo tiempo el catedrático D. y en seguida el señor Presidente concedió, conforme al reglamento, un corto intervalo de reposo, y mandó echar suerte entre los doctores concurrentes que no habian argüido, para que se sacasen cuatro de ellos que hicieran las preguntas: tocó á los señores doctores

los cuales, pasado ese intervalo y reunido de nuevo el cláustro en la forma acostumbrada, preguntaron al candidato, cada uno por tiempo de un cuarto de hora, lo que les pareció necesario sobre toda la facultad, y este contestó como creyó mas adecuado. Transcurrido el tiempo de reglamento, se retiró el graduando, permaneciendo en la Cámara, siempre á puerta cerrada, los señores doctores á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente. Hecho asi, recogidos por mí todos los votos en las jarras, contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron por la aprobacion y por la reprobacion: fué pues por

Publicada la votacion en el cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser

Con lo cual concluyó el acto á que fuí presente y de que certifico, firmando el señor Presidente conmigo.

Juramentos. En seguida el graduando

y en altas é inteligibles voces fué interrogado por mí: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo el señor Presidente y el interesado, y de que certifico.

Manuel ... de la Rada

Colacion. Acto continuo y sin salir de la Cámara y presente el cláustro, el candidato

acompañado de los Bedeles que llevaban las mazas

pidió al señor Presidente que le confiriese el grado de Licencia en á lo que accedió este, pronunciando la fórmula de costumbre, y dando facultad al candidato para ascender, cuando gustase, al grado de Doctor: abrazóle en seguida, y con ello se terminó el acto, á que fuí presente, y de que certifico, firmando conmigo el señor Presidente referido

Nota.

Estendí este título en el libro registro folio y dí tambien copia de él en un impreso que recogió el graduado y de cuyo recibo firma á continuacion. Sevilla de de mil ochocientos

Intervenido en la Contaduría. Libro 1.º folio [illegible] número 512.
Derechos treinta [illegible]

D. Berjo

Liv

319

Junta de Gobierno

DE LA PROVINCIA

DE SEVILLA.



D. Manuel Lopez
de Roda y Garcia, ha
obtenido de esta Junta la
gracia de que se le admi
ta el grado de doctor
por la mitad
de derechos, devolviendo
sele por lo tanto la otra
mitad que tiene anticipa
da en razon alos per
juicios q. ha sufrido
durante el sitio.

Sev.a 7 Sept.re 5 / 1813
Cumplase sin perjuicio de lo q. resuelva el Gobierno de la Nacion.
Pr. Seoane

D. ...

gue a V. S. m.s a.s Sev.a
8 de Ag.to de 1843.

Manuel Lopez
Ceperoz

Diego Puig
V. Srio

320

S. M. no ha tenido por conveniente acceder á la apro-
bacion del acuerdo que la Junta de esa ciudad tomó
en favor de D. Manuel Lopez de Roda, en que le dispen-
só del pago de la mitad del deposito para el grado de Doc-
tor en Jurisprudencia. De Real orden lo digo á V.S. pa-
ra su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a
V.S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1844.

[N]egociado n.º 12.



n. 23.

Peñaflorida

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

80 — 321

B. 10



Sevª 5 de Enero de 1.844.

Se señala pª que se celebre la tentativa de este alumno el Lunes 8 del corriente á las 4 en punto de la tarde.
M/.

Señor Rector:

D. Manuel Lopez, estudiante de Jurisprudencia de esta Universidad, á V.S. como mejor proceda digo: que teniendo ganados los cursos necesarios pª graduarme de Licenciado en dha. facultad, segun consta de la adjunta certificacion = Por tanto = á V.S. suplico se sirva señalarle dia y hora en que dho. grado se verifique, pues así es justicia que pido, juro y pª ello &c.
Sevª 5 de Enero de 1844

Manuel Lopez

Juez:
Carmona = Gutierrez = Baeza = Armas = Retamar = Valt. el Sr. Dr. Armas y en su lugar se llamó al Sr. Dr. Santenera. Sevilla 5 de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro
Antonio Martin Villa
Sº.

A las cuatro de la tarde de este dia se reunieron en la Camara Rectl. los SS. Doctores D. Manuel de Jesus Carmona, Presidte. D. José Gutierrez y D. Ramon de Baeza, Catedraticos, y en calidad de Claustrales D. Antonio Santenera y D. Manuel Retamar. Entró en la Camara el Candidato D. Manuel Lopez, y á puerta cerrada fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntando cada uno lo que le pareció conveniente sobre los estudios elementales y de ampliacion de la carrera de Jurisprudencia por espacio de doce minutos cada uno, á que respondió el candidato como le pareció mas oportuno. Transcurrido el término de la ley, se procedió en la forma acostumbrada á la votacion secreta, y resultó de ella aprobado el Candidato y admitido a los ejercicios para el grado de Licenciado en Jurisprudencia por cinco votos y ninguna

Así terminó este acto, á que fuí presente, y de ello certifico. Sevilla ocho de Enero de mil ochoc.s cuarenta y cuatro.

Ant.o Martin Villa
Sr.io

Sevilla 8 de Enero de 1844.

Cítese para el ejercicio teórico del grado de Licenciado en Jurisprudencia de D. Manuel Lopez para mañ.a [illegible] a las [illegible] punto de la tarde.

[illegible]

Turno

[illegible] Rector - Santearan - Gutierrez D. José = Carmona = Ubeda y = Beas = Bedmar D. Manuel = Bayquiro - Andia - Tejada = Cepeda D. Ygn.o = Campos. Faltaron los S.S. Doct.s Bayquiro y Tejada, y en su lugar vinieron los D.D. Guillelmi y Torra. Sevilla nueve de En.o de mil ochoc.s cuarenta y cuatro. Ant. Martin Villa
Sr.io

A las tres de la tarde de este día se reunió en la Cámara Rectoral el Sr. Dr. D. Ygnacio Cepeda, uno de los tres electos que corresponde á dar puntos en el ejercicio teórico del grado de Licenciado en Jurisprudencia de D. Manuel Lopez. Presente este se sacaron por [illegible] de un [illegible] que contenía doscientas bolas numeradas tres de ellas que se distinguieron con números ciento, ciento ochenta y nueve y ciento noventa, á las cuales correspondían estos puntos en el catálogo de doscientas leyes y cánones, numerado tambien y formado al intento: ley cuarta título quinto libro diez de la Novísima Recopilación; ley quinta título cuarto lib.o diez del mismo Código; y ley siete título cuarto libro diez del propio Código. Meditadas estas leyes por el candidato manifestó que elegía la segunda de las [illegible] y en seguida se retiró á una pieza aislada de este edificio donde debía permanecer incomunicado y sin mas auxilio que el texto de las leyes bajo la vigilancia del Sr. D. Cepeda D. Ygnacio en lo [illegible] [illegible] ambos entendidos. Así concluyó este acto á que fuí presente y de ello certifico. Sevilla nueve de Enero de mil ochoc.s cuarenta y cuatro.

Antonio Martin Villa

En la Ciudad de Sevilla á nueve de Enero de mil ochoc.s cuarenta y cuatro, siendo las cuatro y cuarto de la tarde, se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores Dor Fran.co de Paula Ruiz y Marron, Rector, D. Ant.o Santearan, D. José Gutierrez, D. Manuel Carmona, D. Fran.co de Paula Ubeda y, D. Ramon de Beas y D. Manuel de Bedmar Catedráticos, y en calidad de Claustrales D. José Guillelmi, D. Miguel Gonzalez Andia, D. Ygnacio Cepeda, D. Manuel de Campos y D. Anselmo Perez Torra. Echadas suertes entre los Señores electos, con exclusion del Sr. Rector por no ser facultativo y carecer de voto, p.a sacar á dos de ellos que hiciesen las observac.s oportunas sobre lo q.e dijere el candidato, salieron los SS. D. Campos y Torra. Entró en la Cámara el graduando D. Manuel Lopez que hasta entonces había estado incomunicado, y publicam.te sin tiempo fijo leyó de la [illegible] elegida y la expuso é interpretó [illegible]: los SS. D. D. Campos y Torra le hicieron por [illegible] durante media hora las observaciones convenientes sobre lo que había expuesto á que [illegible] contestó como le pareció mas adecuado; por su orden y durante una hora le preguntaron los demas Señores sobre los estudios teóricos de la facultad como creyeron [illegible] y [illegible] el término de las leyes, [illegible] el candidato segun estaba mas [illegible] [illegible] á la votacion secreta [illegible] de ella aprobado [illegible] en la forma acostumbrada [illegible]

[illegible] D. Manuel Lopez en el ejercicio teórico p.a el grado de Licenciado en Jurisprudencia [illegible] [illegible] y cuatro [illegible]. Así concluyó este acto a q.e fui presente y de ello certifico.

Antonio Martin Villa
Sr.io

Sevilla [illegible] de En.o de 1844.
Cítese al ejercicio práctico del grado de Lic.do en Jurisprudencia de D. Manuel Lopez p.a [illegible] corriente a las [illegible] de la tarde.

R. [illegible]

322

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

la una de la tarde de este dia se reunieron en la Camara Rectoral de esta Universidad los
SS. DD. D. Ygnacio Cepeda, D. Manuel de Campos y D. Anselmo Perez Tovia para dar puntos á D.n
Manuel Lopez para el tercer acto de Licenciado en Jurisprudencia. De un saco que contenia bolas
numeradas se sacaron tres y salieron los numeros quince diez y veinte, á los cuales correspondian
los siguientes casos practicos en el catálogo numerado tambien y formado al intento.
,, A contrajo matrimonio con B. siendo parientes dentro del tercer grado de consanguinidad: despues de
,, estar consumado el matrimonio intenta A su disolucion. Puede hacerlo? A prestó á B. la cantidad
,, de mil quinientos R.s v.n constando el préstamo de una escritura pública. Que dro. tiene A p.a pedir á
,, B la referida cantidad? A dijo á B. q.e era un ladron. Puede B. deducir alguna accion contra
,, A? El candidato elijió el segundo de estos casos, y despues de haberle yo leido el arti-
culo veinte y tres del reglamento de grados, se retiró á una pieza de este edificio, donde
se le puso incomunicado bajo la vigilancia de los tres Señores referidos para pre-
parar sus trabajos. Sevilla diez de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Antonio Martin Villa,
Sec.º

En la Ciudad de Sevilla á diez de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro, siendo las
cuatro de la tarde se reunieron en la Camara Rectoral los Señores Doctores D. Fran.co de Paula
Ruiz y Maron, Rector, D. Antonio Cantero, D. Jose Gutierrez, D. Manuel Carmona D. Fran.co de
Paula Ybarra, D. Ramon de Vera y D. Manuel de Bedmar Catedraticos y en calidad de claustrales D.
Jose Guillelmi, D. Miguel Gonzalez Andia, D. Ygnacio Cepeda, D. Manuel de Campos y D. Anselmo
Perez Tovia. Exceptuados el S.r Rector por no ser facultativo y carecer de voto y los SS. Doctores
Campos [illegible] [illegible] [illegible] un objeccion en el otro acto se echaron suertes entre los demas Señores
concurrentes p.a elegir a dos que hiciesen las observaciones oportunas sobre lo que dijera
el Candidato y salieron los Señores Doctores Gutierrez D. José y Cepeda D. Ygnacio. Entró en
la Camara el graduando D. Manuel Lopez que hasta entonces habia estado incomuni-
cado, y publicam.te y sin tiempo fijo leyó desde su asiento el caso práctico elegido, o la
relacion del pleito que sobre él habia formado designando sus tramites formulando los
correspondientes libelos de demanda, contestacion y demas escritos, recibiendo, probanzas y prac-
ticando las demas diligencias [illegible] [illegible] los autos hasta dictar sentencia defini-
tiva que fundó, y de la cual apeló y siguió el juicio del mismo modo por todas ins-
tancias. Acabada esta relacion los Señores Doctores Gutierrez y Cepeda objetando le hi-
cieron las oportunas observaciones sobre lo que habia manifestado, a que satisfizo el gra-
duando como le parecio mas adecuado, habiendose invertido media hora en estas re-
flexiones. Procediose despues en la forma acostumbrada a la votacion secreta, de la cual
resultó aprobado D. Manuel Lopez en este ejercicio por siete AA. y cuatro RR. Inmedia-
tamente el Candidato D. Manuel Lopez puesto en manos del S.r Rector y a presencia de

los examinadores el juram.to que hizo segun derecho de guardar la Constitucion
y las leyes, ser fiel á la Reina y cumplir bien y lealmente las obligaciones que le
impone el ejercicio de la facultad. Acto continuo el S.r Rector presenciandolo igual-
mente los examinadores confirió a D. Manuel Lopez con el juramento y fórmu-
la de costumbre el grado de Licenciado en Farmacia [illegible]. Asi concluyo este
acto a que fui presente y de que certifico. - Enm.do = [illegible] = vale

Antonio Martin Villa
Sec.o



D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Manuel Lopez natural de Cantillana, ha ganado en esta dicha Universidad, entre otros los cursos siguientes.

Uno de Derecho natural y de Gentes y principios de legislacion universal, de mil ochocientos treinta y seis a treinta y siete.

Dos de Historia y elementos de Derecho Romano de mil ochocientos treinta y siete a treinta y nueve.

Uno de Derecho Patrio e Instituciones Canonicas, de mil ochocientos treinta y nueve a cuarenta.

Otro de Derecho Publico civil y criminal de España é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta a cuarenta y uno.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Leyes en diez y ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno, practicando los ejercicios de costumbre, en los que le fueron aprobados.

Despues gano un Curso de Partidas, Novisima Recopilacion y Economia Politica de mil ochocientos cuarenta y uno a cuarenta y dos.

Y otro de Derecho Publico constitucional y Academia teorico-practica de Jurisprudencia de mil ochocientos cuarenta y dos a cuarenta y tres.

Asi resulta de los libros de esta Secret.ª de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Antonio Martin Villa
Sec.º

Inscrito. del lib. 2.º f.º 5 n.º 1238.

Derechos cincuenta y tres r.s v.n

Dr. Bayo



Ex C.ne 4.o Dist. 3.e

J. D. C.

Jun.o 6 de 1806.
Paseo à la censura
del S.r D.r y Catted.co Gn
Santiago Key.
D.r Cerero.

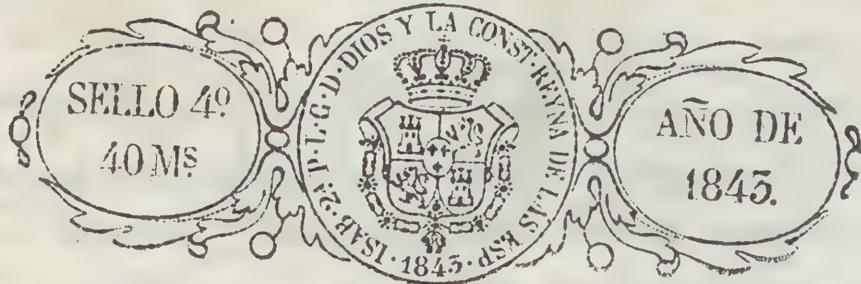
In Ecclesia vere, et proprie dicta exercetur
Jurisdictio.

Sustinebit Emanuel Lopez Cepero opem ferente
D. D.re Jacobo Keit.

In Alma Hispalensi Academia

No se me ofrece reparo
pc. se defienda esta Conclus.n
D.r Key

f 27. 16. R L. 325



Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Dn. Manuel Lopez Cepero Pro. Doctor en Canones y en Sagrada Teologia en esta Universidad de Sevilla y Canonigo de su Santa Yglesia, habiendo servido varias Catedras en su larga carrera y hecho diferentes oposiciones, siendo uno de los Doctores mas antiguos del Claustro =

Suplica á V.E. se digne nombrarle en propiedad la Catedra de Disciplina Ecca. qe ha vacado hoy dia de la fha. pr fallecimiento del Dr. Dn. Jose Govea qe la desempeñaba en sustitucion. Favor á qe quedará reconocido su mas atento Servidor y Capellan Q. B. L. M. de V.E. Sevilla y Septe. 22 de 1843 =

Exmo. Sr.

Manuel Lopez Cepero

[Margin:] Sbocia dela Peninsula Negdo. num. 16. 29 Sete 1843. Al Rector dela Universidad de Sevilla para los efectos convenientes. [illegible] Alonso

Manuel

326



Certifico yo D.n Fran.co de Paula Ruiz y Marron Cura propio de esta Yglesia Parroquial del S.r S.n Ysidoro de esta Ciudad de Sevilla que en el libro corriente de bautismos al folio 85 vuelto se halla una partida que copiada ala Letra dice =

Partida

En la Ciudad de Sevilla en Lunes trece dias del mes de diciembre de mil ochocientos y trece años yo D.n Lorenzo Garcia Torrejon, Cura en ausencia de D.n Celerino Sanchez Beneficiado, Cura propio de esta Yglesia Parroquial del S.r S.n Ysidoro, bautize en ella a Manuel, Maria de la Asuncion, Antonio, de la Estrella, Joaquin del Carmen, Damaso, Lingardo, Felipe, Crescencio, Fran.co de Asis, José, que nacio el dia once del corriente, hijo legitimo de D.n Antonio Fran.co Lopez y de D.a Maria Josefa Rodriguez su legitima muger, fue su madrina D.a Maria de la Asuncion Rodriguez vecina de esta collacion, aquien adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones y lo firmé = Tho ut supra = Lorenzo Garcia Torrejon =

Concuerda en todo con su original al q.e me remito y para que asi conste doy la presente que firmé Sevilla y Diciembre veinte y dos de mil ochocientos veinte y ocho años =

Fran.co de Paula Ruiz y Marron

D. Manuel Lopez Rodriguez

Como Cura q.e soy de esta Igl.a Colegl. de Nro Salvador de Sev.a Examinador Sinodal del Obispado de Badajoz &.a Certifico q.e D.n Man.l Lopez es mi parroquiano q.e ha cumplido con los anuales preceptos de Nra Sta Madre Igl.a de buena vida y costumbre sin haver dado q.e notar cosa alguna en esta mi feligresia y q.e en t.po del sistema constitucional no pertenecio a la milicia voluntaria local ni a ninguna de las sociedades publicas ni secretas q.e huvo en esta Ciudad y si por el contrario amante de Nra Sta Religion y de Nro Rey y Señor y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo Sevilla y Octubre 24 de 1828

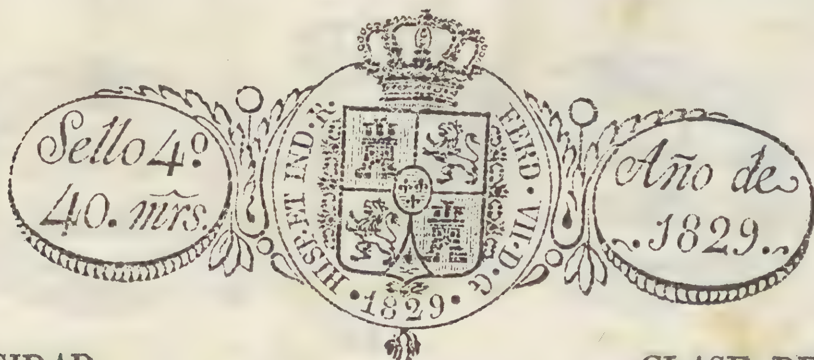
B.r D.n Jose Sanchez
Cura

Como Alcalde q.e soy de la Demarcacion de [illegible] de esta Ciudad Certifico que D.n Manuel Lopez es [illegible] de la Demarcacion de mi Cargo de buena vida y costumbre sin haber dado q.e notar cosa alguna en todo el tiempo del sistema llamado Constitucional, no pertenecio a la Milicia Voluntaria local ni a ninguna de las Sociedades Publicas ni Secretas q.e hubo en esta ciudad, y si por el contrario amante de nuestra Sta Religion y del Rey Ntro Señor y su R.l familia; y para q.e conste doy la presente que firmo. Sevilla 25 de Oc.e de 1828

[illegible]

Rev.a Dec.e 29 de 1828
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Arevo
Sec.o

327



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 1.er AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Man.l Lopez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

L. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

D. Moreno — Arespacochaga — Bravo

Sev.a 3 de Oct.e de 1829
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
D. Juan de la Maestre
Sec.o

328



El Lic.do D. Juan Bravo y Murillo Catedratico del 2.º año de Instituciones filosoficas de esta R.l Universid.d Literaria de Sevilla &.c

Certifico y juro q.l D. Manuel Lopez y Rodrig.z ha asistido con puntualidad, aplicac.n y aprovecham.to á la Clase de mi cargo q.e fue la espreZada arriba, en este curso q.l empezó en Octub.e del año pasado, y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos terminos ha asistido á la Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Juan Bravo
Murillo

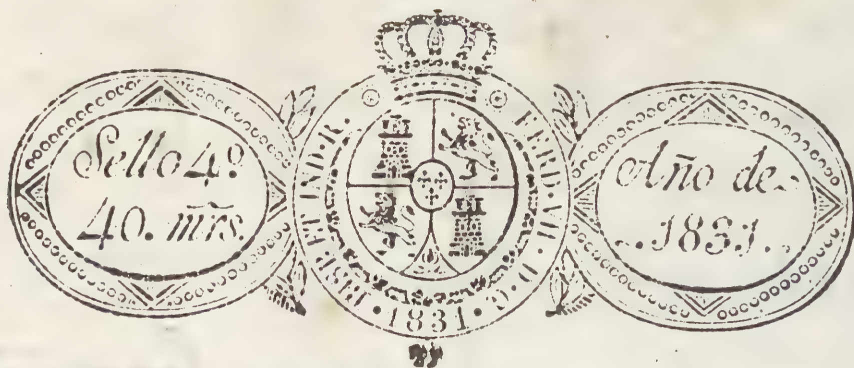
Examinado y aprobado p.a ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha ut supra

D.r Marmol   Arrupalachaga   Bravo

Nov.e 12 de Ene.o d 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Gov.n
D. Maestre
S.o





El Lic.do D. Juan Bravo y Murillo Catedratico de instituciones filosoficas de esta Real Universidad literaria de Sevilla &ca=

Certifico y en caso necesario juro que D. Manuel Lopez y Rodriguez ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Academia que he tenido de Metafisica y Ethica, que principió el dia veinte y tres de Enero, y concluyó en igual dia de Julio del presente Año. Y para que conste y sirva con los libros señalados por el Plan de los efectos prevenidos en la Real orden de el veinte y tres de Enero del corriente año: doy la presente en Sevilla a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y un años = Entre renglones. con los libros dispuestos por el Plan. = Vale.

L. Juan J. Bravo
Murillo

Examinado y aprobado
p. orden del Sr. Rector
Dr. Moreno l
Arespacochaga
Bravo

Como Cura propio q. soy dela Iglesia Parroquial de S.r S. Ildefonso de Sevilla &c.

Certifico q.e D. Man.l Lopez y Rodriguez mi

feligres es de buena conducta y no ha correspond.
a ninguna asociacion de las del sistema abolido.
p.a q.e conste lo firmo en Sev.a a diez y seis
Enero de mil ochocientos treinta y dos.

Matias Espinosa [rubric]
Curap.

Como Alcalde q.e soy de la Demarcacion de San
Estevan. Certifico q.e D.n Manuel Lopez y Ro
driguez es de buena conducta Politica y Mora
Sevilla Enero diez y seis de mil ochocientos treinta
y dos.

Juan Villar [rubric]

Yll.mo S.r Gobern.dor Ecc.co de este Arzobisp.do

Sevilla 12 de Set.e de 1839

Informen los patronos subalternos del Seminario Conciliar de S. Franco. Javier, cuanto se les ofrezca y parezca sobre lo que solicita el esponente. Así lo decretó el Ylmo. Sr. Gobernador de este Arzobispado, de que certifico:

Romero y Gomez

Ylltmo Sr:

Al instalarse este Seminario Conciliar, dispuso el Emmo Sr. Card.l Arzpo como Pa-

D. Manuel Lopez y Rodriguez, natural dela Ciudad de Sevilla, y vecino dela villa de Almonte, á V.S.Y. con el debido respeto hace presente: que habiendo tomado el avito y profesado en el orden de S. Geronimo, Monasterio de Bornos, y ocurrido la exclaustracion, sin haberse aun ordenado in sacris, há quedado por esta causa reducido á un estado que puede decirse el mas deplorable, comparado con la desgracia que experimentan todos los desu clase. El que espone, S.r Ylmo, no pudo, al tiempo de abrazar el instituto á que lo conducia su vocacion, prever que lejos de corresponder al estado Ecc.co, y de ascender al Ministerio Sacerdotal, á que lo llamaban sus secretas inspiraciones, iba á verse privado, no solo de seguir aquel llamamiento, sino es tambien de todos los medios de subsistencia que pueden emprender las personas desu clase.

Cuando abrazó aquel

mero p̃ral que las
23 Becas que tiene
el Seminario se pro
veyeren por terceras
partes, con el objeto
de que los admitidos
en cada curso dis-
frutaren con igual
dad de esta gracia.
Asi se ha cumplido
hasta aqui y aun
con algun ecseso
por cuanto la ab-
soluta pobreza
unida al recomenda
ble merito de algu
nos Seminaristas ha
hecho que se les
haya premiado
dandoles Beca en
tera, de lo que
resulta que
en el dia estan
provistas 19. y solo
quedan vacantes 4
para el procsimo
curso: numero de
Becas demasiado
reducido, y que lo
quedara mas si
se concede á D. Ma
nuel Lopez y Rodri
-guez la que en esta
instancia solicita

Otro inconvenᵗᵉ.
presenta su incor
poracion en este
Seminario para

instituto, habia estudiado y probado
tres años de filosofia, y siendole in
dispensable para poder continuar la
carrera que desde sus primeros años
habia elegido, estudiar la sagrada Teo
logia, lo que no puede realizar en
la universidad literaria de esta Ciudad
por falta de recursos para subsistir;
y hallandose establecido en San Lu
car de Barrameda un Seminario en
que hay Vecas dotadas con este ob
jeto, y que V. S. Y. nombra á la per
sona á quien tiene á bien acordar
esta gracia; portanto=

Supp.ca á V. S. Y. se digne concederle la gra
cia de ser admitido en el indicado Co
legio con Veca entera. Merced que es
pera de la acreditada bondad de V. S. Y.
Almonte Setiembre 8 de 1839.

J. Manl. Lopez Rodriguez

cursar en el la Teología, puesto que, según afirma, tiene cursados y probados los tres años de filosofía. Por disposicion del plan de Estudios vigente, los que entran á cursar esta facultad, deben dar el primer año los lugares teologicos, y como los dos cursos de Teologos de este Seminario estan mas adelantados, y continuan sus respectivas asignaturas, no hay Catedratico que pueda dar á este Aspirante la enseñanza que le corresponde por el plan de estudios que rige.

Nada podemos decir en orden á las cualidades que los Estatutos de este Seminario ecsigen en los que hayan de ser agraciados con media ó beca entera; porque presentandose esta solicitud desnuda de todo documento, nos es imposible saber si las tiene, ó falta alguna al aspirante: y es cuanto se nos ofrece manifestar á V.S.I. evacuando el informe que en su superior decreto precedente se ha servido pedirnos. V.S.I. sin embargo con su superior ilustracion resolverá, como acostumbra, lo mas justo. Sanlucar de Barrameda 25 de Sepre. de 1839.

Illmo. Señor

Joaquin M. Rosales — Felipe Casaduero

Antonio Abad Marquez — Juan Ygno. Contreras

+ 332

Yo el D.r y Illtmo D.n Fran.co de Santa Ybarra, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad liter.a de esta Ciudad en los de Leyes y Canones, su Catedratico de Economia Politica, q.e fui en el ant.r curso, Abog.do del Illtre Colegio de ella y Socio de la Socied.d Economica de la misma &c.

Certifico y en caso necesar.o juro, q.e D.n Mariano Lopera Como asistio á la Clase de mi cargo en el curso q.e principió p.r Oct.e de 822 y concluyó en Mayo de la fha con puntualidad, aplicac.n y aprovecham.to; y para q.e conste donde convenga doy la presente en Sev.a Nov.bre 5 de 1823.

Sevilla [redacted] y Noviembre 1.o de 1823 = D.r D.n Fran.co de Santa Ybarra

Para probar un curso por esta Certificasion cincuenta reales de vellon =

D.r Muñoz

Real Universidad Literaria de Sevilla 333

Certificacion de Examen De Latinidad

Sirve para Anotacion De Matriculas

Dn. Manuel Mª del Marmol Capellan del Rey N. S. en la Santa y Real Capilla de San Fernando, del Claustro y Gremio dela Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teolª y Artes, su Catedratico de Filosofia por S. M. Examinador Sinodal de varias Diocesis, Socio Facultativo en Bellas Letras y actual Censor dela Real Sociedad Patriotica, individuo dela Real Academia de Buenas Letras en dicha Ciudad, y de otras sociedades del Reyno, Revisor de Libros por el Santo Oficio Censor de Imprentas y del Teatro Comico de la misma Examinador de Latinidad en este año por el referido Ilustrisimo Claustro.

Certifico q. Dn. Mariano Lopera Natural de Lora Pelo rubio edad catorce años ojos pardos Color blanco Rostro señalado de Viruelas fue aprovado en Latinidad y advertido q. principiase la Filosofia q. gozara de Fuero Academico y asistiese a sus Aulas si se presentare con trage riguroso de escolar, y no de otra manera q. obedecera al Sr. Rector in licitis et onestis lo fue tambien q. debia matricularse en la Secretaria al principio del curso desde 15 de Septe. hasta 30 de Octe. provarle indispensablemente desde 1 de Junio hasta ultimo de Diciembre presentando la Certificacion de su Catedratico sin cuyos

[rúbrica]

Sevª y Novᵉ 30. de 1819.
Matᶜ
Dʳ. Cerero
Ith.

Sevª y Octᵉ 30 de 1820.
Matᶜ
Dʳ Rey

Sevª y Novᵉ 6. de 1821
Matᶜ
Dʳ. Moreno
V. Rʳ.

Sevilla y Octbre. 17 de 1822.
Pª mᵉ en Drho. nat. 1ʳ
Matᶜ
[illegible] Moreno Dʳ. Muñ[oz]

Sevilla y [illegible]
pª matᵉ en Economia [illegible]
Dʳ. Muñoz

Sevilla y Nov. 4. de
1823= Pª matᶜ en Leyes 3º
Matᶜ Dʳ. Muñoz
Dᵗᵒʳ Outon
Rʳ.
Devueltas m. 2. p.

Matᵈᵒ en Logica en 30
Novᵉ de 1819. fº 17.
Probᵈᵒ al folº 487.

Matᵈᵒ en Fisica y Etica
en 30 de Octᵉ de 1820. fº 2[illegible]
Probᵈᵒ al folio 193

Matᵈᵒ en Matᶜ [illegible]
en 6. de Novᵉ de 1821. fº
Probᵈᵒ fº 446.

Matᵈᵒ en Drō. Nat
y de Gentes en 17. de
Octᵉ de 1822. fº 20 [illegible]
[illegible] 320
Curso simultaneo de [illegible]
en [illegible]
[illegible]

Matᵈᵒ en Drō. Civil [illegible]
6 de Novᵉ de 1823 fol
91.

334

Dn. Mariano Lopera asistió ala Clase de mi cargo en el curso conclui-
do en Mayo de este año con puntualidad, aplicasion, y aprobechamto.
Asi lo Certifico y juro en caso necesario. Sevilla y Noviem-
bre 4. de 1823=

Dr. Diego Frnz. Muñoz

Para probar un curso por esta Certificacion
cincuenta reales vellon=
Dr. Muñoz



Como Cura Teniente en esta insigne Ygª Coleg.l de Nº Señor el Salvador del Mundo de esta Ciudad de Sevilla: Certifico q.e D.n Mariano Lopez, y Marin, natural de Yecla en el Reino de Murcia, es mi Feligrés, y q.e es de buenas costumbres morales, y Politicas; no ha sido Local, ni ha pertenecido á alguna Logia, ó Concurrencia secreta en el tiempo del pasado Sistema Constitucional; y p.r no constarme cosa en contrario, á peticion de parte, doi la presente, q.e firmo en esta Ygª Coleg.l en treinta dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte, y seis años. Lo relacionado es del Cura teniente de esta Ygl.a a quien se le da toda fe y credito —

D.r Fran.co de Sales Gomez
Cura Ten.te

B.r D.n Jose Sanchez Cid
Cura

D.n Manuel Ruiz, Celador de Policia dela Demarcacion de S.n Ysidoro=



Certifico: que D.n Mariano Lopez y Marin, hijo de D.n Jose Marin ya defunto y á cargo de su tio D.n Fran.co Marin, teniente delos R.l Egtos que viven calle dela Estrella Nº 5º no há sido Local Nacional, ni há correspondido á ninguna delas Sociedades publicas ni secretas prohibidas por la Ley y para que lo pueda hacer constar donde le combenga le doy la presente á su peticion que firmo, en Sevilla á 31 de Octubre de 1826= Manuel Ruiz

V.º B.º
Miranda

Sev.a Oct.e 31 de 1826.
Admitase á la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero.
Sec.º









El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Mariano Lopez y Marin há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis, y acaba en Junio de la fecha, há sido la de Logica, y elementos matematicos con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Garcia del Marmol

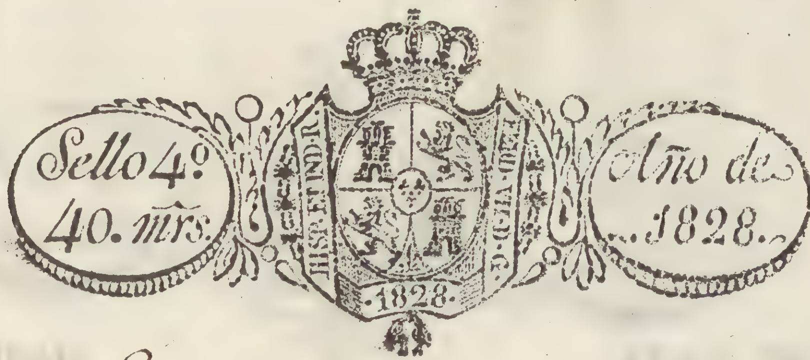
Los Catedraticos de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella á los examenes generales para prueba de curso con arreglo al plan general de Estudios, y fué aprobado. Sevilla fha. ut supra.

Dr. Manuel Garcia del Marmol — Arespacochaga — L. Bravo

Sevª Octe. 16 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerro
Secº.





El Catedratico de Filosofia p.r S. M. que abajo firmo.

Certifico y juró que D.n Mariano Lopez y Marin ha asistido ala Clase que esta de mi cargo (que es la de Fisica y Astronomia) que empezo en Oct.e de 1827, y finó en Junio de 1828 con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y en los mismos terminos ala Cademia Dominiqual.

Sevilla 1.º de Junio de 1828.

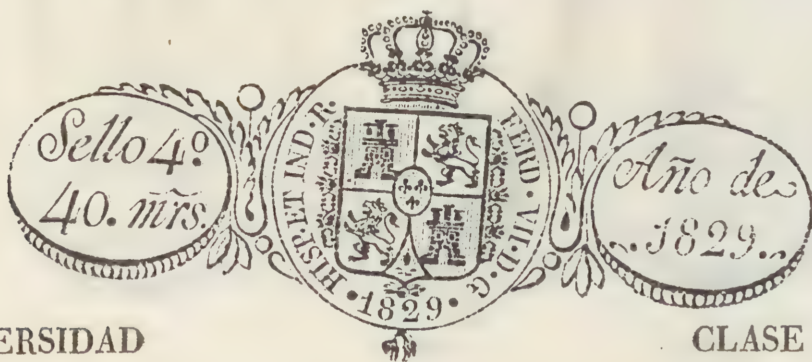
D.r Manuel Maria del Marmol

Sev.a Oct.e 30 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Srio.

Los Catedraticos de Filosofia, que abajo firmamos, certificamos que D.n Mariano Lopez y Marin el contenido en la anterior certificacion se presentó á los Examenes y fue aprobado.

Sevilla fha. ut supra.

D.r Marmol   Arespacochaga   C. Bravo



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.r AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

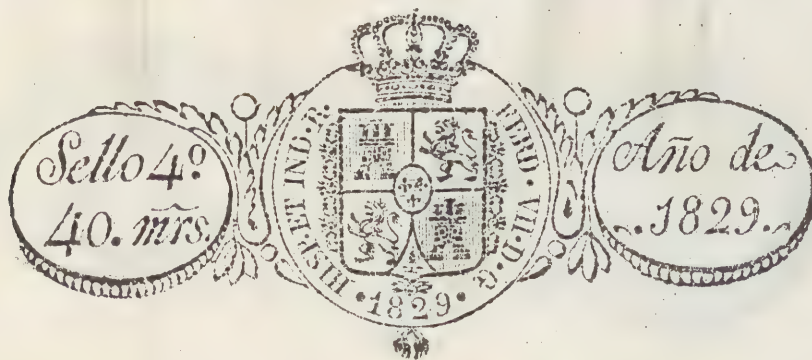
El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Mariano Lopez Marin ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Maria del Mármol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Dr. Mármol — Arrepavachaga — Bravo



Señor Rector.

D.n Mariano Lopez Marin, natural de Ulea en el Reyno de Murcia; a V. S. con el devido respeto espone: Que estando prometido en el Plan un Grado gratis, al q.e no lo pueda costear por serle adversa su suerte; hallandose el q.e espone (desgraciadamente) en este caso =

Supp.ca a V. S. se sirba p.r un rasgo de su benignidad, decretar este memorial a favor del suplicante. Dios gue. a V. S. su importante vida m.s a.s Sevilla 12 de Junio de 1829.

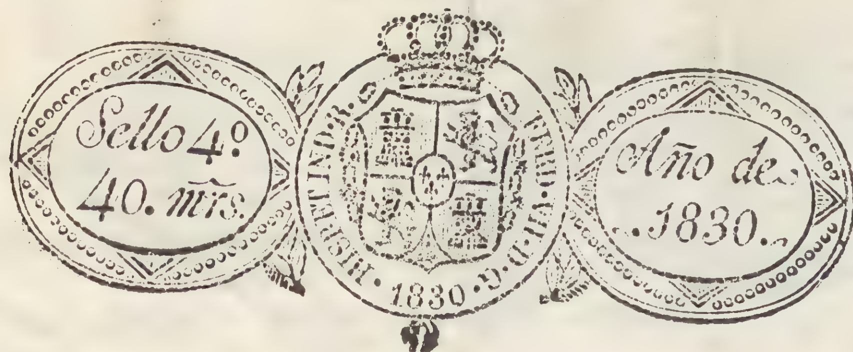
Mariano Lopez y Marin

El exponente se halla con la suficiente instruccion para ser digno de la gracia q.e solicita y es cierta su escasez de medios por hallarse dependiente de voluntad agena p.a su subsistencia, y aunq.e ya esta concedido a otro el grado de gracia de q.e habla podrá concedersele uno de los q.e han de darse de cada diez. V.S. sin embargo resolverá lo q.e estime justo. Sevilla 12 de Junio de 1829 = Juan Bravo

D.r Manuel Maria del Marmol

Jose Antonio de Arrepausochaga

Musillo



El Doctor Dn Joaquin Sanchez Reciente, del Claustro y Gremio de esta Rl Universidad de Sevilla, en el de Medicina, Profesor con Real aprobacion de dicha facultad, Licenciado en Artes Bachiller en Leyes y Farmacia, Socio de numero de la Economica de esta Ciudad, corresponsal de la Medico-Quirurgica de Cadiz, y Catedratico de Anatomia de la misma Universidad litteraria.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn Mariano Lopez Marin, natural de Ulea en el Reyno de Murcia; ha asistido en este presente curso á la Clase de mi cargo, q.e empezo en Octubre del año proximo anterior, y concluio en Junio de este presente año; con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para que lo pueda hacer constar le firmo la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ocho cientos treinta.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

El individuo contenido en la anterior Certificacion fue examinado en las materias correspondientes á su asignatura. Sevilla fho ut supra.

Dr. Hoarne Dr. Vera Dr. Rodriguez Dr. S. Reciente

Como moderante de la Academia Dominical certifico, q.e este alumno ha asistido á la Academia de mi cargo. Sevilla ut retro.

El D.r D.n Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, su Moderante de Medicina, &c.

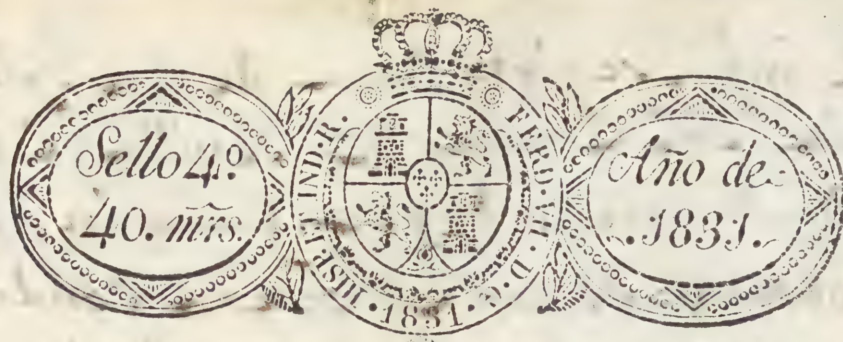
Certifico y si fuese menester juro, q.e D.n Mariano Lopez Marin, ha asistido en el presente curso á las Dominicales de mi cargo con puntualidad y aplicacion; y para q.e conste doi la presente en Sevilla á 8 de Junio de 1830.

D.r Manuel de Campos

Sev.a 11 de En.o de 1831.

Es de buena conducta.
Por ausencia de la S.ria de Cen.a
[illegible]

3H/



Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

El infrascripto Cura de la Yglesia Parroq.
de Sta. Cruz de Sevilla, Certifico que
D. Mariano Lopez y Marin, mi Feligres, h
observado una buena Conducta moral y
Politica durante todo el tiempo que ha vi
do en mi Parroquia. Sevilla 4 de Enero de 18[illegible]
Br. Dn. Manl. Esquibel



Juan Fran. Pereyra

A. 21 B.

Se examinó y aprobó.

D. [illegible] Reviente — Adame — Dr. Rodriguez

Sello 4º 40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. · 1832 ·

Año de 1832.

Dn. Antonio Maria de Medina, Estudiante de 4º año de Medicina

[illegible]

Certifico [illegible] con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a una [illegible] en este presente año [illegible] y para que conste [illegible] firmo la presente en Sevilla [illegible] de 18[illegible].

Antonio Mª de Medina



El Doctor D.n Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta M.e y R.a Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico del tercer año de instituciones medicas; Socio de la R.l Academia de Medicina y Cirugia de esta Ciudad, de la de Cadiz, &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Mariano Lopez y [illegible] natural de [illegible] en el Reyno de Murcia, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la Academia del tercer año de instituciones Medicas, que esta a mi cargo; la cual empezo en Enero del presente año hasta el dia de la fecha, habiendose estudiado por los Autores que manda el Plan vigente de Estudios: y para que pueda hacerlo constar le firmo la presente.

Sevilla 1.º de Agosto de 1832,

D.r Gabriel Rodriguez

Se examinó y aprobó

D.r J. Reciente D.r Rodriguez [illegible] Adame



Como Cura propio que soy de la Parroquial de S.n Miguel,
Certifico, y en caso necesario juro que D.n Mariano Lop[ez]
y Marin mi feligres, ha observado y observa buena con[duc-]
ta moral y politica y ha cumplido con los preceptos de [nues-]
tra S.ta madre Yglesia en el tiempo señalado, y ademas [fre-]
cuenta las festividades dela Virgen, y para que pueda [ha-]
cer constar le firmo la presente en Sevilla á 13. de Octubre
de 1832.

D.r D. Manl. de Paula Vega

Como Alcalde de Barrio que soy dela demarcacion de
S.n Andres y S.n Miguel de esta Ciudad—

Certifico: que D.n Mariano Lopez y Marin, de esta
demarcacion, es de buena conducta; aplicado y es[tu-]
dioso y q nunca ha pertenecido á ninguna aso-
ciacion contraria á nuestra Santa Religion; y
para que asi conste doy la presente en Sevilla
a 24. de Octubre de 1832.



Felix Gonzalez de
Leon

Alc.e de B.o



El Doctor D.n Serafin Adame del Claustro y gremio de esta Real Universidad Literaria, Catedratico de quarto año de Instituciones medicas &. &.

Certifico y en caso necesario juro que D. Mariano Lopez, natural de Ulea en el Reyno de Murcia; ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo en el presente curso que empezo en Octubre de mil ochocientos treinta y dos y concluio en Junio del presente año y para que conste doy la presente en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

D.r Serafin Adame

El D.r D.n Gabriel Rodriguez, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad, Catedratico de tercer año de Instituciones medicas &. &.

Certifico: que D. Mariano Lopez, natural de Ulea en el Reyno de Murcia, ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, en el presente curso con arreglo al articulo ochenta y nueve del Plan vigente; y para que conste firmo la presente en Sevilla fecha ut supra.

D.r Gabriel Rodriguez

El D.r D.n Jose Maria Gavidia y Espejo, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad y Catedratico de Clinica de ella. &. &.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Mariano Lopez natural de Ulea en el Reyno de Murcia, ha asistido a la visita de enfermos, Clase de mi cargo con puntualidad con arreglo al articulo ochenta y nueve del Plan vigente, y para

que conste doy la presente en Sevilla a primero de Junio de
ochocientos treinta y tres. Dr. Josef Garduña
Supeso.

El Doctor Dn Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de
Real Universidad, y Moderante de las Academias Dominicales de Medi
&c. &c.

Certifico, y juro que D. Mariano Lopez natural de Ulea en
Reyno de Murcia; ha asistido con puntualidad a las Domini
del presente curso, y para que conste firmo la presente en S
fecha ut supra.

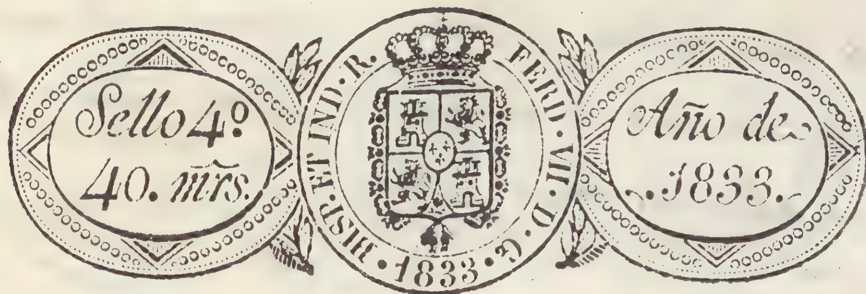
Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

Sevª 15 de Junio de 1833

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Sevª
Dn Maestre

Examinado y aprobado
Dr. Adame
Dr. S. Reciente
Dn Campos

Dr. [illegible]



D. Mariano Lopez y Marin natural de Ulea diocesis de Murcia, como mejor proceda, digo: que tengo ganados los años necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina: mediante lo cual =

Sup.^lo a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que, siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia juro &.

Mariano Lopez Marin

Auto y O — Por presentado; y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganado. Lo mandó asi el Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla á cuatro de junio de mil ochoc.^s treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cereso

Dr. Bayoveredo
Sec.^o

En cumplimiento del auto que precede certifico que d. Mariano Lopez y Marin, natural de Ulea diocesis de Murcia, tiene ganados en esta Universidad un curso de Logica Ontologia y Matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica otro de Anatomia y Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia é Higiene, y otro de Terapeutica, Materia medica y Medicina legal en los seis años academicos de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos treinta y dos. y de este al treinta y tres está matriculado en Patologia especial y Nosografia medica, que probará

con todas las certificaciones correspondientes, y ademas con la nota de buena conducta del Tribunal de Censura. Asi consta de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á que me remito. Sevilla cinco de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Cerero Dr. Gabriel Rodriguez Decano.

Dr. Juan Baquerizo S.rio

Remitase este expediente á la Inspeccion gral. de Instruccion pública. Asi lo mandó el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla á cinco de Junio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cerero Dr. Baquerizo Ser.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Manuel Castilla Pro. del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla y Catedrático en propiedad de la de Religion de la misma &.

Certifico y en cuanto necesario juro que Dn. Mariano Lopez Marin natural de Ulea en el Reyno de Murcia ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente en Sevilla a dos Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dor. Manuel de Castilla

Se presentó a examen y fue aprobado . . . . por . . . .

Dr. Cerero   Dor. Castilla   Br. Martinez

Sevilla a siete Octubre de 1834
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Censura
Dr. Martinez
Sº

El Docto. D.n Francisco Velazquez, del Claustro y Gremio de la Universidad literaria su Catedratico de Fisica &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Mariano Lorenzo [illegible] natural de [illegible] en el Reyno de Murcia matriculado quince de Junio de mil ochocientos treinta y tres, ha asistido á mi Clase de un curso con puntualidad aplicacion y aprovechamiento hasta el dia de la fecha; y para que conste doy la presente Sevilla treinta de Septiembre de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Fran.co Velazquez

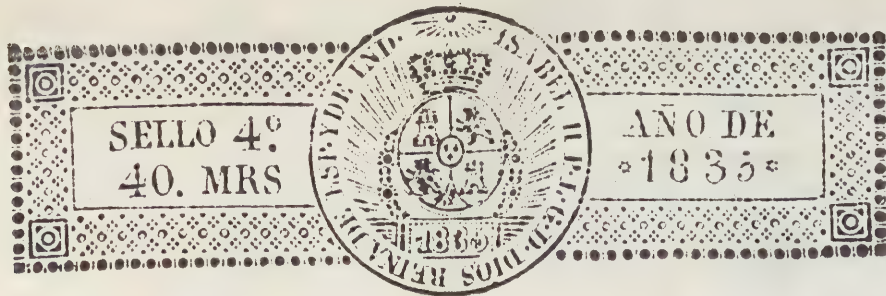
Ha sido examinado y aprobado. Sevilla fecha ut supra

Dr. Ordaine Dr. Velazquez

El Doctor D.n Manuel de Campos, del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria su Catedratico de 2.o año de Instituciones Medicas encargado de la presidencia de las Academias Dominicales en el presente año &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Mariano Lorenzo y [illegible] natural de [illegible] en el Reyno de Murcia, ha asistido á las Academias Dominicales, que ha havido este año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para que conste doy la presente Sevilla 9 Octubre de 1834.

D.r Manuel de Campos



El Dr. Dn. Fran.co Velazquez del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina su Catedratico de Clinica &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro que el Br. Dn. Mariano Lopez y Varon matriculado en el 2.º año de Clinica en primer de Octubre de mil ocho cientos treinta y cuatro ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento asta el dia de la fecha y para que conste firmo la presente Sevilla diez y siete de Julio de mil ocho cientos treinta y cinco. = primero de Octubre = enmendado vale =

Dr. Fran.co Velazquez

Examinado y aprobado fha ut supra.

Dr. Adame

Dr. Velazquez

Sev.a 27 de Oct.e de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
Dr. Mateos
Sº

El Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria en el de Medicina Catedratico de 1.er año y Moderante de la Academia Dominicales de la misma Facultad Presidente de la Academia Medico Quirurgica de esta Ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro que el Br. D. Mariano Lopez y Martin, ha asistido a las Academias Dominicales de mi cargo en este presente año como previene el Plan vigente de Estudios, y para que conste le firmo la presente Sevilla catorce de [illegible] de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Serafin Adame



1.ª Seccion

Don Mariano Lusar... ha acudido á la Direccion en solicitud de que se le declare habil para recibirse de Licenciado en Medicina en la Academia Medico-quirurgica de la Ciudad de Valencia, á cuyo fin há hecho constar que tiene ganados los años prevenidos por Reglamento para aspirar al grado que solicita, y la Direccion en su vista há acordado que la manifieste V. S. si de los libros de esa Universidad resulta que el interesado tiene probados los estudios necesarios para admitirle á la revalida de Medico.

Dios

gue. á V. S. m.s a.s Ma-
drid 24 de Setiembre de 1843

B. l. M. de V. S.
Agustin Contreras

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El infrascripto Cura Beneficiado propio de esta Yg.ª Prioral de Ntra. Sra. Sta. Maria, y la mayor de las de esta Ciudad de Carmona; certifica, que en el libro nº doce de Bautismos al folio ciento sinco vuelto, se halla la siguiente partida, qº dice =

Miguel, Maria, Josef, Rodrigo, Andres de la Ssma. Trinidad

En la Ciudad de Carmona dia veinte y cinco de Sept.e año mil ochocientos diez y siete: Yo Dr. Andres M.ª Ojeda Pro. con Liz.ª del Br. D. Juan Echamoros y Ximenez Prô. Cura y Beneficiado interino en esta Yg.ª Prioral de Ntra. Sra. Sta. Maria, baptizè solemnemente à Miguel, Maria, Josef, Rodrigo, Andres de la Ssma. Trinidad, que nació dia veinte y cuatro de dho. mes y a.º hijo lex.mo de D. Josef Mariano Lopez de la Barrera, y de D.ª Ana Blanco y Sanchez su legitima muger; Abuelos paternos D. Fran.co Lopez y D.ª Maria de la Barrera Sanchez; maternos D. Miguel Blanco, y D.ª Antonia Sanchez y Vargas, todos naturales de esta Ciudad: fue su Padrino Dn. Rodrigo de Leon vecino de la Villa del Viso del Alcor, à quien adverti la cognacion espir.l y obligacion de enseñarle la Doctr.ª Xpna. y lo firme con dho. Sor. Cura = Br. Juan Echamoros = Andres Ojeda =

Concuerda con su original y para que conste a pedimiento de parte legitima lo firmo en dha. Ciudad de Carmona à diez y nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro =

Manuel Ximenez

Como Preceptor de Latinidad, con Real aprobacion: Certifico haver enseñado, en todos los preceptos de dicha facultad, a D.n Miguel Lopez y Blanco, hijo de D.n José y de D.ª Maria Ana Blanco y Sanchez, y para que conste para los fines que puedan convenirle doy la presente que firmo en Carmona veinte y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y quatro

Francisco de Paula Garcia

= borrado = Maria = no vale.

El infrascrito Cura propio dela R.l y Ygl.a Parrog.l de N.tro S.or el Salvador de esta Ciudad certifica, que D.n Miguel Lopez vecino de esta mi Collacion hijo de D.n Jose, y de D.a Ana Blanco ha observado, y observa una buena conducta moral, politica y religiosa. Carmona veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro.

Rafael José Muñoz
Carracedo

D. Lorenzo de Dominguez Teniente Coronel de Milicias Provinciales, Regidor perpetuo y de preeminencia del Ill.e Ayuntam.to de esta Ciudad, Decano de él, y como tal Corregidor interino de su Juzgado &.

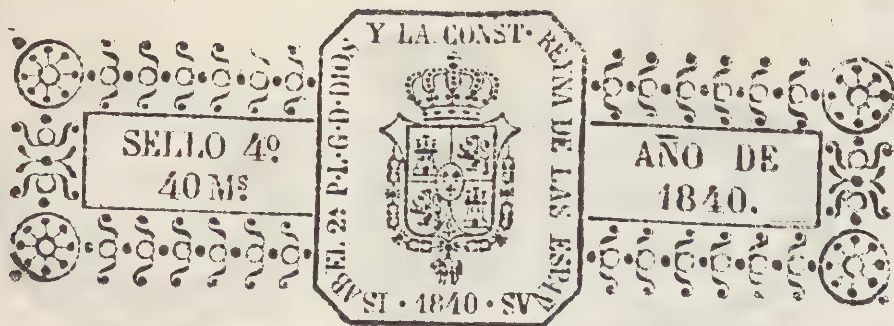
Certifico: Que D. Miguel Maria Lopez Clerigo de menores ... con atenidad a los certificantes documentos, es vecino de esta Ciudad, el cual ha observado y observa una buena conducta politica y demas que es propio de su clase y estado, razon por que es acreedor a cualquiera gracia o solicitud que haga. Y para q.e conste doy la presente en Carmona a veinte y cinco de Oct.e de mil ochocientos treinta y cuatro.

Lorenzo José Dominguez

Compro.n Los infrascriptos Esnos. de S. M. y pp.cos del num.o de la Ciudad de Carmona, que aqui signamos y firmamos, damos fe: Que D. Manuel Ximenes, D. Fran.co de Peula Garcia, D. Rafael Muñoz Carracedo y D. Lorenzo Jose Dominguez, por quienes se hallan dadas y firmadas las certificac. que anteceden, egercen con legalidad los destinos que respectivam.te denominan, y por lo tanto se le ha dado y da a ellas toda fe, y credito. Y p.a q.e conste a instancia de parte ponemos la presente en Carmona a veinte y cinco de Oct.e año del sello.

Manuel Rebollo

José Maria Rebollo



350

Dr Juan Benjumea, Catedratico de Sagrada Teologia por Oposicion, Examinador Sinodal de este Arzobispado, Cura y Beneficiado de la Parroquia del Sor Sn Roman de esta Ciudad de Sevilla, certifico, y doi fé q. en el libro 11. de Baptismos, q. se halla en el Archivo de esta Ygª al fº 286. está una partida, q. su tenor es como sigue:

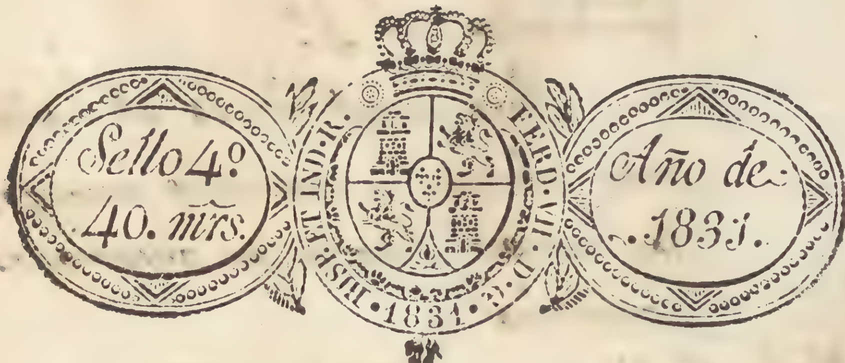
Miguel X. hijo de José Lopez, y de Leonor Acuña.

En la Ciudad de Sevilla en treinta de Julio, de mil, ochocientos, veinte, y siete años; Yo el Dr Dn Andres de Monti; Cura propio, Beneficiado de esta Ygª Parroquial del Sor Sn Roman de esta Ciudad, y Examinador Sinodal de su Arzobispado; Baptizé solennemente en ella â Miguel, Nazario, Ynocencio, q. nació el dia veinte, y ocho de este dh. mes, y año, hijo de Dn José Lopez natural de Castil Blanco, y de Dª Leonor de Acuña su legitima Muger, natural de Serena; Nieto por la Linea Paterna de Dn Juan Lopez, y de Dª Maria de Reyna, y por la Materna de Dn José de Acuña, y de Dª Manuela Panduro; fueron sus Padrinos Dn Franco de Acuña, y Dª Maria Antonia Crespo su esposa, vecinos de esta Ciudad, â quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, q. contraxeron; En fé de lo qual lo firmé, fho. ut supra = Dr Andres de Monti Cura ppº =

La espresada partida es conforme â su original al q. me refiero: cuyo libro queda en los demas de mi cargo, y para q. conste donde convenga la firmo. Sevilla y Noviembre siete de mil ocho cientos quarenta años =

Por encargo del Sor Cura. Juan José Ramos
Cura teniente

351



Sevilla 19 de Dic.e de 1831.

No ha lugar á esta solicitud; y devuelvanse al interesado los documentos q. presenta, para el uso oportuno en la Superioridad, á donde podrá ocurrir, si le acomodare.

Dr. Cerero
R.r

Sor. Rector de esta R.l Univ.d literaria

D.n Miguel Lopez de Haro vec.o de esta Ciudad, á V.S. con el mayor respeto expone: que desde sus primeros años dedicó sus miras á la facultad de Medicina, para lo que estudió tres de Filosofia, despues de los cuales los desastres que sobre todos llovieron, destruyeron su casa, y le precisaron á travajar para sustentarse.

Por los años de 822 y 23. aprovechó oportunidad, y estudió los dos primeros de instituciónes medicas Anatomia y Fisiologia en instruccion privada con el Dor. y Catedratico de la Universid.d de Osuna D.n Fran.co Sanchez Baliente las cuales Certificaciones guardó, pues no pudo seguir mas, por falta de medios.

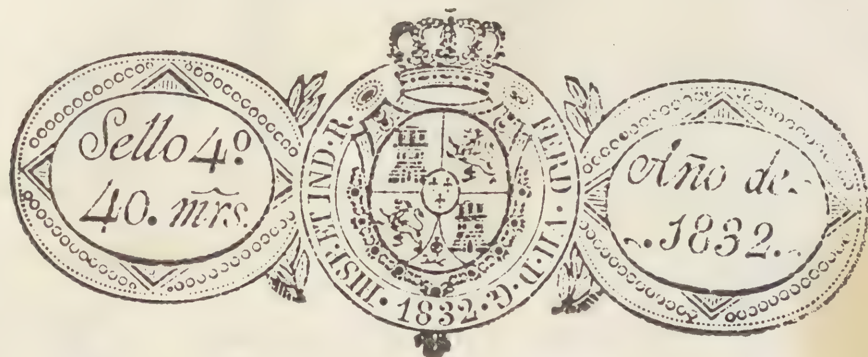
Muerto su Padre en esta Ciudad en fines de 828, tubo que establecerse en ella, atendiendo de este modo á tres hermanas que quedaron á su cuidado. Luego que se vió en el centro de esta R.l Universidad literaria, se reanimaron con mayor fuerza sus deseos por concluir su estudio medico, á cuyo fin hizo otra instancia para V.S. como la presente en el año pasado, y no tubo lugar su presentacion por la clausura de la Universidad; peró ganó en el curso privado el 3.o de instituciones, y en la actualidad está

estudiando el 4.º

Para cumplir la R.l orden de 24 del mes ultimo, es necesario incorporar primero los cursos literarios anteriores y à su consecuencia =

A V.S. Suplica se sirva mandar se incorporen los tres de Filosofia que constan de la Certificacion que acompaña, y los de 1.º y 2.º de Medicina que resultan de sus respectibas Certificaciones que asi mismo van unidas; lo que asi hecho provarà el 3.º el Exponente, y quedarà matriculado en el 4.º Esta gracia, espera merecer de V.S., el Suplicante, cuya vida guarde Dios N.S. Sevilla 13, de Dici.e de 1831=

Miguel Lopez de Haro



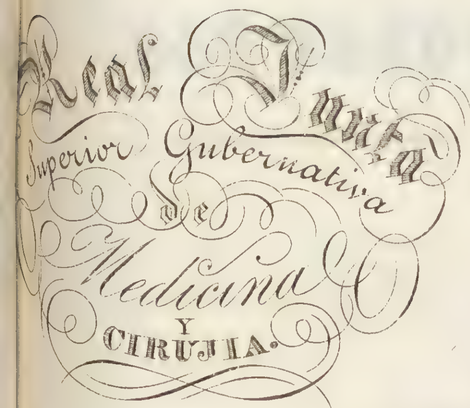
Sor. Rector de esta R.l Universidad

D.n Miguel Lopez de Haro vec.º de esta Ciudad, á V.S. con el mayor respeto expone: ya le consta por instancia que le dirigió en 5, de Enero de 1831, solicitó matricula para continuar su carrera medica; la que no tubo lugar, por que no se abrió. Asi mismo, por la que le repitió en 13 de Dicie.e del espresado, reproduciendo la misma peticion, y al mismo tiempo, incorporar, con arreglo á la R.l orden de 24, de Noviem.e, tres años de filosofia y dos de medicina, cuyos dos ultimos ganó en Osuna en instruccion privada en 1822 y 23; en seguida examinarse de 3.º, provarlo, y quedar matriculado en 4.º Esta instancia no tubo efecto, por que no se estimaron por haviles las certificac.s de medicina; y en su consecuencia representó á la Ynspeccion. Hoy, Sor. Rector, renueba la instancia de incorporacion de los de filosofia 3.º y 4.º de medicina que ya tiene ganados en las Academias de esta Universid.d con todas las formalidades que está mandado, y ser matriculado: quedando sobre los de 1.º y 2.º á la resolucion que recaiga: en cuya atencion=

A V.S. Suplica se sirva mandar se le incorpore y matricule conforme desa solicitado. Sevilla 7, de Setiembre de 1832=

Miguel Lopez de Haro

DIRECCION GENERAL



Deseosa la R. Junta superior gubernativa de Medicina y Cirujía de informar á S.M. con conocimiento sobre cierta solicitud dirigida á sus R.s manos por D.n Miguel Lopez de Haro: me ha encargado oficiar á V.S. como lo hago, para q.e se sirva decir la si este sugeto está efectivamente cursando el 2.o año de clínica en esa R. Universidad previos los requisitos de ley; y cuando y con quien estudió el 1.o y 2.o año de instituciones médicas.

Dios güe. á V.S. m.s a.s Madrid 28 de febrero de 1834.

Raymundo Durán, Srio.

Sr. Rector de la R. Universidad literaria de Sevilla.

ccion ha visto el
4 del corriente, y
en Medicina á que
r. Y hallando entre
dada por D. Fran-
a este, y en caso ne-
ncipió el 2.o año de
de 1833 y asistió
1834: añadiendose
robado, lo que firman
dame; y certifican-
D. Manuel Campos
dominicales que se
iere la Direccion,
su orden, que á correo
intermedio oiga V.S. si el mencionado cursante se matri-
culó en esa Universidad para el espresado 2.o año de
clínica, ó nó. Si se matriculó, deberá V.S. añadir
cómo, y porqué se le incluyó en matrícula no te-
niendo probados ninguno de los años anteriores de

DIRECCION GENERAL
DE
ESTUDIOS.

La Direccion ha visto el espediente que V.S. la remitió en 4 del corriente, y es relativo al grado de Bachiller en Medicina á que aspira D. Miguel Lopez de Haro. Y hallando entre los documentos una certificacion dada por D. Francisco Velazquez, en la cual afirma este, y en caso necesario jura, que el interesado principió el 2.º año de clínica en 1.º de Agosto del año de 1833 y asistió á la clase hasta 31 de Julio de 1834: añadiendose al pie que fue examinado y aprobado, lo que firman el mismo Velazquez y el Dr. Adame; y certificando tambien á la vuelta de la hoja D. Manuel Campos que Haro asistió á las Academias dominicales que se celebraron en el mismo año: quiere la Direccion, y yo se lo comunico á V.S. de su orden, que á correo intermedio diga V.S. si el indicado cursante se matriculó en esa Universidad para el espresado 2.º año de clínica, ó nó. Si se matriculó, deberá V.S. añadir cómo, y porqué se le incluyó en matrícula no teniendo probados ninguno de los años anteriores de

la facultad, y ni aun incorporados los de Filosofia pues la acordada para la incorporacion se ha pedi[do] en 24 de Enero ultimo. Si Haro no estaba ma[tri]culado, el Dr. Velazquez deberá decir como y por[que] le admitió á su clase en la de discipulo, y le dió [cer]tificacion de asistencia; y el mismo Velazq[uez] y Adame dirán tambien como y porque le adm[i]tieron al exámen de fin de curso cuando á é[l] no pueden ser admitidos los simples oyente[s]. [Tam]bien el Dr. Campos deberá responder de la [certi]ficacion que le dió.

Dios gue á V. S. m[uchos años]
Madrid 13 de Febrero de 1835.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

354



Sor.^r Rector

Sevilla 23 de En.º de 1835.

Despáchese el oficio de acordada por lo respectivo á la certificacion de los años de Filosofia; y contextada que sea, únase á este memorial y documentos que le acompañan, y remítase todo original con la real órden comunicada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia á la Direccion general de estudios, para que en su vista resuelva lo que fuere conveniente.

Dr. Cerero

Nota
En 24 de Enero de 1835 se dirijió por el correo ordinario el oficio de acordada

D. Miguel Lopez de Haro nat.l de Jaen y vec.º de esta á V.S. con el debido respeto expone: que S. M. la Reyna Governadora en R.l orden de 5, del corriente, que ha comunicado á V.S. el Sor.^r Gobernador Civil de esta Prov.a en 16, del mismo, se ha dignado havilitar al Esp.te los estudios que ha hecho en enseñanza privada de toda la carrera de Medicina. Estos estudios son, como lo acreditan las Certif.s que originales acompañaron al recurso hecho á S. M., dos años en que estudió la anatomia y fisiologia bajo la direccion del D.r D.n Fran.co Sanchez Valiente Catedratico de Osuna en los años de 1821 á 1823: otros dos de Patologia, Terapeutica, Materia medica y medicina legal, y Patologia especial y Nosografia medica bajo la direccion del D.r D. Jose M.a Gavidia en los años privado de 1830 á 1832 y finalm.te dos solares de Clinica cursados el primero bajo la direcc.n del citado D.r Gavidia, y el segundo bajo la del D.r D.n Fran.co Velazquez. Y faltando unicam.te los años de Filosofia que el infrascrip.to ha estudiado como se acredita de la certificacion que acompaña; y no siendo posible presentar nuebas certificaciones de la refe-

vida carrera, habiendose quedado las originales unidas al recurso, y que se exhibieron presentes para la concesion [illegible] de la que ultimam.te obtubo del D.r Velazquez que tambien presenta —

Suplica á V.S. que en atencion á todo se digne mandar que se le [illegible] para graduarse de Doctor en medicina, como espera de su [illegible] [illegible] Sevilla 20 de Enero de 1835.

Miguel Lopez
[illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.or D.n Fran.co Velazquez del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de Sevilla en la facultad de Medicina, su Catedratico de Clinica &c &c =

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Miguel Lopez de Haro, que principió el segundo año de Clinica en primero de Agosto del año pasado, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento hasta el dia de la fha. Y para que conste doy la presente en Sevilla á treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro =

D.r Fran.co Velazquez

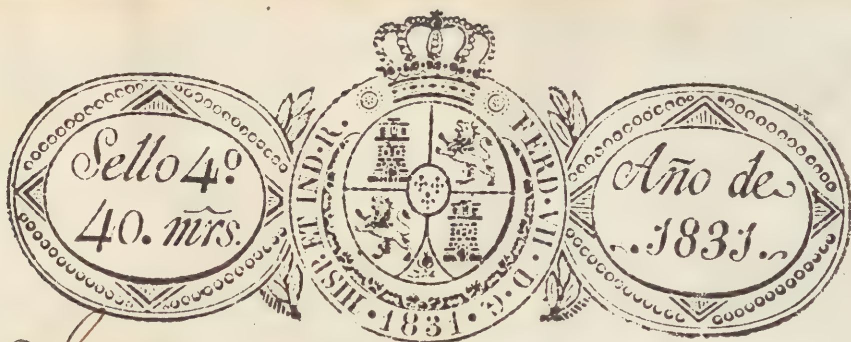
Examinado y aprovado:

D.r Adame D.r Velazquez

El D.^or D.^n Manuel de Campos del Gremio y Claustro de esta R.^l Universidad literaria, su Catedratico de segundo de instituciones medicas, y encargado de la Moderamia de las Academias dominicales &c &c

Certifico y en caso necesario juro: que D.^n Miguel Lopez de Haro cursante de la misma facultad, en el segundo de Clinica, ha asistido á las que se han celebrado en el presente año, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro =

D.^r Manuel de Campos



El Presentado Fr. Juan de Fuentes Prior del Rl. Convto de Sta Catalina Virgen y Martir, Orden de Predicadores de la Ciudad de Jaen, y el Maestro en Sagrada Teologia Fr. Jose Calitt Secret.o de la Prov.a de Andalucia del mismo Sagrado Orden.

Certificamos en la mejor via y forma que podemos, q.e D.n Miguel Lopez de Haro, hijo de d.n Ant.o y de d.a Josefa Gomez Naturales de la misma, Cursó tres años de Filosofia en los Estudios Generales de este Rl. Convto q.l fueron Logica, Fisica, y Metafisica p.r los años de mil ochocientos cinco, ochocientos seis, y ochocientos siete =

Y p.a A los fines que convenga al int.do damos la pres.te que firmamos en dha Ciudad, y Rl. Convto á ocho dias del mes de En.o de mil ochocientos treinta y uno. =

Fr. Juan de Fuentes
Pres.do y Prior

Fr. José Calitt
Mtro.

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Miguel López Haro natural de Jaen ha ganado en ese Convento un Curso de Lógica, otro de Física y otro de Metafísica desde 1.804 á 1.807.

Dios gue. á V. m.s a.s Sev.a 24 de En.o de 1.835.

Antonio Martin Villa, Sec.o

Es cierto q.e el expresado D.n Miguel Lopez Haro nat.l de Jaen ha ganado en este R.l Conv.to de Sta. Catalina Martir Ord.n de Pred.s de referida Ciudad, cuyos estudios fueron generales y valederos p.r R.l cedula del Sr. D.n Carlos 4.º (Q. E. G. E.), los cursos q.e se citan en el adjunto oficio.

Dios gue. á V. m.s a.s Jaen 29 de En.o de 1835.

F. José Caliz

Mtro. Reg.te y Prior

M. R. P. Lector Fr. José Caliz Secretario del R.l Conv.to de Sta. Catalina de Jaen.

cuyo expediente
ller en Medi-
tor, si los pidie-
ridad, ha
l. orden
aron, para
e habia hecho,
nto. Lo
ireccion.
Madrid 20. de
nilla

Lopez de Haro, cuyo expediente
el grado de Bachiller en Medi-
Licenciado y Doctor, si los pidie-

358

...rioridad, ha
...e S. M. orden
...litaron, para
...e habia hecho,
...unto. Lo
...reccion.
...adrid 20. de
...nilla

Direccion General
De
ESTUDIOS.

D. Miguel Lopez de Haro, cuyo expediente devuelvo, está hábil para recibir el grado de Bachiller en Medicina y sucesivamente los de Licenciado y Doctor, si los pidie-

358 ...niversidad, ha

...e S. M. orden

...itaron, para

...e habia hecho,

...unto. Lo

...reccion

...adrid 20. de

...nilla



[illegible]

Amb.o de Eguia

[illegible]

Direccion General de

ESTUDIOS.

D. Miguel Lopez de Haro, cuyo expediente devuelvo, está hábil para recibir el grado de Bachiller en Medicina y sucesivamente los de Licenciado y Doctor, si los pidie-
...ulta á la Superioridad, ha
...bernadora que la R. orden
...á cual se le habilitaron, para
...d, los estudios que habia hecho,
...l cumplimiento. Lo
...uerdo de la Direccion.
...e S. m. a. Madrid 20. de

José Gomez Hermosilla

...osilla.



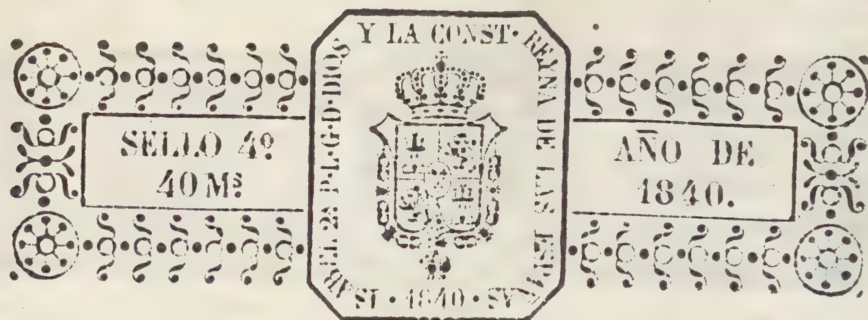
Dirección General
de
ESTUDIOS.

D. Miguel Lopez de Haro, cuyo expediente devuelvo, está hábil para recibir el grado de Bachiller en Medicina y sucesivamente los de Licenciado y Doctor si los pidiere; pues habiéndose elevado consulta á la Superioridad, ha resuelto S. M. la Reyna Gobernadora que la R. órden de 20 de Febrero último por la cual se le habilitaron, para recibir los grados en dicha Facultad, los estudios que habia hecho, privadamente, tenga puntual cumplimiento. Lo que comunico á V. S. con acuerdo de la Direccion.

Dios gue. á V. S. m. a. Madrid 20 de Marzo de 1835.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Sor. Rector de la Universidad literaria.

Dn. Miguel Lopez de Haro Profesr. de Medicina de la Facultad de esta Ciudad; á V.S. con todo respeto expone: tiene ganados sus cursos literarios en esta referida Universidad, y estableciendose en la misma los de Cirugia, y sease la enseñanza de la parte operatoria de la medicina, solicita ser matriculado en el primero de ellos: por tanto=

A V.S. Suplica se sirba mandar se le matricule para el fin indicado. Sevilla 16 de Noviembre de 1840=

Miguel Lopez de Haro

87

361



El Ynfrascripto Cura Beneficiado Propio de la Yg.a de S. Feli-
pe de esta Ciudad de Carmona Certifico que en el libro 11 de Bau-
tismos al f.o 300 se halla la partida sig.te

Partida 3 - En la Ciudad de Carmona en veinte y nueve dias del
Mes de Sept.e de mil ochocientos cinco años, yo el B.r D.n
Miguel Florencio Gonzalez Cura Beneficiado propio de
la Yg.a Parroquial de S. Felipe de esta dha Ciudad, bap-
tizé solemnemente á Miguel Adulfo, Fran.co Josef
Maria de los Dolores, que nació el dia veinte y ocho de
dho Mes, y año, como a las quatro de la tarde, hijo
legitimo de Miguel Lopez, y de M.a de los Dolores Acu-
ña, Abuelos Paternos Bartme. Lopez, y Juliana
Escamilla = Maternos Juan Acuña, é Ysabel Esca-
milla, fué su Padrino Juan Acuña al que avise las
obligaciones, y espiritual parentezco fha ut supra =
B.r D.n Miguel Florencio Gonzalez =

Concuerda con su Original a que me remito, y p.a que
conste doy esta que firmo Carmona y Oct.e 15 de 1825 =

B.r D.n Miguel Flor. Gonzalez

Parroquia de Santiago =
El ynfrascripto Pbro. Cura de dha Yg.a Certifico q. el
Contenido en la anterior no ha sido [illegible]
[illegible] ni voluntario, ha cumplido con los Preceptos

dencia S.ta madre Yglesia sin haver hecho
cencia notada de escandalo, y es hombre
de buena conducta Politica y Religiosa. Carmona
20 de oct.e de 1829. Franc.co Bozano

El infraescrito Alcalde del Barrio de S.r Santiago de esta
Ciudad: Certifico q.e D.n Miguel Lopez Acuña clerigo de m.
nores no asido Local ni Voluntario, ni de la Lei q.e a
hombre de buena conducta q.e no asido, miembro de
ninguna sociedad, y q.e no a echo ausencia notable de
Ciudad: Carmona veinte de Octubre de mil ochocientos
veinte y sinco.

Fran.co Nieto

Legalizacion. Los Infraescriptos Esc.nos del Rey N.tro Señor y publicos del
numero de esta M. N. y M. L. Ciudad Certificamos que D.n
Miguel Lorencio Gonzalez y D.n Fran.co Bozano por quienes se
estan dadas y firmadas las dos Certificaciones primeras q.e
anteceden son Curas y Beneficiados propios de las Yglesias
Parroquiales de San Felipe, y Santiago de esta referida Ciudad
y es Fran.co Nieto Alcalde de Barrio de dha Collacion
de Señor Santiago, y como tales usan y ejercen sus respectivos
oficios fiel y legalmente, siendo las firmas que al
pie se hallan las mismas que acostumbran usar en todos
sus escritos, a los quales se les ha dado toda fe y credito. Y
para que conste damos la
presente en Carm.a a veinte de oct.re de mil ochocientos
veinte y cinco =

Fran.co Xav.r Gonzalez
Esno

Juan Maria
Delgado Esno

Diego Miguel
Benitez Esno

En la matricula q.e devolvi a
V. estaba el adjunto ademas
de la matricula del Tribu
nal de Censura.

Charter



El Licenciado Dn Juan Bravo Murillo Abogado del Ylustre Colegio de la Ciudad de Sevilla, Catedratico de primer Año de Ynstituciones Filosoficas de la Real Universidad Literaria de la misma.

Certifico y en caso necesario juro que Dn Miguel Lopez y Huertas Natural de la Ciudad de Carmona ha asistido a la clase de mi cargo con aplicación y aprovechamiento en este presente curso que empezo pr Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, y concluirá el diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y seis; y pa que conste á instancia de parte interesada la firmo en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Licdo Juan Bravo
Murillo

Los infrascriptos Examinadores que abajo firmamos certifica-

mos que el contenido en la anterior ha salido aproba-
bado en los examenes generales. Sevilla
3 de Junio de 1826.

D. Manuel Morrian del Morrmol — José Antonio Murillo — Lic.do Juan Bravo del Arenal

Sev.a Oct.e 25 de 1826.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



El Lic.do D. Juan Bravo Murillo, Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de segundo año de instituciones Filosoficas de la R.l Universidad Literaria de la misma. =

Certifico: y en caso necesario juro que D.n Miguel Lopez Acuña, natural de Carmona, ha asistido con aprovechamiento á la clase de mi cargo en este presente curso, que principió en Octubre pasado, y concluirá en diez y ocho del actual. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte, y siete. =

L. Juan Bravo
Murillo

Aprobado en los examenes generales.

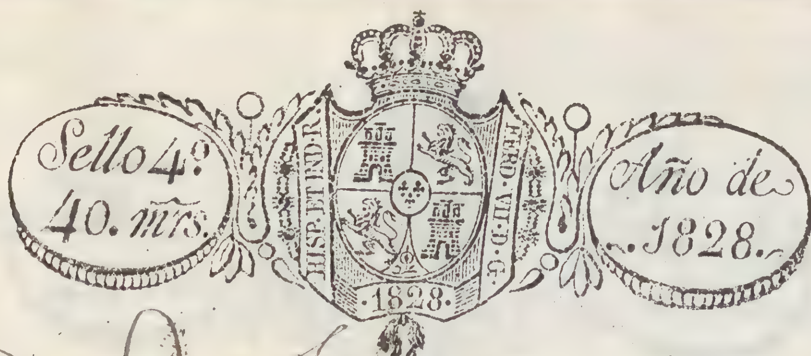
D.r Marmol

Arespacochaga

L.o Bravo

Sev.a Oct.e 31 de 1827
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerezo



El Licenciado Dn Juan Bravo Murillo, Abogado del Yltre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de Ynstituciones Filosoficas en la Real Universidad Literaria de la misma —

Certifico y en caso necesario juro que Dn Miguel Lopez y Acuña, natural de la Ciudad de Carmona ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamto á la clase de tercer año de Ynstituciones Filosoficas que ha sido la de mi cargo, en este presente curso que principió en diez y ocho de Octubre anterior y concluirá en igual dia del presente.

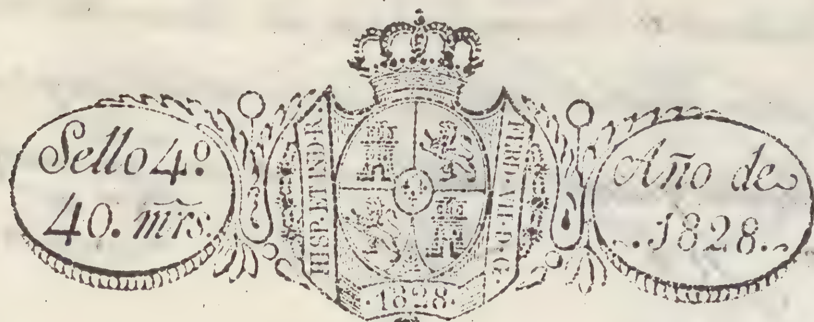
En la misma forma certifico q. ha asistido á la Academia Dominical. Sevilla primero de Junio de mil ochociento veinte y ocho.

L. Juan Bravo Murillo

Sevª Juno 23 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr Cereo
Secº




365



D. Miguel Lopes Auñá natural de la Ciudad de Carmona como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía por lo que

Sup.^co^ á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.^a^ Pido &.

Miguel Lopez y Auñá

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados: lo mandó así el Sr Doctor D. Nicolas Maestre Jons de Monsalve Rector y Cancelario de la Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

Dr. Bagones Srio.

M

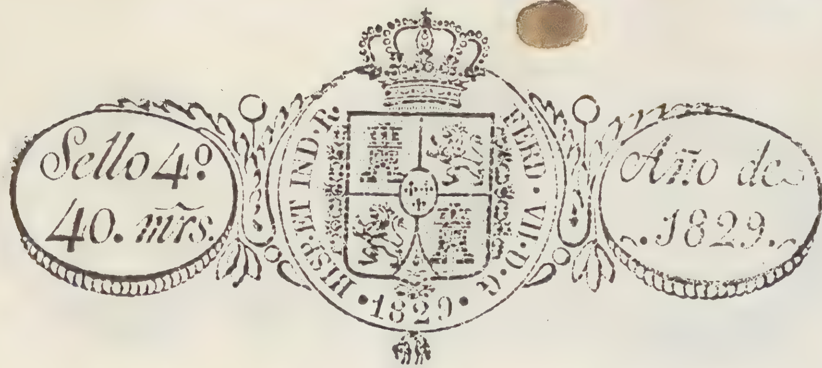
Dr. Maestre R.

En cumplimiento del auto que precede certifico, que D. Miguel Lopes Auña natural de Carmona tiene ganados en esta Universidad Un Curso de Lógica y Matemáticas y otro de Física general y particular de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y siete, y de este al veinte y ocho está matriculado en Metafísica y Etica que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha asistido á las academias dominicales y ha obtenido

del tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averi
gua delos libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remi
to. Sevilla y Mayo veinte y ocho de mil ochocientos veinte y ocho.
V.º B.º — V.º B.º Dr. Juan Bagueriz[o]
Sri.º
Dr. Maestre
R.or

Auto — Remitase este expediente á la Inspeccion general de
Ynstruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rector y Juez Cancela
rio de esta Universidad de Sevilla á veinte y ocho de Mayo de
mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

Dr. Maestre
R.or
Dr. Bagueriz[o]
Sri.º
Dr. Mancheño



366

El Doctor D.n Manuel Lopez Cepero(?), Catedratico de Instituciones Theologicas, de la R.l Universidad Literaria de Sevilla, Moderante de la misma, y Cura Parroco de la Magdalena.

Certifico: y en caso necesario juro, q.e D.n Miguel Lopez y Aruna(?), ha asistido a la clase primera de dichas Instituciones, y a la Academia Dominical de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para que conste doi la presente que firmo en la referida Ciudad de Sevilla á 1.o de Junio de 1829.

D.or M. de Zavilla(?)

Aprobado en los examenes generales.

D.or Zavilla(?) Muenta(?) D.or Soto.

Sev.a 21 de Oct.e de 1829

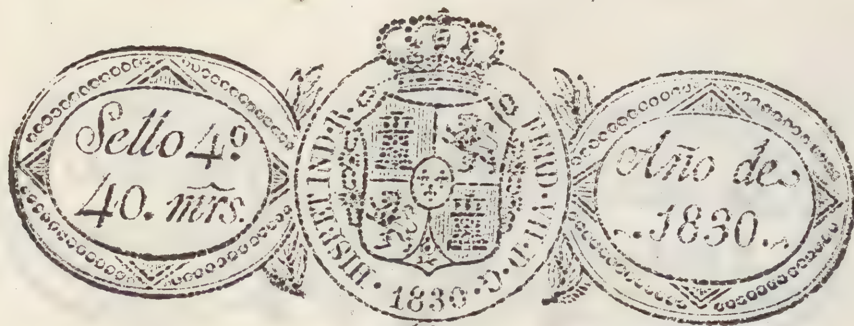
Es de buena conducta.

S.a Ausencia de la J.ta de Con.a

D.n Juan Lo.to(?) Muenta(?)

Sec.o

367



El Doctor Dn. Manuel Mª Castilla del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Sagrada teologia: Catedratico de otras instituciones teologicas: moderante de la Academia Dominical. Cura y Beneficiado propio de la Parroql. de Sta. Mª Magdalena &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Miguel Lopez Muño Natural de la Ciudad de Carmona, ha asistido á la clase de segundo año de teologia con puntualidad, aplicacion y aprovechamto., como igualmte. á la Academia Dominical que he tenido á mi cargo en este present. curso que dió principio el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y concluirá el diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta = Y para que conste doy la presente á instancia del interesado = Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dor. Manuel de Castilla

Aprovado en los Examenes Generales.

Dor. Castilla — Dr. Muestra — Dr. Sora

Sevª. 31 de Enº de 1831.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª.
Dr. Muestra
Srio.



Señor Rector.

Sev.ª Feb.º 28 de 1832.

Como se pide
Dr. Cerero

Dn. Miguel Lopez Acuña Pbro., cursante de 3er. curso de Instituciones Teologicas, á V. S. con el debido respeto espone: Que habiendo estado enfermo, y persuadido, segun le habían dicho, q.e el termino q.e se habia concedido p.a Matriculares duraba hasta el 12 de Febrero, resulta q.e habiendose presentado en esa R.l Universidad p.a ser matriculado se halla q.e se habia finalizado d.ho termino

Suplica á V. S. se sirva mandar se me matricule en este año luego q.e la superioridad asi lo disponga.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Sevilla 31 de Enero de 1832.

Miguel Lopez Acuña

D. Antonio Mª. de Fuentes.





El Catedratico de Filosofia de esta R.l Univ.d q.e abajo firmo.

Certifico y Juro: q.e D. Miguel Lopez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q.e en este curso, q.e empezo en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r Fran.co de Paula Alvarez

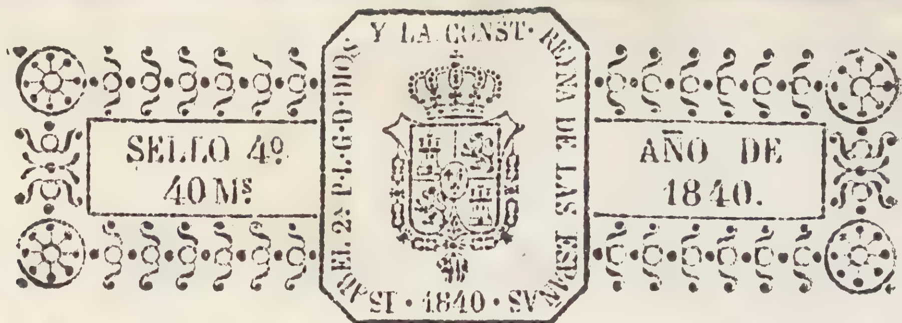
Sev.a 4 de Nov.e de 1835
Esta buena en derecho.
Por acuerdo de la J.ta de Gob.o
S.r Arcentales

Examinado y aprobado

D. Marmol

Arespacochaga

Alvarez



Certifico yo el cura teniente de esta Parroq.l del Señor San Marcos de Sevilla como Miguel Lopez de Acuña de estado soltero mi Parroquiano, es de buena vida fama y costumbs. sin tener nota alga. pr. siempre ha observado buena conducta moral y politica y pa. qe. conste firmo la presente. Sevilla 7 de Nov.e de 1840

José Ramon Ayero
cura teniente

José Mª Saez

377 / 166.

Jam status morbosi, quam sani Medicum per phoenomena certiorem reddi, propugnatur à domino Nicolao Lopez, et Gonzalez, sub tutela domini Doctoris Andreae Adame

Sev.a 7 Nov.e 12 de 94 =
se comete al S.r D.r
Amb.o Loriz.

D.r Vargas
Al.o

No se me ofrece reparo
no. se defienda las
concl.r propos.n Sev.a 13 de
Nov.e de 94.
D.r Loriz

773

Sr. Dn. Juan Moreno y Baquerizo — 372

Cumplo con lo dispuesto por S. M. se servira Vmd. admitir al examen, si es cierto que Dn. Nicasio Lopez de Sn. Roman natural de Zafra, cursó en clase de Seminarista en ese de Sn. Aton Logica, Metafisica y Etica en los dos proximos pasados; Lo que diré para que lo que tiene a bien que conste en esta Universidad con testimonio verídico por el Sr. y al parecer autorizado por Vmd.

Dios que. a Vmd. ms. as. Sevilla y Novre. 12. de 1820.

B. l. M. Vmd.
Juan Moreno Baquerizo
Secº.

Certifico que Dn. Nicasio Lopez natl. de Zafra Diocesis de Badajoz ha ganado en clase de Seminarista un Curso de Logica, y otro de Metafisica y Etica desde el 18. de Octubre de 1818 hasta [illegible] de Junio de 1820, como hatan so constar por testimonio mio visto bueno del Sr. Rector y legalizado de tres Escribanos, que consta en los libros de mi Secretaria como en caso necesario Certifico=

B. L. M. de V. su mas atento y [illegible] Servr.
Ramon Sanchez
Secº.

Sr. Secº. del Colº. Seminº. Concilr. de Sn. Aton de Badajoz.

[illegible] Diego Fernandez Muñoz [illegible]les y Catedratico de De[illegible] Literaria de Sevilla y [illegible]
[illegible] aso necesario juro que D. [illegible] asistido a la Clase de [illegible] con aplicacion y apro[illegible]
Sevilla a [illegible] de [illegible]
[illegible] Fernandez

D. el Sr. Doctor y Maestro Dn. Diego Fernandez Muñoz Abogado de los Tribunales Nacionales y Catedratico de Derecho Natural en esta Universidad Literaria de Sevilla y Encargado de la Academia Dominical.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Nicasio Lopez de Sn. Roman ha asistido á la Clase de mi Cargo en este año proximo pasado con aplicacion y aprovechamiento.

Y para q.e conste doy la presente en Sevilla á " " de Enero de 1822.

Dr. Diego Fernandez Muñoz



El D.r D.n Tomas Agredano: de los Claustros de Artes y Leyes de esta R.l Universid.d Literaria Abogado del Ill.e Colegio y examinador de el, en esta Capital y Catedratico de D.ro civil de aquella &. &.

Certifico y Juro que D.n Nicasio Lopez S.n Roman natural de Zafra prov.ia de Estremad.a ha asistido á la clase de mi cargo que empezó por Oc.re del año proximo anterior, y concluyó á fines de mayo del presente con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, y para que conste doy la presente en Sevilla

D.n Tomas Romero
y Agredano



El Dr. Dn. José Gutierrez y Vega de los Claustros de Leyes y Artes de esta R.l Univ.d Lit.a Abog.o del Ill.e Colegio de esta Capi.l y Catedratico de Dro. civil de aquella &.

Certifico, y juro q.e Dn. Nicasio Lopez S.an Roman natural de Zafra provincia de Estrem.a ha asistido a la Clase de mi Cargo q.e empezo p.r Obtubre del Año proximo anterior y concluyo á fines de Mayo del presente con puntualidad aplicacion y aprobechamiento y p.a q.e conste doy la presente en Sebilla á 9 de diciembre de 1824

D. José Gutierrez

337. 376



S.ores

De la Junta de Censura:

Sev.a 6 de D.e de 1824

Admitase con protexta.

D.n Nicasio Lopez: natural de la villa de Zafra provincia de Estremad.a cursante en Leyes de esta re al Universidad. allandose detenido para matricularse asta obtener la de V.S.S.

Suplica sesirvan mandarlo vajo protesta de presentar los documentos prevenidos por el nuevo plan. para su purificacion. favor que espera de la benevolencia de V.S.S.: ala que siempre quedará reconocido su mas afecto subdicto Q. S. M. B.

D.n Nicasio Lopez

Sevilla 30. de Nob.e 1824

S.n Roman

91. 377



D. N.

D. Manuel Angel Martinez del Rio Pro-
Cura Coadjutor dela Ynsigne Yglesia Colegial deesta
Villa de Zafra, y Dn. Manuel Maria Lopez Med.
por S. M. y Estado Noble deesta dha villa.

Certificamos segun nos es permitido: Que
Dn. Nicano Lopez y S.n Roman, Cursante enla
Rl. Universidad de Sevilla, Natural deesta, hijo
del Sor. Marques de Enmanes vno. dela de Aragon
y tierra teniente deesta; No ha pertenecido à
la llamada Milicia Nacional, ni à Asociacion
alguna delas reprovadas por las Leyes; Antes
por el contrario, ha manifestado entodo tiem-
po su firme adhesion ala Causa legitima de
el Altar y el trono; Ypara quelo pueda acre-
ditar donde tenga por combeniente damos
la presente en Zafra à veinte de Enero de
mil ochocientos veinte y cinco=

Manuel Angel Martinez del Rio — Manl. Maria Lopez

Sevo. 18 de Abl. de 1825 Unase alos antecedentes.

Por acuerdo dela Junta. Dr. Crero Secº

Los Essnos. de S. M. publicos y del Numº. de esta Villa
de Zafra damos fee: Que los Sres. Dn. Manuel An-

q.e el Martinez del Rio Pro. y D.n Manu-
rava Lopez por quienes esta dada la antece-
certificacion son el primero, Cura Coadjutor de
la Insigne Igl.a colegial de esta dha. V.a y el
seg.do Alc.e ord.o p.r S. M. y estado noble de la mis-
ma y las firmas y rubricas con q.e respectiba-
las autorizan son de su puño letra y como acos-
tumbran a las q.e siempre se les ha dado y da
entera fe y credito en juicio y fuera de el
y p.a q.e conste donde convenga damos la pre-
sente a peticion de parte interesada q.e signa-
mos y firmamos en esta dha. V.a de [illegible]
fha. ut supra

Thom.s [illegible] Hidalgo — Luis Pardo

Martinez Pardo

Yo el Doctor, y Catedratico de derecho Civil, por el Claustro de esta Real universidad

Certifico, y en Caso necesario Juro, que Dn. Nicasio Lopez San Roman Cursante de Derecho Civil, cuya Clase há estado á mi Cargo, Há asistido á ella con puntualidad y aprovechamiento, y pa. q.e conste, le doy la presente que firmo en Sevilla

Dr. Agredano

monial

Muy S.or mio; en satisfac.on à el Oficio q. V. se sirve dirigirme, con fha de 15. de Sept.e proximo pasado, debo decir; q. el D.n Pasqual Lopez de Aragon, y Castro, natural de esta Ciudad, y Colegial en este Seminario, tiene ganados en el estudio publico del mismo dos cursos de Philosofia, q. principiaron en Octubre de 1796., y finalizaron en 1798., de lo qual le di la corresp.te certificacion.

Con este motivo, me ofrezco à la disposicion de V. y ruego à Dios Gue. su vida m.s a.s Cadiz y Oct.e 9 de 1801.

Pedro Fran.co Fita

S.or D.r D.n Fran.co Baquerizo

Los los Doctores Dn. Gabriel Rodriguez y Dn. Antonio Santa[e]lla del Gremio y Claustro de esta Universidad y Catedraticos de Medicina Clinica en ella.

Certificamos y en caso necesario juramos; que Dn. Pablo Lopez Caba natural dela villa de Alcantara Provincia de Extremadura, ha asistido desde el dia diez y nueve de Mayo ultimo hasta el dela fecha con puntualidad y aplicacion àlas visitas diarias en el hospital por mañana y tarde y continua; habiendo tambien asistido del mismo modo al Aula de Clinica. Y para q.e conste donde convenga libramos la presente que firmamos en Sevilla à primero de Agosto de mil ochocientos veinte.

Dn. Gabriel Rodriguez D. Antonio Santaella



+ 381

Muy Sr. mio: es cierto y legitimo todo quanto en la adjunta se expresa, lo que certifico y prevengo p.ª su inteligencia. Dios gue á V. S. m.s a.s Salam.ca y Junio 3 de 1820.
B. L. M. de V. S.
su seg.º serv.r
D.n Jph Lecluma
Srio.

Secretario de la Univ.d de Sevilla

D.n Pablo Lopez Caba nat.l de la Villa de Alcantara ha presentado en esta Secretaria un testim.o firmado al parecer p.r V. S. con q.e pretende acreditar haber recivido en esa Univ.d el G.do de Bach.r en Medicina en 17. de Junio de 1807.

Otro testimonio ha presentado D.n

Man.l Romero D.
con, nat.l del A.
mendralejo p.a p
tiar q.e incorpore
en esa Univ.d un
so de Retorica, y
otro de Matema
cas, ganados en el
Colegio de Escuelas
Pias de Madrid en
los de 1816. à 1818.
Que Probó en el
en el proximo p
do de 1818 à 1819.
de Logica y Me
tisica; y q.e se
triculo en el p
sente p.a ganar



de Erica, a cuya
clase asistio con
puntualidad y
aprovechamto. hta.
21. de Enero del pre
sente año.

Sirvase V. en cum
plimto. de las sup-
riores ords. devolverme
al margen lo q. re-
sulte de los Libros
de esa Secretaria de
su cargo, sobre los
expresados testimo
nios.

Dios gue. a V.

m.l a.l Sev.a y M[illegible]
21. de 1820.

J.h J.n Tiu Mon[illegible]
Baqueriz[illegible]
Leiⁱ

S.or Secret.o [illegible] la Univ.d Lit.a de Sala
ca.



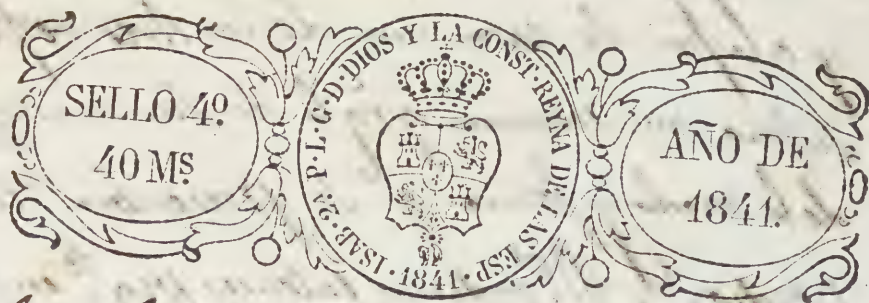
El Bachiller D.n Fermin de la Fuente y Apecechea encargado por el S.r Rector de esta Universidad Literaria de las explicaciones de la academia extraordinaria de Leyes.

Certifico y en caso necesario juro: que Don Pedro Lopez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á las explicaciones de la academia de mi cargo durante los tres meses que previenen el plan vigente de estudios. Y para que conste doy la presente. Sevilla 17 de Mayo de 1836

Br. Fermin de la Fuente y Apecechea



Insf.da en 25 de Set.e de 1841.

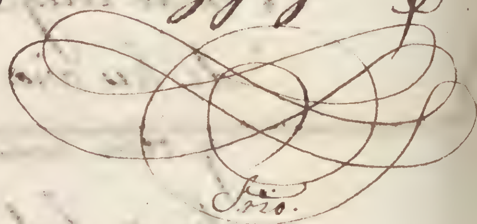


D. José Cobos y Junguito Presbitero Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba &c.

Certifico: q.e D. Pedro Lopez Argona natural de la Villa de Aguilar de esta Provin.a en el año pasado de mil ochocientos treinta y ocho previo examen de latinidad e informaciones necesarias, fue admitido y vistió la Beca de ese Seminario en clase de Colegial interno, del modo q.e ha cursado por espacio de tres años contados desde Octubre de mil ochocientos treinta y ocho hasta Junio de ochocientos cuarenta y uno la Filosofia en todas sus partes, en los tres cursos y con las Asignaturas, q.e previene el plan de estudios vigente. Ha tenido durante este tiempo los Actos literarios siguientes, á saber: en el primer Año de Filosofia una leccion de Sumulas, el la q.e con puntos rigorosos de veinte y cuatro horas contestó á las preguntas q.e durante media le fueron hechas de repente sobre ellas p.r el Sr. Rector: en cada uno de los dos restantes una leccion de oposicion, en q.e con iguales puntos disertó por espacio de media hora sobre la proposicion q.e le tocó en suerte, la q.e defendió en seguida de dos argumentos de ¼ cuarto de hora puestos por sus contrincantes á los q.e arguyó á su vez igual tiempo

y al fin de cada uno de los tres referidos años
sufrio un exsamen gral. de sus materias respectivas
del modo y forma q. se prescribia en el plan de
estudios y Rs. ordenes entonces vigtes. en cuyo acto me
recio siempre la aprobacion de sus cursos. Y pa.
q. conste doy la presente á peticion del intere
sado y de orden del Sr. Dn. Rafael de Luna y
Garcia Presbitero Rector y Regente de Estudios de
este Seminario con cuyo sello autoriza esta q.
firmo en Cordoba á veinte y seis de Agosto de
mil ochocientos cuarenta y uno =

José Cobos y Junguito



Srio.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

384

Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de Cordoba.

Es cierto que D. Pedro Lopez Arjona natural de Aguilar, ha cursado y ganado en este Seminario tres cursos de Filosofia en los académicos desde 1838, á 1841; de los cuales se le ha dado Certificacion.

Las asignaturas estudiadas en los referidos años han sido, Logica y Matematicas con lecciones de Gramatica gral. en el primero; Fisica gral. y particular esperimental con lecciones de Geografia y Matematicas en el segundo; y Filosofia moral Metafisica con Religion y algunas lecciones de Literatura é historia en el tercero; como se previene en el plan de estudios vigente.

Todo lo cual consta en esta Secretaria de mi cargo.

Dios gūe. á V. m.s a.s Cordoba 30 de Setiembre de 1841.

José Cobos y Junguito

V.º B.º

Rafael de Luna y Garcia

D. Pedro Lopez Arjona natural de Aguilar ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un Certificado al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en ese Seminario tres cursos de Filosofia que estudió desde 1838 á 1841. Tenga V. la bondad de espresar las asignaturas que cursó en cada curso.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 25 de Set.e de 1841.

Antonio Martin Villa
Sec.º

...rio del Sem.º Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba.

✝

Yo el Dr. Dn. Juan Moreno Barquerizo, Abgdo. de los Rs. Consejos, de los Claustros de Leyes y Artes de esta Rl. Univd. Litra. de Sevilla, su Catco. de Logica y Metafisica por S. M. &c.

Certifico qe. Dn. Pedro Lopera y Cano, natl. de la Va. de Lora del Rio, asistió á mi dha Catª. el presse. para el Curso c[...]mos puntualmte. manifestando en sus exercicios notable aplicn. y aprovto. y pª qe. conste le firmo esta. Sevilla y Abl. diez y nueve de mil ochocs. diez y seis.

Dr. Juan Moreno Barquerizo

4

386

El D.r y Maestro D.n José Gutierrez y Decano del Claustro y gremio dela R.l Universidad literaria de esta Ciudad, Catedratico de Dro. civil, y Abogado del ilustre Colegio dela misma &c.a

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Pedro Lopez y Ramos vez.no dela Villa de [illegible] ha asistido á la clase semicurso en este año escolastico q.e principió en octubre de 818 y concluyó fin de Mayo delo [illegible] con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento, y para q.e conste doy la presente en Sevilla 30 de Mayo de 1819.

D.r José Gutierrez

387

El Dr. Dn. Jose Maria Gutierrez y Vega del Claustro y gremio dela Rl. Universidad literaria de esta Ciudad, Catedratico del dro. Civil y Abogado del ylustre Colegio dela misma.

Certifico y caso nesesario juro que Dn. Pedro Lopera y Megino natural dela Villa de Lora del Rio ha tenido enla Clase demi cargo un acto de tentativa, y le argulleron Dn. Sebastian Garcia Marqz. Dn. Jose Espinola y Benites, y Dn. Rafael del Valle y la Guerra y para qe. conste doi la presente en Sevilla á 2 de Mayo de 1820.

Dr. José Gutierrez



Sev.a y Nov.e 18 de 1824. Sõ treta.

Instifique con testimonio de la Secret.a los cursos con q.e se graduó y q.e plan regía en esta Univ.d ganados en ella el Grado de Bach.r en Leyes.

D.tor Outon
R.a

D.n Pedro Lopera natural y vecino dela villa
de Lora del Rio, á V.S. con el debido respeto dice;
q.e se graduó de Bachiller en Leyes en ocho de
Mayo de mil ochocientos veinte, habiendo pa-
ra ello precedido quatro cursos de derecho civil ga-
nados ordinariam.te en esta Universidad; y medi-
ante q.e segun las R.s ordenes vigentes, es ne-
cesario rehabilitarlo, previo los juramentos
q.e se previenen en dhas R.s ordenes, presentan-
do como lo hace el titulo q.e se le espidio en aque-
lla fecha, p.r el qual se evidencia lo relacionado—

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le rehabilite el es-
presado titulo, con los requisitos antes dhos; asi
lo espera de la rectitud de V.S. Sevilla y Nov.e
18 de 1824.

Pedro Lopera

Yo el infraescripto Doctor y Secretario de es
ta Rl. Univd. literaria Certifico q. D.n
Pedro Lopera Cano, natural de la V.a de
Lora del Rio se Graduo de Bachiller en
Leyes p.r esta Univd. en ocho de Mayo de
mil ochocientos veinte. Que habia
ganado un Curso de Etica y tres de Dro.
Civil desde el de mil ochocientos diez
y seis; Y que en el tpo. en q. recibio
el mencionado Grado regia todabia
el mismo plan q. en siete de Mar
zo del propio año: Segun todo se
averigua de los Libros y papeles
de esta Secretaria de mi cargo aq.
me remito. Y p.a q. conste donde
conbenga al interesado doy la pre
sente a su instancia, y en cum
plimiento de lo mandado p. el
Sr. Rector en su decreto anterior
te, q. firmo en esta ciudad de Se
villa a diez y ocho de Noviembre de
mil ochocientos veinte y quatro.

D.r D.n Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

389



Sev.a y Nov.e 18. de 1824.

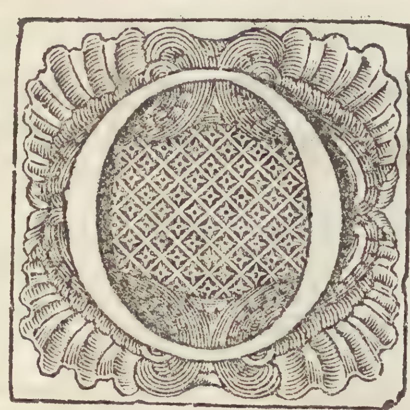
En atencion a q.e se Graduó este intere-
sado rigiendo el plan q.e se observaba
en 7. de Marzo de 1820. y con los cursos
q.e entonces se exigian p.r esta Univ.d
Despachesele el nuevo titulo q.e solici-
ta, recogiendosele p.r Secretaria el
antiguo, y recibiendole el juram.to
prescripto en la R.l Cedula de 1.o
de Agosto anterior, y en el ultimo
plan de Estudios.

D.tor Outon
R.r

Nota.
Recibí el juram.to y despaché el nuevo titulo a D. Pedro
Lopera.

390

Anno Domini



MNIBU
millesi
Regiâ
Petr
Juris
Regia
hujus
chalau
lectionemque quatuor, et v
horæ lapsum protulerit; qu
Et, cùm priùs in ejusden
pugnandam jurasset: nunqu
defendendas, aut esse pron
turbulentus Regis, aut tyr
id unquàm eventurum, ut
probabilitatis, vel exercitii
dissimæ Academiæ Decretis

Gradum sibi conferre dign
et Regiâ, qua in id funge
de *Juris Civilis* Facultat
actum solemnitèr exercere f

In quorum fidem,
Secretarius, quia his o
subscriptum, rogatus a
non valet. Tut. lin



IN DEI NO

JS hoc publicum inspecturis monumentum
mo octingentessimo vigessimo — —
Generali, ac celeberrimâ Universitate His
nus Lopera Camo, ex Villa vulgo
Civilis. Facultatis studiosus, postquàm su
novissima Rescripta formulas absolvisset, id
Universitatis meritissimo Rectore, et Judice
reatus suæ Facultatis Gradum ascendere,
viginti horarum spatio exaratam, cum tres
odque ab iisdem in tribus unius horæ
n Domini Rectoris conspectu Beatissimæ
àmque ullas contra Auctoritatem Civilem
novendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii
anni occidendi error jure merito damnatur,
ab illo ipso quidquam huic Sanctæ Synod
nomine disputaretur, et alia deniquè,
, ac Statutis provisum est, observaturum;
——— ipsiusmet Facultatis dignissimo Magist
aretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmo
ebatur, auctoritate utens, superiùs dictum
e meritum Bachalaureum declaravit, illumq
fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emm
——— Scholasticorum videntibus aliisque

ratumque testimonium ego D. D.
mnibus interfui, ideó hoc publicum
ledi. Hispali die mense, et anno
.= Joannes Moreno = valet.

Reg

NE, AMEN.

pateat, et fiat manifestum, quód anno à N
die Octava Maii.
me coràm Secretario, Testibusque infrà scrip
...no.
quatuor Cursus peregisset, nonnullasque
D. D. Jacobo Rey Muñoz
cellario, et ab illius etiam Consiliariis exorass
et cuique timendum de sua scientia ju
usdem Facultatis Cathedrarii adessent, per i
fuerit interrogatus, argutus, ac denique
MARIÆ Purissimam Conceptionem totis viril
que Regalia quæstiones directè, nequè indir
lis Constantiensis Decretum, à quo summus
llo continuò colendum, atque diligentèr obse
rium doceretur, prædicaretur, aut problem
n Regii, ac Supremi Castellæ Senatûs, et
reverenti animo à D. D. Thoma Romer
upplex petierit, ut eum, quem suprà diximu
nem juri, ac rationi consentaneam esse vidi
...m Lopera Cano.
n ad Cathedram ascendere, et deindè hujus
...e Ferreira ac Josepho de Rozas.

...nes Moreno
~~...us Antonius Sanchez~~ Baquerizo ipsiu
entum, Sigillo Universitatis munitum,
prá. Oblit. = Franciscus Antonius

D. D. Joannes M...
Baque...
Se...

...

...rad 22 Fol 888.

IN DEI NO

JS hoc publicum inspecturis monumentum
mo octingentessimo *vigessimo*
Generali, ac celeberrimâ Universitate His
nus Lopera Cam, ea Villa vulgo
Civilis. Facultatis studiosus, postquàm su
novissima Rescripta formulas absolvisset, id
Universitatis meritissimo Rectore, et Judice
reatus suæ Facultatis Gradum ascendere,
iginti horarum spatio exaratam, cum tres
odque ab iisdem in tribus unius horæ
n Domini Rectoris conspectu Beatissimæ
àmque ullas contra Auctoritatem Civilem,
novendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii
anni occidendi error jure merito damnatur,
ab illo ipso quidquam huic Sanctæ Syno
nomine disputaretur, et alia deniquè,
, ac Statutis provisum est, observaturum:
ipsiusmet Facultatis dignissimo Magist
iaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusm
ebatur, auctoritate utens, superiùs dictum
e meritum Bachalaureum declaravit, illumq
ecit, Testium ibi munus obeuntibus,
Scholasticorum videntibus aliisque

ratumque testimonium ego D. D.
mnibus interfui, ideó hoc publicum
ledi. Hispali die mense, et anno q
= Joannes Moreno = valet.

Reg

NE, AMEN. 1820.

pateat, et fiat manifestum, quód anno à Nativitate Domini
die Octava Maii. in
me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D.
Pro. oriundus, et
quatuor. Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm
D. D. Jacobo Key Muñoz.
llario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Ba-
et cuique timendum de sua scientia judicium subierit;
sdem Facultatis Cathedrarii adessent, per integrum dimidiæ
fuerit interrogatus, argutus, ac denique fuit approbatus.
MARIÆ Purissimam Conceptionem totis viribus á se pro-
que Regalia quæstiones directè, nequè indirectè, docendas,
is Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et
lo continuò colendum, atque diligentèr observandum; nequè
rium doceretur, prædicaretur, aut problematicè ne quidèm
n Regii, ac Supremi Castellæ Senatûs, et hujus splendi-
reverenti animo à D. D. Thoma Romero Agredano
plex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus
em juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicâ,
m Lopera Cano. benè
ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus
Ferreira ac Josepho de Rojas.

el Moreno
s ~~Antonius Sanchez~~ Baquerizo ipsius Universitatis
tum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu
á. Oblit. = Franciscus Antonius Sanchez =

D.r D. Joannes Moreno
Baquerizo
Sec.

d 22 Fol. 888.

Pedro 391



Dn. Tomas Marat Pro. cura ynto. por ausencia del Licdo. Dn. Manl. Lopez Santaella cura propo. dela parroql. del Sr. Sn Blas del Madroño Certifico: que en el libro quinto de Bautismos q. dio principio en mil setecientos setenta y tres, y finalizó en mil ochocientos veinte y uno al folio docientos setenta y cuatro vuelto se halla la sigte.

Partida } En la Aldea del Madroño en catorce dias del mes de Mayo de mil ochocientos y quince: Yo el Mro. Dn. Tomas Marat Cura Beneficiado propo. de la Yglesia parroql. de Sn Blas bauticé solemnemente á Pedro Regalado Bartolomé hijo legitimo de Dn. Nicolas Lopez y Da. Faustina Fernandez nieto por linea paterna de Franco. Lopez y Andrea Gonzalez, y por linea materna de Bartolomé Fernandez y Juana Perez: fueron sus padrinos Alonso Lopez y su muger Juana Alonso, á quienes adverti la cognacion espiritual y obligacion de enseñarle la doctrina Cristiana: todos son naturales y vecinos de esta; y para q. conste lo firmo = Tomas Marat

Concuerda á la letra con su original segun aparece en dicho libro q. obra en el Archivo de esta parroquia que está ami cargo, y á que me refiero: y para que conste doy la presente firmo # que # en dha del Madroño á diez y nueve de octubre de mil ochocientos y treinta. entrerengl. = firmo = vale

Tomás Massatg

Legalización.

Doy fé: Que D. Tomás Marat Cura y Beneficiado propio de la unica Yglesia Parroq.l del Castillo de las Guardas y q.e parece está encarg.do interinam.te del de la Aldea del Madroño, en cuyo n.re está dada la partida precedente, es persona de toda confianza; q.e la firma y rubrica puesta al pie, es la q.e acostumbra estampar en todos sus escritos; y que á estos se dá entera fé y crédito asi en juicio como fuera de él. En cuyo testimonio y á solicitud de la parte, doy el presente en Aznalcóllar y Octubre veintiuno de mil ochocientos treinta.



Narciso José Castaneda

Derechos. Con d.n

392



D. Jose Antonio Arespacochaga Coronel de Ynfanteria retirado Bachiller en Filosofia graduado en la R.l Universidad de Sevilla y Catedratico dela dha. facultad en la misma R.l Universidad. &a &a

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Pedro Regalado Lopez natural del Madroño ha asistido a la Academia q.e he tenido delas materias correspond.tes al segundo año dela asignatura espresada q.e principio en dos de Enero y concluyo en igual de Julio del año dela fha. con puntualidad, aplicac.on y aprovechamt.o habiendo estudiado p.r los libros señalados en el plan de estudios vigente

Y para q.e conste alos fines prevenidos p.r la R.l orden. de treinta de En.o del año prox.mo pasado doy la presente. Sevilla cuatro de Septiemb.e de mil ochocientos treinta y dos.

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado Sevilla 4 de Set.e de 1832

D.r Marmol   Arespacochaga   Bravo



Don Jose Antonio de Arespacochaga, Coronel retirado de Infanteria, Bachiller en Filosofia, y Catedratico de instituciones filosoficas en esta Real Universidad.

Certifico y en caso necesario juro, que Don Pedro Lopez natural del Madroño ha asistido en el presente año escolastico, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la clase de mi cargo que ha sido la de Metafisica y Etica igualmente que á las academias dominicales, que he presidido y para que conste doy la presente. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres

Jose Antonio
Arespacochaga

Examinado y aprobado

D. Marmol   Arespacochaga   Bravo

Sev.ª 4 de Junio de 1838.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la J.ta de Cen.ª

D.r Nuestro [illegible]

8



D. Pedro López natural del Madroño, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía por lo que =

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &c.

Pedro Lopez

Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos ganados por esta parte. Lo mandó asi el S.r Rector de la Univ.d de Sevilla á catorce de Mayo de mil ochocientos treinta y tres de q.e certifico.

D.r Cerero

D.r Bayneroo
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico q.e d. Pedro Lopez, natural del Madroño, ha ganado en esta Univ.d un curso de Lógica, Ontología y Matemat.s y otro de Física gral. y particular en los de mil ochoc.s treinta á mil ochoc.s treinta y dos. y de este al treinta y tres está matriculado en Metaf.a y Etica que probará en su dia con las certificac.s oportunas. Ha obtenido del tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun consta de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla

quince de Mayo de mil ocho^s. treinta y tres.

V.^o B.^o V.^o B.^o

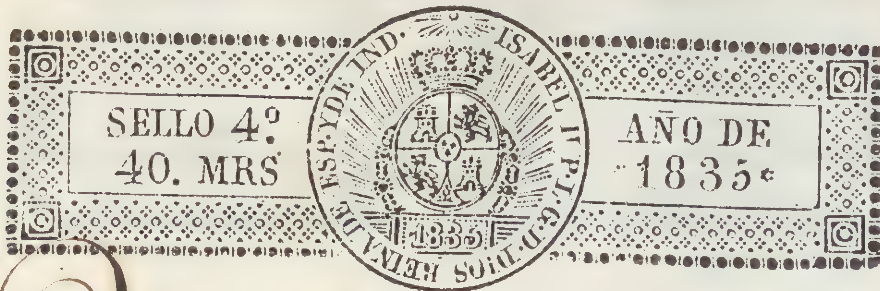
D.^r Cerezo D.^r Monroy

D.^r Juan Bagueriro
Sec.^o

Auto. Remítase este exped.^te a la Inspecc.^n gral. de Instrucc.^n pp.^ca Lo mandó así el S.^r R.^r de la Univ.^d de Lim.^a á quince de Mayo de mil ocho^s. treinta y tres de q.^e certifico.

D.^r Cerezo

D.^r Bagueriro
Sec.^o



Yo el Doctor D. Francisco de Pª Ybern del Claustro y gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofía y Catedratico por S.M. en Instituciones Civiles &ª &ª.

Certifico y en caso necesario juro; que D. Pedro Lopez y Fernandez natural del Viadrono a asistido a la Clase de mi Cargo en el Segundo Curso de dichas instituciones Civiles que dió principio el diez y ocho de Octubre pasado y concluyo en Junio de la fecha como igualmente a la Academia Dominical de Leyes con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; y para que conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla a primero de Junio de 1835.

Dr. Dn. Franco. de Pa. Yberry

Examinado y aprobado

Dr. Yberry Dr. Gutierrez

Dr. F. Muñoz

Sevª 3 de Obre. de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª
Dr. Aguirre



D. Pedro López natural del Madroño, como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Leyes á Claustro pleno, acreditándose por la adjunta certificación de mi Catedrático la cualidad de sobresaliente: por lo que =

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Pedro Lopez

Auto. Por presentado con la certificación que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla á diez de Junio de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

M. Dr. Cuesta

Martin
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Pedro López natural del Madroño, tiene ganados en esta Universidad literaria un Curso de Lógica, ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica y dos de Derecho Romano en los de mil ochocientos treinta, á mil ochocientos treinta y cinco; y de este al treinta y seis, se halla matriculado en Derecho patrio que probará con los requisitos prevenidos. Ha asistido por tres meses a las Explicaciones de Extraordinario, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á que me remito. Sevilla diez de Junio

de mil ochocientos treinta y seis.

V.º B.º V.º B.º

D.r Maeztu Rr. D.r Sanjuan Antonio Martin Villa, Sec.º

Auto y
Remitase este Espediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó asi el Sr Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á once de Junio de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico

M. D.r Maeztu Martin Sec.º



Yo el Dr. Dn. Francisco de Paula Iberri del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia su Catedratico de instituciones Civiles por S. M. Abogado de los Tribunales del Reyno y del Ille. Colegio de esta dha Ciudad socio del numero de la Economica de Amigos del Pais de la misma. &a.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Pedro Regalado Lopez natural del Madroño y vecino de las Rs. Minas del Rio-tinto cursante en la clase de tercero de dichas instituciones en el actual curso, es sobre saliente y le considero apto pa. tomar el grado de Bachiller á Claustro pleno en Jurisprudencia civil. Y pa. qe. conste donde convenga doy la presente á sus ruegos que firmo en Sevilla á nueve de Junio de mil ochocientos treinta y seis=

Dr. Dn. Franco. de Pa. Iberri

Seva. 9 de Junio de 1836

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Jta. de Cena.

Dr. Maeme

Pedro

398



Certificacion} Yo el licenciado fr. Dn. Pedro Mendoza y Granda del orden de Alcantara y Cura Rector de la Parroquial de la Villa de Castuera certifico que en los libros de dha parroquia hay uno de Partidas de bautizados que dio principio en el año mil ochocientos diez y concluyo en mil ochocientos catorce en el que al folio ciento ochenta y nueve vuelta se halla al letra la Partida siguiente ——————

Partida de bautismo} En la Parroquial de la Villa de Castuera en veinte y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y trece años yo Dn. Juan Alfonso Hidalgo de Caceres Cura Beneficiado de ella bautice solemnemente a un hijo de legitimo matrimonio de Dn. Manuel Lopez de Ayala Vizconde de Soto Mayor natural de Madrid y de Dª Beatriz Morillo davila dueño y Señora de las Jurisdiciones del Valle e Higuera, natural de esta vecindad de ambos, Abuelos Paternos Dn. Manuel Lopez de Ayala Conde de Casa Ayala, Coronel de los Reales Egercitos de S. M. Cavallero del Habito de Santiago, y Dª Teresa Maria Lopez Ayala y Apinto Camarista de S. M. natural aquel de la Ciudad de Xerez de los Cavalleros y esta de la de Badajoz y vecinos ambos de la dha de Xerez, Maternos Dn. Pedro Morillo Velarde y Dª Maria del Carmen davila y Nogales, natural aquel de la Villa de Campanario y esta de la de Quintana y vecinos ambos de esta de Castuera que nacio a veinte y cinco de dho mes, puso sele nombre Pedro Jose Gregorio del Espiritu Santo fue su madrina su dha Abuela materna, a quien adverti la cognacion espiritual y lo firme: Juan

Alfonso Hidalgo y Luceros ——— —

Concuerda esta Partida con su original a que me remito y para los efectos convenientes a peticion de Parte doy esta que firmo en Castuera a tres de Mayo del año mil ocho cientos veinte y nueve ———

Pedro Mendoza
y Granda

Legalizacn. { Los infrascriptos Escrivanos del Rey N. S. publicos del Numero y Real Juzgado de esta Villa q. avajo signamos y firmamos damos fe y testimonio q. el S.r D. Pedro de Mendoza y Granda, es cura Rector de la Parroquial de esta Villa como se titula; q. la letra de su firma, y rubrica con q. autoriza la anterior certific.n es de su puño y letra y de la q. usa en todos sus escritos, a los q. siempre se les ha dado entera fe y credito como legal y de toda confianza; y para q. conste y a instancia del interesado damos la presente en Castuera y octubre veinte y uno de mil ochocientos veinte y nueve —

Luis Matamoros
Essno.

Pedro Palacios

Juan Mnz.
Matamoros
Essno.

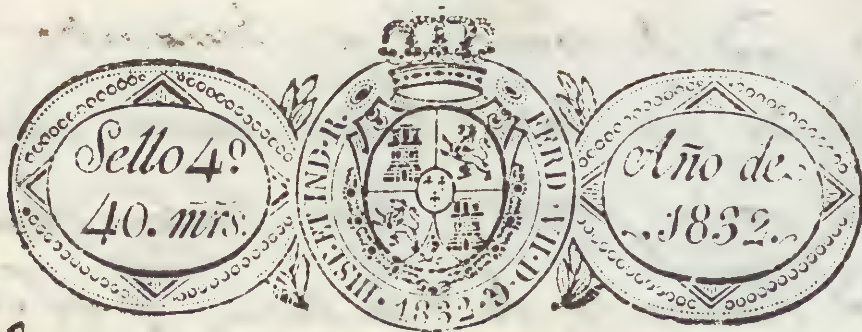


Nos el Ynfrascrito Cura y Alcalde del Barrio del Salbador ~~Barrio Magdalena~~

Certificamos que Dn Pedro Lopez de Ayala ha obserbado buena conducta tanto moral como politica y religiosa q.e no ha pertenecido ala Milicia ni desempeñado destino alguno en tiempo de la Rebolucion que ha sido siempre y lo es en el dia amante del Altar y trono, Sevilla siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno

Br. Dn. Jose Sanchez
Cura

Pedro Ma. Lemos
Alc.e de B.o



El Lic.do Frey D.n Pedro Mendoza y Granda del Orden de Alcantara Abogado delos R.s Consejos y Cura Parroco de esta Villa de Cartucra y el Doctor D.n Juan Jose de Limon y Benabides Alcalde Mayor de ella.

Certificamos q.e D.n Pedro Lopez de Ayala Natural de la misma ha permanecido en este pueblo desde el mes de Enero hasta el dia de la fecha y del presente año y ha observado en todo este tiempo la mejor conducta Moral y Politica y para q.e cons-te damos esta en Peticion Cartucra diez ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos

D.r D.n J.n Josef de Limon   Pedro Mendoza y Granda

Legalizacion. Nosotros los Escnos del Rey N. S. del Numero publico y Juzgado de esta Villa que abajo signamos y firmamos Certificamos y damos fe q.e Frei D.n Pedro Mendoza y Granda, y el Doctor D.n

Juan José de Limon y Benavides por quienes esta dada la certificacion ante-rior son el primero Cura Rector de la unica Parroquia de esta Villa, y el segundo tal Alcalde Mayor por S. M. de ella como se titulan, y que las firmas y Rubricas con q.e la autorizan son de sus puños y letras, y las q.e acostumbran poner en sus Escritos a los q.e se ha dado, y da fe y credito en juicio y fuera de el por ser fieles y legales y de toda confianza, y para q.e conste las firmamos en Cantarias a diez y nue-be de Octubre de mil ochocientos treinta y dos

Pedro Palacios

Juan Mauricio Matamoros Escno.

Sebastian Fran.co Donoso



Frey Dn. Pedro de Mendoza y Granda del orden de Alcantara Cura Rector de la unica Yglesia Parroquial de esta Villa de Castuera Partido de la Serena en Extremadura.

Certifico q.e D.n Pedro Lopez de Ayala Natural de esta Villa mi Feligres ha cumplido en el presente año con el precepto Pascual y ademas ha confesado y comulgado dos beces en el discurso del presente año obserbando buena conducta Moral y Religiosa, y para efectos combenientes doy la presente a su ystancia en Castuera diez y ocho de Otubre año del sello.

Pedro Mendoza
y Granda

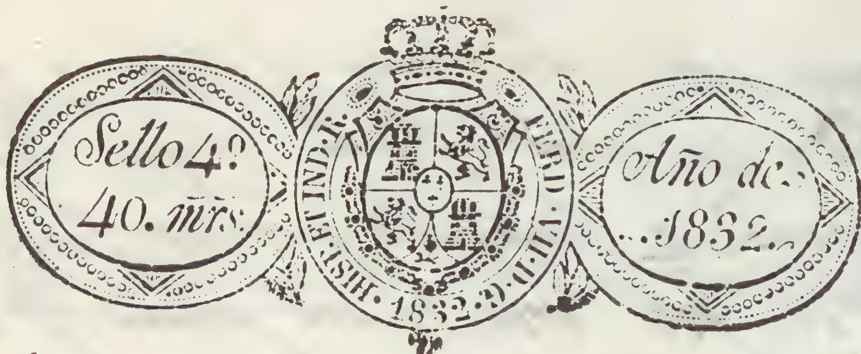
Legalizacion | Nosotros los Essnos del Rey N. S. del Numero publico y juzgado de esta Villa que abajo signamos y firmamos Certificamos y damos fee q.e Frey D.n Pedro Mendoza y Granda es tal Cura Rec

tor de la unica Yglesia Parroquial de es
ta Villa y q.e la firmo y rublica cong.e
autoriza la Certificacion anterior dada
por el son de su puño y letra y la q.e acostumb-
van a poner en sus escritos a los q.e se adado y da
en tera fee y credito por ser legal y de toda confi
anza y para q.e conste lo firmamos en Castuera
diez y nuebe de Octubre de mil ochocientos trein
ta y dos.

Pedro Palacios

Sebastian Franc.co Donoso

Juan Mñz Matamoros Escri.o



D. Francisco Morillo de Caceres Pro. natural de la villa de Castuera en Estremadura y Bachiller de filosofia p.r la UniberSidad de Sevilla &.a

Certifico y juro: Que D. Pedro Lopez de Ayala de la misma vecindad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprobecham.to á la Academia pribada de Etica y Metafisica, que he tenido en dicho Pueblo; desde el primero de febro. hasta el de Septiembre del presente año, y estudiado por los autores señalados en el plan gral. de Estudios. Castuera veinte de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Fran.co Morillo
de Caceres

Legalizacion. Nosotros los Esnos del Rey N. S. del Numero Publico y Juzgado de esta villa q.e abajo signamos y firmamos certificamos y damos fe que D.n Francisco Morillo de Caceres Pbro por quien esta dada la certificacion q.e antecede es Bachiller de Filosofia por la universidad de Sebilla

lo que nos consta por haberenos exi-
bido su grado y titulo, y que la
firma y Rubrica que se halla
en su pié son de su puño y letra y
la que acostumbra poner en todos sus
Escritos alos q.e se hadado entera fé y
credito por ser legal y de confianza y
para que conste lo firmamos en Cartu-
ra veinte y dos de Septiembre de mil ocho-
cientos treinta y dos.

Pedro Palacios

Sebastian Fran.co Osorio

Juan Muñoz
Matamoros
Guno

Examinado y aprobado p.r orn del S.or Rector Sevilla
5 de Nov.re del 1832

D. Morinol

Fr. y xuo dhuyo

Soto Maior



El Dr. D. José Gutiérrez del Claustro y Gremio de
esta Real Universidad [illegible]
[illegible] Abogado de los [illegible]
[illegible]

Certifico que [illegible] D. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Dr. José Gutiérrez

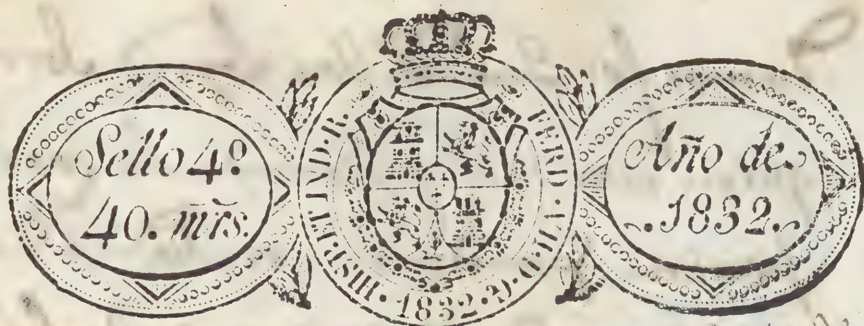
Examinado y aprobado =

Dr. Ybern Dr. Gutiérrez Dr. F. [illegible]

Asistió á la Dominical.

D.r Ybern

[signature]



Dn. Josef Lopez Sotomayor Medico Titular de esta Va. y Bachiller en Filosofia en la Universidad de

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Rafael Lopez y Morillas natural de esta Va. ha estudiado en academia privada y que he tenido, la que dio principio en primero de Enero y concluyó á fines de Julio del mismo año el año de Fisica general y particular y le corresponde por los Autores señalados en el Plan Grl. de Instruccion publica Astronomia, mostrando en todo este tiempo la mayor puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y para que conste doy esta á su instancia en Montellano á 1 de Septiembre de 1832 siendo de 50 años de edad

Examinado y aprobado en 15 de Sepre. de 832.
Marmol
Arquerodriguez
Bravo

Dn. Jose Lopez
Sotomayor

Va. Fisica general, y particular, y Astronomia.

Dn. Jose Lopez
Sotomayor

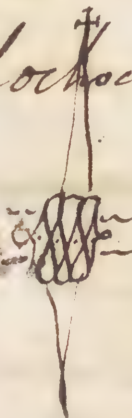
Los Infrascriptos unicos Escnos. de esta Villa

damos fé: Que Dn. José Lopez Sotomayor por quien está dada y firmada la certificacion precedente, es Medico titular de esta dicha Villa con Real Aprovacion y Bachiller en Filosofia en la Universidad de Sevilla y como tal se halla en actual uso y exercicio y la letra y rubrica que á su pie se halla es la misma que acostumbra hacer en todos sus escritos y Certificaciones á los cuales se les dá entera fé y credito en ambos juicios. Montellano trece de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.



Miguel Jn. Medina

Sno.



Pedro José de Medina

Sno.



Dn. Juan Rafael Gallardo Alcalde ordinario de primer Voto y Dn. Pedro Perez Pro. Cura Interino por Ausencia de los Propios de esta Villa de Montellano &c =

Certificamos: Que Dn. Rafael Lopez y Morillas, natural y vecino de esta Villa, estudiante en Filosofia, hà observado buena conducta moral y politica; sin haver pertenecido jamas à ninguna de las Sociedades prohividas por la Ley. Y para que lo pueda hacer constar donde convenga le damos la presente que firmamos en Montellano à trece de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos =

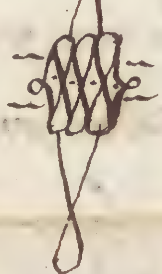
Juan Rafael Gallardo

Los infraescritos unicos Escrivanos de esta villa de Montellano damos fé; Que D. Juan

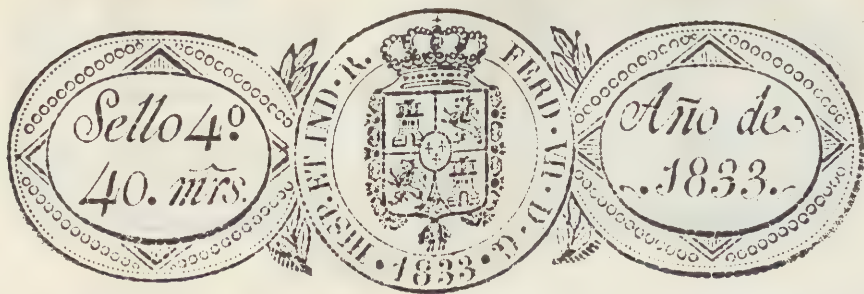
Rafael Gallardo y Dn. Pedro Perez Pro. por quienes
aparece dada y firmada la certificacion
que precede son como se titulan Al-
calde ordinario de primer voto y Cura interino p.
ausencia de los propios, y en la actualidad estan en
exercicio de dhos empleos y las letras y rubricas estam-
das a su pie, son las mismas que acostumbran hacer
en todos sus escritos y certificaciones y a las quales siempre
se les ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios.
Montellano trece de Setiembre de mil ochocientos veinte
y dos.



Miguel Ga. Medina



Pedro José de Medina



Dn. Jose Antonio Arzpacochaga Coronel retirado de infanteria Bachiller en Filosofia, y Catedratico de instituciones filosoficas en esta real Universidad.

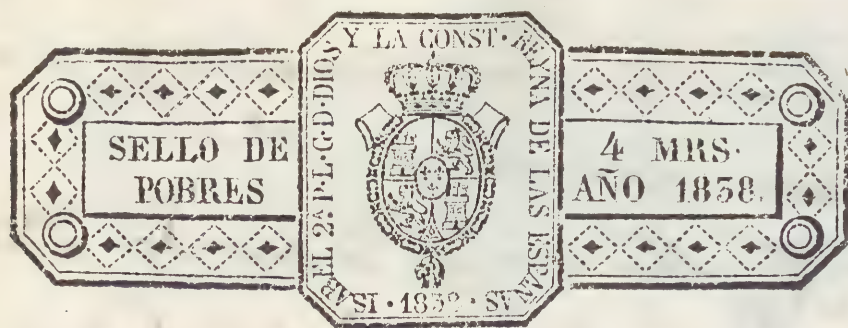
Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Rafael Lopez Morillas natural de Montellano ha asistido en el presente año escolastico con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento á la clase de mi cargo, que ha sido la de Metafisica, y Etica igualmente, que á las Academias Dominicales, que he presidido, y para que conste doy la presente; Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta, y tres.

Jose Antonio de Arzpacochaga

Examinado y aprobado

D. Marmol Arzpacochaga Bravo

407



Sr. Dn. Nicolas Maestre Rector de la Universidad de Sevilla.

Dn. Rafael Lopez Morillas estudiante del 3er año de Medicina a V. S. con la veneracion y respecto debido hace presente: que habiendo estado padeciendo una erupcion exantematica en las estremidades superiores, causandole calentura con tumefaccion en el carpo, y en el antebrazo, le ha imposibilitado absolutamente el poder transitar, y regresar desde su Pueblo á esta á continuar su Carrera literaria, lo qe. acreditare por Certificacion del Fisico qe. me ha asistido, y evitando de este modo los perjuicios qe. me pueden resultar habiendo sido matriculado desde su tiempo correspondiente por tanto=

Supco. tome en consideracion lo ya espuesto, y se sirva mandar sea ha admitido en

clase Es justificacion, y justicia q.
pera merecer de V. S.
Sevilla 19 de Enero de 1858.

Rafael Lopez
Morillas

Rodas



08

Nos el Rector y Examinadores de Latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de filosofia &

Certificamos que don Ramon Lopez de Rodas natural de Chiguagua de once años color blanco dos pardos pelo castaño, esta suficientemte. instruido en Gramatica Latina para cursar filosofia Dada en Sevilla a veinte de Noviembre de mil ochocs. treinta y dos.

Dr. Franco. Paula Cerero Rr. D. Manuel Maria del Monserrat

Dor. D. José Maria de Soto.

Dor. D. Juan Nepomuceno Escudero y Ojeda

Matdo. en 1º. de Filosofia pa. el Curso de 1832 a 1833. folio 275. Probado fo. 241

Matriculado en 2º. de Filosofia, Fisica gral. y particular, para el Curso de 1833 en 1834 folio 379. Probdo. fo. 210

Matdo. en 3er. año de Filosofia para el Curso de 1834 a 1835 fo. 332.
Probdo. fo. 211.

409



Certifico yo el Cura de S. Vicente que D. Ramon Lopez de Rodas mi feligres es de buena vida y costumbres. Sevilla quince de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos

Dor. Jose Ramon Vazquez

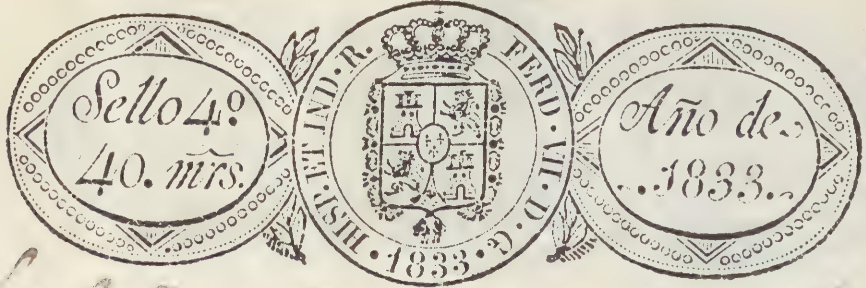


Estoy conforme con lo q.e el P.e Cura expresa en la anterior Certific.on Sevilla diez y seis de Nov.e de mil ochosientos treinta y dos.

Alonso Monsoro

Alc.e 3º





El Catedrático de Filosofía [illegible] de la Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico que D. [illegible] de [illegible] ha asistido en este año escolástico que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos a la clase de [illegible] que ha sido la del primer año de Instituciones Filosóficas con puntualidad, aplicación [illegible] de los mismos [illegible] asistido a las [illegible]. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

D. Manuel Maria del Marmol [rubric]

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D. Marmol

[illegible] [rubric]

Bravo [rubric]

[illegible] 30 Dic. de 33.

Es de buena conducta.

[illegible] de la [illegible] del Cen.

D. [illegible]



5ª
411



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.



El Catedratico de Filosofia por S. Ma. de la R.l Universidad de Sevilla que abajo firma

Certifico y juro que D.n Ramon Lopez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo q.e fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso que empezó en [illegible] y acabó en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las academias Dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.



D.r Manuel Marcia del Marmol

Examinado y aprobado
D.r Marmol

Crespo [illegible]

[illegible]

Sev.a 23 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Molina
S.o

412



El Catedratico de Filosofia por S. M. en la R.l Univ.d de Sevilla que abajo firmo

Certifico y Juro q.e D.n Ramon Lopez de Rodas ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q.e en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r Manuel Maria del Marmol



Examinado y aprobado

D.r Marmol   Maser.   Arenpascohaya

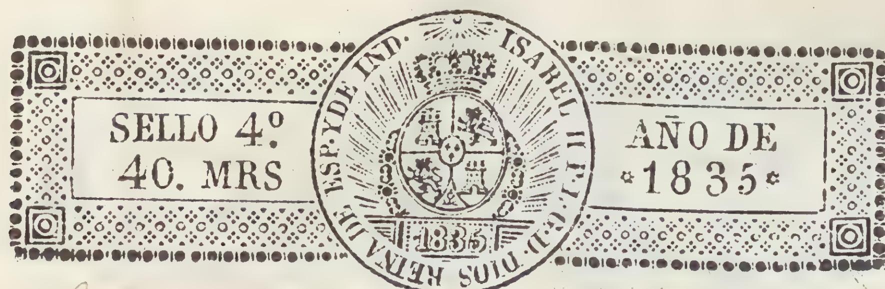
Sev.a 7 de Junio de 1812

Es de buena conducta.

Por Ausencia del P.e Rector

S. Marquez

413



Certifico que don Ramon Lopez de Rodas natural de Chiguagua en America, tiene ganados en esta Univ.d un curso de Logica Ontologia y Matematicas, otro de Fisica gral. y particular y otro de Metafisica y Etica en los de mil ochocientos treinta y dos a mil ochoc.s treinta y cinco, habiendo obtenido en todos ellos la nota de buena conducta. Asi consta de los libros de esta Secret.a de mi cargo, a que me remito. Sevilla primero de Jun.o de mil ochoc.s treinta y cinco.

Antonio Martin Villa,
Sec.o

D. Ramon Lopez de Rodas, natural de Chiguagua en America como mejor proceda, digo: que segun resulta de la certificacion que presento y juro, tengo ganados los años necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia. Por tanto=

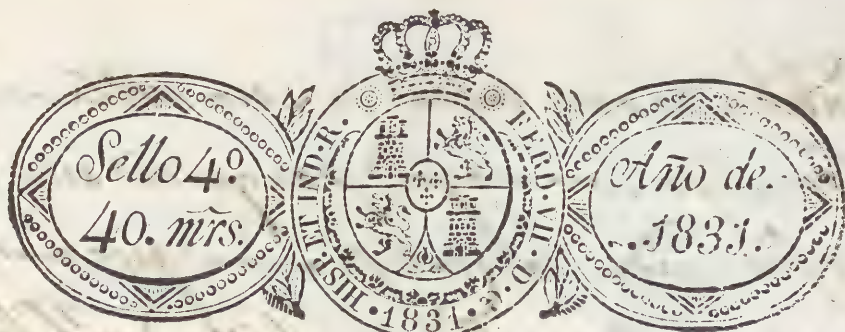
Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado, y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido just.a juro &.

Ramon Lopez de Rodas

Por presentado este pedim.to con la certificacion q. refiere: admitase á esta parte al grado de B.r en filosofia y siendo aprobado confierasele en la forma ordin.a Lo mandó asi el Sr. Rector de esta Univ.d lit.a de Sevilla D.r D. Fran.co de Paula Cerero á primero de Junio de mil ochoc.s treinta y cinco, de q. certifico.

Martin,
Sec.o

414



Bℓ.r Dn. Jose Lopez de Sotomayor Bachiller en Filosofia, y Medico titular de esta Villa.

Certifico y Juro p.r Dios nro. Señor y esta señal de Cruz + q.e he enseñado privadam.te en mi Casa p.r espacio de un año consecutivo, y en los dias lectivos, q.e previene el plan de estudios la Logica a Dn. Rafael Lopez de Sotomayor, q.n ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to correspondiendo á mis esperanzas: Asimismo certifico, q.e soy de edad de cincuenta años, y q.e los grados, q.e obtengo en Filosofia y Medicina los he recibido en la Universidad de Sevilla.

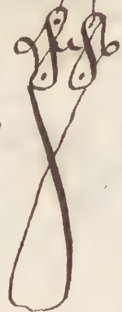
Y p.a q.e el citado Dn. Rafael pueda acreditarlo donde le convenga doy la pres.te q.e firmo en la Villa de Montellano á diez y nueve de Dic.e de mil ochocientos treinta y uno.

Bℓ.r Dn. Jose Lopez Sotomayor

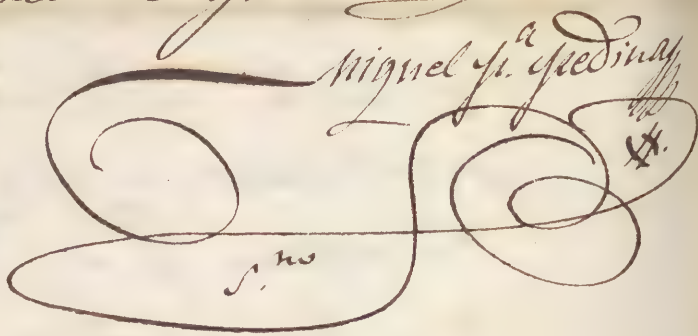
Yo el infrascrito Escrivano unico publico y de

Cabildo de esta villa de Montellano doi fé; que D.n
José Lopez Sotomayor por quien está dada
y firmada la Certificación que antecede
es como se titula Bachiller en Filosofía, y medico
titular con Real aprovación en esta dicha villa,
y como tal se halla en actual uso y exercicio en
ella, y la letra y rubrica con que la subscrive, es
la misma que acostumbra hacer en todos sus
escritos y Certificaciónes alos cuales siempre
se les há dado y dá entera fé y credito en am-
bos juicios. Y á que conste pongo el presente
en Montellano á veinte de Diciembre de
mil ochocientos treinta y uno =





Miguel Fr.a Medina

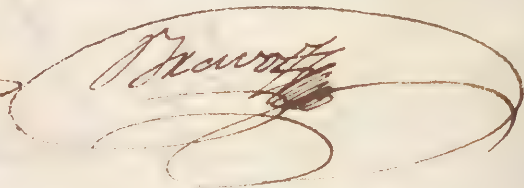


Examinado y aprobado

D. Marin

Arrupavoehaga

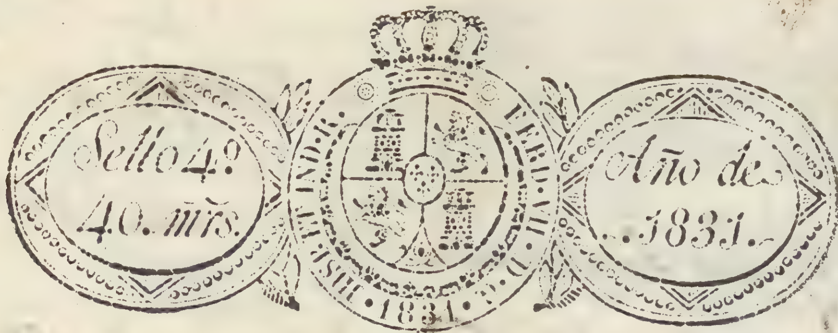




Sotomayor.

Presentó [illegible] libros

de Escrito [illegible]



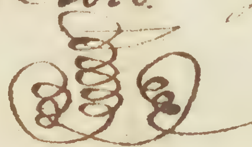
Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la filosofía en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. Rafael López Soto-Mayor natural de Monte llano de edad de diez y ocho años, color trigueño, ojos pardos pelo castaño, está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofía. Sevilla treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y [illegible].

D.r Mateo Cerero
V.e R.r

D. Manuel Morrón
del Morrón

D.or José María de Soto



D.r Juan Nepomuceno
Escudero



Matr.do en 1.º de Filosofía p.a el curso de 1830 a 1831: con D. José López Sotomayor, B.er en Filosofía p.r Sevilla: [illegible] del 1.º de curso [illegible] 31 de Julio de 1831. [illegible] presentar los libros. f.º 250. Con igual protesta prueba al fol.º 210.

Matr.do en 2.º año de Filosofía para el curso privado de 1831 a 1832 bajo protesta de presentar los libros. f.º 161. = Prob.do al f.º 523 =

Matr.do en 3.º de Filosofía p.a el curso de 1832 a 1833. f.º 319 =
Prob.do f.º 197

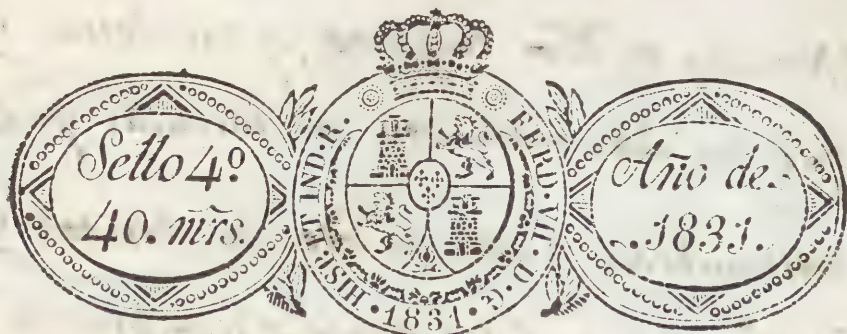
Mat.do en Física experimental y Química para el Curso de 1834 á 1835 f.º 111 — [illegible] Prob.º f.º 2

Mat.do en 1.er año de Medicina p.a el curso de 1835 a 1836 f.º 150. Prob.º f.º 35.

Mat.do en 2.º de Medicina p.a el curso de 1836 á 1837 f.º 29[illegible] Prob.º f.º 48.

Mat.do en 3.º año de Medicina p.a el curso de 1837 á 1838. f.º 531. Probado f.º 58.

Mat.do en 4.º año de Medicina, para el curso de 1838 á 1839 f.º 524. Prob.º f.º 64



D.n Juan Romero y Romero, Alcalde ordinario de primer voto por S. M. y D.n Eugenio José Gomez Cura primero y Beneficiado propio de la unica Yglesia Parroquial del Sr. San José de esta villa de Montellano &c.

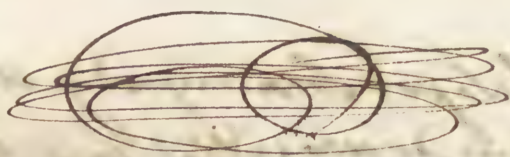
Certificamos: que D.n Rafael Lopez Sotomayor y Morillas, soltero, natural y vecino de esta villa, hijo de D.n José Lopez Sotomayor y de D.a Joaquina Morillas, ha observado en todo tiempo buena conducta moral y politica. Y para que asi conste le damos la presente à su instancia que firmamos en la villa de Montellano à diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Eugenio José Gomez
Cura 1.º

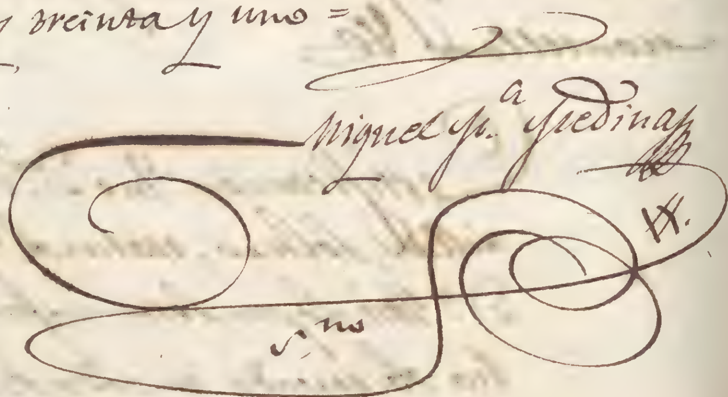
Juan Romero

Yo el Infraescripto Escribano unico publico y de Cavildo de esta Villa doy fe; que los Sres D.n Juan Romero y D.n Eugenio José Gomez por quienes está dada y firmada la Certificacion precedente son como se titulan el primero Alcalde ordinario de primer voto por S.M. de esta dha Villa, y el segundo Cura primero y Beneficiado propio de la unica Yglesia Parroquial de S.n José de la misma, y como tales se hallan en actual uso y

exercicio de dhos empleos, y las letras y rubricas con
que las subscriben son las mismas que
acostumbran hacer en todos sus escritos y
Certificaciones, à los quales siempre se les ha dado y
da entera fe y credito en ambos juicios. Ya que cons
pongo el presente en Pontevedra à veinte de Diciemb
de mil ochocientos treinta y uno =







Miguel Jph.a Medina



D.n Jose Lopez Sotomayor Bachiller en Fi-
losofia, y Medico titular de Montellano.

Certifico, y en caso necesario juro,
q.e D.n Rafael Lopez Sotomayor ha estu-
diado un curso de Logica en Academia pri-
vada, q.e he tenido, el qual dio principio à
1º. de Febrero de 1831, y concluyo à fin de
Julio habiendo estudiado las materias corres-
pondientes p.r el Autor señalado en el plan
general de estudios, y mostrando en todo es-
te tpo. puntualidad, aplicacion, y aprovecha
m.to asimismo juro, q.e los Grados de Bachiller
y demas los he obtenido en la R.l Universi-
dad de Sevilla, y q.e soy de cinquenta años de
edad:

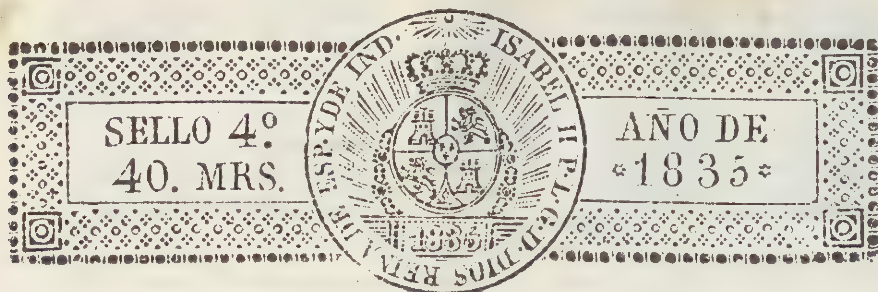
Y p.a q.e conste doy esta à su instancia en
la referida Villa à 4 de En.º de 1832.

D.n Jose Lopez Soto-
mayor

Los Infrascriptos Escribanos unicos de esta villa danos fe que Dn. José Lopez Sotomayor por quien está dada y firmada la certificacion precedente es Bachiller en Filosofia y Medico titular de esta dha villa, y como tal se halla en actual uso y exercicio de su ministerio, y la letra y rubrica que á su pie se halla, es la misma que acostumbra hacer en todos sus escritos y certificaciones á los quales siempre se les ha dado y dá entera fe y credito en ambos juicios. Montehano quatro de Enero de mil ochocientos treinta y dos.=

Miguel Ygna. Medina

Pedro José de Medina



D.n Fernando Santos de Castro individuo de numero de la R.l academia de Medicina y Cirugia de Sevilla Socio facultativo en ciencias Matematicas de la de amigos del pais Academico de la de buenas letras de esta Ciudad Catedratico de Fisica experimental y elementos de Quimica de esta R.l Universidad.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Rafael Lopez Sotomayor natural de Montellano ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento á la Clase de mi cargo durante el curso escolar desde el diez y ocho de Octubre hasta el dia de la fecha y para q.e conste firmo esta en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Fernando Santos de Castro

Sev.a 17 de Nov.e de 1835

Es de buena conducta
Sr. Atuendo de la Ig.a de Cen.a
D. Macias

Examinado y aprobado

Santos — D.r Marmol

419

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS — 1839 — AÑO DE 1839.

D. Rafael Lopez Soto-Mayor, nat. de Montellano, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios p.ª graduarme de Br. en Medicina. Por lo que

Sup.º a V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.ª dho grado y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.ª Ped.º &c.ª

Rafael Lopez Soto-Mayor.

Autos. Por presentado y el presente Secr.º certifique los cursos q.e esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr. Rr. de la Univ.d Lit.ª de Sev.ª á veinte y dos de Oct.e de mil ocho. treinta y nueve; de q.e certifico.

Martin
S.º

En cumplim.to del auto q.e precede certifico q.e D. Rafael Lopez Soto-Mayor, nat. de Montellano, tiene ganado en esta Univ.d Lit.ª un curso de Lógica Onto-lojía y Matemat., otro de Física gral. y particular, otro de Metafísica y Etica, otro de (Anatomía) digo Física Esperimental y Química, otro de Anatomía general, otro de Fisiolojía Patolojía é Hijiene, otro de Terapéutica Materia Médica y Medicina legal, y otro de Patolojía espe-cial y Nosografía Médica; y ganó los tres prim.os de mil ochocientos treinta á treinta y tres, y los otros de mil ochocientos treinta y cuatro á mil ochocientos treinta y nueve; segun se evidencia de los libros de esta Secr.ª de mi cargo á q.e me remito. Sev.ª veinte y dos de oct.e de mil ochoc.tos treinta y nueve.

Antonio Martin Villa
S.º

V.º B.º

Dr. Maestre
Rr.

Dr. Adame

Auto. Admitase al grado como solicita, y siendo aprobado confiérasele en la forma ord.ª; á cuyo efecto póngase en conocim.to del Dec.º p.ª los efectos conv.tes Lo mando así el Sr. Rr. de la Univ.d Lit.ª de Sev.ª á veinte y tres de oct.e de mil ochoc.s treinta y nueve.

Dr. Maestre
Rr.

Ant.º Martin
S.º

Nota. Dado aviso al Sr. Dec.º dispuso S.S. que el Lunes veinte y ocho del corriente se diesen puntos, p.ª el examen q.e debia verificarse el Martes veinte y nueve á las diez de la mañ.ª En su consecuencia se estendieron las correspondientes citas q.e se repartieron hoy. Sevilla veinte y ocho de oct.e de mil ochoc. treinta y nueve.

Martin
S.º

Puntos. En la Ciudad de Sevilla á veinte y ocho de oct.e de mil ochoc.s treinta y nueve, siendo las diez de la mañana se reunieron en la Secr.ª de esta Univ.d D. Serafin de Adame, Dec.º del Claustro de Med.ª, y el candidato D.n Rafael Lopez Soto-Mayor: á mi presencia se principió á dar puntos en esta forma: de un saco en que habia doscientas bolitas numeradas, se sacaron tres por suerte q.e tenian los num.s treinta y dos, ochenta y cuatro y ciento cuatro: cotejados estos num.s con los de doscientas proposiciones preparadas al efecto, se vió q.e correspondian estas proposic.s: an systematis nervosi influentia ad nutritionem necessaria est: an morbi in solidorum laesione semper consistant: an morborum prognosis ex cor[illegible] tomatib. directe fluat. Leidas en alta voz y meditadas p.r el candidato, manifestó q.e elejia la primera, la cual defendia en estos terminos: Systematis nervosi influentia ad nutritionem necessaria est. Con lo q.e terminó este acto y de ello certifico.

Ant.º Martin Villa
S.º

Acto continuo estendí citas para los SS. Decano, Campos y Sanchez Clemente, convocandolos p.a este grado, q.e entregué p.a su repartim.to á los Bedeles. Sevilla á veinte y ocho de oct.e de mil ochoc.s treinta y nueve.

Martin
S.º

En la Ciudad de Sev.ª á veinte y nueve de oct.e de mil ochoc.s treinta y nueve, siendo las diez de la mañ.ª se reunieron en la Capilla Rectoral los SS. Doct.s D. Serafin de Adame Dec.º del Claust.º de Medic.ª y los Cat.s de Instituc.s Médicas D. Man.l de Campos y D. Joaquin Sanchez Clemente: al toque de la Campanilla el candidato D. Rafael Lopez Soto-Mayor, se colocó en su asiento y dijo [illegible] discurso latino p.r espacio de media hora, sobre la proposic.n escojida: sobre ella y sobre lo demas q.e tuvieron p.r conv.te hicieron las

flexiones y preguntas oportunas los D.D. Campos y Sancho Aguirre, cada uno por espacio de cuarto de hora; y en seguida por el de media le preguntó cuanto juzgó conv.te el Sr. Dr. Adame entre las materias de los años de Instituciones Medicas; con lo cual se finalizó el acto á que fui presente, y firmaron el Sr. Decano conmigo.

A. Adame

Ant.o Martin Villa, S.o

Votacion. Seguidam.te los tres Sres. Examinadores, á quienes entregué una A. y una R., fueron depositando sus votos en las jarras, sus votos, segun costumbre; y contados en la mesa por mi, presente el Sr. Decano y demas, resultó aprobado el Candidato nemine discrepante y en fé de ello, lo firmo con dicho Sr. Decano.

Antonio Martin Villa, S.o

A. Adame

Juramento. Consecutivam.te y abiertas las puertas entraron el público y el candidato á quien anunció el S.r Presidente la aprobacion q. habia merecido: desp.s, puesta la cruz con la mano dra. el mismo candidato, le pregunté yo: „ Jurais obsevar la constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes generales en mil ocho cientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reyna D.a Ysabel 2.a, obedecer las autoridades legitimam.te constituidas, cumplir exactam.te los deberes de vuestro Cargo? " y habiendo respondido; „ si juro" contesté yo: „ Si así lo hicieseis, Dios os lo premie, y si no os lo demande." Con lo cual terminó la diligencia q. firmaron conmigo el S.r Decano y el interesado.

A. Adame

Rafael Lopez Soto-Mayor

Ant.o Martin Villa, S.o

Colacion. En seguida el Sr. Decano acompañado de mi el Srio, de los Bedeles, del Maestro de Ceremonias, paso con el Candidato á una clase, y subido en una Catedra presente el público y los Bedeles D. Santiago Valladares y D. Franc.o ... en calidad de testigos, el Candidato hincado de rodillas le pidió le confiriese el grado de B.r en Medicina; el S.r Decano pronunció en seguida la formula y le hizo colacion del grado en virtud de la autoridad q. p.a ello tenia; bajado de la Catedra subió á ella el Candidato D. Rafael Lopez Soto-Mayor y manifestó que habia recibido la facultad de enseñar la medicina: con lo cual terminó este acto quieta y pacificam.te y de ello certifico.

Ant.o Martin Villa, S.o

A. Adame

420

D. Pedro Martin Villa Vice-Secret.º de la Universidad literaria de esta Ciudad

Certifico: que D. Rafael Lopez Sotomayor natural de Montellano se graduo de Bachiller en Medicina por esta Universidad el dia veinte y nueve de Octubre del año mil ochocientos treinta y nueve, practicando al efecto los ejercicios de costumbre que le fueron aprobados nemine discrepante; segun se averigua de los libros de esta Srîa de mi cargo a que me remito. y para que conste donde convenga al interesado le doy la presente que firmo en Sevilla a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Pedro Martin Villa
Vice Srio

Inst. t.º 2º f.º 8 n.º 480
Derechos ...
Dr. Bayo

Sr Dn [illegible] Rodriguez

con mi hermano

Muy Sr mio, y dueño: consultado el particular sobre lo qe hablamos anoche, qe para Santiago en adelante nos facilitaría las cantidades impresas en el repuesto aprobado, y no siendonos posible tener mas espera atendiendo á nuestras circunstancias indigentes, como bien le consta, apesar de las justas reflexiones qe me hizo, nos conformamos qe para dicho día de Santiago nos entregue el total de la suma expresa en el repuesto, lo qe espero efectue por medio de su celo y actividad, pues en contrario caso nos veremos en la urgente y precisa necesidad de tomar nuestros recursos en el tribunal qe corresponda, pues así lo exige nuestra triste situación si no lo verifica, lo qe creo no llevará á mal. Es quanto le dice su atento servidor QSMB.

[illegible] Lopez

421



Como Cura q. soy de esta Ygl.ª Coleg.l de Ntro Salvador de Sevilla Examinador Sinodal del Obispado de Badajoz &.ª Certifico q.e en uno de los libros de Baptismos q.e tiene esta dha Ygl.ª al folio 155 v.to esta una partida del tenor siguiente ——

Partida

En Domingo diez y siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos onze as Yo D.n Fran.co Gallardo y Serrano Cura de esta Ygl.ª Coleg.l de Ntro Salvador de Sevilla, Baptize â Rafael Fran.co Agapito de la SS.ma Trinidad q.e nacio ayer â las quatro y media de la tarde hijo de Fran.co Lopez y de Maria Josefa de Barrios su muger naturales de esta Ciudad fue su Padrino su Abuelo Paterno Fran.co Lopez â el q.e previne sus nuevas Oblig.s y lo firme = D.n Fran.co Gallardo y Serrano = ——

Concuerda con su original â q. me refiero y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo Sevilla y Octubre 10 de 1825 ——

B.r D.n Jose Sanchez
Cura



422

El infraescripto Cura de esta Ygl.ª Coleg.l de Nro Salvador de Sevilla, Examinador Sinodal del Obispado de Badajoz &.ª Certifico q.e D.n Rafael Lopez y Barrios, natural de esta Ciudad de edad de quinze as no cumplidos, Baptizado en esta Coleg.l, es mi parroquiano, de buena vida, y costumbres, frequenta los Stos Sacram.tos, y aplicado al estudio de Gramatica Latina q.e a estudiado, sin haver dado q.e notar cosa alguna en su conducta politica y moral; no â pertenecido âla estinguida milicia Local ni â las Reuniones ni alvorotos dela Avolida constitucion todo lo qual lo savemos por el conocim.to que tenemos de su familia y persona y p.r ser publico y notorio en esta mi parroquia y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo Sevilla y Octubre 9 de 1825—

Br. D.n Jose Sanchez
Cid

No me consta cosa en contra delo que manifiesta en la anterior certificacion el P.e Cura D. José Sanchez = Sevilla 10 de Octbre de 1825.

Juan Co Portillo



En la matrícula q. devolví al Int.e estaban el admitirsele á la matrícula del Tribunal de Consulado. Lo q. anoto p.a q. conste.

Martín



El Licenciado D.n Juan Bravo y Murillo Abogado del Ilustre Colegio de la Ciudad de Sevilla y Catedratico de Primer Año de Instituciones Filosoficas de la Real Universidad Literaria de la misma.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Rafael Lopez y Barrios natural de esta Ciudad de Sevilla ha asistido con aplicacion y aprobechamiento a la clase de mi cargo en el presente curso que empezo en Octubre de 1825 y concluira en 18 de Junio de la fecha y para que conste a instancia del interesado doy la presente en 8 de Junio de mil ochocientos veinte y seis

Lic.do Juan Bravo Murillo

Ap.da Dec.e 2 de 1826.
de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerezo
Sec.o

Los infrascriptos Examinadores certificamos que el contenido en la anterior a sido examinado en los Examenes Generales

D. Manuel Maria del Marmol

Lic.do Juan Bravo Murillo

Jose Antonio de Itriquichaya





El Licenciado Dn. Juan Bravo y Murillo Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de Segundo Año de Instituciones Filosoficas de la Rl. Universidad literaria de la Misma=

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Rafael Lopez y Barrios Natural de esta Ciudad ha asistido con aprovechamiento a la clase de mi cargo en este presente curso, q. principio en Octubre pasado y concluye en [illegible] fecho del Actual. Sevilla [illegible] de Junio de mil ochocientos veinte y siete=

L. Juan Bravo
Murillo

Aprobado en los examenes generales.

Dr. Marmol · Arripalochaga · L. Bravo

Sa. Dre. 26 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cirero
Secº.

425

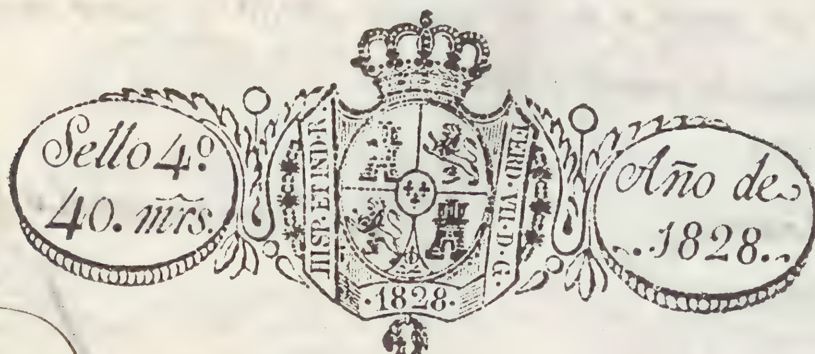


El Licen.do D.n Juan Bravo y Murillo Catedratico de la Real Universidad de Sevilla y Abogado del Illustre Colegio de la misma al &.a

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Rafael Lopez y Barrios natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad aplicación y aprovecham.to a la clase de mi cargo de tercer año de instituciones filosoficas q. principio en 18 de Octubre del año proximo pasado y concluye en 19 de Junio de este presente año. Sevilla y Junio 2 de 1828

L. Juan Bravo Murillo

Sev.a Jun.o 14 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



D. Rafael Lopez Barrios natural de esta Ciudad, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia: por lo que =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Rafael Lopez y Barrios

Auto. Por presentado, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Sons de Monsalve, Rector y Cancelario de la Real Universidad Literaria de Sevilla á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho de que certifico.

M

Dr. Maestre

Dr. Bagueri Srio.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Rafael Lopez Barrios, natural de Sevilla tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Lógica y Matemáticas, y Fisica general y particular en los de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y siete; y de este al veinte y ocho está matriculado en Metafisica y Etica, que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Tiene acreditada su asistencia á las Academias dominicales, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua delos libros de esta Secreta

ría de mi cargo, á que me remito. Sevilla y Marzo veinte y siete de mil ochocientos veinte y ocho.

V.º B.º V.º B.º

D.r Maestre D.r Marcheña

D.r Juan Bagueriz

Auto y Remítase este expediente á la Inspección general de Instrucción pública. Lo mandó así el S.r Rector y Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho de que certifico.

M/ D.r Maestre D.r Bagueriz



427

D.r D. Manuel M.a de Cespedes, D. en ambos derechos y Abogado de los Reales Consejos, y del Ilustre Colegio de esta Ciudad; del Claustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla, y Catedratico del primer año de instituciones civiles.

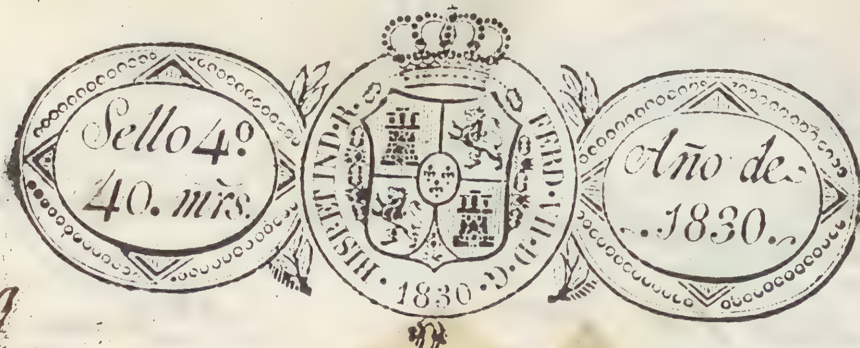
Certifico y en caso necesario juro q. D.n Rafael Lopez y Baños natural de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi cargo q. principió en diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos veinte y ocho, y concluyó en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y nueve, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q. conste doy la presente q. firmo en Sevilla 18 de Julio de 1829

D.r Cespedes

Los infrascriptos Examinadores que firmamos; Certificamos que D.n Rafael Lopez y Baños, natural de esta Ciudad, ha sido examinado y aprobado en el grad. del Curso, fecha ut supra=

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Beam

Sev.a 23 de Oct.e de 1829
Es de buena conducta.
Con Acuerdo de la Jun.a de Gen.o
D.n Juan Bta. Marino
Srio.



El Dr. Dn. Manl. Ml. de Cespedes, Doctr. en ambos dros. y Abgado. de los Rs. Consejos y Catedratico de segundo año de Institucions. cibiles

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Rafael Lopez y Barrios, natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi Cargo, que es la de segundo año de Institucions. cibiles, que principió en 1º de Octe. del año pasado y concluyó en 1º de Junio del año de la fha y pa. que conste lo firmo en Sevª. 18 de Junio de 1830.

Dr. Cespedes

Los infrascritos examinadores, Certificamos qe. el Contenido en la antr. fue examinado y aprobado en los examenes generales. Sevª. fha ut supra

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

Asistio igualmente ala Academia Domini-
cal f. de Oct.e vale.

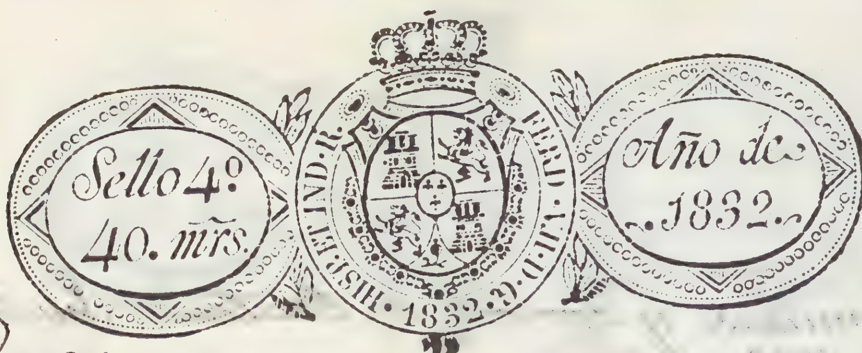
D.r Ybern

Sev.a 9 de Oct.e de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a

G.l [illegible]
S.e

479



El Ynfraescrito Cura mas Antiguo de esta Yglª Colegial de nuestro Salvador de Sevª Examinador sinodal de los Obispados de Malaga Badajoz &ª Bº en Sagrada teología en esta Universidad &ª

Certifico y en caso nesesario juro q. Dn Rafael Lopez y Barrios Clerigo Subdiacono es mi parroquiano y ha tenido con migo una academia privada de religion haviendo estudiado seis meses continuos q. prinsipiaron en 1º de Abril y concluyo en Septiembre 30 de presente año p. el Vaili veguen esta mandado p. Rs ordenes y para q. conste lo firmó Sevª y Octubre 1º de 1832

Bº Dn Jose Sanchez Cid

Examinado y aprobado en Religion. Sevilla 2 de Novre de 1832.

Dr Muñoz

Dr Ruiz

Examinado y aprobado en oratoria: Sevilla 24 de Nov.e de 1832.

D.or Escudero



Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1832.

430

El Lic.do D.n Ant.º Blan.co Abogado de los R.s Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n [illegible] natural y vecino de esta [illegible] una Academia por [illegible] con puntualidad aplicacion y aprovecham.to [illegible] de [illegible] de este año [illegible] Diciembre habiendo estudiado [illegible] el plan es decir p.r el Digesto [illegible] Hispanum y para q.e conste lo firmo Sev.a 10 de Octubre de 1832

con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to

L.do Ant.º Blanco
Abog.do

Examinado y aprovado. Sev.a 20. de Nov.e de 1832.

D.n Aredano

D.r Nodal





El L.do D.n Ant.o Blanco y Muñoz Abogado de los Reales Consejos y del Ylustre Colegio de esta Ciudad. &.a

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Rafael Lopez y Barrios natural y vecino de esta ciudad há asistido a una academia privada q.e he tenido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento dando principio en ella en 1.o de Abril de este presente año y concluyendo en 30 de Septiembre del mismo habiendo estudiado p.r el Disgesto Romano Ispanum segun esta mandado p.r R.s ordenes y para q.e conste lo firmo Sev.a 16 de octubre de 1832.

L. Ant.o Blanco y Muñoz

Ecsaminado y aprobado. Sevilla 26 de Noviembre de 1832.
Dr. Arredondo



Dr. Dn. Manuel Maria Manuel de Cespedes, Doctor en ambos derechos, Abogado de los Reales Consejos, y Catedratico de Tercer Año, de Instituciones Civiles &.

Certifico, y en caso necesario juro; que Dn. Rafael Lopez y Barrios, natural de esta Ciudad, ha asistido a una Academia Privada, q. he tenido, desde 1.º de Marzo, de 1831, hasta 1.º de Septiembre del referido año, haviendo estudiado el Derecho Patrio, por la ilustracion de Dn. Juan Salas, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para q. conste, doy la presente, Sevilla y Enero 3 de 1832.

Dr. Cespedes

Examinado y aprobado

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. ...

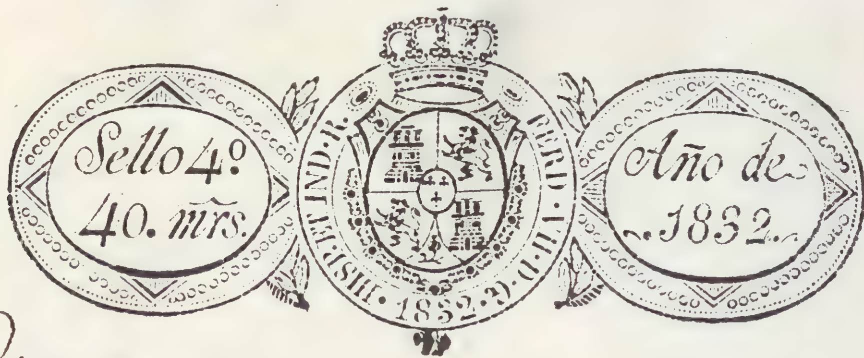
4,133



Como Cura mas antiguo q. soy de esta Ygl.ª Coleg.l de Nro Salvador de Sevilla Examinador Sinodal de los Obispados de Malaga y Badajoz &a. Certifico q. Dn Rafael Lopez y Barrios es mi parroquiano natural de esta Ciudad de buena vida y costumbres sin haver dado que notar cosa alguna en su conducta moral y politica en esta feligresia y p.a q. conste doi la presente Sevilla y Enero 9 de 1832.

Pedro M.a lemos
Alc.e de B.o

Br. Dn Jose Sanchez
Cura



El Infrascrito Cura mas Antiguo de esta Ygl.ª Colegial de nuestro Salvador de Sevilla Examinador sinodal de los Obispados de Malaga = Badajoz &ª

Certifico q.e D.n Rafael Lopez y Barrios Clerigo Subdiacono es mi parroquiano de buena vida y costumbres sin haber dado q.e notar cosa alguna en su conducta moral y politica en esta mi feligresia y q.e en los seis meses q.e han presedido de estudios ha frequentado los santos Sacramentos de confecion y sagrada comunion mas de tres veces y p.ª q.e conste doy la presente Sev.ª y Octubre 8. de 1832=

B.r D.n Jose Sanchez Cid

Pedro M.ª Lemos
Mtro. de B.s



Dr. Rafael Lopez Barrio natural de Sevilla como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes ~~en~~ Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de su Catedratico la cualidad de sobresaliente y la aptitud para recivirlo por tanto

Suplico a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &c. Rafael Lopez Barrio

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Litª. de Sevilla á diez y siete de Enero de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cerero — Dr. Vazquez Srio.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Rafael Lopez Barrios natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad literaria un Curso de Logica y Matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, dos de Derecho Romano y uno pribado de Derecho Patrio en los de mil ochocientos veinte y cinco a mil ochocientos treinta y uno; segun se averigua de

los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla diez y ocho de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

Vº Bº Vº Bº
Dr. Cerero
Dor. Arredondo

Dr. Teran Bayneruzo
Sec.o

Auto/ Remitase este espediente a la Inspeccion general de Instruccion publica con la certificacion que se acompaña a la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á diez ocho de Enero de mil ochocientos treinta y dos de que certifico.

M/ Dr. Cerero
Dr. Bayneruzo
Sec.



D.n Manuel M.a de Cespedes, Doctor en ambos dros y Abogado de los R.s Consejos y Catedratico de tercer año de instituciones Civiles

Certifico y en caso necesario juro que D.n Rafael Lopez y Barrios natural de esta Ciudad, habiendo sido examinado privadam.te por mi en los dros Civil, Patrio y Canonico, y habiendole hallado suficientem.te instruido en ellos; lo he calificado con la nota de Sobresaliente, por lo que puede aspirar à tomar el grado de B.er à Claustro Pleno.

Y p.a que conste doy la presente en Sevilla à 17 de Enero de 1832.

D.r Man.l M.a Cespedes

437



El Dr. Dn. José Ramon Vazquez Pro. del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla en el de Leyes, Catedratico de Decretales por su Magestad &c.

Certifico, y encaso necesario juro; q.e Dn. Rafael Lopez, y Barrios, natural y vecino de esta misma ciudad, á asistido con la mayor puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á otha. Catedra de Decretales de mi Cargo, correspondiente al texto de Leyes, desde el diez y ocho de Octubre, del año proximo pasado hasta la fecha, y á desempeñado los travajos literarios q.e le é encargado á mi satisfacion. Y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla á primero de Fevrero de mil ochocientos treinta y tres.

Dor. José Ramon Vazquez

Sevilla 30 de Dic.e de 1833
Es de buena conducta
[illegible]
Dr. Alcantara

Examinado y aprobado fha ut supra.

Dr. Carmona

Dor. Vazquez

Asistió a la Dominical fha ut supra

Dr. Ybarra







VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. D. Ignacio Anaya del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, Catedratico de Instituciones Canonicas y Abogado del Iltre. Colegio de esta ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro: q. Dn. Rafael Lopez y Barrio natural de Sevilla, a transitido ala Clase de mi cargo en el curso q. principio en Enero de este presente año y finalizo en Junio del mismo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y pa. q. conste doy la presente en Sevilla y Nove. 15 de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Ygn.º Anaya Lopez

Examinado y aprobado fha ut supra

Dn. Vazquez Dr. Anaya

Dr. Bear

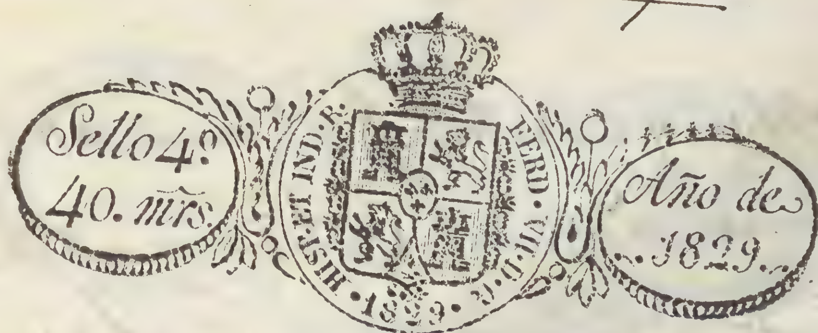
En la misma forma certifico que el referido Dn. Rafael Lopez ha asistido con puntualidad a la academia dominical de sagrados canones en el curso que se expresa en la ant.or Sev.a y Nov.e 15 de 1834.

Dor. D. Ramon de Beas y Dutari

Sev.a 29 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por Ausencia de la Jus.a de Cen.a
D. Huerta

Tomas J.   +   439



El infrascripto Cura Propio de la Yglecia Parroquial del Señor San Viente Martir de esta Ciudad de Sevilla Certifico que en el Libro 28 de Bautismos vuelto el folio 336 se halla la siguiente Partida:

En veinte y cinco dias del mes de Marzo de mil ochocientos quince años Yo el Dr. D. Fran.co Romero y Liñan, Cura y Beneficiado Propio de esta Yglecia Parroquial de Señor San Viente Martir de Sevilla Baptizé solemnemente á Tomas, Pablo Antonio Josef de la Santisima Trinidad, que nacio el dia veinte y dos de este dho. mes y año, hijo legitimo de D. Tomas Lopez, Teniente Coronel De Ynfanteria, y Dª. Maria Cañossantos Gonzalez: fueron sus Padrinos sus tios D. Viente Lopez, Capitan de Ynfanteria, y Dª. Antonia Gonzalez; á quienes adverti el nuevo parentesco espiritual, y demas obligaciones que contrageron, y lo firmé, fho. ut supra. = Dr. Fran.co Romero

Concuerda con su original al que me refiero. Sevilla quince de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

Fran.co Ant.o de las Cuevas

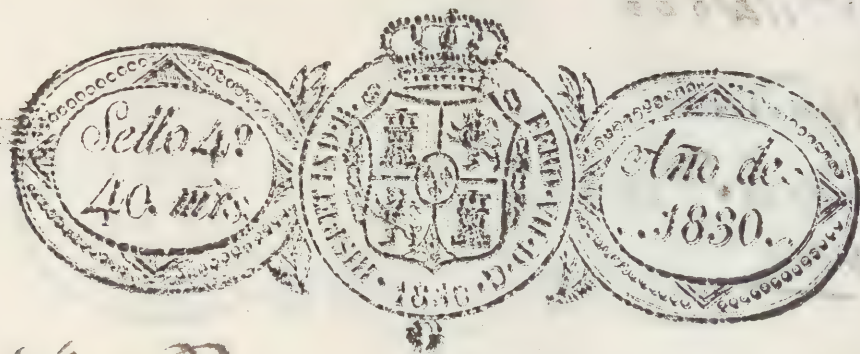
Certifico igualmente que D. Tomas Lopez y Gonzalez, mi feligres, que pretende matricularse en la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, es de buenas moralidades. Sevilla ut supra.

Cuevas

Certifico y me consta q.e D.n Tomas Lopez y
Gonzalez es de buenas Cualidades y moralidades de buenos y
honrados q.e no tubieron nada con el sistema pasado y se
Recivir en dicha matricula de la Real universidad a
Sin Reparo ninguno dado por el alcalde de barrio de la q.ta
da de San Lorenzo Sevilla otubre 16 de 1829.

Jose Fernandez





Real Universidad
Literaria de Sevilla

Clase de Lógica
y Matemáticas

El Catedrático de Filosofía de esta Real [Universidad] que abajo firma

Certifico que D. Tomás Ybar Gorocha ha asistido a la clase de su cargo que es la expresada arriba, con puntualidad, aplicación y aprovechamiento en este curso que empezó en octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos términos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla, primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D.r Manuel Morria
del Marmol

Examinado y aprobado

Oreyzacochaga   Marmol

D.r Manuel Morria
del Marmol

Sev.a 16 de Oct.e de 1830

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a

D.n Muertre

Sria



Certifico yo el Cura de S. Vicente que D. tomas Lopez estudiante de filosofia es mi feligres y de buena Conducta, vive en la Calle ancha esquina del Dormitorio; y para que lo haga Constar lo firmo en Sevilla a 6 de Diciembre de 1831

Dor. José Ramon Vazquez



Estoy Conforme con lo q.e Certifica el padre Cura a fabor de este interesado Sevilla y Diciembre 7 de 1831=

Alonso Montoro

Al.e de B.o





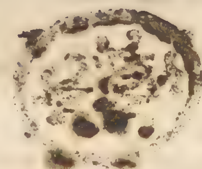
D. Manuel Maria del Marmol, Doctor en Teologia y Filosofia por la Real Universidad de Sevilla, Catedratico en ella por S. M. de esta ultima facultad.

Certifico y juro que Dn. Tomas Lopez Gonsalez ha asistido com puntualidad, aplicasiom y aprobechamiento á una Academia privada de las materias correspondientes á el segundo año de instituciones filosoficas, segun estan señaladas en el plam general de estudios que he dirigido en esta ciudad desde veinte y tres de Enero hasta viente y tres de Julio del año de la fecha no habiendo cesado la asistensia en ella en los cuatro primeros ~~meses~~ de los referidos seis meses, mas q.e el Jueves y Viernes santo, y habiendo señalado por el Autor mandado por reales ordenes, q.e es el P. Andres de Guevara, cuyas materias he esplicado. Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochosiendos treinta y uno.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

Dr. Marmol — Arcediano ..... — Navarro

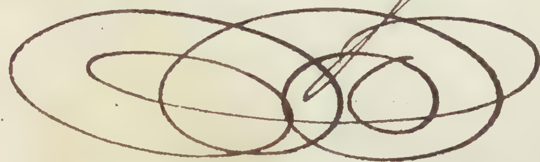




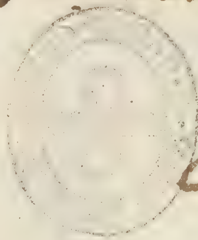


Certifico yo el infrascripto Cura propio mas anti-
guo de esta Iglesia de San Vicente Martir que Dn
Tomas Lopez y Gonzalez Estudiante de esta Ciudad
es mi feligres de buena vida y costumbres y ha con-
fesado y Comulgado tres veces durante el Curso de
ochocientos treinta y uno a treinta y dos. Sevilla diez
de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Dor Jose Ramon Vazquez



Certifico: que este interesado es de
buena Conducta; como asegura el Sr
Cura en su anterior Certificn Sevª
y Sepe 10 de 1832



José Maria
Blanco
Mcs [illegible]

444



El Catedratico de filosofia por S. M. dela Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

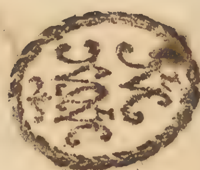
Certifico y juro, que D. Tomas Lopez Gonzalez ha asistido á mi academia de tercer año de instituciones filosoficas, que empezó en dos de Enero, y acabó en dos de Julio de este año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, habiendo hecho lectivos todos los dias menos Jueves y Viernes Santo y dia del Corpus, y habiendose esplicado la Metafisica del Padre Andres de Guevara, y la Etica del Padre Fran.co Jaquier autores señalados por S. M.

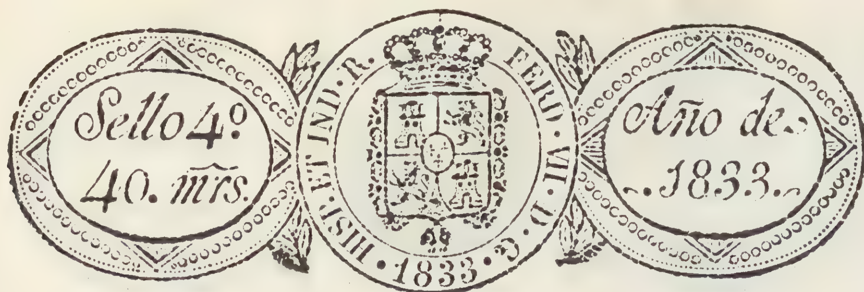
Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Examinad. y aprobad. Sevª 2 de Set.e de 1832

Dr. Manuel Arespacochaga   Bravo





El Dr. Dn. José Gutiérrez del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad Literaria, en los de Leyes y Artes, Abogado del Ilustre Colegio, y Catedrático de Instituciones Civiles. &c.

Certifico, y Juro, que D. Tomás López González, natural de esta Ciudad, ha asistido a la Clase de mi cargo, de primer año de Derecho Romano, en este Curso Escolástico, que principió por Octubre del año próximo anterior, y terminó a fin de Mayo del presente, con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, y es de buena conducta, y para que conste, doy la presente en Sevilla, a dos de Junio de mil ochocientos treinta y tres=

Dr. José Gutiérrez

Sevilla 3 de Junio de 1833
Es de buena conducta
Secretaría [illegible] de Cens.
Dr. Maestre

Examinado — Aprobado —

Dr. Gutiérrez — Dr. Ybarra — Dr. Moreno

Asistió á la Dominical ut supra

Dr. Ybarra



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria en los de Leyes y Artes, su Catedrático de Instituciones Civiles y Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad &c.ª

Certifico y en caso necesario juro que D. Tomas Lopez Gonzalez natural y vecino de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo del segundo año de Derecho Romano en este Curso Escolastico que principió en Enero del presente año y terminó en fin de Junio del mismo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento y es de buena conducta, y para que conste doy la presente en Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro =

Dr. José Gutierrez

Sevª. 2 de Julio de 1834.
Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Jta. de Con.ª
Dr. Moreira
Srio.

Examinado y aprobado =

Dr. Gutierrez

Dr. Ybarra

Dr. Moreno

Asistió á la Dominical. Dr. Moreno

447



El Dr. Dn. José Gutierrez Vega en los Claustros de Leyes y Artes, Catedratico de Instituciones Civiles de esta Rl. Universidad y Abogado de este Yltre. Colegio &.

Certifico y en caso necesario juro: qe. D. Tomas Lopez Gonzales, vecino de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi cargo de Tercer año de Instituciones Civiles, qe. empezó por Octubre del año proximo pasado, y acabó á fines de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para qe. conste doy la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. José Gutierrez

Sevª. 22 de Otre. de 1835
Cert. de buena Conducta
[illegible]
[illegible]

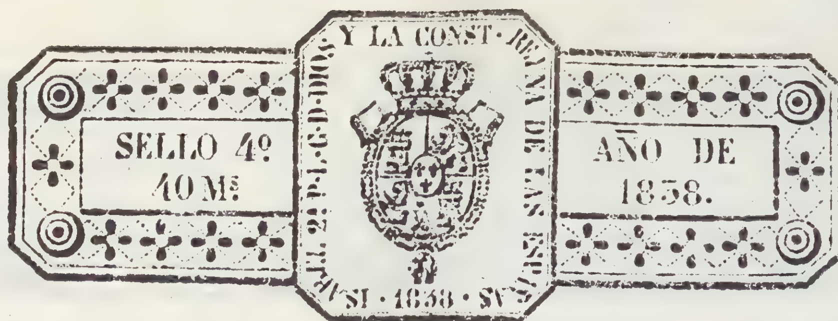
Examinado y aprobado =

Dr. Ybarra Dr. Gutierrez Dr. F. Muñoz

Asistió á la Dominical

Dr. Ybarra

448

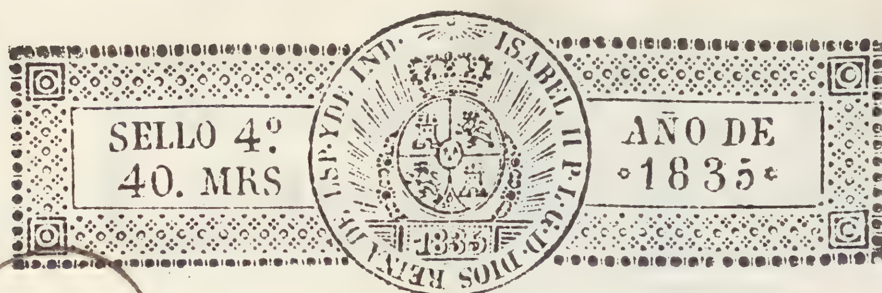


D. Tomas Lopez, natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que =

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Tomas Lopez

4449



Como Cura mas antiguo q.e soy de esta Ygl.a Col.ecg.l de Ntro Salvador de Sevilla Certifico q.e D.n Severino Lopez Garcia es mi parroquiano de buena vida y costumbres sin haver dado que notar cosa alguna en su conducta moral y politica en esta feligresia q.e frequenta los Stos sacram.tos y ha cumplido con los preceptos de Ntra Sta Madre Ygl.a en este año de la fecha como aparece del padron primero de mi cargo y p.a q.e conste doi la presente Sevilla y Octubre 23 de 1835

B.r D.n Jose Sanchez
Cura

El Alcalde de Barrio dela Denom.on del Salvador de esta Ciud.d

Certifico: Que d.n Severino Lopez Garcia, es de buena Vida y costumbres, sin haber llegado a mi noticia cosa en contra de su cond.ta moral y politica. Y para q.e conste a instancia de parte doy la presente en Sevilla a veinte y cuatro de dho mes y año.

[illegible]

450



Miguel Calafat, de la Compañía de Jesus, del claustro y gremio de la Universidad de Palma en el de sagrada Teología, Maestro y Resolutor de Casos de moral de este Colegio de San Luis.

Certifico y en caso necesario juro que D. Simon Lopez, individuo de este Colegio, despues de haber ganado en la Universidad de Alcalá los cuatro cursos de instituciones teológicas, ha estudiado en la Compañía la Moral, Religion y oratoria, materias asignadas al 5.º año de la facultad. Y para que lo haga constar donde convenga, firmo la presente en Sevilla á doce de Julio de mil ochocientos treinta y cinco.

Miguel Calafat

V.º B.º

Luis Rodriguez

Yllmõ Sõr Rector dela Universidad Literaria de esta Ciudad.

Sev.ª 17 de Nov.e de 1835

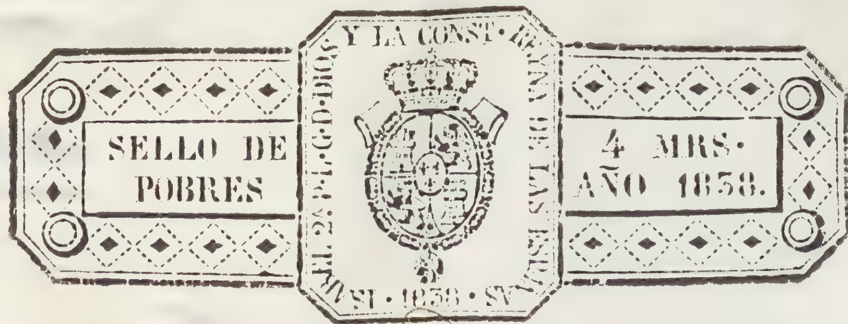
Como se pide

D.r Maqueda [rubric]

D.n Sebastian Lopez Monge profeso del Orden de S.n Geronimo, y Sacerdote con el devido respeto A V.S. Ylma. Dice que se examino y aprobo en latinidad para pasar á cursar Filosofia; y faltandole los documentos necesarios para verificar la Matricula cuyo termino esta proximo ha cumplir.

Sup.ca a V.S. Ylma. se digne mandar sele admita desde luego a la espresada Matricula de logica quedando con la obligacion de presentar a su devido tiempo los espresados documentos. Sevilla Nbre 16 de 1835.

Sebastian Lopez [rubric]



Sor Rector de la Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla

Dn Sebastian Lopez Sacerdote ex-claustrado del Orden de Sn Geronimo, y profeso del Monasterio de Buenavista extramuros de esta Ciudad; a V.S. Illma. con el debido respeto espone=

Que no disfrutando de renta alguna eclesiástica ni civil, al mismo tiempo que no tiene familia de quien poder recibir algun socorro, habiendo obtenido en los ultimos examenes nota de sobresaliente en las dos asignaturas, de Fisica general y Matemáticas, le parece ser comprendido en la gracia concedida á los pobres: por tanto=

Suppca a V.S. Illma se sirva mandar decretar se le dispense los derechos de Matricula y demas que se exijan; gracia que no duda conseguir de sus piadosos sentimientos.=

Sevilla y Marzo 30 de 1838.= Sebastian Lopez



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.



[illegible]

[illegible]

[illegible] 1830 [illegible]

[illegible] Matriculado en 1.er año de [illegible] para el curso de 1830 a [illegible] folio 9.º

Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Dn Sebastian Lopez Pro, religioso exclaustrado del orden de S. Geronimo, y profeso en el Monasterio de Buenavista extramuros de esta Ciudad, estudiante del tercero de Teologia a V.S. con el devido respeto expone: Que no gozando de ninguna renta, mas que la asignada por el Govierno de S.M, la cual es bien notorio no se satisface, y no teniendo ninguna otra clase de recursos, que los que le proporciona el ejercicio de su Ministerio, los que solo pueden alcanzar á satisfa- cer las necesidades mas exijentes, se alla en la impo- sibilidad de satisfacer los derechos de Matricula y de- mas gastos; por lo que

Supp.ca a V.S. se digne dispensarle los gastos insinuados, cuyo favor no duda el esponente conseguir, de la noto- ria justificacion de V.S. Sevilla 1.º de Nbre de 1840. Sebastian Lopez

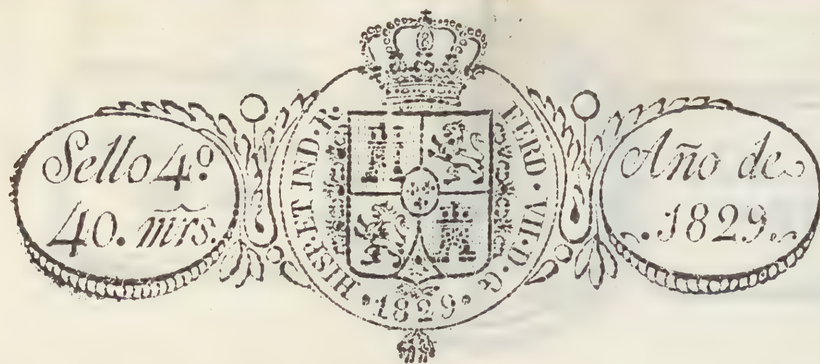
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

455



El Licenciado D. Rafael Velarde Abogado de esta Real Audiencia, Maestro en Artes p.r la Real Universidad Literaria de la misma, Catedrático de Física del Real Colegio de Humanidades de la Prov.a y su Secr.o de Estudios.

Certifico que D. Valentin Lopez Bayo nat.l de Jaen ha probado dos cursos de Filosofia en este Real Colegio: el 1.º de Lógica y Metafísica de 1.827 a 1.828, y el 2.º de Física general y particular en todos sus ramos de 1.828 a 1.829. Este individuo p.r su aplicacion y aprovechamiento ha merecido el aprecio de sus Catedráticos. Sevilla 1.º de Julio de 1.829.

L.do Rafael Velarde
Secr.o

V.º B.º
Ramon M.a de Fuentes
Director

456.



D. Rafael de Luna y Garcia Pbro Presidente y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Mr de Cordoba

Certifico: que D. Vicente Lopez y Burgos natural de la ciudad de Lucena en el año pasado de mil ochocientos veinte y siete previo examen de Latinidad, informacion de limpieza de sangre, buena vida y costumbres fue admitido a vestir la Beca en este Semº donde estudió la Filosofia en todas sus partes con el metodo que sigue: en el 1er año curso Logica, Ontologia y Matematicas: en el 2º Fisica gral y particular, y en el 3º Metafisica y Etica. Tubo durantes dhos tres años todos los actos literarios de Ley y costumbre y sufrio al final de cada uno un examen gral de sus respectivas Materias en el que siempre merecio una Excelente y Distinguida censura y la aprobacion de sus cursos. Y para que conste doy esta a peticion del interesado y de orden del Sr D. Cristobal Muñoz Canela Pbro Rector y Regente de Estudios de citado Seminario con cuyo sello autorizo esta que firmo en Cordoba á 15 de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete

Rafael de Luna y Garcia
Srio.

457

Conforme á lo q.e V. me ... en el presente Ofic.o ... ser cierto q.e el D.n Antonio Luque ha estudiado Logica, Metafisica y Fisica gral. ... mi aula en dos años; en el ... de 1818. dio Logica y Metafisica; y en el segundo de 19. ... elementos de Geometria y Fisica gral.

Dios que a V. m.s a.s

Conv.to de Minim.s de Utrera ... 23. de 1822.

Fr. Fran.co de P.a Guillen

Sirvase V. decirme al margen de este, si es cierto que D.n Antonio Luque, nat.l de esa Villa, estudió Logica, Metafisica, y Fisica General en dos años, y en la Clase de Filosofia que estubó a su cargo en ese Conv.to de N.ra S. de Consolacion.

Asimismo se servirá decirme quales fueron estos dos años, y que materias dió

...dra, y Villaseñor
el D. Artes, C.
... de Filosofia

Antonio Luque
... esta suficiente
...ca, y fisica. P. q.e C.
... esta en Sec.
2=

... de Saa...
Villaseñor

en cada uno de ello
pues se necesita p
que el interesado u
pore en esta Univ.
dos expresados Curso
como lo solicita.

Dios guê a V. m
Sev.ª y Oct.e 18. de 18

F.r D.n Juan Moren
Baquerizo
Sec.º

M. R. P. F. Fran.co de Paula Guillen, Reg.te
estud.s en su Conv.to de N. S. de Consolac.n de Utrer

El Maestro Dn. Matias de Saavedra, y Villaseñor del Claustro de esta Univd. Litera., en el de Artes, Abogado de la Aud.a Nacl. y Examinr. de Filosofia por àquella.

Certifico, y Juro q. Dn. Antonio Luque natl. de la Cd. de Oaxaca està suficientemente instruido en Logica, y fisica. P.a q.e conste pueda acreditarlo firmo esta en Seco. a 16 de Octubre de 1822=

D. Dn. Matias de Saavedra y Villaseñor

V. B.
Dn. Torreda
Sn. notts.

D.n Antonio Josef Luque, natur.l de Puente Genil, prov.a de Cordoba, me ha presentado dos Certificac.s de haber ganado en ese Colegio, un Curso de Matemáticas puras en el de 1817 y otros dos, de Física experimental uno, y el otro de elementos de Química. Sirvase V. decirme al margen de esta lo q.e le conste sobre la verdad de dichas Certificaciones, y expresarme ademas los años en q.e fueron ganados los dos últimos Cursos.

... gue. a V. m. a.

Sevilla 28 de Enero de 1824.

Sr. Rr. del Coleg.º de la Purisima Concepcion de la Villa de Cabra.

460

Univ.d lit.a de Sevilla.

Antonio Luque nat.l de la V.a de la Puente de D.n Gonzalo diocesis de Cordova Ber. de Filosofia por esta Universidad, ha ganado los tres cursos de medicina, se. q.e se expresan en el de V.S. siendo cierto q.e el testimonio presentado firmado por mi.

Dios gue a V.S. m.s años. Sev.a ... de Feb.o de 1824.

Don Luis Maria Barrasa V.e Rec.or

S.or Rec.or de la Universidad de Sevilla

D.n Antonio Luque nat.l de la V.a de la Puente de Don Gonzalo me ha presentado una Certificacion firmada al parecer p.r V.S. de haber ganado en esa Univ.d un curso de Anatomia, otro de Fisiologia é Higiene, y otro de Patologia en los tres proximos pasados. Sirvase V.S. decirme lo que le conste sobre

...nal, con exacta... ...lebant, contra...

Luque

...aver ... ...

documento.. ...

Dios gue a...

m.s a.s Sev. ...

28 de 1821.

D.r Juan Moren...

Orqueru...

Nota
Tambien se servira V.I. ...
presar si el antedicho ...
es B.r en Filosofia p.r ...
como aparece p.r el titulo ...
ha presentado firmado ...
cer p.r V.I.

Sr. Secret.o de la ... de ...

Sr. Pr. del Coleg.o de la Purisima Concepcion
de la Villa de Cabra.

...io lit.a de Sevilla.

Certifico q.e D.n Joaquin ...lvarez de Sotomayor es Catedratico de Matematicas puras de este Colegio ... Lecciones explica ... año de diez y seis: y ... mismo q.e he dado a D.n Antonio Jose de Luque ... del Puente Genil de ... Prov.a Certificado de dos ... de Fisica experimental y elementos de Quimica ... cursados en los años de ... nueve y veinte: Ca... ... de Febrero de 1824 =

Fran.co Ximz. y Vida

R.r

D.n Antonio Josef Luque, natural de Puente Genil, Prov.a de Cordova, me ha presentado una Certificacion firmada al parecer de D.n Joaquin Alvarez de Soto mayor, de haber estudiado en ese Colegio un Curso de Matematicas puras en el de 1817.

Asimismo me ha presentado otra Certificacion firmada al parecer p.r ... de haber tambien estudiado en el mismo Colegio un Curso de Fisica experimental, y otro de Elementos de Quimica.

Sirvase V. ...

... nte, con exacta ... lebrant, contra ...

... Luque

al margen de este to[...]
conste sobre la verdad[...]
dhas. Certificaciones,
precisamte. ademas d[...]
en q. fueron ganado[...]
últimos Cursos.

Dios gue. a V. m[...]
Sevilla 28 de [...]
de 1826.

Dn. [illegible] Moren[...]
Baquerizo
Seco.

Sr. Rector del Colegio de la Purísima C[...]
de la Villa de Cabra.

Sr. Rtor. del Coleg. de la Purísima Concepción
de la Villa de Cabra.

Ex Aph. 3. Sect. 4

S. D. C.

Ergo Medicus ut Minister naturae, eas evacuationes debet facere, quae egrum lebant, contraria vero se oponere = D. Antonio de Luque

226.  463

Sres. de la Junta de Censura de esta Real Universidad.

en 6 de Enº de 1828

Admitasele
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerezo
Secº

Dn. Antonio José de Luque y Cañero natural y vecino de la Villa del Puente D. Gonzalo Obispado de Cordova y de estado Casado: Hace á V.S. presente qe. el dia cuatro de Febrero proximo pasado recivio el Grado de Bachiller en la Facultad de Medicina en esta Insigne Universidad, pero no pudiendo permanecer en esta Ciudad en el Estudio de practica por Carecer de arbitrios, me marché á la de Osuna; pero siendolo indispensable seguir en esta Universidad, para concluir la Carrera y poder socorrer á mi desgraciada familia=

A V.S. suplica se sirvan en vista de esto, fe de bautismo y certificacion de Conducta y moralidad qe. le acompañan, admitirme á la Matricula de practica en Medicina: Fa-

plicando al mismo tiempo q.e si los Docu-
mentos q.e presento no fuesen suficien-
tes; se me admita á la Matricula con
la protesta de presentar en todo el pre-
sente Curso ó Año Escolastico aquellos q.e
q.e por dha. Junta se me exijan: fa-
vor q.e espera Conseguir el suplicante
de los piadosos Corazones de V.S.S. por cu-
yas Vidas ruega á Dios m.s a.s las
Conserve dilatados Años: Sevilla y Dici-
embre 16 de 1824=

Antonio Jose de [illegible]



D.r Pedro Thomas de Rivera Rect.r y Cura de las Ygl.s de esta V.a Certifico q.e en el L.o 31 de Baptismos al f.o 320 su primera partida dice asi —

Part.a — En la V.a de la Puente D.n Gonzalo en el primer dia del mes de Septiembre de mil ochocientos y dos años Yo el D.n Fran.co Andres Soriano y Arcos Cura de la Yg.a Parroq.l de esta V.a Bautize solemn.te a un niño q.e nacio el dia treinta y uno del mes de Ag.to proxime anterior de dho año y le puse p.r nombre Ant.o Jose Rafael Ramon hijo legmo de D.n Juan Ant.o de Luque y de D.a Juana Cañero Hidalgo su mug.r nat.s y vec.s de esta V.a; Ab.s pat.s D.n Pedro de Lug.e Romero nat.l de esta V.a y D.ña M.a del Rosario Medina nat.l de la Ciudad de Luzena; maternos D.n Tomas Cañero, y D.ña Josefa Hidalgo nat.s y vec.s de esta V.a fue su padrino el D.r Ant.o Cañero Hidalgo su tio de este vecindario aquien adverti su oblig.n y Espiritual parentesco y t.os Saturnino de Cantos y D.n Jose de los Reyes doi fe y lo firme = D.n Fran.co Andres Soriano y Arcos —

Concuerdo con su original de citado L.o q.e queda en mi poder y Archivo de esta Parroq.l y para q.e conste, a solicitud de parte legma, doi la presente. Puente = D.n Gonzalo, y Diciembre diez de mil ocho cientos veinte y quatro —

Pedro Tomas
de Rivera

Los Ess.nos por el Rey ntro Señ.r pp.cos del num.o de esta V.a

que abaxo signamos y firmamos Certificamos y damos fé que D. Pedro Tomas de Rivera por quien aparece dada y firmada la Certificacion anterior es tal Rector y Cura de las Yglesias de esta Villa a cuyo cargo es el Archibo Eccº de ellas fiel legal y de confianza y a sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y credito asi en juicio como fuera del. Y para q. conste à instancia del interesado ponemos la presente en la Villa del Puente D. Gonzalo à diez dias del mes de [illegible] del año de mil ochocientos veinte y cuatro.

Rodrigo de Mena y Astorga Essnº

Juan Antonio Ventura y Arcedina
Essnº
55.



Los Ess.nos por el Rey ntro Sor pp.cos del num.l de
esta Villa que ala buelta signamos y firmamos
Certificamos y damos fe que D. Fran.co Muñoz de
Almedina por quien aparece dada y firmada la

Certificacion anterior es tal Vicario y Cura de las Yglesias de esta Villa segun y como en la Carrera de ella se titula fiel legal y de confianza y a sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y credito asi en Juicio como fuera del. Y para q. conste à instancia del interesado ponemos la presente en la del Puente de Gonzalo à diez dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos veinte y cuatro.

Rodrigo de Mena y Astorga Esno.

Juan Antonio de Rs. y Medina
Esno.



466

D.n Rafael Trigos Alcalde de Barrio en el pri-
mer Cuartel de esta Villa &c.

Certifico q. D.n Antonio José de Luque y Ca-
ñero natural y vecino de ella, y de estado Casado
tanto en la Epoca del falaz Sistema, como des-
pues de la feliz destrucción de él y hasta el día,
ha observado una loable Conducta tanto moral
como políticas; pues aunque se vió entre los pre-
tendidos Nacionales, fué forzado á ello por
comprehenderle la Ley, y esto por la notoria y
escandalosa violencia, q. se hacía en este Pueblo á
toda Clase de personas para ser incluidas, sin
haber mas arbitrio q. ó perecer ó sujetarse á
la voluntad de los Gobernantes: Y si se le ha ob-
servado un declarado afecto á la sagrada per-
sona del Rey nro. Sor. (q. D. g.) Ni tampoco se
ha visto en Reuniones, Sociedades ni en otro Acto
alguno, por lo q. se tenia en conocim.to de los
q. tenian ó no adhesion al pretendido Sistema;
pues siempre se ha ocupado en el cuidado de
su Casa y familia estando obediente al cumpli-
m.to de las soberanas disposiciones; por lo q. se
evidencia q. la Conducta moral y política del

Dn. Antonio ha sido irreprehensible en todas sus car. Y para q. conste y le sirva de resguardo y abono al Dn. Antonio Tore de Luque y Cam... pongo la presente á su instancia, q. firmo en la Villa del Puente Dn. Gonzalo á diez de... del Mes de Diciembre del Año de mil ochocientos veinte y cuatro == enmdo. = diez

Rafael Trigos

Los Escnos. por el Rey ntro. Sor. pp.cos del num.o de esta Villa Certificamos y damos fe que D. Rafael de Trigos por quien aparece dada y firmada la Certificacion anterior es tal Alcalde ó Zelador en el primer cuartel de esta segun y como se titula fiel legal y de confianza tenido por tal y a sus semejantes se le da entera fe y credito asi en juicio como fuera del. Y para que conste á instancia del interesado ponemos la presente en la Villa del Puente D. Gonzalo á diez dias del mes de Dize. del año de mil ochocientos veinte y cuatro

Rodrigo de Mena y Astorga Esno.

Juan Antonio Vetriz y Medina Esno.

...



467

Dn. Franco. Sancho Bondía, Catedratico de Medicina practica de esta Real Universidad &c.

Certifico y Juro, q. el Bachiller de Medicina Dn. Antonio Jose de Luque natural del Puente Dn. Gonzalo, diocesis de Cordova: Ha asistido á mi respectiva Clase de practica, y visita al Hospital del Amor de Dios; con aprovechamiento y sin falta; desde el dia veinte y uno de Noviembre, hasta el Veinte y uno de Diciembre del año proximo pasado. Y para q. conste doy la presente q. firmo en Sevilla á cuatro de Enero del Año de mil Ochocientos Veinte y cinco =

Dn. Fran.co Sancho Bondía

Dn. Jose Maria Lavielia y Espejo Catedratico de Medicina practica de esta Real Universidad &c.

Certifico y Juro, q. el Bachiller de Medicina Dn. Antonio Jose de Luque natural del Puente Dn. Gonzalo diocesis de Cordova: Ha asistido á mi respectiva Clase de Clinica y visita al Hospital del Amor de Dios, con aprovechamiento y sin falta; desde el dia veinte y dos de Diciembre del Año pasado de mil Ochocientos veinte y Cuatro, hasta hoy dia de la fecha. Y para q. conste

doy la presente q.e firmo en Sevilla á siete de
Agosto del Año de mil ochocientos veinte y cinco.

D.a Josefin.a Gavidia
y Esp.so



D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co de Medicina de esta Insigne Universidad de la Villa de Osuna, Vice Secretario de la misma &c.ª

Yncorp.do Libro 2.º Folio 358.

Certifico que D.n Antonio de Luque natural de la Villa del Puente D.n Gonzalo, Diocesis de Cordova, en virtud de la incorporacion que hizo del Grado de B.r en Medicina que habia recibido en la R.l Universidad de Sevilla, se matriculo en esta Universidad referida de Osuna el dia ocho de Mayo del Año proximo pasado de mil ochocientos veinte y quatro en Clinica, desde cuyo tiempo ha concurrido a la clase y visita de enfermos bajo la direccion de su Cath.co que lo ha sido el D.or D.n Antonio Maldonado, hasta la Suspension de esta Universidad que se verifico en Noviembre del mismo año antedicho de mil ochocientos veinte y quatro =

Asi aparece del Legajo de incorporaciones, y del Libro de Matriculas que obran en esta Secretaria de mi cargo, a que me refiero, y para que el interesado pueda hacerlo constar, donde le convenga, de orden del S.or Vice Rector le doy la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en el dia siete de Marzo de este Año de mil ochocientos veinte y cinco =

D.or D.n Sebastian Fernandez
D.e Sec.o

doy la presente q. firmo en Sevilla á siete de
Agosto del Año de mil ochocientos veinte y cinco.

D.ª Josefin.ª Gaviria
y Espeso.



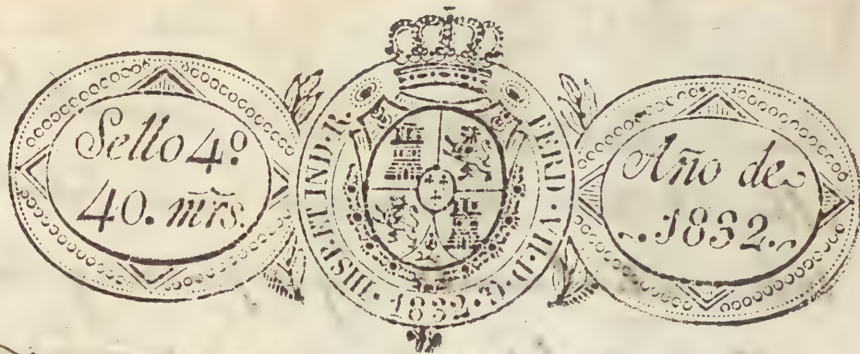
D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co de Medicina de esta Insigne Universidad de la Villa de Osuna, Vice Secretario de la misma &c.ª

Yncorp.do Libro 2.º folio 358.

Certifico que D.n Antonio de Luque natural de la Villa del Puente D.n Gonzalo, Diocesis de Cordova, en virtud de la incorporacion que hizo del Grado de B.r en Medicina que habia recibido en la R.l Universidad de Sevilla, se matriculo en esta Universidad referida de Osuna el dia ocho de Mayo del Año proximo pasado de mil ochocientos veinte y quatro en Clinica, desde cuyo tiempo ha concurrido a la clase y visita de Enfermos bajo la direcion de su Cath.co que lo ha sido el D.or D.n Antonio Maldonado, hasta la Suspension de esta Universidad que se verifico en Noviembre del mismo año antedicho de mil ochocientos veinte y quatro.

Asi aparece del Legajo de incorporaciones, y del Libro de Matriculas que obran en esta Secretaria de mi cargo, a que me refiero, y para que el interesado pueda hacerlo co[ns]tar, donde le convenga, de orden del S.or Vice Rector le doy la presente firm[ada y se]llada con el de esta Universidad literaria de Osuna en el dia sie[te ...] de este año de mil ochocientos veinte y cinco.

D.or D.n Sebastian Fernandez
D.º Sec.º



469

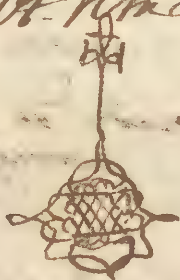
Dn. José García y Gómez vesino de esta villa de Cazalla y Abogado de los Reales Consejos &a

Certifico y juro q.e Dn. Fernando de Lugo y Pinto natural de esta villa ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á una academia privada q.e con él he tenido de las materias del Derecho Canonico (su autor correspd.tes al quarto año de Leyes Deboti) desde el dos de Enero de este presente año hasta el dos de Julio inclusive del mismo año, en cuyo tiempo ha dado sus lecciones y yo se las he esplicado en todos los dias lectivos, sin mas interrupcion q.e los Domingos, Jueves y viernes Sto y Stmus Corpus Cristi. Y p.a q.e el interesado lo haga constar doy la presente q.e firmo en Cazalla á nuebe de Oct.e de mil ochocientos y treinta y dos = Emd.do = Entrerrenglones = correspondtes al quarto año de Leyes = Vale

Ldo Joseph Garcia y Gomez

Nos los Ess.nos publicos del numero y Juzgado de esta Villa de Cazalla de la Sierra: Damos fe: Que

el Lic.do D. José Garcia y Gomez por quien se halla librada la Certificacion que antecede, es como se titula Abogado de los R.s Consejos con su Estudio haviendo en esta Villa actualmente; y la firma y Rubrica con que la autoriza al parecer es suya propia, y la misma que usa en todos sus Escritos, à los quales siempre se ha dado y dà entera fè y credito en ambos Juicios; y en su Comprovacion, lo Signamos y firmamos en la ... fhe. Ut. Retro =



Josef Antonio Ramirez, Es.no p.co

Manuel de Toban Teixeiro e Dalcanel Es.no

Examinado hoi y aprobado. Sevilla 17 oct.e 1832

D.or Jose Ramon Vazquez

D.or Ramon de Bea y Dutari

Duplicado

470









Dn. Juan Cartari y Garguez, Cura pro-
pio de la Parroquial Castrense, y Capellan
Mayor del Rl. Hospital de esta Plaza
Certifico que en el Libro noveno de Bautismos,
al folo. 255, se halla la siguiente Partida

Partida.) En la Ciudad de Cadiz en primero de Sep-
tiembre del año de mil ochocientos diez y seis. Yo
el Presbo. Dn. Manuel Galeano de licencia Parrochi.
Baptize solemnemente en la Pila de la Yga. Parroql.
Castrense de dha Ciudad un Niño qe. nacio el veinte
y nueve del anterior mes à quien puse los nom-
bres de Francisco de Paula José Maria, Lorenzo, hi-
jo legitimo de D. José de Luque, Profesor de Farma-
cia con destino en el Rl. Hospl. de Marina de es-
ta Ciudad natural de la Villa de Marchena, y de
D. Maria de la Bendicion Fernandez, natural
de Cadiz, donde fueron casados el año proximo pa-
sado; Abuelos Paternos, D. Francisco Luque, y Da.
Luisa Ponze, naturales de dha Marchena; Ma-
ternos, D. Antonio Fernandez Corto, natural de la
Puebla de Guzman, y D. Getrudis Marin, natu-
ral del Pto. de S. Ma. fue su Madrina D.
Josefa Romero, a quien adverti el parentesco espi-
ritual, y obligaciones, siendo testigos D. Manuel
Ramos, D. Francisco Galloso, y D. Francisco Cha-
con, y lo firmé = Manuel Galiano =

Concuerda a la letra con su original a que
me refiero. Cadiz a veinte y ocho de Agosto de
mil ochocientos treinta y dos =

Juan Cartari
y Garguez

Los Escribanos q. d. la ... vuelta

firmamos, damos fe: Que el Escrib.o D. Juan Carta y Vazquez, de quien aparece dada y firmada la Certificacion precedente, es, como se titula, Escrib.o propio de la Yg.a Parroquial Castrense, y Capellan mayor del Hospital R.l de esta Plaza; por cuya representn. se da á sus Certificaciones entero credito judicial y extrajudicialmente. Y para que conste damos la presente sellada con el del Num.o de Escrib.s en Cadiz fha ut retro=

Joaquin Rubio ... Fran.co Rodriguez y Vazquez ... Lic. D. Josef Garcia de Herrera Es.no p.co



471

Nos los infrascritos D.D. y Cathedraticos de Clinica de esta insigne Universidad literaria de la Ciudad de Sevilla &c.ª &c.ª

Certificamos y caso necesario juramos: Que D. Francisco Manuel de Luque, Bachiller en Medicina natural de Aguilar, Provincia de Cordoba há asistido á nuestras respectivas Clases de Clinica, y visita diaria en el Hospital de el amor de Dios, desde el dia diez y seis de el mes de Mayo, de el año proximo passado hasta el de la fha con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, correspondiente á el tiempo de su asistencia. Y para que conste á los fines á que halla lugar á el interessado damos la presente, que firmamos en Sevilla en treinta y un dias de el mes de Mayo, de este presente año de mil ochocientos veinte y dos. =

D.r Antonio Santaella D.r Fran.co Velazquez

472



Nos los Infrascriptos D.D. y Catedraticos de Clinica de esta insigne Universidad literaria de la Ciudad de Sevilla &c.

Certificamos q.e el B.r en Medicina D.n Fran.co M.a de Luque natural de la Villa de Aguilar de la frontera Diosesis de Cordoba ha asistido à nuestras respectivas Clases de Clinica y visita diaria à el Hospital del Amor de Dios de esta Ciudad con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde primero de Junio del año pasado de mil ochocientos veinte y dos hasta el de la fecha inclusive: Todo lo qual C. p.r ser verdad y para q.e conste donde convenga damos la presente en Sevilla à quince dias del Mes de Mayo de mil ochocientos veinte y tres.

D.r Antonio [illegible]olla

D.r Fran.co Velazquez

[Se]villa y Mayo 15 de 1823
[...]o p.r esta certificacion, y [pr]obar un curso p.r ella. Lo [...] V.m
D.r Muñoz



Como Cathedratico q. soi de Latinidad y Rethorica en esta Va. con Rl. aprobacion

Certifico q. Dn. Franco. hijo de Dn. José de Luque, y de Da. Ma. de la Bendicion Fernandez de Luque ha salido de mi Clase muy regularmte. instruido, y con bastantes fundamtos. pa. emprender la carrera de ciencias mayores. Y pa. q. conste donde convenga doi esta en Marchena y Septe. 1 de 1832

José Carmona

Dn. Luis Pacheco y Navarro, Cura propio de las Iglesias de esta Va. con residencia en la del Arcangel Sn. Miguel de ella =

Certifico q. Dn. Franco. de Luque, y Fernandez mi feligres, ha cumplido, con los preceptos annuales de confesion y Sagrada Comunion, y ademas esto mismo lo ha repetido en otros dias de Fiesta de precepto, p. lo q. es acreedor en su conducta moral a toda Concideracion; y pa. q. conste doy la presente a peticion de parte legitima Marcha. y Sepre. primero de mil, ochocientos treinta y dos =

Luis Pacheco y Navarro

D. Juan Roza Ridozo Asistente Unica Autoridad p.r S. M. en esta Villa &c.ª

Certifico: Que D.n Fran.co de Luque durante su permanencia en esta Villa ha observado buena conducta moral y religiosa, y no perteneció segun me consta a la Milicia Local Voluntaria ni Asociacion de Reprovada &c. Y para que conste pongo la presente en Marchena a primero de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos. =

Juan Roza Ridozo

Legalizon.

Los Esn.os infrascriptos Escrib.nos publicos y del Numero de esta Villa Certificamos y damos fe: Que los S.res D. Juan Roza Ridozo, D. Luis Pacheco y Navarro Presvitero, y D. Jose Carmona, por quienes aparecen dados y firmados los ant.s documentos, son tales como en los mismos se titulan, y a todos los documentos q.e autorizan se les ha dado y da entera fe y credito en Juicio y fuera de el. Y para que conste ponemos la presente en Marchena a dos de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

José Maria Revollo
Esno.

Juan de Torres y Sotomayor
Esno.



Sr. Rector de la Real Universidad de Sevilla

Sev.ª Mayo 9 de 1833.
Como se pide.
Dr. Cerero
Ar.

D. Francisco de Luque cursante de Filosofía dela misma a V.S. con el debido respeto expone: que á pesar de no tener edad p.ª ser comprendido en el sorteo de quintos que actualmente se verifica en Morchena donde está avecindado, se le ha incluido; de modo que p.ª exceptuarse le es necesario acreditar competentemente en aquella ciudad su minoridad exhibiendo documento que lo acredite y como el pueblo de su naturaleza sea Cadiz y en esta secretaría se halle archivada la fe de bautismo que presentó al matricularse

Supp.ca a V.S. que por la misma se expida copia de la dicha fe de bautismo p.ª los efectos indicados: gracia que es pera de la justificacion de V.S. Sevilla y Mayo 9 de 1833.

Fran.co Luque

2

475



El Catedratico de Filosofia por S.M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico que Don Francisco de Luque y Fernandez ha asistido en este año escolastico, que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos á la Clase de mi cargo, que ha sido la del primer curso de instituciones Filosoficas, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.=

Dr. Manuel Marrica
del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria=.

Dr. Marmol — Arespacochaga — Bravo

6ª

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

475

El infraescripto Cura ppio. de la Insig.e Yg.a Coleg.l de la Villa de Osuna Certifico q.e en el Lib. 76 de Baut.s al fol. 174 se halla la siguiente

Partida. En la Villa de Osuna dia quinze de Agosto de mil ochocientos y seis a. Yo D.n Juan de Mazuecos Pro. Presendado de la Insig.e Yg.a Coleg.l de dha. Villa: Baptizé de licentia Parochi á Fernando Mario Lorenzo Ramon de la Sma. Trinidad, que nacio á diez del corriente, hijo de D.n Juan de Luque y de D.a Maria de los Dolores Rus su muger: fue su padrino Fernando Rus a quien avisé la cognacion y obligaciones todos naturales y vecinos de dha. Villa = Entre rayado = D.n Juan Jose Mazuecos

Concuerda con su original aq.e me refiero y para q.e conste donde convenga á instancia de parte legitima doi la presente en dha. Villa de Osuna á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro a.

B.r D.n Juan Jose Sanchez

El infraescripto Cura = Certifico q.e segun informes que he tomado de personas fidedignas resulta q.e D.n Fernando de Luque, no ha manifestado adhesion al sistema Constitucional y para q.e conste doi esta en Osuna a veinte y uno de Noviembre de [illegible] mil ochocientos veinte y cuatro a.

B.r D.n Juan Jose Sanchez

Sala Sev.a 6 de Dic.e de 1824

No se tiene p.r bastante este Exped.te; admitase con protexta de traer certificac.n positiva de si ha sido ó no Local.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero
Sec.o

117 — 477



D.n Manuel Puro Gomez Alcalde ordinario p.r su Estado Gral. de esta Villa de Osuna su termino y jurisdiccion &a.

Sev.a 18 de Maio de 1825. Cumplida la protesta. Por acuerdo de la Junta. D.r Orero Secr.

Certifico q.e D.n Fernando de Luque natural de esta V.a en la q.e permanecio todo el tiempo q.e duró el llamado govierno constitucional, ha observado buena conducta moral, politica y religiosa sin haber pertenecido á la Milicia Local Voluntaria. Y p.a q.e conste firmo la presente en Osuna á quince de Abril de mil ochocientos veinte y cinco.

Manuel Puro Gomez

L.do D.n Juan Guerrero

El infrascripto Cura propio de la Insig.e Yg.a Coleg.l de esta Villa de Osuna Certifico q.e D.n Fernando de Luque natural de esta Villa permanecio en ella todo el tiempo q.e duró el llamado govierno Constitucional, observando buena conducta moral, politica y religiosa sin haber pertenecido a la Milicia Local Voluntaria. Y para q.e conste donde convenga firmo este en dicha Villa de Osuna a quince de Abril de mil ochocientos veinte y cinco a.

B.r D.n Juan Jose Sanchez

Los Ynfraescritos Escrib.s Pub.s del num.o de esta V.a damos fé que el S.r D.n Manuel Puro Gomez, el Lic.do D.n Juan Guerrero, y el B.r D.n Juan José Sanchez

por quienes etan dados y firmados los certifi-
cados q. anteceden, son el prim.º Alc.l ordin.º
por el Estado grãl; el segundo igualm.te con noso-
tros Esno. deste num.º y su Cav.do y el tercero luna
propio dela Insig.l Ig.a Coleg.l desta V.a y todos
en actual uso y exercicio de sus citados empleos,
Y p.a q.e conste en su comprovacion ponemos
la pres.te en Osuna a quince de Abril de mil ocho-
cientos veinte y cinco.

Antonio Jose Rodriguez
Esno.

Lic.do D.n Manuel Ponce
Esno.

Fran.co Gonz.z de Sanabria



El infrascripto Cura propio de la Insig. Ygª Coleg. de la Villa de Osuna = Certifico q. en el Lib. 76 de Baut. al fol. 374 se halla la siguiente ——

Partida) En la Villa de Osuna dia quinze de Agosto de mil ochocientos y seis a. Yo D.n Juan de Alcazar Pro. Prevendado de la Insig. Yg.a Coleg. de dha. Villa, Baptize de licencia Parochi á Fernando Maria Lorenso Ramon de la Smª. Trinidad, q. nacio a diez del corriente, hijo de D.n Juan de Luque y de D.a Maria de los Dolores Rus su muger, fue su padrino Fernando Rus a quien adverti la cogn.n y oblig.n todos naturales y vecinos de dha. Villa = Enzizado = D.n Juan Jose Alcazar

Concuerda con su original aq. me refiero y para q. conste donde convenga á instancia de parte leg.mo doi la presente en dha. Villa de Osuna a quinze de Abril de mil ochocientos veinte y cinco a. ——

B.r D.n Juan Jose Sanchez

Los Infrascritos Escribanos de S. M. publicos del numero de esta Villa que signamos y firmamos damos fe, que el B.r D.n Juan José Sanchez Pro. por quien esta dada y firmada la Certificacion que antecede es Cura propio de la Insig.l Yg.a Coleg.l de esta Villa, y al pres.te esta en exrso y

exercicio de nuestro Ministerio; y p.a que conste en su comprobacion ponemos la pres.te en [illegible] a quince de Abril de mil ochocientos veinte y cinco =

Antonio José Rodriguez
Es.no

[illegible] Padilla
Es.no

Fran.co Gonz.z de Samarin



479.

Señores dela junta de Censura.

Dn Fernando de Luque, natural y vecino dela Villa de Osuna a V.ss. con el devido respeto dice: que hallandose prevenido el que los estudiantes presenten un informe dela junta de Censura en que acrediten haber observado buena conducta durante este curso para poderlo incorporar, y hallandose el ante dicho en este caso = Suppca a V.ss. se sirvan informar para dicho fin á cuyo favor quedara reconocido.

Fernando de Luque



El D.r D.n Joaquin de Sarias Catedratico por S. M. de tercero año de Medicina en esta R.l Universidad Literaria

Certifico, que D.n Fernando de Luque natural de la Villa de Osuna, ha asistido en calidad de cursante, ala clase de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Y para que conste, y pueda ser admitido al examen de curso, doy la presente en Sevilla y Mayo treinta y uno de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r Joaquin Sarias

Certificamos que D.n Fernando de Luque ha sido aprobado en el examen de curso. Sevilla 1.o de Junio de 1825.

D.r Joaquin Sarias D.r Francisco Sr. de Dendia

D.r Serafin Adame D.r Lope de Vega

Certifico, que D.n Fernando de Luque natural y vecino de la Villa de Osuna ha asistido con puntualidad á mi respectiva clase de cuarto año,

con arreglo al articulo 88„ del actual plan de estu-
y para que conste firmo esta en Sevilla a 1.º de Jun-
de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r Adame

Ygualmente certifico, que el antedicho D.n Ferna-
de Luque, ha asistido a mi clase respectiva con
puntualidad, en la clinica interior, durante la vi-
ta de los enfermos, segun el articulo 88„ del plan
estudios vigente. Sevilla 1.º de Junio de mil ocho-
cientos veinte y cinco. D.n Josef Ign.o Gavidia
y Tejeso

418



Certifico que D. Fernando Luque nat.l de la Villa de Osuna tiene ganados cuatro Cursos de Medicina en los quatro q. finalizaron en mil ochocientos veinte y seis, y ha obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta que exije el Plan vigente p.a ser admitido á grado segun se averigua delos libros de esta Secretaría de mi cargo á q. me remito. Sevilla cinco de Junio de mil ochoc.s veinte y seis.

D.r Baquerizo
Sec.o

Pedim.to y D.n Fernando Luque natural dela Villa de Osuna, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: Que segun resulta dela Certificac.on que antecede tengo ganados cuatro Cursos de Medicina, y he obtenido del Tribunal de Censura la Cédula debuena conducta q. exije el Plan vig.te para ser admitido á grado; Y respecto á q. necesito recibir el de Bachiller en la misma facultad de Medicina = Supp.co á V.S. se sirva haber por presentada la referida Certificacion, y mandar se me admita á examen para dho. grado y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia, juro &.

Fernando de Luque

~~Auto Por presentada la referida Certificacion y mandar se me admita á examen p.a dho. grado, y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria Pido just.a, juro &.~~

Se erró y no Vale

Auto y Por presentado este Pedim.to con la Certificac.n q. refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. D. D. Ant.o José Fernand.z V. Rr. y Juez Canc.o de la R.l Univ.d Litr.a de Sev.a á cinco de Junio de mil ochoc.s veinte y seis.

Dr. Fernandez
Vic Rector

D.r Baquerizo
Sec.o



El Dr. Dn. Serafin Adame, Catedrático de Fisiología y afectos internos, de esta Real Universidad Literaria de Sevilla.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn. Fernando de Luque, natural y vecino de la Villa de Osuna, ha asistido á la respectiva clase de mi cargo, que dió principio el 18 de Octubre proximo pasado, y concluyó en el de la fecha, en calidad de cursante, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para q.e conste doy ésta en Sevilla y el Mayo 31. de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Serafin Adame

El Doctor Dn. Joaquin de Parias, Catedratico por S.M. de tercer año de Medicina, en ésta R.l Universidad literaria=

Certifico q.e Dn. Fernando de Luque, há asistido con puntualidad á la clase de mi cargo, con arreglo al art.º 88 del actual plan de estudios: y para q.e conste doy la presente en Sevilla á 31. de Mayo del año de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Joaquin de Parias

El Dr. Dn. Jose Gardia del Gremio y Claustro de esta R.l Universidad, y Catedratico de clinica de la misma.

Ygualmente certifico, q.e Dn. Fernando de Luque, ha asistido puntualmente á la clinica interior durante

la visita de los enfermos, y á mi respectiva clase, como [illegible]
te del cuarto año de Medicina, con arreglo a el [illegible]
plan de estudios vigente; y para q.e conste [illegible]
en Sevilla y Mayo á treinta y uno de mil ochocien-
te y seis.

D.n Josef [illegible] Gavidia [illegible]

El D.r D.n Manuel M.a de Campos, Moderante [illegible]
esta Real Universidad de Sevilla =
Certifico q.e D.n Fernando de Luque ha asistido [illegible]
Academia Dominical de mi cargo, con puntualidad, [illegible]
cacion y aprovechamiento; y para q.e conste [illegible]
en Sevilla á 31. de Mayo de mil ochocientos
veinte y seis.

D.r Manuel de Campos

Sev.a Mayo 31 de 1826.
Es de buena conducta.
Con acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

483



Sor. Presidente de ésta Real Universidad Literaria

Sevilla 9 de junio de 1826

Despachese por la Secretaria de esta Universidad certificación del grado para presentarlo en donde le convenga para libertarse de quintas
Fernandez
Villapecion

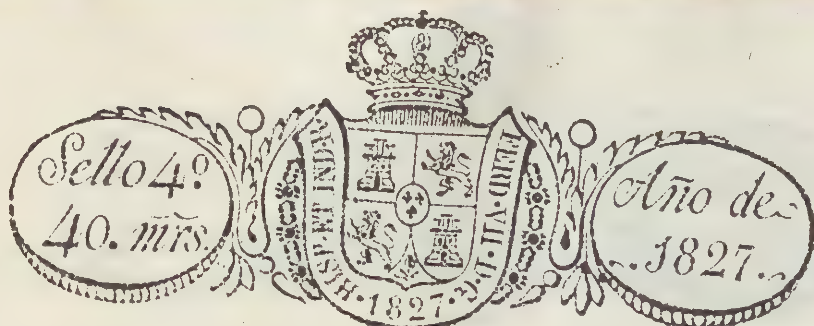
Dn. Fernando de Luque natural y vecino de la Villa de Osuna á V.S. con el debido respeto dice: qe. hallandose graduado de Bachiller en Medicina y nesesitando acreditarlo para eximirse del sorteo qe. ha de celebrarse para el reemplaso del cuerpo de Milicias Provinciales de Ronda á donde pertenece

Suplica V.S. se sirva decretar se le entregue por el Sor. Secretario de ésta Rl. Universidad el competente documento, para hacerlo constar: á cuyo favor quedará reconocido el interesado. Sevilla Junio á 7 de mil ochocientos veinte y seis.

Fernando de Luque







Y. el Dr. Dn. Jose Maria Gavidia y Espejo, Catedratico de Clinica en esta R.l Universidad de Sevilla &c.

Certifico, y en caso nesesario juro, q.e Dn. Fernando de Luque natural de la Villa de Osuna, Diosesis de Sevilla, y cursante en esta Universidad, há asistido á mi respectiva clase, desde el seis de Junio del año de mil ochocientos veinte y seis, hasta el dia de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: como lo acredito en el examen q.e segun costumbre recibio. Y para q.e conste á favor del interesado doy la presente certificacion en Sevilla á siete de Junio del año de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Josef M.a Gavidia y Espejo.

Sev.a Oct.e 20 de 1827.
C.t de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o

Del mismo modo Certifico q.e el Bachiller D.n Fernando de Luque ha asistido con puntualidad y aprovecham.to en este Curso escolastico a la Clase dominical de mi Cargo segun esta prevenido en el articulo 334 del actual plan de estudios; y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla a siete de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

D.n Manuel de Campos







Yo el Dr. Dn. Jose de Murta, Catedratico de verdadera Religion en ésta Real Universidad de Sevilla &c.

Certifico, y en caso nesesario juro, q. Dn. Fernando de Luque, natural de la Villa de Osuna, Diosesis de Sevilla, y cursante del quinto año de Medicina en ésta Universidad, há asistido á mi respectiva clase en éste año escolastico q. dió principio el diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos veinte y seis, hasta el dia de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: como lo acredito en el examen q. por mi sufrio. Y para q. asi conste, le doy, el presente certificado en Sevilla á dos de Junio, del año de mil ochocientos veinte, y siete.

Dr. Jose M. Murta

Examinado y Aprobado Sevª. 6 de Junio de 827.

Dn. Márquez

Dr. Villar

Sevª. Octe. 20 de 1827.

Es de buena conducta.

Dr. Cerero. Por acuerdo de la Junta.

Seco.



Dn José Gavidia y Espejo Dor y Catedratico de Clinica de ésta Rl Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn Fernando de Luque natural de la Villa de Osuna, Diocesis de Sevilla, y Cursante del sexto año de Medicina, há asistido a la clase de Clinica de mi cargo, y a la visita diaria de enfermos, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, desde el dia seis de Junio de mil ochocientos veinte y siete, hasta el dia de la fecha. Y para que conste doy ésta en Sevilla a seis de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Dn Josef Manl Gavidia y Espejo.

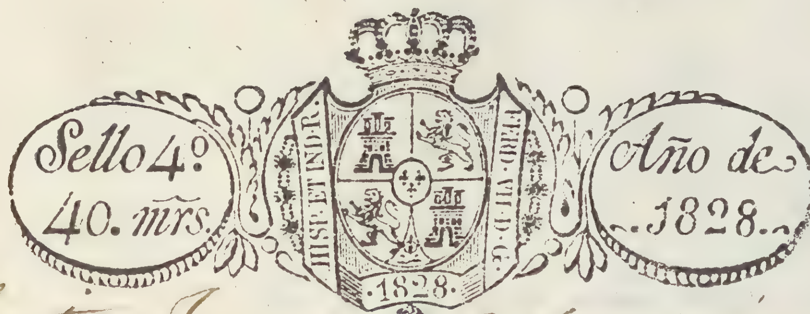
El Infraescripto Dr Moderante en la Academia Dominical de la Rl Universidad de Sevilla, pa las Clases de Medicina

Certifico y en caso necesario juro que Dn Fernando de Luque

ha asistido á dha mi Academia con puntualid[ad]
exactitud y aprovecham.to cumpliendo con todos l[os]
actos que le han sido encargados. Sevilla [...]
Junio del año de mil ochocientos veinte y [...]

J.n Manuel de Campos

Sev.a Jun.o 6 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



D.n Sebastian Fernandez D.or y Catedratico del Claustro Medico de esta Suprimida Universidad literaria dela Villa de Osuna, Vice Secretario de ella &c.

Incorporado: Lib.º 3.º de Matricul.s f.º 25 v.to

Certifico, que D.n Fernando Luque, natural dela referida Villa de Osuna, Diocesis de Sevilla, habiendo probado en esta Universidad Logica, Matematicas y Fisica en los tres cursos publicos del año de mil ochocientos veinte al de mil ochocientos veinte y dos, recibio en la misma el grado de Bachiller en Filosofia el dia veinte y cinco de Julio del antedicho año de mil ochocientos veinte y dos, resultando aprobado por todos tres Maestros Examinadores nemine discrepante, y por lo que se le entregó su correspondiente Titulo =

Asi Aparece de los libros de Matriculas, pruebas de Cursos y de los de Grados, q.e obran en esta Secretaria de mi Cargo, a que me refiero, y para que el Interezado pueda hacerlo constar donde corresponda, de orden del Sor. Vice Rector, le doy la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en el dia siete de Febrero de este año de mil ochocientos [illegible]inte y ocho =

D.or D.n Sebastian Fernandez
V.e Sec.º

ha asistido á dicha mi Academia con puntualid
exactitud y aprovecham.to cumpliendo con todos l
actos que le han sido encargados. Sevilla
Junio del año de mil ochocientos veinte y

J.n Manuel de Campos

Sev.a Jun.o 6 de 1828
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



D.n Sebastian Fernandez D.or y Catedratico del Claustro Medico de esta Suprimida Universidad literaria de la Villa de Osuna, Vice Secretario de ella &c.ª

Incorporado: Lib.º 3.º de Incorp.s f.º 25 v.to

Certifico, que D.n Fernando Luque, natural de la referida Villa de Osuna, Diocesis de Sevilla, habiendo probado en esta Universidad Logica, Matematicas y Fisica en los tres Cursos publicos del año de mil ochocientos veinte al de mil ochocientos veinte y dos, recibio en la misma el grado de Bachiller en Filosofia el dia veinte y cinco de Julio del antedicho año de mil ochocientos veinte y dos, resultando aprobado por todos tres Maestros Examinadores nemine discrepante, y por lo que se le entrego su correspondiente Titulo =

Asi Aparece de los libros de Matriculas, pruebas de Cursos, ... de los de grados, q.e obran en esta Secretaria de mi cargo, a que me refiero, y para que el Interezado pueda hacerlo constar donde convenga, de orden del S.or Vice Rector, le doy la presente ... y sellado con el de esta Universidad literaria ... a siete de Febrero de este año de mil ocho... y ocho =

D.or D.n Sebastian Fernandez
V.e Sec.o



488 489

Incorporados. Libº 3º de Gra-
duaci. fº 25 vto.

En virtud de la orden del Sr. Rector, q. V.S. me comunica, he examinado de Matematicas, Logica, y Fisica, a Dn. Fernando de Luque, y lo he hallado suficientemte. instruido en los ramos expresados.

Sevilla 24 de Abril de 1828.

Dr. Manuel Maria del Marmol

...iversidad literaria de
...que, natural de la
... del sesto año de
...ueto debido dice: que
... su respectivo año
...s años de Filosofia
...ndolo hecho por
... aquella Universi-
... legitimamente ga-

Sr. Secretario de la Universidad de Sevilla.

Scrio. de la Univ. de Osuna, Ven.

... y estár graduado=

Supp.ca a V.S. se sirva decretár se le alze dicha protesta, á cuyo favór quedará reconocido. Sevilla 16 de Abril de 1828.

Fernando de Luque



Véase el Lib.º 3º de Incorporac.s f.º 25 v.to

Sello 4º Año de 1828.

...iversid. lit.ª de Sevilla.

...Universidad literaria de

...ernando Luque, natural
...e Villa de Osuna probó
...Univers.d los Cursos de
...Matematicas, y Fi-
...los de 1820, 21, y 22,
...iendo el grado de B.r en
...ció el 2 ... de Julio de
...timo de 1822, nemi-
...ne discrepante.
...anto tengo q.e cont.r a
V.S. de orden del Sor. D.r
...
...gũe. a V.S. m.s a.s Osuna
...Marzo de 1828.
...bastian Fernandez
Sec.º

Sírvase V.S. decirme al margen de este, si es cierto que D. Fernando Luque nat.l de esa Villa, ha ganado en su Universidad Logica Matematicas y Fisica en tres cursos, como lo acredita con una certificacion firmada al parecer p.r V.S.: expresandome cuando empezaron, y cuando concluyeron los dhos. tres cursos, y las materias q.e estudió en cada uno de ellos.

Dios gũe. á V.S. m.s a.s Sevilla y Feb.º 20 de 1828.

...e de la R.l Univ.d de Sevilla. D.r Juan Bagnerí... Vei.º

S.r ... de la Univ.d de Osuna.

...Luque, natural de la
...del sesto año de
...speto debido dice: que
...á su respectivo año
...los años de Filosofia
...ndolo hecho por
...e aquella Universi-
...legitimamente ga-
...y estar graduado =

Supp.co á V.S. se sirva decretar se le alze dicha protesta, á cuyo favor quedará reconocido. Sevilla 16 de Abril de 1828.

Fernando de Luque

Lib.º 3.º de Incorporac.
f.º 25 vto

Véase el Lib.º 3.º de Incorporac.s
f.º 25 v.to



Sevilla 17 de Abril de
1828

Pase esta solicitud al
S.r D.r Mármol
para que se sirva
examinar al Supli-
cante en las ma-
terias de los años
de Filosofía que ha
de incorporar, é in-
forme despues á
continuacion

D.r Maestre
R.r

Sõr. Rector de ésta R.l Universidad literaria de Sevilla &c.

D.n Fernando de Luque, natural de la Villa de Osuna y cursante del sesto año de Medicina á V.S. con el respeto debido dice: que habiendosele matriculado á su respectivo año con protesta de acreditar los años de Filosofía que tenia ganados, y habiendolo hecho por medio de un testimonio de aquella Universidad en que espresa tener legitimamente ganados los que se requieren, y estár graduado=

Supp.ca á V.S. se sirva decretár se le álze dicha protesta, á cuyo favór quedará reconocido. Sevilla 16 de Abril de 1828.

Fernando de Luque

[illegible]



Dn. Juan de Luque Vez.o de esta Villa como Padre y legitimo Administrador de la persona y bienes de Dn. Fernando ante V.S. como mas haya lugar en Dro: Digo q.e hayandose prevenido por ultimo Real Decreto relativo al plan y metodos de estudios el q.e los cursantes acrediten su opinion politica y moral por los correspondientes informes ó certificados de la autoridad Eclesiastica y civil en cuyo caso se haya el referido mi hijo mediante a q.e pasa a la Universidad de Sevilla para la continuacion de su carrera=

Supp.co a V.S. en vista de lo espuesto se sirva facilitar el oportuno Documento de q.e llevo hablado: y ademas librar el correspondiente oficio al cura de semana al mismo intento; en Justicia q.e pido Juro hago las protestas del caso y para ello &c.

Juan de Luque — Lic.do Man.l Josef Boy

Auto — Por presentado, y no constando a Smd. de la Conducta politica de d.n Fernando de Luque en la epoca Constitucional, despachense oficios a las personas q.e designe para tomar los oportunos conocim.tos Asi lo decretó, y firmara el S.r D.r D.n José de Torres Linero Caballero maestrante de

la R.l de Rionda Ald.e ordinario por su estado de hijos dalgo en Ypuno á diez y nueve de enero de mil ochocientos veinte y quatro.

Sinero

L.do Juan Guerrero

Ess.no

Nota = En el mismo dia veinte de dho mes y año se despacharon los oficios con arreglo a lo man dado en el auto de antes; y para q.e conste lo anoto doy fe.

L. Guerrero

Auto = Apareciendo de las contestaciones de las personas de providad y distincion a quienes se despachó oficio en el dia veinte del corr.te q.e el D.r Fernando de Luque, no ha dado pruevas de adhesion al sistema Constitucional y que siendo de un caracter pacifico y tranquilo es susceptible de las buenas ideas que se trata de dar a la Jubentud, entreguese esta instancia al Defensor para el fin q.e lo solicita. Asi lo mandó el S.r D.r D.n Jose de Torres Linero Caballero maestrante de la R.l



de Ronda Alcalde ordinario por su estado de
hijos-dalgo en Osuna á veinte y dos de Nov.e
de mil ochocientos veinte y cuatro=

José de Torres Linero

Ldo. Juan Guerrero
Cur.o

D.n Fernando Luque

75.

472

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. José Luque y Vergel natural de esta Ciudad de Córdoba ha ganado en ese Seminario un Curso de Logica y Ontologia, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica y Matemáticas desde 1.830 á 1.833; segun lo acredita con la competente certificacion.

Dios güe á V. m. a. Sev.ª 7 de Diciembre de 1833.

Dr. Juan Bagner...
Ser.º

Es cierto que D. José Luque y Vergel natural de esta de Cordoba ha ganado en este Seminario un curso de Logica y Ontologia, otro de Fisica general y particular, y otro de Metafisica y Etica, y Matematicas, desde 1,830 á 1,833 segun resulta de los libros de asiento de estas que me remito, siendo cuanto en orden á lo que me pregunta debo contestar á V.

Dios güe á V. m.s a.s Córdoba 12 de Diciembre de 1,833.

Br. Antonio Gutierrez de los Rios
Srio. int.º

S. Sr. Secretario de la Univ. Lit.ª de Sevilla.

Sr. Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Mártir de Córdoba

D.n Fernando Luque

75.

Sírvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. José Luque y Vergel natural de esta Ciudad de Córdoba há ganado en ese Seminario un Curso de Lógica y Ontología, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica y Matemáticas desde 1.830 á 1.833; segun lo acredita con la competente certificacion.

Dios güe á V. m. a. Sev.a 7 de Diciembre de 1833.

Dr. Juan Bayner(?)
Sr.io

Es cierto que D. José Luque y Vergel natural de esta de Córdoba há ganado en este Seminario un curso de Lógica y Ontología, otro de Física general y particular, y otro de Metafísica y Etica, y Matemáticas, desde 1,830 á 1,833 segun resulta de los libros de asiento de estás que me remito, siendo cuanto en orden á lo que me pregunta debo contestar á V.

Dios güe á V. ms. as. Córdoba 12 de Diciembre de 1,833.

Br. Antonio Gutierrez de los Rios
Srio. int.o

... á la Univ.d lit.a de Sevilla ...
... o del Seminario Conciliar de S. Pelagio Mártir de Córdoba

... 4. del

493



Valga para el Reynado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

Dn Antonio Gutierrez de los Rios Bachiller en Sagrada Teologia, Presidente de Artes y Secretario Interino del Seminario Conciliar de Sn Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordova, incorporado por Real privilegio à la Universidad de Sevilla &c. =

Certifico q.e D. José de Luque y Vosgel natural de esta Ciudad, en el año pasado de mil ochocientos treinta previo examen de Latinidad fue admitido en clase de alumno externo à cursar filosofia en este Seminario, en el que por tiempo de tres años en los academicos transcurridos desde Octubre del referido hasta Junio del presente de la fecha ha estudiado dha facultad y ganado en ella los cursos correspondientes de Logica, Ontologia Fisica General y Particular Metafisica y Etica y uno de Matematicas: Ha tenido durante dho tiempo los actos literarios q.e son de costumbre y de ley y sufrido al fin de cada uno de los tres años un examen general de las materias respectivas à ellos ante los Sres Provisor, Canonigos Diputados, Rector y Maestros del Seminario, en cuyo acto merecio una Buena Censura y la aprobacion de sus cursos. Y para q.e conste doy la presente à peticion del interesado y de orden del S.r Dn Juan de Dios Hidalgo y Vazquez Examinador Sinodal de este Obispado, Cura 4.o del

Sagrario de esta Santa Yglesia, Rector y Regente de estudios del citado Seminario con cuyo Sello autoriza esta q.e firmo en Cordova à 17 de Octubre de 1833 =

Br. Antonio Gutierrez de los Rios
Srio. inter.o

Inspeccion General de Instruccion publica

494

D.n Miguel Leguey ha solicitado de esta Inspeccion general que se le pruebe el curso de derecho natural que ha estudiado en esa Universidad en el de 820 a 21 segun certificacion que ha presentado dada a su instancia por el Catedratico D.n Diego Fernandez y Muñoz; y la Inspeccion ha acordado que V.S. informe, si efectivamente lo estudió, segun parece, con lo demas que se le ofrezca y parezca.

Dios gũe a V.S. m.s años

Madrid 30 de Mayo de 1828.

Fran.co Marin

S.r Rector de la Universidad de Sevilla

mil ochocientos veinte y ocho, y de este al veinte y nueve

Sagrario de esta Santa Yglesia, Rector
Regente de estudios del citado Seminario
cuyo Sello autoriza esta q.e firmo en los
... 17 de Octubre de 1833 =

Br. Antonio Gutierrez
de los Rios
Srio. inst.o

Inspeccion General
de
Instruccion publica

494

Dn. Miguel Leguey ha solicitado de esta Inspec-cion general que se le pruebe el curso de derecho natural que ha estudiado en esa Universidad en el de 820 a 21 segun cer-tificacion que ha presentado dada a su instancia por el Cate-dratico Dn. Diego Fernandez y Muñoz; y la Inspeccion ha acordado que V.S. informe, si efectivamente lo estudió, segun parece, con lo demas que se le ofrezca y parezca.

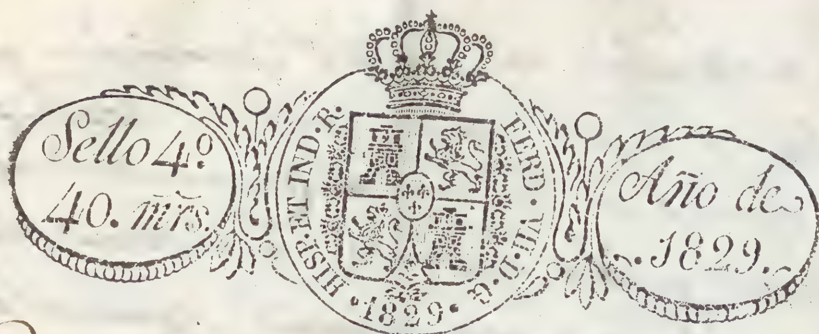
Dios gue. a V.S. ms. años
Madrid 30 de Mayo de 1828

Franco. Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

mil ochocientos veinte y ocho, y de este al veinte y nue

495



D. Miguel Leguei y Ponce natural de Marchena de como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Miguel Leguey.

Auto y Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando asi el Sr Dr D. Nicolas Maestre Ponz de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

Dr Maestre Ponz

Dr. Bayneri Srio

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Migl Leguei y Ponce natural de Marchena tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica, otro de Física, y otro de Filosofía Moral de mil ochocientos diez y siete á mil ochoc. veinte, habiendosele abonado el último curso por primer año de Leyes. Despues ganó un Curso de Derecho Romano y otro de Derecho Patrio de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho, y de este al veinte y nueve

está matriculado en Instituc.s Canónicas que deberá probar en su dia con las certificac.s correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y tiene acreditada su asistencia por tres meses á las esplicac.s de extraordinarios; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte de Abril de mil ochoc.s veinte y nueve.

V.o B.o
D.r Maestre
R.or

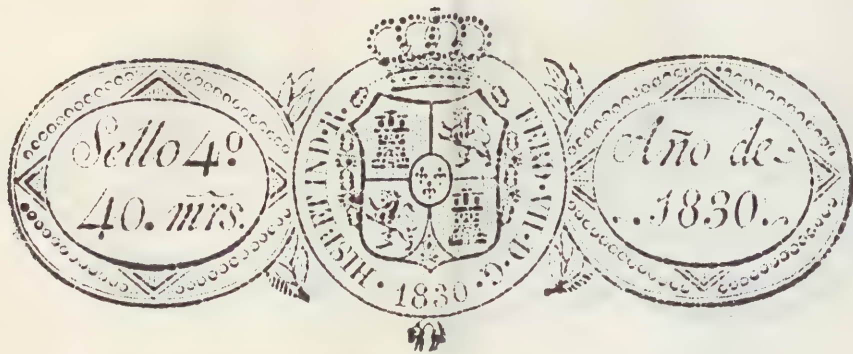
V.o B.o
D.r Sáez
[illegible]

D.r Juan Baquerizo
Ser.o

Auto y Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de esta Univ.d lit.a de Sevilla á veinte y uno de Abril de mil ochoc.s veinte y nueve de que certifico

M D.r Maestre
R.or

D.r Baquerizo



Dn. Franco. de Paula Ruiz Marron Cura propio y Beneficiado de la Yglesia Parroquial de Sn. Ysidoro y Cathedratico Substituto de la Catedra de Medicina &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. D. Miguel Lesus natural de la Villa de Marchena ha asistido a la Clase de mi Cargo en el Curso que principió en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y concluye en diez y ocho de Junio del de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste la firmo en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Fran.co de Paula Ruiz y Marron

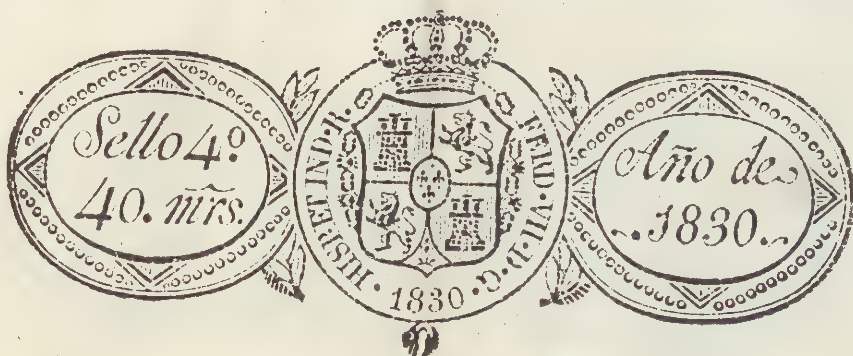
Examinado y aprobado. Fho. ut supra

Ruiz

[illegible]

Dr. Ulloa

497

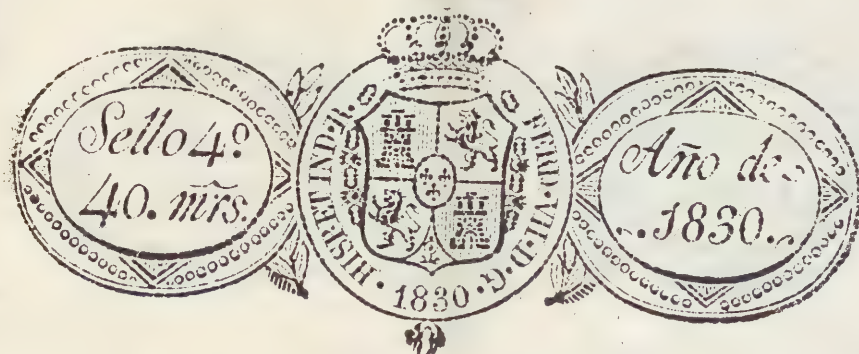


El Dr. D.n Fran.co de Paula Cervera del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria, en los de leyes y Catedratico de la Clase de Oratoria de la misma &.a

Certifico: y en caso necesario juro q.e D.n Miguel Lopez nat.l y vecino de la Villa de Marchena ha asistido á todas las explicaciones q.e se han hecho en dha Clase, en el Curso q.e principió en diez y seis de Octubre del año proximo pasado y concluye en diez y ocho de Junio del de la fha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y p.a q.e conste lo firmo en Sevilla á primero de junio de mil ochocientos treinta.

D.r Fran.co de Paula Cervera

(Firmado)



El Dr. D. Antonio Mª de Rodas del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria en los de Artes y Leyes, Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio y Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, Catedrático de la Clase de Derecho Romano Hispano de la misma.

Certifico: [illegible] ... Rodas [?] ... [illegible] ... de Derecho [?] ... [illegible] ... en diez y [illegible] ... del curso [illegible] ... y concluye en diez [illegible] de junio de [illegible] con [illegible] puntualidad aplicación y aprovechamiento. Y para que conste lo firmo en Sevilla [illegible] de junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Antonio Mª de Rodas

Examinado y aprobado: Sevilla [illegible] de Junio de 1.830.

Dr. Agredano [?] Dr. Ramirez Dr. Rodas

Sevilla 29 de Junio de 1.830.

[illegible] de buena conducta por acuerdo de [illegible] Junta de Censura.

Dr. Muestre [?]
S.º





f. 99



Yo el infrascripto Cura Parroco de la de S.n Miguel de esta Ciudad.

Certifico: Que D. Miguel Seguey Vecino de esta Ciudad ha vivido en la Parroquia de mi cargo observando buena conducta politica y religiosa desde primero de Febrero hasta fin de Julio de l. año de la fha: y paraque conste firmo esta en Sevilla á treinta y uno de Dic.e de mil ochocientos treinta y uno.

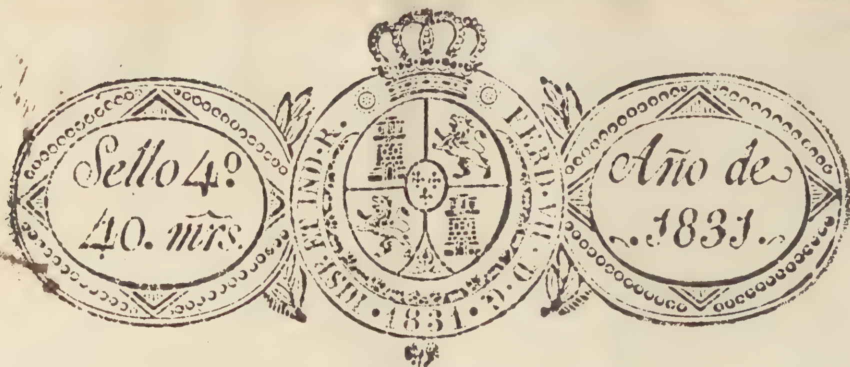
D.r D. Juan de Paula Vega
Cura

Como Alcalde de Barrio de la Demarcacion 2.a de S.n Vicente.

Certifico: Que el contenido en la ant.r fha vivido en la Demarcacion que me corresponde y observado buena conducta politica y Religiosa el tiempo que en ella se expresa, y p.a q.e conste firmo la presente en Sev.a fha ut supra.

Antonio Herrera





El Lic.do D.n Jose M.a Valdes Abogado de los R.s Consejos y del Ylustre Colejio de esta Ciudad, Bachiller graduado en la Universidad de Salamanca y de edad 48 años.

Certifico y caso necesario juro: Que D.n Miguel Teguer natural de la V.a de Marchena y vecino de esta Ciudad ha estudiado como Cursante de 6.º de leyes las Decretales p.r Berardi en academia privada que bajo mi direccion dió principio en primero de Febrero del presente año y concluyó en fin de Julio del mismo; asistiendo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y paraque conste firmo esta en Sevilla á seis de Agosto de mil ochocientos treinta y uno.

Lic.do Jose M.a Valdes

Examinado y aprobado. Sev.a 2 de En.o del 1832

D.r Carmona

Don Vazquez

Dn. Manuel de Luque y Leiba, natl. de la Villa de Jodar Obpdo. de Jaen ganó en la Univerd. de Baeza, é incorporó en esta de Sevª tres años de Filoª, y uno de Sumus. teologs.: Segun se ave-rigua de la Cert. de esta Secrª, á q.e me refiero. Esta servirá pª la Anotacn. de Matr. en Teoª. Sevª y Octe. 13. de 1803.

Dn. Baquerizo

Y Incorpdo. fº 221.

Sevª y Octe. 13. de 1803. Mtdo. en teologª en 13. de Octe. de 1803. fol. 165. Rdo. fº 284.

Matl.

Dn. Vargas

Srio.

Sevª y Octe. 13 de 1804. Mdo. en Teoª en 13 de Octe. de 1804 fº 575.

Matl.

Dn. Vargas

Srio.

Mdo. en Leyes en 14. de Octe. de 1804. fº 514. Ldo. fº 600

Sevª y Octe. 14 de 1805. Mdo. en Leyes en 14 de Octe. de 1805 fº 522. Rdo. fº 620

Matl.

Dn. Vargas

Srio.

Sevª y Octe. 15 de 1806 Mdo. en Leyes en 15 de Octe. de 1806 fº 636 Ldo. fol. 636

Matl.

Dr. Cerero

Sev.a 22 de Oct.e de 1807.
Urate

D. Josef Vargas
[rubric]

M.do en 8.o de Hist.a R.l en 20 de Oct.e de 1807. f.o 651

D.n Manuel de Suquey Leiba, nat.l dela Villa de Jodar Ob.do de Jaen ganó en esta Univer.d varios cursos de Leyes: Esta servirá p.a matricularse en la misma Facultad. Sev.a 29 de Otr.e de 1813

D.r Baquerizo

Curso de Leyes de 1804 a 1805 f.do f.o 600.

Curso de Leyes de 1805 a 1806 f.do f.o 622

Curso de Leyes de 1806 a 1807 f.do f.o 636

Curso de Leyes de 1807 a 1808 Mat.do f.o 554. f.do f.o 662

Sev.a 29 de Otr.e de 1813

Mat.e

D.r Maestre

Mt.do en Practica y Retor.a en 29 de Otr.e de 1813 fol.o 626 f.do f.o 733

Sev.a y Dic.e 27 de 1813

Pruebesele este curso y admitasele al grado

Mt.do en Economia Politica en 24 de Otr.e de 1814 f.o 631

Sev.a 24 de Otr.e de 1814 Mat.e

D.r Maestre

Mat.do en 1er año de Leyes, para el Curso de 1835 á 1836 f.o

503



D.n Diego José Escudero, Cura propio del Sagrario de la S.ta Ygl.a Catedral con asignacion á la Parroquia de N. S. del Rosario, Catedratico de Teologia moral y secretario de los Estudios publicos del Semin.o de S.n Bartolome de Cadiz

Certifico que D.n Manuel Luque, natural de Cadiz, ha cursado en este Seminario tres años de Filosofia, en los que se explicaron Elementos de Geometria, Logica, Metafisica, Fisica general, y particular, y Etica; asistiendo á su Aula con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y sin espiritu de partido conforme á las R.es Ord.s de S. M.; cumpliendo con quantos exercicios literarios sele encomendaron con arreglo al Plan de Estudios; y habiendo merecido la aprobacion en los Examenes tiene ganadas tres Matriculas, que principiaron en Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y concluyeron en Junio de treinta y cinco años —

Todo lo qual asi resulta por el Libro de Matriculas y pruebas de Estudios que firmado existe en la Secret.a de mi cargo á que me refiero y para que conste doy la presente que firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á trece de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco = Enmendado = cinco = Vale

D.n Diego José Escudero
Cat.o Sec.o

Los Escmos. de esta Ciudad

que firmamos. Damos fe: De que Dn. Diego José Escudero por quien parece dada y firmada la anterior certificacion, es como en la cabeza de ella se titula, Cura propio del Sagrario de la Sta. Yga. Catedral con asignacion á la Parroquia de N. S. del Rosario, Catedratico de Teologia moral y Secretario de los Estudios publicos del Seminario de Sn. Bartolome de Cadiz, y á cuantas espide siempre se ha dado y dá entero credito judicial y estrajudicialmte. y para que conste ponemos la presente sellada en Cadiz á catorce de Octubre de mil ochoctos. treinta y cinco =

Manuel Calvo. Barte. Rivera. Dn. José Ma. Noble
Escno. pco.



504

S.or Director del Colegio de Medicina de esta Ciudad

Sev.a 9 Dic.e 10 de 1843.

Pase a la Comision nombrada por

D.n Adame

Siendo el dia 30 de Nov.e ult.mo en el que se cierra definitivamente la matricula y estando prevenido por la Real orden varias veces que no se dé curso á solicitud alguna pasado dicho termino, la Comision opina que no debe ingerirse en la matricula á este interesado, ni admitirse solicitud relativa á este objeto. Sev.a 12 Dic.e de 1843.

Dor. Vidarte

Conforme con el dictamen de la Comision, no há lugar. Sev.a Dic.re 12 de 1843=

D.n Adame

Tomas de Luque natural de Cabeza del Buey y estudiante de la Facultad arriba espresada, á V.S. con el debido respeto dice: que se a presentado en la secretaria de esta universidad a matricularse en el sesto año; y en virtud de que ha cursado los anteriores en las universidades de Salamanca y Madrid, se le han esigido por dicha oficina los docum.tos que asi lo acrediten. Esto asi, y no siendome posible presentarlos en la actualidad=

Suplico a V.S. se sirva comunicar la orden oportuna á la mencionada secretaria a fin de que se me matricule con la protesta de que he de presentar á la mallor brevedad posible los espresados docum.tos. Gracia que no dudo merecer de la benebolencia de V.S. Sevilla 7 de Diciembre de 1843.

Tomas de Luque

Solicitud No. 10

Tomas Luque

505

El Dr. Dn. Manuel Soler y Espalter, Secretario de la Facultad de ciencias medicas de Madrid etc.

Certifico: que por los documentos existentes en esta Secretaría de mi cargo, consta, que Dn. Tomas de Luque natural de Cabeza del Buey Provincia de Badajoz ha cursado y ganado en este estableci-miento un año de Clinica en el escolar de cuarenta y dos al cuarenta y tres. Y pa. que conste, á peticion del interesado y previo permiso del Sr. Director, doy la presente que firmo y sello con el antiguo por no haber otro. Madrid trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Manl. Soler
Srio.



Compulsada en 24 de Enero de 1844
y en 6 de Mayo.



507



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

506

Sirvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Tomas de Luque natural de Cabeza del Buey es cierto que ha ganado en ese Colegio un año solar de Clínica, espresando las fechas con que se matriculó y probó

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 21 de Enero de 1844.

P. O. S.
Pedro Martin Villa

Sr. Secretario de la Facultad de Medicina, Cirujía, y Farmacia de Madrid.

Es cierto que este interesado ha cursado y probado en esta Facultad el año de Clínica que dió principio en [illegible]ubre de 1842 y finalizó en igual fecha de 1843.

Dios guarde á V. m. a.
Madrid 3 de Febrero de 1844.

Manuel Soler
Srio.

507



Sr. Director del Colegio de [illegible]

[illegible]

[illegible] V. S. en el [illegible]

[illegible] presentado [illegible]

[illegible] verificar [illegible]

[illegible]

[illegible] cuya [illegible]

[illegible] presentado. [illegible]

[illegible] se [illegible]

[illegible] dichos [illegible]

[illegible]

[illegible] notoria [illegible]

[illegible] muchos años

[illegible] de En.º de 1844

[illegible]



SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

Sr

Director del Colegio de esta Universidad.

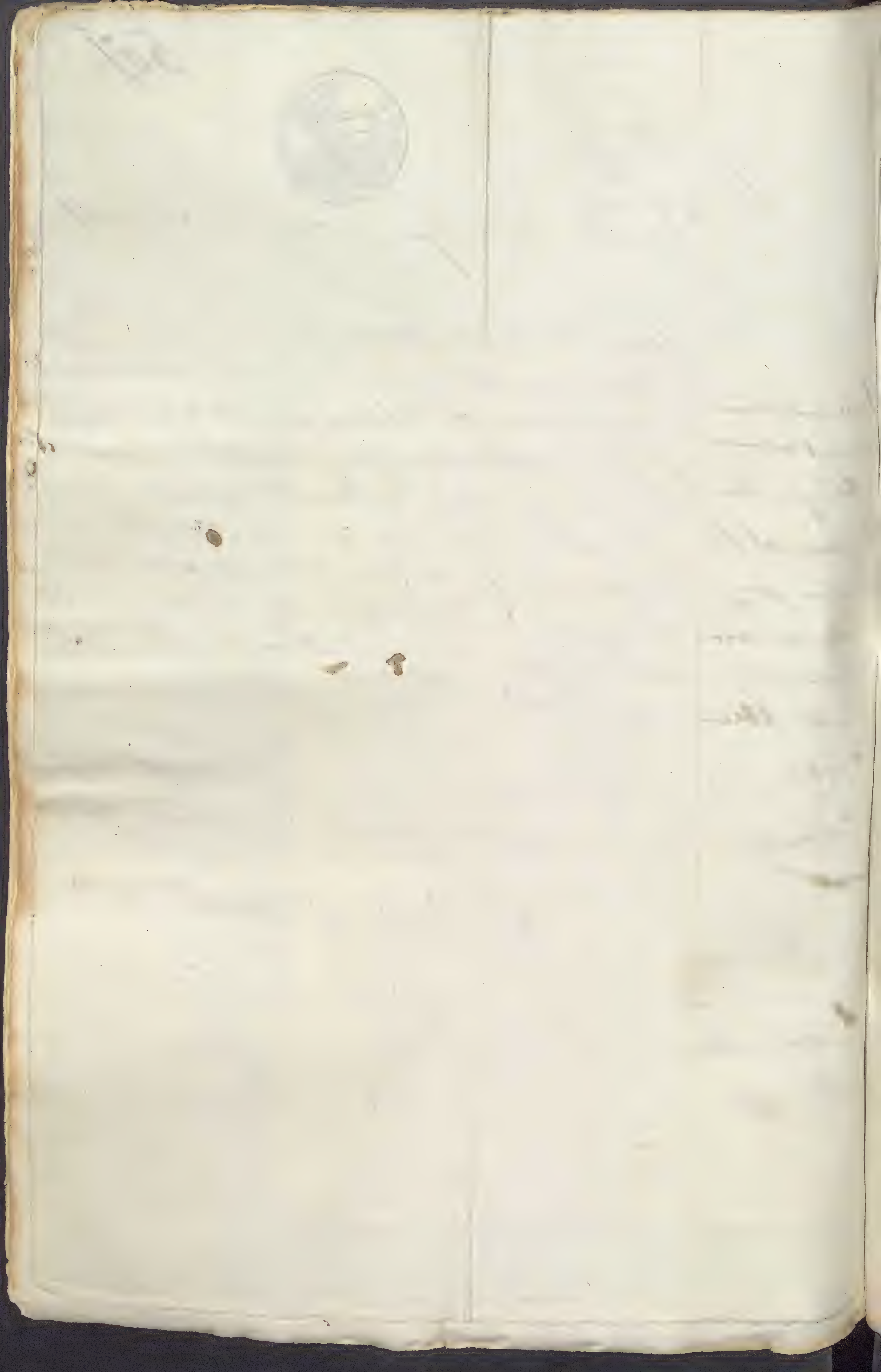
[illegible]

[illegible]

[illegible]

Hallandose
presentado
a tiempo ha-
gase al Sr
Director p.ª q.e
mande ma-
tricular
[illegible]
1844
[illegible]

Presentose en
tiempo habil,
[illegible]
[illegible]



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sírvase V.S. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Tomas de Luque natural de Cabeza del Buey es cierto que ganó en esa Univ.d 4 años de filosofía y tres de Med.a graduandose de B.r á claustro pleno. Tenga V.S. la bondad de decir los años en que estudió la filosofía y Med.a y la fecha en que recibió el grado. Sirvase V.S. asi mismo de espresar las asig.s

Dios guarde á V.S. muchos años. Sevilla 6 de Nov.e de 1844

Pedro Martin Villa
Vice-Sec.o

Secretaria de la Universidad de Salamanca.

Es cierto lo que se pregunta en este oficio, de haber ganado y probado cuatro años de Filosofía, y tres de Medicina; habiendolo sido en esta Universidad desde 1835 a 1842. Las asignaturas de referidos cursos son las que los reglamentos y ordenes vigentes marcan. El grado de Bachiller a claustro pleno en Med.a lo recibió en 5. de Julio de 1842.

Sr. Sec.o de la Univ.d de Salamanca.

Dios gue a V. m.s a. Salamanca

Noviembre 26. de 1844.

D.r Antonio Perm.

[illegible]

V.o B.o

D.r Mena

R.r

Sr. Secret.o de la Univ.d de Sevilla

COLEGIO DE PRÁCTICOS
en el Arte de Curar
DE SEVILLA.

D. Tomas de Luque natural de Cabezo del Buey, ha presentado en esta Secretaria una certificacion al parecer espedida por V.S. por la que acredita haber ganado en ese Establecimiento un año de clinica en el de 1842 a 1843., sobre cuya legitimidad espero se sirva V.S. informar al margen.

Dios gũe á V.S. m.s a.s
Sev.ª 6 de Mayo de 1844.

Dor. Antonio Rivera
Srio.



Es cierto que el Sr. Luque ha cursado y probado en esta Facultad el 1.er año de clinica en el académico ¿que? se cita.

Dios gũe. á V.S. m.s a.s
Madrid 10 de Mayo de 1844.

[signature] Srio.



Sr. Secretario de la Facultad de Ciencias Medicas de Madrid.

1̶5̶





Villa de Cabeza del Buey: Año de 1815

510

Justificacion de la Conducta moral y Politica de D. Tomas de Luque vecino de esta villa—



Antonio de Luque, natural y vecino de esta villa y padre legitimo de Dn. Tomas, ante V. Sor. Alc.e como mas haya lugar en dro paresco, y digo: Que haviendo concluido dho mi hijo la Carrera de Medicina, y para recivirse donde le combenga, sea necesario hacer valer la conducta moral y politica de referido mi hijo, se ha de servir V. admitirme informacion de tgos, que examinados en forma legal, depongan, cual haya sido la de dho mi hijo en ambos estremos, todo con citacion é informe del Sr. Procurador Sindico del Ayuntamto. Constl. de esta Va. en esta atencion=

A V. suplico se sirva admitirla con la citacion espresada, y dada la bastante mandar se me entreguen estas dilig.s orig.s pa. los efectos combenientes, interponiendo pa. su mejor validacion y firmeza su autoridad y decreto judicial, pues asi es de Just.a que pido y juro &a=

Antonio de Luque

Auto. Por presentado: admitese a esta parte la justificacion que ofrece con citacion del Señor procurador Sindico del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

a cuyo efecto hagasele saber presente los testigos de que intente balerse, y hecho — — se proberá.
Lo mandó y firma el Señor — — D. Santiago Martinez dela Mata Al— — calde Constitucional de esta villa de Cabeza del Buey en ella a treinta de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco=

Santiago Martinez de la Mata

Ante mi
Vicente Pizarro

Notificacion. En dicha villa dicho dia mes y año yo el Esno. ley integramente el auto anterior dando Copia simple de el, Antonio de Luque de esta vecindad por lo que firma doy fee=

Antonio de Luque

Pizarro

Citacion. Seguidamente yo el Esno. Cite en legal forma leyendolo integramente el auto anterior al Señor Ygnacio Conde procurador Sindico del Ayuntamiento Constitucional de esta villa dandole copia simple de el por lo que firma doy fee=

Ygnacio Conde

Pizarro

Justificacion testigo 1.º D. Domingo Calbo Parra Pro.

En la villa de Cabeza del Buey a treinta y uno de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Ante el Señor D. Santiago Martinez dela Mata Alcalde Constitucional



de ella compareció por testigo para esta jus
tificacion D. domingo Calbo Parra pro de esta
vecindad aquien su merced por ante mi el Essno
recibio juramento que hizo segun su estado
vajo del cual ofrecio decir verdad en cuanto
sea preguntado y siendolo del tenor del an
terior escrito interrado dijo: Que conoce perfec
tamente a D. tomas de Luque natural de es
ta villa hijo de legitimo Matrimonio del que
lo presenta, el que a observado hasta el dia una
conducta tanto moral cuanto politica, irre
prensible por lo que no asido castigado ni aper
cibido por ninguna autoridad, antes al con
trario por su buen comportamiento se ha
hecho acreedor al aprecio general de todos
sus combecinos dando pruebas positibas de su
adesion a la Reina Nuestra Señora e insti
tuciones que felizmente nos rigen. Y que cuanto
deja dicho es todo la verdad vajo del juramento
que lleba hecho en el que se afirma y rati
fica como en esta su declaracion que le fue
leida espreso ser de edad de cincuenta y seis años
lo firmo con su merced doy fee

Domingo Calbo Parra

Ante mi
Vicente Pizarro

Testigo 2º Gil
dio Conde

En dicha villa dicho dia mes y año, ante el mismo

Señor Juez y de igual presentacion para esta jus
tificacion Comparecio por testigo —— Ysidro Conde
de esta vecindad aquien su merced —— a presencia
de mi el Essno recibio jura — —— mento que
hizo por dios nuestro Señor — y una Señal de
cruz vajo del qual ofrecio decir verdad en quanto
sepa y sea preguntado y siendolo al tenor del
anterior escrito enterado dijo: Que conoce muy
bien a D Tomas de Luque hijo legitimo del que lo
presenta el qual hasta el dia a obserbado una conduc
ta tanto moral cuanto politica sin tacha
sin que haya sido castigado ni apercibido por
ninguna autoridad antes bien se ha granjeado
del aprecio general de todos sus combecinos.
por su buen comportamiento, dando pruebas
nada equibocas de su adesion a la Reina e insti
tuciones que nos rigen: Que es cuanto puede decir
y la verdad vajo del juramento que lleba
hecho en el que se afirma y ratifica como
en esta su declaracion q. le fue leida expreso
ser de edad de mas de setenta años la firmo
con su merced doy fee —

Ante mi
Ysidro Conde
Vicente Cirano

Testigo 3º D. Victo
riano Calbo Maljo
Pro —

Seguidamente ante el mismo Señor
Juez y de la misma presentacion com
parecio por testigo D Victoriano Calbo
Majo teniente de Cura de la Yglesia Parroquial
de esta villa aquien su merced a presencia de mi
el Essno recibio juramento que hizo por dios nuestro



ñor segun su estado vajo del cual ofrecio decir verdad en cuanto sea preguntado y sien dolo al tenor del anterior escrito entera do dijo: Que conoce perfectamente a su combe cino D. Tomas de Luque el que hasta el dia ha observado una conducta irreprensible por lo que no a sido castigado ni apercibido por nin guna autoridad y por su buen comportamien to se ha hecho acreedor al aprecio gene ral de todos sus combecinos, dando pruebas positibas de su adesion ala Reyna e instituciones que nos rigen. Que cuanto lleba dicho es todo la verdad bajo del juramento que lle ba hecho en el que se afirma y ratifica como en esta su declaracion que le fue leida: espreso ser de edad de cincuenta y seis años lo fir mo con su merced doy fee.

Vitoriano Calvo — Ante mi

Mayor — Vicente Lizarro

Ynforme del Procurador

El Procurador Sindico del Ayuntamiento Constitucional que subscribe, habiendo visto con la mayor detencion las anteriores diligencias no puede menos en obsequio dela verdad de

decir: Que los testigos que van examinados son dela mayor excepcion - - - - y cuanto manifiestan en sus declara - - ciones es cierto y consta al informante, por ser publico y notorio en esta villa. Que es cuanto puede informar. Cabeza del Buey treinta y uno de Enero demil ochoc.tos cuarenta y cinco=

Ygnacio Conde

Auto } En atencion aberse concluido estas diligencias entreguense originales ala parte para el uso que le combenga; y para su mayor validacion interponia é interpuso su merced su autoridad y decreto judicial en cuanto ha lugar y por derecho le es permitido. Lo mando y firma el Señor D.n Santiago Martinez dela Mata Alcalde Constitucional de esta villa de Cabeza del Buey en ella a treinta y uno de Enero demil ochocientos cuarenta y cinco=

Santiago de la [illegible]

Ante mi
Vicente Pizarro

Entrega } En seguida entregue estas dilig.s Antonio de Luque de esta vecindad en cumplim.to de lo mandado en el auto anterior p.r lo que firma su recibo doy fee=

Pizarro

Recivi
Antonio de Luque

Legalizacion } El Infrascripto Escno de la



Reyna Nuestra S.ra (que Dios guê) publico y del nume-
ro de esta villa; certifico y doy fe; q.e D. Santiago Marti-
nez de la Mata, Ignacio Conde y D. Vicente Sorauro q.
quienes ban autorizadas las anteriores diligencias, son, el
primero Alc.e Constitucional, el segundo Procr Sindico, y el
tercero mi compañero del numero de la misma como
en ellas se titulan; y las firmas y rubricas q.e dicen sus
nombres y apellidos, son de sus respectivos puño y letra
y las mismas q.e acostumbran a poner en todos sus escritos
actos q.e siempre se ha dado y da entera fe y credito
tanto en juicio como fuera de el. Y para q.e conste a
solicitud de la parte interesada pongo la presente que
signo y firmo en Cabeza del Buey á primero de Febrero
de mil ochocientos cuarenta y cinco ——

Fran.co Fernandez
y Navarro

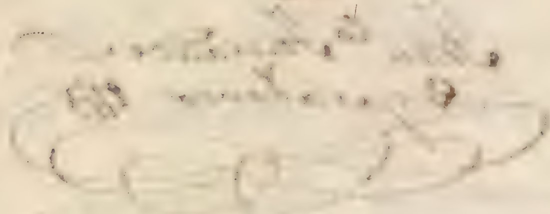
Otra. D.n Juan Gabriel Cid Escno de S. M. la Reyna D.a Ysa-
bel Segunda (Q. D. G.) unico numerario de esta Villa de
Monterrubio. Certifico: Que D.n Fran.co Fernandez y
Navarro lo es tambien Escno del numero de la Villa de Cave-
za del buey, su domicilio; y es de su puño y letra el signo,
firma y rubrica que antecede, y el que acostumbra
en todos los documentos, y escritos que autoriza, y firma

como tal Escrivano; por cuya razon deve estimarse legal y verdadera la anterior legalizacion. En fé y sello pongo la presente que signo y firmo = Monterrubio tres de febrero de mil ochocientos quarenta y cinco



Juan Gabriel Cid





515

Seccion de Contabilidad.

De órden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península y para su entrega al interesado, remito á V. S. un Título de Licenciado en Medicina, espedido á favor de D. Tomas de Luque; de cuyo recibo se servirá V. S. darme aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1845.

El Subsecretario,

Juan F. Martinez

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

516



Señor Rector.

Sevilla Febrero 6 de 1845.

Dese la certificacion de lo que constare y fuere de dar.

D. Tomas de Luque natural de Cabeza del Buey como mejor proceda digo: que conviniendo á mi dro. obtener del Srio. de esta Universidad certificacion de los años que tuviere ganados para aspirar á su revalida de médico = Supp.co á V.S. se sirva decretarlo asi por ser justicia que pido, juro &c.

Tomas de Luque

En cumplimiento del auto que precede certifico yo el infrascrito Vice-Secretario de esta Universidad que D. Tomas de Luque, natural de Cabeza del Buey acredito haberse graduado de Bachiller en Medicina á Claustro pleno por la Universidad de Salamanca en cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos, siendo aprobado nemine discrepante. Acreditó asi mismo haber ganado en la referida Universidad de Salamanca cuatro años de Filosofia y tres de Medicina, estudiados desde mil ochocientos treinta y cinco á mil ochocientos cuarenta y dos. Incorporó tambien el primer año de Clinica, que contado desde mil ochocientos cuarenta y dos a mil ochocientos cuarenta y tres, ganó en el Colegio de San Carlos de Madrid.

Despues ganó en el Colegio incorporado á esta Universidad un año solar de Clinica contado desde el dia treinta de Noviembre de

mil ochocientos cuarenta y tres hasta igual dia y mes de mil- ochocientos cuarenta y cuatro.

Asi resulta de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado le doy á su instancia la presente en Sevilla á seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco. = Em= mil = vale

Pedro Martin Villa
Vice Srio.

Int.do lib. 2. f. Proto. n.o 831
Derechos veinte y cinco r.

Dr. Reyo



El Dor. D.n Jose Contreras Ruiz Pbro. Cura y Benefi=ciado propio de la Yglesia Parroq.l de Nuestra S.ra de la Estrella de esta villa Certifico q.e en el Libro duo-decimo de Bautismos al folio ciento y cinco vuelto se halla una Partida q.e fielm.te copiada dice asi. ═══

Partida — "En la villa de Coria en quince dias del mes de Junio de mil ochocientos catorce años Yo F.r Antonio Martinez Pbro. del Sagrado orden de Predicadores con permiso de D.n Jose Contreras Ruiz Cura y Beneficiado propio de la Yglesia Parroq.l de esta villa baptize solemnemente a Antonio de Padua Joaquin Jose q.e nacio en dicho dia hijo legitimo de Diego de Rosa y de Ana Maria Pinto Carnero, fue su Madrina D.a Maria de la Estrella Fuentes y Carmo todos naturales y vecinos de esta villa le adverti el parentesco espiritual y sus obligaciones y lo firmo fha ut supra ═ Fr. Antonio Martinez ═ Jose Contreras Ruiz Cura. ══"

Esta conforme con su original a q.e me refiero al Libro y folio expresados q.e se custodia en el Archivo de esta Parroq.l de mi cargo y para q.e asi conste apeticion de parte doi la presente en la villa de Coria

del Rio en quinze de Junio de mil ochocien-
tos veinte y quatro.

Dor. Jose Contreras
Ruiz Luna

Aprobado.

518

Señor Rector de esta Universidad Literaria

Señor Rector

Este alumno ha obtenido en el último curso pasado la nota de aprobado en el examen de 3.º de Teología. Sevilla 4 de Nov.e de 1840.

Ant.º Martín Villa

D. Antonio de Lora, natural de Lora del Rio, cursante para el cuarto año de Sagrada Teología, con todo el respeto debido á V.S. dice: Ser huerfano de padre, y absolutamente pobre para poder proseguir sus estudios.

S.S.

P. rendidamente á V.S. se digne se me matricule gratis: grasia que espera conseguir el que espone, quedando agradecido eternamente.

Lora

La Colegiata de Sev.a 16. de Nov.e de 1840.

Este interesado es mi feligres, pobre.

Lomer...

V.º B.º

El arcediano, Fran.co de la Chica

Sev.a Enero 8 de 1841

Informe el Sor. Catedrático de enseñanza y aprovecham.to de este interesado.

Dr. Serrano

Sev.a 8 de Enero del 1841.

El suplicante asiste á clase con puntualidad, y se le nota un aprovechamiento como.

cios en las consecuencias que van dadas hasta el día.

D.r Puente

Lim.a 19 de Ene.o de 1841.

Mediante el acuerdo de la Junta de Hacienda, no ha lugar á esta solicitud.

M. Dn. Seoane

519



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dor. Dn. Josef Contreras y Ruiz Presbo. Cura y Beneficiado propio de la Yglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Estrella de esta Villa de Coria = Certifico q. Antonio de Lora natural de esta Villa hijo legitimo de Diego y de Ana Pinto Carmona ha observado constantemente buena conducta sin nota alguna, moral y politica, la q. me consta continua observando en el Convento de Sn. Diego de la Ciudad de Sevilla donde se halla al presente y para q. lo pueda hacer constar donde le convenga a peticion de parte doi la presente en la referida Villa de Coria en siete dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos treinta y quatro =

Dor. Josef Contreras y Ruiz
Cura

520



El Catedratico de Filosofia de esta R.l
Univ.d q.e abajo firmo.

Certifico y Juro q.e D.n Antonio de
Soria ha asistido con puntualidad, apli-
cacion y aprovechamiento á la clase
de mi cargo, q.e en este curso q.e empe-
zo en diez y ocho de Octubre de ocho-
cientos treinta y cuatro y concluye
en Junio de la fha fue el primero
de instituciones filosoficas. En
los mismos terminos ha asistido
a las academias dominicales. Sev.a
treinta y uno de Mayo de mil
ochocientos treinta y uno.

Sev.a 4 de Nov.e de 1835.
Es de buena conducta
y asistencia de
la Ig.a de Cen.a
D.r Maestre

D.r Fran.co de Paula Alvarez

Examin.do y aprob.do

D.r Marmol

Arespacochaga

Alvarez

524



D. Diego José Landera Pro. Cura propio del Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral con asignación á la Parroquia Auxiliar de Ntra. Sra. del Rosario de esta Ciudad de Cádiz, Catedrático de Teología Moral y Secretario de los Estudios públicos del Seminario Conciliar de S. Bartolomé de la misma.

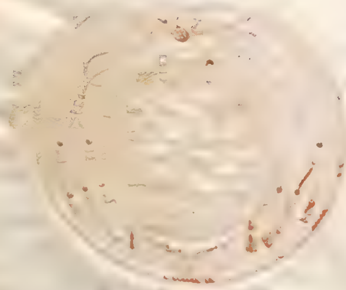
Certifico: Que D. Diego Larrubia Pro. y Catedrático interino de Filosofía en este Seminario, ha cursado en él un año de Filosofía Moral y cinco de Teología, Dogmática Moral y Expositiva, asistiendo á las Aulas con puntualidad, decidida aplicación y excelente conducta y aprovechamto. y sin espíritu de partido conforme á las Rs. ords. de S. M. cumpliendo exactamte. con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan genl. de Estudios y habiendo merecido la aprobación en los Exámenes tiene ganadas las respectivas Matrículas qe. dieron principio en Octubre de mil ochocientos veinte y ocho y concluyeron en Junio de mil ochocientos treinta y tres ——

Y igualmte. certifico: Que el contenido en la anterior ha cursado un año de Vera Religione qe. finalizó en Junio próximo pasado, y se halla matriculado y cursando el presente qe. principió en Octubre, del mismo ——

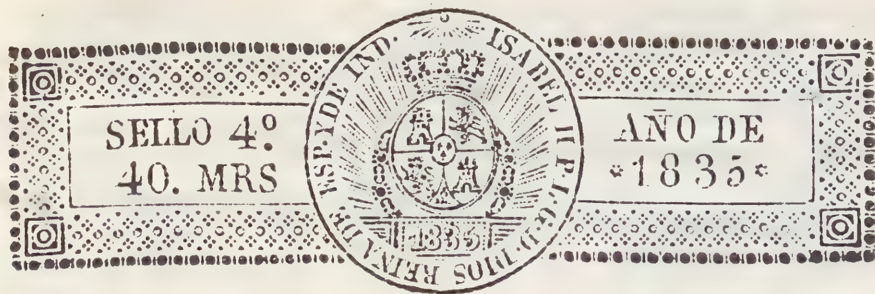
Todo lo qual así resulta del Libro de Matrículas y Pruebas de Estudios, qe. firmado pr. los Sres. Catedrá-

ticos, existe en la Secretaría de mi cargo á q.e me refiero. Y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco =

D.n Diego José Escudero
Cat.co Secr.o



522



F. Antonio Ravadan, Lector de Artes q.e fue en el Conv.to de N. P. S. S.n Agustin de Cadiz, y actualmente Regente de estudios en el de Sevilla &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Diego Larrubia, natural de Coin, asistió a la Clase de mi cargo, y estudió Logica y Metafisica en el año de mil ochocientos veinte y uno, Phisica general en el de 1822, y Phisica Particular y Ethica en el de 1823, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y a peticion del interesado doy esta en Medina Sidonia a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco.

F. Antonio Ravadan

Como Regente de Estudios de dho Conv.to p.r el expresado tiempo. Cadiz y Marzo 20 de 1835.
Antonio Fr. Lucas Muñoz

Los Escribanos que ala vuelta firmamos y signamos damos fe:

Que los R. P. M. Antonio Chabadan, y Mtro. F. Lucas Aznar, el pri-
mero ha sido Lector de Artes; y el segundo Prior actual en el Convento
del Patriarca Sr. Sn. Agustin de esta Ciudad, de los cuales aparece fir-
mado el documento antecedente: y pa. qe conste damos la presente
en Madrid a treinta de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco.

Jn. José Ma. Noble
Escno. pco.

Manuel Calvo.

Juan Manl. Martínez





Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

+

Dn. D. Benito Ramos Cura ten.te en la Ygl.a mor Parroq.l de esta Ciudad de Sanlucar de Barram.da Certifico q.e en el libro no venta y dos de Bautismos que se custodia en este Archivo de Curas a el folio ciento noventa y tres se encuentra una partida del tenor siguiente

En Domingo diez y nueve de Octubre de mil ochos.tos veinte y tres. Yo D. Benito Cura ten.te en la Ygl.a mor Par roq.l de esta Ciudad de Sanlucar de Barram.da Bautizé so lemnem.te a Federico que nació ayer, hijo legitimo de Dn. Ramon Larraz natural de Longes en el Reyno de Aragon y de D. Fran.ca Gutierrez Bedolla, que lo es de esta Ciudad: Abuelos paternos D. Domingo Larraz y D.a Candida Marin y Maternos D. Josef Gutierrez Bedolla y D.a Maria Be dolla: fue su madrina su tia materna D. Maria Gu tierrez Bedolla, viuda de D Francisco Martinez, a la q.e adverti el parentesco espiritual y obligaciones q.e contrajo y lo firme = Benito Ramos

Ø

La pre copiado capitulo concuerda con su respectivo original a q.e me remito, y para q.e conste doy la presente. Sanlucar de Barram.da diez y siete de Nov.re de mil ochos.tos treinta y quatro

Benito Ramos

Damos fé qué el Presbitero D. Benito Ramos por quien esta autorizada la certificacion que antecede es Cura teniente en la Yglecia mayor Parroquial de esta Ciudad como

se titula y de toda confianza y como tal le estamos viendo desempeñar su ministerio publicamente, por lo que á todo sus semejantes siempre se le dá credito en ambos juicios. Sanlucar de Barrameda fecha de la vuelta=

Cayetano [illegible]

Antonio Bueno

Nicolas Iglesia

4º

524



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Nos el Rector y Examinadores de la Latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofía en esta Real Univ.d de S.

Certificamos que D. Federico Lamarrar natural de Sanlucar de Barrameda, de once años, color blanco, ojos pardos, pelo castaño esta suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofía. Sev.a 20 de oct.e de 1834.

D.r Franc.co de Paula Cerero R.r

D.r Manuel Pierra

D.r Juan Nepomuceno Lendero

Matriculado en primer año de estudios filosóficas desde mil ochocientos treinta y cuatro á mil ochocientos treinta y cinco f.º 233 Probado f.º 248.

Mat.do en 2.º año de Filosofía para el curso de 1835 a 1836 f.º 18. Prob.º f.º 68.

Mat.do en 3.er año de Filosofía para el Curso de 1836 a 1837. f.o 349. Rdo folio 529.

Mat.do en 1.er año de Ley.s para el Curso de 1837 a 1838 f.o 573.

Mat.do en 2.o año de Ley.s p.a el Curso de 1838 a 1839 f.o 8. Prob.o f.o

Mat.do en 3.er año de Leyes para el curso de 1839 a 1840 f.o 38

Mat.do en 5.o año de Leyes p.a el curso de 1840 a 1841

Prob.o n.o 53. Se graduó a Claustro pleno.

Mat.do en 6.o año de Leyes para el curso de 1841 a 1842 n.o

Prob.o n.o 55.

Mat.do en 7.o año de Ley.s p.a el Curso de 1842 a 1843 n.o 73.

Prob.o n.o 73.

Mat.do en 8.o año de [illegible] p.a el Curso de 1843 a 1844 n.o 11.



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

R. 11

D. Antonio José Romero y Pabon, Vicario Ecco. de esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda y Pueblos de su Partido, Beneficiado de su Yglesia mayor Parroquial, Capellan mayor Administrador del Santuario de Nuestra Señora de la Caridad y Hospital de Sn. Pedro de dicha Ciudad &a.

Certifico que D. Federico Larráz hijo de Dn. Ramon y de Da. Franca. Gutierrez natural y vecino de esta ciudad, es joven de buena conducta moral y politica, de notable aplicacion al estudio, manifestando su decidido afecto á la carrera literaria y prometiendo por su natural despejo mucho aprovechamto. Y para que así conste donde convenga lo firmo en la referida Ciudad de Sanlucar de Barrameda diez y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro.

Antonio José Romero y Pabon

Damos fe: que el Presbitero D. Antonio José Romero y Pabon por quien está dada la Certificacion que antecede es Vicario Eclesiastico del Venerable Clero de esta Ciudad y pueblos de su partido como se titula y como tal le estamos viendo desempeñar su ministerio públicamente por lo que á todos sus semejantes siempre se le ha dado y da entera

fe y Credito en ambos juicios.- Sanlucar de Barrameda fha dela vuelta

Antonio Bueno

Cayetano Fernz. Barriga

Nicolas Iglesias

D.n Jose de Villaamil, Brigadier de Infant.a, 526
Gobernador militar y Politico de esta Ciudad &c. &c.

Certifico: Que D.n Federico Larraz está decidido en los sentimientos de adhesion al Gobierno legitimo de la Reyna N.a S.a D.a Isabel 2.a por ser hijo del Capitan de la milicia urbana de esta Ciudad D.n Ramon, el cual goza de la mejor opinion politica. Y para que conste firmo la presente en Sanlucar de Barrameda a 17 de nov.re de 1834

José de Villaamil

José de Villaamil

527



El Catedratico de Filosofia de esta Univ.d q.e abajo firmo.

Certifico y juro q.e D.n Federico Larraso ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to a la clase de mi cargo, que en este curso q.e empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

D.n Fran.co de Paula Alvarez

Examinado y aprobado

D.r Marmol

Arespacochaga

Alvarez

Sev.a 29 de Oct.e de 1835
Es de buena conducta.
Fo. Afirmados de la Ju.ta de Cen.a
D.r Martinez
S.



En la Ciudad de Sanlucar de Barrameda á treinta de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno ante mi el Esno publico y testigos, D. Federico Larraz vecino de ella dijo: Que hallandose algo indispuesto y no pudiendo comparecer en la Universidad de Sevilla para la colacion del grado de Bachiller en leyes qe se le confiere Otorga su poder cumplido especial y tan bastante cuanto por derecho se requiera á D. Miguel Ortiz vecino de dha Ciudad para que en su nombre concurra al referido acto, preste el juramento prevenido y haga todo cuanto se exije y practica en semejantes casos y lo mismo que haria el otorgante siendo presente, pues el poder que para ello sus incidencias y dependencias nesesite ese

mismo le confiere sin limitacion alguna, con libre franca y general administracion y relevacion de costas. A la firmesa de lo que en virtud de este poder se hiciere y practicare obliga el otorgante sus bienes y rentas habidos y por haber con espreso poderio de justicias competentes y renunciacion de leyes en forma. Asi lo otorga y firma á quien doy fe conosco, siendo testigos D. José Fernandez Diez, D. Antonio Vernasi y D. Guillermo Contreras, de este vecindario = Federico Larrar = ante mi = José M.ª Fernandez.

Es orijinal de su matriz con quien concuerda que escrito en papel del Sello cuarto obra en mi registro corriente de escrituras publicas á cuyo margen dejo anotada esta saca y entre los papeles de mi Escnia a que me remito. Y de pedimento del otorgante doy la presente que signo y firmo —

en Santucar de Barrameda dia mes y año de su otorgamiento doy fe= 529

José M.ª Fernandez

Los infrascritos Escribanos damos fe, que D.n José Maria Fernandez, por quien aparece signado y firmado el documento que precede, es tambien Escribano público y del número de esta Ciudad, fiel, legal y de confianza, y á cuanto autoriza como tal, se le da entera fe y crédito en juicio y fuera de el. Y para que conste lo signamos y firmamos en la Ciudad de Santúcar de Barrameda fecha de antes.

Manuel Casanova

Nicolas Iglesia

Manuel Marquez Vargas



S.r Rector de esta Universidad

Sevilla 31 de Oct.e de 1843

Matricúlese en 9.º año de Jurisprudencia [illegible] con la condicion [illegible]

R.r Pesarve [rubric]

D.n Federico Larrar y Gutierrez vecino de Sanlucar de Barrameda, y cursante de Jurisprudencia a V. S. con el respecto debido Espongo que hallandome enfermo hace algun tiempo no he podido tomar el grado de Licencia que se requiere para ser admitido a la Matricula del 9.º año de la Carrera, indispensable para optar al Doctorado; por lo cual y en atencion a que la Matricula va a cerrarse

Sup.ca a V. S. se sirva admitirme a ella con la protesta de tomar el grado de licencia tan luego como la enfermedad

que padezco me lo permi-
ta: asi lo espero de la
notoria justificacion de V.
Sevilla 30 de Octubre de 18

Por enfermedad de mi hijo

Franc.^a Gutierrez de Larraz



531

Sev.ª 5 de Dic.e de 1843.

Citese p.ª que se celebre el examen de este alumno el Jueves 7 del corriente á las 4 en punto de la tarde.

M/.

Jueces.
Bedmar D. Manl. = Ybarra
Beas = ~~Guillelmi~~
Dominguez = Guerrero. = tildado
Guillelmi = No vale.

[illegible]

S. Rector de esta Universidad

Federico Larraz vecino de Sanlucar de Barrameda estudiante de esta Universidad habiendo cursado los años marcados por el plan de estudios para tomar el grado de Jurisprudencia

Suplico a V. S. se sirva señalarle dia y hora para la tentativa

Federico Larraz

Sevilla 28 de Noviembre de 1843

A las cuatro de la tarde de este dia se reunieron en la Camara Rectoral los Señores Doctores D. Manuel de Bedmar [illegible] D. Fran.co de Paula Ybarra y D. Ramon de Beas, Catedraticos y D. Diego Guerrero y D. Ambrosio Dominguez, Claustrales. Entró en la Camara el Candidato D. Federico Larraz, y á puerta cerrada fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntando cada uno por espacio de doce

miento lo que les pareció conveniente sobre los estudios ya elementales ya de ampliacion de la carrera de jurisprudencia á que respondió el Candidato como creyó mas oportuno. Transcurrido el termino de la ley se procedió en la forma acostumbrada á la votacion secreta y resultó de ella aprobado D. Federico Lavron y admitido á los egercicios p.ª el grado de Licen... la facultad mencionada por cinco votos y ninguna R. Así terminó este acto a que fui presente y de que certifico. Sevilla siete de Diciembre de mil ochoc.ᵗᵒˢ cuarenta y tres. Antonio Martin Villa
[illegible]

Jueces

SS. Rector = Santervas = Gutierrez D. José = Carmona = Verez = Bear = Bedmar D. Manuel = Ramirez = Rodan D. José = Vazquez = Cardinali = Buys. = [illegible]
Ramirez, Rod.ᵍ D. José y Vazquez y en su lugar [illegible] ... de mil ... cincuenta y tres.

Sevilla 7 de Dic.ᵉ de 1843.

Citese p.ª el egercicio teorico del grado de Licenciado en Jurisprudencia de D. Federico Lavron p.ª el sabado 9 del corr.ᵗᵉ á las 4 de la tarde

Ch.

A las tres de la tarde de este dia se presentó en la Camara Rectoral el S.ʳ D.ʳ D. Manuel de Bedmar uno de los tres Señores ... que compareció á dar puntos en el egercicio teorico del grado de Licenciado en Jurisprudencia de D. Federico Lavron: presente este, se sacaron por suerte de un ...no que contenia doscientas bolas numeradas tres de ellas las cuales se distinguian con los numeros setenta y uno ciento treinta y dos y ciento cincuenta y cinco y a ellos correspondian estos puntos en el catálogo numerado tambien de doscientas leyes y canones formado al intento: ley segunda, titulo primero libro diez de la Novisima Recopilacion: ley segunda titulo quince Partida segunda; y ley veinte y cuatro, titulo octavo Partida quinta. Meditados estos puntos por el candidato manifestó que escogia el primero de ellos y en seguida se retiró á una pieza distante de este edificio donde habia de permanecer incomunicado y sin mas auxilio que el texto de las leyes bajo la vigilancia del S.ʳ D.ʳ D. Manuel Bedmar en lo que ambos fueron entendidos. Así terminó este acto a que fui presente y de ello certifico. Sevilla nueve de Diciembre de mil ochoc.ᵗᵒˢ cuarenta y tres.
Antonio Martin Villa
Sr.

En la Ciudad de Sevilla á nueve de Diciembre de mil ochoc.ᵗᵒˢ cuarenta y tres, siendo las cuatro y cuarto de la tarde se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D. Fran.ᶜᵒ de Paula Ruiz y Marron Rector D. Antonio José Santervas D. José Gutierrez D. Manuel de Jesus Carmona D. Francisco de Paula Verez y D. Ramon de Bear y ... Manuel de Bedmar Catedratico ... [illegible] ... Excluido ... [illegible]

... concurrentes p.ª ... [illegible] ... observaciones oportunas ... [illegible] ... entonces habia estado incomunicado, y publicamente ... tiempo fijo ... [illegible] ... que le parecia oportuno: en seguida los ... y ... observando hicieron durante media hora las reflexiones oportunas sobre lo expuesto por el candidato, á que satisfizo este, como creyó conveniente

en Sevilla a veinte y siete de noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres. 532

Antonio Martin Villa
Ss.no

Notado lib. 2.º f.s 2 [illegible] 2 v.to

Derechos cuarenta y seis r.s vn.

J.n Bayo



D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Federico Lasraz, natural de S. Lucar de Barrameda, ha ganado en esta Universidad y otras, los cursos siguientes.

Uno de Derecho Natural y de Gentes y principios de legislacion universal, de mil ochocientos treinta y siete á treinta y ocho.

Dos de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y ocho á cuarenta.

Uno de Derecho Patrio é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Leyes a claustro pleno, en diez y nueve de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, practicando al efecto los ejercicios de costumbre que le fueron aprobados.

Despues ganó un curso de Cánones, Economía, Recopilacion y Economia Politica, de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Y últimamente, desde mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres, estudió y probó un curso de Derecho Politico Constitucional y Academia teorico-practica de Jurisprudencia.

Todo lo cual se averigua de los libros de la Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al pretendiente firmo á su instancia la presente



533

orden y durante una hora le preguntaron los demas Señores sobre los estudios teóricos ya elementales ya de ampliacion de la carrera de jurisprudencia; y habiendo contestado segun creyó conducente, y transcurrido el término de la ley, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta y resultó de ella aprobado el candidato en este ejercicio por once Apt. y ninguna R. Asi concluyó este acto, á que fui presente y de ello certifico.

Antonio Martin Villa
Sec.º

Sevilla 9 de Dic.e de 1843.

Citese p.a el ejercicio práctico del grado de Licenciado en Jurisprudencia de D. Federico Carraz que ha de celebrarse el Lunes 11 del corr.te á las (4) de la tarde.

Ar.

A [illegible] Rectoral el Sr. D. [illegible] uno, único de los tres Señores [illegible] que comparecieron á dar puntos en el ejercicio práctico del grado de Licenciado en Jurisprudencia de D. Federico Carraz. Presente este, se sacaron por suerte de un vaso que contenia bolas numeradas, tres de ellas: las que salieron se señalaban con los numeros tres, diez y diez y nueve, á los cuales correspondian estos puntos en el catalogo, numerado tambien de casos prácticos formado al intento: „El tambatario A da parte á un Alcalde constitucional de haber curado á B soltero y de veinte y dos años, de una herida que habia recibido en [illegible] pierna, hecha al parecer con arma de fuego. = A prestó á B la cantidad de [illegible] quinientos reales, constando el préstamo de una escritura pública: ¿qué derecho tiene A p.a pedir á B la referida cantidad? = A, muger de B observa que este le dilapida los bienes dotales: ¿tiene algun derecho p.a que [illegible] no siga adelante?"[illegible] Meditados estos puntos por el candidato, manifestó que elegia el primero de ellos, y habiendole leido despues el articulo veinte y tres del reglamento novísimo de grados, se retiró á una pieza aislada de este edificio, donde habia de permanecer incomunicado y sin mas auxilio que el recado de escribir bajo la vigilancia del Sr. D.r Bayo, en lo cual fueron [illegible] entendidos [illegible] á que fui presente y de ello certifico. Sevilla once de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres. = Entre renglones = todo = Vale.

Antonio Martin Villa
Sec.º

En la Ciudad de Sevilla á once de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres, siendo las cuatro de la tarde, se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D. Francisco de Paula Ruiz y Mar[illegible], Rector, D. Antonio Santoman, D. José [illegible], D. Manuel Carmona, D. Fran.co de Paula [illegible], D. Ramon de Beas y D. Manuel de Bedmar, Catedráticos, y en calidad de Claustrales D. José Guillelmi, D. José Carnevali, D. José Manuel Bayo, D. Ma-

nuel de Campos y D. Man.l de Retamar. — Excl.do el S.r Rr.
porque no es facultativo y carece de voto y los SS. Santa-
Campos, porque ya objetaron en el acto precedente,
se echaron suertes entre los demas para conformar-
te para elegir á dos que hicieran las observaciones
oportunas para lo que examinará el graduando, salie-
ron los Señores Doctores Henry, y Wedman. Entró en
la Cámara el candidato D. Federico Larrea que hasta entonces ha-
bía estado sin comunicacion, y públicamente y en tiempo fijo hizo de-
bidamente relacion del caso práctico que habia escogido, y sobre el fun-
damento formó un pleito, cuyos trámites seguidos en todas las instancias, formalizó la
demanda, contestacion y todos los demas escritos, pedimentos y alegatos,
proveyó los autos necesarios, hizo probanzas, tachas de testigos, y pro-
nunció sentencia definitiva que fundó: acabada la relacion, los SS.
Doctores Henry y Wedman, objetando, le hicieron durante media
hora las reflecciones oportunas, á que satisfizo el interesado segun
le parecio mas congruente: transcurrido el término de la ley, se pro-
cedió segun costumbre á la votacion secreta y resultó de ella aproba-
do el candidato en el ejercicio práctico para el grado de Licencia-
do en Jurisprudencia por ocho AA. y tres RR. Acto continuo y a
presencia de los examinadores, prestó D. Federico Larrea en manos
del S.r Rector el juramento que hizo segun derecho de acatar
la Constitucion y las leyes ser fiel á la Reyna y cumplir bien
y lealmente las obligaciones que le impone el ejercicio de la facul-
tad; y en seguida el mismo S.r Rector confirió al citado La-
rrea y a presencia tambien de los examinadores el grado de
Licenciado en Jurisprudencia con el ceremonial y fórmula
de costumbre. Así concluyó este acto á que fui presente y de
ello certifico.

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Franco

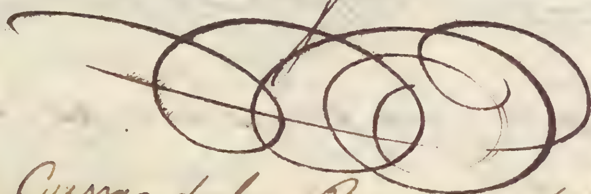
534

Sello 4º 40. mrs. | HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 | Año de 1829.

El Infrascripto Cura propio [illegible] de la Iglesia Parroquial del Señor San Vicente Martir de Sevilla. Certifico que en el libro 23. de Bautismos al folio 25. buelto se halla la siguiente

Partida. En treinta dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos [illegible] y seis. Yo D.n [illegible] Caballero Presbítero, con licencia y en presencia de D.n José Muriel y Serrano Cura en esta Iglesia Parroquial de Señor San Vicente de Sevilla, Bapticé solemnemente á [illegible] Alberto José Maria [illegible] [illegible] Luis Gonzaga, de la Santisima Trinidad, [illegible] el dia veinte y ocho de dho. mes y año [illegible] [illegible] legítimo de D.n [illegible] Lasaña [illegible] y de D.a [illegible] Contreras [illegible] D.n Juan Lasaña, y de D.a Maria del [illegible] Ribera; y por linea Materna de D.n José Maria Fernandez, y de D.a Gabriela Contreras y Lara: fue su madrina su Abuela materna D.a Gabriela de Contreras y Lara, a quien advertí el parentesco espiritual y sus obligaciones fho. ut supra = José Muriel y Serrano = Cura.

Concuerda con su original á que me refiero [illegible]



Dor José Ramon Vazquez

Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla certifico q.e D. Fran.co de Paula Lavaña es ve: cino de esta Collacion desde su menor edad de niebe años es de buena conducta moral Politi: ca y Religiosa sin tener nota alguna: y no ha sido voluntario local ni pertenecí: do á Sociedades Secretas de Masones Comuneros &c. Y para q.e conste doy la presente. Sevi: lla quince de Oct.e de mil ochocientos vein: te y nueve.

Antonio Lucena

Cura

José M.a Jimenez

Alc.e de B.o

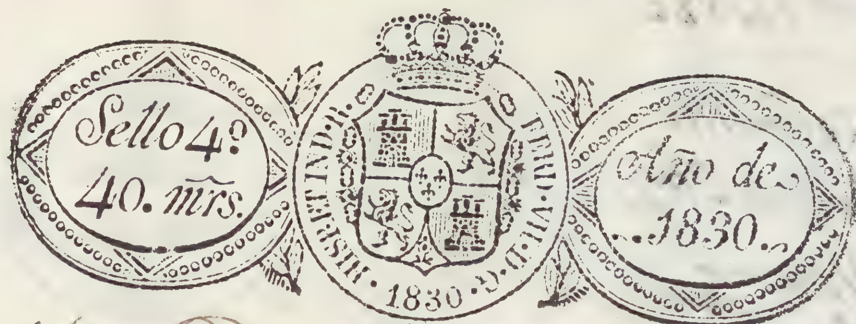


Como Cura de la Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: Certifico que D. Fran.co Laraña hijo de D. Manuel y D.a Maria del Carmen Fernandes, Estudiante de Filosofia en la Universidad Literaria de esta Ciudad: ha vivido durante el Curso del año anterior y los seis meses de estudio privado en la Collacion de esta Parroquia, sin haber hecho ausencia ni interrupcion alguna y ha observado buena conducta moral Politica y religiosa. Y p.a q. pueda entrar en Examen del año q. le corresponde y probarlo; doy la presente. Sevilla seis de Diciembre año del Sello.

Antonio Lucena
Cura

Como Alcarde que soy de la segunda demarcasión de San Bisente digo que es sierto quanto espone este ynteresado Antonio Herrera





Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase de Lógica y Matemáticas.

El Catedrático de Filosofía por S. M. que abajo firmo.

Certifico que D. Francisco Larraña ha asistido a la clase de mi cargo, que es la espresada arriba, con puntualidad aplicación y aprovechamiento en este curso que empezó en octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos términos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D.r Manuel María del Mármol

Examinado y aprobado.

D.r Manuel María del Mármol

Arizpacochaga

[illegible]

Sevlla 18 de Octre de 1820.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Cens.
Dn. Alvarez
Srio.



Don Manuel María del Marmol, Doctor en Teología y filosofía por la Real Universidad de Sevilla, Catedrático electo por S. M., de esta última facultad =

Certifico y Juro que D. Fran.co de Paula Larana, ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento á una academia privada de las materias correspondientes al segundo año de instituciones filosóficas, según están señaladas en el plan gral. de estudios, que he dirigido en esta Ciudad desde veinte y tres de Enero hta. veinte y tres de Julio del año de la fha.; no habiendo cesado la asistencia en ella en los cuatro primeros de los referidos seis meses, mas que el Jueves y Viernes Santo, y habiendo señalado por el Autor mandado por Reales ordenes, que es el Padre Andres de Guevara; cuyas materias he esplicado. Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno =

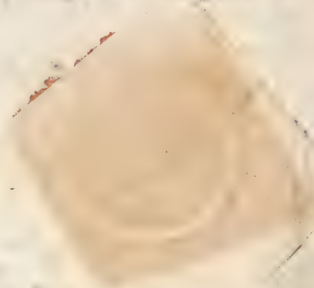
Dr. Manuel María del Marmol



Examinado y aprobado

Dr. Marmol — [illegible] — Bravo





63



Como Cura de la Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: certifico q.e D. Fran.co Laraña Estudiante de Filosofia, es vecino de esta Collacion y de buena conducta Moral, Politica y Religiosa sin tener nota ni tacha en ella: y durante el curso del presente año ha recibido los Stos. Sacram.tos de Penitencia y Sagrada Eucaristia una de ellas p.r el Precepto Pascual y ademas otras tres veces. Y p.a q.e conste doy la presente Sevilla cinco de Septiembre año del Sello.

Antonio Lucena
Cura

Estoi Conforme Con lo q.e Certifica el padre Cura á fab.r de este interesado Sevilla y Setiembre 6 de 1832=

Alonso Montoro
Al.e de B.o







El Catedratico de filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Francisco de Paula Lorca ha asistido a mi Academia de tercer año de instituciones filosoficas que empezo en dos de Enero y acabo en dos de Julio de este año con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento habiendo hecho lectivos todos los dias menos Jueves y Viernes Santo y dia del Corpus y habiendose esplicado la Metafisica del Padre Andres de Guevara y la Ethica del Padre Francisco Jacquier autores señalados por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado Leo. 1 de Setiembre de 1832

D.r Marmol   Arespacochaga   J. Tavora



50.

539 28..



El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en la de Leyes y Artes Abogado del Ilustre Colegio, y Catedratico de Instituciones Civiles &c.

Certifico y hago que D. Francisco de Paula Leon ... natural de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi cargo de primer año de derecho Romano en este Curso escolastico que principio por Octubre del año proximo anterior y terminó a fin de Mayo del presente con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta y para que conste doy la presente en Sevilla á 2 de Junio de 1833=

D. José Gutierrez

Examinado y aprobado en 1.º de Junio=

D. Gutierrez — Dr. Ybarra — Dr. Moreno

Asistió á la Academia Dominical

fha. ut retro = Dr. Ybarra

Sevª. 10 de Octᵉ. de 1833.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta del Colº.

Dr. Macías

Sº.



El Dr. D. José Gutiérrez Pbro. del Claustro y Gremio
de esta Rl. Universidad, [illegible] de Leyes
y Catedrático de Instituciones Civiles por S. M.
de la misma y Abogado del Ilustre Colegio de esta
Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro que D. Juan de
Paula Lazaña natural de esta Ciudad ha asis-
tido con puntualidad, aplicación y aprovecha-
miento a la clase de mi cargo que ha sido
la de tercer año de Insts. Civiles como en esta
presente curso que principió en diez y ocho
de Octubre del año anterior y concluirá en
igual día del mes y año de la fha. Y para que
conste doy la presente en Sevilla a prime-
ro de Junio de mil ochocientos treinta y
[illegible]

Dr. José Gutiérrez

Examinado y aprobado:

Dr. Gutiérrez   Dr. Ibérry   Dr. [illegible]

Asistió á la Academia Dominical

Dr. Ybern

[signature/rubric]

541



D. Francisco de Paula Larraña natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de Sobresaliente: por lo que = Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Fran.co de Paula Larraña

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr Rettor de esta Universidad literaria de Sevilla á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

D.r Cerero

Martin
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Francisco de Paula Larraña, natural de esta Ciudad, tiene ganados en esta Universidad literaria un Curso de Lógica Ontologia y Matematica, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica y dos de Derecho Romano desde mil ochocientos veinte y nueve a mil ochocientos treinta y cuatro, y de este al treinta y cinco se halla matriculado en Derecho Patrio que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo

á que me remito. Sevilla veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.- Así mismo acreditó su asistencia por tres meses á las explicaciones de extraordinario.

V.º B.º V.º B.º Antonio Martin Villa

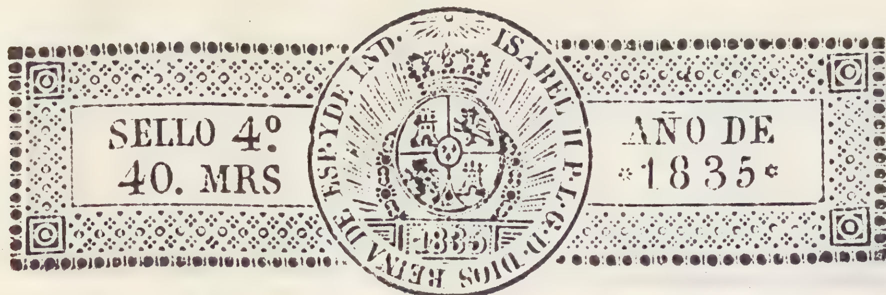
D.r Cerero D.or Vargas

decano

Auto; Remitase este expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó así el Sr Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico

Martin Villa

D.r Cerero



El Dr. D. José Gutierrez y ..., de los Claustros de Leyes, y Filosofía de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla Catedratico por S. M. de Instituciones Civiles de la misma, Abogado de su Rl. Audiencia e Ylustre colegio. &c. &c.

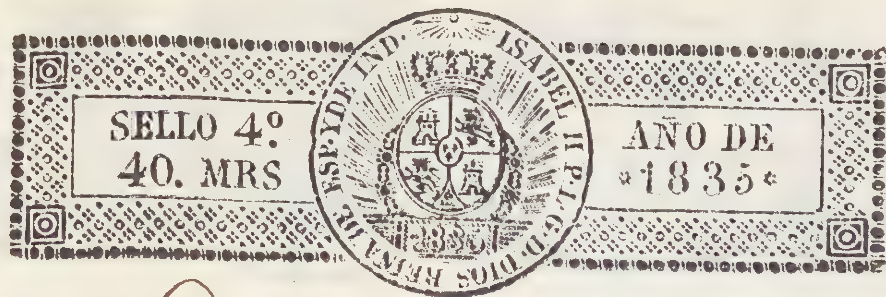
Certifico, y juro: q. D. Fran.co de Paula Laraña, natural y vecino de esta Ciudad, cursante en el presente año de tercero de Instituciones Civiles, esta suficientemente instruido en los tres derechos, Canonico, Civil, y Patrio, y apto para recivir el Grado de Bachiller á Claustro Pleno a q. aspira habiendo merecido en el año anterior la nota de sobresaliente como lo conceptuo en la actualidad. Y para q. conste doy la presente en Sevilla a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. José Gutierrez

Sevª. 6 de Mayo de 1835.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Gob.º
Dn. Mateo Sº.

541



El Bachiller D. Fermin de la Puente y Apezechea, encargado por el Sr. Rector de esta Universidad literaria en las esplicaciones de la Academia estraordinaria de Leyes.

Certifico y en caso necesario juro que D. Francisco de Paula Lavaña, natural de esta ciudad, ha asistido durante tres meses segun previene el Plan de Estudios á la Academia de mi cargo, y para que conste firmo la presente en Sevilla á 1º de Mayo de 1835=

Br. Fermin de la Puente y Apezechea



Como Lector que soy de Filosofia del convento de religiosos Agustinos calzados extramuros de la Ciudad de Sevilla.

Lib.º 3.º de Incorp.s
f.º 32 v.to

Certifico y juro, si fuere necesario que Dn. Francisco Larrion natural de la Villa y Corte de Madrid y residente en esta Ciudad ha estudiado el curso de Logica en la clase de mi cargo de dicho convento con aplicacion y buen adelantamiento, y para que lo pueda hacer constar donde le convenga le firmo la presente en Sevilla á cinco de Junio de mil ochocientos diez y nueve.

Fr. Martin Sanchez



Dn Julian Furtado Carbajal.



Habilitado; jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

Fr. Martin Sanchez Lector de Filosofía del convento de religiosos Agustinos calzados de esta ciudad de Sevilla.

Certifico: q.e D.n Francisco La-

Y Incorpor.do Libro 3.º f.º 32 b.to

rrion y Guerra natural de Madrid y residente en esta ciudad a estudiado en la clase encargada á mi direccion en dicho convento, el curso de Fisica con aprovechamiento habiendo hecho todos los egercicios q.e le han tocado con arreglo á el metodo q.e en esta clase se observa y habiendolo eexaminado le doy esta certificacion para q.e lo haga constar donde le convenga. Sevilla 15 de Junio de mil ochocientos veinte.

L.or Fr. Martin San[chez]

546



Sres. de la Junta de arreglo y establecimto. de esta Univd.

Sevª. 17 de Junio de 1826

Cúmplase lo acordado en Junta anterior.

D. Franco. de Larrou y Guerra, Subteniente del Regimiento Provincial de Siguenza, y en la actualidad ayudante del Exmo. Sr. Capitan General de esta Provª. á V.S.S. espone, que habiendo estudiado en Madrid, en la Universidad Central y Reales estudios de S. Ysidro y ganado los cursos de filosofia moral, y principios de Legislacion universal, como aparece de las adjuntas certificaciones. Y deseando continuar la carrera de Leyes en esta universidad, se halla asistiendo á la clase de Derecho Español, y no habiendo podido matricularse pª. asistir á dha. por no ser validos los espresados años, q. estudió en tpo. del abolido sistema constitucional.

A V.S.S. Supcª. se dignen rebatidarle los dos años citados, en esta Universidad

y matricularle en el tercero de Leyes, al q.e ha asistido desde el principio del curso, como resulta de la certificacion de su catedratico q.e acompaña. Gracia que no duda merecer de la justificacion de V.
Sevilla 10 de Junio de 1826.

Fran.co de Sarrion y Guerra.

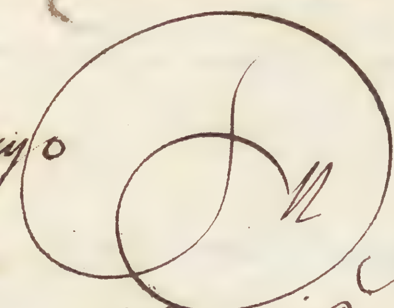
Recibi todos los docum.tos q. habia acompañado á esta instancia. Sevilla y Junio 17 de 1825

Fran.co de Sarrion



547

Sr. de la Junta de arreglo y establecimiento de esta Rl. universidad



Acuerdo 10 de Mayo de 1826

No ha lugar

547

D. Francisco de Larrion y Guerra Subteniente del Regimto. Provincial de Siguenza y en la actualidad Aydte. del Exmo. Sr. Capitan General de Andalucia á V.S. espone; que habiendo sido su primera carrera la de leyes, y habiendo estudiado en los Rs. Estudios de Sn. Ysidro y universidad central en aquellos el curso de filosofia moral desde el año de 1821 al 1822, segun aparece de la Certificacion N.º 1.º, y en esta el de principios de Legislacion universal (n.º 2.º) y teniendose ambos, segun aquel reglamento, por habiles en dha carrera de leyes.

Suplica que en atencion á no haber podido reunirla á tiempo para la habilitacion de dhos dos años y la matricula en el tercero, por habercelo impedido sus tareas militares, se sirvan decretar ahora se le incorporen en esta universidad y se le matricule en dho tercer año; gracia que no duda conseguir de la conocida justificacion de V.S. = Sevilla 3 de Marzo de 1826.

Franco. de Larrion y Guerra.

Recibí los documentos que acompañaban á esta instancia y se hacen relacion en ella. Sevilla 12 de Mayo de 1826

Fran.co de Larrazar

Ynspeccion General
de
Instruccion publica

549

Universidad Lit.ª de Sevilla.

548

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Francisco de Lacaion y Guenna natural de la Villa y Corte de Madrid ha estudiado bajo su direccion como Lector de Filosofia de su Convento los Cursos de Logica y Fisica en los de 1.818. á 1.820, segun lo pretende acreditar con dos certificaciones firmadas al parecer por V., expresandome asimismo cuando principiaron y concluyeron dichos Cursos.

Dios &.

[Margin, left:]
... constante que ... sugeto por quien ... se pregunta ha ... cursado en la ... de mi cargo ... cursos que acre... ditan las certificaciones que ... en favor expe... con las fechas ... Ahora no ... presentes ... 8 de Julio de 1828.

Fr. Martin Sanchez

D. Juan Baquerizo
...tario de esta Univers.

[Margin, right:]
...ccion General de lo que ... solicitado D.n Francisco ... os de Logica y Fisica ... los de 1819 a 21 en ... esa Ciudad, ha acordado ... legitimos; por que hacer 3.º de Leyes en ... los cursos de Filosofia ... dos los dos primeros ... llos que en tiempo ... losofia ganados antes del ... entos de Regulares.

... a V. S. m.s a.s

... Morain

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Recibí los documentos que acompañaban á esta instancia y se hacen relacion en ella. Sevilla 12 de Mayo de 1826

Lib.° 3.° de Mus[illegible]po-
ra[illegible] f.° 32 v.to

[illegible]

güe á V. muchos años [illegible]
5 de Julio de 1.828.

D.r Juan Baqu[illegible]

M. R. P. Fr. Martin Sanchez Lector del Convento [illegible]
Agustin de esta Ciudad.

Inspeccion General
de
Instruccion publica

549

Enterada esta Inspeccion General de lo que V.S. ha expuesto con motivo de haber solicitado D.n Francisco Larrion que se le incorporen los cursos de Logica y Fisica que ha acreditado haber estudiado en los de 1819 a 21 en el Convento de S.n Agustin de esa Ciudad; ha acordado que se le incorporen, si resultaren legitimos; por que habiendo sido admitido Larrion a cursar 3.o de leyes en 1825 con la protesta de incorporar los cursos de filosofia mediante a que acreditó tener ganados los dos primeros de leyes, se halla en el caso de aquellos que en tiempo oportuno presentaron cursos de filosofia ganados antes del Plan Vigente en Colegios o Conventos de Regulares.

Dios gue a V.S. m.s a.s
Madrid 27 de Junio de 1828.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



Sr. Rector de esta Universidad

Dn. Franco. de Sarrion y Guerra: con el devido respecto hace presente, qe. teniendo noticia qe. V.S. ha recibido una orden de la Inspeccn. Genl. de Estudios, pa. qe. en acreditando el exponente haber estudiado dos años de Filosofia, puedan rebalidarsele los cursos ganados en los Rs. Estudios de Sn. Ysidro de Madd. y en la Universidad Central, como asimismo, se le admita á la matricula y prueben los estudiados en esta desde el año de 1825 al de 1827; y acompañando las dos certificaciones de los expresados años de Filosofia, qe. se requieren =

A V.S. Suppca. se sirva cumplimentar la enunciada orden pa. los fines qe. le convengan. Dios gue. á V.S. ms. as. Sevª. 28 de Abril de 1828.

Franco. de Sarrion

El Sr. Rector acordó hacer una consulta á la Inspeccion sobre el abono de los años de Filosofia estudiados en el Convento de San Agustin de esta Ciudad: y habiendo accedido la Inspecn. se hizo el asiento en el Lib. 3o. fs. 32 vto.







VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedrático de Filosofía de esta Rl. Universidad q. abajo firmo.

Certifico y juro: que Dn. Francisco Lopez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo, q. fue la de primer año de instituciones filosoficas en este curso, q. empezó en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. en los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales q. he presidido. Sevilla treinta de Junio de mil ocho cientos treinta y cuatro

Jose Antonio de Arrequeachaga

Examinado y aprobado
Arrequeachaga
D. Marmol
[illegible]

Sev.ª 2 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Gno.
D. Mariz
S.



El Catedratico de Filosofia de esta R.l Universidad que abajo firma.

Certifico y Juro: q.e D.n Francisco Loreda ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha. (sic) que es el segundo de instituciones filosoficas, En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales que he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Jose Antonio
de Arrepazochaga

Examinado y aprobado

D. Monmol

Arrepazochaga

Ybarra

Con c.17 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Mendez

Trans.^s



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Certifico yo D. Diego Centeno y Arenas, Presb.^o Ten.^te de Cura Economo de la Parroq.^a de N. S. del Rosario q.^e en el libro tercero de Bautismos al folio 36 b.^to está una partida, cuyo tenor es como sigue ________

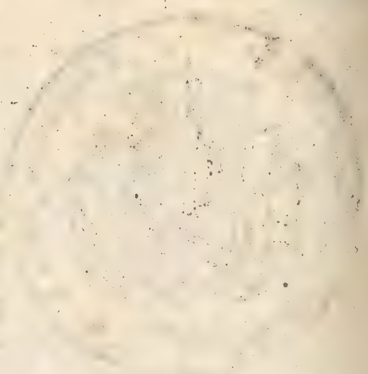
Rl. 9.^s de 9. Feb.^o d. 1825 / l'ex luny.licta lu. [illegible] Extra

En Cadiz: dia veinte y ~~[illegible]~~ uno de Junio de mil ochocientos seis yo Fray Rafael de Castro, Guardian del Convento de Capuchinos de esta Ciudad, bautizé, con licencia del Señor Cura, á Francisco, Ygnacio, Juaquin, Florencio, que nació el dia veinte de dho, hijo de D. Fran.^co Lerdo de Texada, y de D.^a Vicenta Casilda San-Roman, casados en Madrid, en la Parroq.^a de Santa Cruz. Fué su Padrino D. Juaquin de Navarrieta, advertile sus obligaciones; fueron testigos D. Pablo Besne, y D. Diego Martinez, vecinos de esta Ciudad, y lo firmé ut supra = Fr. Rafl. de Castro ___

Por acuerdo de la Junta. / D.^r Cerero / Sec.^o

Concuerda con su original, q.^e queda en el Archivo de dha Parroq.^a á q.^e me refiero. Y p.^a q.^e conste lo firmo en Cadiz á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos diez y seis año ___ = Sobre el primer renglon uno vale.

Diego Centeno y Arenas



Los Escnos. qe. al frente firman



Damos fé: Que Dn Diego Centeno y Arenas por
quien la Certificacion anterior paresedada y fir-
mada fué como se titula Presvitero Teniente de
Economo de la Parroquia de nuestra Señora
del Rosario, cuyo minist.o ha Egerzido, y ásus se-
mejantes se ha dado y dá credito en todos juicios.
Cadiz veinte y nueve de Noviembre de mil ocho-
cientos veinte y cuatro =

Joaquin Antonio

Vicente Rodriguez
Notario

Fran.co de Paula Rivero
Notario



No 5



A 555

Obedeciendo las Rs. Ords., se servira V. decirme al margen de este, si es cierto que Dn. Franco. Lerdo de Tejada, natl. de esa Ciudad, ha cursado en clase de porcionista de ese Coleg.o de Sn. Bartolomé y bajo su direccion un año de Logca., Metafisica y element.s de Geometria y otro de Fisica gñal. y particular desde

[...]uanto se expresa [e]n las certificacion.s q.e [t]engo dadas a D. Fran[cis]co Lerdo de Tejada, [...] existe en la Secre[tar]ia del cargo de [...] lo juzgo como [ver]dadero. y no se [m]e ofrece mas que [a]ñadir.
No he contestado [co]n mas anticipacion [al] oficio de V.S. por [ha]ber estado y aun [pe]rmanesco fuera [de] Cadiz; sirviendo [a] V.S. dispensar es[ta] demora.
Dios

Por acuerdo de la Junta.
Gn. D. Cerero
Secº.

[...] estudiante [...] expone que [...] trespasado todo [...] cuales son las cer[...] proximo el [...] de sus oportunas [...] tricula con la pro[...] [...]lla 29 del mes de Noviembre de 1824

N. S.r gue. a V. S.
m.s a.s Medina
Sidonia 6,, de Julio
de 1822.

Ant.o Jose Ramirez

Octubre de 1820. á fin
de Mayo proximo pa
do, como trata de ac
reditarlo en esta Secr
etaria con dos Certi
ficaciones, firmadas
V. del Ren., y Secr
tario de dho. Coleg

Dios gue. a V.
Secr.a 29. de Junio
1822.

P. D. Juan M
Baquerizo
Sec

Señ. D.n Ant.o José Ramirez.

105

536



Señores Jueces de la Junta de Censura

Francisco Lerdo de Texada natural de la Ciudad de Cadiz y estudiante de esta Real Universidad Literaria á V.S. con el debido respeto expone que, no teniendo en su poder, por la premura del tiempo que se ha prefijado los documentos que son indispensables para proseguir su carrera (cuales son las certificaciones del Sr. Cura y Comisario de su Barrio, y estando tan proximo el dia de cerrarse la Matricula: Espera de la bondad de V.S. de sus oportunas ordenes para que no se le ponga obstaculo alguno en la Matricula con la protesta de manifestar los expresados documentos

Sevilla 29 del mes de Noviembre de 1824

Franco. Lerdo

Sevª. 6 de Dicª. de 1824

Admitasele con protesta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.

SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII D. G. — AÑO DE 1824.

Yo el Dor. Dn. Franco. Ferz. del Castillo, Cura propio, y mas antiguo del Sagrario de la Sta. Yga. Cathl. de esta ciudad con destino en la Parroquia de N.S. del Rosario certifico que Dn. Franco. Ygnacio Lerdo de Tejada mi feligres, vecino de la Ce. de la Amargura Nº 78. en todo el tpo. que ha residido en esta ciudad se ha portado como un buen hijo, y buen Cristiano, mui amante del Rey N.S., de su Dinastia, y disposiciones, sin haberse mezclado en Asonadas, convocaciones publicas, corporaciones secretas de ningª especie: manifestando de contigº una buena conducta en la parte moral, y en la Politica: y para que asi conste lo firmo en Cadiz à 29. de Novre. de 1824.

Dor. Franco. Ferz.
del Castillo

Los Ynfrascriptos Escnos. damos fé: Que el Dr. Dn. Francisco Fernandez del Castillo por quien parese dada la anterior Certificacion es Cura propio mas antiguo del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral, con asignacion á la Parroquia de nra. Sra. del Rosario, como se titula; y á sus semejantes se ha dado y dá credito en todos juicios. Cadiz fecha ut supra =

Joaquin Rubio

Franco. de Paula Liron

Vicente Rodriguez

Lozano

HERCULES FUNDATOR GADIUM — ESCRIBANOS DEL NUMERO

SELLO 4º
40. MRS.

HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G.

AÑO DE
1824.

558

D. Ysidoro Quadrado
Comisario del barrio de Santomo y Bon de Dios

Certifico que D. francisco Ygnacio Lerdo de Tejada natural de Cadiz, estado Soltero, edad 18 años, del Comercio es vecino de la Casa nº 98 Calle de la amargura desde que nació, y nunca ha dado que decir contra su buena conducta, ni ha sido Voluntario de la llamada Milicia Nacional, sino por el contrario siempre se ha conducido con la mayor cordura y sensatez. Y por orden del S.or Oidor doi la presente en Cadiz á 17 de Nov.bre de 1824

Ysidoro Quadrado

Cadiz 18 de Nov.re de 1824.

Apruebo la Certificacion que antecede y devuelvase al interesado, para que haga de ella el uso que le combenga.

El Oidor interino

Joaquin de la Escalera

Los Escribanos que aqui firmamos damos fe: Que D.n Ysidoro

...ordenado por quien se halla firmada la certificacion que antecede es Comisario del Barrio de Sn Antonio y Bendicion de Dios, y á sus semejantes se da credito. Y el Sor Dn Joaquin de la Escalera que la autoriza, es del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen Honorario de la Real Audiencia de Sevilla, Juez de lo Civil y Corregidor interino de esta Plaza, y como tal se halla en actual exercicio de la Real Jurisdicion. Y para que conste ponemos la presente que sellamos con el de nuestro numero en Cadiz fha ut retro =

Bernardo de la Calle — Luis Barrera

Cayetano Rodriguez Florian Sno pco — Dllos Heros Sno pco





El Dr. Dn. Tomas Agredano del Claustro y Gremio de esta Real Universidad y Catedratico en ella de Derecho Civil Romano &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Franco. Lerdo de Tejada natural de Cadiz ha estudiado en la clase de mi cargo que principió en primeros de Octubre del año anterior y concluyó á fines de Mayo del presente con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento y sin espiritu de partido segun las Reales Ordenes de S. M. y para que conste doy la presente en Sevilla á 2 de Diciembre de 1824

Dr. tomas Romero

Agredano



D. Diego Josef Escudero, Cura propio del Sagrar.º en la Sta. Yglesia Catedral de esta Ciudad, Catedratico de Teologia Moral del Seminario Conciliar de Sn. Bartolome de la misma, y Secretario de sus Estudios Publicos &.

Certifico que Dn. Francisco Serdo, natural de Cadiz, y Colegial de este Seminario, há cursado en sus Estudios Publicos un año de Filosofia Moral, asistiendo á su Aula con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y sin espiritu de partido, conforme á las Rs. Ordenes de S.M.; cumpliendo con quantos Exercicios Literarios se le encomendaron con arreglo al Plan de Estudios, y haviendo merecido la aprobacion en los examenes, tiene ganada una Matricula que principió en Octubre de mil ochocientos veinte y dos, y concluyó en fin de Mayo de mil ochocientos veinte y tres.

Todo lo qual asi resulta por el Libro de Matriculas, y pruebas de Estudios, que firmado por los Sres. Catedraticos existe en la Secretaria de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste, doy la presente que firmo, y sello con el de este Seminario en Cadiz á tres de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.

Dn. Diego José Escudero
Cat. Sec.º

P.I. Escurs. Que à la vuelta firm

561



mos, damos fé: Que Dn. Diego José Escudero
por quien la anterior Certificacion parese dada y
firmada, es como se titula, Cura propio del Sagº.
de la Santa Yglesia Catedral, de esta Ciudad, Catedratico
de Teologia moral del Seminario Conciliar de San
Bartolomé de la misma, y Secretario de sus Estudios
Publicos; y á sus semejantes se ha dado y dá Cre-
dito en todos juicios. Cadiz ocho de Febrero de mil ocho-
cientos veinte y cinco =

Joaquin Antº.

Fran.co de Santa Rivera

Cayetano Rodriguez Florian Eno. Pco.

J. Lozano





El Dr. Dn. José Gutierres del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla y Catedratico en ella de derecho Civil, &c.=

562.

Certifico y en caso necesario juro qe. el Dn. Franco. Lerdo de Tejada natural de Cadiz á asistido á las Clase de mi cargo qe. principio en primero de Octubre del año anterior y concluyo á fines de Mayo del presente, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para qe. Conste doy la presente en Sevilla á 28 de Mayo de 1824.

Dr. José Gutierrez



Cierta la Cert.n en el adjunto oficio se pregunta; pues consta en esta Secretaria del Seminario. Diz 12 de Enero de 1824. Dios gũe a V. m.s a.s Diego José Escudero

D.n Fran.co Leado de Fejada nat.l de esa Ciudad me ha presentado una certificacion firmada al parecer p.r V. de haber ganado como alumno interno de ese Seminario el Curso próximo pasado de Filosofía moral y Constitucion. Sirvase V. decirme al margen de este lo q.e le conste sobre la verdad de dicha Certificacion.

Dios gũe á V. m. a.s

Sev.a 7 de Enero de 1824

D.r Juan Moreno Baquerizo Sec.o

S.or Secret.o de la R.l Univ.d de Sevilla —

Secr.o de los Estud.s Pub.s de Col.o de S. Bartm.e de Cadiz

...ad Literaria ... de Cadiz, ... a V. S. ... gra... de 1822= ... de 1825 ... interesado ...rez y Dominé

Real Univ.d lit.a de Se... de Fejada natural de Bachiller en Filosofía p.r esta Univ.d en prim.o de Julio de mil ochoc.s veinte y dos, habiendo incorporado p.a ello un Curso de Lógica y otro de Física en los de mil ochoc.s veinte á mil ochoc.s vt.e y dos, q.e eran los mismos que se exijian antes del siete de Marzo de mil ochoc.s veinte; segun así consta de los libros de esta Sec.a de mi cargo á que me remito. Y para los efectos q.e obre los efectos que haya lugar doi



M. Y. S.

Rector de esta R.l Univ.d Literaria

Sev.a y Dic.e 6 de 1825

Justifique este int.do con certificacion d.e los Secret.s cuando y con que curs.s recibió el grado de Bachiller en Filosofía

D.n Fran.co [illegible] de Cadiz, [illegible] con el [illegible] presenta á V. S. que se graduó de Bachiller en Filosofía en el año de 1822 = [illegible] esta [illegible] Real Cedula de primero de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro [illegible] Cursados [illegible] quien [illegible] Suplico á V. S. se sirva [illegible] gracia que espera [illegible] de V. S.

Sevilla 19 de D.bre de 1825

por ausencia del interesado
Fran.co Perez y Dominé

Yo el infrascripto Doctor y Sec.o de esta Real Univ.d Lit.a de Sevilla certifico que D.n Fran.co Lerdo de Tejada natural de la Ciudad de Cadiz se graduó de Bachiller en Filosofía p.r esta Univ.d en prim.o de Julio de mil ochoc.s veinte y dos, habiendo incorporado p.a ello un Curso de Lógica y otro de Física en los de mil ochoc.s veinte á mil ochoc.s v.te y dos, q.e eran los mismos que se exigian antes del siete de Marzo de mil ochoc.s veinte; segun así consta de los libros de esta Sec.a de mi cargo á que me remito. Y para los efectos q.e obre los efectos que haya lugar, doi

en cumplim.to delo mandado p.r el Sr. R.r la presente que firmo en Sev.a á seis de Diciembre de (1.825) digo mil ochocientos veinte y cinco.

P.r D.
Juan Moreno

Baquerizo
Sio

Sev.a 7 de Diciembre de 1.825

Mediante á presentarse poder especial otorgado p.r el interesado ~~poder especial~~ para q.e el Sr. Dr. D.n Fernando Ahumada preste á su nombre el juramento que se previene en la Real Cédula de primero de Agosto de mil ochocientos veinte y cuatro y nuevo Plan de Estudios; recibanse los enunciados juram.tos p.r el presente Secretario, á quien se comisiona al efecto: y despachese el nuevo titulo que se solicita, recogiendose el antiguo. = Tachado = poder especial = No vale = Enm.do = te = Vale.



D.n Man.l Maria
de Cespedes

D. Manl. Maria de Cespeda

Dr. José Gutierrez

Dn. Juan Franco. de Santa Ma. [illegible]

34

566



Sev.ª 14 de Nov.e de 1825

Asista a la Clase, y apuntese en la Secr.ía, y traiendo antes del dia 20 del corr.e los documentos q.e necesita, aquel apunte pasará á matricula.

Vea Acuerdo de la Junta.

D.r Cereso.
Sec.º

Sor. Rector de esta R.l Universidad.

D. Fran.co Lerdo de Texada nat.l y vecino de Cadiz y Estud.te en esta R.l Universidad á V.S. con la atencion devida expone: Que cerrandose la matricula el dia 14 del prox.º y no teniendo en su poder aun algunos documentos que necesita p.a presentarlos en la Secr.ª de la ella de

V.S. Espera se sirva prolongarle el tiempo de la ella mientras recibe los otros documentos como lo espera de la acreditadisima bondad de V.S. Sevilla 31 de Octubre de 1825.

Fran.co Lerdo





567

4

D.r D. Carlos Bottazzi Presbytero, Vice-Rector y Secretario del Colegio Seminario Conciliar de S.r Bartolomé de esta Ciudad=

3

Certifico: q.e D. Dr. Fran.co Lerdo de Texada, Colegial Porcionista q.e fue del expresado Seminario, se matriculó y ganó en él el Curso de Lugares Teologicos, q.e dió principio en Octubre de mil ochocientos veinte y dos, y finalizó en Mayo de mil ochocientos veinte y tres; habiendo manifestado tanto en dho tiempo, como en todo el q.e fué alumno del mismo la mayor aplicacion y aprovechamiento, é igualmente la mas arreglada comportacion en su conducta, asi politica, como moral, sin espiritu alguno de partido con arreglo á lo mandado p.r S. M. Y p.a q.e conste donde convenga, doy la presente, q.e firmo y sello con el de las Armas del mencionado Seminario, p.r ausencia de esta de su Secretario de Estudios, y á peticion del interesado, en Cadiz á treinta de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco=

Bonifacio Castelli
Rec.r

Carlos Bottazzi







Univ.d lit.a de Sev.a

Matrícula

D. Fran.co Lendo de Tejada natural de Cádiz tiene los Cursos que abajo se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla y Noviembre cuatro de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Baquerizo
Sec.o

Acreditó haber recibido por la Univ.d de Granada el grado de Bachiller á Claustro pleno en 16 de Diciembre de 1.825. Lib.o 2.o de Incorp. f.o 505.

Incorporó el 5.o año de Leyes de 1.825 a 1.826. Lib.o 2.o folio 505.

Matr.do en 6.o año de Leyes p.a el Curso de 1.826 a 1.827 f.o 237.



Dn. Miguel de Reyes Presbo. Doctor en Sagrada teologia y Secretario de esta Rl. Universidad de Letras de Granada &c.

Certifico que Dn. Franco. Lerdo de tejada natural de la Ciudad de Cadiz tiene probado por incorporacion en esta Rl. Universidad el quinto año de Leyes, segun resulta de los documentos q. quedan en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de decreto del Sor. Rector doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á tres de Febrero de mil ochocientos veinte y seis=

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Secº

Incorporado el 5º año, y tomada razon del grado en el Lib. 2º de Incorporaciones al fº 305











Los Señores Doctores D.n Francisco de Paula Mancheño y D.n Tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla &a.

Certificamos y en caso necesario juramos que D.n Francisco Lesta de Tierra y natural de la Ciudad de Cadiz ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a nuestra respectiva clase, que dio principio en Octubre de 1826 y ha finalizado en el de la fha; desempeñando con exactitud cuantos cargos literarios se le han encomendado y no dando nada que decir de su conducta tanto moral como politica. Y para q.e conste damos la presente en Sevilla a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete.

Sev.a Oct.e 11 de 1827. Cert. de buena conducta. Por acuerdo de la Junta D.r Cerero Sec.o

D.n Tomas Romero de Agredano   D.r Fran.co Mancheño

Aprobado en el Examen: Sev.a 2 de Jun.o de 1827.

D.r Agredano   D.r Mancheño   D.r Rodas

Sr. D. Dn Franco Sancho Buendia del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria Catedratico de Prima de Anatomia &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn Franco de Sauta Lara natural de la Ciudad de Cadiz, ha asistido á la clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en las materias pertenecientes á el primer curso de Anatomia Teorica: cuyo curso principió en primero de Octubre de mil ochocientos veinte, y finalizó en treinta y uno de Mayo del año de la fha: con arreglo al Plan del año de mil ochocientos cuatro, q.e está mandado p.r la superioridad, se siga interinamente, Sevilla 31 de Mayo de 1821.

Dr. Franco Sancho Bondia

572 3

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON, Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras,

El Dr. Dn. Fran.co Sanchez Buendia del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria Catedratico de Anatomia &a. &a.

Certifico: y en caso necesario juro que Dn. Fran.co Lara natural de Cadiz ha asistido á la clase de mi cargo con aplicacion y aprovechamiento el año Escolastico proximo pasado que principió en el año anterior y finalizó en Mayo del año de la fha.; y en su vista doy esta en Sevilla á Veinte y dos de Julio de mil ochocientos veinte y dos.

Dr. Fran.co Sanchez Buendia

572 3

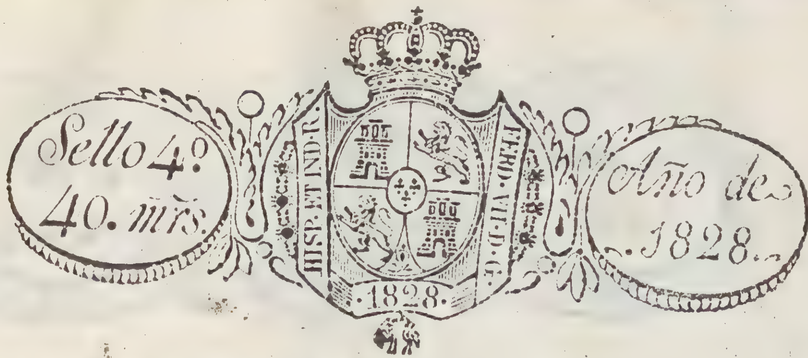
EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Franco. de Paula Lara *natural de* la Ciudad de Cadiz *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* Segundo *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 22 *de* Julio *de 182*2.

Dr. Diego de Vera y Limon.



El Dor. D.n José Gutierrez Cathedratico del Segundo año de instituciones civiles, en esta R.l Universidad

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Juan Lebron Natural de la Ciudad de Xerez de la frontera; ha asistido á la referida Clase de mi cargo, el curso q.e empezo en diez, y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte, y siete y concluyo en igual dia del mes de Junio de mil ochocientos veinte y ocho; con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para q.e conste á los fines q.e convenga doy la presente á sus ruegos. Sevilla, y Junio 18 de 1828

Sev.a Nov.e 2 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

D.r José Gutierrez

Examinado y aprobado =

D.r Cespedes   D.r Gutierrez   D.r Ybern

574



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Infrascripto Teniente de Cura de la Parroq.ᵃ de S. Gil de esta Ciudad, certifico: q.ᵉ en el libro veinte y cuatro de bautizados en ella al folio treinta y tres se halla á la letra la siguiente=

Partida. En diez y siete de Enero de mil ochocientos, y veinte añ.ˢ Yo D.ⁿ Jose Perez Cura del Hospital de las cinco Llagas vulgo de la Sangre, con permiso del B.ʳ D.ⁿ Antonio Carreño y Leon Cura propio de esta Iglesia Parroq.ˡ de S. Gil de Sevilla, baptizé solemnemente en ella á Jose, Maria, de Jesus, Juan, Antonio, q.ᵉ nacio el diez y seis de este mes hijo legitimo de D.ⁿ Felix Lerida, y de D.ña M.ª de los Dolores Carmona vecinos de esta Collacion, y naturales de esta Ciudad. Fueron sus Padrinos D.ⁿ Juan de Lerida y D.ña Purificacion Siles vecinos de esta Collacion á quienes adverti la cognacion espiritual, y demas obligaciones, y lo firmé fho. ut supra= B.ʳ D.ⁿ Antonio Carreño y Leon—

Concuerda esta Partida con otra su original á la q.ᵉ me refiero, y por ser verdad la firmo en Sevilla á veinte y seis de Oct.ᵉ de mil ochocientos treinta y cuatro=

Manuel Diaz Albarez
Tte. C.

Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla.

Certifico q.e D. José Lérida y Carmona, estudiante de Latinidad é hijo de D. Felix y D.a María Dolores Carmona es vecino de esta Collación, de buena conducta Moral Política y Religiosa sin tener nota ni tacha alguna contra ella, y no ha pertenecido á Sociedades Secretas ni corporaciones ó Juntas reprobadas. Y p.a q.e conste y se le admita en la Matrícula de la Universidad Literaria doy la presente. Sevilla veinte y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y cuatro.

Antonio Jiménez
Cura

[illegible] de la Real Jurisdicción privilegiada de San Juan de Acre [illegible] Certifico: Que D. José Lérida y Carmona es vecino de la misma, hijo de los que se citan en la antecedente certificación, y de buena conducta política y moral sin cosa en contrario. Y para que conste a solicitud del interesado, pongo la presente en Sevilla á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro.

Ramon María
Romero

Duar.



Como Cura q. soy de esta Ygl.a Colegl. de Nrõ Salvador de Sevilla Examinador sinodal del Obispado de Badajoz &a. Certifico q.e en uno de los Libros de Baptismos q. tiene esta dha Ygl.a al folio 125 esta una partida del tenor siguiente

Partida — En veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos y nueve a Yo el R. P. Fr. Jose Mariano de Sevilla Religioso profeso y Pdõ en su Combento de RR. P.s Capuchinos extra muros de dha Ciudad con las licencias necesarias y en presencia del infrascri pto Cura de esta Ygl.a Colegl. de Nrõ Salvador de ella Baptize a Juan Baptista Fran.co de Paula de la Salud Adulfo Antonio de Padua q.e nacio el veinte y ocho del corriente hijo lex.mo de D.n Juan Teodoro Lerrous y de su muger D.a Maria Teresa Lerrous naturales de esta Ciudad: Abuelos Pater nos D.n Pablo Lerrous y D.a Ygnacia Gomez: Maternos D.n Simon Jose Lerrous y D.a Rosa Garavito fue su Padrino D.n Antonio Moreno y Perez vecino del Sag- nario a el q.e adverti sus Oblig.s y lo firme con dho Cura fecho ut supra = ~~D.n Fran.co~~ Gallardo y Serra no = Cura

Concuerda con su original a que me refiero y p.a q.e conste doi la presente q. firmo Sevilla y Diciembre 10 de 1824 lo ra- yado vale

P.r D.n Jose Sanchez

Cid



Yo el Doctor y Mtro. Dn. Francisco de Paula Yberri del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes su Catedratico de Dro y Logica, Abogado de los reales Consejos y de el Yltre colegio de esta misma Ciudad, Socio y actual Censor por S.M. de la Sociedad Economica de amigos del Pais de la misma &.&.

Certifico, y en caso nesesario juro, q. Dn. Juan Le Roux natural de Sevilla ha asistido a la referida Clase de Logica de mi cargo en el curso que principio por Noviembre de 1824 y con cluye en Junio de la fecha con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y paraque conste donde convenga doy la precente a sus ruegos en Sevilla Junio 5 de 1825.

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberri

Los Catedraticos de Filosofia que suscribimos certificamos q.e el contenido en la anterior certificacion: se presento a examen en el dia de la fecha y fue aprobado.

Y para que conste firmamos la presente en Sevilla Junio 6 de 1825.

D.n Juan Baut.ta Maestre

D. Manuel Maria del Marmol

D.r Fran.co de Paula Ybeas



Santiago Romero, Colegial perpetuo, Catedratico Teologia, y Secret.º de Estudios del Colegio Mayor Sto. Tomas, Ord.n de Pred.s de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: q.e D. Juan Lerroux, natural de esta Ciudad tiene ganados en este Colegio dos cursos completos de Filosofia: desde el el 25 al 26 Fisica, y desde este al 27 Etica, y Metaf.a con la nota de buena Conducta: y p.a q.e conste donde convenga al interesado doy à sus instancias la presente, en 22 de oct.re de 1827 ‡

Fr. Santiago Romero
Secret.

Incorporado. Lib.º 3.º f.º 21 v.to

579

Univ. Lit.a de Sev.a

Matricu

578

PRESIDENCIA
DE LA REAL AUDIENCIA
DE SEVILLA.

D.n Juan Lerron vecino de esta Ciud.d ha solicitado se le habilite de oficio p.a contraer matrimonio con D.a M.a del Amparo Burguillos p.r negarse su Padre á concederle la correspond.te licencia, y habiendo manifestado este que dicho sujeto está estudiando en la R.l Universidad de esta Ciudad espero se sirva V.S. manifestarme si es cierto q.e en el año proximo pasado ganó el mencionado D. Juan el primer año de Leyes, si se ha matriculado p.a ganar el presente curso, é igualmente si por razon de su carrera literaria hay algun inconveniente p.a q.e realice el mencionado matrimonio.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sev.a 15 de Nov.e de 1828.

Vicente de Quesada

Rector de la R.l Universidad Literaria de Sevilla

de esta Ciudad y ... Universidad los ... vigencia de los libros ... que me remito ... la ... q.e ... el ... previo ... to. ... aticas de 1824 a ... te a ... metafisica y Etica ... idad de 1825 a ... de 1827 en 28 p.r ... cio del resultado de

la Inspeccion g.l f. ... q. ...

Sevilla 7 de Noviembre de 1828
Matriculese
D.r Camino
P.S.M.

Mat.do en 2.º de Leyes en 7 de Nov. de 1828 f.s 284



Univ. Lit.ª de Sev.ª — Matrícula

D. Juan Le-Roux natural de esta Ciudad tiene ganados é incorporados en esta Universidad los cursos que abajo se expresan, segun se averigua delos libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. [Se]villa y Marzo 12. de 1828.

Dr. Baquero

Ganó en esta Univ.ª un curso de Logica y Matematicas de 1824 a [25] f.º 90.

Yncorporó los Cursos de Fisica g.l y part.r y metafisica y Etica que ganó en el Colegio de Sto. Tomas de esta Ciudad de 1825 a [27] Lib. 3.º de incorporac.s f.º 21. v.to

Matriculado en 1.º de ~~[illegible]~~ Leyes p.a el curso de 1827 en 28 por acuerdo dela Junta de Arreglo y sin perjuicio del resultado de la inspeccion g.l 7.º Prob.s f.º 694

[Se]villa 7 de Noviembre de 1828
Matriculese
Dr. Camino
P.R.r

Mat.do en 2.º de Leyes en 7 de Nov de 1828 f.º 284

la
y.l
[illegible]
ovien
ato.
te a

Mat.do en 2.º año de Leyes para el curso de 1833 a 1834 lib.º
f.º 279

Mat.do en 3.er año de Leyes, para el Curso de 1834 a 1835 f.º 299 lib.º
id.º f.º 282

Se graduó de Bachiller en Leyes a Claustro pleno en 10 de Julio de 1835
2.º de Claust. plen. f.º 561.

Mat.do en 5.º año de Leyes para el Curso de 1835 a 1836 f.º 530.
Lib.º f.º 773.

Mat.do en 6.º año de Leyes p.ª el Curso de 1836 a 1837 f.º 560. lib.º
522

Mat.do en 7.º de Leyes Práctica y elocuencia forense y jurisprudencia mercantil, p.ª el curso de 1837 a 1838 f.º 516 lib.º 5.º f.º



586

Universidad literaria de Sev.ª

...o Mayor de Sto Tomas
...ª 4 de Marzo de 1828.
Despachese la Acordada

Dr. Juan Gomez
Muriel
Artño y Srio

...ente, q.e D. Juan Lerro...
tiene ganad. en este
...o los cursos que se
..., y en dichos años
... que al. m.e ...
ut supra.

Dr. Sant.o Rom.z
Secret.

...dos
... Lib.º 3.º f.º 21 v.to

Sirvase V. decirme al márgen de
este, que D. Juan Lerroux natural
de esta Ciudad ha ganado en ese
Colegio los Cursos de Física general
y particular; y Metafísica y Etica,
en los de 1825 á 1827, como preten
de acreditarlo con una certificacion
firmada al parecer por V.

Dios gũe á V.m. m.s a.s
Sevilla y Febrero 21 de 1828.

Dr. Juan Bagueriz...

R.l Seminario del Colegio de Sto. Tomas de esta Ciudad.

...Y. Lerro del Claustro
de esta Ciudad en
...stituciones civiles.

...iro q.e D.n Juan
...ha asistido a la
... Instituciones q.e
...urso q.e principio el
...luye el 15 del corriente
... y aprovechamiento.
..., doy la presente a
...2 de 1828.

...o de Paula Ybarry

...supra &c.

Dr. Gutierrez
Dr. Ybarry

...y. Lerro...

Sev.ª Oct.e 26 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o

Mat.do en 2.º año de Leyes para el Curso de 1833 a 1834 fo-
lio 279.

Mat.do en 3.er año de [illegible] del Curso de 1834 a 1835 f.os
[illegible] f.º 92

Se graduó de Bachi[ller]
2.º de [illegible] plen. f.º

Mat.do en 5.º año de
Prof.º f.º 373

Mat.do en 6.º año
522

Mat.do en 7.º de
cia mercantil, [illegible]

581



Yo el D.r y Abto D.n Fran.co de Paula Ybern del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes su Cathedratico de Ynstituciones civiles.

S. S.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Juan Lerroux natural de esta Ciudad ha asistido a la Clase de primer año de dhas Ynstituciones q.e he tenido a mi cargo en el Curso q.e principio el 18 de Octubre de 1827 y concluye el 18 del corriente, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste donde convenga, doy la presente a sus ruegos en Sevilla Junio 2 de 1828.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybern

Examinado y aprovado fha ut supra &c.

D.r Cespedes — D.r Gutierrez — D.r Ybern

Sev.a Oct.e 26 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Secr.o



582






VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[illegible] Gutierrez [illegible]

[illegible]

Sev.ª 25 de Oct.e de 1834.

Es de buena Conducta.
Por Auto de la [illegible]
[illegible]

Examinado y aprobado =

Dr. Gutierrez Dr. [illegible] Dr. Moreno

Asistió á la Dominical. Dr. Moreno

Probó ya el 3.º y le g.º
Claustro p. en L
de mat.ª en 5.ºº

Eguilior de mat.ª en 5.º ho ha
q. hacer mat.ª nueva p.r q. el
...ido ha mandado por ello



D. Juan Lerroux natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de sobresaliente: por lo que

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Juan Lerroux

Auto y Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr Rector de esta Universidad Lit.a de Sev.a a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

M
D.r Cerero

Martin,
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Juan Le-Roux, natural de esta Ciudad, ganó en esta Universidad un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y cinco: incorporó un Curso de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad desde mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y siete; ganó en esta Universidad otro de Derecho Romano de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y ocho; otro de Derecho Romano de mil ochocientos treinta y tres a mil ochocientos treinta y cuatro; y de este al treinta

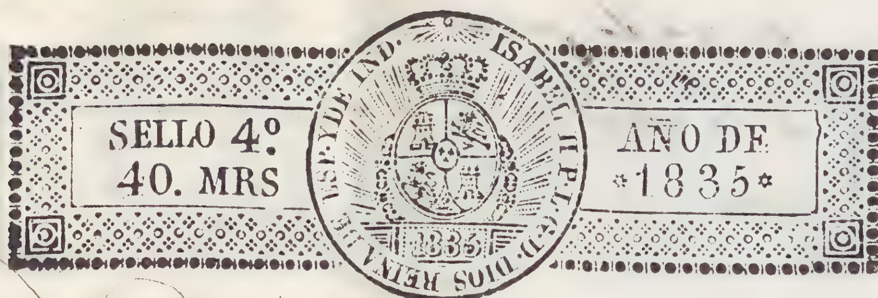
y cinco se halla matriculado en Derecho Español que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes.
Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta y ha asistido por tres meses á las explicaciones de extraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo, á que me remito. Sevilla veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco= Ent. reng. ganó en esta Universidad = Vale.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Cerero L. Vargas Antonio Martin Villa
Decano Sec.º

Auto. Remitase este expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó asi el Sr. Rector de esta Universidad lit.ª de Sevilla á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco de que certifico.

M. Dr. Cerero Martin
Sec.º



El Dr. D.n José Gutierrez y Vega en los Claustros de Leyes y Filosofia de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico por S. M. de Instituciones civiles de la misma, Abogado de su Real Audiencia e Ylustre Colegio &c. &c.

Certifico y juro q.e D.n Juan Lerroux natural de Sevilla, y vecino de la Villa de Paradas, Cursante en este presente año de tercero de Instituciones Civiles, esta suficientemente instruido en los tres derechos, Canonico, Civil, y Patrio, y apto para recibir el grado de Bachiller a Claustro pleno a q.e aspira, haviendo merecido en el año anterior la nota de sobresaliente como lo buelstuvo en la actualidad. Y para los efectos convenientes le doi la presente en Sevilla a Veinte y uno de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco.=

Dr. José Gutierrez

El Sr. D.n Fermin dela Puente y Apecechea en—

cargado por el Sr. Rector en las explicaciones de la Academia extraordinaria de Leyes

SELLO 4º 40 MRS

Certifico yo el mismo en verbo y juro que el mismo Dn. Juan Lemoine ha asistido en iguales terminos a la Academia de mi cargo.

Sevilla 25 de Abril de 1835

Br. Fermin de la Puente y Apezechea

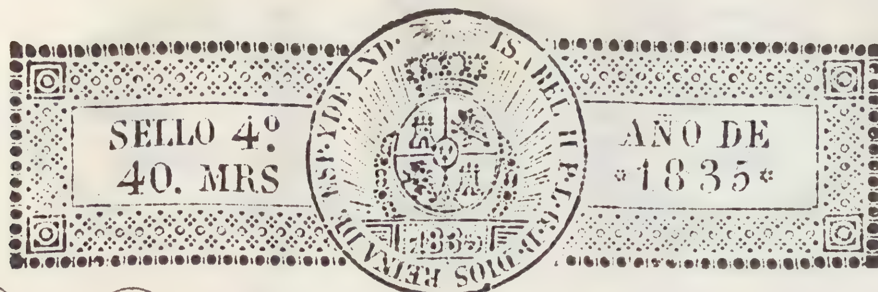
Sev.ª 25 de Ab.l de 1835.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Cen.ª

D.r Martinez

Sº



El D.r D.n Jose Gutierez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla en las de Leyes y Artes Abogado del Ylustre Colegio y Catedratico de instituciones Civiles &c.

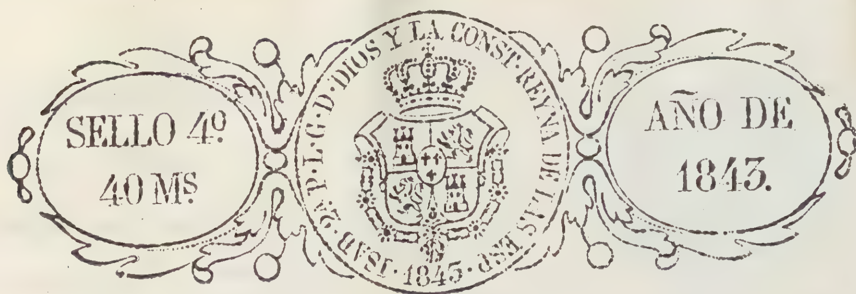
Certifico y juro q.e D.n Juan Lerroux natural de esta Ciudad y vecino de la villa de Paradas ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Clase de mi Cargo q.e es la de tercero de instituciones Civiles en el Curso q.e empezó en Octubre del año proximo pasado y concluyó en Mayo del presente y es de buena Conducta y para que conste doy la presente en Sevilla a tres de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r José Gutierrez

Examinado y aprobado.

D.r Iberry D.r Gutierrez D.r F. Muñoz

Asistio á la Dominical D.r Iberry



D. Fran.co de Paula Gil Pbro. Vice Rector y Secretario del Seminario Conciliar de S. Fran.co Javier del Arzobispado de Sevilla establecido en esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda incorporado a la Universidad literaria de la primera &c.

Certifico q.e D. Juan de Lara y Ruiz natural y vecino de la Villa de Rota fue admitido en este Semin.o en clase de Colegial interno p.a el Curso q.e dio principio en primero de Oct.e de mil ocho cientos treinta y siete, habiendo sido agraciado con Beca entera por haber obtenido una Censura superior en el riguroso examen de latinidad celebrado con arreglo a el articulo ciento trece del Estatuto trece del establecim.to en el q.e ha permanecido hasta el dia de la fha. habiendo cursado y ganado con asidua aplicacion y estraordinario aprovecham.to los años literarios q.e a continuacion se espresan. Desde [illegible] de mil ocho cientos treinta y siete a Junio del cuarenta, tres Cursos completos de Filosofia comprendiendo en ellos las sig.tes materias. En el 1.o Logica Gramatica gral. y Matematicas: en el segundo, Fisica gral. y particular: en el tercero, Filosofia moral, fundamentos de relig.on literatura e historia de España: y en los tres restantes Instituciones Teologicas, obteniendo al fin de cada uno la nota de Sobresaliente en literatura, y en conducta sin tacha.

Con lo cual aparece

con mas atencion en el libro de Matriculas
y listas de Esamenes de los citados años
q.e ecsisten en la Secretaria de mi cargo
q.e á q.e me refiero. Y p.a q.e asi conste á peticion
del interesado doy la presente q.e firmo por el Rector
y Sellada con el de este Semin.o firmo en S.n Lucar
de Barrameda á once de Junio de mil ochocientos
cientos cuarenta y tres.

V.o B.o
Fran.co de Paula Osorno
Rector

Fran.co Gil
Srio.



D. Juan de Lara, natural de Rota como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en S. Teologia = Por lo que Suplico á V.S. se sirva admitirme á dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria, pues asi procede en justicia que pido, para &c.

Juan de Lara

Auto. Por presentado y el Secretario certifique á continuacion los cursos que este alumno tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. Dr. Dn Franco. de Paula Ruiz y Marron, Rector de la Universidad en Sevilla á veinte y ocho de octe. de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

M. S.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Juan de Lara, natural de Rota ha incorporado en esta Universidad un curso de Lógica, Gramatica general y matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Filosofia moral y religion, Literatura é Historia y tres de Instituciones teologicas que ganó en el Seminario Conciliar de San Francisco Javier de Sanlucar de Barrameda en los de mil ochocientos treinta y siete á cuarenta y tres. Despues

Ganó en esta Universidad el cuarto año
de la carrera en el cual obtuvo la
nota de Sobresaliente, segun se ave
rigua de los libros de esta Secria. de mi cargo
a que me remito. Lima y Octe.
29 de mil ochocientos cuarenta y cua
tro. — Por nuevo = veinte y nueve = vale.

V.º B.º

V.º B.º

Incos. los Vs. 4 [illegible] 7
Derechos treinta y cuatro



Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Dn. Tomas Mata Presbitero dela Congregacion dela Mision, y Vice-Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton dela Ciudad de Badajoz, agregado por Reales ordenes á la Universidad de Sevilla, conforme al Titulo 2.º del Plan general de estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Certifico como Don Juan Manuel de Larrua natural del Almendralejo Priorato de Leon ha sido matriculado y aprovado en el curso 3.º de Fisica general y particular, que dio principio en el mencionado Seminario en dos de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, y finalizo en treinta de Junio del mismo año; como consta delos Libros de Matriculas y Aprobaciones de cursos de dicho Seminario, que por ahora obran en mi poder, y á los que en caso necesario me refiero.

Badajoz treinta de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro

Tomas Mata
Vice-Secr.

Enmendado Priorato de Leon
V.to B.o
Francisco Xp. Garcia Zambrano
Rector



DIRECCION GENERAL

DE

ESTUDIOS.

Esta Direccion Gral. ha acordado que se incluya en la matrícula de esa Universidad, para estudiar el año que le corresponda, á Dn. José Lorenlino, siempre que á esta fha. se haya presentado en esa Universidad, y con obligacion de asistir á Cátedra todo el cursillo. Y de su órden lo digo á V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios gue. á V.S. m. a.s Madrid 6 de Enero de 1845.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sor. Rector

S.ª ...

590

D. Juan Lorenzo asiste
á la clase de mi cargo
desde el dia 20 de Noviem
bre ultimo con puntuali-
dad, y aplicacion.
Es cuanto puedo informar
en cumplimiento de la orden
que se ha servido V.S. comu
nicarme
Dios Gue. á V.S. ms. as.
Sevilla y Dicre. [illegible] de 1824

Dor. Fernando de Vi
da y Pinzon
Catedratico

...natural de la
...on el debido
...ado esperando
... plan de S.M.
... señalado de
... venido;
... se le matricule
...ste curso escolar
... de 1824
... Lorenzo Varg.ᶻ

Sr. Rector de esta Universidad.

S.or Rector

Sev.a 21 de Dic.e de 1824

[A]dmítasele con [pro]testa y lo a[cor]dado respecto [al] papel sellado. Por acuerdo en la [Jun]ta.

D.r Cavero
Sec.o

D.n Juan Lorenzo Vasq.z natural de la Puebla de Guzman, a V.S. con el debido respecto dice: q.e haviendo estado esperando los documentos q.e esige el nuebo plan de S.M. estando p.a concluirse el tiempo señalado de matricularse y no haviendoles venido;

Supp.ca a V.S. se sirva mandar se le matricule con protesta de presentarlos en este curso escolar
tico. Sevilla y 18 de Diciembre de 1824

Juan Lorenzo Vasq.z



Certifico yo Dn. Agustin de Luque y Mesa Cura propio de esta Yglesia Parroquial del Sr. Sn. Ysidoro de esta Ciudad, que Dn. Juan Lerrous natural y vecino de esta Ciudad mi feligres es de una conducta irreprensible en lo moral y politica no haviendo sido y ni ha tenido ni ejercido funcion alguna durante el govierno Revolucionario haviendo siempre afecto a la sagrada persona de S. M. y su govierno monarquico y pa. que asi conste doy la presente que firmo Sevilla y Diciembre diez de mil ochocientos veinte y quatro años.

Agustin de Luque y Mesa
Cura propio

Como Alcalde de Barrio que soy de esta demarcacion de Sn. Ysidoro, Certifico que Dn. Juan Lerrous bibe en la demarcacion de mi cargo, siendo cierto cuanto el Sr. Cura dice en la anterior Certificacion, y para que conste, doy la presente en Sevilla á 11 de Dicie. de 1824

Jose de Mesa

Sev.ª 25 de Dic.e de 1824

Admitase

Por acuerdo de la Junta.

D.r Arcro.

Sec.o



El Bachiller D. José Antº Arepacochaga, Coronel Retirado delos Rs Extos, Catedratico en tostitucion, en esta Rl Universidad Literaria de una delas Clases de Filosofia &c.

Certifico, que ... que D. Juan Lorenzo Vazquez, natural dela villa dela Puebla de Guzman, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento ála Clase de mi cargo, qual es la de Fisica, en todo este año escolastico que empezó en mil ochocientos veinte y cinco, y acabó en el dela fecha. Y para que conste le doy esta en Sevilla á 1º de Junio de 1826.

Dn Manuel Morrico del Moreno

José Antonio de Arepacochaga

Licdo Juan Bravo Murillo

Nos los Catedraticos q.e abaxo firmamos

Certificamos, q.e D.n Juan Lorenzo Vazquez, se presentó á examen con certificacion jurada de su catedratico para ser examinado de Fisica, y salió aprovado. Sevilla y Junio 1.º de 1826.

D.r Manuel M.a Morri... del Moramo

Jose Antonio de Arrepa... chaga

Lic.do Juan Bravo Murillo

Sev.a Oct.e 23 de 1826.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Sr. Rector de la Universidad de esta Capital.

[illegible] 24 de Mayo 1838

[illegible] Informe el Sr. Ca[illegible]

[illegible] Maestre [rubric]

D. Juan L[illegible], Alumno de Filosofía 2o. de Matemáticas, al Cargo de D. Fernando Vida á V.S. con el mas profundo respeto hace presente: Que se le ha hecho saber por dho. Sr. D. Fernando en el día 18 del corrte., se halla escluido de la Clase por las faltas que tiene cometidas; es mucha verdad que las que tiene hechas, las tiene marcadas en su poder con las papeletas de Servicio de Plaza que tiene prestado como individuo de la 1a. Compañía del 3er. Batallón de la Guardia Nacional de esta Ciudad; el que representa, bien quisiera por su utilidad no cometer falta alguna por el interés de su Carrera; pero si falta al Servo. una vez por asistir a la Cátedra se le impone una, o dos ó mas dias de Castigo ¿y en este Caso, si falta a la Catedra solo un día, siendo dos por castigo; en este caso ¿quien puede resentirse mas, un alumno, ó un Catedrático? pues Sr. Rector por estas y otras razones poderosas que omito por no molestar la alta

penetracion de V.

Suppca se digne por un efecto de su supca Justicia se le dé de nuevo el alta sin perjuicio de sus inevitables faltas, a fin de no perder su Carrera; a cuya gracia pues de ser de Justa le vivirá eternamente reconocido = Sevª 21 de Marzo de 183

B. L. M. de V. S.
Juan Lorenzo

Sr. Catedrático de la Universidad de esta Capital

El catedratico q. abajo firma, debe informar á V. S. en virtud dela orden marginal, q. Dn Juan Lorenzo, alumno dela Clase de 2.º año de Matematicas, fue borrado dela lista de Clase en 18 del presente Mes por haber cometido cuarenta faltas de asistencia mas del numero duplo que previene el Reglamento. Este individuo, habiendosele anunciado en Clase iba aser borrado dela citada lista, en fin de Marzo proximo pasado, me presentó dies papeleta de guardia para que le rebajase igual num.º defaltas, como en efto. lo he echo y spre resulta el doble defaltas de asistencia que manda el tho. reglamento para que un estud.te pierda el año, cuando son volun tarias. Pero, Sor. Rector, noes este el unico motivo justo dehaberlo borrado. Dn Juan Lorenzo hasido constantemente, enlos dias que seha presentado enClase, uno delos mas notables perturbadores del orden dela Clase, delatado repetidas veces por los Celadores dela misma, y apesar de mis frecuentes reflexiones y amonestaciones jamas seha corregido: esto unido aque spre que sele ha pre guntado la leccion, o cualquiera otra cosa relativa ala enseñanza, solo ha respondido, sonriendose, yo no lo sé, he creido era ya demasiada é inutil la indulgencia quetenia con este estudiante, y encon consecuencia lo he borrado publicamte. enla Clase, anunciandolo mas de una vez afin de que con su asistencia almenos lo evitase.

Es cuanto debo manifestar á V. S. para q.e resuelva con su acreditada y recta justicia. Sevilla 23 de Mayo de 1838.

Dr. Fernando de Vidarte

Catedratico

Lorenzo.

596



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofía en esta Universidad

Certificamos que D. Juan Lorenzo natural de esta ciudad de catorce años, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño claro está suficientemente instruido para pasar á estudiar filosofía. Sevilla 22 de Octubre de 1834.

Dr. Manuel Ferrier

Dr. Fran.co de Paula Cerero

R.r

del Manuel

Sev.a 24 de Oct.e de 1834.

Universidad. Acuerdo de la ... de Cr... Dr. Martinez

Dr. Diego F. Muñoz

Dr. Juan ...

Mat.do en 1.er año de Filosofía para el Curso de 1834 á 1835 folio 295.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Certifico yo el infrascripto cura propio de la Ygl.ª Parroq.l de S.r S.n Pedro el M.r de esta ciudad de Sevilla, q.e Juan Lorenzo, hijo de Lorenzo Diego de Fran.co y de Maria Vidal es mi Parroq.no ha cumplido con los preceptos de N.ra S.ta M.e Ygl.a y es de buena conducta. Sevilla y Octubre treinta de mil ochocientos treinta y cuatro.

D.n Juan José Maceda
Cura

V.º B.º
Fernando Perea y Torres
Al.e de Barrio

598

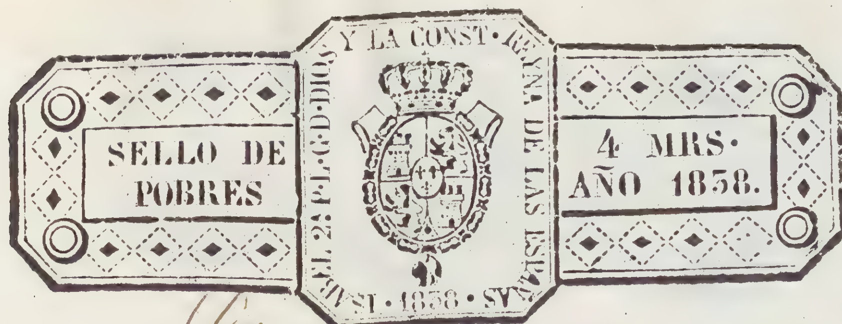
Señor Rector de la Universidad Literaria de Sev.ª

D.n Juan Lorenzo estudiante de Filosofía á V.S. con el devido respeto dice. q.e abiendose matriculado en 1.º de Filosofía el curso anterior por no aberse presentado a examen de Lógica y si ganado el de Matematicas. estudió por disposicion del claustro Lógica, Física, y 2.º de Matematicas, ganado los dos primeros y perdido el de Matematicas despues de hecha una solicitud, aviendole saber que pertenecia a la Milicia p.r cuya causa abia cumplido el N.º de faltas q.e previene el Reglamento no le fue consedido poderse examinar y por tanto=

Suplica a V.S. se digne consederle pueda matricularse en Metafisica sin perjuicio de asistir a la clase de Matematica favor q.e espera merecer de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 13 de Noviembre de 1838=

Juan Lorenzo

bien fue ticas perdida fal-ta ticas



Sr Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Nov.e 7 de 1838

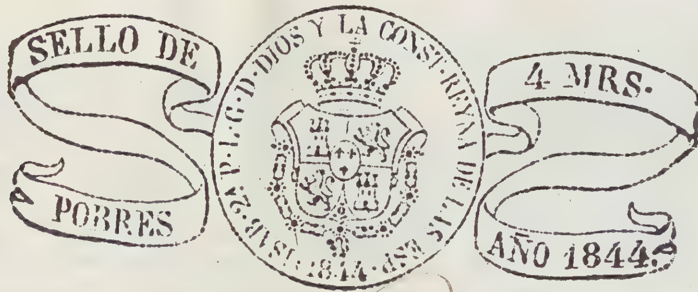
Informe por Secre. con los antecedentes

Sr. Maestre

D.n Juan Lorenzo estudiante de Filosofia abiendo asistido a las Clases de Fisica, y Matematicas fue borrado en los ultimos dias de la Clase de Matematicas q.e regentaba D.n Fernando Vida por consiguiente perdido este despues de aber echo una representacion a V. S. asiendole saber que pertenecia a la Milicia Nacional por cuya causa falto el numero de faltas que prebiene el reglamento

Suplica a V. S. se digne consederme q.e pueda estudiar tersero año sin perjuicio de asistir al 2º de Matematicas gracia que espera de la notoria justificacion de V. S cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 2 de Noviembre de 1838 =

Juan Lorenzo



Sres. Director y Catedráticos de Cirujía

Sevilla 1 ... de 1844
Como lo pide.
Dr. Adame

D. Juan Lorenzo natural de Varoña, Diócesis de Santiago en la Prov.a de la Coruña, con la sumision y respeto debido á V.S. hace presente: que teniendo Instancia pendiente de la resolucion de S.M. (Q.D.G.) en solicitud de que se le admita en la matrícula del presente año, á causa de haberse presentado en esta despues de haber espirado el término señalado por Ord.s vijentes por la marcha tan estremada que se le ha originado, y otras circunstancias &c.

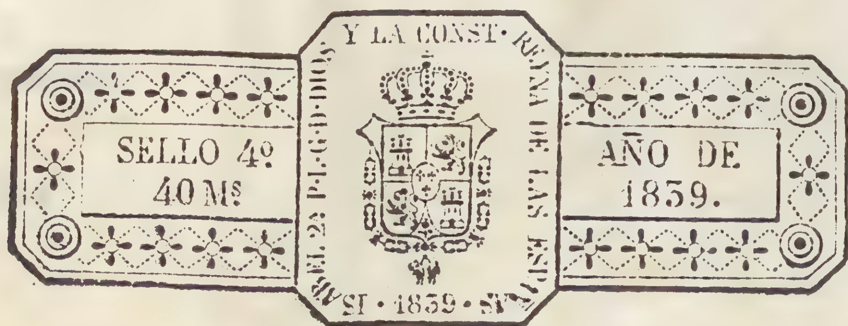
A V.S. Suplica, tengan la bondad de admitirle en clase de oyente, con el objeto de no perder tpo. mientras S.M. se digna resolver lo que crea justo. Gracia que espera merecer dela bondad de V.S. Sevilla 2 de Noviembre de 1844.

Juan Lorenzo

Sres. Director y Catedráticos de Cirujía de esta Universidad de Sevilla

Dernanltrada en 15 de Novre de 1839

501



Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Sa 23 de Novre de 1839.

...e por presenta... esto alumno en... hábil de matra... inmediatamte... su cuenta y ries... las clases de su... rion: deposite... ros de matas y... que en Secª la ce... del de Appp... p.ª q.e señala... nume. se ha... en su dia los... tos en los libros.

Dr. Maestre

Joaquin Lorenzana, natural de Caceres, Diocesis de Coria, á V. S. Y. con el devido respecto espone: Que el curso proximo pasado, estudió y probó el primer año de Leyes en el Colegio de San Aton de Badajoz. Habiendo venido á esta Universidad á estudiar el segundo, ha presentado la certificacion que acredita haber provado aquel; pero no han llegado aun las acordadas. Por tanto =

A V. S. Y. se sirva mandar se me tenga por presentado, reciviendo en ello especial merced. Sevilla veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve.

Joaquin Lorenzana

Despachada en 16 de Novre. de 1839

Y LA CONST:

602

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

El contenido en el presente oficio ha ganado en este Seminario el primer año de Leyes segun expresa; y los tres años académicos de Filosofía, á saber un año de Lógica, Metafísica y Matemáticas, y el segundo, y tercero de Filosofía en el Colegio de Humanidades de Cáceres segun certificaciones que obran en esta Srîa. sin expresar las asignaturas; en los académicos de 835, á 838 Badajoz y Novre. 20 de 1839.
José M. Leal
Srio. Jo.
V.º B.º
Faustino Yzquierdo
Rr.

D. Joaquin Lorenzana........
natural de Cáceres.........
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un Certificado.....al parecer espedido por V. del que resulta, que ha ganado en ese Seminario un Curso de Drecho natural y de gentes y principios de Legislacion universal en el de 1.838, á 1.839. Espero tendrá V. la bondad de decirme donde y en que años académicos ha cursado los tres anteriores, cuyas asignaturas espresará.
....

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 16 de Novre. de 1839.

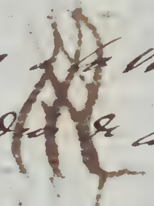
Ant. Martin Vi...
Srio.

Secretario del Seminario Conciliar de San Aton de Badajoz.

Despachada en 16 de Novre. de 1839

SELLO 4º 40 Ms. | Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS · 1839 · | AÑO DE 1839.

D. José Mª Leal Secretario de estudios del Seminario Conciliar de Sn. Aton. de Badajoz, agregado por Rs. Ordenes a la Universidad de Sevilla conforme al titulo 2º del plan general de Estudios de catorce de Setiembre de mil ochocientos veinte y cuatro &ª



Certifico qe. D. Joaquin Lorenzana natural de Caceres diocesis de Coria ha sido matriculado, y ha ganado en este Seminario el primer año de Leyes qe. principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho, y concluyó a diez y ocho de Junio del de ochocientos treinta y nueve, habiendo obtenido la nota de notablemte. aprovdo.

Asi resulta de los libros de Matriculas, y pruebas de cursos de espresado Seminario qe. por ahora existen en mi poder, y a los qe. en caso necesario me refiero, y pa. qe. conste a peticion del interesado doy esta qe. firmo en Badajoz a diez y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

V. B. Faustino Yzquierdo
Rr.

José Mª Leal
Srio

Los Escnos. de S. M. publicos del Numero y Colegio de esta Ciudad que signamos y firmamos certificamos y damos fee: que Dn. Faustino Yzquierdo y Dn. José Maria Leal por quienes aparece dada la anterior certificacion son el primero Rector, y el segundo Secretario de estudios interino del Colegio Seminario de San Anton de esta Ciudad segun se titulan; y las firmas y rubricas

con que lo autorizan, son al parecer de su puño y letra. Y para que conste damos la presente sellada con el sello de Nuestro Colegio en Badajoz a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

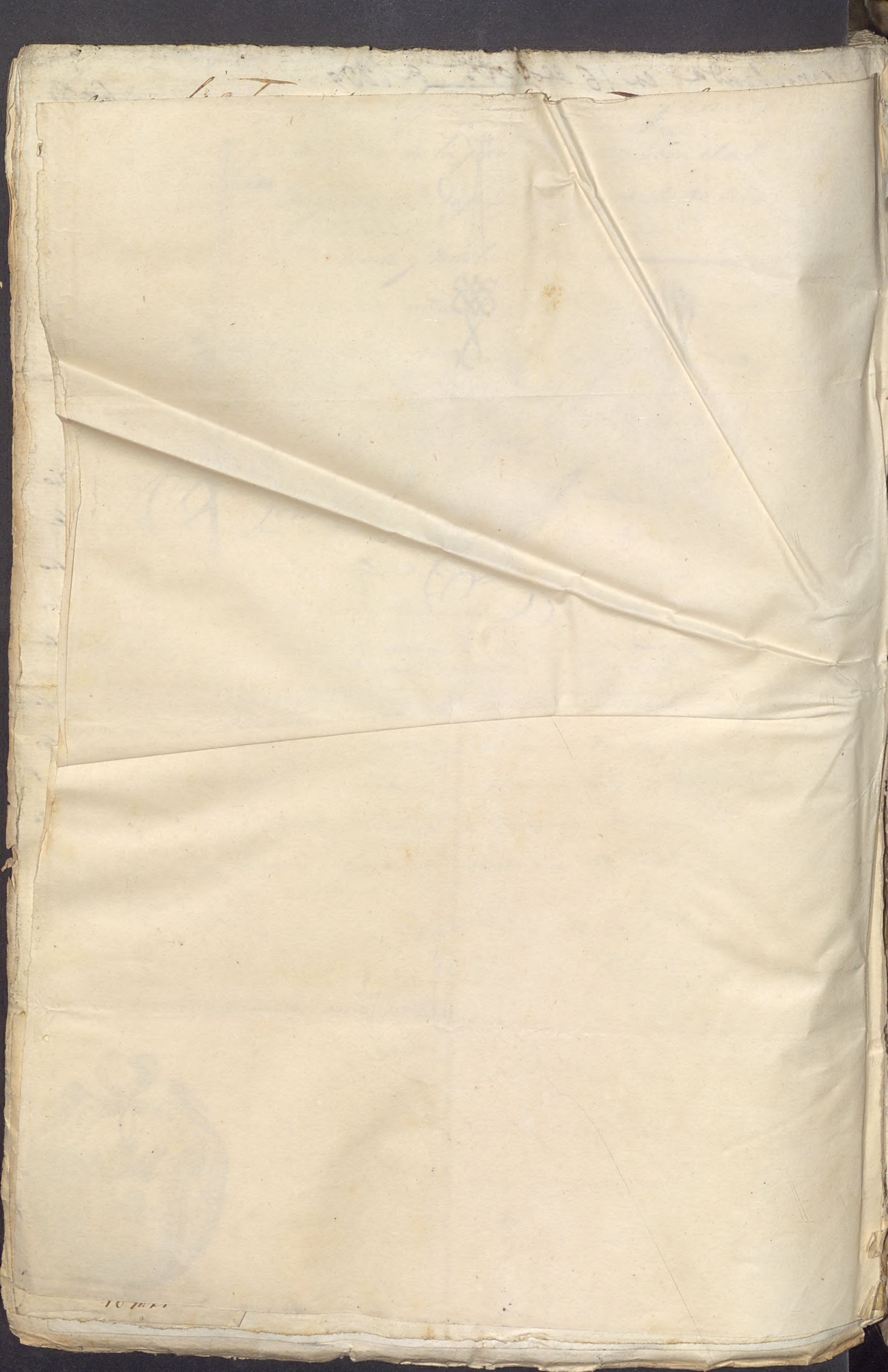
Juan Vazquez

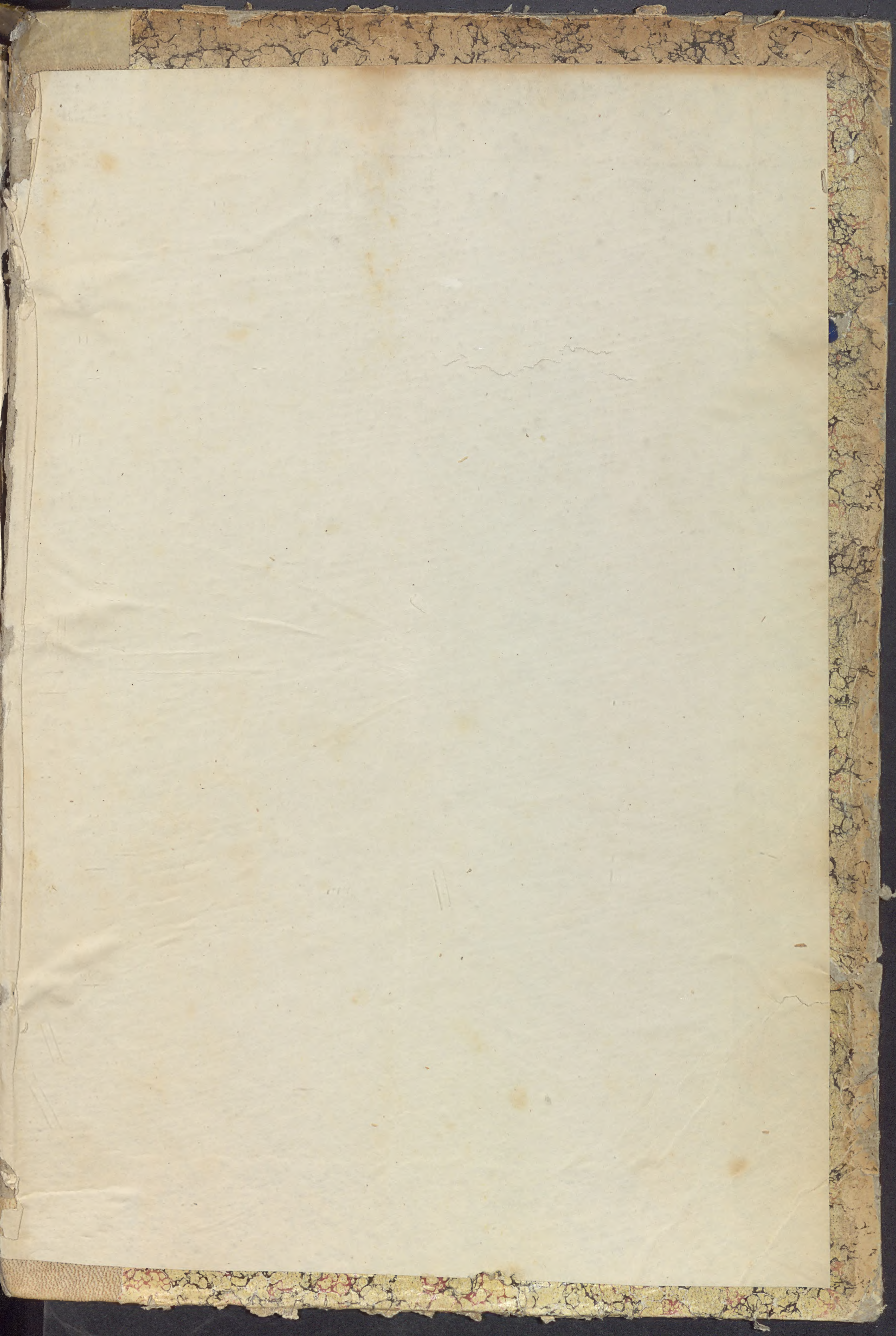
Juan de la Fuente

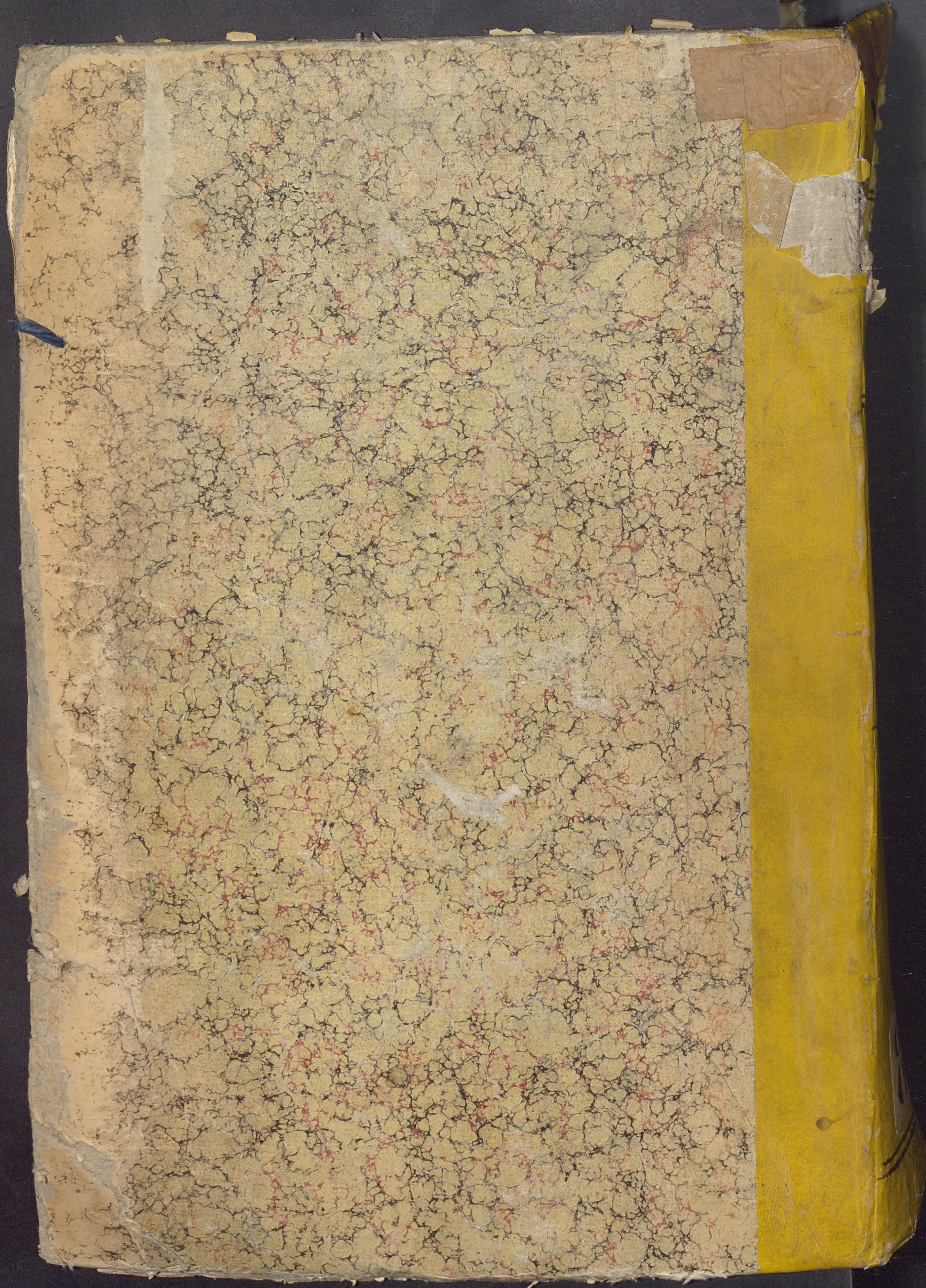
Dionisio Fernandez



1 C mrs.







L.

Lib.º 40.

Yndice de Carreras.

